SANTO DOMINGO DE CALERUEGA
Jornadas de Estudios Medievales

Cándido ANIZ IRIARTE, OP.
Luis V. DIAZ MARTIN

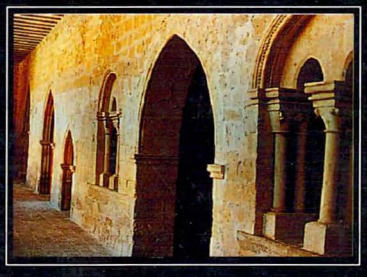

EDITORIAL SAN ESTEBAN

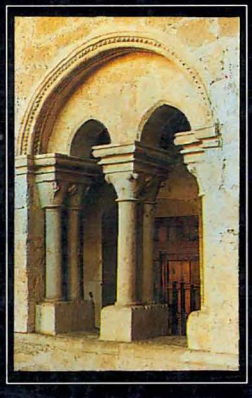

Con el título de **SANTO DOMINGO DE CALERUEGA** se publican en este libro parte de las Ponencias expuestas en las **Jornadas de Estudios Mevievales de Caleruega**, celebradas en septiembre de 1992 y 1993.

Dichas **Jornadas** tienen como objetivo la investigación y divulgación de cuanto se refiere a **Santo Domingo**, llamado **«de Guzmán»** o **«de Caleruega»** (1170-1221), el fundador de la Orden de Predicadores.

Temas preferentes de investigación son los años 1170 a 1205, que corresponden a su período de vida permanente en Castilla: nacimiento, formación, sacerdocio, etc., hasta incorporarse a la evangelización en el Languedoc.

En este libro se estudian cuestiones varias: contexto político en España, Castilla y Europa en los años 1170-1221; linajes de Aza y Guzmán; señorío de Caleruega; documentación sobre Caleruega y Gumiel de Izán; familia de Guzmán-Aza; identidad de Domingo de Guzmán (o de Caleruega), etc. Temas de gran interés para la historia dominicana.

ISBN: 84-87557-77-5

MONUMENTA HISTORICA IBEROAMERICANA
DE LA ORDEN DE PREDICADORES

VOLUMEN V

SANTO DOMINGO DE CALERUEGA EN SU CONTEXTO SOCIO-POLITICO, 1170-1221

Jornadas de estudios medievales Caleruega 1992-1993

Edición Coordinada por
CANDIDO ANIZ IRIARTE, OP.
LUIS V. DIAZ MARTIN

Editorial San Esteban
SALAMANCA

MONUMENTA HISTÓRICA IBEROAMERICANA
DE LA ORDEN DE PREDICADORES

Coordinador General:
JOSÉ BARRADO BARQUILLA, O.P.

VOLUMEN V

CÁNDIDO ANIZ IRIARTE
LUIS V. DÍAZ MARTÍN
Coordinadores

SANTO DOMINGO DE CALERUEGA
en su contexto socio-político, 1170-1221

Jornadas de estudios medievales
Caleruega 1992-1993

Editorial San Esteban
Salamanca

Fundación Caleruega

© Editorial San Esteban, 1994
Apartado 17 - 37080 Salamanca (España)

ISBN: 84-87557-77-5
Depósito Legal: S. 662 - 1994
Printed in Spain

Imprime: Imprenta Calatrava, Soc. Coop.
Políg. El Montalvo. Tel. y Fax (923) 21 41 18. Salamanca 1994

Santo Domingo, guía y padre ínclito de los Predicadores, que en la cercanía del fin de los tiempos brilló como un nuevo astro, fue oriundo de España, del reino de Castilla, de la villa denominada Caleruega, perteneciente a la diócesis de Osma...

Nacido, pues, de padres piadosos, y educado religiosamente, comenzó a ser un niño de buen natural, que recibió en suerte del Señor un alma buena [Sb 8, 9], ya que se adelantó a bendecirlo con el éxito [Sal 20, 4]. Su padre se llamaba Félix y su madre Juana. Fue su padre un hombre venerable y rico propietario. Su madre fue, en verdad, honesta, casta, prudente, muy compasiva para con los desgraciados y afligidos; brillaba entre las mujeres de su tierra con la prerrogativa de una buena fama. Estos, pues, con piadoso esmero, antes de que penetrara nada mundano en su alma, lo entregaron para que fuera educado en el oficio eclesiástico, a fin de que, fecundándole con perfume de santidad, se impregnara aquella nueva vasija de barro, y así una vez envejecida lo conservara por siempre.

Transcurridos en la inocencia los años de su infancia, fue enviado a Palencia, donde florecía entonces un Estudio General. Comenzó pues, el niño Domingo a aplicarse con diligencia al estudio, dejando a un lado las frivolidades en las que suele transcurrir la edad de la adolescencia... De donde se siguió que, en un espacio más breve de tiempo, aprovechó más que muchos coetáneos aventajados, en el estudio de las artes liberales. Después de que estuvo suficientemente instruido en las mencionadas disciplinas, pasó a la teología. Velando cuidadosamente durante cuatro años en estos estudios, bebió con avidez de sus tesoros, lo que después sudó en abundancia.

Rodrigo de Cerrato, *Vida de santo Domingo*, 1276.

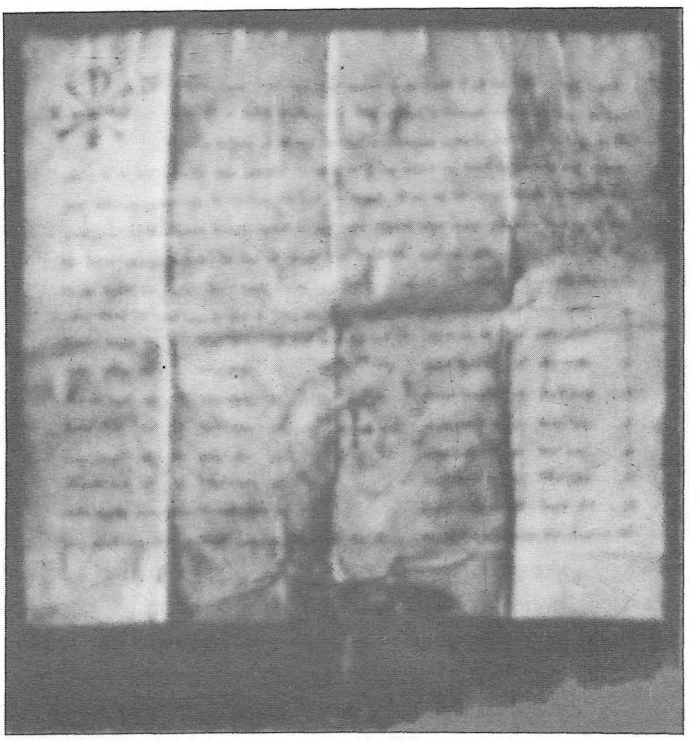

Privilegio Rodado de San Fernando al hospital de Caleruega, 1237

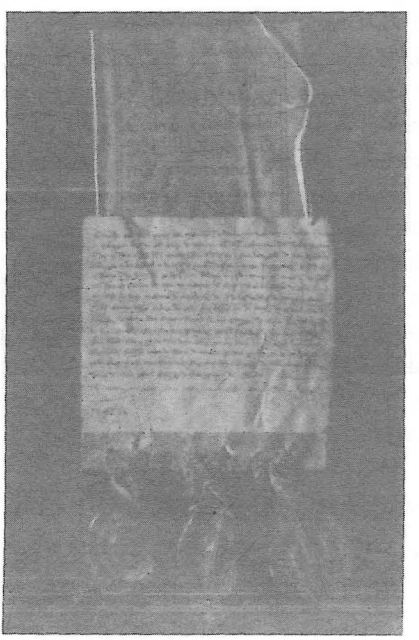

Doña Urraca García: *Donación para el hospital de Caleruega*, 1248

Introducción

Las *Jornadas de Estudios Medievales de Caleruega,* en torno a la figura de *Santo Domingo de Guzmán* (o *de Caleruega*) son semanas de encuentro, reflexión, exposición y divulgación promovidas por la Fundación Caleruega, de los dominicos españoles.

Fueron inauguradas el día 21 de septiembre de 1992 en la villa de Caleruega, sita en la provincia de Burgos, España. Presidió el acto académico el Prior Provincial de los dominicos de la Provincia de España, Fray Juan José de León Lastra, quien, en función de su cargo, es también presidente de la Fundación Cultural «Caleruega».

En las palabras inaugurales del presidente quedaron de manifiesto los *motivos* que dieron origen a estos encuentros de trabajo y los *objetivos* que por ellos se intenta alcanzar.

Tres motivos principales dieron origen e impulso a las Jornadas:

1.º La restauración efectuada en el convento de frailes predicadores, Caleruega, junto al monasterio que Alfonso X el Sabio erigió para las dominicas contemplativas en la casa solariega de don Félix de Guzmán y doña Juana de Aza. Dicha restauración implicaba el compromiso de ponerlo al servicio de la Iglesia, de la Orden y de la cultura. La obra, realizada con gran sacrificio económico, reclamaba gestos significativos de carácter histórico-cultural-religioso.

2.º La Familia Dominicana y los Amigos de Caleruega solicitaban con insistencia que en la villa se promocionaran círculos de estudio, semanas de reflexión e investigaciones históricas en torno a la vida, linaje, carácter, personalidad, formación, espiritualidad y carisma de santo Domingo de Caleruega.

3.º Los dominicos españoles, y, en general los historiadores de las Universidades de Castilla, no han investigado todavía de modo suficiente las fuentes que permitan conocer con rigor, en la medida de lo posible, el proceso de formación seguido por santo Domingo de Caleruega en su infancia y juventud, por los años 1170 a 1205. Era, por tanto, obligado asumir el reto para darle cumplida respuesta.

En coherencia con esos motivos impulsores, varios objetivos histórico-culturales han aflorado de inmediato como exigencias a cubrir a medio y largo plazo:

1.º Provocar la reunión en Caleruega de maestros en historia medieval, de investigadores de archivo, y de grupos especialmente interesados en el conocimiento de santo Domingo y su época, para tratar de adquirir una aproximación valiosa a su realidad todavía poco explorada.
2.º Promover trabajos de investigación e incluso tesis doctorales que puedan contribuir al esclarecimiento de cuanto se realacione con la figura de santo Domingo de Caleruega.
3.º Organizar programas concretos de acción que, mediante aportaciones múltiples, permitan celebrar anualmente, al menos por cuatro años sucesivos, sesiones académicas o pequeños congresos en el mes de septiembre.
4.º Publicar los estudios y ponencias presentadas en las Jornadas de modo que se haga partícipes de las mismas a cuantos quieran enriquecer su conocimiento de santo Domingo.

De acuerdo con esas pautas, previamente deliberadas por comisiones al respecto, se confeccionó el programa de las primeras Jornadas, las de septiembre de 1992, a celebrar en los días 21 al 25. Tuvieron como título orientativo *Castilla en la época de santo Domingo, 1170-1221.* Su interés era el de enmarcar la vida del santo en su contexto histórico. Por ello, tras la lección inaugural sobre el perfil castellano del hombre Domingo de Guzmán, leída por el profesor Cándido Aniz Iriarte, O.P., se presentaron ocho ponencias y varias comunicaciones:

- Dos ponencias sobre «el entorno del Duero»: *El «Conventus» jurídico de Clunia,* por el catedrático de la Universidad de Valladolid, don José Antonio Abásolo Álvarez; y *El medio geológico-geográfico* de la zona de Caleruega, por la doctora Elizabeth Van der Wilk, profesora de la Universidad de Leiden, Holanda.
- Otras dos sobre «el repoblamiento de la zona del Duero»: *Despoblamiento y repoblación. Su dinámica,* por el profesor titular de la Universidad del País Vasco, don Ernesto Pastor y Díez de Carayo; y *Aspectos sociales de la ocupación de la tierra en la Castilla altomedieval,* por la profesora titular de la Universidad de Santander, doña Esther Peña Bocos.
- Tres más sobre «el horizonte político-religioso de la Castilla medieval»: *La iglesia y el entorno religio-monástico de Burgos-Caleruega,* por el doctor don Lorenzo Maté, OSB, del monasterio de Silos; *Problemas internos de*

Castilla en torno al 1.200, por el catedratico de la Universidad Autónoma de Madrid, don Vicente A. Álvarez Palenzuela; y *Panorama de la Europa cristiana en la época de santo Domingo de Guzmán, 1170-1221,* por el profesor titular de la Universidad de Valladolid, don Luis Vicente Díaz Martín.

- Finalmente, la Ponencia de clausura de las Jornadas, sobre *El arte en el cambio de siglo XII-XIII,* estuvo a cargo del profesor titular de la Facultad de Historia de Burgos, don Alberto C. Ibáñez Pérez.

De ese conjunto, se publican en el presente volumen la lección inaugural y las ponencias sobre *Problemas internos de Castilla...* y *Panorámica de la Europa cristiana...*

Las segundas Jornadas, inauguradas por el Ilmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León, don Emilio Zapatero, tuvieron lugar en los días 13 a 17 de septiembre de 1993.

– La lección inaugural, sobre *Identidad hispana de Domingo de Guzmán,* la dio don Teófilo Portillo, canónigo archivero de la diócesis de Osma-Soria. El texto se incluye en este libro.

– Seguidamente se presentaron siete ponencias: *La documentación castellana de la época de santo Domingo,* por el catedrático de la Universidad de León don José Antonio Martín Fuertes; *Caleruega en la historiografía primitiva dominicana,* por el doctor Vito T. Gómez, O.P., profesor de la Facultad Teológica de Valencia; *Poder político y repoblación en la Castilla del Duero Medieval: alfoces y tenencias (ss. X-XIV),* por el doctor y profesor titular de la Universidad de Valladolid don Félix Martínez Llorente; *Linajes de los Azas y los Guzmanes,* por el catedrático emérito de la Universidad de Valladolid, don Gonzalo Martínez, S. J.; *Señorío de Caleruega: presencia y continuidad de Azas y Guzmanes,* por Sor Carmen González, O.P., archivera del Real Monasterio de Caleruega. Todas estas ponencias se publican en el presente volumen.

Además, se desarrollaron verbalmente dos ponencias que no se publican: *Heráldica en Castilla...,* por el doctor y profesor, del CSIC, don Eduardo Pardo de Guevara; y *Caleruega, arquitectura y paisaje,* por el catedrático de Historia del arte de la Universidad de Madrid, don Pedro Navascués.

A todo ello se suman tres Comunicaciones, que se incluyen en este libro: *El monasterio de San Pedro de Gumiel,* por la profesora asociada a la cátedra de Paleografía, Universidad de Valladolid, doña María Cruz Rodríguez Rodríguez; *El arcipreste de Gumiel, don Gonzalo García de Aza,* por el profesor en Santa

Cruz, Tenerife, don Pedro Ontoria Oquillas; *Juana de Aza y santo Domingo,* por el historiador-escritor don Lorenzo Galmés, O.P., Barcelona.

Al publicar este primer volumen de colaboraciones variadas, personales, complementarias tenemos la esperanza de haber comenzado a cumplir el objetivo propuesto: conocer mejor y dar a conocer a santo Domingo de Caleruega.

Los coordinadores, agradecemos su disponibilidad y trabajo a los ponentes que nos confiaron sus textos.

Caleruega, 8 de agosto de 1994

CÁNDIDO ANIZ IRIARTE y LUIS V. DÍAZ MARTÍN
Coordinadores

PRIMERA PARTE
Santo Domingo en su contexto sociopolítico

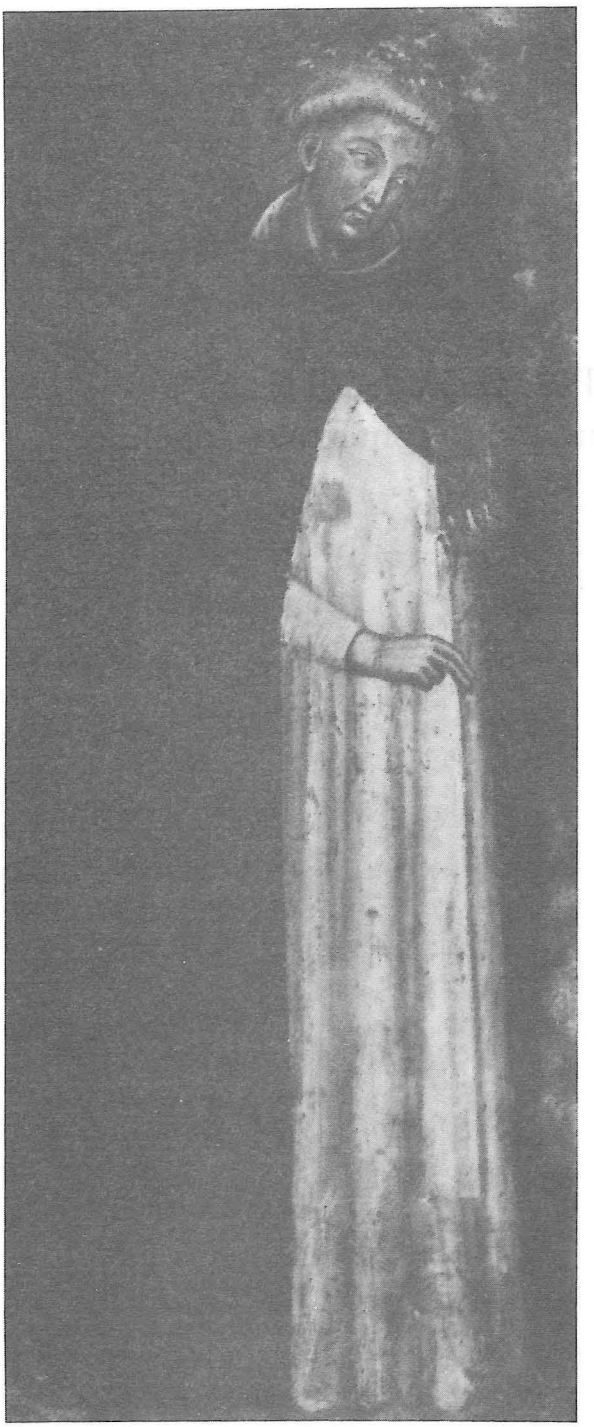

Santo Domingo. Bolonia.
Anónimo del siglo XIII.

1
Retrato de un hombre de Castilla: Domingo de Caleruega (o de Guzmán)

CÁNDIDO ANIZ IRIARTE
Instituto Superior de Filosofía. Valladolid

INTRODUCCIÓN

En la presentación de las *Jornadas* que organiza la «Fundación Cultural Caleruega», su presidente ha fijado tanto los *motivos* impulsores como los *objetivos* que se persiguen: estudiar y divulgar la figura de santo Domingo de Caleruega –comúnmente llamado santo Domingo de Guzmán y Aza– y cuanto fue contexto social, cultural, político, económico y religioso de la Castilla del siglo XII-XIII, en la que él se formó y actuó.

Dichos objetivos,como es obvio, resultan sumamente ambiciosos para proyectos que se cicunscriban a una, dos o diez semanas culturales. Dadas las dificultades que implican, requieren esfuerzo continuado e ilimitado.

Por eso, hoy, al inaugurar las sesiones de trabajo, no podemos prever cual será la meta definitiva alcanzable en cuanto a nuevos conocimientos, ni la perduración necesaria del esfuerzo para alcanzarlos.

Sabemos, y eso nos basta, que sólo a partir de la aurora o amanecer inaugural de un día histórico se puede escalar la cumbre deseada tejiendo y destejiendo la trama de investigaciones al correr de los años. Y nadie debe pecar de impaciente en su esperanza de frutos fáciles, pues la decepción le acompañaría al ver la sinuosidad de caminos a recorrer y la pobreza documental con que partimos en el viaje. Si contamos desde el principio con que la empresa es ardua, tanto más valdrá la pena acometerla.

Pero ¿por dónde empezamos a andar en este campo abierto de la Castilla medieval? ¿Por la tierra nutricia en que se nace? ¿por las razas que cohabitan en España? ¿por los sistemas sociales...?

Hablemos primero, en lección inaugural, de algunos elementos comúnmente aceptados en la literatura sobre el personaje central de nuestras presentes y futuras reflexiones, *Domingo de Caleruega,* y a partir de lo conocido surgirán las cuestiones o avanzarán las aportaciones de expertos, maestros e investigadores. Hablamos, pues, sobre Domingo de Caleruega.

1. Raíces castellanas de la personalidad de Domingo de Caleruega

El tema, aparentemente sencillo, tiene carácter preliminar en la serie de Jornadas que nos esperan. Preliminar, porque ofrece un puñado de ideas y rasgos que forman parte del acervo común de conocimientos sobre santo Domingo, con los que debe contarse, y también porque se anticipa y pone de relieve, desde el comienzo, como hay «unas raíces castellanas» en la personalidad de nuestro héroe, raíces que es honrado sacar a la superficie para valorarlas mejor.

En esta exposición aparecerán una y otra vez alusiones intencionadas a «las raíces castellanas de la personalidad de Domingo». Esa dirección de la mirada intenta ser realista, pero también prudente, cauta y discreta. Cuando aquí se menciona el tema del «españolismo y castellanidad original de Domingo», no se intenta elaborar un tratado documental con carácter de defensa de una u otra tesis sobre «purezas de linaje» o «pretensiones de nobleza». No. Mis palabras reclaman solamente la atención que merece una aproximación a la *naturaleza, rasgos personales* y *formación integral* de un hombre nacido en Caleruega, Castilla, meseta castellana alta, dura y sobria. Y dan por cumplido su servicio a la verdad histórica, antropológica y cultural en el momento mismo en que se suscita un cúmulo de interrogantes inquiridores sobre cualquier matiz polémico que posteriormente debe abordarse. Seleccionamos unos *hechos* y se abren las puertas a innumerables *cuestiones.*

Guiado por ese propósito humilde, comienzo declarando mi intento. Quiero *poner de relieve,* mediante rápidas pinceladas históricas y antropológicas, un hecho global, anticipador de futuros hallazgos que deseamos para las *Jornadas de Estudios Medievales de Caleruega:*

1.º Domingo de Caleruega, que es Domingo de Guzmán y Aza, si nos atenemos a su nacimiento, formación, carácter, vinculaciones sociales y desarrollo integral de su persona, es un hombre de Castilla que alcanzó plena madurez humana en esta tierra, iglesia y reino antes de acometer sus grandes empresas y de ejercer su magisterio en tierras extrañas.

2.º El tipo de hombre que fue Domingo se corresponde –salvas las diferencias peculiares de su individualidad y de su opción sacerdotal– con el tipo de hombre medieval vigente en la élite social y cultural de la Castilla medieval.

Lo haré por vía de persuasión histórica, pero sin acumular textos y documentos que obligatoriamente habrán de repetirse muchas veces en otros estudios pormenorizados a exponer en sucesivas Jornadas.

Con el boceto que intento presentar vislumbro que acertaré a pergeñar algunos rasgos antropológicos identificadores de tres realidades diversas:

- la de un hombre cualquiera de Castilla,
- la del castellano Domingo de Caleruega,
- la del cuerpo o familia dominicana que deriva de Domingo y se nutre en el humus de su personalidad y vida.

Analógica o metafóricamente hablando, la tercera realidad hunde sus raíces en la segunda, y la segunda en la primera.

2. Se busca el perfil castellano de Domingo en el bosquejo clásico de su retrato biopsíquico, cultural y espiritual

Propósito de estas lineas es discernir entre los rasgos de la personalidad de Domingo aquellos que, a nuestro parecer, resultan más identificadores de su hombría; pero no fijándose sólo en los momentos de su plenitud personal apostólica y organizativa sino incluso en el proceso de su desarrollo. En efecto, el hombre, Domingo, el que nació en Caleruega por el año 1170, el que se consagró a la evangelización en Europa desde 1205 y fundó la Orden de frailes predicadores en 1215-1216, ése forjó su personalidad en la fragua de la realidad social, cultural y religiosa de la Castilla medieval durante el largo periodo de sus treinta primeros años de vida.

En la tradición literaria dominicana se dispone de un *boceto de la personalidad de Domingo*. Es incompleto ciertamente, dados nuestros deseos de conocimiento preciso; pero es valioso. Viene dado por manifestaciones esplendorosas acaecidas en los días de su plenitud vital, apostólica y organizativa, pero éstas responden a cualidades y actitudes que fueron esculpiéndose en gran medida al correr de los treinta años gastados en tierras de Castilla.

Para entenderlo, juego didácticamente en mi discurso con dos momentos de una misma verdad:

- en el primero ofrezco el retrato clásico de Domingo, que estimo revela la realidad integral de su persona;
- en el segundo afirmo que ese retrato vivo se va haciendo –en gran parte, pausada y profundamente– en el camino hacia su madurez inicial, que recibirá sucesivas transformaciones por obra de nuevas experiencias y de dones del Espíritu.

Lo apuntado en el primer momento es verdad de perogrullo ya que a Domingo lo conocemos por el retrato físico y espiritual de sus contemporáneos. Decir otra cosa sería invención ridícula. Sólo a partir de las fuentes documentales del siglo XII-XIII cabe hablar de Domingo.

En cambio, la segunda parte de la verdad, a saber, que ese retrato del santo adquiere tonalidades muy fuertes desde los años de su juventud y primera madurez en Castilla, ha estado demasiado tiempo cubierta de silencios engañosos. ¿Por qué? Sencillamente porque, dada la mentalidad espiritualista y universalista con que elaboraron la historia de Domingo sus primeros biógrafos, no entendieron que era de su competencia anotar que la silueta o boceto de hombre maduro, y de hombre de Dios, que nos daban en sus relatos, se apoyaba en estratos antropológicos, sociales, culturales y religiosos de un hijo de Castilla, vivificados por la gracia. Todo eso se suponía ¿Para qué detenerse en ello? Era más interesante seguir el vuelo del alma hacia Dios.

¿Cuál es el retrato clásico del hombre, Domingo, visto en su complejidad de elementos antropológicos, psicológicos, de carácter, de gracia, de evangelizador...? La literatura primera, debida a testigos, compañeros y biógrafos, nos dice que Domingo era hombre de:

- mediana estatura,
- expresión varonil y robusta (mas no exagerada y dura como a veces lo pintan quienes encarnan en él a un inquisidor),
- rasgos y musculatura un tanto ascéticos,
- manos alargadas y bellas,
- porte distinguido, elegante, sencillo (siempre encubierto bajo vestidos extremadamente pobres),
- voluntad perseverante y tenaz (que sabía bien lo que hacía),
- notable capacidad de mando con autoridad y prestigio, con deliberación y prudencia, con rigor y suavidad de modo,
- cuerpo y espíritu resistentes a fatigas, caminos largos y difíciles, itinerantes por Europa y Castilla,
- memoria feliz (que le permitió retener largos textos, por ejemplo Cartas de San Pablo y el Evangelio de San Mateo),
- más dado al silencio e intimidad que al bullicio (orante nocturno habitual, celador del ambiente claustral),
- optimista, confiado, providencialista, un tanto soñador,
- culturalmente bien formado, abierto a la verdad (pero más amigo de la Escritura-Teología que de las Artes-Filosofía),
- sincero y directo, más que diplomático, que también lo era,
- sensible a marginaciones e injusticias (generoso con las «pieles vivas» sacrificándoles las muertas),
- talento organizador y práctico (Santa predicación, Constituciones, Ley de la dispensa...),
- dotado de autoridad y prestigio, pero comprensivo al par que exigente (Testigos),

- muy riguroso en signos de pobreza y en disciplinarse (Testigos),
- celoso de la fe, de la comunión eclesial, de la evangelización (pero en testimonio de pobreza, autenticidad de vida).

Ciertamente este perfil, tomado de Jordán Sajonia, de los testigos de canonización, de Sor Cecilia y biógrafos[1], corresponde primeramente a santo Domingo apóstol, fundador, dialogante y dialéctico, teólogo de la Iglesia, luchador contra la herejía y compasivo con los hombres, abierto al Espíritu y oferente de sí mismo a favor del Reino. Pero todo él hunde sus raíces en la estructrura interior de un hombre hijo de Castilla, casi naturalmente asceta, habituado a fatigas y caminos, alumno del Estudio General de Teología, canónigo penitente y apóstol...

No dudo de que la singularidad de la persona de Domingo –puesta a prueba por el Espíritu en campos de evangelización fuera de Castilla–, acaba desprendiéndose de muchas adherencias circunstanciales de lugar, tiempo y cultura, en aras de un ideal superior y trascendente, pero ese vuelo lo emprende desde el solar y raíces hispanas. Sin el encuentro con la herejía, el canónigo Domingo tal vez hubiera seguido rutas distintas en su servicio sacerdotal y religioso. Pero sin el canónigo Domingo, hecho y derecho, no hubiera habido el evangelizador que en él tenemos, ni el organizador de la vida dominicana.

En consecuencia, si nos colocamos ante el lienzo de su retrato clásico es posible y conveniente intuir o extraer un manojo de raíces antropológicas, sociales, familiares, universitarias, canonicales... que sustentan el árbol frondoso de la personalidad de Domingo.

Lo digo intencionadamente con actitud provocativa; para que a partir de esa postura, insuficientemente puesta de relieve en muchas ocasiones y escritos, surjan por doquier interrogantes capaces de convertirse en flechas orientadoras de investigaciones que han de fomentarse desde Caleruega.

3. Algunos aspectos a observar en el retrato de Domingo

Dos son los apartados que, en sentido complementario, vamos a considerar: las raíces psico-somáticas y las socio-culturales de la personalidad de Domingo, hijo de Castilla.

[1] Las fuentes para este estudio son los escritos, declaraciones y narraciones de Jordán de Sajonia, TESTIGOS del proceso de canonización, Pedro Ferrando, Constantino de Orvieto, Humberto de Romans, Rodrigo de Cerrato, Gerardo de Frachet y Cecilia Romana. Todo estos documentos se encuentran en la obra *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento.* Edic. de Galmés y Vito, BAC, Madrid, 1987.

3.1. *Raíces psicosomáticas castellanas de la personalidad de santo Domingo*

Comenzamos preguntando por los rasgos somáticos de Domingo, el hijo de don Félix de Guzmán y doña Juana de Aza, a quien se ha descrito anteriormente como de mediana estatura, itinerante incansable, mesurado de formas, prudente, asceta...

Por desgracia, los primeros escritores (más hagiógrafos que biógrafos) se detuvieron muy poco en poner de relieve, como hoy nos gustaría que lo hubieran hecho, las proporciones reales de su cuerpo, estrato físico de sus raíces castellanas. Aquellos piadosos autores consideraron que era suficiente con dejar a media luz su conformación corporal a cambio de iluminar un tanto lo corpóreo-material con resplandores espirituales, simbólicos. Al obrar de ese modo se atenían al marco de piedad popular según la cual la condicion de santidad de una persona se había de hacer ostensible, sobre todo, en la irrupción de lo divino sobre ella, por ser obra de amor en respuesta al Amor.

Por fortuna esto no tuvo categoría de tesis, ni constituyó una obsesión en las biografías de santo Domingo, ni deterioró su realidad. Simplemente nos privó de unos datos muy valiosos y deseables.

De ahí la conveniencia de considerar doble faceta en las aseveraciones documentales que directa o indirectamente nos sirven de base:

- por una parte, hay rasgos a través de los cuales la naturaleza de Domingo se muestra muy sólida, resistente y armoniosa: cuando el peregrino infatigable va de pueblo en pueblo con las sandalias al hombro; cuando el penitente nocturno no duda en flagelar sus espaldas hasta derramar sangre; cuando revela la reciedumbre de su carácter en decisiones comprometidas y audaces; o cuando se nos dice que su mirada limpia llega a producir fascinación;
- por otra, la invasión de la gracia, como augurio de peculiar predestinación, flota levemente en los relatos del nacimiento y primeros años (cachorro, tea, estrella, dormición en el suelo abandonando el lecho), relegando a segundo plano algunos rasgos antropológicos de interés.

Menos mal que cierta lectura entrecruzada de lineas, a saber, 1) su andar descalzo, el porte distinguido, su voz sonora, el ayuno prolongado, los viajes de Roma-París-Madrid..., 2) el retrato moral y espiritual de Jordán, 3) y la vigorosa intuición de una mujer, ya anciana, CECILIA, nos permiten compensar símbolos con realidades.

¿Cómo era en verdad física y psíquicamente Domingo? Nos lo dice el relato de Sor Cecilia, en su número 15:

> «... retrato de Santo Domingo:
> –de estatura mediana,

–cuerpo delgado,
–semblante hermoso y tirando a rubio,
–cabellos y barba un poco rubios,
–ojos bellos.

–De su frente y entrecejas irradiaba un cierto resplandor, que atraía a todos a la reverencia y amor.

–Permanecía siempre sonriente y alegre, a no ser que se conmoviera por la compasión hacia cualquier sufrimiento del prójimo.

–Tenía unas manos largas y hermosas.
–Su voz era potente, bonita y sonora.

–No fue nunca calvo, sino que tenía íntegra toda la corona del cerquillo, con pocas canas diseminadas» (n. 15).

Delicadísimo en su expresión y pormenorizado en sus detalles, este cuadro es fiel a la antropología y virtudes de Domingo. Fue hecho por una mujer que le conoció en plena sazón y que retuvo en su pupila hasta los años 1272-1288 la imagen del maestro, padre y amigo. Ningún otro relato nos acerca al auténtico hijo de Caleruega tan bien como éste.

¡Quién nos iba a decir que, corriendo los años, en 1946, se volvería a la descripción de la beata Cecilia mediante un meticulosísimo estudio antropométrico de las reliquias de su cuerpo? Por voluntad de Pablo VI se realizó el examen de 137 piezas, es decir, de casi todo el cuerpo-esqueleto de Domingo, en el Departamento de Antropología de la Universidad de Bolonia, dándonos ejemplo de trabajo científico actual. Gracias a él, hoy podemos presentar con exactitud los rasgos básicos de la antropología física de Domingo. Y, con ella, insinuar su psicología.

De ese estudio nos servimos, en extracto, utilizando párrafos de mayor interés, tal como los publicó en castellano la primera edición del libro *Santo Domingo* en la Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 488-492[2].

[2] MIGUEL GELABERT y JOSÉ MARÍA MILAGRO, *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos,* BAC, Madrid, 1947, pp. 488-492. Los contenidos de la investigación se encuentran en el siguiente libro: A. D'AMATO; G. G. PALMIERI; E. GRAFFI BENASSI; A. BRANZI; O. M. OLIVO y F. FRASSETTO, *Le reliquie di San Domenico. Storia e Leggenda, Ricerche scientifiche, Riconstruzione fisica,* Bologna, 1946. Cada uno de esos autores tiene además publicada por separado su respectiva investigación parcial, que aparece en la Bibliografía del citado volumen sobre *Santo Domingo,* BAC., 1947, p. XLV.

Así era Domingo antropométricamente hablando:

Cráneo.

– «...es de tamaño mediano y de fina estructura, liso, airoso, con inserciones musculares, en general, poco manifiestas...

– Presenta una bella forma ovoidal, ligeramente asimétrica...

– Es dolicomorfo, con índice cefálico de mesocefalia (78,21), siendo su base relativamente pequeña...

– Su capacidad supera un poco la media. Es pesado, con huesos bastante gruesos. Los perímetros y las curvas son de medianas dimensiones. El frontal es más bien amplio y alargado. El occipital está muy inclinado...

El perfil del conjunto del cráneo... muestra *la forma infantil que presenta el cráneo en la raza mediterránea.*

Unidos a las diversas notas de *delicadeza de formas,* no faltan otras de *robustez moderada,* que nos explican la *riqueza de energía física* y el *dinamismo* que sella toda su vida...».

Cara.

– «... es alargada y estrecha, en armonía con la forma del cráneo, que es también alargada.

Conjugando los diversos índices y datos métricos, el conjunto del rostro corresponde al *tipo medio de la población española,* con frente marcadamente amplia.

Lo cigomáticos (pómulos), de tamaño medio, presentan el proceso marginal bien desarrollado, *indicio de virilidad...*

Las órbitas son grandes, convergentes y levemente asimétricas en cuanto a la forma. Esta asimetría se nota... en toda la cara, y especialmente en la desviación del tabique de la nariz».

Cabellos.

– «...Los pocos cabellos de color que quedan son rubios o castaños o bermejos; estos últimos los de tinte más obscuro. Éste parece haber sido el color dominante de los cabellos y de la barba...».

Frente.

– «Su frente era ancha y recta... Órbitas altas, amplias y de considerable capacidad..., a las que correspondían sus ojos grandes... castaño-obscuros o negros».

Nariz.

– «... más bien grande que pequeña, y estrecha... En cuanto a la forma, debió ser algo convexa, o sea ligeramente aguileña, característica de los *hombres de acción...*».

Boca.

– «En cuanto puede inferirse del tamaño del maxilar y de los dientes, fue de dimensiones regulares, mientras que los robustos relieves musculares hacen

pensar en unos labios más bien abultados que delgados, y más vigorosos que finos».

Dientes.
– «... El color juvenil de los tejidos dentales, su ágil morfología, las adecuadas relaciones de articulación, unidas a la regularidad de la conformación ósea facial, son elementos que debían comunicar al Santo, además de la *armonía de líneas y dulzura de sonrisa,* una pronunciación clara y fácil, que lo hacían, realmente, el Padre de los Predicadores».

Manos.
– «Los elementos largos y relativamente delgados de las manos y los pies nos hacen pensar en aquellas otras palabras de Sor Cecilia: "tenía unas manos largas y bellas"».

Estatura.
– «Su *estatura, mediana.* El examen radiológico ha confirmado plenamente la historia, asignándole, por rigurosos procedimientos científicos, con la máxima aproximación, 1,66 metros».

Síntesis psico-somática.
– «La forma ovoide del cráneo, su altura y anchura medias, su gran capacidad, la verticalidad de la cara, la forma de su nariz y su estatura mediana son testimonios inconfundibles del *tipo iberoinsular,* que forma parte de la gran familia mediterránea».
– «Santo de cuerpo y de espíritu y de un temperamento volitivo, bien se comprende la *jovialidad y alegría* del Santo, dotes asociadas siempre en los hombres de *voluntad vigorosa*».
– «Como todos los volitivos y espíritus emprendedores, él fue *optimista,* y, por lo mismo, inaccesible al pesimismo y misantropía, tan frecuentes en los abúlicos...».
– «Dotado de una *facultad mnemónica excepcional* (...), no sintió necesidad de transcribir sus sermones ni sus lecciones. Por eso no podemos admirar hoy nosotros la belleza y profundidad de pensamiento de este gran Doctor si no es a través de los testimonios de su tiempo...».
– «Por un contraste armonioso, resulta el Santo de la *alegría* y de las *lágrimas;* el Santo de la doble personalidad, como los ejemplos que encontramos entre los grandes hombres».

Ante esta maravilla de estudio, nada nos queda por realizar. Mas ¿cómo dudar de las raíces antropológicas castellanas de tal hijo de Caleruega, del linaje de Azas y Guzmanes?

3.2. *Raíces socioculturales y religiosas de su personalidad*

Tenemos ya, incuestionable, el estrato antropológico de la personalidad de Domingo, ricamente avalado por la ciencia. Estimo que a esos datos sumamente valiosos podemos y debemos agregar ahora los pocos datos incuestionables que nos legaron los primeros biógrafos y los testigos referentes al cultivo de los estratos socioculturales. Con ellos es posible perfeccionar el genuino retrato de Domingo, el hombre de Castilla, pues, si bien son imprescindibles las dimensiones antropológicas, físicas y psíquicas, no lo son menos las que proceden del ámbito familiar, social, cultural y político-religioso en que las primeras se cultivaron.

¿Cuántos y cuáles son esos pocos datos, o más bien bloques de datos, que tenemos a mano y que nos resultan de altísimo interés? Enumeremos al menos seis que se van repitiendo en los primeros biógrafos, a partir de la fuente principal que es el beato Jordán de Sajonia.

1.º *Linaje: Domingo es hijo de unos ricoshombres medievales.* Con señorío rural en Caleruega, tierra de cereales, pastoreo y viñedos. En los biógrafos esta pincelada aparece escueta; no se detienen a fijar vínculos de linajes, vínculos sociales o vínculos políticos concretos. Pero nos basta con lo que dicen. El ámbito económico y familiar de Domingo, por ser de élite, le permitió el trato directo con una sociedad castellana de cierta nobleza y con el estado eclesiástico del mismo rango, sin necesidad de ulterior aprendizaje, aunque luego no se sirviera de ello para sus intereses. Quien de niño y joven vive experiencias fecundas, eso tiene adelantado para su futuro. Tal sucedió a Domingo.

2.º *Educación primaria: los padres de Domingo propiciaron que la formación y cultura inicial de éste (y de sus hermanos) se diera en ámbito y en perspectiva eclesial, no en ámbito y perspectiva militar.* La noticia está preñada de contenido, dado el contexto de la época:

1) Félix y Juana no eligen para sus hijos la opción de las armas sino la del servicio eclesial, desistiendo de continuar una tradición familiar en Castilla.
2) Hecha la opción por la iglesia, no es el padre, Félix, quien tiene primacía en la educación (pues los varones adiestran para la milicia) sino la madre, Juana, que cuida intensamente de él.
3) Los años de estudios y formación preuniversitaria los pasa Domingo en Castilla y bajo tutoría de sacerdotes (tradición de Gumiel de Izán y su arcipreste), o de monjes (tradición de La Vid y de Silos).

Las consecuencias de esta educación castellana-eclesial, recogida ya por Jordán de Sajonia, son importantes. Domingo se abrió al mundo de las letras en el contexto religioso, cultual y bíblico de sus preceptores. No hubo de pasar por violentas transiciones de una cultura secular o militar a otra religiosa. Cultura y fe germinaron juntas en él. Sus etapas posteriores no le sacarán de ese contexto, a no ser para acentuar rasgos testimoniales frente a los herejes cátaros.

3.º *Formación universitaria: los padres de Domingo llevaron a su hijo al Estudio General más importante en aquella época: Palencia.* Esta pincelada cultural, teológico-bíblica y vocacional encierran singularísimo valor. Podrá disputarse sobre las fechas, pero en modo alguno cabe disputar sobre el hecho de que Domingo hizo carrera universitaria y que contó con la ayuda privilegiada (económica, de personal y de códices) que un hijo de familia noble en Castilla podía desear para su mejor desarrollo integral.

Varios son los valores que cabe destacar en su etapa palentina: maestros selectos, códices, ambiente religioso juvenil, relaciones de comunicación múltiple, experiencias sociales de penuria que movían a compasión y ayuda...

Seis o siete años en Palencia enriquecieron grandemente la personalidad de Domingo, dada, sobre todo, su dedicación asidua al estudio y su vida socioreligiosa. Al final, da lo mismo que haya ejercido o no de profesor, pues lo importante era la capacitación para su futuro ministerio. Jamás olvidará Domingo sus lecciones en el Estudio palentino, ya que le sirvieron de base, primero para el ejercicio ministerial en Osma, y luego para el diálogo y disputa con los herejes. No tuvo otros maestros que los maestros del Estudio General de Castilla en Palencia.

4.º *Experiencias jóvenes y compromiso.* Tres factores parecen dominantes en el proceso formativo integral de Domingo en Palencia: una etapa corta, de transición, por las Artes Liberales, sin dejarse cautivar por ellas; el remanso en el aprendizaje y sabodero de la Teología-Biblia que llenaba sus aspiraciones vocacionales; y las experiencias vitales que le adiestraron para el compromiso.

Los tres rasgos nos constan documentalmemnte, a partir de Jordan de Sajonia. El primero, transición por las Artes Liberales, tuvo carácter instrumental, es decir, de adiestramiento en los medios para hablar, dialogar, mandar, argüir, persuadir, animar... El segundo, remanso en la Escritura Sagrada, fue nuclear en su vida cultural-religiosa, pues vivió de él y con él. El tercero, experiencias de hambruna y otras miserias en el pueblo, quizá en torno al año 1295, en plena carrera teológica-sacerdotal, le marcó para siempre, pues de la abundancia

de medios de que dispuso en su juventud universitaria pasó al amor apasionado por la pobreza testimonial y ascética.

5.º *Sacerdocio y responsabilidad: el obispo de Burgo de Osma cuenta con él para su Cabildo.* Mirando las cosas de tejas abajo, da la impresión de que a Domingo le rodaron demasiado bien las cosas. En él las etapas se sucedieron con rapidez, perfectamente ensambladas sin apenas dejarle tiempo para saborear cada nivel alcanzado, pues, concluidos los estudios, y acaso sin haber estrenado el sacerdocio, lo tenemos integrado en un Cabildo de canónigos bien dispuestos a reformar su vida de servicio, de fraternidad, de oración, en un lugar que, por otra parte, es preferido por sus raíces familiares o de linaje.

Este riguroso encadenamiento de etapas, que en lenguaje humano se diría intencionado, interesado y programado, ¿representa, por su aparente facilidad, un obstáculo para poder hablar de maduración personal, o es más bien consecuencia de su gradual actuación en madurez a la vista de maestros y superiores eclesiásticos?

Para nuestro objetivo basta conocer que Domingo va dando pasos serios, no precipitados, sin retorno, hacia su plenitud humana y religiosa. Reconocido el hecho, lo demás tiene carácter de elemento secundario.

6.º *Prolongación de vida en experiencia y responsabilidad.* En el contexto oxomense de vida hay varias facetas que hablan de madurez alcanzada por Domingo: responsabilidad en la dirección del Cabildo de canónicos; responsabilidad apostólica cultual; responsabilidad de predicador rural; experiencia y responsabilidad de director espiritual. ¿Sumó incluso responsabilidad de profesor?

Sólo después de haber alcanzado prestigio en su vida y ministerio recibió Domingo la orden, por parte de don Diego de Acebes, de participar con otros delegados en la embajada que el rey Alfonso VIII les encomendaba: dirigirse a las Marcas, por los años 1203-1205, para gestionar la boda de su hijo con una princesa europea.

Tal era el designio de Dios para que el hijo de Caleruega, preparado y dispuesto a trabajar por el Reino, diera nuevo rumbo a su existencia. El hombre de Castilla, bien armado en fortaleza, educación, experiencia y letras, se abría a Europa y a la evangelización.

4. INTERROGANTES A VUELAPLUMA

La enumeración de datos ofrecidos, no muchos, pero sí muy expresivos, nos da el perfil de Domingo como persona de la élite castellana, de recio linaje,

corporalmente fuerte, social y culturamente bien situado, afectivamente entregado al servicio del Reino, y vitalmente experimentado en proximidad al dolor humano y a la responsabilidad asumida. ¿Qué más se puede desear?

Pero ese conjunto de valores, aun siendo verdadero, a nuestro parecer, lo tenemos poco apuntalado documentalmente y es preciso reafirmarlo, o acaso modificarlo y superarlo, mediante la búsqueda de clarificaciones nuevas.

Domingo fue noble, pero ¿conocemos bien su linaje?

Los padres de Domingo eran señores de Caleruega, pero ¿de qué señorío se trataba?

Domingo adquirió cultura universitaria, ¿pero qué profundidad y estilo de conocimientos adquirió?

Domingo pasó por Palencia, pero ¿cuándo exactamente y de dónde procedía: de Caleruega, Gumiel, Silos, La Vid...?

* * *

Quede abierto un interrogante general. Si las Jornadas consiguen cerrarlo, siquiera mínimamente, habrá valido la pena el esfuerzo que les vamos a dedicar.

Busto de Santo Domingo. Terracota de Nicolás del Arco.

2
Problemas internos de Castilla en torno a 1200

VICENTE ANGEL ÁLVAREZ PALENZUELA
Universidad Autónoma de Madrid

INTRODUCCIÓN

La época en que vive santo Domingo, de modo aproximado el último cuarto del siglo XII y el primero del siglo XIII, contempla grandes acontecimientos en el seno de la cristiandad: el sordo enfrentamiento entre Francia e Inglaterra, ante la amenazante novedad que para la primera significaba la constitución del *Imperio Plantagenet;* la pugna entre el Pontificado y el Imperio por el ejercicio de la suprema autoridad, el *dominium mundi;* el inexorable deterioro del reino latino de Jerusalem, y el aparente rebrote de entusiasmo cruzado que podría haber sido la tercera cruzada; la dura realidad de ese ideal, puesta de relieve por la cuarta cruzada; el evidente crecimiento demográfico, el despegue económico y el desarrollo del mundo urbano y de los intercambios comerciales; corrientes de nueva espiritualidad que en su vertiente ortodoxa requieren nuevos cauces y en la heterodoxa exigen nuevas respuestas, una de las cuales será la propia obra del Santo.

Esos son algunos de los aspectos de la realidad europea en la época de santo Domingo, a los que se está dedicando atención en estas jornadas. A nosotros corresponde ahora el estudio de la problemática interna de Castilla y su relación con el pequeño universo que constituye la política peninsular. El panorama no es menos apasionante; al analizarlo se nos ofrece, bastante clara, la idea de la culminación de un enfrentamiento entre los reinos cristianos y el Islam, resuelto netamente a favor de los primeros, a partir de lo cual se abre una nueva etapa. Nuevas realidades políticas y sociales y nuevas corrientes artísticas que se configuran en los últimos años de la vida de santo Domingo.

1. SITUACIÓN PENINSULAR A MEDIADOS DEL SIGLO XII

No hemos de perdernos en la maraña de acontecimientos que, a veces, amenazan ocultarnos la trama argumental que preside esta época en el ámbito de atención que ahora nos interesa. El problema esencial de la Castilla de la

época es el gran enfrentamiento con los almohades, la segunda *solución africana* ensayada para detener la inexorable desarticulación del mundo andalusí. Es un enfrentamiento dramático en el que, junto a brillantes éxitos, se sufren sangrientos reveses; un choque en que el reino castellano, como los demás reinos cristianos hispanos, parece a punto de ser arrollado por los enormes ejércitos almohades.

Tan importante como ese enfrentamiento son las relaciones de Castilla con sus vecinos cristianos. Están presididas por la preocupación por la fijación mutua de límites y, todavía más, por el establecimiento de reservas de reconquista futura sobre los musulmanes. Es un aspecto que hemos de tener en cuenta: a pesar de su dramatismo, el enfrentamiento con los musulmanes se desarrolla, desde el punto de vista cristiano, de modo optimista, tanto que, en ningún momento, se pierde de vista la obtención de esos derechos de reconquista, como si ésta fuese inexorable.

Hasta tal punto es así, que algunos reyes, en particular Fernando II y Alfonso IX, no dudarán en aliarse con los musulmanes cuando vean la posibilidad de perder frontera con el Islam a consecuencia de la expansión de sus vecinos. Aunque tal postura suscite escándalo y no sea comprendida adecuadamente, ni siquiera por algunos historiadores, era imprescindible para los intereses de su reino, en este caso León. La pérdida de frontera con el Islam eliminaba toda posibilidad de crecimiento ulterior y, por tanto determinaba el futuro; era preferible aplazar una acción contra los almohades, incluso adoptar una postura aparentemente suicida, aún en momentos críticos, como el de Alarcos, que permitir un crecimiento del reino vecino que de modo seguro, perjudicaba al propio. El ejemplo de Navarra, que pierde sucesivamente el contacto con la frontera musulmana y con el mar, es definitivo: se verá reducida a un pequeño reino cuya única posibilidad es optar por uno u otro de sus grandes vecinos; el único margen de maniobra será elegir la opción más rentable.

Es también evidente que Castilla desempeña en esta época un papel hegemónico en el conjunto de reinos hispanos. Es el reino más poderoso, extenso y poblado, y el que muestra, además, mayores posibilidades expansivas, lo que, definitivamente, inclinará a su favor la balanza de poder. No es extraño, que para los demás reinos cristianos aparezca, a veces, como una grave amenaza. Ello es así a pesar de que su situación política no es, ni mucho menos, uniforme sino salpicada de graves crisis.

La búsqueda de un equilibrio de poder y el intento de resolver las diferentes cuestiones pendientes mediante acuerdos o enlaces matrimoniales es una tónica de la época. El próximo parentesco de los monarcas reinantes hace que muchos de estos enlaces provoquen las iras de la iglesia, en un momento en que, precisamente, está alcanzando las metas de dirección del mundo que se había

propuesto; su seca negativa a muchos de estos enlaces vendrá a complicar, todavía más, el complejo mundo de las relaciones entre los reinos peninsulares.

Al morir Alfonso VII, en 1157, divide sus estados entre sus hijos entregando Castilla al primogénito, Sancho, y León a Fernando, segundo de sus hijos. A pesar de que Fernando da la impresión de temer una reacción contraria a su hermano, nada perturbó la ejecución de las disposiciones testamentarias del Emperador.

Una decisión que nos permite realizar algunas observaciones. Castilla aparece como el reino más importante, en detrimento de León, ya que es el reino reservado al primogénito; es verdad que una distribución similar había sido ya decidida por Fernando I, pero la diferencia es que, entonces, Castilla era el reino patrimonial, en tanto León era el adquirido.

Las disposiciones sucesorias del Emperador parecían poner fin a la idea imperial sustituyendo el principio de unidad por el, quizá más realista, de equilibrio entre reinos y colaboración en la lucha contra el Islam.

En tercer lugar, Alfonso VII trataba de poner fin a la espinosa cuestión de las tierras correspondientes entre el Cea y el Pisuerga, incluyéndoselas en el nuevo reino de Castilla. Sería un nuevo problema en lugar de la solución de otro antiguo; para León no sería aceptable la pérdida de tierra de Campos y menos aún que el avance castellano hacia el oeste amenazase, caso de confluir con el avance portugués, con aislarle de la frontera musulmana.

La frontera oriental, con Navarra y Aragón, era otro importante centro de atención para Castilla; en relación con la primera, sobre todo, se planteaba un conjunto de problemas territoriales cuyo inicio se hallaba en el testamento de Sancho III. Alfonso VII había estado atento a retener el control de la Rioja y a un eventual desplome de Navarra, que apareció a punto de producirse en los primeros momentos del reinado de Sancho VI; le importaba tanto el futuro mismo de Navarra como la posibilidad de un crecimiento inconveniente de Aragón si aquél desplome se materializaba efectivamente. Ese es el sentido que tiene el tratado de Tudején (21 de enero de 1151): el previsto reparto de Navarra era la garantía de que Aragón no absorbería la totalidad de aquél reino.

Una vez que Sancho VI se afirmó en el trono navarro se esfumaron los proyectos de división de Navarra; ya muerto Alfonso VII, su hijo Sancho III estabilizó las relaciones en la frontera oriental con acuerdos matrimoniales (Sancho VI-Sancha, hija de Alfonso VII) y lazos vasalláticos (Alfonso, hijo de Ramón Berenguer IV, Vasallo de Castilla por el reino de Zaragoza). También se pacificaba la frontera occidental, con León, mediante un acuerdo (Sahagún, mayo 1158) entre los dos hermanos, que tenía una cierta semejanza con el Tudején, siendo, en este caso, Portugal el objeto de repartos.

2. Las dificultades del equilibrio entre los reinos

El equilibrio dura muy poco, roto por la prematura muerte de Sancho III; esa ruptura es la raíz de los problemas internos de Castilla a los que hemos de prestar atención. Su comienzo es la lucha por el poder, materializada en la pugna por la tutela de Alfonso VIII, todavía niño; el enfrentamiento entre Castros y Laras por la tutela y, en definitiva por el control del poder, generaba fricciones, con inmediatas ramificaciones en los reinos vecinos, complicadas por cuestiones territoriales a las que aparentemente se había dado solución.

Las dificultades castellanas tuvieron repercusión inmediata en la frontera navarra: Sancho VI se apoderó de amplios territorios en la Rioja, recuperando las posiciones perdidas por su reino en los años anteriores. Por parte leonesa no tuvo la misma repercusión al menos de momento, porque Fernando II hubo de atender previamente los propios problemas –resistencia de Salamanca a las repoblaciones efectuadas por el monarca en Ledesma y Ciudad Rodrigo– y a sus deterioradas relaciones con Portugal.

Esas dificultades retrasaron, no evitaron, la intervención de Fernando II en Castilla. Aspiraba, con la tutela de Alfonso VIII, a ejercer la soberanía del reino castellano y ocupar la dignidad imperial sobre el conjunto de reinos peninsulares, como hiciera su padre. Consiguió el reconocimiento en algunos territorios castellanos, sobre todo los meridionales y occidentales, aunque la resistencia en el resto fue insuperable; logró también Fernando II el control de la frontera castellana con los musulmanes, es decir, el futuro, pero, paulatinamente, estos territorios fueron reconociendo la autoridad de Alfonso VIII. El único provecho que de la minoría de su sobrino obtuvo Fernando II fue una rectificación de la frontera en tierra de Campos, ocupando las disputadas tierras del Infantado.

Era, de hecho una renuncia de Fernando II a ejercer efectivamente la dignidad imperial. La renuncia contribuyó decisivamente a establecer el equilibrio entre los reinos peninsulares: Portugal crecía, incluso peligrosamente para León, y con él, pese a la proximidad de parentesco entre los reyes, no dejaron de producirse fricciones; Alfonso VIII alcanzaba la mayoría de edad controlando toda castilla, aunque hubiese sido preciso reconocer las amputaciones territoriales efectuadas por navarros y leoneses; Aragón y Cataluña, muerto Ramón Berenguer IV, consolidaban su unión en la persona de su hijo Alfonso II. La naciente Corona de Aragón estaba adquiriendo una dimensión mediterránea y ultrapirenaica, además, en el conjunto del gibelinismo.

Las relaciones entre Aragón y Castilla serán, en el futuro, extraordinariamente cordiales, fruto del hecho de que sus intereses políticos no son concurrentes. Alfonso II dedicará sus esfuerzos a la construcción de una monarquía

que controle el litoral mediterráneo, y sólo desea buenas relaciones con Castilla que no planteen problemas en esa frontera.

Esa política aragonesa, ahora llena de problemas, sería en gran parte responsable de que el equilibrio peninsular se rompiese en favor de Castilla: el reino castellano crecería por el sudeste libre de la competencia con Aragón; sólo cuando el sueño occitánico se revele imposible serán visibles los inconvenientes del crecimiento castellano.

En los años en que se está alcanzando ese precario equilibrio, se dibuja una nueva amenaza: los almohades están liquidando el reino de Ibn Mardanish, el Rey Lobo de Murcia, es decir el Islam africano está terminando con el Islam andalusí, que, además, actuaba como aislante entre aquél y los reinos cristianos.

A partir de 1170, precisamente el año en que nacía Santo Domingo, la frontera meridional de los reinos cristianos iba a conocer la creciente amenaza almohade; una prueba de la conciencia de peligro es la legación del cardenal Jacinto, enviado como legado por Alejandro III con el objeto de lograr la cooperación cristiana, no siempre posible por los contrapuestos intereses, contra los almohades. Tampoco la diplomacia pontificia aparece muy flexible, sosteniendo principios, a pesar de los inconvenientes políticas que de ello se derivan.

Por sorprendente que pueda parecer, en 1169 y 1170, Fernando II aparece como aliado de los almohades impidiendo a su suegro, el rey de Portugal, la toma de Badajoz y además obligándole a devolver cuantas conquistas había realizado en el espacio *reservado* a la reconquista leonesa. Como hemos dicho, era preferible el dominio musulmán, provisional, que consentir el establecimiento de un poder cristiano cerrando las propias posibilidades de expansión. Tiene perfecta lógica que, en 1771, Fernando II colabore con Alfonso I en su ataque a Santarem, comprendido en la reserva portuguesa, por tanto fuera del interés de León.

Ese es el planteamiento que hay que entender: frente a los musulmanes no puede haber paz, aunque sí alianzas coyunturales; con los demás reinos cristianos el estado natural es la paz, aunque los roces sean frecuentes y, cuando están en juego intereses vitales, no se desdeñe la colaboración almohade.

El primer ataque almohade se dirigía contra Castilla; en 1172 era atacado Huete que resistía, pese a la muchedumbre empleada por los almohades en el ataque. El fracaso se vio paliado por el desastroso final que tuvo la razzia lanzada por los castellanos contra territorio sevillano, (Caracuel, abril 1173), seguida por una petición de tregua que el califa aceptó inmediatamente: esta tregua, sumada a la que acaba de firmar con Portugal le permitirá castigar a Fernando II de León por colaborar en la toma de Santarem; para Alfonso VIII la tregua le permitiría atender otras cuestiones de mayor interés de su reino.

3. El crecimiento castellano

La mayor de todas ellas era la recuperación de la Rioja, territorio perdido durante la minoría. Apenas iniciado su gobierno personal, Alfonso VIII iniciaba la duradera política de amistad con Aragón a la que nos hemos referido. En Sahagún, en junio de 1170, acordaban futuras acciones conjuntas contra los musulmanes y el establecimiento de una alianza llena de implicaciones internacionales, que incluyen el matrimonio del monarca castellano con Leonor, hija de Enrique II de Inglaterra. Para todos el enemigo común era Navarra: para Enrique II, que deseaba apartar el reino navarro de su proyecto en Gascuña; para Alfonso II, por sus proyectos occitánicos, y para Alfonso VIII que deseaba recuperar la Rioja. Enrique II y Alfonso II deseaban mantener la monarquía francesa lo más alejada posible de sus intereses meridionales.

Entre 1173 y 1176 Alfonso VIII lleva a cabo una presión militar sobre Navarra, simultánea a un esfuerzo por ganar voluntades nobles y monasterios con intereses en las comarcas fronterizas, coronada por un éxito considerable. En 1174 Alfonso VIII y Alfonso II estrechaban más su alianza –matrimonio de Alfonso II con Sancha, hermana de Alfonso VIII– y forzaron la rendición de Sancho VI. Se dedicó a remitir las reclamaciones sobre la Rioja al arbitraje de Enrique II; teniendo en cuenta los intereses del monarca inglés, era tanto como una rendición incondicional del navarro.

El favorable sesgo que para Castilla tomaban los acontecimientos se completa con una situación no muy favorable para León. Fernando II, sólo ahora entre los almohades, perdía en 1174 todas las posiciones leonesas a partir del Sur del Tajo, aunque resistía con cierta comodidad en Ciudad Rodrigo, que demostraba su importancia estratégica, y realizaba fructíferas razzias en los años siguientes al territorio almohade.

Otro traspiés para León fue la tajante negativa pontificia a otorgar dispensa para el matrimonio de Fernando y la infanta portuguesa Urraca, a pesar de que en 1171 había nacido de esa unión un niño, el futuro Alfonso IX; la presión pontificia forzó la separación de los esposos, lo que, inevitablemente, enfrió las relaciones entre ambos reinos.

Para Alfonso VIII, en cambio, las perspectivas son muy optimistas. En 1177 emprendía, con apoyo de su aliado Alfonso II, el cerco de Cuenca, que terminaría, nueve meses después, con un éxito, subrayado por el fallo favorable del arbitraje de Enrique II, hecho público durante las operaciones de cerco. En virtud de esta sentencia, Sancho VI debería devolver todo lo conquistado a Castilla durante la minoría, a cambio de una indemnización; por el momento el rey navarro se resistió a cumplir un fallo tan adverso.

El tono de Alfonso VIII en los años siguientes demuestra la fortaleza de su posición. En junio de 1177 tuvo lugar una entrevista de Fernando II, Alfonso VIII y Alfonso II en Tarazona; su objeto debió ser el estudio de la sentencia de Enrique II y la planificación de las respectivas acciones militares contra los almohades. Con toda seguridad, Alfonso VIII planteó la necesidad de hallar una solución en la cuestión del Infantado, y la respuesta que debió obtener de Fernando II no hubo de ser satisfactoria.

El éxito de la toma de Cuenca hubo de infundir nuevas fuerzas al monarca castellano. En el verano de 1178 entraba en son de guerra en territorio leonés, produciéndose un encuentro quizá levemente favorable a los leoneses, pero nada decisivo, por lo que ambos monarcas maniobraron políticamente.

Fernando II contrajo matrimonio con Teresa Fernández, hija del conde de Traba, reciente viuda de Nuño Pérez de Lara, fallecido en la campaña de Cuenca: el matrimonio le aproximaba a la poderosa nobleza gallega y le atraía también el apoyo de los Lara; además mantuvo contactos con Alfonso II que no abandonó la amistad con Castilla.

Por su parte, Alfonso VIII, en marzo de 1179, se entrevistaba en Cazola, cerca de Ariza, con Alfonso II, a quien había dispensado del vasallaje por el reino de Zaragoza, en agradecimiento por su ayuda en la campaña de Cuenca. Ambos firmaban un acuerdo de reparto de los territorios musulmanes orientales, que dejaba el futuro reino de Murcia dentro de la reserva castellana, y reiteraban su alianza, en particular contra Navarra, aunque tampoco podía estar ausente la cuestión de las reclamaciones castellanas frente a León.

Este mismo verano, se repetiría la ofensiva de Alfonso VIII en el Infantado, en una acción coordinada entre castellanos y portugueses que obligó a Fernando II a luchar en dos frentes: ante los portugueses con éxito; de modo mucho más incierto respecto de los castellanos. Lo peor para el leonés fue la respuesta de su nobleza en las dos sucesivas Curias extraordinarias convocadas en 1180 para lograr apoyos económicos y políticos: unos carecían de intereses en la zona y los que los poseían abogaban por un acuerdo negociado.

El tratado de Cazola era en manos de Alfonso VIII un poderoso instrumento para negociar la suerte del Infantado y para reclamar de Sancho VI el cumplimiento de la sentencia arbitral. Muy a regañadientes, el navarro aceptó la ejecución del laudo con algunas modificaciones y dejando sin resolver la cuestión de los territorios vascos –Álava y Guipúzcoa– que permanecían bajo autoridad navarra.

No menos a su pesar actuó Fernando II aceptando unas negociaciones que no podían conducir sino a sacrificios por su parte. En marzo de 1181, en Medina de Rioseco, se acordó situar los respectivos límites en la frontera establecida en el testamento de Alfonso VII, y remitir a una comisión mixta la delimi-

tación sobre el terreno de las cuestiones dudosas. Fernando II cedió con la esperanza de recuperar terreno de modo inmediato, reforzado por un acercamiento a los Castro, pero no tuvo éxito. En junio de 1183 había de firmar la paz definitiva –tratado de Fresno-Lavandera– que establecía los limites en los términos ya conocidos y ratificaba las áreas respectivas de conquista: quería reanudar el avance en la frontera musulmana, aspecto en el que recibía el apoyo entusiasta de su nobleza.

En estos años Castilla alcanza el cenit de su poder, una fortaleza que preocupa a los demás reinos y que lleva la inquietud incluso a aliados tan fiables como Alfonso II de Aragón. La fuerza de Castilla es más notoria por las horas difíciles que vivirá León en los últimos años del reinado de Fernando II, que culminan con un verdadero pleito sucesorio, que pone en discusión la herencia de Alfonso IX, y en el que se insertan profundas revalidades nobiliarias. Esto confiere nuevos matices a las difíciles relaciones entre León y Castilla.

4. Reacción anticastellana. Alarcos

La actuación de Alfonso VIII frente a León, en estas circunstancias, debe ser tenida en cuenta para explicar ulteriores actitudes del monarca leonés. En los difíciles momentos en que Alfonso IX, recién llegado a un inestable trono, convoca las primeras Cortes, como único medio de reunir todas las fuerzas del reino y hacer frente a los problemas, Alfonso VIII invade territorio leonés. No puede decirse que reclame las tierras del Infantado, que habían sido reconocidas como castellanas cinco años antes; si defiende una posible candidatura de Sancho, Hijo de Fernando II y Urraca López de Haro, pronto desiste de ella. Le interesa más ver reconocida su hegemonía.

Ese deseo se pone de manifiesto en la Curia extraordinaria de Carrión (junio de 1188) en la que Alfonso IX era armado caballero, se comprometía en matrimonio con una infanta castellana y cumplía hacia el monarca castellano ciertas fórmulas que podríamos calificar como prestación de homenaje. Estos acontecimientos, a los que Alfonso IX ha de plegarse, constituyen el fondo de un resentimiento anticastellano para el monarca leonés, y la demostración para Alfonso II del peligro que suponía el crecimiento del poder castellano.

Resentimiento y alarma son el fundamento de una intensa actividad diplomática que pretende la limitación del poder castellano, con objeto de mantener el equilibrio entre los reinos, eje de la política peninsular desde hacía varias décadas. Alfonso II había sido el más firme aliado de Castilla: una alianza que le había permitido eliminar el vasallaje por el reino de Zaragoza y desplegar su ambicioso proyecto occitánico; ahora se convertía en el instrumentador de una coalición que forzase a Castilla a volver al equilibrio que estaba quebrando.

En esa coalición deberían entrar todos los que se sentían amenazados por Castilla: Sancho I de Portugal, Alfonso IX de León y Sancho VI. Todos tenían, además, motivos concretos de resentimiento y, si tal coalición no se había materializado antes, en gran parte se debía a que Alfonso II, con su amistad hacia Alfonso VIII, había detenido el proceso. Su cambio de actitud eliminaba cualquier obstáculo.

Alfonso II tenía, si cabe, mayores temores frente a Castilla: no tanto por el enclave de Albarracín, cuanto por las cuestiones de la política internacional, que se analizan en otra ponencia de estas jornadas, a las que hacemos una breve referencia. En concreto, Alfonso II había de temer la formación de un círculo hostil a su proyecto occitánico y a sus intereses mediterráneos.

El nuevo emperador alemán, Enrique VI, era también rey de Sicilia y apoyaba los intereses comerciales de Génova, antagónica de los de la casa de Barcelona. Conviene recordar que Conrado, hermano del emperador, había asistido a la curia de Carrión, en la que había sido armado caballero, se había comprometido con la infanta Berenguela, en ese momento heredera del trono, aunque, luego, el enlace no llegara a materializarse. Ricardo I, el monarca inglés, mantenía estrechas relaciones con Castilla, y también con Navarra, llegando a casar en 1191 con una hija de Sancho VI, Berenguela; era de temer que Navarra se sumase a los proyectos políticos de Ricardo, que recibía del emperador el vicariato sobre Provenza, e incluso que, por el intermedio inglés, Navarra pudiese operar una aproximación a Castilla.

En 1190 y 1191 sendas ofensivas almohades contra Portugal tuvieron como consecuencia la liquidación de todas las posiciones al sur del Tajo, en claro paralelo con lo sucedido unos años antes con las posiciones leonesas. A pesar de la amenaza almohade, la actitud diplomática consigue poner en pie una coalición anticastellana, cuando podría parecer más razonable la unión contra los musulmanes. Teniendo en cuenta la situación, a todos pareció más grave el desequilibrio político a favor de Castilla, que podía convertirse en irreversible, que la presión militar almohade, potencialmente destructiva, pero superable.

Alfonso II y Sancho VI pusieron la primera piedra de esta coalición firmando un acuerdo de amistad (setiembre, 1190), ejemplo que fue seguido de otro acuerdo entre Sancho I y Alfonso IX que incluía el matrimonio de este último con su prima, la infanta portuguesa Teresa, lo que naturalmente, implicaba la ruptura del compromiso de matrimonio con una infanta castellana. Ambos pactos bilaterales se convirtieron en una alianza general, tras la entrevista de los cuatro soberanos en Huesca, en mayo de 1191, en la que acordaron hacer conjuntamente la guerra a Castilla.

Las operaciones militares se desarrollaron con escaso entusiasmo; da la impresión de que se trataba más de demostrar la capacidad de reacción frente a

Castilla que de llevar adelante auténticas acciones de guerra. Por parte castellana la defensa en todos los frentes fue muy eficaz; además, la presión almohade era también un peligro para todos. Sobre todo se aprecia una falta de convicción en los coaligados.

Será Alfonso II, el promotor de la coalición, el primero que la abandone y acepte la reconciliación con Castilla, incluso en contra de la coalición que había proscrito la firma de acuerdos por separado; sus propias preocupaciones, ultrapirenaicas y mediterráneas, que le exigían medidas de presión, le impedían la apertura de un verdadero frente de guerra en su frontera occidental. La enfermedad y muerte de Sancho VI, y el poco interés mostrado por su sucesor en el sostenimiento de la coalición, vendrían a debilitarla. Y, sobre todo, la inestable amistad de León y Portugal, basada en un *osado incesto,* como la diplomacia pontificia calificó el matrimonio de Alfonso IX y Teresa, contra el que se desataron las presiones del Pontificado.

A comienzos de 1194 Alfonso IX y Teresa se separaban, a pesar de que de su matrimonio habían nacido ya tres hijos, que fueron legitimados, como era habitual; las relaciones entre León y Portugal se enfriaron inmediatamente, al mismo ritmo que se producía un acercamiento entre leoneses y castellanos. En abril de 1194, en Tordehumos, León y Castilla, mediante los buenos oficios del legado apostólico, firmaban un nuevo tratado; no había devolución a León de las tierras del Infantado, pero sí alguna concesión territorial, y, lo más significativo, se renovaban viejas promesas de fusión de ambos reinos en caso de fallecimiento de uno de los monarcas sin descendencia legítima. Es el reconocimiento de la unidad del imperio leonés, cuya reconstrucción parecen desear ambos monarcas, en un hipotético futuro, sin dejar por ello la enconada pugna por la delimitación fronteriza y la reserva de conquistas.

La aparente facilidad con que se restablece la paz puede hacernos pensar en un deseo generalizado; no conviene dejarse engañar; se estaban realizando enormes preparativos por parte almohade para reunir un gran ejército, que desembarcaba cerca de Tarifa en junio de 1195, y convenía estar preparados para hacerle frente.

El objetivo de los africanos fue, en esta ocasión, Castilla. Sancho VII y Alfonso IX se aprestaron a socorrer a Alfonso VIII, pero la reunión no llegó a operarse y el monarca castellano se enfrentó con sus solas fuerzas a un enemigo muy superior en número. Tal es la batalla de Alarcos (18 de julio de 1195) que se salda con pérdidas muy numerosas por ambas partes, aunque su consecuencia más importante sea la de tensar nuevamente las relaciones entre leoneses y castellanos.

La tensión se reproduce porque Alfonso IX no apoyó a su primo en el difícil momento de Alarcos, quizá porque no pudo, ante el rápido avance musul-

mán, o, acaso, porque deliberadamente retardó su marcha. Hay que tener en cuenta que Alfonso VIII venía aplazando reiteradamente el cumplimiento de las devoluciones territoriales acordadas en Tordehumos; tras la derrota el castellano se negó a toda devolución.

Navarra y León atacaron a Castilla por sus respectivas fronteras; en el caso de León, aliado con los almohades, lo que le comprometía gravemente, hasta el punto de que Alfonso IX fue excomulgado. En apoyo de Castilla actuaron Aragón (probablemente por el peligro que suponían los almohades que, en la campaña de 1196, barrieron todas las posiciones castellanas al sur del Tajo, como antes habían hecho con las portuguesas y leonesas), y Portugal, porque Sancho I veía convertido su ataque en la frontera meridional de Galicia en una cruzada contra un excomulgado. Alfonso VIII contó con fuerzas, en el propio verano de 1196, para dirigir un ataque en profundidad contra el reino leonés, saquear el valle del Órbigo y dejar una guarnición castellana frente a Puente Castro, al lado mismo de la capital leonesa, después de haber eliminado prácticamente la población del lugar.

5. Colaboración frente a los musulmanes. Las Navas

En 1197 Alfonso VIII y el califa acordaban una nueva tregua, lo que forzaba a León a buscar la forma de salir de un enfrentamiento que le desacreditaba peligrosamente. Pero el acuerdo que se ensayase tenía que contemplar necesariamente una solución satisfactoria al difícil problema de la frontera. Se halló una solución tan ingeniosa como compleja: el matrimonio de Alfonso IX y Berenguela, la primogénita castellana, que recibiría en dote las tierras reclamadas por el leonés, así como un importante señorío en arras.

Se configuraba un gran señorío de Berenguela, en la frontera entre ambos reinos, que actuaría como aislante de las tensiones, y que, cautela comprensible, sería propiedad de Berenguela fuese cual fuese la suerte del nuevo enlace. La solución territorial significaba el implícito reconocimiento de que estas tierras pertenecen a Castilla, ya que las otorga como dote, aunque pasan teóricamente a dominio leonés.

El problema, como todos sabían, estaba en la proximidad de parentesco entre los nuevos esposos, más estrecho que el que tenía Alfonso IX con Teresa y que había significado la separación de ambos. Sancho reclamó inmediatamente al Pontificado una intervención para forzar la separación de los esposos.

A pesar de las ventajas políticas que el matrimonio significaba, Inocencio III, el nuevo pontífice, se mostró irreductible, haciendo fracasar cuantas iniciativas trataron de convencerle de que el matrimonio era la solución de un viejo

contencioso. Únicamente se retrasó la separación de los esposos hasta 1204, fecha en la que habían nacido cinco hijos: Fernando, Alfonso, Leonor, ya fallecida, Constanza y Berenguela.

La separación es casi una declaración de guerra. Alfonso IX entendía retener la dote y arras de Berenguela, pues se trataba de tierras leonesas; Alfonso VIII invocaba el acuerdo que había establecido: que serían propiedad de Berenguela, fuese cual fuese el futuro de la unión.

Los años de paz con León permiten a Castilla un ajuste de cuentas con Navarra, por su actitud hostil después de Alarcos. Era la ocasión de eliminar las últimas estipulaciones del testamento de Sancho III de Navarra, lesivas para los castellanos. Con ayuda aragonesa, Alfonso VIII inició en 1198 la ocupación de Álava y Guipúzcoa. A pesar de que Sancho intentó ganarse a Pedro II de Aragón, e incluso la del califa almohade, la ocupación castellana se había completado al año siguiente.

Sancho VII hubo de aceptar una delimitación que aislaba a Navarra del mar, como veinte años antes había tenido que reconocer la pérdida de frontera con los musulmanes. Castilla recuperaba finalmente sus antiguos territorios y, lo que potencialmente podía ser más importante, además de una importante fachada marítima, obtenía comunicación con Gascuña, la tierra dote de Leonor.

Las pretensiones castellanas en Gascuña no tuvieron éxito, aunque modificaron el panorama de las relaciones internacionales. Las reclamaciones castellanas enfriaron la relación con Inglaterra, cuya amistad era solicitada por Navarra, para lograr una salida al mar. Por otra parte se iniciaba el acercamiento político de Castilla y Francia. Para Castilla eran más importantes los intereses peninsulares, donde poco a poco va creciendo otra vez la amenaza almohade, y donde conviene alcanzar un acuerdo fronterizo con León.

Ese acuerdo es la paz de Cabreros (marzo de 1206) cuya solución consiste en crear un señorío en las tierras en disputa, variante del intentado en el caso de Berenguela. En esta ocasión se reconocía que las tierras pertenecían a León, y el señorío a Fernando, el hijo de Alfonso IX y Berenguela, al que se reconocían derechos sucesorios al trono leonés. Berenguela renunciaba a sus derechos señoriales en favor de su hijo, recibiendo compensaciones económicas por su dote y arras.

La paz estaba llena de inconvenientes; entre ellos había que contar con que Castilla seguía reteniendo posiciones leonesas. Era una paz fruto de la necesidad; crecía la amenaza almohade y recorría la cristiandad un renovado aire de cruzada que, en el caso hispano, parecía destinado a alcanzar una solución definitiva frente a los musulmanes.

Las inatendidas reclamaciones de Alfonso IX explican que el monarca leonés permanezca al margen de la Cruzada que culmina en Las Navas, aunque contingentes leoneses, con acuerdo de su rey, participasen decisivamente en la misma. Afrontando la impopularidad, incluso las posibles censuras eclesiásticas, Alfonso IX tomó alguna de las posiciones que reclamaba, aprovechando la ausencia de su primo.

El 16 de julio de 1212 Alfonso VIII veía su hora de máximo triunfo en Las Navas, cuya consecuencia más visible será la apertura de paso hacia el valle del Guadalquivir, y el inicio de la desarticulación del imperio almohade. Los reinos hispanos tendrían que replantear sus relaciones, en razón de la nueva situación. Caso especial el de Aragón, que no pudo, por el momento, beneficiarse de ella por la cuestión albigense y el desastre de Muret y la muerte de Pedro II.

La conveniencia de ejercer simultáneamente presión sobre los almohades y las amplias posibilidades de reconquista facilitaron el acuerdo, firmado por Alfonso II, Alfonso IX y Alfonso VIII en el curso de una entrevista que tuvo lugar en Coimbra en noviembre de 1212.

6. El incierto camino hacia la unión de León y Castilla

El impulso reconquistador fue breve por las circunstancias que pronto se plantean. Por parte leonesa, la muerte del heredero, Fernando, hijo del primer matrimonio de Alfonso IX, que planteaba un problema de nuevas dimensiones; por parte castellana, el fallecimiento del propio Alfonso VIII, dando paso a una minoría, la de Enrique I.

Con la muerte del monarca castellano se iniciaba, en realidad, una nueva etapa en la que, casi imperceptiblemente, comienzan a manejarse propuestas que consisten en la unión de León y Castilla. La primera de ellas fue la propuesta de matrimonio del nuevo rey de Castilla, Enrique, con Sancha, la hija mayor de Alfonso IX y Teresa, reconociéndoseles derechos sucesorios en León. La solución tenía el inconveniente de levantar fuerte oposición, el próximo parentesco de los esposos, y las propias vacilaciones de Alfonso IX ante tan grave paso. Sin tomar decisión alguna al respecto, se producía el fallecimiento accidental de Enrique I en Palencia.

Berenguela fue reconocida reina de Castilla e inmediatamente cedió sus derechos a Fernando, el hijo habido con Alfonso IX. La solución era inaceptable para León porque, siendo Fernando señor de las tierras del infantado, al convertirse en rey de Castilla, estas tierras, después de tantas tensiones volvían nuevamente a posesión castellana. En buena lógica, Alfonso IX se opuso al reconocimiento de su hijo y, esgrimiendo sus propios derechos, invadió Castilla reclamando el trono para sí.

No esperaba poder alcanzarlo, ni, seguramente, lo deseaba, pero sí obtener una renegociación del tratado de Cabreros, ahora inaceptable. A pesar de que se dieron acciones militares de cierta envergadura, se llegó muy pronto a un acuerdo que contenía una rectificación de la línea fronteriza muy favorable a León. A partir de aquí el reconocimiento de Fernando como rey de Castilla, por parte de su padre, no planteó ningún tipo de problema.

Para ambos, Alfonso IX y Fernando III, era el momento de reanudar la acción reconquistadora que llevaría al primero a apoderarse de posiciones que asegurasen su expansión futura a costa del Islam: Valencia de Alcántara, Mérida, Cáceres, Talavera la Real y Badajoz. Fernando III iniciaba sus primeras operaciones en Andalucía, antesala de las grandes conquistas posteriores. En esa situación se le plantearía, con la muerte de su padre, la posibilidad de la herencia de León, acontecimiento que nos permite situar el límite cronológico de nuestro análisis.

Alfonso IX dejaba un testamento aparentemente incomprensible. Reconocía como herederas a sus hijas habidas de su primer matrimonio, en detrimento de Fernando, hijo de su segundo matrimonio con Berenguela. Es comprensible que Alfonso IX se resistiese a entregar su reino al rey de Castilla.

La realidad se impuso mucho más fácilmente de lo que era posible pensar. Reunidas las dos viudas de Alfonso IX en Valencia de don Juan, acordaron la renuncia de Sancha y Dulce a sus derechos al trono leonés en favor de su hermanastro, a cambio de importantes compensaciones económicas. Así se producía la unión de ambos reinos. La presión sobre el Islam andalusí se incrementaría duramente en los primeros años.

7. El desarrollo urbano. Nuevas realidades sociales

El panorama social de la Castilla de la época ofrece algunas características nuevas: entre ellas, sin duda, es el crecimiento de la vida urbana la de más importantes consecuencias. Desde hace tiempo se puede apreciar un crecimiento de las ciudades, tanto en el número de sus habitantes como en lo que podríamos denominar el carácter urbano de las mismas; es decir, el predominio de las actividades artesanales y comerciales sobre las agrícolas, dedicación preferente todavía de algunas de las aglomeraciones humanas a las que denominamos ciudades.

El incremento de la actividad artesanal se halla vinculado al intercambio comercial, cuyo desarrollo resulta evidente. No otra significación tienen las concesiones, por parte de los reyes, a nobles o instituciones eclesiásticas, de participaciones en los ingresos derivados de las imposiciones fiscales sobre tráfi-

co de mercancías, o de exenciones de su pago. A partir del reinado de Fernando III, la concesión de exención de impuestos sobre tráfico de mercancías es un hecho generalizado a la práctica totalidad de los monasterios del reino.

Una de las consecuencias del crecimiento de las ciudades es el incremento de su importancia en la vida del reino; no sólo en sus aspectos económicos, sino también en los políticos y militares. Las ciudades aspiran a ejercer su propio gobierno, lo que provoca numerosos enfrentamientos con los respectivos señores, en las ciudades de señorío laico y eclesiástico, en los que la monarquía interviene ejerciendo un arbitraje que es favorable, generalmente, a la autonomía urbana. Las ciudades de realengo obtienen fueros y privilegios que son un reconocimiento de su propia importancia en la vida del reino.

Esa importancia de las ciudades se pone de manifiesto en la decisiva participación de las milicias concejiles en la reconquista y en la defensa del territorio. Los grandes concejos castellanos, especialmente los situados en la frontera, Ávila, Segovia, Toledo, y otros muchos de menor tamaño, aportan ayudas económicas de tanta importancia como los más importantes señoríos o sillas episcopales, y, sobre todo, disponen de contingentes armados esenciales en el ejército real, capaces, además, de desarrollar, por su propia iniciativa, expediciones predatorias que penetran muy profundamente en territorio enemigo.

La evidente importancia de las ciudades queda de manifiesto en el nacimiento de las Cortes: la incorporación del estamento ciudadano a la toma de las grandes decisiones en la vida del reino. El acontecimiento decisivo se produce en León, en 1188, cuando Alfonso IX, en circunstancias especialmente difíciles para el reino, decide convocar a la Curia regia extraordinaria a representantes de algunas de las ciudades del reino.

Queda fuera de los objetivos de esta ponencia el análisis de las Cortes; sin embargo, al margen de la polémica sobre los poderes de las cortes y su participación en el gobierno ordinario del reino, no puede negarse que su convocatoria es un reconocimiento de su importancia. Es muy probable que asistiesen representantes de las ciudades a la Curia regia celebrada en Carrión en 1187, aunque no pueda considerarse como Cortes.

En el reino de Castilla resulta difícil afirmar cual sea la primera de las convocatorias a Cortes; acaso la sesión reunida en 1214, con ocasión del reconocimiento de Enrique I como heredero, o, tal vez mejor, en 1217, con motivo del reconocimiento de Fernando III como rey, en momentos quizá no tan angustiosos como los que presenciaron el acceso al poder de su padre en el trono leonés, pero, desde luego, extraordinariamente difíciles. Posiblemente deben ser también consideradas como Cortes las reuniones de 1219 y 1222, aunque no sea posible afirmarlo.

Lo que a nosotros nos interesa ahora es que en los años que son objeto de nuestra atención, los de la vida de santo Domingo, se produce una transformación social que supone un incremento de la vida urbana con sus consecuencias en la vida política, militar e institucional del reino. Un cambio en la propia sociedad que es responsable, nada menos, de la propia vocación de santo Domingo, ante los problemas de carácter religioso de esa nueva sociedad en efervescencia.

8. Nuevas inquietudes, nuevas respuestas. Minorías

La segunda mitad del siglo XII conoce, en los reinos hispánicos en general, y en Castilla en particular, la proliferación de monasterios de nuevas órdenes religiosas, en especial del Císter; es la respuesta a nuevas inquietudes religiosas. Interpretar el Císter como un movimiento de colonización agraria, como la introducción de innovadoras técnicas de cultivo, es ver únicamente una parte de la realidad, que, a veces, lleva a la incomprensión total del fenómeno monástico.

Es, sobre todo, una respuesta ascética, que revaloriza el trabajo manual, a través del cual se alcanza la perfección espiritual; el trabajo es una vía de ascesis y también el medio para mantener comunidades monásticas lo más amplias posibles y totalmente autónomas.

Pero, además de esa y otras respuestas ortodoxas, la sociedad cambiante de comienzos del siglo XIII requiere una respuesta más «urbana», acorde con la nueva sociedad, y que responda a las nuevas demandas. Dentro de ciertos límites, la sociedad vive situaciones económicas más cómodas, que hacen que algunos espíritus se sientan sacudidos por el requerimiento de una vida de mayor espíritu de pobreza. Eso requiere nuevas órdenes, más urbanas que rurales, más conventuales que monásticas.

Las respuestas que se da a las nuevas demandas ascéticas, proceden, en ocasiones, de la heterodoxia; se requiere una acción teológica que, además de predicar con el propio ejemplo, realice una tarea doctrinal en la sociedad urbana para orientarla en sus aspiraciones de perfección espiritual y ponerla a cubierto de las desviaciones heterodoxas. Son los signos de unos nuevos tiempos, en los que la participación de santo Domingo es decisiva.

Un último aspecto de la sociedad al que hemos de referirnos es el constituido por las minorías, en particular los judíos. Su número ha crecido en el reino de Castilla desde finales del siglo XI, en especial como consecuencia de la migración desde Al Andalus, a causa de la intolerancia almorávide primero y luego almohade, que conduce a la expulsión. El número de los que se asientan en el reino castellano es considerable.

Población rural, esencialmente, se asienta en número importante en las ciudades en fase de crecimiento, ejerciendo numerosos oficios artesanos. Recibieron protección decidida de Alfonso VIII, y también de sus sucesores, lo que no permite que hablemos de una sociedad tripartita, ni mucho menos. La sociedad es una sociedad cristiana, que cuenta con comunidades musulmanas y judías, cuya presencia simplemente se tolera, con la esperanza de su conversión, aunque en sí misma se considera un mal. Las calumnias, incluso las más absurdas, son muy populares.

De todas formas su situación en la sociedad cristiana castellana resulta muy favorable en comparación con el resto de Europa: en 1215, el IV concilio de Letrán exponía oficialmente la idea de que la presencia judía era un mal, tolerado únicamente por razones humanitarias y con la esperanza de la final conversión. Ordenaba el concilio la total separación entre los judíos y la población cristiana, y la utilización por aquéllos de señal distintiva en el vestido. Fueron medidas a las que se opusieron los monarcas, que no se aplicaron en este momento, y sobre las que volverían años después los requerimientos pontificios.

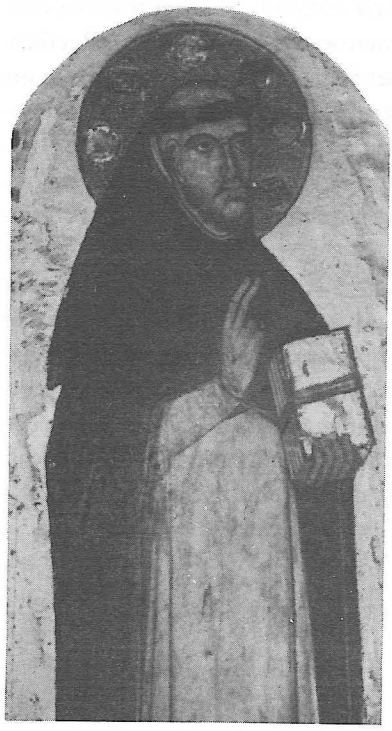

Santo Domingo. Nápoles.
Anónimo del siglo XIII.

Santo Doningo. Dominicas
de Zamora. Talla policromada,
siglo XIV.

3
Panorama de la Europa cristiana en la época de Santo Domingo de Guzmán. 1170-1221

LUIS VICENTE DÍAZ MARTÍN
Universidad de Valladolid

INTRODUCCIÓN

Coincidiendo con los días en que Domingo veía la luz en las tierras de Caleruega, Europa se encontraba en plena ebullición. Era el síntoma de las grandes transformaciones. El motor de todo el proceso lo constituía el enfrentamiento entre el papa y el emperador. No eran cuestiones banales, ni era una simple lucha territorial o las ambiciones por una hegemonía. Era la culminación de un largo proceso que arrancaba de la época de San Gregorio Magno –y su enfrentamiento, a comienzos del siglo VII, con bizantinos y lombardos– que había provocado la transformación de la Roma imperial en la Roma papal, algo sin embargo que había que definir y defender y que será la tarea que acometa la Iglesia en los siglos siguientes. Con importantes jalones en el periodo carolingio, se había llegado al gran enfrentamiento entre el poder eclesiástico y el poder laico, concretado en el enfrentamiento entre el papa y el emperador, que llega a su punto culminante con Enrique IV y Gregorio VII. Fue la «querella de las investiduras», que se zanjó con el logro por parte de la Iglesia de una cierta independencia respecto al poder laico.

Es en este clima de disputas y de definiciones en el que nace Santo Domingo, que a lo largo de sus 51 años de vida tendrá la oportunidad de asistir a la transformación de un mundo medieval cambiante, pleno y dinámico, quizá en el decir de algunos historiadores, el periodo más plenamente medieval, antes de que comiencen las grandes crisis de fines del periodo. A lo largo de su vida le tocará convivir con grandes confrontaciones teóricas, como lo es la disputa en torno a la teoría del «dominium mundi», el desarrollo de la primera teoría sobre el concepto de poder, la difusión y generalización del derecho romano, la primera gran conflagración europea en lo que se ha dado en llamar la «Gran Guerra de Occidente», el establecimiento de la teocracia pontificia, las grandes campañas europeas en Oriente con la tercera cruzada, o la nefasta cuarta cruzada contra Constantinopla, o la espléndida expedición castellana que culmina

con la victoria cristiana de Las Navas, permitiendo avanzar la reconquista española de forma muy importante, o la cruzada infantil, espontáneo movimiento que simboliza la nueva mística que está surgiendo y cuyos puntales son San Francisco de Asís y Santo Domingo de Guzmán.

Pero al lado de importantes acontecimientos, dignos de ser encuadrados en la historia evenemencial, y directamente vinculados con ellos, nos encontramos importantísimas transformaciones de todo orden que provocan trascendentales cambios en la sociedad y, como no podía ser menos, modifican costumbres, comportamientos y mentalidades. Sin entrar en el campo del arte o de la literatura, como ejemplos palmarios y manifestaciones exteriores quizá más significativos de una forma de sentir y comportarse, otros campos de la vida se van a ver igualmente afectados por las consecuencias del enfrentamiento entre Federico Barbarroja y Alejandro III, y es que la disputa ha impuesto la utilización y generalización del derecho romano, tanto por parte de la Iglesia, como consecuencia del desarrollo del derecho canónico, como por parte del emperador. Iniciado este procedimiento para resolver los problemas, el resto de las monarquías se verán en la necesidad de dotarse de los mismos medios, y ello les lleva a reorganizar sus estados, dándoles una nueva estructura interna que apunta hacia el estado moderno. Pero para ello se necesita personal especializado y hay que potenciar los centros de enseñanza necesarios. Estos centros deben estar en lugares adecuados y la ciudad lo es para el desarrollo de las actividades educativas, pero sin duda el marco urbano lo es sobre todo para la actividad mercantil, que comienza a dar forma a una ciudad totalmente nueva, nueva por su estructura, por su desarolllo, por sus funciones y también por el papel político que empieza a jugar al lado de la monarquía, como contrapeso al poder de la nobleza tradicional.

Todo este amplio panorama de transformaciones, como hitos fundamentales de un mundo en cambio, son el clima europeo en el que se desarrolla la vida de Santo Domingo.

1. El contexto europeo en torno a 1170

En torno a 1170 el enfrentamiento iniciado entre el papa, Adriano IV (1154-1159) y el emperador, Federico Barbarroja (1152-1190), se va decantando claramente a favor del pontificado. El inicio del problema había surgido cuando en 1157, en la Dieta de Besançon, el legado pontificio, Rolando Bandinelli, había exigido del emperador la libertad del arzobispo de Lund, Eskil, apresado por un señor salteador cuando atravesaba el territorio borgoñón en su viaje de Italia a Suecia. Era sólo un nuevo intento de tantear sus respectivas

fuerzas, y por ello tanto la actitud desafiante del legado pontificio como los documentos que llevaba, y la versión que de ellos dió el canciller imperial, Rainaldo Dassel, debían abocar necesariamente hacia el enfrentamiento.

El motivo de discordia era la interpretación del término «beneficium», intencionadamente utilizado en la carta del papa, pues en función de su correcta traducción o interpretación podía significar una cosa u otra, desde un simple regalo o favor, a un feudo, pues en definitiva lo que se debatía en torno a la teoría del «dominium mundi» era saber quien ostentaba la primacía sobre la cristiandad, si el papa o el emperador. El papado, que se había zafado de las presiones del poder laico durante la «querella de las investiduras» aspiraba ahora a dominar primero Italia y por supuesto al emperador. El planteamiento era que el imperio era un «beneficium», interpretado como «feudo» que los papas concedían en función de que era el papado el que había trasmitido el imperio, primero a los francos, y, más tarde, a los alemanes. El razonamiento del emperador era diametralmente opuesto, pues basaba las razones de su superioridad en que habían sido precisamente sus predecesores, los emperadores, quienes habían concedido a los papas el «Patrimonium Petri».

Lo que en ese momento resultaba evidente es que el enfrentamiento iba cobrando forma. Se había producido ya el «casus belli», y las posturas no podían por menos que enconarse cuando ese mismo año llegase al solio pontificio, como Alejandro III (1159-1181), Rolando Bandinelli, el legado pontificio que había provocado las iras del emperador en la Dieta de Besançon dando pie con su actitud para que el problema estallara, un problema que ahora él tendría que afrontar como papa.

A la vez, se iban acuñando en Europa unos términos que inicialmente tuvieron un carácter meramente local y circunstancial, pero que a lo largo de casi dos siglos servirán para designar cosas diversas pero siempre contrapuestas, es el de *güelfos* y *gibelinos,* latinizaciónes de Welf y Weiblingen, y cuya utilización arranca de la elección de rey de romanos que se efectuó en la Dieta de Maguncia de 1125. A partir de aquí sirvieron para denominar a los partidos que apoyaban a candidatos opuestos. A mediados del siglo XII las líneas políticas de los gibelinos, a cuya cabeza estaba el emperador Federico Barbarroja, se encaminaban, en líneas muy generales, al fortalecimiento de la dignidad imperial, a dominar Italia y al papado y a exigir el puntual cumplimiento de las obligaciones que cada uno de los miembros de la comunidad cristiana tenía con el emperador. Por su parte los güelfos, que tenían a su frente a Enrique León, defendían una línea de concordia con el pontificado, al que apoyaban, y relegando a segundo plano los problemas italianos, defendían orientar los esfuerzos bélicos de los alemanes hacia su frontera oriental, donde debían seguir la colonización y cristianización de los eslavos.

Esta discrepancia en la prioridad de objetivos, será el elemento diferenciador inicial de ambos, pero, en el siglo siguiente, el marco y las conductas de unos y otros no se diferenciarán tan nitidamente y, sin embargo, todas las alianzas o tomas de postura que se realicen se encuadrarán bajo las definiciones, siempre contrapuestas, de güelfos o gibelinos, aunque no respondan a los planteamientos iniciales que originaron estas definiciones y sin que nunca sus propósitos o sus diferencias sean estables ni constantes.

En este marco de referencia empieza a desarrollarse el enfrentamiento. Si el papado se había dotado desde el siglo anterior de una apoyatura jurídica en la que basar sus derechos, y que había cristalizado con la publicación, en 1140, del «Decreto» de Graciano, base de todo el Derecho Canónico, el emperador comprendió que había de actuar de forma similar y por ello en 1158, en la Dieta de Roncaglia, en la que los juristas de la universidad de Bolonia brillaron, se hizo recuento de los derechos del emperador sobre Italia. La batalla legal tenía ya argumentos para que cada uno de los bandos se los pudiera ofrecer a toda la cristiandad en defensa de su postura.

Las ciudades italianas, deseosas de zafarse de la presión del emperador, con Milán a la cabeza, se pusieron al lado del papa. Era luchar para independizarse del poder del emperador, creyendo que el papa nunca tendría los medios de acción necesarios para imponerles un férreo dominio como el que pretendía el emperador a través de la figura del «podestá».

El problema no era únicamente italiano. Toda la cristiandad se veía directa o indirectamente implicada en tanto en cuanto afectaba al papado y éste, a través de los legados pontificios, mantenía una presencia constante en toda la cristiandad, y ello obligaba a las distintas monarquías a tomar postura. Ya muy pronto, en 1161, Castilla, con Aragón y Hungría se habían puesto al lado de Alejandro III, y a su lado se mantuvieron durante todo el conflicto.

En Inglaterra el problema adquiría en estos años matices muy particulares, pues toda la querella se polariza en torno a un problema exclusivamente interno, y casi exclusivamente personal, como es el de Enrique II con Tomás Becket. En 1162, Enrique II había elevado a la sede de Cantorbery a Tomas Becket, y desde este momento el brillante cortesano y fiel canciller, se convirtió en severo asceta y puntual defensor de los derechos de su Iglesia. En estas circunstancias, el enfrentamiento entre los antiguos compañeros era sólo cuestión de tiempo que se produjera. Las causas se insertan perfectamente en lo que es en estos momentos el gran debate que toda la cristiandad mantiene: la primacía del poder laico sobre el de la Iglesia o viceversa.

La causa del enfrentamiento fue la exigencia del rey de que aquellos clérigos criminales (culpables de asesinato o de robo), a los que la jurisdicción eclesiástica solamente condenaba a la degradación, fueran posteriormente juzgados

por la justicia real. En el pensamiento de Enrique II tal determinación se insertaba perfectamente en su política de reforma del sistema jurídico administrativo que había abordado, con gran resolución y energía, en varios campos. Para Tomás Becket, desde su reciente condición de primado de la iglesia inglesa, era una ingerencia del poder real en los privilegios de la Iglesia. El problema fue enconándose en los años siguientes, salpicado de diversos y variados incidentes hasta que Enrique II se decidió a iniciar la ofensiva contra Becket, y por ello, en 1164, promulgó las *Constituciones de Clarendon,* que, en su 16 artículos, establecía, de diversas formas y a través de diversas vías, el permanente control de la monarquía sobre todo el clero inglés.

La huída de Inglaterra del arzobispo, y el apoyo que en Roma le presta el papa, fiel a su línea política, mantiene el problema enquistado hasta que se produzca la reconciliación de los antiguos amigos.

El año 1170 fue pródigo en acontecimientos. Primeramente tuvo lugar la entrevista de *Freteval,* por la que se llegaba a la reconciliación de Enrique II y Tomás Becket. Era el fin de la guerra que éste había llevado desde Francia en los años anteriores y proporcionaba al arzobispo la autorización real para que pudiera volver a la isla.

A primeros de setiembre, procedente de Burdeos, Leonor, hija de Enrique II, llegaba a Tudela para contraer matrimonio con el rey castellano Alfonso VIII, al que aportaba como dote el ducado de Gascuña.

2. El triunfo del papado

La vuelta de Tomás Becket a Inglaterra con el beneplácito real ya representaba, de alguna forma, el triunfo de los postulados que defendía el papado, pero de hecho, su auténtica victoria y la de la Iglesia se producirá cuando se convierta en mártir al ser asesinado en la catedral (29 diciembre 1170).

Tomás Becket será el mártir de la causa pontificia y dará pie para que el papado pueda intervenir en Inglaterra demostrando su fuerza mediante el lanzamiento del entredicho hasta que los culpables del asesinato del arzobispo sean debidamente castigados y el propio rey, Enrique II, haga pública penitencia. La figura de Tomás Becket se convierte así en el auténtico símbolo del triunfo del papado.

Mientras Enrique II debía hacer frente a la humillación que suponía ser investigada su intervención en la muerte de Tomás Becket, y, a pesar de ser exculpado, hacer una pública penitencia (en Avranches), tiene que sufrir además la humillación de ser atacado por sus propios hijos, que se levantan contra él instigados por su madre, Leonor de Aquitania, a los que tiene que derrotar en

Alnwick. Son años de amarguras que no compensan sus éxitos frente a Francia o en Irlanda y Escocia. Enrique II se extinguía así como adversario del papado.

Así se abre el último periodo del gobierno del primer Plantagenet, que si bien impone sus criterios administrativos y transforma el gobierno inglés siguiendo los moldes normandos, consigue desarrollar un sistema jurídico basado en los principios del derecho romano y de su técnica. La monarquía inglesa se convierte en el siglo XII en el único poder laico de Occidente que funda un derecho común, que se apoya sólidamente en la existencia de unos funcionarios reales sin parangón en ninguna otra monarquía cristiana de Occidente. Mientras tanto en Francia o Alemania sigue como sistema jurídico el basado en las costumbres locales.

Tampoco la década de los setenta fue feliz para el emperador alemán. La ausencia forzada de Italia había enardecido el sentimiento nacionalista que estaba fomentando entre los italianos Alejandro III, y cuando en 1174, acompañado de un poderoso ejército, Barbarroja se presentó nuevamente en Italia, encontró una invencible resistencia que le obligó a refugiarse en Pavía a la espera de los refuerzos que desde Alemania pudieran llegarle. Los güelfos, por su parte, en vez de apoyar a su rey, le niegan la ayuda y le recriminan su excesiva preocupación por los problemas italianos abandonando los alemanes. Cuando en 1176 Barbarroja presenta batalla, es derrotado en *Legnano* por los confederados. No quedaba más camino que la negociación y ante la imposibilidad de separar a la Liga del Papa, hubo de plegarse a la negociación que cristalizó en 1177.

La *Paz de Venecia* (1177) representaba la claudicación de Federico Barbarroja ante el papa y sus aliados, pero sobre todo el fracaso de su concepto de la teoría del «dominium mundi» y el fracaso de toda su política italiana, al servicio de la cual había puesto todo el imperio. Hacía un siglo que su antecesor, Enrique IV, en Canosa, se había tenido que humillar ante Gregorio VII, con lo que había significado la victoria del papado en la «querella de las investiduras».

Con la firma de la Paz de Venecia parecían triunfar las teorías de *Juan de Salisbury.* Juan de Salisbury era un teólogo y moralista inglés de la época de Enrique II que había estudiado en París y Chartes y conocía Italia y el comportamiento de la Curia Romana. Secretario del arzobispo de Canterbury se sentía víctima de la «tiranía» personificada en Enrique II que le había privado de sus prebendas por su independencia de espíritu. Por ello, cuando en 1159 escribió su *Policraticus,* se lo dedicó a su amigo Tomás Becket, que le vinculó a su persona cuando fue hecho arzobispo en 1161, y al que permaneció fiel, aunque fuera consciente de las violencias de su amigo.

El «Policraticus» es en realidad el primer libro del mundo medieval que desarrolla una completa teoría política expuesta con orden y cohesión, que enlaza

perfectamente con lo que será el concepto político de Alejandro III y que se plasma en la teoría del «dominium mundi», convirtiéndose por ello en la plasmación de lo que será la doctrina de la Iglesia sobre los gobiernos humanos y de las relaciones que deben existir entre los poderes, que, por supuesto, se plasma en el dominio del poder eclesiástico sobre el civil:

> *«El príncipe es, pues, ministro del sacerdocio: ejerce la parte de los santos deberes que no es digna de las manos del sacerdocio»*

Este concepto incide directamente en la forma de sucesión a la corona, para la que Juan de Salisbury prefiere respetar la herencia, siempre y cuando no se aparte de las directrices divinas, en cuyo caso habrá que optar por la elección, momento en el que, sin duda, el candidato del clero será el mejor. Tal concepción política lleva incluso a exponer tácticas contra la tiranía, recomendando en un primer momento la paciencia, pero no descartanto, en modo alguno, el regicidio como solución posterior si fuere necesario.

La paz de Venecia dio al papado la disculpa necesaria para plasmar su triunfo en un nuevo Concilio Ecuménico, que se reunió en *Letrán* (III) en 1179, que, aparte de las diposiciones sobre el procedimiento de elección pontificia, sirvió de magnífico exponente de lo que era el triunfo del papado sobre el emperador.

No obstante, la suerte de Federico Barbarroja no estaba totalmente echada, y de forma paradójica, como lo es todo en su biografía, Barbarroja va a conseguir sus mejores éxitos precisamente derrotado. Su vuelta a Alemania le permite reforzar su posición e iniciar el castigo de los güelfos por haberle negado el auxilio que les había pedido desde Italia. Por otra parte, derrotado el emperador va a lograr sin ningún esfuerzo lo que con tanto empeño había pretendido: separar al papa de la Liga de ciudades italianas. Una vez firmada la paz y alejado el peligro, la unión de las ciudades se deshizo, volviéndose al sistema de ligas rivales y a distanciarse del papado. No es extraño que en estas circunstancias alguna de ellas buscara la especial protección del emperador.

Por otra parte al firmar la paz con Sicilia, se acordó el matrimonio de su hijo, Enrique, con la heredera Constanza, consiguiéndose así de forma pacífica la unión de Alemania con Sicilia, pretendida desde mediados del siglo X por los emperadores alemanes, sin el menor éxito a pesar de los extraordinarios recursos puestos al servicio de este proyecto.

Es también en esta época (1188) cuando Conrado, hijo del emperador, viaja a Castilla, siendo armado caballero en Carrión por Alfonso VIII y acordándose su matrimonio con Berenguela, matrimonio que nunca llegó a realizarse.

La culminación de la vida de Federico Barbarroja será su participación en la tercera cruzada.

3. La tercera cruzada

El éxito obtenido por el papado como consecuencia de la primera Cruzada con la conquista de Jerusalén se había desvanecido cuando Saladino, en 1187, tras la batalla de *Hattin,* consigue recuperar para los musulmanes la práctica totalidad de los territorios cristianos de Ultramar. Fue un duro golpe para el papado en pleno éxito que utilizó el desastre cristiano para conseguir que reverdeciera el fervor cruzado que se había ido difuminando en los últimos decenios ante la virulencia de los problemas europeos. El papado vió la gran oportunidad de intervenir en las diferencias entre Francia e Inglaterra obligando a Enrique II y a Felipe II Augusto (1180-1223) a que participaran en la expedición en la que también prometió intervenir el anciano emperador Federico Barbarroja.

Tanto el rey francés como el inglés no tuvieron el menor reparo en ofrecer su participación en la cruzada, pero ni uno ni otro deseaban realmente abandonar su reinos, preocupados por el enfrentamiento que sostenían y que el papa trataba a toda costa de zanjar. La muerte de Enrique II y la sucesión en favor de su hijo Ricardo Corazón de León (1189-1199), dispuesto a participar en la empresa, obliga al francés, bien a su pesar, a anunciar también su partida.

Era el renacimiento de la idea de cruzada que tanto le había servido al papado para el logro de sus propósitos. El primero en partir fue el emperador Barbarroja, lo que obligaba a la partida del resto de los participantes. Barbarroja que había organizado la expedición con meticulosidad, parte en la primavera de 1190, muriendo poco después ahogado en las aguas del rey Selef, lo que representó el fin de la expedición alemana.

Por su parte, Ricardo, guerrero, pendenciero, fue regando su paso de conflictos. Sicilia, primero y Chipre más tarde fueron objeto de las violencias del rey inglés que obligó al francés a hacer gala de sus más exquisitas cualidades diplomáticas para limar asperezas y garantizar la continuidad de la expedición tratando que el joven rey inglés dedicara sus esfuerzos a la lucha contra el infiel, y no contra otros principados cristianos.

Los acontecimientos que se desarrollaron en Tierra Santa sirvieron durante siglos para proporcionar temas y relatos a los cronicones y cantares juglarescos, que acabaron por convertir a Ricardo en un mito y en el prototipo del caballero medieval, enfrentado a un Saladino que participaba igualmente de los mismos principios caballerescos que su oponente. La toma de San Juan de Acre o la victoria cristiana del *Palmeral de Arsuf* (9 setiembre 1191), representaron el triunfo de las armas cristianas, pero la escasez de sus recursos era tal que dificilmente podía haberse cambiado sustancialmente la situación en estos territorios.

Para entonces ya Felipe II Augusto había conseguido autorización para regresar a su reino después de jurar sobre la Sagrada Forma que en modo alguno emprendería ninguna acción contra Ricardo mientras éste estuviera en la Cruzada.

Ante la imposibilidad de decantar la situación en favor del lado cristiano, Ricardo se avino a firmar una paz con Saladino que permitía a los cristianos el ejercicio de su fe en Jerusalén. Era lo mejor que se podía conseguir en esas circunstancias, pero era un pacto poco honroso que, hábilmente utilizado por una aviesa diplomacia, podía volverse en contra de Ricardo. Y así sucedió, dando pie para que, a su regreso, fuera hecho prisionero.

La prisión de Ricardo plantea un nuevo contencioso jurídico en el que el papado tratará nuevamente de hacer valer sus derechos alegando que, dado que las cruzadas son una empresa bajo la suprema dirección del pontificado, un cruzado cuando va o vuelve de la cruzada está sólo bajo la jurisdicción de la Santa Sede.

Se pretendía establecer asi una jurisdicción supranacional, que es a lo que la política del papado tendía desde el siglo anterior, y que se plasmaba plenamente con la interpretación pontificia de la teoría del «dominium mundi». Por su parte el duque Leopoldo de Austria, que le había hecho prisionero porque el rey inglés le había insultado en el sitio de San Juan de Acre, alegaba que Ricardo había quebrantado el juramento de los cruzados al pactar con Saladino unas condiciones ignominiosas para la cristiandad y al contratar a miembros de la secta de los «assesinos» para que vinieran a Europa para asesinar a las principales cabezas del gibelinismo.

Ricardo fue entregado al rey de Alemania, Enrique VI, para el que fue un valiosísimo rehén que alivió su comprometida situación política, cuando se encontraba en difíciles momentos y contaba solamente con el apoyo del rey francés Felipe II Augusto. El rey francés por su parte, aprovechando, y dando por buenas las acusaciones que sobre Ricardo se habían vertido, se sintió libre del juramento prestado antes de su partida de Tierra Santa y desplegó todo su potencial para disminuir el poder del inglés, en auténtico usufructo en este momento en manos de su hermano Juan sin Tierra.

El rescate de Ricardo fue pagado por una gigantesca suscripción popular, lo que da la medida de la popularidad del rey, y fue llevado personalmente a Alemania por su anciana madre, Leonor de Aquitania, que asistió a la firma de la paz entre Inglaterra y Alemania. El único enemigo que quedaba ahora para Ricardo era el rey francés, y Felipe II Augusto se echó a temblar cuando vió libre a su mortal enemigo. Los años siguientes, hasta la muerte fortuita de Ricardo en 1199, justificaron con creces los temores del rey francés.

Este estado permanente de confrontación, y la constante lucha por imponerse a los laicos, tendrá atenazado al papado, impidiéndole acometer otros proyectos de carácter más general, como la organización de una cruzada en Tierra Santa para aprovechar la ventajosa situación creada allí tras la muerte de Saladino.

Sin embargo en 1195 dos hechos van a tener especial importancia: por una parte la predicación de la cruzada por el emperador Enrique VI dentro de un magno proyecto de construir la «monarquía universal», idea política en la que se pretendía unir la tradición germánica –que indicaba que estaba reservado a los alemanes realizar en su día el imperio del mundo–, y la de origen siciliano, que al haber recibido la corona de los normandos le estaba reservado el dominio del Mediterráneo y la conquista del Imperio Bizantino. La muerte del emperador impidió la culminación de una empresa que sin duda hubiera arrastrado importantes consecuencias.

El segundo hecho es la batalla de *Alarcos.* En 1195, las tropas castellanas, mandadas por Alfonso VIII, sin esperar los refuerzos que debían llegarle, son derrotadas por las almohades provenientes del norte de Africa. El desastre de Alarcos produjo honda preocupación en todos los reinos peninsulares, pero también el papado, muy sensible a todo lo relacionado con los musulamnes, sintió profundo pesar que le llevó a enviar inmediatamente a España al cardenal Gregorio para tratar de romper las alianzas que los reyes de Navarra y León mantenían con los musulmanes, lo que será el punto de arranque de la política contra los almohades que se lleva adelante en los años siguientes apoyada con energía por la Curia.

4. Inocencio III

La llegada al solio pontificio del cardenal Lotario de Segni, a los 37 años, brillante jurista que había dirigido la política pontificia en los últimos años y que tomará el nombre de Inocencio III (1198-1216) es un hecho crucial en la historia, coincidente con el cambio de siglo y que no puede desligarse de los acontecimientos que le toca vivir. Inocencio III se propuso desde el primer momento llevar a la práctica la supremacía del papa, y para ello no retrocedió en la elección de los medios.

Aprovechando las diferencias surgidas para la elección de Rey de Romanos, tras la prematura muerte de Enrique VI, y sin ánimo de apoyar la candidatura de Federico II, cuya tutela le había sido confiada, Inocencio III intervendrá en Italia buscando el engrandecimiento de los Estados Pontificios para lo que se anexiona el ducado de Spoleto y la marca de Ancona, procediendo así a un acto que la cancillería pontificia califica como «recuperationes». En cualquier ca-

so el objetivo fundamental de su política en Italia lo constituía desligar a Sicilia del Imperio, y en los primeros años los éxitos no pudieron ser más esperanzadores.

También intervendrá en Alemania, no con el propósito de resolver el problema de la sucesión, sino con el propósito de demorar la solución para que el propio Cisma que asolaba Alemania la quebrantara definitivamentre. Además, al abrigo de esta intervención el papado manifestaba claramente su supremacía pues sin el apoyo pontificio ningún candidato podía tener la seguridad de conseguir un dominio real sobre Alemania. Es bien cierto que la insidiosa e interesada intervención pontificia produjo el efecto de convertir a alguno de los electores en sujetos prestos a prestar su apoyo al mejor postor, con lo que consiguieron pingües beneficios. Quien de verdad sufrió fue la autoridad real, y para toda la cristiandad quedó de manifiesto hasta dónde estaba dispuesto a llegar el pontífice, cómo utilizaba los medios de acción de que disponía y cual era su auténtico propósito.

La teoría defendida por el papado le otorgaba la potestad de elegir a los monarcas, pero cuando los electores alemanes protestaron, por su bula «Venerabilem» les respondió que también al papado le correspondía designar a los príncipes, puesto que éstos tenían en sus manos la designación imperial. Con los príncipes eclesiásticos inclinados a favor del papa y el resto dividido y confuso, el dominio total del pontificado sobre el poder laico estaba conseguido.

En 1201, Inocencio III prestó su apoyo al candidato güelfo, Otón IV de Brunswick, fundamentalmente porque la reciente muerte de Ricardo había dejado muy mermada la candidatura güelfa y se hacía preciso reforzarla con urgencia frente a las acometidas de Felipe II Augusto. El apoyo pontificio a Otón no resolvió el problema en Alemania, pues el carácter del propio Otón consiguió deshacerse de sus apoyos con mayor rapidez y eficacia de lo que lo hubiera hecho el mejor ejército gibelino, hasta el extremo que muy pronto llegó a enfrentarse con el propio papa que le había apoyado.

5. Las grandes expediciones del papado

Sin embargo en lo relativo a las grandes expediciones, el pontificado de Inocencio III tiene sobre sí el baldón de la cuarta cruzada. Pretendiendo aprovechar el eclipse del poder del emperador, Inocencio III predicó una expedición que, en el momento de partir, se encontraba en Venecia concentrada sin los recursos necesarios para costearse el pasaje, y sin que el pontificado estuviese dispuesto a pagarlo con sus propios recursos. Es entonces cuando los venecianos ofrecieron a los cruzados el pasaje gratis a cambio de que éstos conquis-

tasen para los venecianos algunas plazas del Adriático que reclamaban como suyas. Así la plaza de Zara fue conquistada y entregada a los venecianos.

Es precisamente en este momento cuando la expedición de los cristianos recibe la visita del emperador bizantino Alejo IV (1203-1204) que les ofrece su colaboración total en la empresa de Tierra Santa si le ayudan a recuperar el trono. Aceptada su propuesta, en 1203 Constantinopla cayó fácilmente en manos de los cristianos, que esperaron el cumplimiento de las promesas hechas por Alejo mientras habitaban en Constantinopla como en una ciudad conquistada. La inestabilidad del gobierno indujo a los venecianos, auténticos gobernantes de la cruzada, a apoderarse de la ciudad, procediendo a un brutal saqueo.

Las consecuencias de esta cruzada fueron enormes. De forma aparente, Inocencio III pareció sentirse satisfecho y decretó la unión de la Iglesia ortodoxa con Roma, algo que no pasó de ser una simple declaración. En el plano comercial las consecuencias fueron decisivas, pues los venecianos se hicieron con el control de los puntos principales para el comercio, puestos fáciles y baratos de defender y con una alta rentabilidad comercial, expulsando a los genoveses de lo que había sido su ámbito preferente de comercio, lo que concedió a los venecianos el casi monopolio del comercio con Oriente a través de Constantinopla y por otra parte impulsó a los genoveses hacia occidente, buscando la compensación en la zona del estrecho de Gibraltar, para lo que colaborarán decisivamente con Castilla en la reconquista del Guadalquivir estableciéndose fuertemente desde mediados del siglo XIII en Sevilla a la que convirtieron en importante centro de transacciones mercantiles.

En el plano territorial, se ha producido un hecho de enorme trascendencia que la miopía política de la época no ha sido capaz de captar. Obcecados con la idea de la disidencia religiosa que Bizancio representaba, el orgulloso Occidente cristiano no fue capaz de comprender el papel de antemural frente a las penetraciones de los pueblos que, procedentes de Asia, pretendían penetrar en Europa, siendo los bizantinos el baluarte que frenaba los primeros ataques. Tras la conquista, el Imperio fue repartido en principados, concedidos a los principales capitanes cruzados, lo que de hecho representó la disgregación del Imperio cuando no su ruina completa, quedando reducido a lo que se conoce como el Imperio de Nicea. A partir de este momento, debilitado el Imperio, Europa central va a empezar a sufrir impunemente las arremetidas orientales.

Los intereses comerciales se habían impuesto a cualquier ideal. Por otra parte, si el motivo de participación en la expedición de alguno de los cruzados era el logro de un principado territorial propio, como lo había sido en la primera cruzada, ahora, de manera más fácil alguno lo había logrado a costa del Imperio Bizantino.

En el campo de las mentalidades, tampoco fueron despreciables las consecuencias de esta nefasta expedición. La idea de Cruzada había quedado definitivamente afectada, pues lo que eran santos propósitos de las expediciones, se habían dirigido contra cristianos, que, aunque cismáticos, no eran infieles, con lo que muchos serán los que sientan más el desánimo y la frustración que afectará a todas las expediciones que a partir de ahora se realicen.

Quizá haya que buscar la excepción en un espontáneo movimiento que, en torno a 1212, se produce en toda Europa, y que consiste en la formación de grupos de niños, principalmente franceses y alemanes que, separadamente, deciden dirigirse a los Santos Lugares. Este movimiento, al que ha dado en llamarse *Cruzada infantil* refleja la nueva espiritualidad que se está viviendo. Lo cierto es que en el plano militar, su importancia fue nula, pues la mayoría se quedaron a lo largo del camino siendo acogidos y admirados por el ideal de pureza que representaban, y los pocos que llegaron a embarcarse fueron hechos prisioneros por los musulamanes.

A pesar de las nefastas consecuencias que la Cuarta Cruzada tuvo, su fracaso no arrastró al papado, claro indicador de hasta qué punto el poder del papado, la *teocracia pontificia,* había triunfado y su prestigio se mantenía por encima de las contingencias que sus propios errores pudieran causar, y buena prueba de ello es que va a iniciar inmediatamente la *Cruzada contra los albigenses.*

El problema que se debatía en el Languedoc iba más allá de las meras concepciones religiosas o de la represión de la herejía, o del intento de amordazar las críticas que contra la jerarquía eclesiástica provenían de los herejes. Dentro de lo que es la gran confrontación europea de estos años y la toma de posición de las noblezas locales frente a la centralización monárquica y auge de las ciudades a que estamos asistiendo, los condes de Tolosa y la alta nobleza del Languedoc se había aliado con el catarismo.

Ya desde 1207, Inocencio III había pretendido que Felipe II Augusto dirigiera la cruzada contra los albigenses. El Capeto sin embargo, aún con serios problemas en sus relaciones con Inglaterra, exige la mediación del papa para conseguir una tregua con el rey inglés y el apoyo económico de la Iglesia para la expedición. Ante la imposibilidad de Inocencio III de proporcionarle ambas cosas, el problema se va relegando hasta que en 1208 Pedro de Castelnou es asesinado. Parece que lo fue por un escudero de Raimundo VI de Saint Gilles, conde de Tolosa, al que el todopoderoso cisterciense acababa de excomulgar. Lo cierto es que el 15 de enero de 1208 se decide la Cruzada, y como el rey francés mantuviera sus condiciones, el legado pontificio, Arnaldo Amalarico, encomendó la dirección a *Simón de Monfort,* hábil capitán, que había participado en la cruzada de 1204, volviéndose cuando ésta se detuvo en Constantinopla.

Si algo puede caracterizar esta cruzada fueron las crueles y masivas matanzas con que se consiguió la victoria, que hicieron ya muy difícil cualquier intento de reconciliación. Las masacres, ante la nula resistencia, proporcionaron la sumisión del Languedoc en dos años.

Fue en 1213 cuando Pedro II de Aragón, vencedor de Las Navas, interviene al dar su apoyo al conde de Tolosa, su cuñado, pretendiendo además mostar las apetencias de la Corona de Aragón sobre estos territorios de Occitania. Las contradictorias bulas pontificias contribuyeron a dejar confusa la situación y el rey aragonés se decidió a la lucha a pesar de las advertencias que el propio Domingo de Guzmán le hizo en el mismo campo de batalla tratando de que desistiera de su empeño. El 12 de setiembre, en *Muret,* Pedro II fue derrotado y muerto, y con ello fracasaban las aspiraciones aragonesas a ese lado de los Pirineos.

En los años siguientes, el problema del Languedoc seguirá causando problemas al papado. En 1215, en el Concilio de Letrán, todas las tierras conquistadas por los cruzados fueron entregadas a Simón de Monfort, que por los *Acuerdos de Melún* del 14 y 15 de abril de 1216 presta por ellas homenaje a Felipe II Augusto. La muerte el 25 de junio de 1218 de Simón de Monfort, dejaba estas tierras en manos de su hijo Amaury, que carecía del talento de su padre, por lo que a la monarquía francesa no le quedó más remedio que asumir las responsabilidades que le correspondían, ya sin la amenaza inglesa, y se encargó la cruzada al heredero francés, que fracasó rotundamente, empezando a desmoronarse toda la obra conseguida en los años anteriores, que no se recompondrá hasta la que Luis VIII lleve adelante a partir de 1226, la Cruzada Real, y en los años siguientes, ya con San Luis, se logrará la incorporación de los territorios del Mediodía a la corona de los Capetos.

En estos mismos años, en la Península Ibérica, con el apoyo del pontificado, se culmina la gran campaña contra los almohades.

No se aprecia, a través de la documentación, una importante intervención pontificia en los asuntos eclesiásticos castellanos durante el pontificado de Inocencio III –lo contrario de lo que sucederá posteriormente– pero es indudable que el papado estaba detrás de los proyectos de lucha contra los musulmanes que implicaban, como fase previa, la paz en la Península Ibérica, para lo que había que fomentar los tratados de paz entre los reinos, y ello no podía por menos que beneficiar los intereses políticos de Castilla entonces en peligro. Como auténtico agente castellano, el arzobispo toledano, don Rodrigo Jiménez de Rada, recorrió Francia buscando el apoyo del rey y de los nobles, contando para ello con el pleno respaldo pontificio, que había concedido a la expedición la consideración de Cruzada, no logrando más que un mínimo respaldo en Provenza. Por su parte el médico real, maestro Arnaldo, fue enviado a las posesio-

nes inglesas de Gascuña y Poitou, en las que tuvo mejor fortuna. Sin embargo, el rey leonés, Alfonso IX, no acudió al llamamiento del papado y del castellano, quizá todavía molesto porque el papa había disuelto, en 1204, su matrimonio con Berenguela, hermana de Alfonso VIII, y por su hostilidad permanente que sostenía contra el castellano.

Lo cierto es que gentes de toda Europa se concentraron en Toledo preparándose para la expedición pero exigiendo una organización y una intendencia para la que la ciudad del Tajo no estaba preparada, y que hubo de correr a costa del erario castellano. El clero castellano contribuyó aportando la mitad de sus rentas de un año, y aunque no sabemos el sacrificio que eso supuso para ellos, no deja de ser una importantísima contribución. El posterior éxito de la campaña de Las Navas de Tolosa (1212), fue capaz de hacer olvidar todas las penurias de organización que se sufrieron, además de favorecer el auge castellano. También sirvió de nuevo al papado para afirmar su papel director de toda la cristiandad que, en estos momentos, nadie le discutía, y defender, como lo hará más tarde, que la cristiandad debe caminar unida y en paz, bajo la dirección del papado, para luchar contra el infiel.

A partir de entonces el movimiento cruzado pasa a un segundo plano, ya no es un proyecto primordial del pontificado, que tienen otros medios de acción, y la Quinta Cruzada, auspiciada por Honorio III (1216-1227) en 1217, y en la que sólo participó gente humilde, dirigidos por el rey de Hungría, Andrés II, y el duque de Austria, Leopoldo VI, solamente sirvió para cosechar nuevos fracasos militares y enconar más las posturas y enfrentamientos entre los cristianos y musulmanes en Tierra Santa, algunos debidos a la inexperiencia militar del legado pontificio en la expedición, el obispo español *Pelayo de Santa Lucía.*

6. La gran guerra de Occidente

Bouvines–A pesar de todas estas iniciativas y grandes campañas auspiciadas por el papado, el gran problema que afectaba a todo el Occidente europeo, el enfrentamiento entre güelfos y gibelinos, seguía sin resolverse. El apoyo prestado por el papado a Otón IV era ya una amarga experiencia, lo que pone de relieve lo complejo y variable de las denominaciones de güelfos y gibelinos, pues el candidato güelfo, teóricamente el más proclive a acatar las directrices del papado, era ahora su cerbal enemigo, hasta el extremo que Inocencio III optó por apoyar al candidato gibelino, Federico II, rey de Sicilia, nieto de Barbarroja, para que ocupara el trono de Alemania, quizá porque al papa, a pesar de ser gibelino, le pareció excesivamente joven para constituir un peligro para el pontificado.

El enfrentamiento entre Otón IV y Federico II, debía resolverse, teóricamente, mediante una guerra civil en Alemania, sin embargo los problemas alemanes y el enfrentamiento con el papado había adquirido tal magnitud, que el resultado debía venir como consecuencia de una conflagración internacional. De momento, el gibelino, Federico II, con el apoyo del papa, otorgó tales concesiones a los obispos alemanes que fue llamado «Rey del Clero», contaba con el apoyo del rey francés Felipe II Augusto, con el que en 1212 se entrevistó en Vaucouleurs para estrechar las alianzas. Por su parte Otón contaba con el respaldo de si tío Juan Sin Tierra.

El choque se produjo el 27 de julio de 1214, en *Bouvines,* y fue un completo éxito de Felipe II Agusto que destrozó al ejército inglés, poniendo en fuga a Otón y apresando al conde de Flandes. La coalición güelfa había triunfado, con lo que Felipe II Augusto podía sentirse libre de las amenazas que había sufrido en los años anteriores y Federico II pudo, en los años siguientes, consolidarse en el trono de Alemania, que a partir de 1218 había recobrado su unidad, aunque las heridas de la guerra le habían representado una importante pérdida territorial y el debilitamiento del poder monárquico en beneficio del papado y de los príncipes territoriales.

No obstante, todo el reinado de Fedrerico II será una pugna constante con el papado. El joven rey de Alemania poseía una mente singular, formada en el cruce de culturas que era el mundo siciliano, y por su astucia, descreimiento y profunda formación, se convirtió en un incómodo oponente para un poderoso papado, que en 1220 le excomulgó, aunque poco después hubiera de levantarle la excomunión para coronarle emperador.

La Carta Magna– Para quien fueron nefastas las consecuencias de Bouvines fue para Inglaterra. Es cierto que el problema venía ya desde la prisión de Ricardo. Juan Sin Tierra había sido un fácil juguete en manos del habilísimo Felipe II Augusto, que había utilizado todos los resortes que el sistema feudal le proporcionaba contra el que era su vasallo por sus posesiones en el contienente, y a la vez su igual como rey de Inglaterra, Juan sin Tierra. Con ello, después de la muerte de Ricardo, a lo largo de los primeros años del siglo XIII, el rey francés había conseguido, gracias a la torpeza de su oponente, irle despojando de todos los territorios que en el continente tenía, y así en 1204 Inglaterra había perdido Normandía, Maine, Anjou, Tourena y parte de Poitou, con lo que la capital de los capetos se encontraba ya a cubierto de sorpresas de los ingleses. A esto hay que añadir su torpe enfrentamiento con el papado por la elección del arzobispo de Canterbury, que al serle impuesta la persona de Esteban Langton abrió una larga crisis entre el rey y el papa que provocó el entredicho y la excomunión que se prolongó hasta que en 1213 el rey se humilló ante el papa,

aceptando a Langton y declarándose tributario de la Santa Sede. Había sido el golpe definitivo al prestigio de un rey que ya de por sí tenía tendencias maniaco-depresivas que le habían llevado al descrédito por lo irregular y arbitrario de su comportamiento.

Para lanzar una nueva amenaza sobre Inglaterra, el heredero de la corona de Francia, el futuro Luis VIII, casaba, en enero de 1212, con la hija de Alfonso VIII, Blanca de Castilla, que al ser hija también de Leonor Plantagenet, hermana de Juan Sin Tierra, otorgaba a Luis ciertos derechos al trono inglés.

Pero quizá el golpe definitivo para el prestigio del rey hay que vincularle a las consecuencias inmediatas de Bouvines. Juan sin Tierra después del desastre, además de haber realizado determinadas manifestaciones despectivas sobre el comportamiento bélico de sus barones, pretendió cobrar un impuesto especial a aquellos que no habían acudido a la lucha. Los barones se encontraban realmente incómodos porque la pérdida de las posesiones continentales de Inglaterra les había dejado despojados de numerosos bienes, y habían sufrido en sus propios recursos la torpeza de su rey, además reducidos ahora a la isla, estaban más pendientes de los problemas que en ella se desarrollaban. Había además un peligroso precedente que había abierto Inocencio III en su pugna con el rey cuando le amenazó con desvincular a sus vasallos del juramento de fidelidad prestado. Alentados por Langton, los barones marchan sobre Londres, que es ocupada (17 mayo 1215). La situación era tan tensa y anómala que el propio Inocencio III se preocupó por lo que podía significar de quiebra del orden establecido, pero era ya demasiado tarde para que pudiera intervenir para cambiar el curso de unos acontecimientos que él mismo había propiciado.

Cuando Juan se negó a acceder a las peticiones de sus barones, éstos le retiraron el juramento, y, a partir de ese momento, ya no quedaba más solución que una nueva humillación, como en anteriores ocasiones. En junio de 1215, en la llanura de *Runnymede* se abren unas negociaciones que culminan en la firma, el 15 de junio, por el rey de lo que se conoce como la *Carta Magna* –«capitula que barones petunt et dominus rex concedit»– que, exageradamente, ha sido considerada en diversos momentos como un documento revolucionario de libertad, cuando de hecho lo que contiene en sus 63 capítulos, sin generalizaciones ni abstracciones, es la definición precisa de los límites entre el poder real y las «libertades feudales», pretendiendo poner freno a la arbitraria tiranía del rey a base de proclamar, y el rey lo acepta, la supremacía de la ley sobre la voluntad del rey.

Se había quebrado el equilibrio tradicional, y lo sucedido en Runnymede era un hecho grave que preocupaba al pontificado, e Inocencio III salió en defensa de su vasallo liberándole del juramento de cumplir lo firmado, alegando que lo había hecho bajo presión. La osadía y temeridad de Juan se desató con-

tra sus barones que, desalojados del centro de Inglaterra pidieron ayuda al rey francés que desembarcó en 1216, derrotando al rey inglés que moría poco después (19 octubre 1216) de una indigestión.

Le sucedía un niño, Enrique III (1216-1272), contra el que no existía el menor resentimiento y que con la perspectiva de una prolongada minoridad, abría la esperanza de una larga reconciliación a la que los barones se avinieron cuando, por los tutores, fueron confirmadas sucesivame sus peticiones contenidas en la Carta Magna.

7. El IV Concilio de Letrán

Este es el panorama europeo cuando Inocencio III decide abordar el supremo acto de su pontificado: la convocatoria del Concilio. Enviada la convocatoria en abril de 1213, cuando aún no habían sucedido muchos de los acontecimientos que luego se convertirán en decisivos para la evolución de la historia europea de este periodo, el concilio, el *IV Concilio Ecuménico de Letrán* abría sus sesiones el día de San Martín (11 de noviembre) de 1215.

Inocencio III lo había previsto como una magna concentración de toda la cristiandad, y por ello había ordenado que sólo dos obispos de cada provincia pudieran quedarse para resolver los asuntos de trámite, debiendo los demás acudir a Roma. Ello hizo que se reunieran en Roma 412 obispos, 800 abades y priores y numerosos procuradores de obispos y abades impedidos de acudir. Con el Concilio se pretendía la reforma de la Iglesia, la regulación de las relaciones entre el poder espiritual y el temporal, la organización de la cruzada y la lucha contra la herejía, y en él brilló especialmente Domingo de Guzmán, al que se encargó rebatir las doctrinas heréticas de Joaquín de Fiore. El resultado de uno de los concilios de mayor trascendencia para el desarrollo de la sociedad en los siglos siguientes, fueron 70 cánones disciplinarios y dogmáticos y un decreto sobre la Cruzada.

Respecto a la participación del clero español en el concilio, volvieron a plantearse los viejos problemas del primado, no tratados por ser considerados entonces inoportunos. En otro orden, preocupaba enormemente a los clérigos hispanos la exigencia impuesta en el concilio de contribuir con un veinteavo (5%) de sus rentas para la Cruzada, alegando que ellos acababan de soportar la campaña contra los almohades y en España se vivía en un constante estado de Cruzada. Esta resistencia al pago, manifestada ya en el propio Concilio, se continuó a lo largo de todo el siglo, siendo prácticamente imposible para el papado obtener nada del clero español, que, por otra parte se encontraba, a pesar de las apariencias, en precaria situación económica.

El pontificado de Honorio III (1216-1227) fue un periodo de consolidación después de unos años anteriores vividos en medio de un mar de agitaciones. Parecía que la tranquilidad, poco a poco volvía a una Europa convulsionada. Honorio III mantuvo en España como legado a Maestro Gonzalo (1215-1225), nombrado por Inocencio III y clave de toda la diplomacia pontificia en España, y se llevó como cardenal a Roma, en 1217, a Gil Torres, probablemente un zamorano, pero a pesar de ello chocó siempre con la pasividad de unas jerarquías eclesiásticas reacias a todas las reformas y a las directrices del Concilio de Letrán, capitaneadas por el arzobispo toledano, Jiménez de Rada, que fue capaz de evitar siempre las reclamaciones pecuniarias de Roma, y al que Honorio III tardó varios años en conocer y respecto al cual el más suave de los calificativos que posteriormente le aplicaría es el de trapacero.

Las convulsiones del medio siglo precedente han culminado un periodo, han reordenado el panorama europeo y ahora abren la perspectiva de un siglo XIII pleno, fecundo y dinámico.

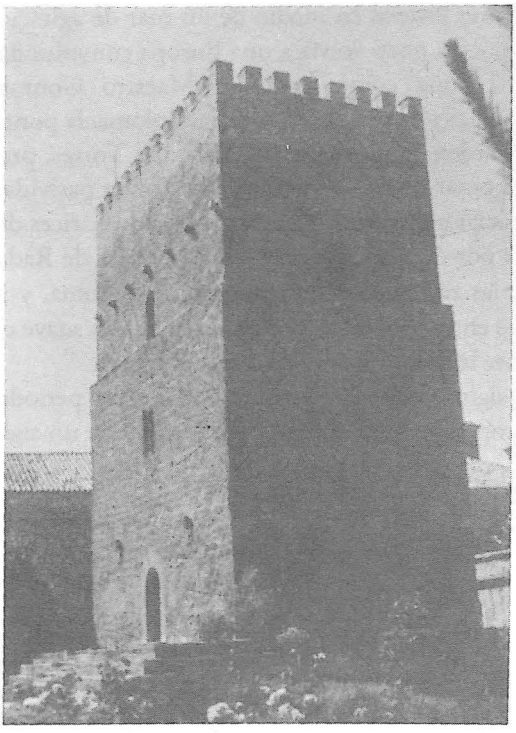

Caleruega: Torreón
de los Guzmanes e Iglesia.

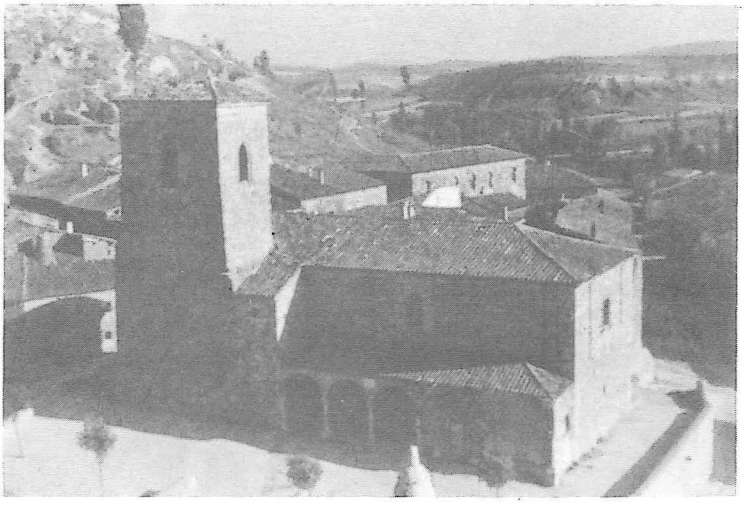

4

La documentación castellana en la época de Santo Domingo. Consideraciones sobre su naturaleza y tipología

JOSÉ ANTONIO MARTÍN FUERTES
Universidad de León

Mi cometido en esta Ponencia, de acuerdo con el amable encargo de la organización, consiste en presentar un conjunto de reflexiones sobre la naturaleza de la documentación de la época de Santo Domingo, estudiada ésta por sí misma, con las diferentes formas y tipos que adopta, y en el marco de las condiciones socioculturales en que se genera, porque sólo el conocimiento preciso del documento permite su correcto aprovechamiento como fuente histórica.

1. MARCO HISTÓRICO-CULTURAL

El período de referencia es el formado por el último tercio del siglo XII y el primero del XIII, pues dentro de él se hallan comprendidos los límites cronológicos marcados por la vida de Santo Domingo de Guzmán (años 1170/1175 a 1221).

La realidad política tiene como coordenadas fundamentales el devenir por separado y las tensiones entre los reinos de Castilla y de León, correspondiéndole al primero los reinados de Alfonso VIII (1158-1214), Enrique I (1214-1217) y Fernando III (1217-1230), mientras que en el segundo se suceden los reyes Fernando II (1157-1188) y Alfonso IX (1188-1230). Las relaciones entre ambos reinos son intensas, pero a menudo conflictivas, constituyendo las mutuas interferencias políticas y militares la mejor prueba de la comunidad de intereses que vincula a ambos estados. El hito final fue su unión definitiva, tras el reconocimiento de Fernando III como rey de León en las cortes de Benavente del año 1230.

1.1. *La expansión urbana*

En el ámbito sociocultural la expansión urbana es el fenómeno más relevante, con unas manifestaciones entre las que destacan la creación de las pri-

meras universidades y de nuevas órdenes religiosas, por una parte, y la plenitud de los concejos y de los cabildos catedralicios, por otra.

La sociedad europea venía experimentando agitadas trans-formaciones, que llegan en esta época a su máxima expansión o, acaso mejor, configuración. La sociedad rural y estática de los siglos altomedievales veía quebrarse sus estructuras, para abrir el camino a una Europa urbana, comercial, más libre. Las monarquías avanzan hacia la plenitud de su vigor (recepción del Derecho Romano) y comienzan a definirse las nacionalidades en el Occidente de Europa. En las ciudades, que persiguen su mayoría de edad, artesanos y comerciantes adquieren derechos políticos (el aire de la ciudad hace libre), al amparo del extraordinario desarrollo de los intercambios. En ellas también surgen los Estudios Generales, al tiempo que se abren los caminos de Europa a los mercaderes, a los estudiantes y a los peregrinos.

Esta crisis social, cultural y política afectó también a la iglesia. Favorecidos por las nuevas circunstancias, brotaron numerosos grupos populares animados de un espíritu de reforma. Estos movimientos, lo mismo los heréticos que los ortodoxos, desde los valdenses a los franciscanos, nacieron en un afán de renovación evangélica. Inocencio III ocupaba la cátedra de San Pedro y el concilio de Letrán (año 1215) constituye la culminación de su obra reformadora, destinada a adaptar la iglesia a las nuevas circunstancias, mientras que las nuevas órdenes religiosas, especialmente la Orden de los Predicadores, fueron los mejores instrumentos para la aplicación de la reforma.

1.2. *Concejos, cabildos, cortes y universidades*

Centrándonos en el ámbito de Castilla y León, la nueva realidad sociocultural tiene unas manifestaciones precisas, que giran en torno a la expansión urbana.

Las ciudades y villas de Castilla y León tienen como órgano nuclear de gobierno y administración al concejo, institución que logra en esta etapa la plenitud de su formulación medieval. Se rigen los concejos por estatutos jurídicos propios, gracias a las cartas pueblas, fueros y privilegios, y se consolidan como entidades poderosas formando milicias, pactando hermandades y emitiendo diplomas que confeccionan sus escribanos y validan con sus sellos de cera privativos. Desde la ciudad o villa, el concejo dirige y explota el territorio circundante, a modo de pequeño imperio rural, un verdadero dominio señorial sobre el que ejerce jurisdicción y recibe generalmente el nombre de alfoz. Sólo en las viejas ciudades, que acogen sedes episcopales, encontrarán los concejos un poder parangonable al suyo, el de los cabildos catedrales, con los que habrán de esta-

blecer reglas de convivencia mediante pactos reguladores de la vida social y económica.

Fruto del protagonismo económico y social de las ciudades y villas y del vigor político de sus concejos es el arranque de las Cortes, al que asistimos precisamente en esta época, y cuyo punto de partida, al margen de polémicas localistas, se situaría en la curia plena celebrada en San Isidoro por Alfonso IX de León, en el año 1188, convocando al efecto a «ciudadanos» y no solamente a los magnates laicos y eclesiásticos, componentes tradicionales de las curias regias.

El nacimiento de las universidades tiene igualmente como cuna a las ciudades: la primera, la de Bolonia, había sido reconocida por decreto imperial en 1158; y en nuestro ámbito geohistórico aparece el *Estudio de Palencia* con Alfonso VIII, entre 1208 y 1214; y en seguida Salamanca con Alfonso IX de León en los años veinte de la misma centuria. La puesta en marcha de las universidades representa no sólo la urbanización, sino también el inicio de la secularización de la ciencia y de la cultura.

Y, en fin, no menos urbana es la aparición de las nuevas órdenes religiosas, especialmente las llamadas mendicantes, de San Francisco de Asís y Santo Domingo de Guzmán, frente a las órdenes monásticas predominantes en los siglos anteriores (cluniacenses, cistercienses), de carácter eminentemente rural.

2. Características generales de la documentación

Para delimitar el significado que aquí asignamos al término documentación, debemos comenzar aclarando que no lo restringiremos al concepto jurídico de documento utilizado por la Diplomática, para la que sólo tienen esta categoría los «testimonios escritos relativos a hechos de naturaleza jurídica». Es una noción demasiado estricta y que dejaría al margen muchos de los testimonios transmitidos por las diferentes fuentes históricas. Sin llegar tampoco al otro extremo de considerar documento a todo registro de información, es decir, a cualquier soporte permanente que contenga alguna noticia, optaremos por un concepto intermedio, aplicando la noción de documento a todo *testimonio escrito de la época.*

Con este planteamiento, debemos tener presentes todos los testimonios gráficos, no sólo los estrictamente documentales, sino también los cronísticos y los librarios, no menos reveladores del ambiente histórico y cultural de la época de Santo Domingo. Cabrían también aquí los monumentos epigráficos, documentos en piedra, pero el tiempo y el espacio disponible (y también su menor expresividad) aconsejan prescindir de ellos.

Respecto a las crónicas, fuentes primordiales para la historia político-militar de la Edad Media, las más interesantes para el conocimiento de la época de Santo Domingo son las que, por la proximidad de su redacción a este período, nos han transmitido una información más directa de los protagonistas y sus hechos. Son éstas, en concreto, las crónicas de Lucas de Tuy *(Chronicon mundi)* y Rodrigo Jiménez de Rada *(De rebus Hispaniae),* la *Crónica latina de los Reyes de Castilla* y la *Crónica de Veinte Reyes.*

2.1. *Libros y bibliotecas*

En el mundo del libro lo más novedoso es la incorporación de las Universidades a la producción libraria y su plasmación en la *pecia,* que representa la producción en serie, la multiplicación de la producción y la divulgación del libro, como corresponde a un sistema de reproducción en el que no se trabaja «pro remedio animae», sino «pro pretio». Aunque estas novedades propiciarán la formación de algunas librerías particulares, generalmente de príncipes de la Iglesia y pronto también de los reyes, nobles e incluso burgueses, el mundo de la cultura sigue estando, dentro y fuera de las Universidades, en manos de la Iglesia: clérigos son no sólo los profesores, como los dominicos Alberto Magno y Tomás de Aquino o el franciscano Duns Scoto, todos del siglo XIII, sino también los alumnos universitarios; eclesiásticas son las principales bibliotecas (capitulares, monásticas, conventuales) y religiosos son los temas y contenidos predominantes de los libros en circulación (bíblicos, patrísticos, doctrinales, litúrgicos), frente a los cuales los textos legales, literarios, gramaticales, históricos o científicos, ciertamente en crecimiento, se encuentran aún en franca minoría.

Ahora bien, en este campo librario colonizado por los eclesiásticos, se está produciendo un cambio de protagonistas, merced al decaimiento de las grandes órdenes monásticas; la principal de dichas órdenes en esta época, los Cistercienses, se caracteriza desde sus orígenes precisamente por una limitada afición a lo cultural y científico, a tenor de lo preceptuado por su regla monástica. Aunque persisten importantes escritorios-bibliotecas en monasterios como Cardeña, Silos o Sahagún, e inician su andadura las de otros recién fundados, como Moreruela, Santa María de Huerta o Las Huelgas, no serán las únicas ni las más importantes a partir del siglo XIII.

Mejor suerte corren las de los Cabildos Catedrales, que se benefician de su emplazamiento urbano, al igual que las nacientes de las nuevas órdenes religiosas (Franciscanos y Dominicos), aunque se trata generalmente de simples bibliotecas o librerías, ya que estas nuevas instituciones no destacan por sus escritorios o por una dedicación especial a la producción de libros equiparable a la de los monasterios altomedievales.

Merece mención, no obstante, la actitud mantenida por la Orden de los Predicadores en el campo del libro y de las bibliotecas, gracias a su vinculación, desde sus mismos orígenes, a los Estudios Universitarios. El propio Domingo de Guzmán estudió en su juventud en Palencia, cuya *escuela episcopal* había adquirido gran pujanza, y donde poco después se pondría en marcha el primer ensayo de universidad en Castilla y en toda la Península. Más tarde, el mismo fundador orientó la actividad de sus frailes hacia el estudio, como fundamento indispensable para la predicación; la importancia que Santo Domingo atribuía a la formación, especialmente teológica, queda manifiesta en la decisión que adopta en 1217 de enviar a París nada menos que a siete frailes, el grupo más nutrido de sus discípulos, con el fin de establecer una fundación de la Orden en el ámbito de una de las universidades más dinámicas de Europa. Los dos capítulos de la orden celebrados en vida del fundador, en los años 1220 (precisamente en Bolonia) y 1221, poco antes de la muerte del Santo, refuerzan esta línea de inclinación al estudio, puesto que sus disposiciones favorecen a los estudiantes y a los lectores (profesores), dispensándolos incluso de la observancia monástica de la asistencia al coro y mitigándoles las normas de ayuno, para potenciar el estudio, y de pobreza, permitiéndoles poseer libros. Asimismo se prohibe fundar conventos «sine priore et doctore», es decir, sin un doctor que enseñe a los propios miembros de la comunidad y a los ajenos.

En el ámbito español esta opción dominicana por el estudio y el libro tiene una particular proyeccción. Miguel de Fabra, el primer catedrático dominico en París, será comisionado en 1219 por Domingo de Guzmán para organizar los estudios de la Orden en Barcelona; poco después, en la Universidad de Salamanca, recién creada por Alfonso IX de León, nacerá el prestigioso convento de San Esteban. El vigor de esta influencia cultural sería difundido por la rápida expansión de la orden en la Península y, en concreto, en el ámbito de los reinos de Castilla y León, donde el Capítulo provincial de Toledo contabiliza ya en el año 1250 once conventos: los de Segovia, Palencia, Burgos, Zamora, Toledo, Salamanca, Santander, León, Santiago de Compostela y los de las ciudades recién conquistadas de Córdoba y Sevilla. Por lo que se refiere al convento de León, podemos aportar un humilde, pero revelador, testimonio de esta afición a los libros dentro de este mismo siglo XIII: una de las mandas del testamento del canónigo de la Catedral Martín Domínguez –dado el 10 de mayo de 1291 (ACL, cód. 40, ff. 15-16)– reza así: «Mando elos míos libros pequenos per que yo rezo las oras aquel que fuer prior de los Predicadores, que ruegue a Dios por mí».

Entre los libros representativos de esta época baste citar, en el ámbito de Castilla y León, los *códices de Santo Martino* del escritorio de San Isidoro de León, que a finales del siglo XII y primeros años del XIII disfrutó de su etapa

de mayor esplendor, y las *Biblias* también de San Isidoro del año 1162 y de San Pedro de Cardeña, hoy en la Biblioteca Provincial de Burgos, el *Misal Viejo Oxomense* (Catedral de Burgo de Osma, sign. 165) y el tratado ascético llamado *Planeta* de Diego García de Campos, clérigo castellano que dedicó esta obra al arzobispo Rodrigo Ximénez de Rada (B.N., ms. 10108). Son manuscritos carolinos o góticos primitivos de confección tradicional, en escritorios, porque en nuestro ámbito, como en toda la Península Ibérica, el sistema de la pecia no nos ha dejado testimonios de esta primera epoca.

2.2. *La escritura y los escribanos*

La grafía predominante era la llamada carolina o también francesa, por su origen. En los códices de finales del siglo XII y principios del XIII perdura básicamente todavía la carolina tradicional, cuidada y perfecta, aunque rígida y amanerada, carente de espontaneidad, como tipo correspondiente al período final de un ciclo cultural. Por el contrario, en la carolina de los documentos públicos castellanos y leoneses la segunda mitad del siglo XII había marcado un paso importante hacia nuevas formas, caracterizadas por su suave y graciosa tendencia cursiva que desembocará en el siglo XIII en grafías plenamente góticas. Los diplomas de Alfonso VIII de Castilla y de los reyes de León Fernando II y Alfonso IX marcan la etapa de transición con unos caracteres en los que lo más relevante es la pérdida de la verticalidad en las letras y la aparición de rasgos cursivos en sus trazos ascendentes y descendentes.

En cuanto a los escribanos, o autores materiales de los documentos, su situación en este período histórico viene marcada por lo que cabe denominar los primeros atisbos del notariado público.

En la época de Santo Domingo, en el marco de la sociedad urbana en expansión, se estaba haciendo apremiante la necesidad de unas mayores garantías de fiabilidad en las cartas o documentos escritos. Durante el siglo XII habían empezado a multiplicarse las fórmulas de autenticidad: listas de confirmantes y testigos, sincronismos cronológicos *(Regnante, episcopante, vilicante...),* suscripciones, etc. Con esta misma finalidad, como resultado de la búsqueda de nuevas formas de credibilidad, aparecen los *quirógrafos o cartas partidas,* que adquieren durante el siglo XIII un extraordinario desarrollo como vehículos para escriturar toda suerte de actos jurídicos entre partes: desde simples ventas a convenios o cartas de avenencia entre las más diversas instituciones.

En la base de esta inflación de fórmulas estaba la ausencia de profesionales de la escrituración dotados de reconocimiento público. Y es precisamente en la época de Santo Domingo cuando comienza a afrontarse la solución de esta carencia, que consistirá esencialmente en la puesta en marcha del notariado pú-

blico. Institución surgida en Italia también, durante el siglo XII, por influjo del renacido Derecho Romano, en la primera mitad del XIII se documentan en Castilla y León los primeros notarios revestidos de recocimiento oficial: primero como escribanos jurados o notarios públicos del concejo y, a partir del Alfonso X, como escribanos reales. Son auténticos profesionales, con cierta formación jurídica y técnica, conocedores del «ars notariae» y que actúan provistos de colecciones de fórmulas o formularios, de los que se han conservado interesantes muestras precisamente desde el siglo XIII. La suscripción notarial, por sí misma, será pronto garantía suficiente de la autenticidad de las cartas o documentos particulares.

2.3. *La lengua, el soporte material y los sellos*

La lengua básica en los libros y en los documentos sigue siendo el latín. A fines del siglo XI, y en conexión con la europeización iniciada en época de Alfonso VI, tanto en la documentación pública como en la privada había reaparecido un lenguaje latino gramaticalmente correcto, de corte literario o escolástico, que desplazó durante casi un siglo al latín vulgar y arromanzado del período anterior. Buen ejemplo son los documentos del archivo de Sahagún del siglo XII, hoy en el Archivo Histórico Nacional. Aunque ya existen en este siglo ciertos testimonios de carácter librario redactados en lengua romance *(Glosas Emilianenses, Cantar del mío Cid),* en los documentos no se introducirá el castellano hasta el siglo XIII: en la documentación privada el cambio del latín al castellano comienza a operarse a principios de este siglo, pero las cancillerías reales mantendrán el latín hasta la época de Alfonso X. En la época de Santo Domingo, pues, la inmensa mayoría de los documentos están redactados en un latín correcto, pero invadidos cada vez más intensamente por formas neológicas romances. Si bien en los documentos eclesiásticos la persistencia del latín se perpetuará, especialmente para los diplomas más solemnes.

Respecto a los soportes de la escritura o materia escriptoria, inscripciones al margen, baste indicar que continúa el monopolio ejercido por el pergamino durante los últimos siglos. Como en el caso de la lengua, tenemos testimonios excepcionales de textos librarios en papel desde el siglo XI, pero no será hasta el siglo XIII avanzado cuando se difunda el papel como soporte de los documentos: pioneros serán los «mandatos» de la cancillería de Alfonso X.

Aspecto relevante, tanto desde el punto de vista estético-cultural como desde el técnico, puesto que constituyen un elemento importante de la validación de los documentos, son los sellos, que en nuestra etapa experimentan una verdadera eclosión tanto en la documentación regia como en la eclesiástica, en la corporativa y entre los particulares. Sellos de cera virgen o coloreada (bermeja)

son los más abundantes, pero también aparecerán pronto los de plomo. La misma función validativa, pero con un aspecto estético aún más acusado, tienen las *Ruedas* que se difunden en los privilegios reales de esta época, tanto en León como en Castilla. Se trata de un signo imitado, como es sabido, de la «rota» de las *Litterae* solemnes papales, introducida en España en el siglo XII a través de la sede episcopal de Compostela.

3. Los archivos y la clasificación de los documentos

El conocimiento del archivo y de los documentos regios tiene como eje el estudio de la cancillería, cuyo origen se relaciona con las más antiguas apariciones documentales del título de canciller; éstas se producen en tiempo de Alfonso VII el Emperador, desde, por lo menos, el año 1127 y vinculando el oficio al titular de la mitra compostelana.

El canciller más conocido de esta época inicial fue «magister Hugo», documentado entre los años 1135 y 1149 junto con el notario o «scriptor Giraldus». Se les supone venidos de Francia y se les atribuye la definitiva organización de esta primera cancillería regia. El canciller, cuando recibía del rey el mandato *(jussio)* de hacer el documento, daba instrucciones al notario para que redactara el borrador o minuta, corriendo la puesta en limpio *(mundum)* o escritura definitiva a cargo de un scriptor o escribano, tal como se desprende de las cláusulas de los diplomas: «Giraldus scripsit scriptor per manum magistri Hugonis cancellarii Imperatoris». El notario revisaba lo escrito y lo pasaba al canciller, quien, una vez sellado, lo presentaba al monarca.

Con la división de los reinos entre los hijos de Alfonso VII, se desdobla la cancillería: el cargo de canciller de León siguió vinculado al arzobispo de Santiago, mientras que el de Castilla se vincula al de Toledo. Y así siguieron tras la unión definitiva en 1230. El cargo suponía más honores y rentas que dedicación a la preparación de los documentos, por lo que cada vez adquieren mayor importancia los notarios.

3.1. *Los archivos y los documentos regios*

La existencia de la cancillería testimonia la existencia del archivo regio. No obstante, nada se nos ha transmitido de él ni siquiera en el siglo XIII, cuando sabemos positivamente que en la cancillería de Alfonso X se ponen en marcha los registros de cancillería (como en Aragón), pero que no se han conservado (al contrario que en Aragón) seguramente por la carencia de una sede fija para el archivo. En consecuencia, los documentos reales que nos han llegado de esta etapa proceden generalmente de archivos eclesiásticos.

3.2. *Los archivos y los documentos eclesiásticos*

Si de los archivos regios sabemos simplemente que existían, de los archivos eclesiásticos tenemos pruebas físicas mucho más contundentes, puesto que muchos de los archivos monásticos y catedralicios o capitulares actuales estaban ya constituídos siglos antes, como lo prueban tanto la historia de las propias instituciones, como los ricos fondos documentales y los códices diplomáticos *(cartularios)* conservados. Entre los archivos catedralicios ostenta la primacía cronológica el de León, con documentación desde el siglo VIII (el diploma del rey Silo o «Preceptum Silonis» del año 775 es el más antiguo), aunque el origen del archivo no puede lógicamente ser anterior a la restauración de la sede episcopal, a mediados del siglo IX. Pero también ricos eran en la época de Santo Domingo los fondos de los archivos capitulares de Burgos, Zamora, Segovia o Burgo de Osma, todos ellos instituciones ya seculares.

Por lo que se refiere a los monásticos, por efecto de la desamortización son minoría los que se mantienen como institución, y entre ellos cabe destacar el de San Isidoro de León o el de la Abadía de Santo Domingo de Silos; éste, además de la documentación de la propia comunidad, integra la de otros monasterios, como el de Oña, que arranca del siglo XII. La mayoría de los fondos monásticos se custodian hoy en el Archivo Histórico Nacional, cuya Sección de *Clero Secular y Regular* reúne casi tres mil archivos naturales, sin que falten otros también en los Archivos Históricos Diocesanos, donde han sido recogidos recientemente. Para esta época, los archivos monásticos serían los de las comunidades vigentes por entonces: Benedictinos, Cluny y Císter, Canónigos regulares de San Agustín o Premostratenses. De especial interés para nuestro tema resultan los archivos conventuales, aunque muy limitados todavía en documentación, porque se están constituyendo precisamente en esta época. Destaquemos el Archivo Conventual de Caleruega con un valioso fondo del siglo XIII.

3.3. *Otros archivos y documentos*

Si de los archivos regios apenas existe noticia explítica en esta época, difícilmente podrían aportarse pruebas históricas de la existencia en Castilla y León de otros archivos laicos, como los concejiles, nobiliarios y particulares. No obstante, es indudable que los concejos u otras corporaciones y determinados particulares nobles poseerían ciertos conjuntos documentales, y así lo demuestra el hecho de que los archivos municipales más ricos, como los de Burgos o León, inicien su serie de documentación original precisamente en este período de transición, en torno al año 1200. Característica de estos fondos, que define su utilidad como fuentes, es la clase a la que pertenecen: se trata generalmente de

diplomas *(privilegios)* reales y muy raramente concejiles, lo cual no debe sorprender, puesto que los documentos expedidos por los propios concejos se remitían a sus destinatarios y sólo quedarían en el arca del concejo aquellos en los que, de alguna forma, el concejo participara de la condición de destinatario; por ejemplo, los pactos, convenios o cartas de avenencia y, muy pronto, las cartas de hermandad. Obsérvese que de esta época no existe constancia alguna de los libros de acuerdos o actas municipales y tampoco de los libros de cuentas («Libros de fechos e quentas»).

3.4. *Cartularios y tumbos*

Considero obligado un breve comentario sobre los cartularios, tumbos y otros instrumentos de descripción de los fondos documentales, para completar el capítulo de los archivos, porque la mayoría de los textos legislativos y de los diplomas altomedievales, incluída la etapa que comentamos, se nos ha transmitido gracias a estos vehículos inapreciables...

Numerosos textos de esta época se copiaron en libros de los archivos y bibliotecas, no sólo para garantizar su conservación sino también para facilitar su utilización, sirviendo de esta forma como medios o instrumentos de descripción de los fondos documentales. Se trata normalmente de copias extensas de los diplomas, encabezadas por una rúbrica (en rojo) en la que se ofrece un resumen escueto del contenido, formando una colección de documentos que suele denominarse hoy técnicamente «Códice diplomático», pero que históricamente ha recibido diferentes denominaciones: la más frecuente es la de *cartulario* o recopilación de cartas (cartulas), pero también son usuales las de *tumbo,* por su forma o tamaño, *becerro,* por la piel de su cubierta, *obituario* y otras, por su contenido, o simplemente *liber.* Famosos son de y para este período: el *Tumbo A* de la Catedral de Santiago de Compostela, el *Tumbo* y el *Libro de las Estampas* de la Catedral de León, el *Becerro Galicano* de San Millán de la Cogolla (siglo XIII) o el llamado *Tumbo Menor de Castilla,* conservado éste en el Archivo Histórico Nacional. Pero rara es la catedral o el monasterio de cierto relieve que no dispone de alguno de estos instrumentos –u otros como los *Indices* e *Inventarios*– realizados en uno u otro momento entre los siglos XII y XVIII.

En cuanto a su explotación historiográfica, pueden tener tanto interés como los originales, si no para la Diplomática, sí como fuentes para la historia, por cuanto no resulta hoy defendible un hipercriticismo que ponga en entredicho, de forma generalizada, la fiabilidad de estos textos documentales. Aún cuando carecen de determinadas formas diplomáticas presentes en los originales, sólo tras una crítica particularizada puede sostenerse la falsedad de un diploma concreto inserto en el cartulario, porque los copistas fueron generalmen-

te fieles en la transmisión de los originales. Las deformaciones que de hecho se advierten, no suelen responder a una intencionalidad de engaño, sino a errores materiales en la copia o sucesivas copias –al igual que se encuentran desde el siglo XIII en los traslados notariales–, mientras que las interpolaciones, el método falsario más socorrido, a veces se deben a una voluntad de aclarar o precisar determinado término o concepto del contenido.

La publicación de estos instrumentos es, junto a la de las colecciones diplomáticas, una contribución historiográfica del máximo valor, que afortunadamente ha ido engrosando durante los últimos años con un número cada vez más nutrido el acervo de fuentes impresas.

4. TIPOLOGÍA DOCUMENTAL

Existen aún en la época de Santo Domingo, muchos textos documentales no encasillables dentro de una tipología precisa, porque se trata de documentos legislativos, no administrativos, y también porque adoptan formas aparentemente diversas, no bien tipificadas por las cancillerías regias, al menos hasta el reinado de Alfonso X, o no suficientemente estudiadas todavía por los diplomatistas. Baste mencionar los Pactos y tratados, las Constituciones y Decretos, los Fueros, y las Actas de los concilios, sínodos, curias, etc. Documentos todos ellos expedidos en pergamino y la mayoría transmitidos en copias de códices.

4.1. *Los documentos reales o públicos*

En torno al año 1200, los documentos regios responden a los tipos siguientes: Privilegios, cartas y mandatos, perteneciendo la mayoría de los originales conservados a la categoría de los privilegios, cuya variedad más solemne el *privilegio rodado* se consolida precisamente en esta época, gracias a las cancillerías de Fernando II de León y de Alfonso VIII de Castilla. En los del rey leonés, cuyos diplomas aparecen dotados de la rueda desde la década de 1160/1170, dentro de la rueda se representa un león, signo parlante del reino adoptado como *signum regis;* mientras que en los del castellano la representación circundada por la rueda consistirá en una cruz. El privilegio rodado, surgido en esta época, fue durante cuatro siglos el diploma más solemne expedido por la cancillería castellana.

Entre las cartas regias, que responden a la necesidad de un tipo de documento de relación menos solemne que el privilegio, lo más representativo es la aparición de las *cartas abiertas,* documentos en pergamino y con sello de cera, que presentan variaciones en su tenor, acusando una indefinición formularia que no superarán definitivamente hasta la época de Alfonso X.

Los *mandatos* son los documentos más sencillos de la cancillería: presentan un formulario en el que se reduce al mínimo el protocolo, se dirigen normalmente a oficiales regios y contienen disposiciones imperativas. El mandato en pergamino puede considerarse el documento regio característico por excelencia de la época de Santo Domingo, puesto que su ciclo está vinculado a las cancillerías de Alfonso VIII de Castilla y de Alfonso IX de León; perdurará apenas bajo el reinado de Fernando III y será sustituído definitivamente por el mandato en papel, precedente de la provisión real, el documento regio más abundante en toda clase de archivos desde Alfonso X hasta casi la Edad Contemporánea.

Aunque no sea castellana por su origen, dada su importancia como fuente, parece inevitable una alusión a la documentación pontificia, generosamente presente en archivos capitulares y monásticos por medio de bulas o *litterae* de variada tipología.

4.2. *Los documentos particulares*

La documentación privada ofrece una gran variedad tipológica, llegando a establecerse tantos tipos diplomáticos como negocios jurídicos se documentan.

Comenzando por las *donaciones*, son abundantes las otorgadas por magnates o por otros individuos, a favor de monasterios e instituciones eclesiásticas «pro remedio anime mee et parentum meorum». El término clave para identificar una donación es el vocablo «damus» con el que se introduce el dispositivo.

En las *compraventas*, generalmente denominadas «carta o scriptura venditionis» en el propio texto, figura como autor el vendedor y como destinatario el comprador, englobando a éste último en el dispositivo, parte del documento en el que se describen el bien vendido con sus límites y precio.

La *permuta*, «carta conmutationis o permutationis», apenas se diferencia formulariamente de la compraventa; simplemente el dispositivo describe los bienes intercambiados, sin alusión lógicamente al precio.

Mediante convenio, pacto o *carta de avenencia* se sustancian muy diversos negocios jurídicos: entre particulares y más frecuentmente entre diversas instituciones (cabildos, monasterios, concejos, cofradías). Dentro de este tipo podemos incluir muchos de los documentos judiciales conservados, que suelen concluir en avenencia entre las partes, y que son los últimos ejemplares de los «placitos» característicos del reino asturleonés. Determinados fueros adoptan también esta formulación diplomática. Por otra parte, es frecuente que los convenios o avenencias se revistan de la forma de *quirógrafos* o cartas partidas por a.b.c.

En cuanto a los *testamentos*, su existencia viene de muy atrás, pero hasta las disposiciones legales de Alfonso X no adquirirán la fisonomía documental propia y definida, que luego conservarán prácticamente hasta nuestros días. La mayoría de los conservados en esta época son otorgados por eclesiásticos y, entre los de laicos, abundan las mandas a favor de personas y entidades religiosas; de ahí que sean una de las principales fuentes documentales tanto para el conocimiento sociocultural de la época como para el estudio de las instituciones eclesiáticas y, en particular, de la orden de Santo Domingo, en pleno proceso de difusión por las ciudades de Castilla y León. A título de ejemplo, en un testamento de finales del siglo XIII, encontramos la noticia de las dificultades que atraviesa el recién constituído convento de los dominicos en Benavente, gracias a una manda que dice textualmente: «Mando al conuento de los Frades Predicadores de Benauente, porque es lugar pobre, dozientos mrs. e cient mrs. para la obra e cient para vestuario, e que cante cada uno diez misas por mi alma». Y entre los testigos figuran: «Frey Fernando de Villaturiel e Frey García de Mayorga, so conpanero, de la Horden de los Predicadores» (ACL, cód. 40, ff. 20v-22v. Testamento del canónigo Isidro González. Su fecha: 1297, enero, 27). Aunque la mayoría de las mandas no son tan expresivas y suelen limitarse a esta prosaica fórmula: «Mando al convento de los Predicadores de X N mrs. por pitança».

Y finalmente las *actas*, que tienen la configuración de «notitia» o documento probatorio de un acto. Aparecen los primeros testimonios de acuerdos corporativos (cabildos catedrales, concejos, conventos), pero de manera excepcional y aislada, sin llegar a configurar verdaderas series ni libros. Tras una invocación, generalmente monogramática, figura la fecha («In era...»), el lugar y la relación de asistentes, pasando luego a la expresión del texto o contenido del documento.

CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto se desprende, en suma, que la época de Santo Domingo es una etapa histórica claramente de crisis y transición. Situación que se advierte efectivamente tanto en la organización territorial de los reinos –su final coincide aproximadamente con la unión definitiva de Castilla y León–, en la estructura social (expansión urbana y plenitud de los concejos) y en la vida religiosa, con la decadencia de las órdenes monásticas tradicionales y el nacimiento de nuevas órdenes, entre las que las llamadas mendicantes serán las de mayor pujanza y proyección hacia el futuro.

Este carácter de época de transición se proyecta necesariamente en la documentación, con profundos cambios, entre los que podemos destacar el desarrollo de las cancillerías regias, la desaparición de la escritura carolina para dar pa-

so a las cursivas góticas, la sustitución paulatina del latín por el castellano, la aparición de tipos diplomáticos de primer orden como el Privilegio Rodado o el Mandato y los primeros atisbos del notariado con la transformación de la carta o documento particular altomedieval en el instrumento público que ha perdurado básicamente hasta nuestros días.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Historia ilustrada del libro español. Los manuscritos. Bajo la dirección de H. Escolar. Eds. Pirámide (Fundación Germán Sánchez Ruipérez), Madrid, 1993.

GONZÁLEZ, J.: *Regesta de Fernando II,* Madrid, 1943.
GONZÁLEZ, J.: *Alfonso IX,* 2 vols., Madrid, 1944.
GONZÁLEZ, J.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII,* 3 vols., Madrid, 1960.
GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas de Fernando III,* 2 vols., Córdoba, 1980-1983.
Guía de los Archivos y las Bibliotecas de la Iglesia en España, León, 1985, 2 v.
LUCAS ÁLVAREZ, M.: *El Reino de León en la Alta Edad Media: V. Las cancillerías reales (1109-1230),* León, 1993.
MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L.: *La afirmación de los reinos (S. XI-XIII),* Valladolid, 1985: t. III de la *Historia de Castilla y León* dirigida por L. Valdeón Varuque.
MILLARES CARLO, A.: *Tratado de Paleografía española,* Madrid, 1983, 3ª ed., 3 vols. Con la colaboración de J. M. Ruiz Asencio.
Paleografía y Diplomática. UNED, Madrid, 1977.
SERRANO, L.: *Fuentes para la historia de Castilla,* Madrid, 1906-1924, 3 vols.

5
Poder político y repoblación en la Castilla del Duero medieval: alfoces y tenencias (siglos X-XIII)

FÉLIX MARTÍNEZ LLORENTE
Universidad de Valladolid

1. LA TIERRA DE SANTO DOMINGO HACE MIL AÑOS

A la muerte de Diego Rodríguez, segundo conde de Castilla conocido a través de las exiguas fuentes altomedievales llegadas hasta nuestros días, el espacio gubernativo sobre el que había ejercitado cierta *auctoritas* por encomendación regia apenas había iniciado su cadenciosa expansión meridional.

Poco más de cincuenta años separan los inicios de la actividad revitalizadora del incipiente territorio castellano por el primero de sus rectores, el conde Rodrigo, en tierras de Amaya, antigua capital visigoda del célebre ducado de Cantabria[1] de aquellas otras actuaciones que traen como resultado la ocupación de diversas plazas en la ribera del Duero y los inicios del definitivo avance hacia el sur peninsular. La unidad territorial anterior en manos de una misma jurisdicción condal, no obstante, había desaparecido surgiendo en su lugar, por expreso deseo del rey astur Alfonso III, hasta tres diferentes distritos que con el rango de condados, conformarán el nuevo espacio territorial oriental del reino asturleonés.

Así, en los primeros años del siglo X, mientras Munio Núñez ostenta el título de conde de Castilla *stricto sensu,* y administra *per iussionem regem* las tierras comprendidas entre Brañosera y el río Esgueva, comprensivas de las fortalezas de Castrojeriz y Muñó de conquista paterna, Gonzalo Téllez será conde de Lantarón y de Cerezo, en la zona más oriental del antiguo condado, y Gonzalo Fernández, con toda probabilidad padre de Fernán González, señoreaba la comarca central o tierra de Burgos bajo el título de conde de Burgos[2].

[1] La repoblación de Amaya tuvo lugar el año 860, según refieren los *Anales Castellanos Primeros:* «In era DCCCLXXXXVIII populavit Rudericus commes Amaya et fregit Talamanca» (ed. M. Gómez Moreno y Martínez, Madrid 1917, p. 23).

[2] J. PÉREZ DE URBEL, *Historia del Condado de Castilla,* Madrid 1945, I, pp. 267-272; G. MARTÍNEZ DÍEZ, «La época condal», en *Historia de Burgos. II. Edad Media. 1,* Burgos 1986, pp. 53-59.

Tras la llegada al trono de García I, en el 910, y como continuación de la política de expansión y reorganización espacial iniciada por su progenitor y antecesor, Alfonso III, a lo largo de sus dominios, los condados orientales, bajo la directa supervisión de sus titulares procederán a la ocupación de ambas márgenes del mítico río Duero en el año 912, tal y como recogen las crónicas castellanas. De esta forma, Munio Núñez se adueñará de la vieja mansión romana de *Rauda,* Roa; Gonzalo Téllez, de Osma, y Gonzalo Fernández, conde de Burgos, de Aza, San Esteban, así como del antiguo convento jurídico romano de Clunia, procediendo a su inmediata reconstrucción y fortalecimiento[3].

El avance territorial perpetrado suponía un salto cualitativo y cuantitativo en la política expansiva leonesa de indudable trascendencia. El río Duero se constituye a partir de este momento como reconocido *limes* o frontera entre las fuerzas cristianas e islámicas. De ahí que la *Historia Silense,* una de las más reconocidas crónicas castellanas medievales, se refiera al mítico curso fluvial como «Dorium fluuium, qui tunc temporis inter christianos et barbaros pro limite habebatur»[4].

Previamente a su constitución, en siglos venideros, como demarcación territorial de naturaleza administrativa con la denominación de *Extremadura,* serán estas nuevas tierras ribereñas del Duero las que se conocerán como *estrematura* o tierra de frontera entre los naturales del reino[5].

3 «In era DCCCCL populaverunt commites Monnio Nunniz, Rauda, et Gondesalbo Télliz, Hocsuma et Gundesalbo Fredenandiz, Aza et Clunia et Sancti Stefani, iusta fluvius Doyri» (*Anales Castellanos Primeros,* o.c., p. 24). Cfr. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica y la Monarquía leonesa en el siglo X, Madrid 1952, p. 328.*

4 *Historia Silense,* ed. J. Pérez de Urbel y A. González Ruiz-Zorrilla, Madrid 1959, p. 174.

5 El vocablo *extremo* para designar las tierras fronterizas o límites del reino es constatable documentalmente en Castilla desde el siglo IX. Así la *Crónica Albendense* (*España Sagrada,* ed. E. Flórez, XIII, p. 457) escrita el año 893, al relatar la aceifa musulmana del año precedente, señala a Pancorbo como los *Extremos de Castilla.* Pero también en Aragón y Navarra, esta vez ya con la tradicional denominación de *Extrematura* o Extremadura como latinización de un vocablo abstracto vulgar derivado del concreto *Extremo* al que se le ha añadido el sufijo latino medieval *-tura* (del mismo modo que raspadura, andadura o cobertura derivan de sus respectivas raíces), se acude a dicho término con el fin de reflejar la misma realidad. En el pacto de amistad y no agresión suscrito en abril de 1069 entre el rey de Pamplona, Sancho, y el rey taifa de Zaragoza, Almuktadir, y concretamente, al referirse a las fronteras mutuas, se las designa como extremaduras: «et ut siant totas illorum extrematuras conseruatas et totas illorum terras custodiatas» (J. M. LACARRA, *Dos tratados de paz y alianza entre Sancho de Peñalén y Moctádir de Zaragoza (1069-1073),* en «Colonización, Parias, Repoblación y otros estudios», Zaragoza 1981, pp. 79-94). Igualmente en el diploma dotacional del monasterio de Leire por el obispo de Pamplona, fechado el 24 de octubre de 1098, se le otorgarán diversos bienes en tierra de frontera con Aragón: «atque de Biota et de omnibus populationibus que sunt uel erunt in tota Extrematura et finibus eius...quartos decimarum omnium ecclesiarum de valle Ossella et de Pinitano et de ualle Arteda et de Extrematura» (A. J. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire (siglos IX al XII),* Pamplona 1983, p. 236). Para una mayor precisión sobre el tema, cfr. las obras de G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana,* Madrid 1983, pp. 23-33 y *Origen del nombre de Extremadura,* Badajoz 1985, pp. 15-40.

Junto a la *nómina* de plazas reseñadas por los *Anales Castellanos* como efectiva y jubilosamente tomadas por los condes castellanos, existen algunas más desentrañadas y manifestadas por la arqueología contemporánea, que ubicadas en sus proximidades a manera de pequeños *castros*, vinieron a favorecer la creación de un cinturón básico de defensa militar y fortalecimiento fronterizo que garantizase la realidad ocupacional y repobladora. De este modo, pequeñas comunidades de colonos procedentes, predominantemente, de las tierras norteñas, se establecerán en los aledaños del gran río mesetario, atraídos por los sugestivos llamamientos condales de rápida adquisición de predios y en los que primaba, junto a una clara finalidad de creación de una incipiente infraestructura agropecuaria básica de progreso en la zona, la ejecución de una decisiva labor de vigilancia merced a la erección de pequeñas torres o castros.

Dichas construcciones, aparte de facilitar a sus usuarios un mínimo de auxilio, caso de peligro inminente, posibilitaban a las fuertes plazas del Duero, de reciente revitalización o erección, el conocimiento, con la suficiente antelación, de cualquier eventualidad bélica que pudiera producirse. Fortificaciones como San Martín de Rubiales, Valdezate (Cerro Castrejón), Torregalindo, Adrada de Aza (Cerro de los Moros), Fuentenebro (en su término, torre defensiva)[6], todas ellas recientemente excavadas o catalogadas, junto a otras más, cuya denominación nos induce a pensar en su originaria funcionalidad militar, como puede ser el caso de Peñaranda de Duero, Peñalba, Alcoba de la Torre, Arauzo de Torre, Castrillo de Don Juan, Espeja de San Marcelino, Espejón[7], Torresandino, Zayas de la Torre[8], Torrecilla de los Caballe-

6 F. REYES TÉLLEZ y M. L. MENÉNDEZ ROBLES, *Sistemas defensivos altomedievales en las comarcas del Duratón-Riaza (siglos VIII-X)*, en «II Congreso de Arqueología Medieval Española», t. III. Comunicaciones, Madrid 1987, pp. 631-639. Trabajo éste que viene a dar continuación a la labor iniciada años antes en el supuesto castro y ermita de Valdezate: I. CORULLÓN PAREDES, *El cerro de Castrejón (Valdezate, Burgos)*, en «Actas del Ier. Congreso de Arqueología Medieval Española, IV. Andalusí-Cristiano», Zaragoza 1986, pp. 517-528; F. REYES TÉLLEZ, «Excavaciones en la ermita de Santa Cruz (Valdezate, Burgos)», en *Actas del Ier. Congreso de Arqueología Medieval Española, V. Cristiano*, Zaragoza 1986, pp. 7-27; «Las Comunidades de aldea», en *Ier Congreso de Historia de Castilla y León, I. Edad Media*, Burgos 1983, pp. 199-207; F. REYES TÉLLEZ y M. L. MENÉNDEZ ROBLES, *Excavaciones en la ermita de San Nicolás. La Sequera de Haza (Burgos)* N.A.H., 26, pp. 163-213.

Para una panorámica global sobre el tema, por lo que al ámbito espacial objeto de nuestro estudio se refiere, resulta interesante el trabajo de F. REYES TÉLLEZ, «Arqueología Medieval Burgalesa, estado de la cuestión», en *I Jornadas Burgalesas de Historia. Introducción a la Historia de Burgos en la Edad Media*, Burgos 1990, pp. 177-229, así como el de JOSEFINA ANDRIO GONZALO, «La Edad Media a través de los estudios arqueológicos», en *Historia de Burgos. II. Edad Media (2)*, Burgos 1987, pp. 195-216.

7 *Espeja*, probablemente del latín vulgar *Spelia*, tiene el expresivo significado de atalaya o torre de vigilancia. *Espejón* no sería otra cosa, pués, que el diminutivo de Espeja al añadírsele el sufijo medieval *-on*, calificativo de condición (vid. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación*, Valladolid 1987, p. 219).

8 En un documento del monasterio de San Pedro de Arlanza de 1173, se le denomina *Zafaez de Turre* (L. SERRANO, *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid 1925, p. 220). Tal y como recoge Martínez Díez (o.c., p. 222) Zayas podría derivar del vocablo vascuence *Zai* con el significado de *vigía*.

ros[9], Torre de Guisando, Torre de Abelmondar, Torre de Abolazaba[10], Torrelara, Mámblas[11], Torquemada[12], Torres de Carazo[13], Tordueles[14], Torrecilla del Agua[15], Castrillo Solarana[16], Torrecilla del Monte[17], Tordable[18], Mambrilla de Castrejón, Alcozar, Castillejo de Robledo o Langa de Duero, son algunas de las que podemos enumerar por lo que a nuestra zona de estudio se refiere, sin olvidar la conocida *torre de los Guzmán,* en el monasterio de Santo Domingo de Caleruega, o la torre-fortaleza de la iglesia parroquial de Gumiel de Mercado. El elemento arquitectónico ideal de cobijo para un exíguo contingente poblacional era la torre-refugio, unas veces aislada y otras adosada a una iglesia, que venía a permitir a los usuarios, en caso de inminente peligro, aislarse del exterior de forma rápida y operativa mediante la inutilización de su única puerta de acceso[19].

Los nuevos emplazamientos erigidos a orillas del Duero serán considerados desde el primer momento por los rectores cordobeses como una provocación. Por esta razón se tenderá en años venideros a eliminarlos de raíz, ante el flagrante peligro que su mera existencia conllevaba para los asentamientos y des-

9 Como diminutivo de Torre. En la actualidad es un despoblado, en el que aún se localizan los restos, en torno a la ermita de Santa María Magdalena, erigida, con toda probabilidad, sobre el antiguo *castro* (G. MARTÍNEZ, *Pueblos...*, o.c., p. 235).

10 Los tres son despoblados actuales no localizados y que nos constan merced a cierto documento del fondo del monasterio de San Juan de la Peña, de hacia 1030, como pertenecientes al alfoz de Clunia y sobre los que ejercía su actividad el merino del mismo (A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña,* I, Valencia 1962, pp. 159-163). Abelmondar, Abolazaba y Guisando son nombres de infanzones que aparecen como tales en el citado diploma.

11 Despoblado en el término de Covarrubias, en la confluencia de dos caminos, donde se recuerda aún la existencia de una ermita: Nuestra Señora de Mámblas. Ubicado entre dos montecillos en forma de mama o pecho de mujer, de ahí su nombre, está documentado desde el siglo X (SERRANO, *San Pedro de Arlanza,* p. 18 (doc. de 28 de enero de 929); L. SERRANO, *Cartulario del Infantado de Covarrubias,* Valladolid 1907, p. 13). Cfr. G. MARTÍNEZ, *Pueblos...*, o.c., p. 181).

12 En el alfoz de Lara. Citada en un diploma de 5 de noviembre de 1172 como *Turrem Crematam,* torre quemada (SERRANO, *Arlanza,* p. 219). Cfr. G. MARTÍNEZ, *Pueblos...*, p. 191).

13 Ibídem, p. 191.

14 O *Torre de domno Feles,* Torre de Félix, como aparece documentalmente desde 1062 (SERRANO, *Arlanza,* p. 133), en el alfoz de Ura.

15 En la actualidad aún se alzan los muros de la ermita de Torrecilla, destino final arquitectónico ofrecido a la antigua torre defensiva (G. MARTÍNEZ, *Pueblos...*, p. 258).

16 Diminutivo de castro, próximo a Solarana, en el alfoz de Lerma, como reseña cierto documento de octubre de 1046: *«Kastrello qui est in alhoze de Lerma»* (SERRANO, *Arlanza,* p. 94).

17 G. MARTÍNEZ, *Pueblos...*, p. 262. En el alfoz de Lerma.

18 O *Torre de Apre* o *Abre* (G. MARTÍNEZ, *Pueblos...*, p. 267).

19 Vid. al respecto J. M. RECONDO, *El castillo de Xavier,* en «Príncipe de Viana» nº LXVII-LXVIII (1957), pp. 261-282; E. MARTÍNEZ TERCERO, «Una introducción al estudio de la arquitectura militar mozárabe: la Torre de Noviercas y otras de la frontera del noreste», en *Celtiberia* 57 (1979), pp. 19-34; J. A. GAYA NÚÑO, *La torre árabe de Noviercas,* en A.E.A.A, VII (1932), pp. 210-233; *Atalayas cristianas de la frontera,* en A.E.A.A, XVII (1944), pp. 124-130; M. T. SÁNCHEZ TRUJILLANO, *Las torres de Covarrubias y Noviercas,* en R.A.B.M. LXXIX (1976), pp. 665-670.

tacamentos musulmanes del Sistema Central. Entre el 912 y el 920 las *razzias* muslímicas serán constantes y cíclicas teniendo como destinatarios últimos a los nuevos pobladores ribereños del Duero y las fortificaciones en las que se amparan y cobijan, con desigual suerte para ambos bandos[20]. Así, tras la Campaña de Muez (o de Valdejunquera), en el 920, buena parte de las fortalezas recientemente tomadas en las riberas del Duero como Osma, San Esteban, Alcubilla o Clunia serán nuevamente ocupadas por el ejército cordobés y debeladas hasta sus cimientos[21], a la par que toda suerte de incipiente revitalización demográfica y que con el significativo vocablo de «alquerías y fincas» son enunciadas en el minucioso relato cronístico musulmán de la expedición[22].

Los años previos a la batalla de Simancas (939) serán años de gran inestabilidad e incertidumbre para las plazas fortificadas de la Castilla del Duero. En la campaña del verano del 934 o de Osma, nuevamente esta fortaleza junto a la de San Esteban, Clunia, Alcocer o Castrobón serán ocupadas y debeladas por las fuerzas islámicas, dirigidas por el califa Abderrahmán en persona. Inclusive sus incursiones le llevarán hasta la mismísima Burgos pasando por las armas a toda la comunidad monástica de San Pedro de Cardeña[23]. En la descripción cronística de Ibn Hayyan se nos ofrece completa noticia del alto grado de repoblación al que se había arribado por tales fechas. La continua referencia a «talas de panes» y a la destrucción de innumerables construcciones, junto a una pormenorizada reseña de las fortalezas que se ocupan y debelan, nos abocan a semejantes conclusiones[24].

20 Según relata minuciosamente la Crónica del Califa Abdarrahman III an Nasir, de Ibn Hayyan (ed. M. J. Viguera y F. Corriente, Zaragoza 1981, pp. 110-111) después de una primera aceifa desarrollada en el transcurso del verano del 916 y en la que el ejército cordobés «holló las fronteras del politeísmo y subyugó sus tierras», en la acometida a fines del estío del 917 contra San Esteban, las fuerzas islámicas sufrirán una severa derrota en la que el propio Visir al frente de las mismas, Abi'Abda, perderá la vida (Ibídem). A partir del 919 el Emir en persona, acaudillará las tropas que anualmente acometerán a las fuerzas cristianas asentadas en la frontera (Ibídem, pp. 125-126).

21 Ibídem, pp. 126-133. Vid. también A. CAÑADA JUSTE, «Revisión de la Campaña de Muez. Año 920», en *Príncipe de Viana,* 46 (1985), pp. 117-143.

22 «Los cogió desprevenidos a él (el rey Ordoño II) y a los suyos, haciéndoles grave daño, pues sus ganados y acémilas estaban sueltos y desatendidos, de modo que arramblaron con todo...». «Luego partió hacia una antigua ciudad de ellos, llamada Clunia... no hallando el ejército a su paso sino cuidadas alquerias y dilatados cultivos, todo lo cual saquearon y destruyeron, matando a los pobladores que alcanzaron...» (IBN HAYYAN, o.c., pp. 129-130).

23 J. RODRÍGUEZ, *Ramiro II, rey de León,* Madrid 1972, pp. 156-159. El texto cronístico de la expedición en IBN HAYYAN, *Crónica del Califa Abdarrahman III an Nasir,* o.c., pp. 250-258. Respecto de la incursión burgalesa, vid. G. MARTÍNEZ DÍEZ, «Los mártires de Cardeña (6-VIII.934)», en *Hispania Sacra,* 34 (1982), pp. 321-328.

24 IBN HAYYAN, o.c., pp. 253-255.

La campaña de Simancas (o de la Omnipotencia) del 939, finalmente, traerá consecuencias impredecibles para el progresivo avance de las fuerzas leonesas no sólo en la ribera del río fronterizo sino por todas aquellas tierras ubicadas al sur de dicho curso fluvial y próximas al Sistema Central. Tras un decisivo encuentro de ambos bandos en lid en la villa vallisoletana, en el verano del mencionado año, las fuerzas califales saldrán gravemente derrotadas, a consecuencia de la cual Abderrahmán III no sólo no volverá a encabezar razzia alguna más contra los destacamentos cristianos norteños sino que se da inicio a una pujante política de ocupación y repoblación, básicamente protagonizada por la comunidad política leonesa, encabezada por su monarca, Ramiro II, que dará sus efectivos frutos con la revitalización de lugares tan dispares como Salamanca (septiembre 939), Sepúlveda (940) o Peñafiel (943).

Igualmente ambos contendientes reorganizarán sus fuerzas y fortificaciones consolidando la línea fronteriza ligeramente desplazada hacia el sur y que cuenta en las plazas de Gormaz y de Medinaceli con los más férreos baluartes disuasorios y de mutuo control cristiano-musulmán[25].

2. AL-MANSUR: LA DEBELACIÓN DEL DUERO

Por espacio de casi cuarenta años la frontera militar cristiana en el río Duero permanecerá inmersa en una relativa calma que favorecerá no sólo su fortalecimiento defensivo sino también demográfico. Son numerosos los contingentes de población que movidos por los generosos ofrecimientos regios y condales de bienes y tierras en el *limes* con el Islám se aventuran a desplazarse desde la seguridad norteña hasta estas nuevas zonas.

De su intensidad y consistencia nos ofrecerá noticia, nuevamente, una crónica militar musulmana relatora de una sucesión ininterrumpida de campañas militares, entre todas, las que mayores y más nefastos efectos van a tener sobre las incipientes poblaciones cristianas en las riberas del río Duero, e inclusive sobre el conjunto de la comunidad política del reino de León: las correspondientes a las campañas bélicas del visir cordobés *Al-Mansur o Almanzor*[26].

25 F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (s. X-XIV)*, Valladolid 1990, pp. 31-36 y 42-49.

26 J. M. RUIZ ASENCIO, *Campañas de Almanzor contra el reino de León (981-986)*, en A.E.M., 5 (1968), pp. 31-64; L. MOLINA, «Las Campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto», en *Al-Qantara*, II (1981), pp. 209-263; «Las Campañas de Almanzor. Nuevos datos», en *Al-Qantara*, III (1982), pp. 467-472; *Una descripción anónima de Al-Andalus*, Madrid 1983, II, pp. 196-205. En esta última obra se va a recoger por el mencionado autor lo reseñado al respecto en las dos anteriores publicaciones.

Almanzor había sido elevado al grado de visir del Califa niño Hisam II, tras la prematura muerte de Al-Hakam II, y posteriormente al de Hayib (Primer Ministro). En su nuevo cargo, intentará dar solución efectiva a los dos principales problemas que inquietaban la buena marcha del gobierno califal: las conspiraciones y corrupciones internas y la amenaza cristiana en la frontera[27].

A lo largo de casi treinta años, del 977 al 1002, va a tener su desarrollo la dictadura amirí durante los cuales, Almanzor, merced a un total de cincuenta y siete campañas militares frente a los neurálgicos puntos defensivos y políticos del reino leonés, va a dar al traste con una concienzuda política de ocupación territorial y revitalización demográfica cristiana.

Su ejecución práctica no responderá ya, necesariamente, a una supuesta o efectiva provocación cristiana directa, sino que se va a poner en práctica uno de los máximos principios coránicos como es el de la Yihad o Guerra Santa contra los infieles.

Así, doce iniciales campañas militares desarrolladas a lo largo de cinco años, anunciarán a los dispositivos armados de frontera y órganos de gobierno cristianos que las cosas ya no iban a ser las mismas. Las tierras de Baños, Cuéllar y Salamanca en el 977, así como las fortalezas de Ledesma, Zamora y Sepúlveda en el 978-979 serán los primeros asentamientos leoneses en sufrir los ataques de Almanzor y sus tropas. A estas iniciales seguirá otra contra Zamora (981), el castillo de Toro y los arrabales de León (982)[28].

Simancas, Sacramenia y, por segunda vez, Salamanca, recibieron los embates de tropas cordobesas el 983, al igual que ocurrirá a lo largo de 984 con Sepúlveda y Zamora[29].

27 L. MOLINA, *Una descripción anónima*, o.c., p. 191; F. J. SIMONET, *Almanzor, una leyenda árabe*, Madrid 1986, pp. 107-113.

28 «La decimocuarta, la de Zamora, por segunda vez. Se apoderó de Zamora y sus alfoces y regresó con cautivos y botín».

«La decimoséptima, la de León; conquistó el castillo de Toro y los arrabales de León, haciendo una gran matanza y consiguiendo un provechoso botín. Volvió con mil cautivos» (L. MOLINA, *Las campañas de Almanzor (1981)*, o.c., p. 231).

29 «La decimoctava, la de Simancas, que conquistó por la fuerza el mismo día que acampó ante ella; arrasó sus murallas y destruyó la ciudad, tomando cautivos a sus habitantes y regresando con diecisiete mil cautivos. En esta algazúa realizó tan gran matanza entre los cristianos que las aguas del río se tiñieron de rojo por la sangre vertida».

«La decimonovena, la de Salamanca; acampó ante ella y conquistó sus arrabales por la fuerza, mientras que el resto de la ciudad se le rendía».

«La vigésima, la de Sacramenia; acampó ante ella y la asaltó por todos sus lados hasta conquistarla por las armas ese mismo día, apresó a sus habitantes, dando muerte a los hombres y regresó».

«La vigésimoprimera, otra de Zamora; acampó ante ella y la asaltó, pero más tarde pactó con sus habitantes a cambio de una gran suma».

La vigesimotercera y vigesimocuarta *algazúas,* desarrolladas desde mayo y agosto del 985, tuvieron como objetivo las tierras de Barcelona y Algeciras. Reanudada en junio del 986 la lucha contra el reino de León y sus territorios más meridionales, Salamanca, el castillo de León y la fortaleza de Zamora sufrieron, nuevamente, sus embates. Para el caso de Zamora junto con Portillo y Toro la acción se repetirá en el 988[30].

Las principales fortalezas castellanas del río Duero serán objetivo prioritario de Almanzor en la campaña del 990. Tras ocupar Osma y Alcubilla «arrasó el país de Castilla, llegando hasta el país de los Vascones»[31]. La acción se reitera por dos años consecutivos más, en el 993-994, esta vez frente a San Esteban de Gormaz, Clunia, Astorga y León. En el 995, estando de campaña por Castilla, llegó a capturar al conde Garci Fernández de Castilla, hijo y sucesor al frente del territorio del conde Fernán González. Su caballería arribará inclusive en la cuadragesimoctava campaña, tras arrasar las más importantes poblaciones del reino, ante la tumba del apóstol Santiago, en Compostela, el 10 de agosto del 997[32].

«La vigésimosegunda, la de Sepúlveda, otra vez; instaló los almajaneques y la combatió día y noche hasta conquistarla por las armas. Obtuvo botín y cautivos en número incontable y la destruyó. Regresó por Barcelona matando y arrasando» (L. MOLINA, *Campañas,* o.c., p. 231).

30 «La vigésimoquinta, otra de Zamora; conquistó la ciudad de Salamanca y el castillo de León; a continuación acampó ante Zamora y se apoderó de ella mediante capitulación de sus habitantes que quedaron bajo su jurisdicción».

«La trigésima otra de Zamora; la cercó e instaló los almajaneques, intensificando el asedio. Con su conquista obtuvo riquezas y pertrechos en cantidades incalculables y cuarenta mil cautivos... Desde allí se dirigió al castillo de Toro que conquistó, regresando posteriormente a Córdoba».

«La trigesimosegunda, otra de Portillo; acampó ante ella, la cercó y consiguió que sus habitantes se le entregaran mediante capitulación; destruyó el castillo y regresó» (L. MOLINA, *Campañas,* o.c., p. 232).

Desde la óptica cristiana se afirmará del mismo evento: «In era TXXIIII prendiderunt Zamora» (*Anales castellanos Segundos,* ed. Gómez Moreno, p. 25).

31 «La trigésimocuarta, la de Osma y Alcubilla, de Castilla; sometió y arrasó el país de Castilla llegando hasta el país de los Vascones. Conquistó la ciudad de Osma y la pobló con musulmanes para hostigar a los cristianos, pues era su punto más avanzado. A continuación regresó a la ciudad de Alcubilla y la destruyó» (L. MOLINA, *Campañas,* o.c., p. 232). «In era MXXVII in mense augusti prendiderunt mauri Osma et Alcoba in mense octobri» (*Anales Castellanos Segundos,* ed. Gómez Moreno, p. 26).

32 «La trigesimonovena, la de San Esteban; acampó ante ella, la combatió y conquistó sus arrabales, haciendo una gran matanza y apresando a muchos de sus habitantes; después de esto regresó».

«La cuadragesimoprimera, la de la conquista de San Esteban; acampó ante ella y la asedió durante cinco días, al cabo de los cuales la conquistó por la fuerza e instaló allí un contingente de musulmanes... avanzó hacia el castillo de Clunia, que conquistó el mismo día de su llegada; en él había diecisiete rocas, en cada una de las cuales se levantaba una alcazaba».

«La cuadragesimosegunda, la de Astorga y León; llegó en ella hasta la ciudad de León y la encontró desierta, por lo que hizo seguir a los habitantes y los alcanzó, capturando a muchos y matando a otros tantos...» (L. MOLINA, o.c., p. 233).

Respecto al apresamiento del conde Garci Fernández, el *Dikr* publicado por Molina señala al respecto: «Fué decisión de Dios en su presciencia que García, hijo de Fernando, rey de los cristianos... fuese protagonista del siguiente suceso: ...salió un destacamento de caballería a hacer una incursión por cierta zona y se encontró con este García que había salido con algunos privados a inspeccionar sus tierras; le capturaron con todos sus acompañantes y lo llevaron a al-Mansur».

Tras una serie de algazúas frente a los núcleos de resistencia catalanes y navarros (998-1000), las tierras castellanas y riojanas sufrirán por última vez sus acometidas guerreras en el desarrollo de la cual será sorprendido por la muerte, sin haber conocido la derrota, procediéndose a su enterramiento en Medinaceli, «en la frontera», el 9 de agosto de 1002[33].

Todos y cada uno de los incansables y aniquiladores ataques a los que hemos hecho referencia, protagonizados por el caudillo amirí frente a los diferentes dispositivos defensivos cristianos no perseguían, pese a lo que podamos suponer, una subsiguiente e inmediata ocupación y establecimiento de tropas musulmanas dentro de los muros de las plazas fortificadas tomadas.

Los sucesivos asedios a los que se verán sometidas algunas de estas –caso de Zamora, Salamanca, Toro, Simancas, Portillo, San Esteban, León, entre otras– así como la explícita referencia, en algunos casos, a su expresa captura, nos llevan a suponer que el objetivo último de al-Mansur era no sólo el debilitamiento y desmoralización de la comunidad cristiana en su conjunto sino principalmente la creación de una amplia e infranqueable zona de frontera que se caracterizara por la inquietud y la inseguridad y que viniese a impedir el progresivo avance y establecimiento de los rebeldes norteños en aquellas tierras ubicadas al sur del gran río fronterizo, el Duero.

El condado castellano, que había soportado el gran peso de la lucha, se encuentra en estos momentos temporales de inicio del siglo XI, tremendamente debilitado. Con su flanco sur desbaratado, cuando no incontrolado y demográficamente empobrecido, tan sólo la devolución de sus más señeros bastiones militares sobre el Duero, como San Esteban, Osma y Gormaz junto a «alias casas in Estremadura», ofertará al mencionado distrito una enriquecedora y fortalecedora pausa reconstituyente de índole socio-política[34]. Bajo el nombre de las más significativas de entre ellas se intentará englobar en el parco relato cronísti-

Por otro lado las Crónicas Castellanas darán lacónicamente la misma noticia: «In era MXXXIII preserunt mauri conde Garcia Fernandiz, et fuit obitus eius die II feria IIII kalendas augusti» (*Anales Castellanos Segundos*, o.c., p. 26).

La debelación de la ciudad del apóstol Santiago es narrada de la siguiente forma: «La cuadragésimoctava, la de Santiago, que es la ciudad de Jacob, el hijo de José el carpintero, del que dicen los cristianos que era el esposo de María; en esa ciudad está su tumba. Arrasó la ciudad y destruyó el monasterio, pero no tocó la tumba» (L. MOLINA, *Las Campañas...* o.c., p. 236; vid. ibidem M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La expedición de Almanzor a Santiago de Compostela*, en C.H.E. XLIII-XLIV (1967) pp. 345-363 y R. PINTO DE AZEBEDO, «A expediçao de Almançor a Santiago de Compostela en 997, e a de piratas normandos à Galiza em 1015-16», en *Revista Portuguesa de Historia*, Coimbra XIV (1974), Homenagem ao Doutor Paulo Mêrea, vol. III, pp. 73-93).

33 L. MOLINA, *Campañas de Almanzor*, o.c., p. 236.

34 «In era MLVII dederunt sarraceni falifa ad Sancium Garciam comitem suas casas, id est Gromaz, Osma et Sanctum Stephanum et alias casas in Estremadura» (*Anales Castellanos Segundos*, p. 26).

co todos aquellos numerosos castros y torres defensivas que vinculadas militarmente con la fortaleza principal le servían de eficaz apoyo estratégico[35].

La guerra civil, pues, y subsiguiente anarquía acaecida en al-Andalus tras el derrumbamiento de la dictadura cordobesa (18 de febrero de 1009) traerá consigo la imprevista descomposición del otrora robusto califato cordobés que comenzará a conocer en su seno la atomización político-administrativa y el surgimiento de numerosos nuevos reinos que con el nombre de Taifas (muluk-al-tawaif) sembrarán al-Andalus desde el Tajo y Ebro y hasta Tarifa a partir del año 1031.

La contrapartida cristiana a la devolución territorial efectuada por el poder cordobés, en la persona del conde Sancho García, por tierras de la Extremadura se concretará en un pacto de no agresión así como de promesa formal de ayuda en caso de extremo peligro para el poder califal y al que se añadirán la entrega de diversos bienes fungibles, entre ellos cincuenta rehenes en prenda por la futura devolución de Berlanga, Castrobón y Meronim[36].

No obstante dichas devoluciones ni fueron totales, pese a lo contractualmente establecido entre los dos poderes, ni tampoco debieron contar con una inmediata ocupación cristiana con ánimo revitalizador, perfectamente justificable en el indudable debilitamiento demográfico de sus filas. De ahí que medio siglo más tarde, hacia el 1060, la *Historia Silense* nos relate una nueva captura llevada a cabo por el rey castellanoleonés Fernando I de alguna de las fortalezas presuntamente devueltas en el 1011 como Gormaz, Vadorrey o Berlanga, entre otras. La escueta noticia del *Silense* resulta lo suficientemente ilustrativa como para que podamos concluir que a mediados del siglo XI los cristianos no goza-

35 Según el relato cronístico del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada «hic obtinuit Pennam fidelem (Peñafiel) et Septempublicam (Sepúlveda), et Madolium (Maderuelo) et Montelionem (Monleón) et Varinatium (Gormaz), Oaroman (Osma) et Sanctum Stephanum (San Esteban de Gormaz)...» (*De rebus Hispaniae,* Lib. V, cap. III, p. 99, ed. Mª de los Desamparados Cabanes Pecourt, Valencia 1968).

Para Martínez Díez la mención de Peñafiel y Sepúlveda entre dichas fortalezas retomadas será, hasta cierto punto, incorrecta, pues más bien lo que el obispo cronista intentará describir serán las poblaciones cuya colonización fué iniciada por dicho conde y no su previa devolución (G. MARTÍNEZ, *Las Comunidades de villa y tierra,* o.c., p. 388).

Dos cronistas árabes Al Nawayri (ed. P. Gayangos, *The History of the Mohammedam Dynasties,* London 1840, vol. II, p. 496) e Ibn al-Jatib (*A'mal al-a'lam,* ed. E. Lévi-Provençal, Rabat 1934, p. 136) establecen el número de fortalezas devueltas en unas doscientas. Dicho número parece de todo punto exagerado. Muy probablemente detrás del mismo se quiera hacer referencia a todos aquellos castros y pequeñas torres que ligadas a los principales emplazamientos desarrollarían labores inferiores de vigilancia (Vid. al respecto P. SCALES, «The handing over of the Duero fortresses: 1009-1011 A.D. (399-401 A.H.)», en *Al-Qantara,* V (1984), pp. 109-122; concretamente p. 118).

36 «Era MXLIX dederunt comiti Sanctio San Stephanum, et Cluniam et Osman et Gormaz et dederunt ei L. obsides pro Castrobón et Meronim et Berlanga» (*Anales Compostelanos,* ed. E.S., XXIII, Madrid 1767, p. 319).

Para la identificación del castillo de Castrobón vid. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *La Campaña de Simancas del año 939. Castrobón y el barranco: ubicación exacta,* en C.H.E., LXV-LXVI (1981), pp. 21-30.

ban aún de un dominio efectivo de todas aquellas tierras ubicadas en la ribera izquierda más próxima al río Duero[37]. Inclusive nos conduce a reafirmarnos aún más en nuestra posición el hecho de que el hito más meridional que el rey de Pamplona, Sancho, establece con su homónimo en el condado de Castilla en el año 1016 al objeto de delimitar sus respectivas jurisdicciones geográficamente limítrofes, e implícitamente con la taifa cesaragustana, se encuentra en Garray, la antigua Numancia, en las fuentes del Duero[38].

Estas nuevas plazas, ahora bajo control cristiano guardarán una muy estrecha relación de subordinación gubernativo-militar con los delegados condales al frente de la administración territorial de los alfoces ubicados en tierras más al norte. Lara, Lerma, Tabladillo, Palenzuela o Clunia serán algunos de los distritos, dentro del condado y posterior reino castellano, de los que partirán las corrientes repobladoras y revitalizadoras de toda la tierra de frontera. La vigilancia y defensa de sus establecimientos estará encomendada, casi con exclusividad, a militares e infanzones con solar en dichos territorios[39].

Con la llegada al trono castellanoleonés del rey Alfonso VI (1072-1109) se da inicio al segundo y definitivo proceso de avance meridional de revitalización y repoblación cristiana de todas aquellas tierras ubicadas al sur del Duero, a la par que se acomete una profunda reestructuración político-administrativa del reino con el fin de acomodar las viejas estructuras a las necesidades del momento.

Los viejos distritos condales, articulados territorial, gubernativa y militarmente en *alfoces* que hacían operativa la efectiva defensa y ocupación demográfica del espacio bajo jurisdicción del conde, serán progresivamente transformados en otras nuevas demarcaciones, más acordes con las necesidades políticas y geoestratégicas de la época, y en las que tanto la *tenencia* como las incipientes agrupaciones municipales o concejiles «de villa y tierra» jugarán un papel de primer orden.

La motivación última para la adopción de tal medida por el segundo de los monarcas de la dinastía Jimena en el reino leonés creemos se halla en el interés regio por reforzar y afirmar decisivamente su poder frente a ese conjunto de poderes actuante desde los primeros siglos de la reconquista y personificados por las todopoderosas familias condales de los Banu Fernando, en Castilla, los Banu Ansur en Monzón o los Banu Gómez en Carrión-Saldaña que llegaron a

37 *Historia Silense*, ed. J. Pérez de Urbel-A. González Ruiz-Zorrilla, Madrid 1959, pp. 194-195.

38 «De divisione regno inter Pampilona et Castella, sicut ordinaverunt Sancio comite et Sancio regis Pampilonensem sicut illis visum fuit una concordia et convenientia. Id est summa Cuculla ad rivo Valle Venarie, ad Grammeto ibi est molione sito, et a Collato Monnio... et usque ad flumen Tera, ibi est Garrahe, antiqua civitate deserta, et ad flumen Duero» (*Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, ed. A. Ubieto Arteta, Valencia 1976, doc. 166, pp. 161-162.

39 F. J. MARTÍNEZ, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana*, o.c., p. 60.

mediatizar, seriamente en algunas ocasiones, al amparo de sus distritos, la suprema autoridad del monarca a través de unos comportamientos políticos que tendían a obscurecer los incontestables lazos de subordinación que unían a éstos para con aquél.

El rey, conocedor del enorme juego que tal institución había dado en el reino navarro-aragonés a sus antepasados más próximos, para el control de todos los mecanismos de poder y fortalecimiento regio, procederá a su efectivo establecimiento por tierras castellano-leonesas.

Los viejos territorios condales son parcializados en diversas *tenencias* algunas de las cuales agruparán varios *alfoces* sin que necesariamente tenga que mediar continuidad geográfica entre ellos. La tenencia se ostentará a título personal por un magnate estrechamente vinculado al monarca, quien delegará en él su *potestas,* y por el período temporal que el soberano estime conveniente. Frente a la patrimonialización de los cargos públicos de administración territorial (condado) propia de los tiempos anteriores nos encontramos ante una total contingencia o temporalidad en el desempeño de las nuevas magistraturas.

Igualmente el fomento o revitalización de las entidades municipales y su definitiva institucionalización como nuevos entes de la administración inferior del reino con personalidad jurídica debemos de atribuírsela al conquistador de Toledo, Alfonso VI.

A lo largo de su reinado Alfonso VI va a poner en marcha una complicada política de instauración e institucionalización concejil, merced a la cual incipientes agrupaciones poblacionales van a contar con un expreso reconocimiento regio de su actuación colectiva pasando a ser depositarias, por delegación, de todas aquellas competencias necesarias para su estructuración como un órgano inferior o de base de la administración territorial del reino, estrechamente vinculados al monarca, y rectores en última instancia del gobierno, la administración y defensa de un término, más o menos extenso, que recibido del monarca en propiedad se encuentra necesitado de una urgente revitalización.

A los orígenes y evolución posterior de ambas instancias, de sendos regímenes, territorial y concejil, en la Castilla del Duero meridional, vamos a hacer referencia en páginas sucesivas.

3. La Castilla del Duero en el siglo XI

Los momentos previos a la conquista del reino de Toledo por el rey Alfonso VI, en el 1085, van a conocer un tremendo dinamismo fronterizo y de revitalización demográfica, a lo largo de las tierras próximas al río Duero, que contará con un exíguo pero significativo reflejo tanto en la documentación coetánea como en las crónicas referidas a dicho reinado.

Los antiguos castros y fortificaciones meridionales del desaparecido condado castellano, cuyo abandono y desolación resultan justificables, conocerán en estos primeros años del gobierno regio alfonsino un fuerte impulso por lo que a su restauración y fortalecimiento sociomilitar se refiere. Coadyuvará a ello de manera decisiva su emplazamiento en una zona aún por muchos años fronteriza, verdadera avanzada cristiana en tierra inhóspita que forjará un núcleo humano y territorial nuevo al que los soberanos ofertarán una especial atención y dotarán de un privilegiado régimen jurídico.

Diversas crónicas cristianas nos ofrecerán puntuales noticias no sólo de su progresivo retorno a manos cristianas sino de la ocupación de sus yermos muros o de su conquista por las tropas regias, pero sin detallar para nada si dichos eventos y actuaciones acontecieron antes, después o fueron simultáneos a la toma del emblemático reino de Toledo.

Así el *Chronicón de Don Pelayo,* en línea con lo afirmado reseñará para Alfonso VI que «populavit etiam totam Extrematuram, Castella et civitatem Salmanticam, Abulam, Cocam, Arevalo, Olmedo, Medinam, Secobiam, Iscar, Cuéllar»[40] a la par que «depopulavit et devastavit et depraedavit multas civitates ipsorum (musulmanas) et vi obsedit civitates sarracenorum et cepit eas et castella»[41].En parecidos términos se expresará el *Tudense* y la *Crónica Najerense*[42].

Jiménez de Rada ampliará minuciosamente el número de plazas adquiridas por el monarca, distinguiendo entre las que fueron capturadas y las que únicamente fueron objeto de repoblación[43]; con la que coincidirá, genéricamente, tanto la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla* al reseñar la intensa labor repobladora desarrollada por Alfonso VI en la Extremadura, los confines territoriales del reino[44], como la *Primera Crónica General* de Alfonso X[45].

Estos relatos cronísticos se refieren, de modo exclusivo, al particular acontecer por el que atravesaban ciertas villas y ciudades como consecuencia de la acción bélica y repobladora desarrollada por el rey Alfonso VI. Pero ¿qué es lo

40 *España Sagrada,* XIV, p. 473.

41 Ibídem.

42 *Crónica de España por Lucas, obispo de Tuy,* ed. J. Puyol, Madrid 1926, p. 377; *Crónica Najerense,* ed. A. Ubieto, Valencia 1966, p. 117.

43 «Sed in finibus regni Castellae, Aldefonsus qui cepit Toletum, cepit etiam Talaveram, Maquedam, Sanctam Eulaliam et Alfamum, populavit Scalonam, cepit Margeritum (Madrid), Canales et Ulnos (Olmos)...Idem etiam Rex Aldefonsus Secoviam, Abulam, Salmanticam cum omnibus oppidis et villis suarum dioecesium populavit, quae a tempore vastationis Arabum semper mansserant desolatae. Medina, quae nunc Coelum, olim Segontia dicebatur, et Atentia, Ripa, Fandalus (Andaluz, en Soria) per ipsum et suos suis victoriis accesserunt, Oxoma, Sanctus Stephanus et Gormatum tempore comitum Castellae christiano nomini provenerunt» (*De Rebus Hispaniae,* o.c., cap. XI, p. 85).

44 «Capta nobilissima et munitissima civitate Toleto, cepit predictus rex totam terram que dicitur Extremadura...» (ed. L. Charlo Brea, Cádiz 1984, p. 2).

45 *Primera Crónica General de España,* ed. R. Menéndez Pidal, Madrid 1977, p. 539.

que estaba ocurriendo en toda aquella tierra circundante o próxima, en retaguardia, a los mismos y que en ningún momento disponen de reflejo cronístico alguno? ¿Se estaba acometiendo, con idéntica intensidad, la repoblación y estructuración del antiguo territorio del alfoz de Clunia, de las tierras inmediatamente próximas al *limes* del reino?

A la luz de los pocos documentos que desde fines del siglo XI han arribado hasta nuestros días podemos afirmar que la sangría demográfica y poblacional en estos territorios de retaguardia no llegó a ser tan intensa como en aquellas tierras auténticamente de frontera ubicadas en la línea del río Duero.

No debemos de olvidar que en el año 1068 la carta de dotación del obispado de Oca-Burgos califica a San Esteban de Gormaz como «de Extremo», de la frontera. Poco habían avanzado, pues, los hitos divisorios del reino desde principios del siglo X[46]. Igualmente en un diploma de idéntica fecha, al conceder el rey Sancho II a la sede de Oca, recientemente restaurada, cierto poder de pesca en los ríos y puertos del Cantábrico, señalará que podrán ejercitar su derecho «de mare magno Océano usque in fluvium Dorium, et de Garraf et de Cannatanazor usque in ripera de Deba, sicut cadit in mare». Límites estos que coincidirán con los del reino Castellano, cuya frontera meridional, pues, se encuentra en el río Duero[47]. Pero hay algo más que se desprende de este documento: Calatañazor y Garray, actualmente en la provincia de Soria, en el alto Duero, y próximas a las fronterizas Osma y San Esteban gozan ya de la suficiente entidad poblacional como para ser reconocidas como hitos delimitadores de frontera. Su repoblación, muy probablemente, habría acontecido pocos años antes con gentes procedentes del cercano alfoz de Lara, de ahí que en el 1095 el tenente de dicho territorio, Gonzalo Núñez, disponga donatoriamente en favor del monasterio de San Millán de la Cogolla, de cierta iglesia desierta entre Duruelo y Covaleda cuya efectiva revitalización habría que retrotraerla a los momentos iniciales del reinado alfonsino a la vista de la cimentada madurez de actuación que ofrecen sus representantes poblacionales testificantes de la liberalidad tenencial[48].

Aguas abajo del Duero, la situación de las antiguas plazas ubicadas en sus riberas no resulta tan lacerante como constabámos en sus fuentes. La recuperación demográfica y administrativa de Peñafiel debió ser intensiva y de cierta enjundia desde la caída de la dictadura amirí al contar con la substanciosa ventaja de no haber sufrido ni la captura ni debelación por las tropas cordobesas. Por esta razón dicha fortaleza no se encontrará entre el elenco de plazas devuel-

46 J. M. GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)*, Burgos 1983, doc. 19, p. 42.

47 Ibídem, doc. 22, p. 54.

48 M. L. LEDESMA RUBIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza 1989, doc. 254, pp. 170-171.

tas al conde Sancho García en el 1011, puesto que nunca se perdió. La adscripción de los famosos Infanzones de Espeja, en el alfoz de Clunia, en fechas inmediatamente anteriores al año 1030, a labores militares de vigilancia y defensa en el alfoz de Peñafiel ante la ocupación, por los musulmanes, de las más importantes plazas del alto Duero nos induce a pensar no sólo en la total vinculación político-militar de las fortificaciones fronterizas con el poder condal castellano y su oficialía inferior directora en última instancia de los diferentes distritos que le integran –caso del alfoz de Clunia– sino también en la distinta graduación de operatividad y control existente en el territorio castellano en la primera mitad del siglo XI[49]. La importancia de su emplazamiento y sus comunes características geográficas y socio-políticas con el cercano castro de Roa nos llevan a considerar a la villa del Duratón como cabecera de un más o menos extenso alfoz, homólogo a los ubicados al norte del río Duero.

A mediados del siglo XI resulta constatable documentalmente, a la par que los casos enunciados anteriormente, la efectiva existencia poblacional de Aranda. Por un diploma del fondo de San Pedro de Arlanza, fechado en 1054, sabemos de la existencia de un *Castrillo de Aranda* identificable con nuestra población a la que ya en 1073 se enuncia como *Aranda*[50]. En parecidas fechas saltaron a la documentación los lugares de Caleruega[51], Arauzo de Míel[52], Arauzo de Torre[53], Arauzo de Salce[54], Gumiel de Hizán[55], Guzmán[56], Hinojar del Rey[57], Hontoria de

49 *Cartulario de San Juan de la Peña,* ed. Ubierto, I, o.c., p. 160. El fuero apócrifo de Peñafiel, de elaboración posterior a la fecha en que es datado (942), recoge en su contenido dispositivo un fondo verídico retrotraíble a los primeros tiempos de su configuración como plaza de frontera. En uno de esos preceptos se hace referencia expresa a todos aquellos alfoces castellanos que estaban obligados a amparar militarmente, mediante el desarrollo de *anubdas,* a la fortaleza peñafidelina. Entre ellos, «Crunia cum sua alfoz» (Vid. el diploma en E. GONZÁLEZ DÍEZ, *El régimen foral vallisoletano. Una perspectiva de análisis organizativo del territorio,* Valladolid, 1986, doc. I, pp. 81-82).

50 1054, abril 27: «In Castrillo de Aranda» (Serrano, *Arlanza,* p. 114); 1073, julio 16: donación de Alfonso VI a Silos de la villa de Cubillas, hoy despoblado en Quintanarraya: «illam villam quam vocitant Coviellas, que est in adito de Clunia, ubi iuxta decurrit fluvius Aranda» (M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del Monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254),* Burgos 1988, doc. 17, pp. 19-21).

51 1062, mayo 10: María Fortúniz cede al abad de Arlanza diversos bienes, entre ellos «in Kaleruega sua divisa cum sua hereditate» (L. SERRANO, *Arlanza,* doc. LXIII, pp. 128-133); 1084: Munio Didaz de Caleruega concede a Oña diversos bienes, reservándose los que tiene en Caleruega (J. DEL ALAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)* I, Madrid 1950, doc. 84, pp. 116-119).

52 1062, mayo 10: «Arabuzo de Gemielle» (L. SERRANO, *Arlanza,* p. 130).

53 1048, julio 1 y 1062, mayo 10: «Arabuzo de la Torre»; «Arabuzo de illa Torre» (L. SERRANO, *Arlanza,* pp. 109 y 130).

54 1048, julio 1: «Arabuzo de Salce» (L. SERRANO, *Arlanza,* p. 109).

55 1042, abril 20: «in territorio de Gomiel de Izan»; 1066: «Gomelle de donno Içane» (L. SERRANO, *Arlanza,* doc. XXXV, p. 75 y p. 142).

56 1069, abril 22: «villa de Gudmario» (L. SERRANO, *Arlanza,* p. 145).

57 1073, julio 16: «et ad vado antiquo de la Calzada, et sicut aqua dividit inter Quintaniella et Fenollare...» (M. C. VIVANCOS, *Silos (954-1254),* doc. 17, pp. 19-21); 1075, mayo 1: «in alfoze de Clunia in villa que vocatur Fenolgare» (L. SERRANO, *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva desde el siglo V al XIII,* III, Madrid 1935-1936, p. 42).

Valdearados[58], o Terradillos[59] todos ellos ubicados jurisdiccionalmente en el alfoz de Clunia.

4. El Alfoz de Clunia, unidad gubernativa condal

Casi simultáneamente a la aparición de las formaciones territoriales condales por tierras castellanas se empiezan a dibujar sobre el suelo de los mismos unas subdivisiones administrativas de clara finalidad militar-repobladora que comienzan a testimoniar su presencia en la diplomática desde la segunda mitad del siglo X y cuya funcionalidad y efectividad práctica tenderá a consolidarse en siglos ulteriores: son los *alfoces.*

El término *alfoz,* procedente de un vocablo de origen árabe *–al hawz–* traducible como cantón, comarca o distrito e introducida en el reino leonés por los grupos poblacionales mozárabes trasladados al norte peninsular cuando la intransigencia islámica comienza a ser un hecho constatable frente a su comunidad, con el fin de calificar aquellas demarcaciones inferiores del territorio bajo control condal que carentes de específica denominación por su novedad se asemejaban a análogas realidades ordenadoras en al-Andalus, conocerá una rápida implantación en el ámbito espacial bajo dominio de los condados orientales leoneses desde los primeros tiempos repobladores. Pero el que se haya importado el vocablo no presupone, en absoluto, que se importe también la institución así denominada. Numerosos términos y alocuciones etimológicamente árabes, que era, por otro lado la lengua coloquial de la comunidad mozárabe refugiada en las tierras hermanas del norte, serán aceptadas de buen grado por la sociedad leonesa altomedieval a la hora de designar realidades institucionales de nuevo cuño que difícil o más limitadamente podían tener una ajustada correspondencia en lengua latina o en romance. Realidades que, no obstante, son creadas en el norte ante las nuevas necesidades que el fenómeno repoblador plantea. Esto no impedirá, sin embargo, que además del término *alfoz* se haga uso de otros de clara raíz latina y de análoga funcionalidad a la expresada con el vocablo semítico, como *suburbium, territorium*[60] o el cultismo *adito*[61].

58 1029, julio 7: «et in territorio de Clunia in riba de Arabuç villa Fonteaurea» (Ubieto, *San Juan de la Peña,* I, p. 146); 1048, julio 1: «Fonte Oria» (P. Blanco Lozano, *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065),* León 1986, doc. 36).

59 1054, abril 27: «in Terratellos» (L. Serrano, *Arlanza,* p. 115).

60 912: «in suburbio que vocitant Lara» (alfoz de Lara) (L. Serrano, *Arlanza,* doc. II, p. 5 y doc. III, p. 11); 913, octubre 25: «in suburbio quem ferunt Cerasio»; 921, febrero 3: «vaselica fundata est in suburbio quem dicunt Vurgos, in locum quem vocitant Caradigna» (L. Serrano, *Becerro Gótico de Cardeña,* Valladolid 1910, doc. XXXV, p. 40 y doc. CCCXXII, p. 327); 1029, julio 7: «in territorio de Clunia, in Riba de Arabuç, villa Fonteaurea» (A. Ubieto, *San Juan de la Peña,* I, doc. 49, pp. 144-148); 979: «in territorio quem vocitant Sacramenna» (L. Serrano, *Cartulario del Infantado de Covarrubias,* Valladolid 1907, doc. XII, pp. 36-37); 1053: «in territorio de Gormace (Gormaz)» (M. Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230). II(1000-1073),* León 1988, doc. 558, p. 252).

61 1073, julio 16: «illam villam quam vocitant Coviellas, que est in adito de Clunia, ubi iuxta decurrit fluvius Aranda»; 1076, mayo 12: «in adito de Tablatiello» (M. Vivancos Gómez, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254),* Burgos 1988, doc. 17, pp. 19-21 y doc. 18, p. 22).

El concepto de alfoz supondrá, indefectiblemente allí donde aparezca, la presencia de una fortaleza, fortificación o castillo principal que vendrá a otorgar nombre al distrito que encabeza. A su frente se encontrará un delegado condal, cargo unipersonal reseñado por la documentación con el nombre de *iudex, senior* o *merinus*[62], encargado directo de ejercer la autoridad o *potestas* pública a lo largo del territorio bajo su dirección en el ámbito ejecutivo o gubernativo, judicial, militar y fiscal.

A lo largo del término jurisdiccional y militarmente sometido al representante del poder político surgirán, unas veces auspiciadas directamente por el mismo en aplicación de los mecanismos jurídicos que oferta una repoblación oficial y en otras ocasiones como resultado de la práctica de *pressuras* privadas de pobladores venidos de tierras septentrionales[63] un indeterminado número de

62 Alfonso VI al otorgar al monasterio de Silos la villa de Cubillas «in adito de Clunia» con «omnibus suis pertinenciis», en julio de 1073, se la concede «ad integro, absque servitutis iugo et saionis imperio», esto es, eximiéndola de la jurisdicción de juez y sayón del distrito en el que se encuadraba anteriormente (M. VIVANCOS, *Documentación... de Silos (954-1254),* doc. 17, pp. 19-21).

Respecto a la actuación merinática alfocera, el escatocolo de un documento del fondo cenobítico de San Millán, de febrero de 1094, señala lo siguiente: «Regnante rege Alfonso in Toleto et Legione et in omni Spania, et sub eius imperio Teillo Didaz in Burges et Cereso merino; comite domno Garsia dominante Nageram et Grannionem; senior Alvaro Didaz regente Auca et Petroso; domno Gundissalvo Nunnez, regente Lara et Auxumia (Osma)» (M. L. LEDESMA RUBIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200),* Zaragoza 1989, doc. 226, p. 155).

Al conceder la reina Urraca y su hijo Alfonso VII a Silos el alfoz de Tabladillo «ab integrum», en julio de 1125, lo harán «cum sayone suo et cum villis suis» (VIVANCOS, *Silos,* doc. 37, pp. 45-47 y doc. 38, pp. 47-49). Lo mismo acaecerá cuando en febrero de 1152 dicho monarca dote generosamente al mencionado cenobio con el alfoz de Ura: «facio cartam donationis et textum firmitatis... de illa uilla que uocatur Ura... et cum suo alfoz, et cum suo sagione, et cum omnibus suis terminis et pertinenciis...» (Ibídem, doc. 56, pp. 78-79).

Por lo que se refiere al territorio o alfoz de Clunia tenemos noticia documentada de la indistinta actuación de su merino o sayón desde principios del siglo XI. Merced al afamado diploma de los *infanzones de Espeja,* datable hacia 1017 por la narratio que contiene, y en el que se nos ofrece cumplida noticia de los derechos condales en el territorio del antiguo convento jurídico romano en los albores del siglo XI en relación con la villa de Espeja y otras más, sabemos que a su *maiorino,* con toda probabilidad el Rodrigo Gustios que aparece en el texto, le estaba encomendada por el titular condal la administración de diversos bienes y derechos de su propiedad en la zona, tal y como había sido desde el tiempo «de illo comite Fernando Gundesalbiz usque obitum de illo comite domno Sancio» (932-1017) (A. UBIETO, *San Juan de la Peña,* I, doc. 54, pp. 159-163 y más recientemente con un análisis de su tenor dispositivo por I. ALVAREZ BORGE, *Poder condal y organización territorial en Castilla en la Alta Edad Media: el alfoz de Clunia,* en «Burgos en la Alta Edad Media, II Jornadas Burgalesas de Historia», Burgos 1991, pp. 571-586).

Pero en 1088, con ocasión de la delimitación de la diócesis burgalesa en el Concilio de Husillos, se señalará expresamente al río Duero como límite meridional del alfoz y hasta donde podía ejercitar su jurisdicción el sayón de Clunia: «et omnes uille ex hac parte fluminis Arande in quibus currit saio de Clunia...» (J. M. GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183),* Burgos 1983, doc. 46, pp. 99-101) que confirma claramente su limitada operatividad a fines de siglo.

63 En el caso del alfoz de Clunia, objeto preferente de nuestro estudio, existen diversos lugares cuya denominación nos demuestra efectivamente su revitalización o erección mediando actuación directa de un particular que otorga calificativo a la puebla a través de su patronímico: villa de Frohela (Villa fruela, hoy despoblado), villa de Exemeno o Scemeno (Villajimeno, hoy despoblado), Villa Aldemiro (Villaldemiro, hoy despoblado), Villa de Nuño (Villanuño, hoy despoblado), Villa de Piniello o Piniel (Villa piñuelo, hoy des-

aldeas o *villae* que estrechamente dependientes del *castro* principal y diseminadas por su distrito, coadyuvaron decisivamente en las labores de revitalización socio-agropecuaria y de defensa armada de bienes y propiedades públicas y privadas.

Dichas realidades, fácilmente constatables en la exigua documentación coetánea pero también en los innumerables vestigios arqueológicos llegados hasta nuestros días, nos ponen de relieve que el esquema principal o básico de organización del territorio se hallaba intimamente ligado y condicionado por el fenómeno repoblador y la revitalización socio-económica que su ejecución comporta, sin parangón con otros reinos o territorios del occidente europeo altomedieval, y favorecedor de realidades jurídico-políticas singulares y únicas en la historia, de nula correspondencia con el devenir y evolución institucional por lo que a nuestro ámbito cultural continental se refiere.

El alfoz, como distrito inferior condal, ha sido objeto de estudio, en los últimos años, desde diversas perspectivas por numerosos historiadores e institucionalistas. Para Martínez Díez, desde el punto de vista del historiador del Derecho y de las Instituciones, el alfoz será un distrito o demarcación territorial surgido con una clara finalidad administrativa y militar, a cuyo frente se encontrará un delegado condal unipersonal, ubicado en la fortaleza cabecera del mismo que le da nombre, y que con el nombre de *iudex*, *merinus* o *senior* desempeñará funciones gubernativas, judiciales, fiscales y, sobre todo, militares[64]. En la misma línea González Díez[65] remarcará aún más la clara finalidad defensivo-militar de su originaria configuración que les llevarán a convertirse en indispensables elementos de ordenación territorial con transcendencia administrativa.

Carlos Estepa, abandonando el campo de los institucionalistas se decanta más por apreciar en el *alfoz* un medio de materialización del control político condal o regio sobre el territorio, perfilándose de esta manera como idóneo

poblado), Villa de Tarasia (Villa Teresa, hoy despoblado), Villa de Zate (Villazate, hoy despoblado), Torre de Abelmondar (despoblado), Torre de Abolazaba (despoblado). Buena parte de estas presuras o adquisiciones territoriales mediante ocupación, con posterior obtención de la propiedad sobre las mismas, serán recogidas en el diploma de los *infanzones de Espeja* al que hemos hecho reiterada referencia y en el que serán nítidamente identificables muchos de los originarios pobladores merced a la referencia que a la persona de los mismos se hace en su tenor: Abolmondar Flahiniz, Abolmondar Obecuz, donno Gisando, donna Tarasia, etc. (Vid. A. Ubieto, *San Juan de la Peña*, I, doc. 54, pp. 159-163).

64 G. MARTÍNEZ DÍEZ, «Alfoces burgaleses. Divisiones administrativas de los siglos X y XI», en *Boletín de la Institución Fernán González*, I, nº 194 (1980), pp. 173-192; *Pueblos y Alfoces burgaleses de la repoblación*, Valladolid 1987.

65 E. GONZÁLEZ DÍEZ, *El Concejo burgalés (884-1369): marco histórico-institucional*, Burgos 1983, pp. 190-196 y 223-234; «Estructura jurídico-administrativa», en *Historia de Burgos*, II. Edad Media 1, Burgos 1986, pp. 197-273.

campo de plasmación de la explotación dominical y señorial del mismo, favorecida por la existencia de una importante *«propiedad dominical»* forjada sobre posesiones directas del *senior* de naturaleza inmueble englobando a todos los hombres dependientes de las mismas, así como de un *«dominio señorial»* articulado en torno a la capacidad de actuación jurídico-pública que ejercitan en el distrito en tanto que poder delegado supremo de carácter gubernativo-militar en el territorio[66].

Como continuador de la interpretación sociopolítica y económica de la realidad institucional alfocera inaugurada por Estepa, Alvarez Borge[67] intentará fundir a lo largo de su reciente producción historicista los ensayos teóricos de aquél con los resultados prácticos de su propia y discutible investigación específica a lo largo del espacio territorial burgalés. Planteando como fin último de su investigación la demostración del tránsito medieval de una propiedad dominical condal, con base en los alfoces territoriales, a una monarquía feudal centralizada, apreciará en estos distritos inferiores emergentes en los siglos X-XI una superposición *administrativa* o *gubernativa* a una realidad patrimonial condal, de «dominio señorial», que necesita de la primera para hacerla efectiva. Su operatividad y vigencia será inversamente proporcional al grado de fortalecimiento jurisdiccional que a lo largo del antiguo territorio condal empiece a experimentar la persona del monarca en los siglos iniciales bajomedievales (siglos XIII-XV) merced a la introducción del régimen *merinático*[68].

Para el caso del alfoz de Clunia, Alvarez Borge efectuará un personal y controvertido análisis temático del contenido dispositivo del célebre diploma de los *Infanzones de Espeja,* fechado por diversos autores hacia 1030 y retrotraíble por este historiador, con base en los hechos relatados en el mismo, hacia 1017[69].

A lo largo del mencionado trabajo se procederá a un «minucioso» estudio de la propiedad condal atesorada por sus titulares en el espacio temporal de 100 años, en el alfoz más meridional de Castilla, llegando a la conclusión de su

66 C. ESTEPA DÍEZ, «El alfoz castellano en los siglos IX al XII», en *En la España Medieval IV. Estudios dedicados al Prof. D. Angel Ferrari Núñez,* Madrid 1984, tomo I, pp. 305-341; «El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII», en *Studia Histórica,* II, nº2 (1984), pp. 7-26.

67 I. ALVAREZ BORGE, *El feudalismo castellano y el Libro Becerro de las Behetrías. La merindad de Burgos,* León 1987; «Estructura social y organización territorial en Castilla la Vieja meridional. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero, siglos X al XIV», en *Introducción a la historia de Burgos en la Edad Media. I Jornadas Burgalesas de Historia,* Burgos 1990, pp. 705-717; «Poder condal y organización territorial en Castilla en la Alta Edad Media: el alfoz de Clunia», en *Burgos en la Alta Edad Media. II Jornadas Burgalesas de Historia,* Burgos 1991, pp. 571-586; *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y Merindades en Castilla (siglos X-XIV),* Madrid 1993.

68 ALVAREZ BORGE, *Monarquía feudal...,* o.c., pp. 17-54 y 99-183.

69 ALVAREZ BORGE, *Poder condal...,* passim.

considerable entidad y relieve –«eran grandes propietarios, probablemente los mayores propietarios»– al poseer bienes de diversa índole en un total de 18 poblaciones ¡de los más de 150 que constituyen el distrito territorial condal en su momento de mayor amplitud jurisdiccional! Con base en esto se afirmará que «la relación que unía a las villas con el centro territorial venía dada por la existencia de propiedad dominical condal» hasta el punto de que podría sostenerse «que el alfoz de Clunia lo componían aquellas villas de la zona donde los condes poseían propiedades patrimoniales (sic)»[70].

Resulta por ello lógico que a través de los anteriores planteamientos se llegue por este autor a la conclusión de que «la organización del territorio en alfoces sirvió como mecanismo para el ejercicio efectivo del poder de los condes, por cuanto los alfoces eran unidades operativas para la administración de las propiedades condales (sic)»[71]. No obstante reconocerá en el colofón de su fundamentación teórica que «no hay duda de que uno de los aspectos más destacables del gobierno condal era la jefatura militar»[72].

En la misma línea que los investigadores antes mencionados, pero desde la óptica leonesa, Cristina Jular Pérez-Alfaro ha analizado la realidad alfocera leonesa y castellana en la que, entre otras consideraciones, llamará la atención sobre la diferente estructuración territorial leonesa en donde tendrán un especial tratamiento entidades como la *tierra,* homóloga al *alfoz* castellano y la *tenencid*[73].

Desde el respeto más absoluto para las opiniones expuestas a lo largo de los trabajos enunciados por los investigadores Estepa, Alvarez Borge y Jular, no podemos compartir en absoluto la mayor parte de sus afirmaciones, sobre todo tras un concienzudo análisis de la realidad diplomática o documental e histórica del territorio condal castellano.

No debemos de olvidar que por encima de cualquier otra consideración, la sociedad política asturleonesa, y dentro de ella el territorio de los condados orientales, emerge a la historia como una comunidad eminentemente defensiva. Serán estas exigencias bélicas las que definirán su evolución y propia existencia diseñando una sociedad precaria y permanentemente amenazada por el poder militar cordobés.

Es por ello lógico que el esquema de organización y estructuración del territorio, progresiva y cadenciosamente ocupado por las fuerzas cristianas median-

70 Ibídem, pp. 580-581.

71 Ibídem, p. 581.

72 Ibídem, p. 583.

73 C. JULAR PÉREZ-ALFARO, «Alfoz y Tierra a través de documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del dominio señorial», en *Studia Histórica,* Historia Medieval, vol. IX (1991), pp. 9-42.

te la actuación práctica del instituto de la *aprissio* o presura o de la repoblación oficial auspiciada por el poder público, encuentre en la unidad administrativa y gubernativa conocida como *alfoz* un útil instrumento de vertebración, revitalización demográfica y defensa, tremendamente operativo, a través del cual materializar el necesario control institucional de todas aquellas tierras integrantes del espacio jurisdiccional regio (o condal).

Este esquema de administración territorial, demostrada su valía desde los primeros siglos de la Reconquista y progresivamente perfeccionada en su operatividad a medida que el acceso hacia las tierras ribereñas del Duero era un hecho, informará el gobierno condal castellano más allá del período de efectiva operatividad del mismo (860-1038), llegando prácticamente incolume hasta principios del siglo XIII.

Tal como la documentación nos presenta al *alfoz* era éste un distrito dependiente en todo momento de una fortificación o castillo, no de una villa, ni de una urbe ni del *concilium* o concejo que administraba las mismas, y en el cual residía y ejercitaba sus directas atribuciones el delegado del poder público condal, del *comes*.

Este delegado condal, auxiliado en el desarrollo de sus labores de gobierno en general por un *sayón*, oficial unipersonal que ejercitará funciones de muy variada índole, desde meramente ejecutivas de la justicia –detención y arresto de delincuentes; prenda de los bienes del inculpado para garantizar indemnizaciones posteriores; imposición de penas corporales como resultado de decisión judicial firme; recaudación de las compensaciones pecuniarias debidas por delitos cometidos, etc.–, hasta fiscales o tributarias –recaudación de las obligaciones pecuniarias debidas al monarca o al conde en reconocimiento de su autoridad y derechos– o de apoyo en las tareas auxiliares de gobierno –*portero*, pregonero del *palatium*–, y por cuyo efectivo desarrollo no recibirá compensación económica fija sino únicamente una parte alícuota de lo recaudado en el ejercicio de sus actividades, bien en metálico o bien en especie[74], será en todo momento el

74 N. GUGLIELMI, «"Le sayon" (León, Castille. XIe-XIIIe siècles)», en *Cahiers de Civilisation Medievale*, XVII (1974), pp. 109-124.

En un documento fechado en julio de 1044 por el que el rey Fernando I agrega al monasterio de San Pedro de Arlanza el de San Mamés de Ura con la villa de Nojarejos, otorgando a ésta privilegio de inmunidad y vedando, por ello, el acceso del sayón en su término, el monarca enumerará casuísticamente los derechos regios que desde aquel momento dejaría de recaudar o percibir dicho oficial por tales tierras: «mandamus ut non intrent in ea saiones non pro *homicidio*, non pro *furtu*, non pro *fornicio*, non pro *fossato*, non pro *annubda*, non pro *maneria*, non pro *castellaria*, set de cunctis calumniis sit libera et absoluta cunctis diebus, et non intret ibi peculiar de rege» (P. BLANCO LOZANO, *Colección Diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León 1986, doc. 23).

En parecidos términos se expresará Sancho II, en abril de 1069, a la hora de otorgar inmunidad a diversas villas, entre ellas la de Guzmán, donadas a Arlanza: «ut ibi nullus homo, rex aut comes aut aliqua potestas vel quavis persona hominum aliquam perturbacionem facere non audeat, non pro *fosato*, non pro *anubda*, non pro *omicidio*, nec pro *furto*, neque pro *fornicio*, nec per aliquam calumniam de hoc mundo» (L. SERRANO,

legítimo representante de la autoridad pública del *comes* en el distrito de cara al gobierno, defensa y percepción última de rentas y exacciones correspondientes al fisco[75].

La expresión de mayor y más profusa utilización para hacer referencia a la actividad jurisdiccional del sayón en la vela y guarda de los *iura regis* a lo largo del distrito del alfoz será la de *currere*[76], aunque buena parte de sus competencias efectivamente actuadas a lo largo de su dilatada existencia siguen siendo en nuestros días prácticamente unas desconocidas.

El régimen de alfoces, como distritos inferiores de la administración territorial del reino, va a gozar de una efectividad práctica por espacio de casi dos siglos más tras la desaparición de la dinastía condal de la Banú González en Castilla, a la muerte del conde Sancho García (1017) y del infante García Sánchez (1017-1029).

Con la entronización de la dinastía Jimena, de origen navarro, en Castilla[77], inicialmente con el rey Sancho III Garcés de Navarra y más tarde en la persona

Arlanza, doc. LXXIII, pp. 144-147); o Alfonso VI, en julio de 1073, en la donación de la villa de Cubillas a Silos: «offero ipsam villulam quam supra memoravi; ita concedo ad integro, absque servitutis *iugo* et *saionis* imperio, et sine *populatore* et sine *fossatera* et sine *anutva* et sine *omicidio*... et sine *castellera* et sine *portatico* et sine aliquam rem que ad regem pertinet» (M. VIVANCOS, *Silos,* doc. 17, pp. 19-21).

Fonsado, anubda, fonsadera y *castellería* serían prestaciones de índole militar a las que todo súbdito esta obligado para con el poder público por el hecho de serlo, que serán progresivamente transformadas en meramente pecuniarias o económicas con el transcurso del tiempo. *Homicidio* y *fornicio* serán *calumpnias* o «caloñas» –compensaciones pecuniarias por la comisión de un delito– a abonar por el encausado, una vez dictada sentencia definitiva. Finalmente, el *portatico* o portazgo (exacción abonada por aquél que transporta una mercancia de plaza en plaza al pasar por la puerta de su «cerca»), la *mañería* (cantidad abonada por el cultivador estéril al señor de la misma al objeto de impedir, a su muerte, la reversión de su fundo o propiedades inmuebles, al titular originario o eminente), o el *populatore,* de difícil determinación, completarán el elenco de derechos regios recaudados por el sayón.

75 En cierto documento del fondo de San Millán, del año 1085, en que se da noticia de las actuaciones de dos merinos regios en los lugares de Berbea y Barrio, al objeto de recaudar sus exacciones de *omicidio* («venerunt merinos de rex, id est, Petro Iohanne et Garcia Gotiar, ad colligere omicidio de Verbeia et de Varrio») y a cuya actuación se opondrán sus habitantes siendo finalmente decidida dicha controversia en juicio por el conde García Ordóñez, el *senior* Diego Sánchez y diversos jueces de Cerezo en favor de aquellos («iudicaverunt comite Garsea Ordonio et senior Didaco Sánchiz et iudices de Cereso ut non deverent omicidio hic colligere»), apreciamos la actuación del senior del alfoz de Cerezo en un asunto judicial planteado en tierras bajo su jurisdicción, así como la de los oficiales que le auxiliarían cotidianamente en tales tareas: «in termino iudice Gonzalvo et saione Alvaro Donniniz» (Mª. L. LEDESMA, *San Millán,* doc. 107, p. 79). El conde García Ordóñez era *tenente* de Nájera por aquellas fechas y será padre de García García de Aza, el primero de la dinastía que ostentará tal apelativo.

76 «...de villis sive de hereditatibus quas ordinavit et obtulit venerandus Sanccius, comes, ad honorem Sancti Salvatoris Onie, nomina quorum hec sunt: Ripiella de Ferruç ad integrum cum suo saione, qui *currit* super decem villis, id est: (siguen los nombres)» (J. M. GARRIDO, *Documentación Catedral de Burgos (804-1183),* doc. 35, p. 85). Parecida expresión es utilizada en el acta del Concilio de Husillos (1088) a la hora de establecer la jurisdicción alfocera de Clunia en la delimitación diocesana de Oca-Burgos y Osma: «omnes ville ex parte fluminis Arande (Arandilla) in quibus *currit* saio de Clunia» (*Ibídem,* doc. 46, p. 100).

77 En abril de 1037, cierto diploma del fondo documental del archivo del monasterio de San Millán nos hará relación en su escatocolo a los tres poderes imperantes en la zona, entre ellos el conde Fernando en

de su hijo Fernando I (1037-1065) como rey de León, van a percibirse los primeros indicios de cambio estructural por lo que a la organización territorial del antiguo condado castellano y del viejo reino leonés se refiere.

El rey Fernando va a dar entrada en Castilla a un nuevo régimen gubernativo territorial, el *tenencial* o de *tenencias* que erigido sobre la base del sistema precedente en el que el alfoz se perfilaba como elemento esencial de actuación, producirá una profunda transformación en las estructuras administrativas y de dirección inferior del reino.

Resulta un hecho perféctamente constatable el orígen carolingio y pirenaico de la institución que como tal será transplantada a tierras castellanoleonesas, con las adaptaciones correspondientes, a mediados del siglo XI. En la Francia carolingia, y dentro de ella en los condados catalanes encuadrados en la denominada *Marca hispánica,* todo oficio de superior categoría, como podía ser el otorgamiento de la regencia de un territorio condal, era considerado como un *honor*–término que hunde sus raíces en el Derecho Romano referido siempre a la actividad que ejercitan las magistraturas u *honores* en pro del bien de la *res pública* y por extensión el servicio que se presta al Estado o al Emperador en su consecución– hasta el punto que llegará a identificarse con la concesión feudal de administración y defensa de un castillo o fortaleza, adquiriendo el vocablo una acepción de carácter territorial estrechamente ligada a la posesión y gobierno de plazas fuertes y sus respectivos términos bajo su directo control[78].

Por influencia franca o catalana, en Aragón y Navarra comenzamos a apreciar, igualmente, la concesión por los monarcas en favor de magnates de la corte próximos a su persona de diversas tierras, de variable extensión y ubicación preferentemente fronteriza, en las que vendrían a desempeñar amplias funciones de gobierno, por delegación regia, con el nombre de *honores* o *tenencias*[79]. Pero a diferencia de los condados catalanes en los que los *honores* serán consecuencia directa del establecimiento de un pacto o vínculo feudal, en Navarra y Aragón los soberanos podían otorgar *honores* en beneficio a nobles con los que no les unían lazos vasalláticos e inclusive tales concesiones se solían hacer en *tenencia,* esto es, no en propiedad o *«iure hereditario»* sino como mera posesión regulada por el derecho público, razón por la cual podían ser revocables en todo momento por el monarca si la labor desarrollada a su frente por el tenente no era satisfactoria para el titular del trono. De ahí que tal vocablo, *tenencia,*

Castilla: «regnante rex Veremundo in Legione, Fredinando comite in Castella, Garsea Sanchiz rex in Pampilona» (A. UBIETO, *Cartulario de San Millán,* o.c., doc. 210, p. 208).

78 C. E. CORONA BARATECH, «Las Tenencias en Aragón desde 1035 a 1134», en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón,* II (1946), pp. 379-396; J. M. LACARRA, «Honores y Tenencias en Aragón. Siglo XI, en *Colonización, Parias, Repoblación y otros estudios,* Zaragoza 1981, pp. 113-150.

79 LACARRA, *Honores,* passim.

más explícito a la hora de calificar la posesión que ejercitaba la persona magnaticia que dirigía el distrito así denominado, con un carácter eminentemente temporal y amovible por el monarca a su voluntad, lejano, por tanto de cualquier posible otorgamiento feudal o señorial que pudiera detraer tales tierras de los *iura regis,* empiece a imponerse no sólo en tales reinos sino en León y Castilla donde su ascendencia política será pujante en el tránsito de la primera a la segunda mitad del siglo XI[80].

Pero el alfoz va a continuar teniendo un indudable peso específico a la hora de desarrollar efectivamente la administración territorial inferior del naciente reino castellano, como parte integrante de la neófita realidad institucional que conocida por el nombre de *tenencia* vendrá a suplantar a las antigüas demarcaciones condales. Siguiendo a la Dra. Cristina Julár el régimen *tenencial* no debe verse en Castilla como un modelo totalmente nuevo sino más bien como una fase evolucionada de la administración inferior del reino erigida sólidamente sobre la propia base territorial constituída por los alfoces[81].

5. EL RÉGIMEN TENENCIAL: LOS LARA

Una vez agotada la administración condal castellana, a mediados del siglo XI, como consecuencia no sólo de la desaparición de los cargos que la sustentaban sino por lo obsoleto de la institución misma, poco acorde con un nuevo período histórico en el que se perfilan como características esenciales un pujante dinamismo social y un considerable fortalecimiento de la figura del monarca, comenzará a ser progresivamente reemplazada por un neófito sistema que asumiendo los logros del pasado, intentará ofrecer operatividad al gobierno territorial del reino mediante el establecimiento de unas nuevas demarcaciones que teniendo como base el alfoz tradicional, pasarán a ser regidas por un *tenente, mandante, possidente, dominante, princeps terrae, regente* o *senior,* por invocar alguno de los calificativos con los que aparecerán en la documentación coetánea, estrechamente vinculado por lazos de subordinación con el monarca, que vendrá a ejercer su autoridad delegada de la *potestas regis* a lo largo de todos aquellos alfoces que de modo unitario, aunque por lo general con acusada discontinuidad geográfica, integrarán el nuevo distrito funcional que generalmente vendrá a adoptar el nombre del cargo que lo preside[82].

80 J. M. LACARRA, «La intervención de Sancho el Mayor en el condado de Castilla y el reino de León», en *Homenaje a D. José Esteban Uranga,* Pamplona 1971, pp. 31-43.

81 C. JULAR, *Alfoz y Tierra...,* o.c., p. 41.

82 1094, febrero 28: «comite domno Garsia dominante Nageram et Grannionem... senior Aluaro Didaz, regente Auca et Petroso» (LEDESMA, *San Millán,* doc. 226, p. 155); 1172, noviembre 5: «comes Petrus prescriptam villam (Lara) in honore tenens» (SERRANO, *Arlanza,* doc. CXIX, p. 219); 1150: «Petrus Nunii,

Pero a diferencia de períodos históricos precedentes, el *tenente* se constituye en estos momentos como un cargo caracterizadamente temporal que cualifica el ejercicio *sub imperio rege* de dicha delegación gubernativa, sometida, por tal razón, al criterio y a la personal voluntad del monarca como rector último y supremo del reino. No obstante, aunque eran oficios revocables por naturaleza, el rey no privará al magnate de su *tenencia* sin que medie justa causa para ello.

La introducción del régimen tenencial en Castilla y con posterioridad en el reino de León[83] se incardina dentro de un proceso general de afirmación del poder real y de reacción frente al desmesurado poder político que las tradicionales e históricas familias condales, apoyadas en el ingente patrimonio territorial atesorado bajo su personal dirección, habían acumulado, y que llegaba a enturbiar los originarios vínculos jurídico-públicos que les unían con el titular del trono, mediatizando, inclusive, de manera peligrosa, la intangible autoridad del soberano sobre su territorio y sus súbditos.

Pero esta política no supondrá, en absoluto, la desaparición del título condal, el cual pasará a tener, únicamente, la consideración de una dignidad personal de alto rango, sin responsabilidades gubernativas anejas a tal condición, lo que no impedirá el que a título particular puedan ejercer, por encomendación regia, el gobierno de una o varias tenencias pero, eso sí, con la temporalidad característica de la institución[84].

Analizando el período evolutivo de operatividad de la institución tenencial, desde mediados del siglo XI y hasta principios del siglo XIII (muerte del rey Enrique I, en 1217), podemos concluir que mientras en los primeros tiempos instauradores del sistema asistimos a una calibrada y meditada política de fraccionamiento y discontinuidad territorial en las mismas, acorde con lo que había sido la práctica institucional más genuina en el reino navarro-aragonés, y en virtud de la cual sobre un mismo magnate recaía la dirección de dos tipos de tenencias, de *interior* y de *frontera,* equilibradamente[85], junto con una consi-

oxomensis princeps» (VIVANCOS, *Silos,* doc. 55, pp. 77-78); 1048, febrero 1: «Senior Nunno Albariz» (SERRANO, *Arlanza,* doc. XLIX, p. 102); 1084, abril 27: «Imperante Zamora comite Petro Ansúriz»; 1092, marzo 22: «Tenente Pelaio Uelitiz Zamora et Coria»; 1096, noviembre 28: «Mandante ipsa terra (territorio de campo de Toro) sub imperio regis Michael Adefonso et eius uigarios»; 1103, febrero 24: «comes Reimondo mandante Zamora. Dux et potenter in Campis Taurio Ero Guteriz et eius uigarius» (M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), t. III (1073-1109),* León 1988, docs. 810, 891, 990 y 1090).

83 Vid. C. JULAR, *Alfoz y Tierra,* passim.

84 Así, el conde Ansúrez, al frente, por ascendencia familiar, del territorio tenencial surgido sobre el antiguo distrito condal de Carrión-Saldaña, desarrollará sus funciones siempre a voluntad del monarca Alfonso VI (F. MARTÍNEZ, *Régimen jurídico de la Extremadura,* o.c., pp. 88-91). En el caso de la tenencia de Lara, ésta será regida entre 1073 y 1083 por el conde Gonzalo Salvadórez, *dominante* a su vez de Castilla Vieja, Tedeja, Caderechas y Poza: «comes Gonsalvo Salbatorez qui Laram dominabatur» (A. UBIETO, *San Millán,* doc. 408).

85 La finalidad última para tal proceder se hallará, como ha tenido ocasión de apuntar el Prof. LACARRA (*Honores y Tenencias en Aragón,* o.c., p. 123) para el caso de Aragón, en que las tenencias de *interior* o de re-

derable movilidad en los titulares del cargo, consecuencia directa de la aplicación de los principios de total disponibilidad regia sobre la misma[86], desde fines del reinado de Alfonso VII y ya decididamente desde Alfonso VIII (1158-1214) corroboramos una creciente concentración del poder tenencial en unas concretas y específicas familias nobiliarias –los *Lara, Castro,* o *Haro*– que desvirtuando la naturaleza jurídico-política primigenia de la institución, tenderán a perpetuarse hereditariamente en el gobierno de aquellos distritos que de manera más asidua han dirigido, con la expresa e intencionada aquiescencia regia, por espacio de varias generaciones.

Las *tenencias,* pues, deben ser calificadas como concesiones temporales hechas en favor de un magnate por el rey, al objeto de desempeñar el gobierno y la administración en todas sus facetas –meramente ejecutivas, fiscales, judiciales, militares– a lo largo de un territorio geográficamente continuo o no aunque integrado por uno o varios alfoces tradicionales y cuya capitalidad o centro administrativo de decisión se establece en una específica plaza fortificada, cabeza de la tenencia, donde residirá el *senior* de la misma, auxiliado de una exigua oficialía. Estos cargos inferiores –*iudices* o alcaldes, merino– resultarán particularmente operativos en el habitual supuesto de que se produjese la acumulación en la persona de un mismo magnate de la titularidad de varias *tenencias* lo que vendría a impedir, lógicamente, una presencia cotidiana del tenente en las mismas con la consiguiente entrada en acción de los mencionados oficiales subalternos[87].

taguardia producían a su *possesor* considerables «utilidades» que estarían prácticamente ausentes de aquellas otras plazas tenenciales que por ubicarse en tierra de frontera, sometidas a un peligro militar constante, absorben la actividad gubernativa del *senior* más habitualmente sin apenas rentabilidad.

En el caso del reino castellanoleonés, la voluntad regia irá en los primeros tiempos de instauración de la institución por idénticos derroteros a sus homólogas aragonesas. Así sabemos, a modo de ejemplo, que el abuelo materno del Cid Campeador, Rodrigo Alvarez, disponía de cinco tenencias, de las cuales una se ubicaba en tierra de frontera: Luna (León), Mormojón (Palencia), Moradillo del Castillo (Burgos), Cellorigo (La Rioja) y Curiel (Valladolid). Curiel, en la Extremadura castellana, próxima a Peñafiel, daría cobertura militar a ésta plaza (R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid,* II, Madrid 1969, p. 921). Igualmente el Cid Campeador, Rodrigo Díaz, recibirá de manos del rey Alfonso VI, tras la primera reconciliación acaecida en 1086, y como muestra de confianza y reconocimiento, la tenencia de cinco fortalezas y el gobierno de sus respectivos alfoces, entre los cuales se encontrará la fronteriza Langa: «Mox dedit ei castrum qui dicitur Donnas cum habitatoribus suis, et castrum Gormaz et Ibia et Campos et Egumna et Berbesca et Langa que est in extremis locis, cum omnibus suis alfozis et suis habitatoribus» (*Historia Roderici,* ed. Menéndez Pidal, en «La España del Cid», II, p. 933). Gormaz sería una mala lectura de Ordejón (vid. F. J. MARTÍNEZ, *Régimen jurídico de la Extremadura,* o.c., pp. 82-83).

86 La disponibilidad regia sobre las mismas será absoluta, lo cual no obsta para que recaigan sobre personas de la corte próximas al soberano y miembros de antiguos linajes nobiliarios o condales. Es el caso del Conde Pedro Ansúrez, descendiente directo de la vieja familia condal de los Banu-Gómez. Al igual que sus antepasados, pero con sus facultades dispositivas y de permanencia más mermadas, señoreará el territorio de San Román de Entrepeñas, Carrión y Saldaña «sub imperio rege» (F. J. MARTÍNEZ, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana,* o.c., pp. 88-91).

87 1085, mayo 6: «Comite Petro Ansúriz in Toro et in Zamora et eius uigarius in Autero de Sellas, Pelagius Gomiz et Nunno Monnioz» (J. CASTRO, *Colección diplomática de Tordesillas,* Valladolid 1981, doc. 7, p. 6).

Por el ejercicio de sus funciones rectoras el tenente no percibe del monarca retribución directa alguna. Debe servir la tenencia dentro de las condiciones que el soberano le imponga, principalmente de naturaleza militar, a cambio de cuyo ejercicio recibiría, por subrogación en los derechos que al rey correspondían, la totalidad o parte de las exacciones de *palatium* o de sus rentas en la demarcación.

En cada alfoz o distrito inferior tenencial existirá un *«palacio»* o *«bodega»* que se perfila, de modo genérico, como todo aquel conjunto de bienes y derechos que pertenecen al monarca en el territorio y en cuya unidad se confunden tanto las rentas patrimoniales o dominicales propiamente dichas como los derechos regios de naturaleza jurídico-pública[88]. Todos o parte de ellos serán objeto de reiterada y documentada donación por el soberano, sin distinción de zonas o de distritos, en favor de los tenentes que en su nombre administran los mismos, al objeto de retribuir generosamente el ejercicio de su actividad gubernativa o, también, como medio de dotación de determinados cenobios afectivamente ligados a su persona[89]. Inclusive llegará a identificarse a estos ingresos

Pedro González de Lara, tenente de Medinaceli, depositará su confianza para el gobierno de la plaza en un *alcaide:* «Fernandus Garsias alkaid de Medina et de Guedialbigara» (F. J. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios de Toledo,* doc. 14, pp. 18-19).

88 J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR y E. PELA BOCOS, «El "palatium", símbolo y centro de poder en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII», en *Mayurqa* 22 (1989). Homenatge a Alvaro de Santamaría, Palma de Mallorca 1989, I, pp. 281-296.

89 Así, el diezmo de los derechos regios de *palacio* en varios alfoces –Huerta, Tabladillo, Barbadillo, San Esteban de Gormaz– será otorgado por el rey Fernando I al monasterio de Arlanza, en abril de 1062 (L. SERRANO, *Arlanza,* doc. LXII, pp. 126-128). En 1069, Sancho II hará merced al mismo cenobio de «toto illo decimo que ad palacium pertinet de illa laborancia» en el alfoz de Lara (L. SERRANO, *Arlanza,* doc. LXXIII, pp. 144-147). Igualmente, la «bodega» real en Clunia será donada por Alfonso VIII a Arlanza en 1213 con ocasión de la permuta de bienes que efectuó con dicho monasterio al objeto de proceder a dotar el Hospital del Rey en Burgos: «damus eis totam apotecam nostram de Clunia cum domibus, vineis, pratis, molendinis, presis, aquis, sortis, ingressibus et regressibus, et cum sernis quas villani facere debent et cum omni iure spectante ad predictam apotecam» (L. SERRANO, *Arlanza,* doc. CXL, p. 252).

Respecto a los derechos tenenciales, tanto Fernando I, en 1044, como Sancho II, en 1069, o Alfonso VI en 1073, harán una expresa y casuística, aunque incompleta, relación de los debieron ser los principales: montazgo, añal, castellería, fazendera, anubda, fonsado, mañería, hurto, fornicio, homicidio, etc. (P. BLANCO, *Fernando I,* doc. 23, pp. 84-86; L. SERRANO, *Arlanza,* doc. LXXIII, pp. 144-147; M. VIVANCOS, *Silos,* doc. 17, pp. 19-21). Relación de derechos que se repetirá también a la hora de otorgar el rey Sancho III al monasterio de Arlanza, en 1151, el coto jurisdiccional de San Vicente, en Pampliega (J. GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII,* Madrid 1960, II, doc. 4, pp. 13-14). El fuero de Muñó y Pampliega, de enero de 1209, nos informa del conjunto de derechos regios que podía percibir el *senior* por el ejercicio de sus funciones: fonsadera, mañería, anubda, nupcio, roxo, *iudicam* y *celeriso,* además de una *serna* anual de tres días, de los que dos serán para arar y uno para podar, estando obligado el *senior,* como contrapartida, a la manutención del que las efectúa con pan, vino y carne («non detis ullo seniore qui super vos fuerit nec fonsadera, nec maneria, nec anubda, nec nuptum, nec roxum, nec iudicam, nec celerisso, nec faciatis illi nullum servitium absque voluntate nisi tres dias in anno ad laborandum duos dies, scilicet, in arare et alterum in podare et senior eiusdem ville det eis expensam panis, vino et carne» (G. MARTÍNEZ, *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos,* Burgos 1982, doc. XXX, p. 181, parágrafo 2).

En Lara, en 1135, las caloñas por homicidio eran percibidas por el *palacio* (vid. nota 90).

con la unidad receptora o perceptora que con el nombre de *palatium* tendrá su ubicación en la plaza donde reside la cabeza administrativa tenencial[90].

Por lo general, tales derechos regios son concretables, a la luz de la documentación, en unas cuantas percepciones pecuniarias –fonsado o fonsadera, mañería anubda, nupcio, homicidio, hurto, fornicio, montazgo, castellería, fazendera[91]– a las que se añadirán, según los casos, otras más –como el *roxo, iudicam, celeriso, sernas, conducho*[92]– y que nos ofrecen una idea aproximada del amplio abanico de percepciones de las que el delegado regio podía beneficiarse en el desempeño de sus funciones gubernativas.

90 El fuero de Lara de 1135 recogerá profusamente a lo largo de su contenido dispositivo la obligación de abonar *ad palacio* una parte alícuota de las caloñas judiciales impuestas en el lugar (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* o.c., doc. XIII, pp. 139-142, parágrafos 1, 9, 12, 13, 17, 23, etc.). Al igual que acontecerá en otros fueros más de la zona como Palenzuela, de 1104, parágrafos 15, 16, ó 42 (J. RODRÍGUEZ, *Palencia. Panorámica foral de la provincia,* Palencia 1981, doc. 4, pp. 213-219) o Villadiego, de 1134, parágrafo 3 (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* doc. XI, p. 137).

91 Vid. ibídem notas 89 y 90. Según el fuero de Lara, de 1135, las caloñas por homicidio eran percibidas exclusivamente por el *palacio,* siendo recaudadas por jueces y sayones. No acontecerá así con otras exacciones y en las que el delegado regio tendrá derecho a una parte alícuota de su montante total junto con el concejo: «Si quis occiderit hominem et non dederit fidiatores per illo homicidio, vadat illo iudice cum illo saione et cum homines de concilio et prendant sua casa et suo avere, et teneant illo fideliter usque ad novem dies; et si dederit fidiatores ille aut suos parentes per illo homicidio suo avere soluto, et si non dederit fidiatores accipiant ad palacium» (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* doc. XIII, p. 139, parágrafo 1). Respecto del *montazgo,* en diciembre de 1130, el rey Alfonso VII otorgará el diezmo de lo recaudado por el mismo en la tenencia de Lara al monasterio de Lara, remarcando su titularidad originaria tenencial: «concedimus in prefato monasterio illo decimo de illo montatico que pertinet ad illo senior de Lara...» (L. SERRANO, *Arlanza,* doc. XCIV, pp. 174-175). Y que en 1214 será otorgado en su integridad al Hospital del Rey por Alfonso VIII: «dono et concedo montaticum illud quod ad dominium de Lara pertinere solebat» (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* III, doc. 923, p. 612).

El *fonsado,* como servicio militar debido al rey, así como su redención económica mediante el pago de una cantidad en metálico o en especie *(fonsadera)* solía corresponder por entero al monarca o sus delegados. Así, en Palenzuela, tal y como recoge su fuero de 1104, el alfoz desarrollaría una clara funcionalidad ordenadora, como circunscripción militar, de las fuerzas armadas del distrito, tasándose las condiciones sobre las que debería prestarse: «senior aut merinos qui illos duxerit in apellido foras de sua alfoz, primitus det et recabdum de volta sis lebantare, si recabdum noluerit eis dare non vadat cum eo; et si la volta fuerit de trecentis solidis, det eis unam baccam vel duodecim carneros; et si hoc non fecerit non vadit cum illo; et ille qui non fuit in isto apellido cum suis vicinis det unam quartam vini» (J. RODRÍGUEZ, *Palencia. Panorámica foral...,* doc. 4, p. 216, parágrafo 31). Pero en aquellos alfoces donde la urbe cabecera comienza a gozar de cierta autonomía municipal, la mitad de tal derecho lo ostentarán ya sus autoridades. Es el caso de Lara, tal y como lo recoge su estatuto local de 1135: «De homines de Lara, si fuerint a fosato, tercia parte de civitate a fosato de rege, veniant inde cum dominus eorum qui fuerit cum illis ad civitate ad illos qui non fuerunt cum illis, et pignoret illis saione, et fossatera dividanto inter seniorem et homines de Lara, seniorem accipiat dimidiam partem et conceio alteram dimidiam; ista tercia parte que nominavimus sint de illos que habent directum de ire in fosato» (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* doc. XIII, p. 142, parágrafo 45).

92 En el fuero de Muñó-Pampliega, de 1209, se exonera a toda la población de abonar al *senior* el elenco de derechos que detalla, excepto la *serna* de tres días al año para arar y podar (G. MARTÍNEZ, *Fueros... de Burgos,* o.c., doc. XXX, p. 181, parágrafo 2).

Las *sernas* del alfoz de Clunia, cuyo contenido no se especifica, serán donadas por el rey Alfonso VIII al monasterio de San Pedro de Arlanza, en 1213, con el conjunto de su *apotecam* o bodega: «et cum sernis quas villani facere debent» (L. SERRANO, *Arlanza,* doc. CXL, p. 252). Por el contrario, las *sernas* del alfoz de Bel-

Será práctica habitual en el titular del trono, a lo largo del período de vigencia histórica efectiva de la institución tenencial, el otorgar el mencionado elenco de derechos en favor de aquel magnate que en su nombre dirige el distrito territorial *sub manu regis,* pero siempre como simple *possessor* o beneficiario y por el espacio temporal en que desempeñe dichas funciones. Lo cual no impedirá el que, andando el tiempo, lleguen a confundirse y a considerarse una misma cosa «derechos regios», «derechos señoriales» y «percepciones tenenciales», tal y como se deduce de la sentencia dictada, presidiendo la curia regia *(«in curia mea»),* por el rey Enrique I, en noviembre de 1215. En la misma el monarca, fallando el pleito existente entre el obispo de Segovia, de un lado, y el concejo de Mojados, de otro, y en cuyo señorío episcopal se integraba el mismo, acerca de qué derechos corresponderían al titular señorial de la población, se concluirá que éstos vendrían a ser los mismos que la vecina villa y tierra de Portillo abonaba a su *senior* o representante regio, perféctamente justificable su alegación en el caso presente por la primigenia adscripción jurisdiccional de la villa de Mojados a dicha plaza en los primeros momentos repobladores y hasta su segregación como dotación episcopal, concretables según su «carta foral» en *«fonsadera et pedido et pecta»,* originariamente de titularidad regia[93].

bimbre, donadas por Alfonso VIII al monasterio de Las Huelgas, en 1187, con ánimo dotacional –«sernas quam mihi solent facere incole earundem villarum» (J. M. LIZOAIN GARRIDO, *Documentación del monasterio de Las Huelgas (1116-1230),* Burgos 1985, doc. 11, p. 22)–, serán detalladamente relacionadas por el mismo monarca a la hora de conceder fuero a aquél lugar, también en 1187, poco tiempo antes de su otorgamiento al cenobio: «unoquoque mense una uice faciatis sernam mihi in agricultura et in uinea, quaque uice in quolibet istorum opere, siue in ero, siue in uinea, et in sex harum uicibus panis et uinum et carnes ad esum uobis de meo proprio de consuetudine ministretur, residuis uero sex uicibus panis et uinum, caseum uobis in escam de meo tribuantur» (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* doc. XXIX, p. 179, parágrafo 4).

Más limitadas serán en Astudillo, según regula su texto foral de 1147, al establecer que sus pobladores «non habeant super se nulla serna neque ulla facendera nisi uno die en barbeiiar et alio in seminare et alio in podare et singulos carros de messe adducere ad illa era» (J. RODRÍGUEZ, *Palencia. Panorámica foral,* o.c., doc. 238, parágrafo 10).

El *conducho* comprendería no sólo todas aquellas actividades desarrolladas por los habitantes del territorio tenencial tendentes a garantizar el sostenimiento y mantenimiento alimenticio del *senior* y de sus oficiales subalternos más próximos sino también el facilitarles «posada» allí donde se encontrasen ejercitando su labor. La obligación de mantenimiento se recogerá en el fuero de Lara de 1135 –«quando venerit dominus Lare in illam civitatem, acipiat ille iudex cum suo saione karne per espesa, et aprecient illam karnem homines de conceio, et det fidiatore [ ] merino et pectet eum» (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* doc. XIII, p. 141, parágrafo 38)–, así como en el de Palenzuela, de 1104 (J. RODRÍGUEZ, *Palencia,* doc. 4, p. 215, parágrafo 23). El deber de posada en favor del *senior* y oficialía subalterna por los súbditos que habitan el distrito se halla también en el fuero de Lara –«quando venerit dominus Lara in illam civitatem, per manu de illo saione accipiant illos caballeros posadas»–, estando exonerado de su realización el caballero (propietario de caballo), la viuda y el clérigo (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* doc. XIII, p. 142, parágrafo 44).

93 «...super controversia quae vertebatur inter episcoporum Segouiensem et concilium de Mojados super fonsadera et pedido et pecta quod ab eis idem episcopus exigebat, iudicatum fuit in Curia mea quod persoluant episcopo per cabeças sicut homines de Portello persoluunt regi, sicut in carta sui fori continetur, et illud iudicium quod in eadem carta habetur de dominio Portelli intellectum fuit de rege» (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* III, doc. 1034, p. 776).

Pero no debemos de olvidar que el *tenente* desarrollará dentro de sus competencias una importante y significativa funcionalidad militar. Mantendrá en el distrito el orden, la paz y la seguridad públicas defendiéndole de cualquier ataque exterior, para lo que contará con el imprescindible apoyo y concurso de *milites* y *pedites* habitantes del mismo y que integrarán su hueste.

Esta disponibilidad poblacional para la defensa no es nueva. Hunde sus raíces en la época condal, a la par que se produjo la institucionalización del régimen alfocero[94]. Pero será en estos momentos de apogeo de la institución tenencial cuando estas prestaciones militares villanas, articuladas merced a los alfoces que la vertebran, conozcan una efectiva reglamentación y tasación de su ejercicio y ejecución así como de su hipotética transformación en una prestación puramente económica, a través de su incorporación preceptual en buena parte de los estatutos forales coetáneos[95].

94 Recordamos al respecto la obligación que correspondía a los *infanzones* de Espeja de desarrollar *anubdas* o prestaciones militares ordinarias en tres plazas integradas en aquellas fechas (fines del siglo X-principios del siglo XI) en el alfoz de Clunia: Gormaz, Osma y San Esteban. Ante su captura por los musulmanes, el conde Sancho García encomienda a tales *milites* el que ejercitasen las mismas por tierras de Carazo y Peñafiel, a lo que estos se negaron (A. UBIETO, *San Juan de la Peña,* doc. 54, pp. 159-163). El diploma recoge lo siguiente: «ipsos infanciones de Spelia abuerunt fuero per anutba tenere in Gormaz et in Oxima et in Sancti Stefani; quando prenderunt ipsas casas maurus, mandavit domno Sancio comite que tenuissent ipsas anutbas in Karazo et in Pennafidele, quomodo totos infantiones faciebant. Et non quesierunt infantiones de Spelia suo mandato facere». Resulta muy significativa la referencia que hace el documento a una generalizada prestación militar de «totos infantiones» de tierra condal castellana de retaguardia en la plaza fronteriza de Peñafiel. A ella hará mención también uno de los preceptos del fuero apócrifo de Peñafiel al testimoniar todos y cada uno de los alfoces norteños castellanos obligados a desarrollar *anubda* o prestación militar en el lugar: «De adnupdiis ut serviant Pennafideli Banifer et Banifan et Crunia cum sua alfoz, Oca cum sua alfoz, Paroncos-Ceroso cum sua alfoz, Berbesca cum sua alfoz, Beluiro et Buradon, Pancorvo et Cellerigon, Paneres rubias et Valle de riba Ible et Valle de Berrosieto et Aguilar, Ybia et Lavite, Campo et Egunia, Madabe et Cervera et Petrasnigras, Villa Didaco cum sua alfoz, Padiellas combas cum suas alfoces, Palencia cum sua alfoce, Rania et Ferrera, Briges cum sua alfoz, Munio cum sua alfoz, Castro cum sua alfoz, Studeos cum sua alfoz, Ellara et Caraso cum sua alfoz, Rinoso et valle de Bite, Benevivere, Baltanas et Cevico Nabero ac Osin cum sua alfoz» (E. GONZÁLEZ, *El régimen foral vallisoletano,* o.c., doc. I, pp. 81-82). Aunque apócrifamente fechado en el año 942, su contenido nos conduce a una hipotética redacción a fines del siglo XI.

Respecto a la importancia de las prestaciones militares de los habitantes de un territorio para la unidad administrativa de éste, vid. C. ESTEPA, *El alfoz castellano,* o.c., pp. 323-327 y J. ESCALONA MONGE, «Las prestaciones de servicios militares en fortalezas y la organización de la sociedad feudal castellana: los infanzones de Espeja», en *Castillos de España,* 94 (1987), pp. 55-60.

95 En el año 1089 las poblaciones de Villaespasa y Rucepos, en el alfoz de Lara, recibirán fueros de la mano del rey Alfonso VI estableciéndose, respecto de las *anubdas* o prestaciones militares que con anterioridad desarrollaban sus habitantes en el mismo, que «reddatis nobis per usum vestra annubda, sicuti faciunt in civitate de Lara» (L. SERRANO, *Arlanza,* doc. LXXXIII, p. 158). Relación de la que también será exonerada la villa de San Martín de Cutriales respecto del mismo alfoz, por el rey Alfonso VII, en 1154, al ser donada al monasterio de San Pedro de Arlanza «cum pascuis et terminis et cum illis annudis et cum tota sua fazendera, sicut serviebat nobis cum civitate Lara» (L. SERRANO, *Arlanza,* doc. CXI, p. 206).

El fuero de Lara, de 1135, hace mención al fonsado y a la anubda a la que están obligados sus habitantes. En el caso de la *anubda* ésta se encuentra convertida ya en una prestación puramente económica (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* o.c., doc. XIII, pp. 140-141, parágrafos 13, 24 y 28).

Anubda, fonsado, apellido o *menas*[96], como actividades que conllevan un ejercicio directo de las armas o de la acción bélica, junto a *castillerías, fazenderas* o *vigilia castelli*[97], más próximas a labores de mantenimiento de plazas fuertes integrantes del dispositivo material defensivo, serán la totalidad de las prestaciones de origen militar a la que todo habitante de las villas de un alfoz integrado dentro de un distrito tenencial estará obligado a ejercitar respecto del poder público personalizado en el *senior*, y que desde principios del siglo XII veremos convertirse progresivamente en rentas de carácter económico redentoras de antigüos servicios militares directos.

El *tenente* capitaneará la hueste reclutada a lo largo de su distrito gubernativo, de los alfoces que lo integran, una vez que se proceda a desarrollar la acción bélica motivadora del apellido, sea éste general, por convocatoria regia, o particular, motivado por contingencias y acontecimientos que atañen al propio territorio que se controla y defiende[98].

Serán diversos factores interrelacionados los que producirán, a comienzos del siglo XIII, la crisis total de la institución tenencial. Desde mediados del si-

96 La *anubda* –del árabe *al-nubda*, la invitación–, consiste en todas aquellas actuaciones o servicios de guardia o vigilancia prestados en plazas estratégicas del reino por vasallos *milites* por la que recibirán del soberano determinados bienes o derechos (M. E. GONZÁLEZ, *La anubda y la arrobda en Castilla*, en C.H.E. XXXIX-XL (1964), pp. 5-42).

Con el término *Fonsado* –derivado del latín, *fossatum*, foso o límite– se calificará no sólo la expedición militar de carácter ofensivo desarrollada por un destacamento o ejército presidido generalmente por el rey sino, asimismo, a las propias fuerzas reclutadas con tal finalidad.

El *apellido* tendrá un contenido más limitado que el fonsado al consistir en el destacamento que por una contingencia local o al objeto de efectuar una expedición militar de corto alcance es reclutado en un distrito por voluntad del *senior* o el concejo (L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *El apellido. Notas sobre el procedimiento «in fraganti» en el derecho español medieval*, en C.H.E., VII (1947), pp. 67-105).

En cuanto a la *mena* sabemos que es una servidumbre de carácter militar, pero su contenido último resulta desconocido (vid. al respecto C. ESTEPA, *El alfoz castellano*, o.c., p. 325; I. ALVAREZ BORGE, *Monarquía feudal*, o.c., pp. 42-43).

97 Las *castillerías* o «labores de los castillos» consistirían en un servicio de disposición personal para labores de restauración, reparación o mantenimiento de muros y fortalezas a lo largo del alfoz. Derivará con el tiempo en la *fazendera* con un significado más laso que la anterior, y que comprenderá toda aquella tarea desarrollada por el habitante del distrito a lo largo del año en pro y en servicio del patrimonio común o público no estrictamente militar (vid. nota 89).

La *«vigilia castelli»* conlleva una clara significación de vigilancia temporal de las principales fortalezas del distrito, justificada en el deber de defensa común de las propiedades. Así es apreciado en la exoneración que de la misma efectuará el rey Alfonso VIII en favor de los *collazos* del monasterio de San Millán, en el alfoz de Nájera, respecto de la fortaleza que lo gobierna en 1192: «absolvo collacios solariegos monasterii Sancti Emiliani que sunt in alfoz de Naiara... ab omni vigilia castelli de Naiara in perpetuum, quia non habent pro foro ut vigilent illud castellum» (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, III, doc. 593, pp. 54-56).

98 A medida que se acreciente la autonomía municipal a lo largo del reino, y a imitación de lo que desde hacia tiempo (fines del siglo XI) acontecía en los *concilia* extremaduranos, el *tenente* irá delegando tales funciones de presidencia y dirección de la hueste concejil en manos del *iudex*, oficial netamente municipal, lo cual provocará su progresiva desaparición por subrogación y asunción competencial (vid. F. J. MARTÍNEZ, *Régimen jurídico de la Extremadura*, o.c., pp. 415-452).

glo XII la mayor parte de las tenencias habían perdido su primigenia significación militar, favorecida, en buena medida, por el considerable alejamiento que la frontera sur del reino había experimentado hacia las zonas más meridionales de la Península[99].

Los cargos tenenciales dejarán de ser, pues, órganos principales y exclusivos de gobierno y administración territorial para transformarse, en la mayoría de las ocasiones, en meros cargos honoríficos generadores de cuantiosas rentas para sus titulares, pertenecientes, por lo general, a clases nobiliarias altas y a encumbrados linajes, sobre los que el monarca apenas poseerá capacidad de control, ni político ni económico.

Si a esto añadimos la progresiva implantación por el soberano de una doble política dispositiva del realengo, que constituía el grueso territorial o patrimonial tenencial, consistente en una creciente constitución y dotación de entidades municipales o *concejos,* de variable autonomía, mediatizadores o limitadores a lo largo de su concreto y tasado *terminum* de la hasta ese momento absoluta capacidad de actuación del *senior*[100] así como en el establecimiento de enclaves *señoriales,* en manos de personas físicas o jurídicas laicas y eclesiásticas, a los que se dota de un exclusivo *privilegio de inmunidad* o de *coto* que impide el acceso de cualquier oficial público del reino al territorio señorializado y su autónoma organización interna a manos del titular del mismo[101], podemos

99 F. J. MARTÍNEZ, *Régimen jurídico...*, pp. 113-118.

100 Tal será la finalidad de Alfonso VI, en marzo de 1103, al extender el régimen jurídico foral de Burgos a las cincuenta y cuatro aldeas de su alfoz (E.González, *Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369),* Burgos 1984, doc. 3, pp. 55-57; vid. igualmente la obra de este autor, *El concejo burgalés,* o.c., pp. 190-196 y 161-189), así como de Alfonso X, en 1255, al otorgarle como aldeas de su término a las antiguas villas de Lara, Villafranca, Barbadillo, Belbimbre y Villadiego (E. GONZÁLEZ, *Colección diplomática,* o.c., doc. 30, pp. 100-105 y *El concejo burgalés,* pp. 161-189).

En la misma línea, el renombrado *fuero de Roa* concedido a esta población del Duero en diciembre de 1143, y por el que se le extiende el régimen jurídico extremadurano, no es sino la formación de un concejo de villa y aldeas sobre el que ejercerán su gobierno las autoridades urbanas de Roa, donándosele en propiedad, a tal efecto, por el rey Alfonso VII, hasta un total de treinta y cuatro aldeas, otrora englobadas en su inmemorial *alfoz* (Vid el texto en G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* o.c., doc. XVII, pp. 149-150 y los comentarios al mismo de MARTÍNEZ, *Régimen jurídico de la Extremadura,* o.c., pp. 129-130). Proceso éste que veremos repetirse para el caso del concejo de Valladolid, en la Castilla al norte del Duero: hasta el siglo XII incluido en el ámbito territorial de la *tenencia* de Cabezón, otrora dirigido por el afamado conde Ansúrez, a partir del reinado de Alfonso VII comenzará a ver enriquecido su privativo término con limítrofes villas, integrantes del mismo alfoz, como Prado y Renedo, en 1155, o Torre de Don Alveiro y los montes de Alcor, en 1156, hasta llegar a apropiarse, sorprendentemente, por donación del rey Alfonso VIII, de su antigüa cabecera tenencial, Cabezón, en 1162 junto a otras poblaciones mas como Santovenia, Herrera de Duero o Buardo, entre 1191 y 1201 (vid. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media.I. Génesis de un poder,* Valladolid 1987, pp. 95-104).

101 En julio de 1125 la reina Urraca y su hijo el rey Alfonso VII conceden al monasterio de Silos la villa de Tabladillo con todo su alfoz, en señorío: «concedemus ipsam villam Tablatelli cum omni sua alfoz et cum sayone suo et cum villis suis...» (VIVANCOS, *Silos,* doc. 37, pp. 45-47 y doc. 38, pp. 47-49). Tras la muerte de Urraca, el rey Alfonso VII donará a Silos un nuevo alfoz constituyendo en el mismo un abadengo, en este caso el castillo, la villa y las ocho aldeas de Huerta: «...damus et offerimus... castellum de Orta cum ipsa uilla,

concluir que la superación y progresiva desaparición de la organización tenencial es más resultado de la confluencia de circunstancias adversas y desvitalizadoras contra la institución que producto de una meditada y decidida voluntad regia en tal sentido.

La primera *tenencia* de la que tenemos noticia documentada cierta, por lo que a nuestra zona de estudio se refiere, será la de *Carazo,* desde septiembre de 1047, ubicándose a su frente como regente o tenente Nuño Alvarez[102]. Dicha tenencia, que abarcaría diversos alfoces teniendo como sede rectora la fortaleza erigida en lo alto de la meseta de Carazo desde fines del siglo X, pasará a ser controlada casi con exclusividad por miembros del futuro linaje de los *Lara,* desde fines del siglo XI. Sin duda Nuño Alvarez formaría parte de alguno de los linajes magnaticios del reino más pujantes por aquellas fechas, y a quien el monarca encomendaría, por tal motivo, la puesta en marcha y dirección última de una de las piezas básicas del engranaje institucional tenencial castellanoleonés. Con toda probabilidad fuera hermano de Rodrigo Alvarez, abuelo materno de Rodrigo Díaz de Vivar, el *Cid Campeador,* y *tenente* de Luna, Mormojón, Moradillo del Castillo, Cellorigo y Curiel[103] como hombre preeminente de la corte del rey Fernando I cuyos diplomas suscribe con asiduidad[104]. Igual-

scilicet, Orta, et cum omnibus populatoribus, tam iudeis quam christianis, qui ibi populantur, cum omnibus terminis suis, sicut eos ab antiquis temporibus tenuisse et habuisse... cum uillis suis, uidelicet (se enumeran)» (VIVANCOS, *Silos,* doc. 50, pp. 67-68). Finalmente, en febrero de 1152, el mismo monarca hará cesión en favor nuevamente de Silos de la villa de Ura con todo su territorio o alfoz: «facio cartam donationis et textum firmitatis... de illa uilla que uocatur Ura... et cum suo alfoz, et cum suo sagione, et cum omnibus suis terminis et pertinenciis» (VIVANCOS, *Silos,* doc. 56, pp. 78-79).

Pero las donaciones más limitadas –una villa, un castro, una heredad– serán también moneda corriente. Así en 1155, Alfonso VII concederá a Silos la villa de Mercadillo, en el alfoz de Clunia, con todas sus posesiones (VIVANCOS, *Silos,* doc. 59, pp. 83-84). En 1209, la villa de La Vid será donada por Alfonso VIII al monasterio de San Andrés de Arroyo con privilegio de coto: «mandamos tamen et statuimos quod saio per hereditationem supradicte uille ingressum non habeat» (*Indice de los documentos de los Monasterios y Conventos suprimidos que se conservan en el Archivo de la Real Academia de la Historia publicado por orden de la misma, Sección Primera-Castilla y León. Tomo I Monasterio de Nuestra Señora de La Vid y San Millán de la Cogolla,* Madrid 1861, doc. 12, pp. 10-11). Igualmente Fernando III, en octubre de 1237, como acto reverencial hacia Santo Domingo «confessoris de Caleruega», eximirá al hospitalero de la villa de todo tributo regio «ita quod neque Merinus neque aliquis alius homo sit ausus eshigere aliquis istorum neque pignorare pro illo nec facere ibi forciam neque demagis» (A. M. CALERUEGA, Cajón 7, nº 2; edic. E. Martínez, *Colección diplomática del Real Convento de santo Domingo de Caleruega con facsímiles de los documentos,* Vergara 1931, doc. II, pp. 1-3). En 1266 el señorío sobre Caleruega en favor del convento de monjas de la Orden de Predicadores, excepto «Moneda e Justicia», será otorgado por el rey Alfonso X (E. MARTÍNEZ, *Caleruega,* doc. VIII, pp. 9-11).

102 En la donación por el rey Ramiro I de Aragón al monasterio de Oña de la villa de Rubena confirmará el diploma, junto a otros tenentes del reino, «domno Nunu Aluares in Caraco» (J. DEL ALAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña,* I, doc. 34, pp. 62-64).

103 Así lo recoge la *Historia Roderici,* ed. Menéndez Pidal en *La España del Cid,* Madrid 1967, II, pp. 682-683. Cfr. G. MARTÍNEZ DIEZ, «El Cid histórico», en *Poema de Mío Cid,* Burgos 1988, pp.205-206.

104 P. BLANCO, *Fernando I,* passim.

mente, por su matrimonio con María Gutiérrez era yerno de Gutier Alfonso, hijo del conde leonés Alfonso Díaz, conde de Cea y Grajal y patriarca del linaje de los *Alfonso*[105].

Nuño Alvarez ostentará junto con la tenencia de Carazo la de Amaya[106], convirtiéndose en cabeza de un linaje de enorme influencia y transcendencia en la historia castellana como será el de la Casa de Lara.

Su hijo, Gonzalo Núñez, contraerá nupcias con Goto González, hija del conde Gonzalo Salvadórez, tenente de Lara, Castilla Vieja, Tedeja, Caderechas y Poza[107]. Es probable que a la muerte de su suegro, en enero de 1083, Gonzalo Núñez se hiciera cargo, por encomendación regia, de la tenencia de Lara, a la par que de la de Huerta y Carazo[108]. En ella continúa en 1089 y hasta 1104 en que tenemos documentada, por última vez, sus actuaciones jurídico-públicas, concretamente en la repoblación oficial y fortalecimiento militar de la Extremadura castellana, al frente de la tenencia de diversas plazas ubicadas en la zona[109].

105 P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII,* Valladolid 1985, p. 354; «Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La "casata" de Alfonso Díaz», en *«Studia Historica». Historia Medieval,* vol. V, 1987, pp. 33-87; en concreto, pp. 40-42, 73 y 77.

106 *Historia Roderici,* ed. R. Menéndez Pidal, pp. 921-922; cfr. G. MARTÍNEZ, *El Cid histórico,* p. 205.

107 Gonzalo Salvadórez era hijo del tenente de Arreba, Salvador González, que suscribe en la documentación entre los años 1032 y 1050 (G. MARTÍNEZ DIEZ, «La Bureba como distrito administrativo: la Tenencia», en *Historia Administrativa y Ciencia de la Administración comparada. Trabajos en homenaje a Ferrán Valls i Taberner,* XV, Barcelona 1990, p. 4283). Sabemos que en 1073 gobernaba la tenencia de Lara («unde comes Gonsalvo Salbatorez qui Laram dominabatur». A. UBIETO, *San Millán,* doc. 408, p. 384). En su testamento, fechado a 5 de septiembre de 1082, hará enumeración de las *tenencias* a cuyo frente se hallaba por tales días: «ego comes Gundisaluus in Castella, Tetilia, Cadreggas et in Poça» (J. DEL ALAMO, *Oña,* I, doc. 77, pp. 113-114). Tras su muerte, en la campaña de Rueda, el 6 de enero de 1083, su viuda doña Sancha se hará cargo de la tenencia de Poza que portará ya el nombre de Bureba (G. MARTÍNEZ, *La Bureba,* o.c., p. 4284).

La tenencia de *Castilla Vieja* tendría su cabeza gubernativa en Medina de Pomar o en Castrobarto (Ibídem, p. 4283).

108 «Imperante Alfonsus rex tota Ispania et sub eius imperio senior Gonzalvo Munioz, dominante Carazo et Lara et Orta» (Mª. L. LEDESMA, *San Millán,* doc. 74, pp. 61-62).

109 R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid,* II, p. 810.

El escatocolo de cierto documento del fondo de San Millán, fechado en febrero de 1094, testimoniará el desarrollo de sus labores tenenciales en las plazas de Lara y Osma, esta última en la Extremadura: «domno Gundissalvo Nunnez, regente Lara et Auxunia» (Mª. L. LEDESMA, *San Millán,* doc. 226, pp. 154-156). Igualmente, junto a su esposa Goto suscribirá como «dominantes Lara» en cierta donación al mencionado cenobio por tierras de Duruelo y Covaleda (Soria), en la Extremadura bajo su control (Ibídem, doc. 254, pp. 170-171). La repoblación y concesión de un texto foral a la villa de Andaluz, enmarcada junto a otras plazas como Ucero o Calatañazor en el alfoz oxomense, en abril de 1089, será obra asímismo del tenente de Lara D. Gonzalo (T. ROJO ORCAJO, «El Fuero otorgado a Andaluz», en *Universidad (Zaragoza),* 2 (1925), pp. 785-797), al igual que acontecerá con las villas ribereñas del Duero como Cabrejas, Muriel, Abejar, Duruelo o Covaleda (F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen jurídico de la Extremadura,* o.c., p. 87).

Años más tarde, con una posible base estratégica en Osma y Andaluz, el mismo conde va a acometer, por mandato regio, la población de la plaza de Almazán, recientemente tomada a los musulmanes. Así nos lo confirma cierta donación regia a San Millán de una heredad yerma ubicada en dicha población y oportunamente deslindada por su tenente Gonzalo Núñez, en el año de 1098 (Mª. L. LEDESMA, *San Millán,* doc. 269, pp. 180-181).

Tras la muerte del conde Gonzalo Núñez, en fecha incierta pero cercana a 1106[110], la *tenencia* de Lara vendrá a recaer en la persona de su hijo y sucesor el conde Pedro González de Lara. En estos momentos su extensión territorial sería considerable, al haberse reunido en la persona del nuevo conde diversas tenencias ubicadas al sur del reino castellano e históricamente regidas por sus antepasados, como Huerta o Carazo, así como otras más en la *Extremadura* como Osma, Peñafiel o Medinaceli, de reciente incorporación. El núcleo central de la tenencia estaría vertebrado por los alfoces tradicionales e históricos de Clunia, Fuentearmegil, Hontoria, Barbadillo, Tabladillo y Ura, a los que hipotéticamente podemos añadir los de Lerma y Escuderos, aunque carezcamos de pruebas documentales ciertas que pudieran aseverárnoslo[111].

El acceso territorial y gubernativo de los Lara por tierra de frontera abarcará el espacio geográfico meridional comprendido entre las fuentes del Duero y la fortaleza de Aza. No obstante, algunas *potestas* limítrofes, como es el caso del tenente de Nájera y Calahorra García Ordóñez, gozarán a la par que el conde Pedro González de una significativa, aunque efímera, expansión poblacional por tierras próximas al río Razón, al norte de la actual provincia de Soria, llegando inclusive a abordar una solemne repoblación oficial de la plaza de Garray, en la confluencia del mencionado curso fluvial con el río Duero, en 1106[112].

Igualmente, la plaza de Medinaceli, definitivamente ocupada en 1104 por el rey Alfonso VI, será otorgada por este soberano a su leal vasallo, Gonzalo Núñez, para su efectiva repoblación, al enmarcarse dentro del territorio fronterizo bajo su exclusivo control gubernativo-militar, tal y como testimonia el fuero del lugar a través de la versión del mismo aportada por el de Carcastillo: «Foras senior Aznar Aznarez a sua generacion per foro de Medina, asi es foras Gonzalbo Munnez e suos filios qui populaverint Medina» (T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de Fueros Municipales,* Madrid 1847, p. 470).

110 El fallecimiento debió acaecer entre septiembre de 1105 y mayo de 1107, toda vez que en la primera de las datas mencionadas confirma aún un diploma regio junto a otros magnates de la curia, y en 1107 aparece ya su hijo Pedro González como «tenente Lara» (J. M. GARRIDO, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183),* o.c., doc. 80, pp. 152-153 y doc. 82, pp. 154-155).

111 En septiembre de 1125 vemos al conde Pedro González recibiendo del monasterio de Santo Domingo de Silos merced a cierta permuta dos heredades en San Pedro de Arlanza y Tordueles a cambio de la entrega de las villas de Uranave y Ranedo, en el alfoz de Ura bajo su control (VIVANCOS, *Silos,* doc. 39, pp. 49-51).

A lo largo de todo este territorio el *tenente* de Lara percibiría el montazgo cuyo diezmo es otorgado por el rey Alfonso VII, en 1130, al monasterio de San Pedro de Arlanza: «concedimus in prefato monasterio illo decimo de illo montatico que pertinet ad illo senior de Lara» (SERRANO, *Arlanza,* doc. XCIV, pp. 174-175). La misma demarcación que andando el tiempo, con mínimas variantes, configurará la Merindad Menor de Santo Domingo de Silos.

De su acceso por la *Extremadura* castellana a lo largo de las plazas referenciadas, contamos con importantes testimonios: en junio de 1113 se halla al frente de Peñafiel, otrora dirigida por Alvar Fáñez («comes Petrus Gonzaluiz, Pennafidele». J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300). IV (1110-1199),* León 1991, doc. 1189, p. 36). Su padre había repoblado Medinaceli, en 1104, con su personal apoyo y el de su hermano Rodrigo (vid. nota 109), continuando bajo su dirección en años venideros, tal y como lo atestigua cierto documento del fondo de San Millán fechado en 1110 (LEDESMA, *San Millán,* doc. 330, p. 219).

112 La repoblación de Garray por el conde García Ordóñez de Nájera nos consta por cierto diploma de San Millán fechado en 1106: «In era MCXLIIII (1106) iussit Aldefonsus rex Garsie comiti populare Garra-

Con el conde Pedro González de Lara tiene lugar la consolidación de la influencia política de este linaje en el gobierno y la administración del reino castellanoleonés. Su *tenencia* al frente de Lara y otras poblaciones se extenderá desde 1107 a 1130 de forma ininterrumpida, siendo un aliado fiel de la reina Urraca hasta la muerte de ésta acaecida en 1126. A partir de tal fecha, su apoyo al nuevo titular del trono, su hijo y sucesor Alfonso VII, estará plagado de innumerables desafecciones y equívocas posturas personales que producirán a la larga una total desconfianza del monarca hacia el magnate, desencadenando la *ira regia* sobre su persona y bienes así como su forzado exilio en 1130[113]. Fué durante su regencia gubernativa en Castilla uno de los baluartes más cimentados de la presencia de la reina Urraca y su hijo por tales tierras frente al Batallador. Hasta el punto que junto a la tradicional referencia a la plaza de Lara como el distrito más representativo bajo su mando se le empezará a considerar en buena parte de los registros diplomáticos coetáneos e indistintamente con la anterior como «comes in Kastella» o «comes de Castella» en aquellos años inmediatamente posteriores a la derrota de Candespina (1111) y consiguiente muerte del conde Gómez González, tenente de la Bureba e intitulado hasta ese momento por las fuentes como «comes castellanorum». Se entendía, de esta forma, que la ocupación militar ejecutada por dichas tierras por el monarca aragonés Alfonso I y su posterior incorporación territorial al núcleo central de su reino por espacio de más de veinte años (1111-1134), acreditaba al tenente de

he» (Mª. L. LEDESMA, *San Millán,* doc. 315, p. 210). En el mismo se contiene la donación al cenobio riojano de la iglesia de Santa María de Tera erigida en las proximidades de la población y propiedad del conde, encomendándose al merino regio Sancho García las tareas de deslinde de los términos que efectivamente se entregaban junto con la misma (Ibídem). La liberalidad dispositiva será confirmada por Alfonso VI al año siguiente, en 1107, roborando la misma junto al soberano «Garsie comite, dominante Calagurram et Naggaram» (Ibídem, doc. 317, pp. 211-212).

113 Lo relata pormenorizadamente la *Chronica Adefonsi Imperatoris,* ed. L. Sánchez Belda, Madrid 1950, p. 20. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* I, p. 266.

Según recoge el historiador navarro Moret (*Annales del Reyno de Navarra,* Pamplona 1766; ed. facs. Bilbao 1969, tomo II, Libro XVII, Cap. IV, párrafo 1), tras las vistas habidas entre la reina Urraca y el rey Alfonso I de Aragón en Nájera, en 1117, el Batallador otorgará al conde *Suario Vermúdez,* tenente de Luna, Gordón y Limia, los estados de Lara «quitándola al dueño antigüo Don Pedro González, el familiar íntimo de la Reyna» por su franco apoyo. No obstante, debemos de tomar con cautela la noticia aportada por dicho cronista ante la total ausencia de fuentes escritas que pudieran testimoniar tales aseveraciones. Lo cierto es que si como consecuencia de la guerra civil desatada entre ambos reinos y como resultado directo de la misma, el conde Suario Vermúdez llegó a sentirse atraido, en algún momento, por el partido del Batallador, no resulta menos cierto que si dicha desafección aconteció verdaderamente, su retorno al bando de la reina Urraca debió de ser igualmente rápido ya que se encontrará presente junto a la misma confirmando numerosos diplomas, entre marzo de 1117 y agosto de 1136, buena parte de ellos junto a su hipotético contrincante Pedro González (vid. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). V (1109-1187),* León 1990, docs. 1356, 1361, 1367, 1368, 1370, 1371, 1375-1378, 1381, 1385, 1386, 1389, 1390, 1400, 1404-1407, 1412 y 1416).

Lara para ostentar la titularidad *nominal* honorífica por afinidad territorial de una demarcación de cuya futura reintegración nadie dudaba[114].

Alfonso VII dispondrá de la tenencia de Lara, tras su incautación, favoreciendo a un personaje de su Curia, Ordoño Gustios, sin relaciones familiares con el linaje del magnate depuesto, y que acompañará al monarca como confirmante en numerosos negocios jurídicos entre 1123 y 1139[115]. Aunque desco-

114 El fallecimiento del conde Gómez González, tenente de la Bureba, en octubre de 1111 traerá consigo la ocupación por Alfonso I de Aragón de todas aquellas plazas y honores hasta el momento bajo el mando del magnate castellano y su consiguiente otorgamiento a hombres de su entera confianza (G. MARTÍNEZ, *La Bureba...*, o.c., p. 4287). Es probable que ya en tales fechas se reconociesen a tales territorios como la *tenencia* de Castilla Vieja abarcando las plazas o castros de Villarcayo, Briviesca, Poza, Castrobarto o Medina de Pomar, entre otras, y así parece deducirse del apelativo que a su *mandante* le otorgan ciertos diplomas coetáneos: «Gomiz Gonsálbez comes castellanorum» (LEDESMA, *San Millán,* doc. 330, p. 219); «Gumes Gundisaluez castelle comes» (F. J. PEÑA PÉREZ, *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400),* Burgos 1983, doc. 5, p. 12) o «Gumez Gunzaluiz castellanorum comes» (J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). V (1109-1187),* León 1990, doc. 1327, p. 6).

Años más tarde, el conde Pedro González ostentará tal calificativo gubernativo aunque referido más bien a una presencia de la *potestas regia* de la soberana Urraca y su hijo Alfonso, a través de la actividad rectora del mencionado conde, por la ocupada Castilla, que a un hipotético regimiento de D. Pedro por la antigua tenencia burebana: 1120, junio 2: «Comite Petro Goncaluiz in Castella. Roderigo Goncaluiz in Asturias, in Kastella et in Leuana possidente»; 1121, septiembre 13: «Regnante rege Adefonso in Toleto. Vrraka regina in Legione... Petrus comes de Castella conf.»; 1122, diciembre 12: «Comes Petrus Gunsaluiz in Kastella»; 1125, marzo 26: «Comite domno Petro in Lara et in Castella»; 1126, agosto 4: «Comite domno Petro partem Castelle cum Lara obtinente»; 1127, mayo 1: «Comite Petro in Lara et in Castella» (J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún (1110-1199),* docs. 1202, 1205, 1212, 1220, 1226 y 1231).

Gómez González, tenente de la Bureba, era hijo de Gonzalo Salvadórez, cuñado de Gonzalo Núñez y por tal motivo tio carnal de los condes Pedro González y Rodrigo González de Lara. Resultan, pues, poco ajustadas a la realidad histórica las afirmaciones vertidas por B. F. Reilly (*El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI (1065-1109),* Toledo 1989, p. 304) acerca de los vínculos familiares del linaje de los Lara. Para dicho autor, serán hijos de Gonzalo Núñez los condes Rodrigo González y Gómez González, reservando la condición de sobrino de aquél para el conde Pedro González, futuro tenente de Lara. Pero son varios los diplomas que nos hacen expresa referencia a la relación fraternal que une a Pedro González con Rodrigo González, tenente de Asturias de Santillana y Campoó: *1126:* «Comite domno Petro partem Castelle cum Lara obtinente. Comite domno Ruderico, eius fratre, Campol et Superiores Asturias»; *1127:* «Comes Petrus in Larra. Rodericus frater eius comes in Esturia» (J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300). IV (1110-1199),* León 1991, docs. 1226, 1233 y 1235). Inclusive, con ocasión de cierta donación efectuada por el conde Gómez González junto a su esposa Urraca, en 1107, de una iglesia de su propiedad en favor de Miguel Díaz, hará referencia al dominio ejercitado con anterioridad sobre la misma por su hermano *Fernando* («que fuit de fratre meo Fredinando»), con toda probabilidad ya fallecido, y de dificil filiación dentro de los herederos del conde Gonzalo Núñez aunque no tanto en el de Gonzalo Salvadórez (GARRIDO, *Catedral de Burgos (804-1183),* docs. 82 y 83, pp. 154-157).

Tras la muerte del conde Gómez González en Candespina, el 26 de octubre de 1111, la Bureba será ocupada por el Batallador y otorgada como *honor* a magnates de su curia. Pero desde 1131 nos consta ya la dirección de la misma por el hijo del conde fallecido, Rodrigo Gómez, quien reseñará en el escatocolo de cierto documento, a la par que el gobierno territorial que ostenta, su relación filial con aquél: «in Boroba Rudericus comes agnatus Gomessani comittis» (I. OCEJA GONZALO, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284),* Burgos 1983, doc. 49).

115 *1123:* F. J. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios de Toledo,* Madrid 1985, docs. 23 y 24; *1125:* VIVANCOS, *Silos,* docs. 37 y 38; *1126:* VIVANCOS, *Silos,* docs. 42, 43 y 44; *1128:* GARRIDO, *Catedral de Burgos (804-1183),* docs. 109 y 110; *1129:* HERNÁNDEZ, *Los Cartularios de Toledo,* doc. 29; *1135:* VIVANCOS, *Silos,* docs.

nocemos sus vínculos familiares podemos afirmar que estos no se encuentran en relación con las principales casas magnaticias del momento, por todo lo cual habrá que considerar su nombramiento como un claro gesto regio por establecer al frente del gobierno tenencial de Lara y sus alfoces un noble estrecha y afectivamente vinculado a su persona en un momento de enorme inquietud sociopolítica y al objeto de evitar posibles reacciones de los partidarios del conde depuesto.

Ordoño Gustios fallecerá, presumiblemente al frente de la tenencia de Lara, en diciembre de 1139[116], siendo muy probable el que el hijo del antiguo y destituido *tenente* del territorio, Manrique Pérez de Lara, pasase a ocupar por graciosa concesión regia y como reconocimiento personal el gobierno de los tradicionales distritos paternos a partir de la mencionada fecha y hasta su óbito acaecido en julio de 1164[117]. No obstante, no contamos con justificación documental alguna de nuestras aseveraciones, aunque sí con el importante dato de la evolución posterior de la tenencia en materia gubernativa en manos de su linaje.

El conde Rodrigo González, hermano del tenente de Lara, Pedro González, e hijo de Gonzalo Núñez, va a verse beneficiado en idénticos términos tanto por la reina Urraca como por Alfonso VII con el gobierno y la dirección última de importantes distritos del reino, como Asturias de Santillana, Liébana, Campoó o Aguilar, a partir de 1120, así como con la *Alcaidía* de Toledo y tenencia de Extremadura, desde 1130[118]. En 1137, tras su desnaturación y salida del rei-

45 y 46; *1137:* VIVANCOS, *Silos,* doc. 47; *1138:* GARRIDO, *Catedral de Burgos (804-1183),* doc. 120; *1139:* Ledesma, *San Millán,* doc. 374.

En diciembre de 1130 el rey Alfonso VII otorga al monasterio de San Pedro de Arlanza el diezmo del montazgo perteneciente al *tenente* de Lara –que suscribe la donación– Ordoño Gustios (SERRANO, *Arlanza,* doc. XCIV, pp. 174-175). Igualmente, el texto foral de la ciudad, de mayo de 1135, hará mención a sus labores repobladoras por el término y ratificadas por el monarca concedente de la Carta, Alfonso VII (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* doc. XIII, p. 142).

116 En el *obituario* de la Catedral de Burgos así es recogido (L. SERRANO, *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva desde el siglo V al XIII,* Madrid 1935, III, pp. 373-392, en concreto la p. 392).

En septiembre de ese mismo año de 1139 confirmaba, junto al Emperador, cierta donación a San Millán (LEDESMA, *San Millán,* doc. 374, p. 260), desapareciendo seguidamente de cualquier lista de confirmantes desde agosto de 1140 (Ibídem, doc. 376, p. 262). No obstante, en tres documentos de tal fondo monástico datados en 1142 y 1144, respectivamente, volvemos a constatar su presencia (Ibídem, docs. 378, 379 y 382). Pero el hecho de que tales diplomas no sean originales y hallan llegado hasta nuestros días a través de copias muy posteriores, junto al hecho de que los tres se refieran al reconocimiento jurídico de determinados beneficios fiscales y patrimoniales para los habitantes de San Miguel de Pedroso nos inducen a pensar en una posible falsificación y apocrificidad documental que tomaría como fuente otros diplomas coetáneos.

117 Fallecerá en la Campaña de Huete, el 9 de julio de 1164, tal y como reseñan los *Anales Toledanos I:* «Mataron al conde Manrich en IX días del mes de julio. Era MCCII» (ed. E. Flórez en «España Sagrada», XXIII (1767), p. 391).

118 1120, junio 2: «Regnante regina Vrraka in Legione et Kastella. Comite Petro Goncaluiz in Castella. Roderigo Goncaluiz in Asturias, in Kastella et in Leuana possidente»; 1125, marzo 26: «Comite domno Ru-

no vendrá a ser sustituido al frente de tales responsabilidades gubernativas por el cabeza del linaje de los Castro, Rodrigo Fernández[119].

Contraerá nupcias en sendas ocasiones, la primera de ellas con la infanta Sancha, hija del conquistador de Toledo, Alfonso VI, que fallecerá hacia 1125, y una segunda con Estefanía, hija de Armengol V, conde de Urgel, y de María Ansúrez, hija del conde Pedro Ansúrez, tenente de Saldaña y Carrión[120], de cuya unión nació un vástago, Pedro Rodriguez, sobrino carnal por tal motivo del conde Pedro González de Lara, y que llegaría a ostentar las tenencias de Nájera, Castilla Vieja, Bureba, Cerezo y Belorado[121]. Con anterioridad, Estefanía Armengol había contraído matrimonio con Fernando García de Hita, hijo del conde García Ordóñez de Nájera y de su primera esposa Urraca de Navarra, hija a su vez del rey García Sánchez de Nájera y hermana de Sancho el de Peñalén.

Dicho magnate, tenente de Hita y Guadalajara, se encontraba viudo de su primera mujer, Tigrídia Fernández, nieta del conde Gutierre Alfonso, del linaje de los *Alfonso,* con la que había tenido dos vástagos, Gutiérrez Fernández y Rodrigo Fernández, que andando el tiempo se convertirán en cabezas visibles del linaje de los *Castro*[122].

La permeabilidad social y familiar de los Lara con otros linajes encumbrados de la nobleza medieval castellana y leonesa será, pués, una constante en los primeros tiempos de consolidación político-social de la estirpe y medio idóneo de afirmación gubernativa al frente de un amplio distrito gubernativo: la tenencia de Lara.

En este sentido no debemos olvidar también que el conde Pedro González de Lara había contraído matrimonio, hacia 1109, con la enigmática condesa

derico in Campos et in Asturiis Sancte Iuliane»; 1126, agosto: «Comite domno Petro partem Castelle cum Lara obtinente. Comite domno Ruderico, eius fratre, Campol et superiores Asturias» (J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún. IV (1110-1199),* docs. 1202, 1220 y 1226).

La *Chronica Adefonsi Imperatoris* nos relata como, tras la muerte de Gutiérrez Armíldez en 1130, Alfonso VII nombrará como su sustituto a Rodrigo González que ostentará junto al de *Alcaide de Toledo* el título de *Dominum totius Extrematurae* (ed. L. Sánchez Belda, pp. 22-23 y 92-93). Es probable que a partir de estos momentos la *Alcaidía* de Toledo llevase aparejada la *tenencia* de toda la Extremadura castellana o tierra de frontera por excelencia, desempeñando su titular una suprema labor de supervisión, control y dirección última de las potentes tropas militares concejiles del territorio (vid al respecto F. J. Martínez, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval,* o.c., pp. 114-115).

119 *Chronica Adefonsi Imperatoris,* o.c., pp. 98-99; cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* I, p. 261.

120 J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* I, pp. 260-262.

121 Ibídem, pp. 263-264. *1177:* «Regnante rege Aldefonso in omni Castela et Toleto et Strematura, sub eo dominante Naggare et Cerasio et Villaforato, Petro Roderici»; *1178, junio:* «Sub eiusdem gracia dominante Ceresio et ville Foraminis Granoni atque Naiare, Petro Rodericus» (Mª L. LEDESMA, *San Millán,* docs. 430 y 432).

122 J. SALAZAR ACHA, «El linaje castellano de Castro en el siglo XII: consideraciones e hipótesis sobre su origen», en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía,* I (1991), pp. 33-68.

Eva, quien a su vez había sido esposa hasta su muerte, el 30 de mayo de 1108, del conde García Ordóñez, y de cuya unión había nacido en 1106 el futuro García García de Aza[123].

Como tendremos ocasión de apreciar, merced al establecimiento de tales vínculos familiares, tanto el linaje de los *Aza* como el de los de *Roa* llegarán a entroncar familiarmente a través de los respectivos matrimonios del tenente de Nájera, con la potente casa de los *Lara,* la cual adoptará una posición preeminente de enorme y positiva ascendencia sobre sus principales miembros.

Los tres hijos menores de D. Pedro, los condes Manrique Pérez, Alvaro Pérez y Nuño Pérez se considerarán siempre *hermanos* de D. García y bajo su amparo desarrollará su *tenencia* al frente de la fortaleza y concejo de Aza, así como otras actividades jurídico-políticas como la custodia del rey niño Alfonso VIII[124].

Del ejercicio de tal gobierno tenencial, y al igual que acontece con otros linajes de localizada y continuada actividad ejecutiva a lo largo de determinadas demarcaciones territoriales del reino, como los *Roa, Castro* o *Fuentearmejil,* la parentela de García García adoptará como apelativo de su propio nombre el de la plaza que por encomendación del monarca regentaban: de *Aza* o *Daza*[125].

123 De su casamiento con García Ordóñez sólo tenemos la noticia proporcionada por el obispo cronista Rodrigo Jiménez de Rada (*De rebus Hispaniae,* ed. Mª. D. Cabanes Pecourt, Valencia 1968, p. 159). Mayor testimonio documental tendrá con su segundo esposo, Pedro González de Lara.

Parece sugestiva y nada discordante con la realidad sociohistórica del momento la teoría aventurada por Jaime Salazar acerca de un posible origen transpirenaico de nuestra condesa. Para Salazar, no se debe identificar a la esposa de D. Pedro con alguna de las hijas del conde Pedro Fróilaz de Traba, sino más bien con la hija de algún magnate francés, probablemente Aimeric II, vizconde de Rochechouart, cuya madre se llamaba Eva, lo cual justificaría en última instancia el inusitado nombre de Manrique (de Amalric o Aimeric) dado por la condesa a uno de sus vástagos habido con el conde Pedro (J. SALAZAR, *El linaje castellano de Castro,* o.c., p. 54).

Respecto a la fecha del nacimiento de D. García García de Aza ésta nos viene dada, aproximadamente, por cierto documento del fondo emilianense en el que a la par que se hace mención a las labores repobladoras del conde por Santa María de Tera, cerca de Garray, en Soria, se nos informará de que «eodem anno (1106) in die Sancti Michaelis (29 de septiembre) baptizavit comes Garsia suum filium in Sancti Emiliani ecclesiam» razón por la que donará aquella heredad al monasterio riojano en acción de gracias. Su nacimiento habría acontecido poco tiempo antes (LEDESMA, *San Millán,* doc. 315, p. 210).

124 La primera vez en que nos consta la presencia de García García en la tenencia de Aza será en mayo de 1148: «Garciaz de Aza, cfr.» (J. DEL ALAMO, *Oña,* I, doc. 203, p. 245). Al frente de la misma permanecerá hasta su fallecimiento, en la segunda mitad de 1160, en que roborará por postrera vez un documento cancilleresco (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* II, doc. 52, p. 95; L. SERRANO, *Colección diplomática de San Salvador de El Moral,* Valladolid 1906, p. 71).

En los dos últimos años de su vida se encargó, por encomendación de sus *hermanos* los Lara, de la guarda y custodia del rey niño Alfonso VIII (R. JIMÉNEZ DE RADA, *De rebus Hispaniae,* o.c., pp. 159-160). Con tal función aparecerá en repetidas ocasiones en la documentación coetánea: *1159, febrero 4:* «Garsia Garciaz de Acia nutriebat regem sub potestate comitis Almaricci» (F. J. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios de Toledo,* doc. 124, p. 122); *1160, julio 11:* «Garcia Garciez amo regis conf.» (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* II, doc. 52, p. 95). En diciembre de 1160 el conde Manrique Pérez de Lara se hallaba ya «manente super negotia regni» (J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún. IV (1110-1199),* doc. 1336, p. 283).

125 De los hijos de García García de Aza habidos con su mujer Sancha Pérez será Pedro García de Aza el que se convierta en cabeza del linaje. Dos años antes de la muerte de su padre subscribirá en la documenta-

En el caso del linaje de *Roa,* se ha venido afirmando[126] la filiación que uniría al primero que ostenta tal calificativo, de forma continuada, D. Gómez García de Roa, con un hijo de García García de Aza y hermano de Pedro García de Aza[127] que ostenta idéntica denominación. No obstante, tal aseveración dista mucho de ser documentalmente constatable.

Por cierto diploma del fondo monástico de La Vid, fechado en 1174, sabemos que Gómez García de Roa era hijo de García Gómez[128], el repoblador y *senior* de Roa, presente en calidad de tal al otorgamiento por el Emperador Alfonso VII, en diciembre de 1143, del nuevo régimen jurídico foral al lugar[129].

Su firma aparecerá en algunos registros de los últimos años del Emperador, junto a García García de Aza, de quien sería contemporáneo[130], así como de los primeros de su hijo y sucesor en Castilla, Sancho III, hasta que a partir de la primavera de 1156, concluya dicha presencia, posiblemente por fallecimiento[131].

Pero ¿quién era García Gómez?. Con toda probabilidad hijo de don Gómez y Mayor García, que era hija legítima del conde García Ordóñez de Nájera y su primera esposa, la infanta Urraca de Navarra, de la estirpe del rey García Sánchez de Nájera[132]. Tal ascendencia nos consta por un diploma del fondo del monasterio de San Juan de Burgos fechado en mayo de 1140 –«Ego domina

ción como *tenente* de Maqueda (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* II, doc. 40, p. 72) y una vez acaecida aquella, su *tío,* Manrique Pérez de Lara, le ofrecerá la mayordomía regia que ejercerá desde julio de 1160 hasta el primer tercio de 1172, en un primer período, y desde diciembre de 1195 a enero de 1198, en un segundo (Ibídem).

A la par que en Aza, representará los intereses regios en otra plaza inscrita dentro de la zona de influencia de sus *tíos,* los Lara, como *Lerma,* desde junio de 1170: «Petrus Garsieç de Lerma» (Ibídem, II, doc. 145, p. 249).

Entre los años 1186 y 1189 se trasladó a la corte leonesa siendo honrrado por el rey leonés con varias tenencias como la de Zamora y Extremadura (10 de octubre de 1186 a 26 de abril de 1187), Bierzo con Astorga, León, Coyanza y Villafranca (27 de junio a 10 de noviembre de 1189) (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* I, p. 296). Su fallecimiento acaecerá en fechas próximas a septiembre de 1213 en que nos consta su postrera confirmación diplomática (Ibídem, III, doc. 913, pp. 598-599).

126 J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* I, pp. 297-298, tomándolo de Luis Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara,* Madrid 1694-1697, III, p. 321.

127 Ciertamente García García de Aza, entre sus siete hijos supérstites que conozcamos, contó con uno de nombre Gómez García. Una donación a la Orden de Calatrava así nos lo atestigua: «ego Gomez Garciae et Ordonius Garciae et Gundizalvus Garciae et Petrus Garciae» (L. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara,* IV, p. 660).

128 «Ego Gomez Garciez, filius de Garci Gomez de Roda» (*Indice de los documentos...de La Vid,* o.c., doc. 131, p. 139).

129 El *fuero* de Roa reseñará al respecto: «Et tibi autem Garsiae Gomes, propter hoc quod villa praedictam populas, et ad eam populandam vivas...» (G. MARTÍNEZ, *Fueros de Burgos,* o.c., doc. XVII, p. 150).

130 Desde 1153 constatamos su presencia diplomática (P. RASSOW, *Die Urkunden Kaiser Alfons'VII. von Spanien,* Berlín 1929, doc. 42, p. 118).

131 Con Sancho III confirmará de enero de 1154 a agosto de 1155 (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* II, docs. 12, 13, 14 y 20). Desde marzo de 1156 acusamos su baja como confirmante (F. J. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios de Toledo,* doc. 115, p. 114).

132 J. SALAZAR, *El linaje castellano de Castro,* o.c., pp. 53-54.

Mayor filia comitis Garcie»[133]–, así como por otro más del *Tumbo* del Hospital de Tavera, de 1145: «Ego domna Maior, filia comitis Garcie et comitisse domne Urrach, filie regis Garcie, filii regis Sancii maioris»[134]. Inclusive entre los confirmantes del primero se hallarán tres de los cuatro hijos habidos de su matrimonio con don Gómez: García Gómez, Pelayo Gómez y Diego Gómez[135] a los que debemos añadir Urraca Gómez[136].

Ante tales datos, pués, podemos concluir que García Gómez de Roa era nieto de García Ordóñez y su primera esposa la infanta Urraca, así como «sobrino» de García García de Aza. Igualmente, la relación de tal magnate con los Lara resulta significativamente estrecha en la medida que la madrastra de su madre, la condesa Eva, contraerá segundas nupcias con Pedro González de Lara, convirtiéndose por tal motivo y del mismo modo, en «sobrino» de los tres Lara, Manrique González, Nuño González y Alvaro González[137].

Gómez García de Roa será un gran magnate de la corte castellana. Desde 1160 nos consta su gobierno al frente de la tenencia de Roa[138] que ostentará hasta su muerte en la segunda mitad del año 1191[139]. Desde 1173 unirá a aquella la de Ayllón y a partir de 1185 la de Cuenca, reconquistada en 1177 por Alfonso VIII[140] que compaginará con la alferecía real.

Entrado ya el siglo XIII, el rey Fernando III dispondrá de la villa del Duero en favor de la futura reina Beatríz, en calidad de *seniora,* al objeto de

133 F. J. PEÑA PÉREZ, *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos,* Burgos 1983, doc. 13, p. 23.

134 I. RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección diplomática medieval de La Rioja,* Logroño 1976, II, doc. 138, pp. 209-210.

135 «Garsia Gomiz confirmat; Pelagius Gomiz confirmat; Didacus Gomiz confirmat» (Ibídem, p. 24).

136 Con ocasión de cierta donación efectuada en mayo de 1118 por Mayor García, ya viuda, al monasterio de San Zoilo de Carrión «pro remedio domni Gomiz, mariti mei, et pro remedio animabus patris et matris sue et mee» acompañarán a la madre sus cuatro hijos: «cum filiis meis don Garzia Gomet et Pelagio Gomet et Diego Gomet et Urracha Gomet» (J. A. PÉREZ CELADA, *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300),* Palencia 1986, doc. 22, pp. 40-41).

137 Vid. lo que hemos reseñado *supra* respecto a la filiación de Pedro González de Lara.

No debemos dejar de lado, en apoyo de tal afirmación, el significativo hecho de que el hermano de Pedro González, Rodrigo González de Lara contraiga matrimonio con Estefanía Armengol, viuda de Fernando García de Hita y tio carnal de Gómez García de Roa.

138 «Comes Amalricus tenens Atenciam. Comes Lupus, Nageram. Guter Fernandez, Castro. Petro Garciez Daza, maiordomus regis... Gomez Garciez in Roda. Diago Petrez in Fontalmesir» (*Indice de documentos... de La Vid,* doc. 125, pp. 136-137).

La presencia de Gómez García en la Curia regia será contínua desde marzo de 1161 hasta diciembre de 1178 subscribiendo simplemente como Gómez García o como Gómez Garciez de Roda (vid. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* II, passim).

139 Su nombre desaparece de la documentación cancilleresca a partir de julio de 1191 (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* III, doc. 574, p. 26).

140 1173, abril 3: «Gomez Garsie tenens Aellonem» (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* II, doc. 178, p. 301); 1173, julio: «Senior in Ailon don Gomez» (*Indice de documentos... de La Vid,* doc. 130, p.139).

En Cuenca nos consta su presencia por espacio de dos años: 1185 y 1186 (J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* I, pp. 297-298).

constituir con ella una donación *propter nupcias* a través de la que le garantizaría unos substanciosos ingresos y la tenencia de un discreto patrimonio de por vida[141].

Estrechamente vinculados con los Lara se hallaban también los *Guzmán* y los *Fuentearmejil.* Respecto a los primeros, no nos consta que el apelativo que desde 1134 acompaña al cabeza de linaje, Rodrigo Muñoz de Guzmán, tenga una significación o correspondencia gubernativa. Pensamos más bien que pueda tratarse de una referencia topográfica del lugar donde se ubica y asienta su *solar* patrimonial[142].

No es el caso de Fuentearmejíl. Vinculada, al igual que Guzmán, al territorio y familia de los Lara desde antigüo, se encuentra en manos de Pedro Núñez de Fuentearmejil, quien casará con Elvira González de Lara, hermana de D. Pedro y D. Rodrigo González de Lara[143]. Uno de sus hijos, Diego Pérez de Fuentearmejíl, ostentará la *tenencia* del lugar desde 1160 a 1164[144].

El período final de vigencia efectiva de la tenencia de Lara está informado por la figura de Pedro Manrique de Lara, nieto de Pedro González e hijo de Manrique Pérez de Lara, señor de Molina. Ejercitará no sólo el gobierno por los viejos *estados* del linaje, en Lara y en la Extremadura castellana, sino también por el Reino de Toledo (Cuenca y Huete)[145] hasta su fallecimiento en 1202[146].

En años venideros el declive del régimen tenencial es un hecho fácilmente constatable. Una nueva demarcación, sin la finalidad gubernativa y militar que había informado aquél sistema, se abre camino: la *Merindad.* Su fortalecimiento, junto con el auge de la institución concejil[147] a lo largo de la vieja Castilla dará al traste con todas las viejas estructuras de poder altomedievales.

141 F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen jurídico de la Extremadura...*, o.c., pp. 314-323.

142 1134, mayo 12: «Rodericus Munnioz de Gozman, testis» (LEDESMA, *San Millán,* doc. 364, p. 249).

El lugar no se incluirá, en 1143, por el Emperador Alfonso VII, dentro del privativo término de la villa de Roa, sino que permanecerá vinculado a efectos administrativos a la tenencia de Lara.

Rodrigo Muñoz de Guzmán contraerá matrimonio con Mayor Díaz, biznieta de Ordoño Ordóñez, el padre del tenente de Nájera, García Ordóñez, antepasado común con los Lara.

143 J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* I, p. 270.

144 «Diago Petrez in Fontalmesir» (*Indice de documentos...de La Vid,* doc. 125, pp. 136-137). Cfr. J. GONZÁLEZ, ibídem, I, p. 270.

Fuentearmejíl es uno de los antigüos alfoces de repoblación que integrará la tenencia de Lara y posterior Merindad Menor de Santo Domingo de Silos.

145 J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* I, pp. 274-280.

146 «Murió el conde D. Pedro en Janero, Era MCCXL» (*Anales Toledanos I,* ed. E. Flórez «España Sagrada» XXIII, p. 394).

147 Así la propia villa de Lara será otorgada al concejo de Burgos por el rey Alfonso X, en 1255, con el ánimo de enriquecer el exíguo patrimonio territorial de la ciudad del Arlanza «capud castella et camara regia» (E. GONZÁLEZ, *El concejo burgalés,* o.c., pp. 161-164).

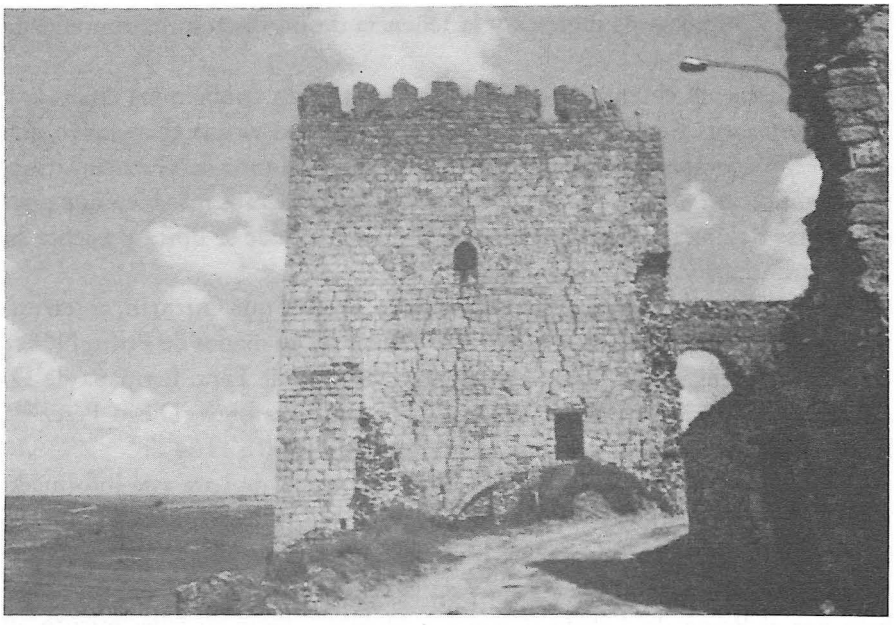

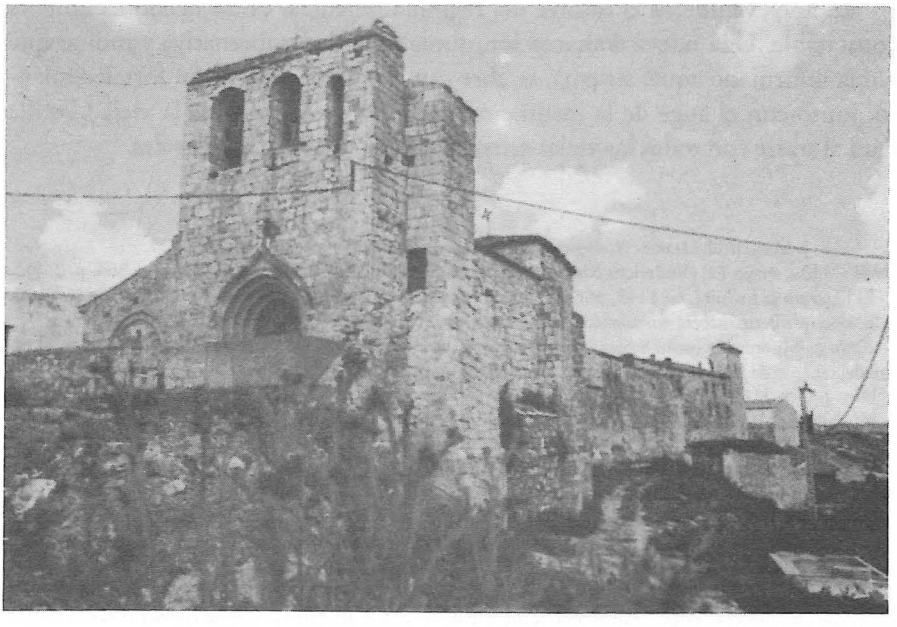

Aza: Ruinas del Castillo e Iglesia con ruinas de las murallas.

SEGUNDA PARTE
Azas y Guzmanes en Caleruega

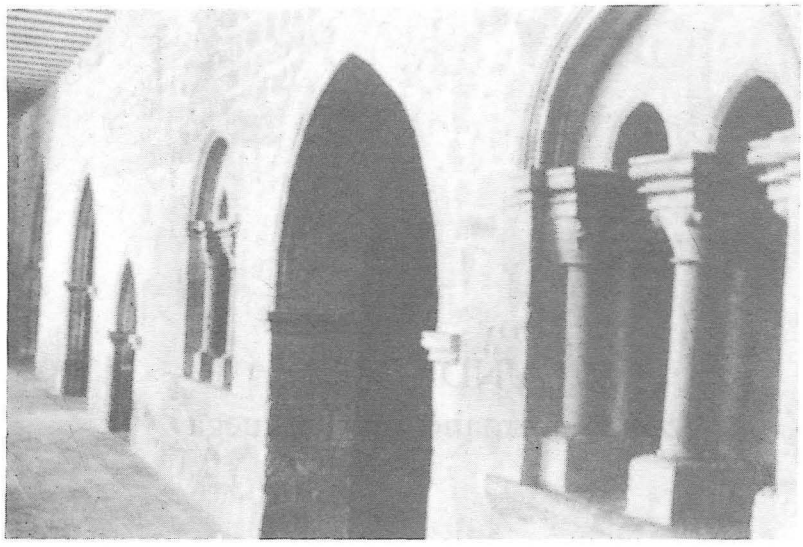

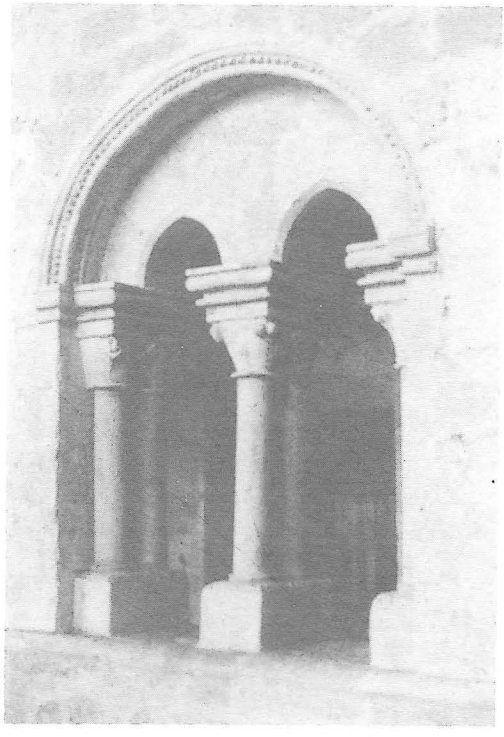

Caleruega: Interior del Claustro Románico y detalle de la arquería (Dominicas).

1
Identidad hispana de Santo Domingo de Guzmán

TEÓFILO PORTILLO CAPILLA
Canónigo de la S.I. Catedral y Archivero de la Diócesis de Osma-Soria

INTRODUCCIÓN

En la vida y en la historia anda el tiempo siempre de por medio, como artesano de piedra y cenizas, de personas, sucesos y aureolas: o transforma su memoria en viento y en nada, relegando al olvido el recuerdo de los hombres, o mantiene imperecedero el relieve de su personalidad.

La lejanía en el tiempo, a su vez, se ha ido poblando de sistemas, de estructuras, episodios y contenidos sucesivos o simultáneos, porque en la historia no existen espacios vacíos. La lejanía es también línea de horizonte de visibilidad humana con exigencias de recorrido de aproximación para el conocimiento y comprensión de las cosas y personas del tiempo pasado.

Santo Domingo de Guzmán pertenece a la lejanía de ocho siglos, pero se mantiene y consolida su relieve humano y espiritual, eclesial y de santoral. Es, precisamente, esa permanencia de relieve la que invita a clarificar aquella lejanía.

Julián Marías, en unas reflexiones metodológicas sobre el conocimiento de las personas y las cosas, establece el principio de que «las cosas humanas no se entienden mas que cuando se usan las categorías y conceptos adecuados». Y, prosiguiendo en estas reflexiones, los clasifica «en aptos para comprender las cosas y aptos para *apresar* realidades humanas»[1].

Refiriéndose a estas últimas emplea el término *apresar* con sentido y significado de comparación con seres orgánicos: *apreso, apresa* se dice del árbol o planta que ha arraigado[2].

Nuestro filósofo y pensador católico aporta en su artículo-ensayo dos nuevas categorías en orden al conocimiento de las personas: las de *instalación* y *vector,* tan inseparables, dice, que se puede hablar de *instalación vectorial*[3]. *Instala-*

1 JULIÁN MARÍAS AGUILERA, «Desde dónde se proyecta», *Diario ABC,* Tercera página (7 enero 1993).

2 JULIO CASARES SÁNCHEZ, *Diccionario ideológico de la lengua española.* Edit. Gustavo Gili, S.A. Barcelona, 1977. «Apreso, apresa», 63.

3 JULIÁN MARÍAS, o.c.

ción, equivale a vida en posesión de algo vital heredado y conseguido, porque el hombre no parte de cero, sino que comienza siendo heredero; *vector, vectorial,* se toma como concepto geométrico aplicado al hombre dotado de entidad-personalidad, dirección y sentido.

Un ejemplo y el comentario de texto sirven a Julián Marías para ilustrar las categorías de la comprensión de las personas:

> «Un español sólo puede proyectarse, si posee la realidad que es España, incluida la dimensión que es el pasado, el repertorio de las experiencias, intentos, empresas, errores, fracasos, esperanzas con los cuales se está haciendo y se ha hecho.
>
> Si no es dueño de todo eso, no es dueño de sí mismo; sólo puede ser *cualquiera,* un hombre abstracto, sin raíces, a quien se puede por eso manipular y llevar a donde se quiere.
>
> Imagínese, en cambio, el enorme peso, la inmensa energía de cualquiera que esté plenamente instalado en la realidad a la que pertenece, que lo constituye y lo hace ser *alguien,* y no sólo *algo*»[4].

Estudiar la identidad de Santo Domingo de Guzmán y Aza es analizar esa instalación vectorial que le pertenece y a la que pertenece, ese ser alguien y no algo, lo heredado y lo conseguido, el sentido dinámico y la dirección invariable de su vida. Todo el conjunto y conjunción de factores que estructuran su identidad hispana.

Exigencias de estudio y exposición obligan a parcelar el todo de su identidad en partes y factores integrantes, sin olvidar la dificultad del método, porque la suma de los mismos configura el proceso de la realidad vital de su persona.

1. Domingo de Guzmán y Aza en el habitat del homo hispanus

Por estirpe, linaje y militancia, Domingo es un *instalado* en el habitat del homo hispanus de la Reconquista en las últimas décadas del siglo XII y primeras del XIII durante el reinado de Alfonso VIII de Castilla. Es la primera realidad a la que pertenece y que le pertenece.

La Tierra, donde nació y vivió hasta 1205, es la de sus antepasados paternos y maternos con nombre propio en la Geografía y puesto destacado en la Historia de España: *El Valle del Duero* en la «Frontera media» entre cristianos y

[4] L.c.

musulmanes, tierra de yermos y aldeas, señores «tenentes» de villas y ciudades de la Repoblación, centinelas de atalaya, espías de antiguas vías romanas y caminos celtibéricos e infanzones de a caballo en la frontera. Una situación de hábitat desde tiempos de Alfonso I de Asturias (739-753), en el siglo VIII, hasta los días del conde castellano Sancho García (997-1017), que recuperó definitivamente las fortalezas de Osma, San Esteban de Gormaz, Clunia, Gormaz y Roa en virtud de acta legal firmada por el Califato de Córdoba[5].

La tierra de los Garci, García, Garcías, Carcés de Aza y de los Guzmán fue siempre habitat del homo hispanus. Nuestro mapa de población, irradiando la Cuenca del Duero hacia extensiones territoriales de las actuales Provincias de Soria, Segovia y Burgos, superabunda en poblados, castros y ciudades ibéricas y celtas, que Roma sometió en lento proceso de conquista y romanización con estructuración de lengua y derecho, moneda, tributo y comercio, vías y calzadas y nuevos asentamientos. Citamos solamente algunos nombres a título de cercanía de entorno, pertenencia, conocidos de Santo Domingo de Guzmán por motivos familiares y eclesiásticos:

VOLUKE= *Calatañazor* (Nido de águilas).
LANKA = Langa de Duero.
UXAMA = OXOMA=Osma (Ciudad en lo alto).
WUORS = VORMATIUS = Gormaz (Manantial de aguas termales).
RAUDA = Roa.
Haza, el latino FASCIA del clásico FASCIS (Porción de tierra labrantía).
Caleruega (lugar de caleras) del latín CALCIS[6].

Hablando del homo hispanus, huelga decir que no es un concepto puro étnico-cultural. Lo es por migraciones, asentamientos, integración y fusión hasta constituirse Hispania en nación y monarquía visigótica con los consabidos nú-

5 E. LEVI PROVENÇAL, «España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba», en *Historia de España,* dirigida por Ramón Menéndez Pidal, Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1957, t. IV, c. VII, *Decadencia y caída del califato de Córdoba,* 470-471: «La situación se iba poniendo crítica en Córdoba, cuando llegó una embajada de Sancho García a reclamar las fortalezas prometidas a Castilla. Los beréberes aguijaron a los emisarios hacia Hisham II, puesto que los distritos de la Frontera seguían reconociendo la autoridad de su primer ministro Wadih. El califa y su hachib tuvieron que resignarse a esta humillación, y, en virtud de un acta legal, dieron a Sancho García –que, a cambio, se comprometió a abstenerse de todo acto de hostilidad contra la Marca media– posesión definitiva de varias plazas fuertes de la línea del Duero, señaladamente San Esteban, Clunia, Osma y Gormaz, sobre las cuales durante el siglo anterior había ondeado por mucho tiempo el blanco estandarte de los omeyas».

6 Sirva una referencia general sobre las etimologías de las ciudades, villas y lugares que citamos tomados respectivamente de RAFAEL LAPESA, *Historia de la lengua española.* Escelicer, S.A. Madrid, 1962; RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, *Toponímica prerrománica hispana.* Biblioteca Románica Hispánica, Edit. Gredos, S.A., Madrid, 1968; JOAN COROMINAS, *Diccionario Crítico Etimológico de la lengua castellana,* Edit. Gredos, S.A. Madrid, 1976.

cleos de resistencia, al igual que ocurrió con asentamientos y conquistas en otras naciones.

El árbol hispano ibérico, celta y romano del habitat del Valle del Duero fue adquiriendo savia nueva por el proceso de integración en la unidad del pueblo gótico.

Un especialista en el tema, José Orlandis, ha estudiado esta integración:

> «Las invasiones germánicas, pese a las violencias de los primeros años y a las que, ocasionalmente, pero con reiteración, se produjeron después, no originaron en Hispania una ruptura profunda con la continuidad histórica. El ocaso de la romanidad fue un proceso lento, en el cual, junto al establecimiento de unos pueblos barbáricos –suevos y después visigodos– operaban factores que contribuían a que la vida siguiera su curso aunque con notas propias, fruto de las circunstancias...»[7].

> «Cuando terminó el primer tercio del siglo VI, se hallaba prácticamente concluido el proceso de incorporación de elementos germánicos a la población de Hispania, que se había iniciado en la época de las invasiones barbáricas de principios del siglo anterior.
> A partir de ese momento puede darse ya por ultimado el periodo de migraciones populares abiertos por las grandes invasiones, y resulta posible hacer balance de los enriquecimientos étnicos que los diversos elementos de procedencia germánica habían aportado a la mayoritaria población hispano-romana de la Península»[8].

Las migraciones populares visigóticas llegaron a nuestra geografía por vía de asentamientos organizados, y de confesión arriana hasta el Concilio III de Toledo del año 589. El mapa de población de V. Reinhar y el más moderno y completo de Palol confirman una mayor intensidad de asentamientos en las actuales Provincias de Burgos, Soria, Segovia y Palencia, es decir, en la Cuenca del Valle del Duero[9].

En el Concilio III de Toledo del año 589 no se erigieron Diócesis nuevas. Las existentes databan de épocas anteriores. Osma no acudió al concilio toledano ni se la menciona en aquellas Actas conciliares. ¿Eran arrianos sus Obispos? Es la hipótesis que tuvimos ocasión de plantear hace ya algunos años[10]. La Diócesis de Osma parece identificada por vez primera en el año 597, pero la fecha no es fundacional, sino testimonial de Obispado organizado.

7 JOSÉ ORLANDIS, *Historia de España. La España visigótica*, Edit. Gredos, S.A. Madrid, 1977, II, 52.
8 Ibid. 76.
9 Ibid., 77.
10 TEÓFILO PORTILLO CAPILLA, *Instituciones del Obispado de Osma*, Publicaciones de Caja de Ahorros. Soria, 1985, cap. I, 34.

Caleruega, Guzmán, Clunia, Roa y Haza pertenecieron al Obispado de Osma desde antes del año 597 hasta 1956[11]. Los Obispos de Osma de los siglos VI al VIII llevan nombres hispanos y visigodos: Juan, Gregorio, Egila, Godescalco, Esteban, Siberiano, Sonna, Sisenando, Eterio, Felmiro[12]. Nombres testimoniales de Hispania católica.

Lo hispano-católico por integración, confesión y conversión es nota distintiva y fundamental del habitat del Valle del Duero. Forma parte de la Nación Hispana.

Eloy Benito Ruano es buen analista del pensamiento y tesis de Claudio Sánchez Albornoz sobre lo hispano peninsular:

> «...Sánchez Albornoz destaca su sólida afirmación de una "herencia temperamental" hispana, mantenida a lo largo de los siglos, no en virtud de la existencia de un modelo de "lo español" acuñado poco menos que en la Prehistoria y mantenido invariable –petrificado– hasta nuestros días, como los adversarios de esta doctrina pretendieron atribuir a su autor, sino como resultante de la superposición de "todos" los estratos integrantes de la personalidad evolucionada, dinámica, –histórica– de un pueblo.
>
> Trascendiendo esta imagen de lo personal a lo político, es asímismo perdurable la explicación albornociana de la formación de la "Nación Española" como un proceso acumulativo de sucesivas incorporaciones de reinos y tierras: lo que en otras palabras Momsen llamara "vasto proceso de incorporación". No se arabiza la contextura vital hispana, afirma Claudio Sánchez Albornoz»[13].

Anotamos dos consideraciones preferentes en nuestro comentario de texto, de lo general a lo particular, porque la parte se integra en el todo.

Primera: lo hispano del Valle del Duero es una categoría resultante de la superposición de todos los estratos integrantes de la personalidad evolucionada y dinámica de un pueblo.

Segunda: la contextura vital del Valle del Duero no se arabizó.

Interesa precisarlas, porque el Valle del Duero –etnia, religión, cultura, mentalidad, militancia y sentido de la vida «apreso y vectorial»– constituye el patrimonio vital y dinámico de Azas y Guzmanes, donde encontramos «instalado» a Santo Domingo de Guzmán.

No hubo asentamientos de poblaciones islámicas en el Valle del Duero. Existió presencia militar en las fortalezas de la *Frontera Media* y racias de castigo prepotentes. El siglo X con Abderramán y Almanzor lo es de hegemonía califal cordobesa, pero respetando la línea fronteriza, porque el califato nunca se propuso la conquista del norte cristiano.

11 Ibid., 22.

12 Ibid. 35, 36.

13 ELOY BENITO RUANO, «La polémica Castro-Albornoz», *ABC Cultural* (1993), nº 75, 18-19.

Existieron migraciones mozárabes procedentes del sur islámico e islamizado, con el consiguiente bagaje de códices y reliquias, pero no se produjeron asentamientos cristianos norteños en el sur. La reivindicación de la hispanidad y del santoral caracteriza al talante norteño.

La arabización hizo imposible la convivencia religiosa en el Valle del Duero en los primeros tiempos de la Invasión islámica. Dos Obispos de Osma, Sisenando y Eterio, son pruebas testimoniales en la lejanía cántabra de Liébana, en la iglesia de San Martín que después se llamó de Santo Toribio o fueron distintas. Especialmente Eterio, el que escribió con el abad Beato contra el adopcionismo de Elipando y colaboró en los *Comentarios al Apocalipsis* conocidos con el título de Beato[14].

2. DOMINGO DE GUZMÁN Y AZA, UN HISPANO DE LA RECONQUISTA

> «Fue la Reconquista la ambiciosa pretensión de conquistar la tierra madre de España. La idea de realizar esa restauración surgió pronto en las montañas de Asturias, pero antes de que surgiera había ya comenzado a ponerse por obra. Surgió probablemente, cuando en los días de Alfonso II (791-842) se abrió camino un vivaz neogoticismo que soñó con la continuidad hispanogoda»[15].

2.1. *La Reconquista*

¡Conquistar de nuevo la tierra madre de España para restablecer la continuidad de la historia hispanovisigoda! Es la tierra del homo hispanus, la patria = *tierra de los padres* del hispanoromano San Isidoro de Sevilla, «el inventor del nacionalismo español, porque es el primero que con plena conciencia de su españolía pregonó líricamente su patriotismo en el primer canto a España que resonó en la Península; canto a España que tiene acentos de epitalamio, porque se entonó celebrando las bodas de dos pueblos diferentes, y melodías de canción de cuna, porque se cantó en la cuna de España recién nacida»[16].

> «¡Hispania sacra y feliz Madre de pueblos y príncipes!
> Eres la más venturosa de cuantas tierras se extienden del Occidente a la India»[17].

14 Sobre la presencia del obispo Eterio en Liébana, véase nuestro estudio «Eterio, obispo de Osma y Beato, abad de Liébana en la adversidad del siglo VIII», en *Celtiberia* (1989) nº 77, 7-24.

15 CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La España cristiana de los siglos VIII al IX», en *Historia de España,* dirigida por José María Jover Zamora, Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1980, Prólogo, XXI.

16 RICARDO GARCÍA VILLOSLADA, S.J., *Historia de la iglesia en España,* B.A.C., Madrid, MCMLXXIX, t. I, XLIII.

17 ISIDORI IUNIORIS EPISCOPI HISPALENSIS, «Historia Gothorum, Wandalorum, Sueborum ad A. DCXXIV», en *MONUMENTA GERMANIAE HISTORICA,* Berolini apud Weidmannos, MDCCCXCIV,

Después del himno isidoriano..., la quiebra de la monarquía visigoda del año 711 en el Guadalete por la invasión islámica, y con ella aquel volver a comenzar, continuar y concluir hasta 1492, con todo lo que fue, costó y significó la Reconquista desde la resistencia organizada en Covadonga hasta la rendición condicionada de Granada.

El hecho más importante de la Historia de España –por duración e intensidad, talante de vitalidad hispano y tensión de supervivencia– fue, sin duda, nuestra Reconquista. Y, también la que estigmatizó con cauterio de flagelo en carnes vivas a las generaciones de ocho siglos de hispanos.

En nuestro tiempo, sin embargo, flotan en el ambiente de las llamadas convivencia y hermandad, con escaso margen de discernimiento, esquemas mentales y corrientes de opinión pública tendentes a eliminar aquella realidad histórica por el procedimiento de difuminar horizontes lejanos para olvidar situaciones espinosas. Todo a título de convivencia y hermandad entre los pueblos como material de construcción de un nuevo orden mundial.

Una voz hispana con autoridad científica, prestigio mundial y honradez profesional acreditada, Claudio Sánchez Albornoz, cuyo aniversario de nacimiento celebramos este año, 1993, proclamó alto y sonoro el grito de la verdad para instrucción de historiadores improvisados y enseñanza de las nuevas generaciones que quieran aprender:

> «Sólo desconociendo la realidad de nuestra historia medieval ha podido caracterizarse a España como fruto de la simbiosis entre cristianos, moros y judíos. ¿Simbiosis? No, cien veces no. Batalla, áspera batalla. La Reconquista, lo he dicho repetidamente, fue un brutal y terrible enfrentamiento entre cristianos e islamitas; entre españoles norteños, fieles al Hijo del Hombre, y los conversos al islam regidos por una minoría de orientales. Importa destacar esa comunidad racial primigenia y las diferencias religiosas, porque aceraron la batalla entre las dos comunidades enemigas.
>
> No, no fue la Reconquista un paso de ballet. No fueron los siglos, los largos siglos que duró, un amistoso contacto de dos civilizaciones y de dos pueblos. El viejo talante hispano primitivo no pudo suavizarse, mudarse... durante tales centurias. Hubo de afirmarse y agriarse.
> Siglos, largos siglos de conquistas, de lentas y porfiadas conquistas, de avances hacia el sur de una fe, de una sociedad y de unas concepciones políticas»[18].

vol. II, 34. «*De laude Spaniae.* Omnium terrarum quaeque sunt ab occiduo usque ad Indos, pulcherrima es, o sacra semperque felix principum gentiumque mater Spania...».

18 CLAUDIO S. ALBORNOZ, o.c., XX.

A la lírica isidoriana sucedió lo épico y lo trágico de la Reconquista. Del Occidente a la India imperó irresistible el Islam desde el siglo VIII. Fue la potencia hegemónica del mundo entonces conocido.

Sánchez Albornoz, considerando el mapa de extensión islámico, de su presencia y enraizamiento de entonces y de hoy, nos recuerda esta verdad trascendente hispana:

> «El Islam, extendido y arraigado en multitud de tierras desde el Atlántico a la India sólo de España fue expulsado. Grande y difícil aventura»[19].

La identidad hispana en la Reconquista comprometió militancias y empeños, prestaciones y heroísmos con impronta generacional hereditaria. Se batalló por el ser o no ser de Hispania.

La Reconquista consolidó el talante hispano hasta constituirle en nota distintiva con programa propio de ideología, religión, vida social y acción permanente. La afirmación albornociana de «Sólo de España fue expulsado el Islam» tiene ecos y resonancias de final insospechado para asombro de los siglos.

2.2. *Situaciones y personas en el Valle del Duero.*

Llegados a este punto concreto se hace necesario analizar premisas de situaciones y personas con especial incidencia en el Valle del Duero con indicación de nombres y lugares, donde vivieron Azas y Guzmanes.

2.2.1. Comunidades de Villa y Tierra de Aza y Roa, siglo X

Hacemos en primer lugar referencia concreta a las comunidades de Villa y Tierra de Aza y Roa en el siglo X.

La repoblación de Aza y Roa había tenido lugar en el año 912 con asentamientos de núcleos poblacionales privilegiados con derecho a posesión de montes, ríos y heredades y organización social y religiosa. Eran también contingentes paramilitares para la defensa de sus posesiones y hostigamiento del Islam en las tierras fronterizas. Eran puntas de lanza que el enemigo nunca perdió de vista. Juntamente con otras repoblaciones del Valle del Duero constituían la avanzada castellana de la Reconquista. Esto en el año 912.

Veintisiete años después, en el 939, el califa Abderramán III asoló y devastó las comarcas de Roa y Aza.

19 Ibid., XX.

El historiador y arabista Pedro Chalmeta ha investigado en la Biblioteca Real de Rabat la documentación de la *Crónica o Parte de guerra* de la batalla de Simancas (939) y de lo que sucedió a su regreso en las comarcas de Roa y Aza, cuando el ejército califal trataba de encontrar camino seguro para regresar a Córdoba.

El castigo infringido a las comarcas de Roa y Aza forma parte de la estrategia militar del califato de Córdoba contra las repoblaciones castellanas del Valle del Duero en el año 912. En su conjunto la suerte será alterna aunque favorable al potente ejército califal que sumirá a la población castellana en ruina, desolación y llanto con el consiguiente sentimiento hispano de reacción antiislámica.

> «Cuando los enemigos de Allah creyeron que [los musulmanes] se habían cansado de luchar, y habiendo recibido nuevos refuerzos, movieron sus campamentos *(mu'askar)* e hicieron avanzar sus cruces, saliendo con sus caballos y peones...
> [El califa] ordenó la marcha habiendo redoblado la vigilancia y los efectivos en el mantenimiento de la zaga del ejército, porque esperaba que los infieles saldrían en pos suya. ['Abd al-Rahmán] empezó a moverse y los enemigos de Allah no pasaban de mirar el paso del ejército de lejos y desde una montaña. Mientras, [al-Nasir] hollaba arrolladoramente su tierra hasta alejarse hacia el *nahr Duyayra* [río Duero] y llegar a su campo *['imara]* del *hisn Mamls* [castillo de Mamblas], lo cual fue unido a la devastación [sufrida] por su población. Pues no dejó en *Yalliqiyya* castillo que no destruyese, ni medio de vida que no arrasase hasta llegar a *madinat Rawda* [ciudad de Roa] cuyas moradas estaban abandonadas. Se dedicó a destruirla, así como al *hisn Ribils* [castillo de Rubiales] durante dos días que se les hicieron, a los enemigos de Allah, más largos que dos años, ya que trastocaron su prosperidad, destrozaron sus moradas y talaron sus árboles. El príncipe de los creyentes era del parecer de continuar [siguiendo] el río Duero hacia *Sant Astiban* [San Esteban] y *'Urmah* [Gormaz] porque les escaseaban los granos y por la dificultad de forrajear por estar agostados [los campos]. Pero aquellas gentes de *Madinat al-Faray* [Guadalajara] y sus castillos *(usuniha),* que le acompañaban, acudieron a él quejándose [de los ataques] procedentes de los politeistas del *Wadi Asah* [río de Aza] y sus fortalezas *(ma'aquiliha),* insistiéndole y rogándole para que dirigiese el poderoso ejército contra sus castillos y cultivos. Subrayaban que aquello les sería de mayor provecho, así como a la gente de las Fronteras, que la profunda incursión [del ejército] en territorio politeista y el causar destrozos a quienes no lanzaban algaras contra ellos ni les venían a violentar. Entonces [el califa] dirigió las tropas contra el Haza, no dejando allí castillo que no destruyese, aldea que no arrasase, ni medio de vida que no acabase...»[20].

20 PEDRO CHALMETA, «Simancas y Alhandaga», en Rev. *Hispania,* (1976), nº 133, pp. 375-378. El texto citado forma parte de la ponencia del autor en el congreso sobre *Islam and the Medieval West,* de Binghamton, 2-4 mayo 1974.

Este parte de campaña fue escrito el martes, 27 de agosto, y el Califa Abd al-Rahman III mandó enviar copias a los gobernadores de las provincias. Y comenta el investigador Chalmeta en nota a pie de página: La lectura del «parte de campaña» en las mezquitas aljamas, así como el remitir copias a los gobernadores de las provincias era norma corriente[21].

2.2.2. Instalación de Azas y Guzmanes en la Reconquista

Pero será a partir de la segunda mitad del siglo XI, y durante el siglo XII, en el reinado de Alfonso VII y VIII, cuando la Frontera del Duero se traslade al Tajo y se avance más hacia el sur, será, digo, tiempo especial de «instalación vectorial» de Azas y Guzmanes en la Reconquista.

En dichos siglos encontramos a familiares antepasados y contemporáneos de Santo Domingo de Guzmán con militancia comprometida, responsable y belicosa. Toman el relevo de los ofendidos, humillados y depauperados por Abd al-Rahman III en agosto del año 939. Estos Azas y Guzmanes pertenecen a la alta sociedad. Luchan siempre en vanguardia. Unas veces vencen y otras son derrotados y mueren. Protagonizan el talante de la estirpe hispana con derramamiento de sangre y pérdida de vidas humanas. Es suficiente citar algunos de ellos como testimonio de confirmación de cuanto venimos diciendo.

Viene a nuestro propósito, en primer lugar, Don García Garcíaz o Garcés de Aza, señor y conde de la Villa-fortaleza de Aza, casado con la infanta Doña Elvira, hermana de Alfonso VI. Es el tatarabuelo materno de Santo Domingo de Guzmán.

Don García Garcías o Garcés de Aza correspondió con probada lealtad a la confianza que había puesto en él Alfonso VI. Murió heroicamente en el castillo de Rueda de Jalón el año de 1082.

El episodio sangriento de Rueda de Jalón, conocido en la historia con el nombre de *Traición de Rueda,* se inscribe dentro de las campañas de Alfonso VI para la conquista de Toledo. Lo de Rueda de Jalón fue una operación de castigo contra el reino taifa de Zaragoza por la ayuda que prestaba al rey moro de Toledo. El rey salvó la vida. No así varios magnates castellanos, entre los que se encontraba el conde Don García Garcés de Aza[22].

21 Ibid., 378 y nota (55).

El «parte de campaña» de aquel 27 de agosto de 939 se actualiza hoy en esta *Lección inaugural* como meditación histórica con ambientación obligada desde el torreón y murallas de la villa-fortaleza de Aza, solar de los Garci, García, Garcías o Garcés de Aza emparentados con los Guzmanes de Caleruega.

22 VENANCIO DIEGO CARRO, o.p., *Santo Domingo de Guzmán. Historia documentada.* Guadalajara, 1973, pp. 50, 51.

Sangre de los Aza derramada en la Reconquista para memoria perpetua de los sucesores del linaje. «Sangre de Hispania fecunda» que cantó el nicaragüense Rubén Darío; «Reliquias de la sangre goda» para Don Marcelino Menéndez Pelayo; de «Hispania madre feliz» de San Isidoro de Sevilla[23].

Cuenta, también, en su haber de distinción Don García Garcés de Aza el ser tronco, cabeza y progenitor de dos grandes hijos suyos: Don García, del que hablaremos más adelante, y Don Nuño García.

Este Don Nuño García, casado con doña Teresa González, es el primer señor de Fuentealmexir y de San Esteban de Gormaz. Un hijo suyo, Pedro Núñez Fernández, casó con Doña Elvira González de Lara, hija del conde Gonzalo Núñez de Lara, el repoblador de Osma por designación y voluntad de Alfonso VI y *tenente* de dicha ciudad y sus aldeas por los años de 1141, 1150 y 1159. De esta manera los señoríos de Fuentealmexir, Osma y San Esteban de Gormaz quedaron vinculados a los linajes de Aza y Lara[24].

Querencias de la tierra y afectos de linaje y parentesco influyeron, sin duda, en la presencia de Santo Domingo de Guzmán en la casa solariega de sus parientes, los señores de San Esteban de Gormaz antes y durante el tiempo de su canonicato y subpriorato en la Catedral de Santa María de Osma.

Concluyamos este sucinto sumario sobre Don García Garcías o Garcés de Aza, no sin antes recordar a título de insinuación confirmada, que es el origen de los señores de Peñaranda de Duero: los Avellaneda, señores también de Alcubilla de Avellaneda, Gumiel de Izán, con presencia en Aranda de Duero[25].

La derrota de Alfonso VI en Uclés en 1108, como la de veintidós años antes de Sagrajas en 1086, amargaron los últimos años del monarca castellanoleonés. Significan, por una parte, el ocaso de su vida político-militar, y, por otra, la pérdida de influencia sobre los Reinos de Taifas. Sagrajas y Uclés marcan, a su vez, las más altas cotas del acoso y poderío de los nuevos señores del Islam peninsular, los Almorávides: oleadas del desierto sahariano con capitalidad organizada en Marraqués venidos a España en ayuda de los Reinos Taifas[26].

Especialmente lo marca Uclés, en 1108, donde murió el infante heredero Sancho, hijo de Alfonso VI y de la mora Zaida. Junto al infante, de veintiocho

23 ISIDORI..., *Historia Gothorum...*, II, 34.

24 TEÓFILO PORTILLO CAPILLA, *Instituciones...*, 26.

25 Véase al final de este trabajo nuestra *Genealogía de los señores de Fuentealmexir, Avellaneda y Peñaranda de Duero,* basada en las publicaciones de HELIODORO CARPINTERO, «Vida ejemplar de Don Pedro Núñez, señor de Fuentealmexir», en Rev. *CELTIBERIA* (1953), nº 6, pp. 227-254; y JULIO GONZÁLEZ, «La extremadura soriana-castellana...», en *HISPANIA* (1974) nº 127, pp. 286 y ss.

26 PEDRO AGUADO BLEYE, *Manual de Historia de España.* Espasa-Calpe, Madrid, 1971, t. I, pp. 589-591.

años de edad, murió también su ayo preceptor el conde García Ordóñez de Aza, bisabuelo materno de Santo Domingo de Guzmán.

Uclés, con esas muertes, quedó para la historia como día aciago de la Reconquista y punto de partida de nuevos rumbos de la política castellana, de obligado acceso de la Casa de Borgoña.

El conde García Ordóñez de Aza coronó con su muerte heroica toda una vida de militancia y lealtad. Las *Crónicas* le distinguen siempre como *el que murió en Uclés en 1108.*

El arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, que fue obispo de Osma antes de ser promovido a la archidiócesis primada, escribió en su obra *De rebus Hispaniae,* refiriéndose al episodio protagonizado por García Garcés de Aza, nieto del de Uclés, en la tutela y defensa de Alfonso VIII durante su niñez:

> «Garsias Garsiae erat frater eorum ex matre, et filius comitis Garsiae qui in bello Uclesii cum infante Sancio fuit occisus»[27].
> García Garcés era hermano de madre de Manrique, Nuño y Álvaro, e hijo del conde García: el que murió en la batalla de Uclés juntamente con el infante Sancho.

El mismo trato de distinción encontramos en la *Crónica de las Tres Ordenes* de Santiago, Calatrava y Alcántara, de Francisco de Rades y Andrada. Hablando del Maestre don Rodrigo Garcés o Garcíaz, anota el hecho relevante de ser descendiente del conde García Ordóñez de Aza.

> «LVII Maestre de Calatrava fue don Rodrigo Carcés o Garcíaz, que todo es un mismo sobrenombre.
> Fue electo (como ya se dixo) en el Real del Puerto de Muradal, estando vaco el Maestrazgo, por la renunciación que de él hizo el Maestre don Ruy Díaz, en la era de 1250 que fue el año del señor de 1212.
> Este caballero fue hijo de don Garci Garcés de Aza, señor de Montejo y de otros pueblos de Campoespina: y nieto del Conde don García que murió en la batalla de Uclés con el infante don Sancho...»[28].

27 *Memorias históricas de la vida y acciones del rey Alonso el noble, octavo del nombre,* recogidas por el marqués de Mondexar e ilustradas con notas y apéndices por D. Francisco Cerdá y rico. Madrid, 1783. Apéndice: I. *De vita et gestis Alfonsi VIII* ex Roderico Archiepiscopo Toletano *De rebus Hispaniae.* Lib. VII, cap. XV. I: «García Garcés de Aza era su hermano de madre, e hijo del conde que murió en la batalla de Uclés juntamente con el infante Sancho»

28 FRANCISCO DE RADES Y ANDRADA, «Crónica de las Tres Ordenes...», facsímil, Edic. *El Albir* S.A. Barcelona, 1980. *Calatrava,* c. 16: «El LVII Maestre de Calatrava fue D. Rodrigo Garcés o Garcíaz, que todo es un mismo sobrenombre. Fue electo (como ya se dixo) en el real del Puerto de Muradal, estando vaco el Maestrazgo, por la renunciación que del hizo el Maestre D. Ruy Díaz en la era de 1250 que fue el año del Señor de 1212. Este Cavallero fue hijo de D. Garci Garcés de Aça, señor de Montejo y de otros pueblos en

García Garcés de Aza, el de la muerte heroica con consecuencias políticas, es el más representativo del linaje de los Aza. Estuvo llamado a ser hombre decisivo en los destinos de Castilla y León. La historiografía contemporánea destaca la categoría que se merece:

> «Uclés, batalla de (1108). Se dio el 30 de mayo entre las huestes de Alfonso VI y los almorávides, sufriendo las primeras un gran desastre. En ella murieron el príncipe Sancho, hijo del Rey y de la mora Zaida, y su ayo García Ordóñez, que cayó cubriendo al príncipe con su escudo»[29].

De las consecuencias políticas de la muerte del heredero Sancho y del conde García Ordóñez nos habla el historiador Julio González en su obra *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* al comentar la figura del conde don Pedro González de Lara, casado con doña Elvira de Traba, viuda de nuestro García Ordóñez de Aza:

> «El conde don Pedro González de Lara tuvo descendencia brillante de su mujer la condesa doña Eva Pérez de Traba, dama de gran relieve en los primeros años del reinado de doña Urraca, no sólo por ser hija del magnate conde Pedro Froilaz y hermana de Fernando Pérez de Traba, que tanta ascendencia llegó a tener en el corazón de Galicia y en el de la reina de Portugal, y por traer a la casa de Lara unas relaciones y unos intereses con la de Traba y con Galicia que perduraron hasta los días de Fernando III, sino también por ser la viuda del conde García Ordóñez, el puntal de Alfonso VI en la Rioja, que murió en la batalla de Uclés (1108) con el infante don Sancho, muertes que trajeron un cambio fundamental para Castilla al dejar vía libre en el trono a la viuda del conde Ramón de Borgoña (la reina Urraca, hija de Alfonso VI), y en Castilla a la ambición y buena fortuna de don Pedro González de Lara»[30].

Lloró Castilla la muerte del infante heredero, Sancho, en 1108. Un año después, vistiendo aún lutos del alma, fallecía su padre en toledo. Los restos mortales del hijo serían trasladados años después al Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos. Alfonso VI prefirió un sarcófago en Sahagún, el monasterio de su política eclesiástica, cultural y europeísta. Tiempo histórico de restauración y reforma espiritual del obispado de Osma con presencia de

Campoespina: y nieto del conde don García que murió en la batalla de Uclés con el infante D. Sancho, y de doña Eva Pérez de Traba su mujer, hija del conde D. Pedro de Trava, señor de Trastamar. Su madre del Maestre fue doña Leonor Fortúnez, hija de don Fortún López de Soria y de doña Elvira Pérez su mujer, que fue hija de Pero Núñez de Fuentealmexir, el que sacó al Rey don Alonso de la ciudad de Soria, porque no se apoderase del el Rey don Fernando de León su tío, y le llevó a San Estevan de Gormaz, porque tenía la fortaleza de aquella villa, la qual había tenido el dicho don Fortún López de Soria...».

29 LUIS VÁZQUEZ DE PARGA, en «Diccionario de Historia de España». Edic. *Revista de Occidente*. Madrid, 1969, t. III, 831-832.

30 JULIO GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla...*, C.S.I.C. Madrid 1960, t. I, 267-268.

Laras, Azas y Guzmanes, todos emparentados para el resurgimiento poblacional, eclesiástico y social del Valle del Duero. Tiempo de consolidación de la sede episcopal en la villa de Burgo de Osma. Se comienzan las obras de la catedral románica de Santa María. Los obispos restauradores son cluniacenses venidos de Francia a petición de Alfonso VI y del arzobispo de Toledo, don Bernardo. Lo que fue *Frontera Media del Duero* sigue siendo demarcación jurisdiccional diocesana de Osma y en ella habían asentado linajes y solares los señores de Aza, Roa, Guzmán, Clunia, Caleruega, Fuentealmexir, Osma y San Esteban de Gormaz[31].

Castilla, y Aza especialmente, lloraron también la muerte del conde García Ordóñez de Aza. En la villa solariega de Aza, fortaleza militar de balconada de calizas sobre el Duero y el Riaza, en las inmediaciones del Gromejón, flotaron silencios contenidos entre lágrimas de dolor en el torreón señorial y en la iglesia de San Miguel por la muerte en holocausto de don García Ordóñez de Aza.

Era la llama perpetua de hispanismo y oración que mantenía viva y perenne la vitalidad y el peso de la historia, de esa realidad «donde estaban y están instalados vectorialmente, y que pertenece y a la que pertenecen» Azas y Guzmanes, y que por vía de transmisión hereditaria recibió Santo Domingo de Guzmán. ¡Herencia patrimonial de Azas y Guzmanes! ¡Herencia hispano-religiosa de la reconquista! ¡Instalación vectorial de Azas y Guzmanes! ¿Patrimonio hispano-religioso? Sí, patrimonio hispano-cristiano. Filiación religiosa de la Castilla de la Reconquista enraizada sangrienta y gloriosamente en el Valle del Duero.

3. El factor religioso, nota distintiva de la identidad hispana en la Reconquista

La presencia de Azas y Guzmanes comprometidos en la militancia política y guerrera de la Reconquista es sumamente considerable. Daría lugar a un extenso tratado histórico. Por nuestra parte lo hemos limitado al acontecer durante el reinado de Alfonso VI por ajuste de tiempo y espacio de lo que es una lección inaugural.

Con todo eso entendemos que no se debe pasar por alto la trascendencia del factor religioso como nota distintiva de la identidad hispana en la Reconquista y en otros periodos de nuestra historia, si bien hic et nunc nos referimos a ella.

31 Teófilo Portillo Capilla, *Instituciones...*, 25-27. «Arbol genealógico de los señores de Fuentealmexir, Avellaneda y Peñaranda de Duero», fol. 30.

Américo Castro confirma nuestra afirmación con textos históricos comentados con ideas propias, por motivos diferentes a los nuestros, en su obra *La realidad histórica de España,* a la que el ensayista contemporáneo Eugenio Asensio califica de *España imaginada*[32]. El texto aducido por Américo Castro es acertado y clarificador:

> «La eficaz resistencia contra los moros iniciada en Asturias en el siglo VIII tenía como finalidad última recuperar la tierra antes regida por los reyes visigodos de Toledo.
> El cronista del monasterio de Albelda escribía en 880, reinando Alfonso III de León, que en 711 "los sarracenos ocupan las Españas (Spanias) y se apoderan (capiunt) del reino de los godos, el cual en parte poseen todavía; contra ellos batallan los cristianos noche y día, combaten a diario (quotidie confligunt) hasta que el designio divino decida que sean expulsados implacablemente (dehinc eos expelli crudeliter iubeat...)".
> Ya entonces la filiación religiosa servía para delimitar la figura nacional y gentilicia de todo un pueblo, hecho nuevo en Occidente»[33].

El factor religioso como nota distintiva de la identidad hispana actúa en primer plano. El cronista de Albelda es fiel a la realidad que conoce, si bien el referido autor quiere establecer una conciencia de casta ajena al pensamiento del albeldense.

Un documento del siglo XII (1130?) existente en el Archivo catedralicio de Burgo de Osma, correspondiente al tiempo de los abuelos de Santo Domingo de Guzmán, se nos ofrece con valor de fuerza vinculante para la tesis de la religiosidad hispana de la Reconquista.

Es un *rescripto* del arzobispo toledano Don Raimundo (1125-1162) dirigido al obispo de Osma Don Beltrán (1126-1140). Circunstancias de situación y conocimiento de causa obligan los términos: Don Beltrán sucedió a Don Raimundo en la sede episcopal de Osma y Don Raimundo fue el sucesor del arzobispo Don Bernardo en Toledo. Osma pertenecía a la Provincia metropolitana de Toledo.

El *rescripto* contiene la concesión de indulgencias a cuantos ayuden con limosnas a las obras de fábrica de la Catedral románica de Santa María de Osma. El obispo Don Beltrán deseaba concluirlas pronto, junto con algunas dependencias en torno al claustro, para establecer la observancia de la Regla de San Agustín en el Cabildo de canónigos. El rescrito fue confirmado por el Pontífice

32 EUGENIO ASENSIO, *La España imaginada de Américo Castro,* Edit. Crítica, Barcelona 1992.
33 AMÉRICO CASTRO, o.c., 29.

Inocencio II, haciendo extensiva la concesión de indulgencias a las parroquias de las diócesis de Segovia, Sigüenza y Palencia.

Del rescripto arzobispal y de la bula pontificia se conserva un traslado notarial de 5 de agosto de 1445 en latín y en romance con el valor añadido de un texto castellano del siglo XV traducido directamente del original latino:

> «Don Raymundo por la graçia de Dios arçobispo de la silla de Toledo, Primado de todas las Españas e Legado de la sacrosanta Ecclesia Romana: a todos los cultores de la religión xristiana, salud en Jhesu Xristo.
> Sabrá la benigna devoçión de vuestra caridad que en los tiempos ante pasados la Iglesia de Osma fue silla obispal, mas prevaleciente la rabia de la persecución gentil, assi de la pontifical dinidad como de todo el divino culto por mucho tiempo de annos fue viuda.
> E privante la graçia de la divinal dinaçión en los tiempos de agora, por estudio, conviene a saber, de Don Bernardo, de buena memoria, Primado de Toledo, restituida y adquirida la primera dinidad obispal, por embargo de muchos e varios dannos nin el primer grado se puede restituir nin la obra començada de la Iglesia se puede acabar nin el Ofiçio divino a Dios e a la Virgen gloriosa su Madre en ella como era raçón se puede pagar. Donde, muy amados amonestantes, a vuestra fraternidad con diligencia rogamos que a la dicha Iglesia, de vuestras facultades segund que vos ploguiere, socorraes por redempçión de vuestras animas e de vuestros parientes...»[34].

Don Raimundo había sido obispo de Osma durante diez y seis años (1109-1125), tiempo más que suficiente para poder hablar por experiencia propia de la situación deplorable en que se encontraba la comarca oxomense 120 años después del cambio en la *Frontera Media del Duero,* cuando se alejaron de ella los árabes en el 1011.

El rescripto es un documento elocuente y realista. La población cristiana mantenía vivo el sentimiento de impotencia ante la ocupación islámica. Hay evocación dolorida de siglos de angustia y pavor «por la prevaleciente rabia de la persecución gentil». Después llegaron días de paz duradera «privante la gracia de la divinal donaçión en los tiempos de agora». Aflora a la superficie el hondo sentido de la religiosidad del hombre de la Reconquista. Es el grito de dolor y asombro de los que quieren y deben rezar a Jesucristo y a la gloriosa Santa María.

El factor religioso de la Reconquista forma parte de la conciencia nacional hispana con proyección y presencia en los foros internacionales, asambleas regias y concilios de la Iglesia.

34 Archivo catedral de Burgos de Osma. Leg. I°., n. 27.

En el concilio de Basilea (1431-1437) se suscitó el diálogo polémico entre Inglaterra y Castilla sobre el orden preferencial en puestos y lugares a ocupar por los respectivos representantes ingleses y castellanos. Con este motivo el obispo de Burgos, don Alonso de Cartagena, pronunció un memorable discurso sobre el factor religioso como nota distintiva en la historia de Castilla que lo era entonces de la Reconquista:

> «Los castellanos no acostumbraron tener en mucho las riquezas, mas la virtud; nin miden la honor por la quantidad del dinero, mas por la qualidad de las obras fermosas; por ende las riquezas non son de alegar en esta materia (según hacían los ingleses), ca si por las riquezas midiésemos los asentamientos (las precedencias), Cosme de Médicis, o otro muy rico mercadero, precedería por ventura a algún duque.
> El señor rey de Inglaterra, aunque face guerra, pero no es aquella guerra divinal... ca nin es contra los infieles, nin por ensalçamiento de la fe católica nin por extensión de los reinos de la cristiandad, mas fácese por otras cabsas»[35].

El propio Américo castro reconoce en su comentario al texto del obispo de Burgos:

> «No se crea que el obispo de Burgos recitó en Basilea un discurso sin convicción interior; sus palabras rebosan conciencia de hispanidad, y las preferencias y desdenes allí expresados son los mismos que venían singularizando a España desde ya siglos»[36].

Todo lo dicho constituye el suma y sigue de la identidad hispana a la que perteneció y que le perteneció por herencia espiritual, de linaje y familia, a nuestro Santo Domingo de Guzmán.

4. Identidad hispana de Santo Domingo en el Oficio coral de la Catedral de Santa María de Osma

Fray Domingo, padre y fundador de la Orden de Predicadores, falleció en el convento de San Nicolás de la ciudad de Bolonia, cuando la tarde caía de aquel 6 de agosto de 1221.

Trece años después, el 3 de julio de 1234, fue canonizado por el Pontífice Gregorio IX, quedando así su nombre inscrito en el *Catálogo de los santos.*

35 Américo Castro, o.c., 84, tomado del «Discurso pronunciado por Don Alonso de Cartagena en el Concilio de Basilea acerca del derecho de precedencia del rey de Castilla sobre el rey de Inglaterra», en la Rev. *LA CIUDAD DE DIOS* (1894) XXXV, 122-142.

36 Ibid., 84.

En torno a este acontecimiento glorioso para la Orden de Predicadores, España, los hermanos canónigos de San Agustín del Cabildo catedralicio de Osma, y la Iglesia universal, hay que situar la composición del Oficio litúrgico de Misa y Coro: *Dominicus, Pater Predicatorum, subprior oxomensis Ecclessiae, confesor. Duplex Maior*[37].

La referencia de esta titulación corresponde al Oficio coral oxomense de 1561 editado por el obispo Pedro de Acosta. Es copia impresa del códice manuscrito del obispo Pedro de Montoya (1454-1474), y éste, a su vez, lo es de códices anteriores. Seguimos el códice del siglo XV conocido con el nombre de *Breviarium oxomense* o *del obispo Montoya* por su contenido y por pertenecer al referido Obispo.

El Oficio coral contenido en el *Breviarium* citado no es distinto del que se compuso cuando la canonización del Santo. Es, sin embargo, un testimonio valiosísimo de la liturgia oxomense en honor y veneración del santo subprior de la Catedral de Santa María de Osma, a quien se sigue invocando como patrón segundo del Obispado y titular del Seminario Diocesano de Burgo de Osma.

A la hora de establecer reflexiones históricas, cronológicas y de santoral acerca del *Breviarium oxomense* encontramos tres situaciones o circunstancias condicionadas por la canonización de Santo Domingo de Guzmán.

1.ª La primera es de referencia obligada. Viene determinada por la distinción entre composición del *Oficio coral in laudem et honorem Sancti Dominici* y su inclusión en el *Ofitium Chori* de la Catedral de Santa María de Osma. Historiadores prestigiosos de la Orden de Predicadores han estudiado la cronología de su composición. En cuanto *Ofitium* contenido en el *Breviarium oxomense* podemos afirmar que es el dominicano de los días de la canonización del santo. Lo hemos cotejado; y en orden a su cronología seguimos los estudios recientes de los PP. Lorenzo Galmés y Vito Gómez, O.P., en la Introducción a la *Narración sobre santo Domingo* de Pedro Ferrando:

> «La composición de esta obra *de Pedro Ferrando* hay que situarla en el tiempo inmediato a la canonización de Santo Domingo (3 de julio de 1234), y adjudicarle una finalidad litúrgica: servir de texto para las lecciones del oficio de maitines en la fiesta de Santo Domingo. Esta *Narración* estaba, pues, destinada al oficio coral, y pudo ser aprobada por el capítulo general de 1236; de todos modos, su composición no puede situarse después de 1238.

37 *Breviarium almae Ecclesiae oxomensis denuo recognitum* mandato Reverendissimi domini Petri Acosta prefatae Ecclesiae Episcopi. Excussum Burgo almae oxomensis Ecclesiae industria et expensis Didaci Ferdinandez a Corduba. Sexto idus aprilis, anno a Christo nato MDLV. Fol. 522 v. Se conserva en la Biblioteca del Seminario Diocesano de Santo Domingo de Guzmán de Burgo de Osma. Es edición impresa del manuscrito en pergamino titulado *Breviarium oxomense o del Obispo Montoya. S. XV*(1465?).

En 1239 se compuso un oficio propio del Santo y de él formaba parte nuestra *Narración.* Como Pedro Ferrando utiliza la segunda redacción del libro del Beato Jordán sobre los *Orígenes de la Orden,* hecha en 1235, su *Narración* se ha de situar entre los años 1235 y 1238»[38].

2.ª La segunda consideración se refiere al *Breviarium oxomense o del Obispo Pedro de Montoya.* La datación del mismo corresponde a la segunda mitad del siglo XV por el tipo de letra gótica empleada, su riquísima ornamentación de influencia renacentista italiana, y por el escudo de armas que figura en el folio primero que pertenece al referido Obispo Montoya (1454-1474). Situamos la composición del *Breviarium oxomense* en un momento de esplendor litúrgico catedralicio de Osma relacionado con la Reforma del Cabildo mediante la promulgación de los estatutos en 1461 por el referido Obispo Montoya.

Este *Breviarium* es copia de otros manuscritos anteriores que utilizaban los canónigos de San Agustín para el oficio coral en la Catedral de Santa María de Osma. Elevamos a conclusión nuestras opiniones de que el oficio coral compuesto cuando la canonización de Santo Domingo de Guzmán, se introdujo en la Catedral de Osma por aquellos mismos días por haber sido canónigo y subprior en ella y por ser la figura más gloriosa y universal del santoral de la Diócesis[39].

3.ª La tercera situación o circunstancia histórico-artística deriva del hecho de que la actual Catedral gótica de santa María de Osma comenzó a edificarse dos años antes de la canonización de Santo Domingo, durante el pontificado del obispo Juan en 1232. El obispo Juan (1231-1240) es otro hispano del Valle del Duero. Consagró la Mezquita de Córdoba para que sirviera de iglesia cristiana en 1236, reinando Fernando III, el santo, por ausencia obligada del arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada[40].

En el año tercero del pontificado del obispo Juan tuvo lugar la canonización de Santo Domingo de Guzmán. Con este motivo se dedicó al Santo una capilla en la nueva catedral en construcción. En nuestros días sigue viva la tra-

38 LORENZO GALMÉS y VITO GÓMEZ, O.P., *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento.* B.A.C. Madrid, MCMLXXXVII, pp. 219-220.

39 T. PORTILLO, o.c., 114 y 120.

40 RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA, *De rebus Hispaniae,* t. I, Lib. IX.

N.B. Juan, obispo de Osma, era a la sazón Legado pontificio para la cruzada de Andalucía en ausencia del arzobispo toledano Jiménez de Rada quien delegó en el referido Obispo de Osma.

LUCAS DE TUY, *Crónica de España,* primera edición preparada por Julio Puyol, Real Academia de la Historia. Madrid, 1926. Lib. IV, cap. LXXXVI. Es donde consta que «... el muy sabio, Juan, canciller de Fernando III, el santo, fundó la nueva iglesia de Valladolid. Este (Obispo Juan), pasado el tiempo, fue fecho obispo de Osma y edificó con gran obra la Iglesia de Osma». Este texto, en PEDRO FERNÁNDEZ MARTÍN, «El Obispo de Osma D. Juan Díaz, canciller de Fernando III, no se llamaba D. Juan Domínguez», en Rev. *CELTIBERIA* XIV (1964) 79-85.

dición secular de haber pospuesto las obras de la fábrica y dado prioridad a dicha Capilla, para que estuviera acabada el día de su canonización en 1234.

En el *Oficio coral* que se cantó simultáneamente en la Orden de Predicadores y en la Catedral de Burgo de Osma, donde está la sede episcopal de Osma, en los días del obispo «hispano» Juan, encontramos contenidos suficientes para poder confirmar el postulado de la *identidad hispana* de Santo Domingo de Guzmán. Es la oración pública de la Iglesia:

> «¡Alégrate Hispania, Madre feliz! por la dicha gozosa de dar al mundo este nuevo hijo.
> Y tú, Bolonia, aplaude con entusiasmo por la corona de gloria de tan excelso Padre.
> Iglesia, Madre Universal, canta nuevos himnos de alabanza en esta solemnidad»[41].

Hispania, la patria de nacimiento; Bolonia, la ciudad del sepulcro con su cuerpo santo; y la santa madre Iglesia de la que es hijo glorioso, enmarcan el tríptico gótico-litúrgico del *Oficio coral* en la fiesta de Santo Domingo de Guzmán.

Domingo de Guzmán, grano de trigo evangélico con raíces de hispanidad, que el Sembrador de Galilea sembró en el surco de Bolonia, para dar el ciento por uno en la heredad de la Iglesia.

El texto litúrgico corresponde a la antífona de las *Primeras vísperas* de la fiesta de Santo Domingo que se cantaban a la hora de la puesta del sol. A la hora de *Vísperas,* a la puesta del sol, murió Santo Domingo. El trigo del sembrador de Galilea cae en el surco de la vida y se pudre en el sepulcro al atardecer del hombre.

Esa antífona de Primeras Vísperas se cantó en el coro de la catedral de Santa María de Osma en el tiempo inmediato a la canonización de Santo Domingo (1234-1236), cuando se estaba edificando la nueva y actual Catedral. De la anterior, románica del siglo XII, se conservan algunas partes del claustro, sala capitular, y el Crucifijo, llamado después Santo Cristo del Milagro.

Clausura, claustro y Crucificado. Estudio en clausura, silencio en el claustro, y oración ante el Crucificado. Espiritualidad de los canónigos de San Agustín que Domingo de Guzmán vivió en Osma, y después incorporó a su Orden de Frailes Predicadores.

41 ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA, *Breviarium oxomense o de Montoya.* Perg. en latín y letra gótica. S. XV (1465?). El Oficio coral comprende los fols. 244r.-250r.: «Gaude felix parens Hispania nove prolis dans mundo gaudia, sed tu magis plaude Bononia tanti Patris dotata gloria. Lauda tota mater Ecclesia nove prolis agens sollemnia».

El obispo Juan incensó el altar del santo, a quien habían conocido algunos o muchos de los asistentes al coro y a la fiesta. El incienso de la oración de la tarde ascendió al cielo por entre columnas, pilastras y ojivas de crucería en construcción para gloria, honor e intercesión de Santo Domingo de Guzmán.

«Hispania sacra y feliz, Madre de príncipes y pueblos», proclama el himno isidoriano de la Hispanidad.

«Hispania, Madre feliz del nuevo hijo, Domingo de Guzmán, que has dado al mundo», reza y canta la Iglesia.

Domingo de Guzmán universaliza el hispanismo de Isidoro de Sevilla con identidad castellana del Valle del Duero, donde vivió «instalado», «que le perteneció y al que perteneció» por linaje, familia y herencia.

GENEALOGIA DE LOS SEÑORES DE FUENTEALMEXIR, AVELLANEDA Y PEÑARANDA DE DUERO

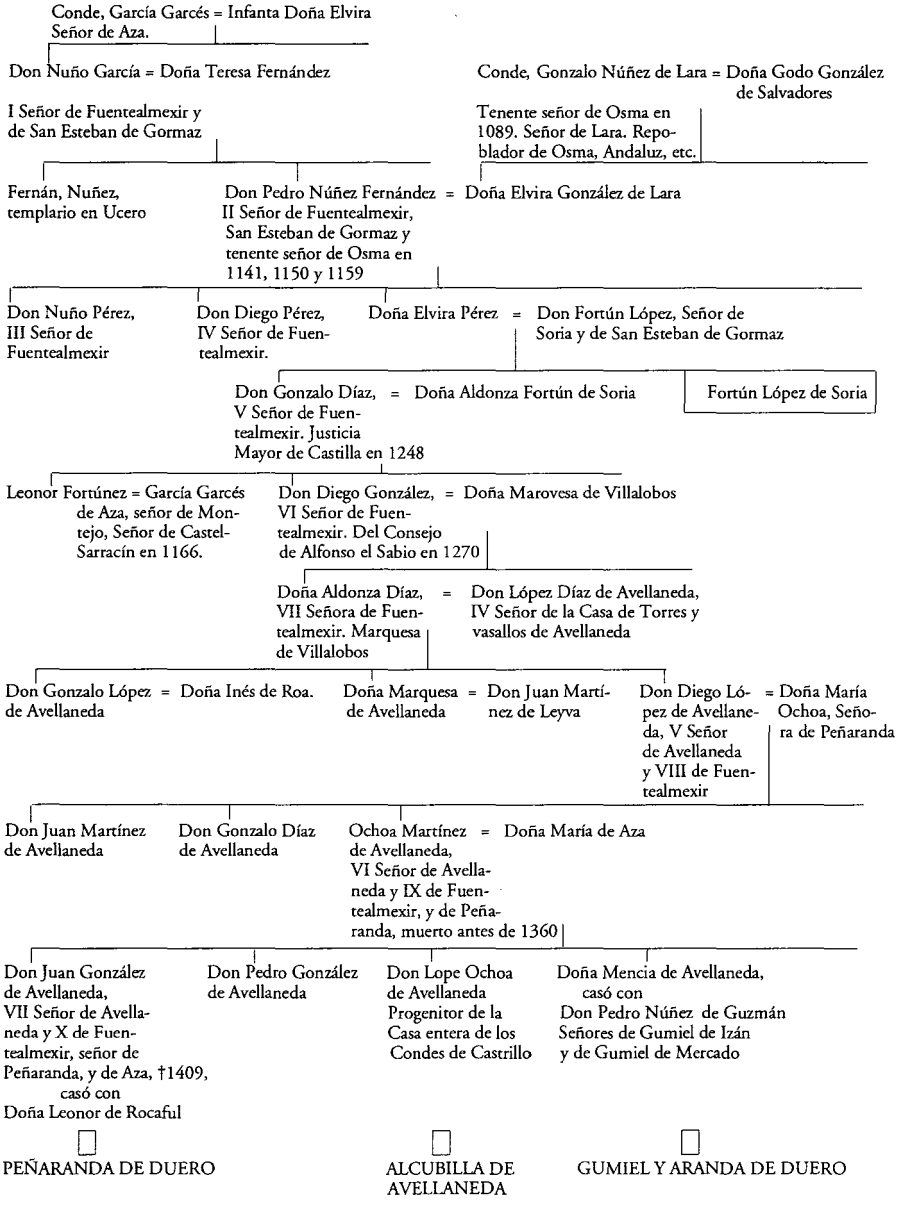

Cfr. HELIODORO CARPINTERO, *CELTIBERIA*, «Vida ejemplar de Don Pedro Núñez, Señor de Fuentealmexir», nº 6 (1953), pp. 227-254.
JULIO GONZÁLEZ, «La Extremadura soriana-castellana...», *HISPANIA*, nº 127, p. 286, Madrid 1974.

2

Caleruega en la documentación primitiva dominicana

VITO T. GÓMEZ GARCÍA, O.P.
Facultad de Teología de Valencia

INTRODUCCIÓN

En el marco de las Jornadas dedicadas a «Caleruega, su Señorío, Azas-Guzmanes» queremos ofrecer los resultados a que nos ha llevado el repaso de la documentación primitiva dominicana, relacionada con Santo Domingo y su Orden. Nos hemos centrado en las noticias que vinculan al Santo con la población de Caleruega, datos acerca del nacimiento y bautismo, infancia, familia, veneración y honor que le tributaron en los primeros tiempos.

Para ello hemos extendido la consulta a la *Colección diplomática de Santo Domingo,* al opúsculo sobre los *Orígenes de la Orden de Predicadores,* escrito por Jordán de Sajonia, al *Proceso de canonización,* a las obras de carácter *hagiográfico-litúrgico,* compuestas por Pedro Ferrando, Constantino de Orvieto, Bartolomé de Trento, Humberto de Romans, Jacobo de Vorágine y Rodrigo de Cerrato, principalmente. También a las *Vidas de los Hermanos,* de Gerardo de Frachet, y a los escritos de Esteban de Salagnac, Teodorico de Apoldia y el infante D. Juan Manuel. Hemos repasado, en fin, la *Colección diplomática del convento de Santo Domingo de Caleruega,* cuya historia, escrita por Sor Carmen con la colaboración del P. Cándido Aniz, acaba de aparecer; la saludamos con gozo y gratitud.

Pasamos ahora a presentar el fruto de nuestra investigación.

1. COLECCIÓN DIPLOMÁTICA DE SANTO DOMINGO

El nombre de Domingo tarda en asociarse a la población de Caleruega en los documentos primitivos.

Un repaso de la colección *Monumenta diplomatica Sancti Dominici,* ejemplarmente editada por el P. Vladimir Koudelka con la ayuda del P. Raimundo J. Loenertz[1], nos lleva a las siguientes conclusiones:

[1] *Monumenta Ordinis Praedicatorum Historica (MOPH),* Roma 1966, t. XXV, XLVII + 212 pp.

- La primera firma conocida de Santo Domingo, canónigo ya del cabildo de Osma (16 de agosto de 1199), une su nombre con el oficio que desempeña en aquellos momentos: «Ego Dominicus, Sacrista, subscribo», suscribo yo domingo, sacristán[2].
- Año y medio más tarde (13 de enero de 1201), vuelve a firmar en otro documento de arreglo entre el obispo Martín de Bazán y el abad Juan, del monasterio de Santo Domingo de Silos. En esta ocasión suscribe como subprior del cabildo: «Ego Dominicus, Oxomensis subprior»[3].
- A partir de 1207, en plena campaña de predicación en el Languedoc, su nombre sigue unido a la iglesia de Osma: «Fray Domingo de Osma»[4], «Don Domingo de Osma»[5], «Fray Domingo, canónigo de Osma, mínimo entre los predicadores»[6]. La denominación más común es: «Don Domingo, o Fray Domingo, canónigo de Osma». Así en casi todos los documentos que se conservan, hasta el 21 de abril de 1216, de regreso ya del IV Concilio de Letrán y en vísperas de reunirse por Pentecostés con sus primeros compañeros, para elegir una Regla de las ya aprobadas por la Iglesia[7].
- Durante estos años anteriores a la aprobación de la Orden se le da también el título de «Fray Domingo Predicador»[8], «Fray Domingo, capellán de Fanjeaux»[9]; «Señor Fray Domingo»[10]; o «Fray Domingo», sin más[11].
- A partir del otoño de 1215 comienza a dársele el título de «Prior»[12].
- En noviembre de 1218 el arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, le llama: «Fray Domingo, Prior de la Orden de Predicadores»[13].

2 En *documento de arreglo de una cuestión entre el obispo de Osma Martín de Bazán y el abad Bernardo, de la abadía cisterciense de Veruela,* MOPH, t. XXV, pp. 4-5.

3 Ibid., p. 7.

4 Ibid., p. 14.

5 Ibid., pp. 15-16.

6 Hacia 1208. Ibid., pp. 17-18

7 *Diciembre de 1211,* ibid., p. 23; 14 de febrero de 1212, p. 27; abril de 1212, p. 29; 7 de mayo de 1212, p. 30; 15 de septiembre de 1212, p. 33; septiembre de 1212, p. 34; 22 de octubre de 1212, pp. 35-36; 25 de octubre de 1213, p. 40; 14 de mayo de 1213, p. 41; 19 de mayo de 1213, p. 42; 26 de mayo de 1213, p. 43; mayo de 1213, p. 45; 1 de febrero de 1214, p. 47; 25 de febrero de 1214, pp. 48-49; junio de 1214, p. 51; comienzos de 1215, p. 61; junio-julio de 1215, p. 58; 21 de abril de 1216, p. 66. Se trata en la mayoría de los casos de documentos de donación o venta, relacionados con el monasterio de Prulla.

8 20 de junio de 1211, ibid., p. 23.

9 En un documento del obispo de Toulouse Fulco, 25 de mayo de 1214, ibid., p. 49.

10 25 de abril de 1215, ibid., p. 23.

11 Junio-julio de 1215, ibid. p. 57.

12 8 de octubre de 1215, ibid., p. 59; 24 de octubre de 1215, p. 60; julio de 1216, p. 68; 22 de diciembre de 1216, p. 73; 21 de enero de 1217, p. 78; 7 de febrero de 1217, p. 81; 31 de marzo de 1217, p. 82.

13 Ibid., p. 97.

- Por su parte el papa Honorio III se refiere a él en estos términos: «Fray Domingo, Prior de la Orden de Predicadores». Así el 12 de mayo de 1220, en vísperas del primer capítulo general[14].
- Por aquellas mismas fechas el propio santo, al escribir a las monjas de Madrid, encabeza su carta de este modo: «Fray Domingo, Maestro de los Predicadores»[15].

Resumiendo, podemos afirmar que, durante la predicación en la Narbonense, antes de que fuera aprobada la Orden, es conocido como «Domingo de Osma», o «Domingo, canónigo de Osma». A partir del 1215 es llamado de los siguientes modos: «Domingo, Prior», «Ministro de la Orden de Frailes de la Predicación», «Prior de la Orden de Predicadores», «Maestro de los Predicadores», «Maestro de la Predicación», «Maestro de la Orden de Frailes Predicadores».

No se conoce ningún documento de este tiempo en que se le asocie a Domingo con Caleruega.

2. «LIBELLUS DE PRINCIPIIS ORDINIS», DE JORDÁN DE SAJONIA

La primera constancia documental de que tenemos noticia acerca del lugar en que nació Santo Domingo se halla en Jordán de Sajonia. Fue el primer hagiógrafo que señaló sus orígenes en Caleruega, que escribe en latín «Chalaroga»[16]. Jordán nació a finales del siglo XII, entre 1175 y 1185, en Burgherg, junto a Dassel, en la región alemana de Westfalia. Estudió en la universidad de París y obtuvo los títulos de Maestro en Artes o Filosofía, y Bachiller en Teología. En París se encontraba cuando llegó Domingo a esta ciudad en la primera parte del año 1219, procedente de tierras de España. Según su propio testimonio, asistió a alguna de sus conferencias espirituales, seguramente dirigidas a clérigos y universitarios en lengua latina. En una de ellas hizo mención de la curación milagrosa en Roma del Maestro Reginaldo de Orleans; el hecho tuvo lugar en 1218[17]. Jordán intimó con Domingo; se confesó con él y, por su consejo, recibió el diaconado[18]. Pronto se convenció de que la nueva

14 Ibid., p. 125; 17 de febrero de 1220, p. 118; 29 de marzo de 1221, p. 151.

15 Hacia mayo de 1220, ibid., p. 126. «Maestro de los Predicadores» le llama también Honorio III el 28 de abril de 1221, p. 160. El cardenal Hugolino, obispo de Ostia y futuro Gregorio IX se refiere a él como «Maestro de toda la Orden», 14 de junio de 1221, p. 175.

16 MOPH, t. XVI, n. 5, p. 27. Trad. en *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento.* Madrid, BAC, 1987, pp. 84-85 *(=Santo Domingo).*

17 MOPH, t. XVI, n. 57, p. 52; *Santo domingo,* p. 102.

18 MOPH, t. XVI, n. 3, p. 26; *Santo Domingo,* p. 83.

Orden coincidía con el camino que él mismo había ideado en su interior en sus frecuentes reflexiones[19]. Ingresó en el convento de Saint Jacques de París el miércoles de ceniza, 12 de febrero de 1220[20].

Cuando no habían transcurrido todavía dos meses de su ingreso en la Orden, fue enviado con otros tres frailes del convento de París al primer capítulo general que se celebró en Bolonia, por Pentecostés de 1220[21]. Entonces tuvo ocasión de tratar de nuevo y muy de cerca al Maestro Domingo. Algunos piensan que fue elegido para formar parte del grupo reducido de *definidores,* que tenían autoridad suprema para «determinar, definir y mandar mientras durara el Capítulo»[22].

Al año siguiente, 1221, se celebró de nuevo capítulo general en Bolonia y, aunque Jordán no estuvo presente, se acordaron de él para que presidiera una de las Provincias en que fue dividida la Orden: la de Lombardía. «En el año del Señor 1221, escribe el propio Jordán, el capítulo general decidió imponerme el cargo de prior de la Provincia de Lombardía, cuando llevaba un año en la Orden y todavía no había echado raíces suficientemente hondas como para presidir y gobernar a otros, sin haber aprendido antes a gobernar mi propia imperfección»[23].

Se puso en camino hacia Bolonia pero, cuando llegó, su primera visita fue sin duda al sepulcro del Maestro Domingo, en la pequeña iglesia de San Nicolás delle Vigne. Domingo, en efecto, falleció el 6 de agosto de 1221, apenas mes y medio después de celebrar el segundo capítulo general. Jordán dedicó la última parte del 1221 y primera del 1222 a su Provincia de Lombardía. Cerca ya el mes de mayo de 1222 se dirigió a París para participar en el tercer capítulo general. En él resultó elegido para suceder al Santo Fundador.

Hizo largos viajes. En una carta a la monja dominica de Bolonia, Diana de Andaló, se define como «Peregrino de tan variados caminos»[24]. Escribió cartas a las Provincias, a los conventos, a los frailes, a las hermanas. Presidió anualmente los capítulos generales, a excepción de los de 1234 y 1235, en que se vio impedido por la enfermedad. Estuvo también presente en algún capítulo provincial de Alemania (Magdeburgo 1225) e Inglaterra (Oxford 1230).

Gerardo de frachet le dedicó la tercera parte de sus *Vidas de los Hermanos.* En ella insiste en sus altas cualidades morales y especialmente religiosas; era

19 MOPH, t. XVI, n. 69, p. 57; *Santo Domingo,* p. 106.

20 MOPH, t. XVI, n. 75, p. 60; *Santo Domingo,* p. 108.

21 MOPH, t. XVI, n. 86, p. 66; *Santo Domingo,* pp. 112-113.

22 Actas del Proceso de Canonización, Fr. Rodolfo de Faenza, MOPH, t. XVI, p. 151; *Santo Domingo,* p. 113.

23 MOPH, t. XVI, n. 88, p. 67.; *Santo Domingo,* p. 113.

24 Desde Vercelli, en el verano de 1233. Cfr. JORDÁN DE SAJONIA, *Cartas a Diana y a otras religiosas.* Trad. de A. del Cura, Caleruega, Edit. OPE, 1984, p. 35.

hombre de intensa oración, amante del estudio, entregado a la predicación. Frecuentaba las ciudades en que había universidad, y predicó muchas veces la cuaresma en París y Bolonia. Atrajo a un gran número de universitarios a la Orden. A este respecto, escribía Gerardo de Frachet: «Los conventos donde él moraba parecían, por los muchos que entraban y por los que de allí salían para otras Provincias, colmenas de abejas»[25].

Es indudable que el recuerdo de Domingo le acompañaba de continuo. Prueba de ello son sus escritos. La primera mención que conservamos se halla en una carta que dirigió hacia finales de mayo de 1223 a los frailes de la Provincia de Lombardía; la escribió a raíz del traslado de los restos del Santo, que se verificó el 24 de mayo de aquel año 1233. Afirmaba que Domingo, de santa memoria, tenía la primacía entre las grandes figuras de los antiguos hermanos: «Constante en la oración, el primero en la compasión, férvido hasta las lágrimas por causa de sus hijos, es decir, por el celo que le devoraba en procurar el bien de las almas; no se amedrentó ante las dificultades; fue paciente en la adversidad»[26].

A Domingo dedicó también una hermosa *oración,* constantemente repetida a lo largo de la historia de la Orden[27].

Pero el escrito más importante de Jordán es el titulado en latín *Libellus de principiis Ordinis,* que bien puede afirmarse que contiene la primera historia de Domingo y de su Orden. No tiene fecha expresa de composición pero, por crítica interna, se puede asegurar que no lo escribió antes del 25 de diciembre de 1231, fecha en que murió el obispo Fulco de Toulouse. Al referirse a él lo coloca entre los ya difuntos, utilizando la expresión consagrada para tales casos de «felicis recordationis», de feliz memoria[28]. Parece imposible que lo escribiera antes de la traslación de los restos de Santo Domingo que, como hemos recordado, tuvo lugar el 24 de mayo de 1233. Se suele dar como fecha de composición generalmente aceptada la última parte del año 1233 y primera de 1234, desde luego antes de la canonización, llevada a efecto por el papa Gregorio IX el 3 de julio de 1234. Hizo posteriormente una revisión de su obra, o segunda edición, con algunas precisiones y añadiduras; se sitúa en el año 1235[29].

Jordán escribe para que no se pierda el recuerdo de los comienzos de su familia religiosa, y para que se mantenga el espíritu en tensión hacia el ideal encarnado en sumo grado por Domingo...

25 *Santo Domingo,* p. 449.
26 *Santo Domingo,* pp. 128-129.
27 *Santo Domingo,* pp. 133-135.
28 MOPH, t. XVI, n. 39, p. 45; *Santo Domingo,* p. 97.
29 CH. SCHEEBEN, en la *Introducción* a la edición: MOPH, t. XVI, p. 22.

Aunque, en rigor, no era de los frailes de primera hora, sí había convivido con ellos y tratado con familiaridad con el Padre común de todos. Fueron muchos los hermanos que le pidieron con insistencia que escribiera. Su rigor de formación le exigía, no sólo plasmar con fidelidad por escrito cuanto había visto y oído, sino también procurar una investigación y acopio de datos. Esta averiguación llevó tiempo, según confiesa en el prólogo, y se verificó entre los frailes que vivieron en los tiempos primitivos. Se propuso ofrecer datos sobre los orígenes de la Orden, vida y milagros del Maestro Domingo, y vida de algunos frailes, según que la ocasión los trajera a la memoria.

¿Qué fuentes tenía para hablar de Caleruega y situar en ella el nacimiento de su biografiado? Es verdad que no consta que Jordán estuviera nunca en España, pero sí trató a numerosos frailes españoles, en capítulos generales y en otras ocasiones. Conocía a Raimundo de Pañafort, a Esteban de España, a Pedro Ferrando, Miguel de España o Miguel de Fabra; éste acompañó a París al propio hermano de Domingo Fr. Mamés; llegaron a aquella ciudad el 12 de septiembre de 1217. En esta ciudad pudo conocerlos Jordán. Quizá alcanzó a conocer también a Fr. Domingo Español, a Fr. Gómez, Fr. Pedro de Madrid y Fr. Miguel de Ucero, que fueron enviados a España por Santo Domingo en 1217. Fr. Miguel de Ucero procedía de tierras de Osma. Quien ciertamente estaba en grado de certificar con pleno conocimiento de causa acerca del lugar en que había nacido el Padre de los Predicadores era Fr. Mamés, que vivía cuando Jordán escribió su obra.

Pudo recibir también información sobre la zona de Osma de doña Grama de Santo Estéfano, monja dominica y Priora del monasterio de santa María de Castro en San Esteban de Gormaz, recibido a la Orden precisamente por Santo Domingo. Viajó a la corte pontificia de Gregorio IX por el tiempo del traslado de los restos de Santo Domingo en 1233. Se entrevistó con el Maestro Jordán y recibió de sus manos el hábito de las monjas de San Sixto de Roma. Pudo acompañar de Bolonia a Roma a la comisión que fue a pedir al Papa la canonización, en julio de 1233[30].

30 CARMEN GONZÁLEZ, *Real monasterio de Santo Domingo de Caleruega. Fundación de Alfonso X el Sabio,* Salamanca. Edit. San Esteban, 1993, p. 50.

El papa Gregorio IX nombró unos comisarios para que se comenzara el proceso en Bolonia y firmó su mandato en Letrán, el 13 de julio de 1233. Doña Grama, por su parte, obtuvo una bula fechada el 2 de julio de 1233; el Papa tomaba bajo su protección el monasterio con todos sus bienes y posesiones; consiguió una segunda bula en la que se concedía a las religiosas que pudieran celebrar los divinos oficios en tiempo de entredicho general, bajo ciertas condiciones. Finalmente otra, el 8 de julio y dirigida al obispo de Osma; se le ordenaba que declarara excomulgados a algunos malhechores que habían cometido ciertos delitos contra las monjas del monasterio de Santa María, de San Esteban de Gormaz. Cfr. E. MARTÍNEZ, *Colección diplomática del Real Monasterio de Caleruega* (Vergara 1931), pp. 239-241.

Jordán, por tanto, bien informado, asegura que Domingo era oriundo de la diócesis de Osma y, en concreto, de Caleruega, «villa quae dicitur Chalaroga». *Villa,* en latín medieval, puede significar una *mansión rural;* la casa con sus dependencias; también un lugar de corto vecindario, compuesto generalmente por gente labradora[31]. Esta última creemos que es la traducción más acorde con cuanto escribe Jordán. Caleruega era una pequeña población compuesta por gente labradora, fundamentalmente. No ofrece mayores precisiones acerca del lugar. Pero tenemos que agradecerle que sea el primero que lo mencione. Nada nos dice de torres, murallas, configuración del terreno, ríos o arroyos, lagunas, caminos que atravesaban su término. Ni siquiera el nombre de sus padres, y número de hermanos. Es verdad que, cuando se refiere a la dispersión de los frailes en agosto de 1217, menciona a Fr. Mamés entre los enviados a París y dice que era «hermano uterino» de Domingo. Esto ha dado pie a algunos para afirmar que era sólo hermano de madre. Sin embargo, todo inclina a pensar que Jordán no pretendía otra cosa con semejante expresión que subrayar los lazos de sangre que le unían con Domingo, además de estar unido a él, como los demás, con los vínculos de una fraternidad espiritual.

Tras aludir al lugar del nacimiento, se refiere en la primera edición del *Libellus* al cuidado que se tomaron sus padres para que fuera educado al uso eclesiástico por un tío arcipreste; querían que, cual vasija nueva, se impregnara desde la más tierna infancia del perfume de la santidad.

En la segunda edición intercala un relato que juzgó conveniente para perfeccionar su obra en torno al Predicador. Introdujo un artificio literario usado, al menos, en la vida del insigne predicador del siglo XII, San Bernardo. El monje y obispo Alano, compilador de la Vida segunda de este santo, narra lo siguiente: cuando Alaida llevaba en el vientre a su tercer hijo Bernardo, tuvo en sueños un presagio de lo que sería en el futuro. Le parecía que gestaba un cachorrillo completamente blanco, algo rubio en el lomo, y ladrando. Aterrorizada grandemente por semejante sueño, consultó a un cierto religioso, que le respondió: «No temas, serás madre de un óptimo cachorro que, colocado como guardián en la casa de Dios, lanzará grandes ladridos para defenderla contra los enemigos de la fe. Será, pues, un predicador egregio y, como buen perro, curará a muchos de múltiples enfermedades con la virtud de su lenguaje medicinal». Ante esta respuesta, continúa Alano, como venida de Dios, la piadosa y fiel mujer se llenó de alegría y se entregó por completo al amor del todavía no nacido, pensando que tenía que entregarle al aprendizaje de las sagradas Letras, en conformidad con su visión e interpretación por la que se le prometían cosas tan sublimes para su hijo»[32].

31 Cfr. J. F. NIEMEYER, *Mediae latinitatis lexicon minus* (Leiden, 1984) pp. 1101-1103.
32 PL 85, cols. 470-471.

Ligeramente modificado, Jordán se vale de este recurso, de este modo de narrar, para introducir en la vida de un insigne predicador que, andando el tiempo, incendiará al mundo con el fuego de su doctrina y despertará, por medio de sus ladridos, a las almas sumidas en el sopor del pecado.

Poco más adelante se refiere a otro presagio que tuvo la madre de Domingo, una vez nacido su hijo: le fue mostrado en visión que el niño tenía la luna en la frente –una *estrella,* según el manuscrito conservado en Würzburg, Biblioteca Universitaria–. El Señor quería dar a entender con esto que sería luz de las gentes, e iluminaría a los que estaban sentados en tinieblas y sombras de muerte.

A poco más se extiende la ambientación que traza Jordán para situar a Domingo en Caleruega. Alude a su buena índole y le aplica las mismas palabras que utiliza Sara en la oración que dirige al Señor, en la versión latina de la Vulgata: «No se mezcló con los que jugaban, ni se hizo compañero de los que andaban con ligereza» (Tob. 3, 17). Por el contrario, «a ejemplo del apacible Job, evitaba las correrías sin sentido de Esaú (Gén. 25, 27), y no abandonaba el regazo de la madre Iglesia, ni la santa tranquilidad de la morada doméstica. En él podías contemplar a un joven y anciano a la vez; los pocos días ponían de manifiesto la infancia; la madurez de su actitud y el arraigo de sus costumbres, proclamaban la ancianidad»[33].

3. Proceso de canonización

Por el tiempo en que el beato Jordán redactó su escrito se instruía el proceso de canonización de Fr. Domingo, ordenado por su gran amigo el papa Gregorio IX. Se comenzó en agosto de 1233 y estaba terminado antes de julio de 1234. Pero en ese documento, por demás importante para conocer su fisonomía espiritual, tan sólo Fr. Juan de España o Juan de Navarra se remonta en su testificación a los años de estudiante en Palencia, en que vendió sus libros en beneficio de los pobres. Y esto dijo que «lo había oído a los canónigos [del cabildo de Osma al que perteneció] el dicho Fr. Domingo y a otras muchas personas fidedignas»[34].

En la sección del proceso confeccionado en el Languedoc aparece Caleruega en relación con un fraile de primera hora: Fr. Juan de Caleruega, que algunos historiadores identifican con uno de los dos sobrinos que tuvo Santo Domingo en la Orden, según veremos que informa Gerardo de Frachet[35].

33 MOPH, t. XVI, n. 8, p. 29; *Santo Domingo,* p. 86.
34 *Santo Domingo,* n. 5, p. 161.
35 *Santo Domingo,* p. 415.

4. NARRACIONES HAGIOGRÁFICO-LITÚRGICAS HASTA 1254

4.1. *Pedro Ferrando*

No son muchas las noticias que tenemos de Pedro Ferrando, autor dominico que, tras Jordán de Sajonia, se ocupó de narrar la vida de Santo Domingo. Se sabe que era español –algunos han querido identificarlo con Pedro de Madrid, uno de los primeros frailes enviados a España en la dispersión desde Prulla, el 15 de agosto de 1217–[36]. Fr. Gerardo de Frachet recoge la noticia enviada por Fr. Gil de España sobre Pedro Ferrando: entró muy joven en la Orden, escribió una vida de Santo Domingo, fue doctor o profesor durante muchos años en diversos lugares de España y murió en Zamora[37].

Por las actas del capítulo provincial celebrado en Toledo en 1250 sabemos que era de aquel convento de Toledo y que este mismo capítulo lo asignó a Sevilla[38].

Desconocemos cuál fue con exactitud el año de su muerte, pero tuvo que ser entre 1254 y 1258. Trabajó su narración entre 1235 y 1239, en orden al nuevo oficio litúrgico de Santo Domingo que se extendió a partir de 1239. Depende ampliamente de Jordán y utilizó su segunda edición del *Libellus* (1235)[39].

Ferrando comienza ya dando a Domingo el título de *santo*. El jefe ínclito y padre de los Predicadores, acercándose el mundo a su término, brilló como nuevo astro, procedente de las tierras de España y, más en concreto, de Caleruega, en la diócesis de Osma. Al referirse a esta población utiliza las mismas palabras que Jordán: «Villa que dicitur Chalaroga». Tampoco él la describe. Reproduce, aunque no al pie de la letra, el artificio literario que introdujo Jordán en la segunda edición, es decir, la visión del perro que portaba su madre en el vientre, pero precisando que tal visión tuvo lugar *en sueños –vidit in somnis–*. Esta premonición se cumplió con el paso del tiempo. Fue un admirable reprensor de los vicios, combatidor de los herejes, exhortador diligentísimo de los fieles[40].

Ferrando es el primero en testimoniar explícitamente que sus padres eran *piadosos*, y también el primero en dar sus nombres. Su padre se llamaba Félix

36 JORDÁN DE SAJONIA, *Libellus...*, en MOPH, t. XVI, n. 49, p. 48; *Santo Domingo*, p. 99.

37 «Vidas de los Hermanos», en *Santo Domingo*, p. 594.

38 R. HERNÁNDEZ, «Las primeras actas de los capítulos provinciales de la Provincia de España», en *Archivo Dominicano* V (1984) 30.

39 M. H. LAURENT, en la *Introducción* al texto, en MOPH, t. XVI, pp. 197-208; TH. KEAPPELI, *Scriptores Ordinis Praedicatorum* (Roma, 1980), t. III, p. 226.

40 MOPH, t. XVI, p. 211.

–Don Felices, le llamarían–, y su madre Juana. Pero ninguna referencia a su condición social. Entregaron a su hijo para que fuera educado con la mira puesta en el estado clerical. Tampoco dice que su educador fuera un *tío arcipreste.*

Es, asímismo, Pedro Ferrando quien primero describe la inclinación del niño a la vida penitente. Domingo, a quien con el tiempo no conocerán lecho propio para dormir, era hallado con frecuencia por la nodriza recostado en el suelo. ¿Artificio literario también en función de introducir en la vida de un gran penitente, o reflejo de algún relato procedente de la tierra natal de Domingo?

Se refiere también al tema de la *estrella en la frente,* visión que tuvo *su madre,* según Jordán. Este relato lo tenía ante sí Ferrando, pero no se ajustó literalmente a él en la narración. No fue la madre quien tuvo el sueño, sino una *matrona* que le sacó de la pila bautismal, se entiende en la iglesia de Caleruega; a ésta le fue mostrado en sueños lo que aquel niño sería en el futuro. Le parecía a su *madre espiritual* o *madrina* que el niño Domingo tenía una especie de estrella en la frente, que con su luz iluminaba toda la tierra. Esta matrona era una *noble.* Atónita por la magnitud de la visión, la comunicó a su madre con alegría inmensa.

Aquí nos encontramos con un hecho del que hablaban indudablemente en el entorno familiar de Domingo. Algo le comunicaron a Jordán acerca del mismo, pero Ferrando tuvo mejores fuentes; las aprovechó corrigiendo, en parte, al primero. Aunque no lo diga expresamente, algo apunta en Ferrando a la condición noble de la familia de Domingo. El niño era auxiliado por una nodriza, su madrina era de condición noble. Después será enviado a Palencia, donde florecía un Estudio General, notable tanto por el número de estudiantes, como por la competencia de sus doctores.

4.2. *Constantino de Orvieto*

A Pedro Ferrando le sigue como escritor en torno a Santo Domingo Constantino de Orvieto, hijo de Faffucio de Médicis, camarlengo de Orvieto. Perteneció a la Provincia dominicana de Roma. En 1250 era obispo de Orvieto; en 1256 desempeñó una legación del papa Alejandro IV ante el emperador de Constantinopla Teodoro II, para tratar el tema de la unión entre latinos y griegos. Murió en Grecia a finales de este año 1256. Su cuerpo fue trasladado a Perusa[41].

41 CH. SCHEEBEN, en la *Introducción* al texto, en MOPH, t. XVI, pp. 262-286; TH. KAEPPELI, *Scriptores Ordinis Praedicatorum,* Roma, 1970, t. I, pp. 288-290.

Recibió mandato de escribir la narración sobre Santo Domingo del Maestro de la Orden Juan de Wildeshausen; se cree que le hizo el encargo en 1246; realizó con rapidez su trabajo y lo envió al Superior general a la ciudad de Montpellier, donde se celebraba capítulo general en mayo de 1247. El escrito de Constantino de Orvieto tiene una finalidad litúrgica; está relacionado con la reforma de la liturgia de la Orden que comienza en 1245[42].

Como el mismo autor escribe en la carta que encabeza su Vida de Santo domingo, dirigida a Juan de Wildeshausen, tuvo muy en cuenta la *primera narración,* a saber, la de Pedro Ferrando y, sobre todo, la obrita del Maestro Jordán.

Siguiendo, pues, las huellas de ambos afirma que Domingo nació en Caleruega, pequeña población perteneciente a la diócesis de Osma. Al igual que Ferrando, da los nombres de sus padres: Félix y Juana. Incluye igualmente el artificio literario del perro que su madre contempla en sueños, el sueño de la noble madrina, noble no menos por la honestidad de su vida que por su estirpe, y asímismo menciona el hallazgo que hacía a veces la nodriza del niño tendido en el suelo tras abandonar el lecho[43].

4.3. *Bartolomé de Trento*

Este escritor dominico estuvo presente en Bolonia el 24 de mayo de 1233 cuando trasladaron los restos de Santo Domingo. Entre 1243 y 1244 desempeñó una misión de paz cerca del Emperador y del papa Inocencio IV. Murió hacia 1251. Compuso en 1244 un libro sobre las *Vidas de los santos (Liber epilogorum in gesta Sanctorum).* Dentro de esta obra ofrece una narración sobre Santo Domingo[44].

Sigue a los anteriores hagiógrafos y coloca el lugar de nacimiento en Caleruega, diócesis de Osma y Provincia [dominicana] de España. Reproduce la narración relativa al cachorro y añade por su parte: «Era de buena índole y, colocado en la cuna, un enjambre de abejas revoloteaba junto a la boca del niño; a la matrona que le sacó de las aguas bautismales le fue mostrado que tenía una estrella en la frente»[45].

El relato del enjambre de abejas revoloteando en torno a la boca del niño está tomado, sin duda, de la Vida de San Ambrosio escrita por Paulino. Este

42 A. GONZÁLEZ LAFUENTE, *La vida litúrgica en la Orden de Predicadores.* Estudio en su legislación 1216-1980. Roma, 1981, p. 47.

43 MOPH, t. XVI, pp. 288-290.

44 KAEPPELI, *Scriptores Ord. Praed.,* Roma, 1975, t. II, pp. 172-174.

45 *Analecta Sacri Ordinis Praedastorum* 46 (1935) 40.

recurso literario está en función de anunciar bienes celestiales para el recién nacido y pronosticar su esfuerzo en orden a levantar las mentes de los hombres, de los bienes terrenos, a los del cielo[46]

4.4. *Humberto de Romans*

Humberto de Romans, nacido hacia el 1200, Prior provincial de las Provincias Romana y de Francia, Maestro de la Orden de 1254 a 1263, compuso una Narración sobre Santo Domingo en forma de lecciones para el oficio litúrgico del Santo. Está compuesta hacia 1254. Para el tema que nos ocupa depende al pie de la letra de Pedro Ferrando, sin añadir nada nuevo[47].

5. Las «Vitae Fratrum», de Gerardo de Frachet

Gerardo de Frachet nació en Châlus, diócesis de Limoges, en 1205; en 1225 ingresó en la Orden de Predicadores en el convento de París; hizo su profesión religiosa en manos del Maestro Jordán el 25 de marzo de 1226; en 1233 sucedió a Pedro Seila, uno de los primeros discípulos de Santo Domingo en Toulouse, como Prior de Limoges; permaneció en el cargo hasta 1245. Fue elegido Prior provincial de Provenza en 1251, cuando era Prior de Marsella; estuvo al frente de la Provincia hasta 1259. En junio de 1260 fue elegido Prior de Montpellier; ejerció el cargo hasta agosto de 1263. Más tarde participó en el capítulo general de París (1264); fue nombrado árbitro para componer algún conflicto entre clérigos. Gozó de fama de buen predicador. Murió en Limoges el 4 de octubre de 1271.

Es particularmente conocido por la compilación de las «Vitae Fratrum», que contienen datos edificantes y de milagros relativos a los treinta primeros años de la Orden. El material que está en la base de la obra fue redactado en diferentes Provincias, a petición de dos capítulos generales (Milán 1255 y París 1256). La documentación fue remitida al Maestro de la Orden, Humberto de Romans, y éste la pasó a Gerardo de Frachet. Finalizó su obra entre mayo de 1259 y Pentecostés de 1260, en que fue aprobada por el capítulo general de Estrasburgo.

Su mismo género literario ha dado pie para que las diferentes copias enriquecieran el texto con nuevos relatos. Todavía hoy no disponemos de un texto crítico con plenas garantías de autenticidad.

46 Paulino, *Vita Sancti Ambrosii*, en PL 14, col. 30.
47 Edit. por A. Walz, en MOPH, Roma 1935, t. XVI, pp. 353-433; *Santo Domingo*, pp. 291-329.

Las *Vidas de los Hermanos* están divididas en cinco libros: 1. Orígenes de la Orden; 2. Santo Domingo; 3. Jordán de Sajonia; 4. Progreso y desarrollo de la Orden; 5. Muerte edificante de numerosos frailes.

El P. Duval ha escrito: «La recopilación es un monumento histórico de gran interés, no sólo por razón de los documentos que sólo él nos ha conservado o por los numerosos detalles que aporta, sino también por el aparente candor con que presenta muchos episodios maravillosos. A través de estos sueños, de estas visiones y de estos milagros, tenemos acceso a la mentalidad de una generación, y en particular al sentido bastante agudo que en un cierto número de frailes de este tiempo tenía todavía acerca de la originalidad y de la novedad del propósito religioso de Santo Domingo, que fundó una Orden «ad salutem animarum»[48].

Gerardo de Frachet es el primero que da noticia de un hermano de Santo Domingo que era Presbítero. Precisa, además, que se entregó a las obras de misericordia en un hospital; brilló en milagros en vida y después de muerto. Deja, sin embargo, en la oscuridad el nombre de este hermano sacerdote y el lugar en que estaba situado el hospital o casa para pobres en que se ocupaba.

Se refiere también a Fr. Mamés o Manés, presentado ya por Jordán como hermano de Santo Domingo, y añade que era un hombre contemplativo y santo, que sirvió largamente a Dios en la Orden y terminó santamente sus días.

Finalmente, por Gerardo de Frachet sabemos también que Domingo tuvo dos sobrinos en la Orden, y que vivieron ejemplarmente en la misma. ¿Sería uno Fr. Juan de Caleruega que, como hemos recordado, aparece en el Proceso de canonización en la parte que se confeccionó en el Languedoc?

He aquí un texto de frachet: «No debe parecer superfluo si aquellas cosas que fueron omitidas o ignoradas por los mismos compiladores de la narración de Nuestro Padre Santo Domingo, las recojamos como espigas escapadas de las manos de los segadores.

Así, pues, decimos ante todo en prueba de su santidad, que no sólo tuvo unos padres honestos y piadosos, sino también dos hermanos, hombres muy perfectos, de los cuales uno, presbítero, entregado por completo al servicio de los pobres mediante las obras de misericordia en un hospital, se dice que brilló en milagros en vida y después de muerto. El otro hermano, llamado Manés, hombre contemplativo y santo, murió santamente tras servir por largo tiempo a Dios en la Orden. También vivieron laudable y santamente dos sobrinos de ellos en la Orden»[49].

48 A. DUVAL, «Frachet (Gerard de)», en *Dictionnaire d'Histoire et de Geographie Eclésiastiques,* Paris 1971, t. XVII, col. 1376; TH. KAEPPELI, *Scriptores Ord. Praed.,* Roma 1975, t. II, pp. 35-38.

49 II, cap. 1, Edic. B. M. REICHERT, en MOPH, Lovaina 1896, t. I, pp. 66-67; *Santo Domingo,* p. 415.

6. Narraciones hagiográficas en la última parte del siglo XIII y comienzos del XIV

6.1. *Rodrigo de Cerrato*

Poco es lo que se sabe acerca de la identidad de Rodrigo de Cerrato, autor de una obra titulada *Vitas Sanctorum,* compendio de las vidas de los santos que se celebraban en España en la segunda parte del siglo XIII. Era un dominico nacido seguramente en alguna población de los valles del Cerrato, no lejos de Caleruega, en los confines entre las actuales provincias de Palencia, Valladolid y Burgos.

El 26 de marzo de 1272 se encontraba en Caleruega, junto con el Prior de Madrid, Fr. Gil, y algunos frailes más. Firmaron como testigos en una escritura –convenio entre la Priora, doña Toda Martínez, y un clérigo de Caleruega llamado don Benito–. Éste cedía al convento sus casas, «que son cerca de vuestras torres», dice dirigiéndose a las monjas; les pasaba también sus derechos en la iglesia de San Sebastián, y se comprometía a servir una capellanía. El convento, por su parte, se encargaba de su manutención y vestido, y de entregarle anualmente una cantidad de dinero[50].

Rodrigo de Cerrato, por tanto, estuvo en Caleruega; tuvo oportunidad de escuchar relatos acerca de la familia y del propio Santo Domingo, canonizado hacía 38 años. A los datos que contenían las narraciones anteriores le añadieron de viva voz otros. Se pudo informar por los frailes residentes en la población en aquellos momentos. Uno de ellos se llamaba Fr. Domingo de Caleruega, hijo seguramente del lugar. Otros frailes eran Fr. Domingo Palenzuela, Fr. Juan González, Fr. Ferrando de Burgos. Se pudo informar también del alcalde, llamado Juan Martínez, al igual que de otras gentes y, de modo particular, de las monjas, que llevaban dos años en la población y recabarían con interés informaciones sobre su Santo Fundador, al que algunas quizás conocieron personalmente.

De la obra de Cerrato hay tres manuscritos localizados: uno en el British Museum de Londres (Additional 30057), otro en la Universidad de Madrid (ms. n. 146), y un tercero en el Archivo de la Catedral de Segovia. Pertenecen a ediciones diferentes; la última es la que recoge el manuscrito de Segovia. En la parte relativa a la *Vida de Santo Domingo* se completa esta edición de Segovia con datos que pudo recoger en Caleruega en 1272[51].

50 E. Martínez, *Colección diplomática...*, n. 244, pp. 324-325.

51 A. Dondaine, «Les editions du "Vitas Sanctorum" de Róderic de Cerrato», en *Studia Anselmiana* 63 (1974) 225-253.

El Cerratense en su narración sobre Santo Domingo va de la mano de Pedro Ferrando y, en general, de los biógrafos anteriores.

Es el primero, sin embargo, que relaciona Caleruega expresamente con el reino de Castilla. Repite el sueño de su madre antes de concebir a su hijo y el de la madrina. A este respecto exclama con Constantino de Orvieto: «¡Presagio admirable por completo! Una tea ardiente; una estrella sobremanera resplandeciente. En lo uno se demuestra con razón que el niño Domingo era semejante al celador de la Antigua Ley; en lo otro, sin embargo, al precursor de la Nueva Gracia»[52].

Se refiere también, con palabras textuales de Ferrando, al abandono del lecho cuando estaba todavía al cuidado de la nodriza.

Al hacer mención de sus padres, Félix y Juana, complementa a Ferrando de este modo: «Fue su padre hombre venerable y rico en su señorío» *(vir venerabilis et dives in proprio suo)*. Y continúa: «Su madre fue, en verdad, honesta, casta, prudente, muy compasiva para con los desgraciados y afligidos; brillaba entre las mujeres de su tierra con la prerrogativa de una buena fama»[53].

Recuerda de nuevo el espíritu compasivo de su madre cuando narra la venta que realizó Domingo de sus libros en Palencia para socorrer a los pobres: «Desde la infancia creció en él la compasión con que había salido del vientre de su madre. Pues así como aumentó en la edad del cuerpo, creció también en las obras de la virtud; desde el seno materno se exteriorizaron en él de un modo natural y se revistió de entrañas de misericordia [Col. 3, 12]»[54].

Poniendo nuevamente de relieve el carácter compasivo de su madre, narra por primera vez un hecho del que sin duda obtuvo información en Caleruega. Como se hallara fuera de casa Félix, aquel hombre venerable, padre de Domingo, Juana, contemplando las aflicciones de los afligidos, dio muchas cosas de lo suyo. Dio, finalmente, a los pobres el vino de una cuba, famosa en el pueblo, y que estaba llena del precioso líquido. De vuelta a Caleruega su marido, le salieron al encuentro en las inmediaciones algunos vecinos para darle la noticia del vino distribuido a los pobres. Una vez que estuvieron en casa, dijo a su mujer, presentes los vecinos, que les hiciera servir vino de la mencionada cuba. Pero ella, temiendo una no pequeña confusión, entró al punto en la bodega y, de rodillas, oró al Señor diciendo: «Señor Jesucristo, aunque no soy digna de ser escuchada por mis méritos, escúchame por tu siervo, mi hijo, a quien he consagrado a tu servicio». La madre, a la verdad, conocía la santidad de su hijo. Levantándose llena de fe, fue sin demora a la cuba y la encontró llena de un vino

52 *Santo Domingo*, p. 337.
53 *Santo Domingo*, n. 2, p. 338.
54 *Santo Domingo*, n. 3, p. 339.

de mejor calidad. Dando gracias a Dios, hizo que sirvieran en gran abundancia de aquel vino a su marido y a los demás. Rodrigo de Cerrato termina anotando que todos quedaron admirados[55]

Ofrece también una información de primera mano relacionada con Caleruega, a la hora de la canonización de Santo Domingo. Cuando llegó a España la noticia, su hermano Fr. Mamés se llegó a Caleruega; el hecho tendría lugar hacia el comienzo del verano de 1234[56]. En aquella ocasión predicó a la gente de su señorío y les persuadió para que en el lugar en que había nacido Domingo edificaran una iglesia, y añadió: «Haced ahora una pequeña iglesia, porque se ampliará cuando le plazca a mi hermano».

Recibieron sus oyentes la sugerencia con ánimo complaciente; conocían perfectamente cuál era la casa natal, pero no el lugar concreto del nacimiento. Fue preciso levantar todo el tejado de la mansión y, remojada toda la casa por el agua de las lluvias, permanecía completamente seco un determinado lugar. Como algunos lo advirtieron sabiamente, para probar con más seguridad que aquél era el lugar del nacimiento, sacaron agua de la fuente que manaba allí permanentemente, al lado de la iglesia que pronto se levantaría, y arrojaron el agua en el predicho lugar. Comprobaron admirados que, vaciada el agua del cántaro, dejaba aquel espacio completamente seco, corriendo de un lado para otro en derredor. Alegres por este signo, siguieron la insinuación de Fr. Mamés y construyeron allí una iglesia pequeña. En el lugar en que el Señor les había mostrado que nació Santo Domingo colocaron por señal una lápida. De aquel lugar tomaban tierra y la llevaban a diferentes partes del mundo; obraba la curación de muchas enfermedades.

Cuanto profetizó aquel hombre venerable, Fr. Mamés, de que esta iglesia sería ampliada, «vemos –escribe textualmente– que se ha cumplido al presente porque el señor Alfonso, ilustrísimo rey de Castilla y León, hizo hacer allí un monasterio en conformidad con la magnificencia regia donde sirven al Señor religiosas de nuestra Orden»[57].

Así, pues, Fr. Mamés fue promotor de una iglesia dedicada a Santo Domingo a raíz de la canonización. Sabemos acerca de él que se incorporó a la Orden de Predicadores en su etapa fundacional. El 15 de agosto de 1217, en la dispersión de los frailes, fue enviado con Fr. Miguel Español, o Fr. Miguel de Fabra y un hermano cooperador llamado Fr. Oderico, a París, donde llegaron el 12 de septiembre[58]. En 1219 debió pasar a España; al año siguiente, por una

55 *Santo Domingo,* n. 4, p. 339.

56 Jordán de Sajonia, Maestro de la Orden, no se halló presente en la firma de la bula de canonización, que tuvo lugar en Rieti el 3 de julio de 1234. Le llegó la noticia del hecho a Estrasburgo, el 5 de agosto de 1234. *Santo Domingo,* p. 132.

57 *Santo Domingo,* n. 50, p. 463.

58 JORDÁN DE SAJONIA, *Libellus...,* en MOPH, t. XVI, n. 51, p. 50; *Santo Domingo,* p. 101.

carta que escribe Santo Domingo a las monjas de Madrid, le vemos relacionado con esta comunidad. En esta carta se lee: «Mandamos, además a nuestro carísimo hermano [Fr. Mamés], que tanto trabajó y que os reunió en este santísimo estado, que disponga y ordene cuanto creyere conveniente en todo esto para que os conduzcáis muy religiosa y santamente»[59].

Gerardo de Frachet, como hemos visto, le califica de hombre contemplativo y santo que, después de haber servido a Dios en la Orden, murió santamente[60].

Es Rodrigo de Cerrato quien precisa algo más: era predicador ferviente, de conducta honesta, afable, humilde, alegre y benigno. Murió en el monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán y fue sepultado en su iglesia[61].

6.2. *Jacobo de Vorágine y Teodorico de Apoldia*

De la segunda parte del siglo XIII es la famosa *Legenda aurea,* de Jacobo de Varazze o Vorágine. En la Vida de Santo Domingo, al referirse a Caleruega, sintetiza cuanto dice Pedro Ferrando, sin añadir nada[62].

Teodorico de Apoldia, nacido en 1228 y muerto hacia 1297, entró en la Orden de Predicadores en 1240. Escribió su Vida de Santo Domingo hacia 1290. Depende, cuando alude a la familia, de Gerardo de Frachet. Da como fecha de matrimonio entre Félix y Juana el año 1270. Domingo sigue a Fr. Mamés y éste al presbítero –todavía sin nombre–, que se dedicó a la atención de los pobres en una casa a ellos destinada[63].

6.3. *Infante Don Juan Manuel*

El infante don Juan Manuel, nieto de Fernando III el Santo y sobrino de Alfonso X el Sabio, nació en Escalona (Toledo) en 1282. Participó en 1340 en la batalla del Salado, y en 1344 en la conquista de Algeciras. Fundó un convento de Dominicos en su señorío de Peñafiel, cuya primera piedra se colocó

59 *Santo Domingo,* p. 785.

60 *Santo Domingo,* p. 415.

61 Bernardo Gui, a comienzos del siglo XIV, reflejaba la fama de santidad de que gozaba; su sepulcro era custodiado con honor junto al altar. Cfr. Fr. STEPHANUS DE SALAGNAC et BERNARDUS GUIDONIS, *De quatuor in quibus Deus Praedicatorum Ordinem insignivit.* Edit. Th. Kaeppeli, en MOPH, t. XXII, Roma 1949, p. 152. Gregorio XVI confirmó su culto el 2 de junio de 1834.

62 JACQUES DE VORAGINE, *Saint Dominique.* Extrait de la Légende dorée présenté par Jean Cattal, París, Ed. Spes [1947], pp. 21-23.

63 *Acta Sanctorum IV Augusti,* nn. 11 y 12, p. 562. Cfr. B. M. REICHERT, en la *Introducción* a la *Crónica* de Galvano de la Fiamma, en MOPH, Roma 1897, t. II, pp. VIII-IX.

en 1324. Consiguió trasladar allí las reliquias de Juana de Aza, madre de Santo Domingo, que hasta entonces se encontraban en el monasterio cisterciense de san Pedro de Gumiel de Izán. El último capítulo de su *Libro de los estados,* compuesto en 1330, lo dedicó a los *Frailes Predicadores.* Murió hacia 1349[64].

Afirma que la Orden de Predicadores la fundó Santo Domingo de Caleruega, e insiste en que «era de Caleruega, e su padre había nombre Don Felices y su madre Doña Juana».

7. Documentos diplomáticos del convento de Santo Domingo de Caleruega

La vinculación de Santo Domingo con Caleruega queda bien patente en los documentos diplomáticos pertenecientes al monasterio de Santo Domingo de Caleruega.

El 31 de octubre de 1237 el rey Fernando III el Santo, hallándose en Burgos, concedió exención de tributos al encargado de un hospital, o lugar de acogida de pobres, por la reverencia que profesaba a Santo Domingo, Confesor, de Caleruega. Precisaba que este hospital estaba cerca de la iglesia que tenía ya dedicada el Santo en su honor[65]. Por tanto, la iglesia que promovió el Beato Manés estaba ya terminada en 1237.

El 23 de febrero de 1248, en Gumiel de Mercado, doña Urraca García vendió una heredad que tenía en Caleruega al obispo de Osma, don Gil (1247-1261)[66], con la condición de que estuviera al servicio de la iglesia de Santo Domingo de Caleruega, del hospital y de los que allí sirvieren[67].

A mediados del siglo XIII se precisaba que Caleruega estaba situada *en tierra de Santo Domingo.* Así, en un documento fechado en Segovia el 15 de septiembre de 1258, Don Fernando y Doña Emilia, su mujer, vendían al Maestre de Uclés, de la Orden de Santiago, Don Pelayo Pérez, y a la misma Orden, todas cuantas heredades tenían desde el Duero hasta el mar de Santander. Precisaban que, entre los lugares, estaba Caleruega, «la que es tierra de Santo Domingo»[68].

Del año 1266 son varios documentos redactados con motivo de la decisión de fundar un monasterio dominicano en Caleruega, trasladando para ello el

64 L. Galmés, «Introducción», en *Santo Domingo,* pp 701-704; P. Sainz de Robles, *Antología de la literatura espiritual española,* Madrid 1984, t. I, pp. 459-470.

65 E. Martínez, *Colección diplomática...,* n. 9, p. 13.

66 C. Eubel, *Hierarchia catholica medii aevi,* Münster 1913, p. 383.

67 E. Martínez, *Colección diplomática...,* n. 218, p. 281.

68 Martínez, *Colección diplomática...,* n. 219, p. 285.

existente en San Esteban de Gormaz. El 4 de junio el rey Alfonso X el Sabio, desde Sevilla, hizo donación del señorío de Caleruega al monasterio que estaba resuelto a fundar.

Escribía de este modo: «Connosciendo la grand piedat que él [el Señor] ovo a España e sennaladamiente al regno de castiella en querer que nasciesse y e fuesse ende natural el bienaventurado Santo Domingo que fue Padre e fazedor de la Orden de los frayres Predicadores por quien nuestro sennor Jehsuchristo mostró muchos e maravillosos miraglos en el mundo. Nos cobdiciando fazer algún servicio que a Dios ploguiesse. E otrosí por que reçibiesse alguna onra este bienaventurado santo en nuestro sennorío e sennaladamiente en aquel logar o él nasció que ha nombre Caleruega, fazemos y Monasterio de duennas de su orden misma que sirvan a Dios en él e a este santo glorioso e que rueguen a Dios sennaladamiente por las almas del muy noble Rey don Fernando nuestro Padre [...]»[69].

También en 1266 Diego García donó en Burgos todas sus heredades, vasallos y derechos que tenía en Caleruega al nuevo monasterio; le impulsaba a ello la *naturaleza,* es decir, *el parentesco* que tenía con Santo Domingo y la devoción especial que le profesaba[70].

En el acta de toma de posesión del señorío de Caleruega que, en nombre del Rey, dio Don Gómez de Monzón a Doña Toda Martínez, Priora del convento de Santa María de Castro de San Esteban de Gormaz, el día 31 de octubre de 1266, se decía que el rey Don Alfonso daba la villa a la Orden de los Predicadores para hacer monasterio de dueñas de su Orden, a honra de Dios y de Santo Domingo, «padre e hazedor dessa misma orden que nasçió en Caleruega»[71].

El 13 de julio de 1270 el obispo de Osma, Don Agustín (1261-†12 de abril de 1286)[72] y su cabildo hicieron donación de la parroquia de Caleruega al convento de Santo Domingo. Se decía en el documento que, como el rey de Castilla y León, Alfonso X, hubiera fundado monasterio en Caleruega por devoción y a honra de Santo Domingo, confesor, fundador de la Orden de Predicadores y oriundo de Caleruega, el obispo y el cabildo, para alabanza de Dios omnipotente y del mismo Santo Domingo que fue canónigo y subprior de Osma y cuya Orden de algún modo tomó origen de esta misma iglesia diocesana, concedían la parroquia al monasterio[73].

69 MARTÍNEZ, *Colección diplomática...*, n. 8, p. 9.

70 MARTÍNEZ, *Colección diplomática...*, n. 230, p. 304. La misma fórmula utiliza Juan Pérez, hijo de Pedro Núñez de Guzmán y de Doña Urraca García, Burgos 22 de julio de 1266. Ibid., n. 232, p. 305.

71 MARTÍNEZ, *Colección diplomática...*, n. 9, p. 13.

72 C. EUBEL, *Hierarchia...*, n. 9, p. 13.

73 MARTÍNEZ, *Colección diplomática...*, n. 197, pp. 250-251. El 24 de julio de 1270 encargó el rey Alfonso X a unos caballeros que defendieran a los vasallos y a cuantos bienes y heredades tenía el monasterio

En el documento del 26 de julio de 1270, en que el rey Alfonso X hace constar que él mismo fue a Caleruega el 11 de julio e introdujo a la Priora Doña Toda en la iglesia situada en el lugar donde nació Santo Domingo, dándole posesión a ella en lugar del monasterio, se dice: «Parando mientes a la onra que nuestro sennor dios fizo a santo Domingo en querer que él fuesse comiençó e fazedor de la orden de los preygadores onde tanto bien se fizo a Espanna en querer que él fuesse natural della e sennaladamiente al Regno de Castiella o quiso que nasciesse de que por la merced de dios somos nos Rey e sennor»[74]

El Maestro de la Orden, Munio de Zamora, encontrándose en Caleruega el 29 de marzo de 1288 recordaba a las monjas que vivían en el mismo lugar en que nació Santo Domingo[75].

La documentación relacionada con el monasterio ha dejado constancia de que, al menos en 1272, existía en Caleruega una cofradía dedicada a Santa María, devoción tan profundamente arraigada en el alma de Domingo. El dato figura en una escritura de apeo de los términos de la villa, hecha por orden del rey Alfonso X el Sabio y confirmada por él en Murcia, el 26 de mayo de 1272[76].

Se sabe también que Alfonso X, hallándose en Burgos el primero de septiembre de 1277, «por hacer bien a la Priora y al convento de Santo Domingo de Caleruega» otorgó que hubiera mercado en la población por siempre jamás, y que tuviera lugar el jueves[77].

En este mismo año 1277, el infante Don Sancho, el futuro rey Sancho IV, se comprometió a concluir las obras de la iglesia y convento de Santo Domingo de Caleruega, en caso de que su padre Alfonso X, muriese sin acabarlas[78].

El 8 de julio de 1297 el patriarca latino de Constantinopla, Pedro, el arzobispo de Toledo, Gonzalo García Gudiel, con 22 obispos más, entre los que se encontraban los de Oviedo, Segovia, Sigüenza, Huesca y Evora, firmaron en Orvieto una bula concediendo indulgencias a los que colaboraran en la reconstrucción de la iglesia de Santo Domingo, que se edificaba de nuevo como obra suntuosa en el lugar denominado Caleruega, donde, como se dice, nació Santo Domingo, afirman. Dicha obra no podía llevarse a término sin las ayudas y limosnas de los fieles[79].

«de Santo Domingo de Caleruega que yo fago ha servicio de Dios e a onra de Santo Domingo que nasçió allí». Ibid., n. 11, p. 14. Lo mismo en el documento por el que exime al monasterio de pagar portazgos, 24 de julio de 1270. Ibid., n. 12, p. 15. Ver también: doc. n. 14, del 28 de julio de 1270, p. 19; n. 15, del 28 de julio de 1270, p. 19; n. 18, 31 de julio de 1270, p. 20; n. 21, 3 de marzo de 1273, p. 26.

74 MARTÍNEZ, *Colección diplomática...*, n. 13, p. 16.

75 Ibid., n. 261, p. 350.

76 «Otro [mojón] a la tierra de la cofradía de santa María de Caleruega». Ibid., n. 19, p. 23.

77 Ibid., nn. 26 y 28, pp. 33-34.

78 Burgos 8 de noviembre de 1277. Ibid., n. 28, p. 34.

79 Ibid., n. 198, pp. 252-253; GONZÁLEZ, *Real monasterio...*, pp. 101-104.

Muchas otras noticias relativas a la configuración del terreno, caminos, fuentes, baños, nombres de poblaciones y de heredades se hallan en la riquísima colección diplomática del convento de Santo Domingo de Caleruega.

Conclusión

Aunque desearíamos más, no son pocos los datos que transmiten las fuentes dominicanas de primera hora en torno a Caleruega y su vinculación con Santo Domingo.

Caleruega era un pequeño núcleo de población, fundamentalmente rural, que constituía un señorío perteneciente a la familia de Domingo. Tenía sus torres para la defensa y para almacenamiento de víveres. Su situación se describe con detalle: se halla en España, en el reino de Castilla, diócesis de Osma y territorio de la Provincia dominicana de España. Poblaciones «faceras» o limítrofes eran: Arauzo de Salce, Arauzo de Miel, Espinosa de Cervera, Valdeande, Santa María de Mercadillo y Baños de Valdearados. Cruzaban sus términos varios caminos amplios, aptos para carros, o «carreras», hacia Clunia, a la que llamaban Crunna. Por sus inmediaciones pasaba también alguna calzada, o camino empedrado; hallamos mención de Bañuelos de la Calzada, y Calzada de Quiniega.

Era, sin duda, una población pequeña y así seguía, por lo que sabemos, en el siglo XVI, cuando Hernando del Castillo quería imaginársela de otro modo en el siglo XIII. Este gran historiador dominico escribió: «Nació el bienaventurado Sancto Domingo, en el obispado de Osma, quatro leguas de Aranda de Duero en un lugar que se dice Caleruega, pobre aldea de hacienda y vecinos en nuestros tiempos, pero en los pasados rica, y llena de muy grandes y muy ilustres familias y nobleza»[80].

Así pues, en esta población bien localizada aseguran las fuentes, desde Jordán de Sajonia en adelante sin contradicción alguna, que nació Santo Domingo. Sus padres, informa Pedro Ferrando, se llamaron Félix y Juana; con señorío propio en aquel lugar al decir de Rodrigo de Cerrato[81].

Félix y Juana tuvieron, al menos, dos hijos más, los dos sacerdotes. Uno, al que tardíamente se da el nombre de Antonio, se entregó a obras de caridad pa-

80 *Primera parte de la Historia General de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*, Madrid, Francisco Sánchez, 1584, fol. 5v.

81 La documentación primitiva dominicana no da los apellidos de sus padres. No es cierto tampoco lo que asegura Hernando del Castillo en la obra citada en la nota anterior: «El bienaventurado Sancto Domingo tomó el apellido de su padre, y mientras vivió se llamó Domingo de Guzmán; y ay desto memorias antiguas» (fol. 8v).

ra con los pobres en un hospital. El otro, Fr. Mamés o Manés, del que se sabe que estuvo en el Sur de Francia, en París, Madrid, en Caleruega al tiempo de la canonización de su hermano. Murió en el monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán, y allí fue sepultado. De Félix, su padre, se asegura que era un hombre piadoso y venerable. En Juana resaltan su espíritu compasivo y generoso para con los necesitados. Daba a manos llenas de lo suyo, y hasta llegó a entregar en limosna todo el vino de una conocida cuba que tenían en la bodega. Los dos hermanos de Domingo gozaron también de fama de santidad. Dos sobrinos pertenecieron, asímismo, a la nueva Orden de Predicadores o de la Predicación.

La infancia de Domingo se vio envuelta en presagios acerca de su futuro papel en la iglesia: insigne predicador de la Palabra de Dios, luz de las gentes con su doctrina, entregado a este ministerio desde la humildad, abnegación y penitencia. Se caracterizaba ya en los años de su niñez por la profundidad religiosa y modo de ser sensato. De su madre heredó especialmente el espíritu compasivo. Aquella vasija nueva, impregnada desde su más tierna edad de los valores cristianos, fue consolidándose al lado de un clérigo, tío suyo y arcipreste, que le introdujo en la formación propia de los que se decidían por el estado clerical o eclesiástico.

Domingo conoció en Caleruega una iglesia, con ábside románico adosado a una de las torres. La documentación consultada aclara que estaba dedicada al mártir San Sebastián. Andando el tiempo tendría ocasión de visitar su iglesia en Roma, al pie de la Vía Appia, no lejos de San Sixto. En Caleruega radicaba una cofradía en honor de Santa María; al menos así era en 1272.

Al templo parroquial se añadió otro, dedicado al propio Santo Domingo con motivo de su canonización en 1234, y a iniciativa de su hermano Fr. Mamés. Se edificó en una parte de su casa natal, necesitada por entonces de una reparación completa de sus tejados, en el lugar exacto en que entendieron que había nacido el recién inscrito en el catálogo de los santo por Gregorio IX. La documentación conservada da fe de que esta pequeña iglesia existía en 1237. Muy cercano a ella abría sus puertas un hospital de pobres, con hospitalero, o persona encargada del mismo.

En 1266 se restauró el señorío de la familia y se donó al convento de Santo Domingo; de ello tratará con su probada competencia Sor Carmen González.

El 11 de julio de 1270 el rey Alfonso X el Sabio dio personalmente posesión del convento o monasterio a la Priora, introduciéndola en la pequeña iglesia de Santo Domingo. Las obras del monasterio e iglesia conventual, con las monjas en Caleruega, seguían adelante en 1277, fecha en que el infante Don Sancho se compromete a concluirlas, en el caso de que muriera su padre.

En 1297 estaba en marcha la construcción de una iglesia dedicada a Santo Domingo, más suntuosa que la primera, pero en el mismo lugar del nacimiento.

La historiografía dominicana del siglo XIII y, más en concreto Rodrigo de Cerrato, menciona una fuente –seguramente hoy enterrada– que manaba de forma constante cerca de la iglesia de Santo Domingo. Por este testigo excepcional sabemos que, ya en 1272, se había generalizado la costumbre de tomar por reliquia tierra del lugar del nacimiento, dentro de la iglesia, donde colocaron una lápida. Esta tierra salía de Caleruega hacia diferentes partes del mundo y obraba la curación de muchas enfermedades.

A estos datos nos ha llevado la consulta de la documentación primitiva dominicana relacionada con el lugar del nacimiento de Santo Domingo. Los ofrecemos como una modesta aportación a la historia que queremos cada vez más completa de esta gran figura de la comunidad cristiana y de la humanidad.

Guzmán:
Nuestra Señora de la Fuente
(siglo XII) y tardío Palacio
de los Guzmanes.

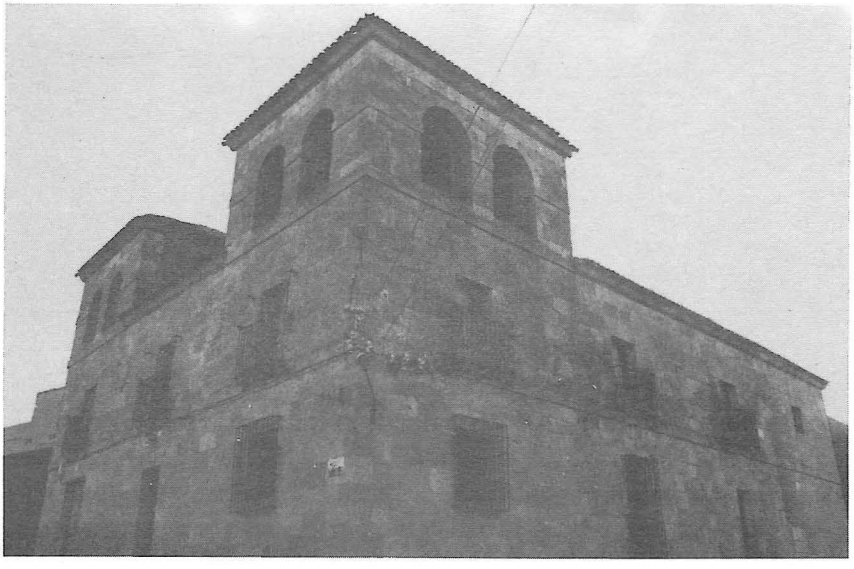

3
Orígenes familiares de Santo Domingo, los linajes de Aza y Guzmán

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ
Universidad de Valladolid

1. DOMINGO DE CALERUEGA

El primer biógrafo de Santo Domingo fue el beato Jordán, que, como él mismo nos indica, trató con el bienaventurado Domingo desde el año 1219, no sólo antes de que Jordán entrara en la Orden, sino también después. Cuando Jordán vistió el hábito de los Predicadores, no habían pasado más de cuatro años desde la fundación de la Orden; una vez fraile Predicador, el beato Jordán vio muchas veces a Domingo de Caleruega, alternó con él familiarmente y llegó incluso a confesarse con el Santo.

Desgraciadamente la biografía del beato Jordán, redactada antes del año 1234, tan próxima al fundador de la Orden de Predicadores y tan bien informada, es sumamente parca y avara sobre cualquier pormenor acerca de los orígenes familiares de su biografiado.

Unicamente nos indica que en tiempos del obispo de Osma Diego de Acebes *hubo un adolescente, llamado Domingo, oriundo de la misma diócesis, de una villa que denominan Caleruega... Desde la niñez fue educado por sus padres, y de un modo especial por un tío suyo arcipreste. Hiciéronle instruir primeramente en los usos de la Iglesia... Después fue enviado a Palencia para instruirse en las artes liberales, cuyo estudio a la sazón allí florecía*[1].

Nada más nos dirá el beato Jordán acerca de la familia y de la infancia del Santo; ni tan siquiera los nombres de los padres de Domingo merecieron su atención. Tampoco nos consigna una sola fecha referente a estos primeros años de la vida y formación de Domingo en Caleruega y Palencia.

El único dato firme que, con absoluta claridad, nos da el beato Jordán de los orígenes de su biografiado es que Domingo, el fundador de la Orden de Predicadores, vio la luz en esta villa de Caleruega. También sabemos que en su

[1] *Orígenes de la Orden de Predicadores*, edic. BAC, n. 22: Santo Domingo de Guzmán, Madrid 1947, p. 165.

formación intervino un tío suyo arcipreste, sin que conozcamos su nombre ni el lugar exacto donde ese arcipreste residía.

2. El hijo de Félix y Juana

Otro biógrafo del Santo, Pedro Ferrando, que escribía entre 1235 y 1239, añade entre otras noticias al relato del Beato Jordán de Sajonia los nombres de los progenitores de Domingo: *Su padre fue Félix, su madre se llamaba Juana*[2]. Los nombres de Félix y Juana, los repetirán casi todos los biógrafos siguientes; este es el caso de Constantino de Orvieto, de Humberto de Romans, de Rodrigo de Cerrato y del infante don Juan Manuel; pero ninguno de estos autores nos indicará ni el apellido, ni el patronímico o toponímico con el lugar de origen del Santo, ni los del padre o la madre de Domingo. Ninguna indicación tampoco acerca de la familia paterna o materna del Santo fundador.

Solamente algunos someros indicios sobre la categoría social del padre de Domingo de Caleruega, al que califican de *varón venerable y rico entre su pueblo*[3], expresión que más parece describir a un caballero notable y hacendado que a un noble de primera categoría. De la madre sólo se destacan sus elevadas cualidades morales y la buena fama de que gozaba en toda la comarca.

También supone un cierto rango social el contar en la familia con un tío, no sabemos si hermano del padre o de la madre, arcipreste de uno de los arciprestazgos de la diócesis oxomense, así como la iniciativa y la capacidad económica para acudir al Estudio General de Palencia hacia el año 1184.

Tampoco es de pasar por alto la categoría social requerida por el hecho de que ambos esposos fueran sepultados en una capilla del monasterio cisterciense de San Pedro de Gumiel a unos 15 kilómetros de Caleruega.

Resulta también llamativo que ninguna de las fuentes diplomáticas medievales designe al Santo fundador de la Orden de Predicadores como Domingo de Guzmán o como Domingo de Aza, sino que el único apelativo familiar o toponímico con que aparece designado es como *Domingo de Caleruega.* Y esto, tanto en documentos reales, v.g., el 31 de octubre de 1237: *ob reverentiam beati Dominici confessoris de Caleruega*[4], como en diplomas de particulares, v.g., año 1266: *por devoción special que yo he con Santo Domingo de Caleruega*[5], o el 26 mayo de 1267: *a onrra e servicio de Dios e de Santo Domingo de Caleruega*[6].

2 Th. M. Mamachi y otros, *Annalium Ordinis Predicatorum,* I, Roma 1756, cols. 314-315: Pater eius Félix; mater vero Iohanna nuncupata est.

3 O.c., cols. 314-315: Fuit autem pater eius vir venerabilis et dives in populo suo.

4 Eduardo Martínez, *Colección diplomática del real convento de Santo Domingo de Caleruega,* Vergara 1931, p. 2. En adelante Martínez, *Colección de Caleruega.*

5 O.c., p. 304.

6 O.c., p. 312.

3. LA TRADICIÓN DOMINICANA

Si las fuentes biográficas y diplomáticas nada nos indican acerca de los orígenes familiares de Domingo de Caleruega, una tradición de la Orden dominicana ha venido vinculando a su Santo fundador con la familia de los Guzmán por línea paterna y con la de los Aza por la materna, designando a sus progenitores como Félix de Guzmán y Juana de Aza. Esta tradición pacíficamente admitida dentro y fuera de la Orden, tanto por los biógrafos del Santo como por los genealogistas nobiliarios, se vio sometida a un examen crítico y puesta en duda por los PP. Bolandistas en una disertación, publicada el año 1732, al publicarse las *Acta Sanctorum* correspondientes al día 4 de agosto.

En esta disertación los PP. Bolandistas cauta y respetuosamente se limitaban a constatar cómo no existía ninguna prueba documental que avalase la tradición dominicana acerca de los orígenes familiares de su fundador, y suspendían cualquier pronunciamiento en espera de que algún documento antiguo o una exacta genealogía de Domingo de Caleruega viniera a corroborar la mencionada tradición[7].

La duda crítica emitida por los Bolandistas encontró la pronta respuesta en algunas disertaciones aparecidas en los años inmediatos, que se esforzaban en salvar y justificar la tradición dominicana[8].

Pero ni en estas disertaciones, ni en las obras biográficas posteriores, ni tan siquiera en la *Colección Diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega* se aduce un sólo diploma o documento fehaciente que relacione a Santo Domingo con las familias Guzmán o Aza.

El propio P. Eduardo Martínez, que defiende con calor la tradición dominicana, sólo nos aporta los testimonios de genealogistas o historiadores de los siglos XVI, XVII y XVIII como Mariana, Salazar de Mendoza, Sota, Salazar y Castro, Berganza, etc.[9], carentes de cualquier valor probatorio, pues ya sabemos

7 *Nos de nobili aut ignobili Sancti Dominici stirpe non tam audacter pronuntiare audemus... quin immo libenter fatemur argumentum nostrum maxima ex parte esse negativum... Atamen hoc genus argumenti plane corruit quando aliunde ex genuinis et antiquis monumentis res aliqua probar potest. Praeterea omnem lapidem movimus ut RR. PP. Praedicatores authentica hujus nobilitatis testimonia nobis commostrarent, iam enim a tribus annis et eo amplius, quae memoria Trivultianis anno 1729 gallice inserta est, exactam genealogiam Sti. Dominici expetivimus*; citado por MARTÍNEZ, *Colección de Caleruega*, p. XX.

8 PEDRO JOSÉ DE MESA BENÍTEZ DE LUGO, *Ascendencia esclarecida de nuestro gran Padre Santo Domingo de Guzmán*, Madrid 1737; A. BREMOND, *De guzmana stirpe S. Dominici demonstratio...*, Roma 1740; M. TH. MAMACHI, *Annales Ordinis Praedicatorum*, I, Romae 1756.

9 JUAN DE MARIANA, *Historiae de rebus Hispaniae libri XXV*, Toledo 1592-1595, PEDRO SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, Toledo 1618, 189 fols; FRANCISCO SOTA, *Chrónica de los Príncipes de Asturias y Cantabria*, Madrid 1691; LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, 4 vols, Madrid 1694-1697; FRANCISCO DE BERGANZA, *Antigüedades de España*, 2 vols., Madrid 1619-1621.

que, aun los mejores de ellos, suplían la falta de documentos con suposiciones, imaginaciones o fabulaciones.

Además de los testimonios de estos autores modernos, todavía se esfuerza el P. Eduardo Martínez, O.P., en probar los antecedentes Guzmán de Santo Domingo con otros tres argumentos.

El primero de ellos se funda en el nombre con que la tradición conoce el torreón de Caleruega designado como *Torreón y Palacio de los Guzmanes,* pero ¿qué fundamento tiene esta tradición y cual es su antigüedad?

El segundo se refiere al panteón funerario que existió en la iglesia del monasterio cisterciense de San Pedro de Gumiel, donde fueron sepultados los padres de Santo Domingo y dos hermanos del Santo: Antonio y Mamés; este panteón, según el P. Eduardo Martínez, siempre se llamó *de los Guzmanes,* aunque los *Annales Cistercienses*[10] nada nos dicen de esa denominación. De nuevo estamos ante una mera tradición, cuyos orígenes no conocemos.

El tercer monumento, que se aduce para confirmar los orígenes Guzmán de Santo Domingo, se refiere a la tumba de la madre del Santo, doña Juana, cuyos restos fueron trasladados el año 1318 por el infante don Juan Manuel desde San Pedro de Gumiel a una capilla de la iglesia de San Pablo en Peñafiel, donde puede leerse la siguiente inscripción: *Hic iacent ossa Sanctae Johannae, uxoris domini Felicis de Guzman, patris Bti Patriarchae Dominici*[11], pero nos omite la continuación del epitafio que dice: *Eius piae memoriae dicatum a filiis. Anno 1600*[12]. Esta fecha de 1600 quita todo valor probatorio a la mencionada inscripción, máxime cuando en ninguno de los documentos medievales del convento se menciona para nada la filiación guzmana de Santo Domingo[13].

4. Nobles unidos por «naturaleza» con Santo Domingo

A mediados del siglo XVII el erudito don José Pellicer, en su obra sobre la Casa de los Sarmientos de Villamayor[14], destacaba con acierto la existencia de seis diplomas con otras tantas donaciones del ricohombre don Juan García de Villamayor, mayordomo mayor de Alfonso X, al monasterio de Caleruega, otorgadas *por la gran naturaleza* que tenía con el bienaventurado Santo Domingo.

10 Angel Manrique, vol. III, Lyon 1649, p. 285.

11 Eduardo Martínez, *Cartulario de Caleruega,* p. XXIII.

12 Juan Ortega Rubio, *Los pueblos de la provincia de Valladolid (1895),* Valladolid 1895, II, p. 251.

13 Elida García García, *S. Juan y S. Pablo de Peñafiel. Economía y Sociedad* (1318-1512), Valladolid 1986.

14 José Pellicer de Ossau Salas y Tovar, *Origen, antigüedad, calidad y sucesión de la excelentísima Casa de Sarmiento,* Madrid 1663.

No se puede rechazar que, conforme al lenguaje medieval, en el contexto indicado la frase *por la gran naturaleza* haya de traducirse *por el gran parentesco.*

Este argumento fue retomado y ampliado por el P. Eduardo Martínez que publicó en su *Colección Diplomática* nuevos documentos, donde se consignaba esa relación de *naturaleza* de Santo Domingo con el magnate otorgante del diploma.

El primero de estos diplomas data del año 1266; por él Diego García al otorgar una donación al convento de dominicas de Caleruega declara ser *fijo de don Garcí Ferrández e de donna Mayor Arias,* y proceder *a onrra de Dios e de Santa María e por naturaleza e por devoción special que yo he con Santo Domingo de Caleruega, padre e fundador de la orden de frayres predicadores*[15]. Por este documento también Diego García, hermano de Juan García, otorgante de los documentos aludidos anteriormente por Pellicer, confirma su parentesco con Santo Domingo.

Con fecha 22 de julio de 1266 encontramos otro magnate que confiesa el mismo vínculo, *don Juan Pérez, fijo de don Pedro Núnnez de Guzmán e de donna Urraca García, a onrra de Dios e de Santa María e por naturaleza e por devoción special que yo he con Santo Domingo de Caleruega, padre e fundador de la orden de los frayres predicadores*[16].

El 27 de agosto de 1271 don Gil Gómez en otra donación al convento de Caleruega también la motiva en parte por su *naturaleza* con Santo Domingo, puesto que la otorga «*por naturaleza* que ha con S. Domingo y por las almas de Don Gómez González y doña Teresa, su padre y su madre, y por la de su tío Don Gómez Manrique, Maestre de Calatrava, que lo crió»[17].

Por toda esta serie de noticias parece que Santo Domingo tenía una relación de parentesco con los hermanos Juan García y Diego García, hijos de don García Ferrández y de doña Teresa, con don Juan Pérez, hijo de don Pedro Núñez de Guzmán y de doña Urraca García, y con don Gil Gómez, hijo de don Gómez González de Roa.

Es muy posible que el parentesco con estos cuatro magnates proceda de un antepasado común de los cuatro; para constatarlo es preciso construir la genealogía documentada de estos cuatro probables parientes de Santo Domingo.

Además el 25 de julio de 1266 todos los titulares de divisas o copropietarios de Caleruega prometen en una escritura no contradecir en ningún tiempo las donaciones que sus padres y ellos habían otorgado al señor rey don Alfonso X

15 EDUARDO MARTÍNEZ, *Colección de Caleruega,* p. 304.
16 O.c., p. 305.
17 O.c., p. 324.

para el monasterio de religiosas. Los copropietarios que firmaron el compromiso, según Pellicer, que es el que nos transmite esta noticia, eran los siguientes:

> «Don Juan Núñez y don Nuño González de Lara, hijos de don Nuño González de Lara y de doña Teresa; don Gil Gómez, hijo de don Gómez González de Roa y de doña María García, su mujer; don Juan Pérez de Guzmán, hijo de don Pedro Núñez y de doña Urraca García; don Fernán Pérez y don Pedro de Guzmán, hijos de don Pedro Guzmán y de doña Urraca Alfonso; don Alvar Pérez de Guzmán, hijo de don Nuño Guillén y de doña Teresa Alvarez; don Juan Fernández de Villamayor, hijo de don Alfonso García y de doña Mayor; don Diego Pérez Sarmiento y doña Elvira su mujer, hija de don García de Villamayor y de doña Marquesa Furtado; don Garcí Fernández Sarmiento, hijo de don Pedro Ruiz y de doña María García de Villamayor; don Garcí Gutiérrez y doña Juana Gutiérrez su mujer, hija de don Gutierre Suárez y de doña Urraca García»[18]. Y no eran estos los únicos diviseros o copropietarios en Caleruega, pues los reseñados prometen al rey Alfonso X ayudar a ganar las divisas que otros ricoshombres tenían todavía en la misma Caleruega[19].

En otros diplomas del convento de Caleruega aparecen nuevos copropietarios otorgando sus divisas al convento como don Roy Pérez de Arauz de Saz[20], don Gonzalo Gómez de Roa[21] y doña Inés Pérez de Marañón[22].

Vamos a tratar a continuación de reconstruir estos linajes en la forma más completa que nos permita la documentación conocida, especialmente los linajes de Aza y Guzmán para ver si es posible un entronque de Santo Domingo con los mismos y cómo puede explicarse el parentesco del Santo fundador con los cuatro magnates que declaran estar relacionados con él *por naturaleza.*

5. Ordoño Ordóñez, padre de García Ordóñez de Aza

El primer magnate que aparece en la historia vinculado a la villa de Aza será don García García de Aza; esto sucederá el año 1148. Pero en la genealogía de este magnate podemos remontarnos documentalmente a su padre, el conde García Ordóñez, señor de Nájera y gran privado de Alfonso VI, y también a su abuelo, Ordoño Ordóñez, que ocupa ya un puesto destacado entre los primeros magnates del reino en el séquito de Fernando I desde el año 1042.

18 O.c., p. 307.
19 O.c., p. 307.
20 O.c., p. 310.
21 O.c., p. 314.
22 O.c., p. 318.

Nada menos que en 23 diplomas encontramos el nombre de este magnate durante 30 años, desde 1042 hasta 1072. En el primer diploma, datado el 19 de abril de 1042, Ordoño Ordóñez se titula *armiger regis*[23], y como tal sigue suscribiendo el 7 de enero de 1043 en un documento leonés[24] y el 1 de julio de 1047 en otro diploma de Cardeña[25].

Vemos que el oficio de *armiger* del rey Fernando I lo ocupa Ordoño Ordóñez en sus años jóvenes; el 20 de junio de 1049 encontramos ya como *armiger* a *Petre Pelagiz*[26]. También es citado como *armiger regis* en otro documento de la catedral palentina, supuestamente datado el 29 de diciembre de 1059, pero se trata de un diploma fabricado en el siglo XII, en el que incluso este anacronismo es una prueba más de su carácter espurio[27].

Durante el reinado de Fernando I encontramos citado a nuestro Ordoño Ordóñez en diplomas regios o documentos particulares al menos otras 13 veces: con fecha de 1 de julio de 1042, 29 de octubre de 1047, 3 de agosto de 1048, 31 de agosto de 1050, siempre en Cardeña[28], el año 1051 en la documentación de San Millán de la Cogolla[29], el 1 de octubre de 1053 en un diploma de San Isidro de Dueñas[30], el 1 de julio de 1060 de nuevo en Cardeña[31], el año 1061 en San Millán[32], el 10 de mayo de 1062 en San Pedro de Arlanza[33], el 27 de mayo y el 10 de noviembre del mismo año en San Millán[34], y finalmente el 25 de julio de 1063 y el 16 del mismo mes del año 1064, ambas veces en Cardeña[35].

El origen netamente castellano de Ordoño Ordóñez, que ya cabría deducir de su aparición en varios documentos de Cardeña, queda totalmente patentizado cuando suscribe cuatro documentos reales de Sancho II de Castilla, a saber:

23 TERESA ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia 1986, doc. 3. En adelante *Catedral de Palencia.*

24 PILAR BLANCO LOZANO, *Colección Diplomática de Fernando I*, León 1987, doc. 20. En adelante *Fernando I.*

25 LUCIANO SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, Silos 1910, p. 86. En adelante *Cardeña.*

26 *Fernando I*, doc. 38.

27 *Catedral de Palencia*, doc. 9.

28 *Cardeña*, pp. 106, 182, 87 y 43.

29 ANTONIO UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia 1976, p. 273. En adelante: UBIETO, *San Millán.*

30 *Fernando I*, doc. 46.

31 *Cardeña*, p. 98.

32 LUCIANO SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid 1930, p. 179. En adelante: SERRANO, *San Millán.*

33 LUCIANO SERRANO, *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid 1925, p. 132. En adelante *Cartulario de Arlanza.*

34 SERRANO, *San Millán*, pp. 181 y 182.

35 *Cardeña*, pp. 62 y 196.

8 de febrero de 1068[36], 18 de marzo del mismo año[37], 22 de abril de 1069[38] y 26 de marzo de 1071[39], además de un diploma particular del 28 de octubre de un año indeterminado entre el 1066 y el 1071, suscrito también por el rey castellano[40].

Todavía conocerá Ordoño Ordóñez los comienzos, al menos, del reinado de Alfonso VI con el que aparece suscribiendo uno de sus diplomas el 3 de diciembre del año 1072 dirigido al monasterio de Cardeña[41].

En ninguno de estos 23 diplomas, que hemos citado, aparece Ordoño Ordóñez relacionado con Aza ni con ningún otro lugar concreto, ya que en todos ellos es un mero confirmante, que nunca asume el protagonismo de otorgante.

En seis de los 23 diplomas, que confirma Ordoño Ordóñez, aparece a su lado su hijo García Ordóñez; por primera vez el 10 de mayo de 1062 en San Pedro de Arlanza, y titulándose *filius eius* en otro diploma de Cardeña del 25 de julio de 1063; los otros cuatro diplomas llevan las fechas de 8 de febrero de 1068, de 26 de marzo de 1071 y de 3 de diciembre de 1072 en diplomas de Cardeña, y del 28 de octubre de entre 1066 y 1071 en otro diploma del monasterio de San Pedro de Arlanza. Esto significa que, ya desde el año 1062, su hijo García Ordóñez juega un papel destacado entre los magnates de los últimos años de Fernando I, del reinado de Sancho II y desde los primeros días de Alfonso VI.

Finalmente este último diploma de entre los años 1066 a 1071 nos consigna el nombre de un segundo hijo de Ordoño Ordóñez, llamado Rodrigo Ordóñez, a quien tendremos ocasión de ver actuando bajo el reinado de Alfonso VI.

6. Los hijos de Ordoño Ordóñez: García, Rodrigo, Diego, Teresa y Argilo

El lazo de parentesco fraternal que unía a García Ordóñez con su hermano Rodrigo Ordóñez se atestigua expresamente en un diploma de la catedral de Burgos del año 1092 calendado así por el conde García Ordóñez: *comite Garsia, frater istius Roderici, qui hanc cartam fieri precepit, in Nagara*[42].

36 O.c., p. 160.

37 Luciano Serrano, *Colección diplomática de San Salvador del Moral,* Madrid 1906, p. 16.

38 *Cartulario de Arlanza,* p. 146.

39 Francisco de Berganza, *Antigüedades de España,* II, p. 437. En adelante: *Antigüedades de España.*

40 *Cartulario de Arlanza,* p. 142.

41 *Cardeña,* p. 100; *Antigüedades de España,* II, p. 439. Existe alguna disfunción en la fecha de este diploma que se dice dado en sábado, cuando el 3 de diciembre era lunes.

42 José Manuel Garrido Garrido, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183),* Burgos 1983, doc. 49. En adelante: Garrido, *Catedral de Burgos.*

El documento fue otorgado por Rodrigo Ordóñez con su mujer María Pérez y contiene la donación a la sede burgalesa de unas heredades, propiedad de Rodrigo Ordóñez, sitas en Las Quintanillas, Burgos, Quintanadueñas, Villímar, Fresnosa (despoblado en Madrigal del Monte), Juarros, Quintanilla de San García, Viloria de Rioja, Avellanosa de Rioja, Anguta (Logroño), Vallarta y Silanes. La ubicación de estas propiedades demuestra su arraigo en las cercanías de la ciudad de Burgos y en la Rioja burgalesa.

Otro diploma, del 1 de enero de 1080, otorgado por el mismo Rodrigo Ordóñez, junto con Diego Ordóñez, Teresa Ordóñez y Argilo Ordóñez donando a Vita Ziziz su divisa o copropiedad sita en El Moral, territorio de Palenzuela, nos da a conocer los nombres de los cuatro hermanos de García Ordóñez[43], otorgantes de este diploma.

Rodrigo Ordóñez ha dejado su nombre al menos en 18 diplomas; en 10 de ellos, entre 1075 y 1087, suscribe como *armiger regis,* el mismo oficio que había desempeñado su padre entre 1042 y 1047, y su hermano García en 1074.

Esos diplomas confirmados por *Ruderico Ordonniz, armiger regis* son del año 1075, el datado en Castrojeriz y del 1 de mayo del mismo año, el expedido en Quintanadueñas, ambos de la catedral de Burgos[44]. Otras confirmaciones, también como *armiger regis,* son del 25 de diciembre de 1081 en la misma catedral burgalesa[45]; del 13 de agosto de 1083 en diploma de la catedral ovetense[46]; del 27 de mayo de 1084 según otro documento palentino[47]; del 18 de febrero de 1085 en un diploma de la catedral de Astorga[48]; del 22 del mismo mes y año en una donación al hospital del Emperador de Burgos[49]; del 6 de mayo del mismo año 1085 en diploma del monasterio de Sahagún[50]; del 18 de diciembre de 1086 en diploma de la catedral toledana[51]; y finalmente del 19 de mayo de 1087 en diploma del monasterio de Sahagún[52].

En otro diploma de Alfonso VI del 1 de marzo de 1078, otorgado al monasterio de Sahagún, confirma también Rodrigo Ordóñez, aunque omita esta

43 *Antigüedades de España,* II, p. 412. Fue publicado este documento como de la era TXVIII, esto es año 980, donde es evidente la omisión de una C.

44 GARRIDO, *Catedral de Burgos,* doc. 26 a 29.

45 O.c., doc. 37.

46 ENRIQUE FLÓREZ, *España Sagrada,* vol. 38, Madrid 1793, p. 317. En adelante: *España Sagrada.*

47 *Catedral de Palencia,* doc. 13.

48 *España Sagrada,* vol. 16, Madrid 1905, p. 470.

49 LUCIANO SERRANO, *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII,* Madrid 1935, p. 65. En adelante: SERRANO, *El obispado de Burgos.*

50 MARTA HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230). III (1073-1109),* León 1988, p. 119. En adelante *Colección de Sahagún.*

51 FRANCISCO J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo,* Madrid 1985, p. 2.

52 *Colección de Sahagún,* p. 135.

vez el título de *armiger regis*[53]. La misma omisión encontramos en otro diploma del 1 de mayo de 1082 en que firman como testigos *Garsea Ordoniz comite hic rb. Roderico frater eius hic rb.*[54]

A partir del año 1087 parece que Rodrigo Ordóñez ha cesado ya como *armiger regis*, pues en las cuatro menciones que de él conocemos, en ninguna de ellas utiliza ya el mencionado título. Esas menciones las encontramos el año 1088 en las actas del concilio de Husillos[55]; el 11 de marzo de 1088 en un diploma de Alfonso VI[56]; en 1092 en el documento otorgado por el propio Rodrigo Ordóñez en favor de la catedral de Burgos[57]; y el 12 de junio de ese mismo año en otro diploma del monasterio de Arlanza[58].

Del otro hermano, Diego Ordóñez, no hemos encontrado ningún dato en los diplomas coetáneos, a no ser que este Diego Ordóñez, sea el *Didacus presbiter*, cuya donación confirman *Garsea Ordoniz comite* y *Roderico frater eius*, dada la ambigüedad del *eius* que igual puede referirse al otorgante *Didacus* del diploma que al confirmante anterior *Garsea Ordoniz comite*[59].

Más huellas ha dejado en la documentación la hermana de nombre Teresa, por su matrimonio con el magnate Alvar Díaz y por sus fundaciones religiosas. Este magnate, hijo de Diego Alvarez y de su mujer doña Sancha, suscribe ya los diplomas regios desde el año 1068; según la documentación de San Millán de la Cogolla en 1081 es el tenente de Pedroso, en 1084 tenente de Grañón, en 1089, a la muerte de su padre, tenente de Oca, tenencia que mantiene hasta su fallecimiento el año 1108, en que un diploma del cenobio emilianense le da ya por muerto[60].

Poco antes de su muerte Alvar Díaz y su mujer Teresa Ordóñez donan al abad Domingo y a los monjes de San Cristóbal de Ibeas el propio monasterio de San Cristóbal y diversas posesiones en otros catorce lugares, ingenuando dicho monasterio que podrá elegir patrono entre los descendientes de los donantes[61].

Doña Teresa Ordóñez sobrevivió a su marido, retirándose al monasterio de San Salvador del Moral, desde donde el año 1124 hace donación a su nieta Tota Díaz, casada con Gutier Fernández de Castro, de la mitad de sus posesio-

53 O.c., pp. 46 y 49.
54 *Cardeña*, p. 366.
55 GARRIDO, *Catedral de Burgos*, doc 46.
56 FRANCISCO J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo*, p. 3.
57 O.c., doc. 49.
58 *Cartulario de Arlanza*, p. 163.
59 *Cardeña*, p. 266.
60 SERRANO, *San Millán*, Madrid 1930, p. 297.
61 GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, *Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas*, en Boletín de la Institución Fernán González, núm. 185, 21 (1975) 692-694.

nes en Quintanilla Ruano (despoblado en término de Peral de Arlanza), en Sotopalacios y en Quintanaortuño. Doña Tota Díaz era hija de doña Enderquina Alvarez, hija a su vez de Alvar Díaz y de doña Teresa Ordóñez[62].

De la última de las hijas de Ordoño Ordóñez, de la llamada Argilo Ordóñez, sabemos que estuvo casada con Gustios Rodríguez; ambos cónyuges donan el año 1100 a la catedral de Burgos sus heredades en Quintanilla San García, Villamiel de la Sierra, Palazuelos de la Sierra, Carrias, Castil de Carrias y Quintanilla de Carrias (despoblado en el término de Bañuelos de Bureba). En el diploma ni se mencionan ni suscriben hijos del matrimonio, lo que nos hace suponer que no los habían tenido o los habían perdido[63].

7. El conde García Ordóñez, padre de don García García de Aza

De todos los hijos de Ordoño Ordóñez, el que destacará por su relevancia social y por haber alcanzado la dignidad condal, será el primogénito, de nombre García Ordóñez.

Coetáneo de Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador, es conocido en la historia por la rivalidad que mantuvo toda su vida con el héroe castellano. Su semblanza, siempre desde el punto de vista de las simpatías cidianas, ha sido trazada por Menéndez Pidal en su magistral obra *La España del Cid*[64].

Ya lo hemos encontrado acompañando a su padre en la subscripción de documentos desde el año 1062: dos veces en documentos privados durante el reinado de Fernando I, y luego, ya bajo Sancho II, en otro documento privado y en dos diplomas regios del mismo Sancho II. Menéndez Pidal afirma que García Ordóñez ocupó la tenencia de Pancorbo entre los años 1067 y 1070[65], pero nosotros sólo hemos encontrado la prueba documental de esta aseveración referida al 18 de enero de 1070 en el cartulario de San Millán[66].

Alcanzado el trono castellano por Alfonso VI, García Ordóñez confirmará, junto con su padre, antes de dos meses el primer diploma del nuevo monarca en suelo castellano, el 3 de diciembre de 1072, última mención conocida de Ordoño Ordóñez.

Desaparecido su padre, el ascenso de García Ordóñez bajo el nuevo rey leonés-castellano será imparable; el 1 de julio de 1074 lo encontramos como *ar-*

62 Luciano Serrano, *Colección Diplomática de San Salvador de El Moral*, pp. 31-39.
63 Serrano, *El obispado de Burgos*, pp. 113-114.
64 1ª edic.: Madrid 1929; 7ª edic.: Madrid 1969, especialmente pp. 715-720.
65 *La España del Cid*, Madrid 1969, pp. 163-164.
66 Serrano, p. 205.

miger regis, oficio que no desempeñó durante largo tiempo[67], pues antes de noviembre de 1073 el *armiger* era el leonés García Díaz, y pocos días después el 19 del mismo mes de julio de 1074 lo sería ya el castellano Rodrigo González, como consta en la carta de arras del Cid[68].

Precisamente en esta carta de arras García Ordóñez aparece, junto con el conde Pedro Ansúrez como garante o avalista de lo prometido por Rodrigo Díaz de Vivar, índice de las buenas relaciones que en ese momento unían a ambos magnates castellanos. Ya en esta carta García Ordóñez ostenta el título de conde, al igual que Pedro Ansúrez; la pérdida del oficio de *armiger regis* no había sido por desafección del rey, sino todo lo contrario, por elevación al rango superior de conde, dignidad limitada en ese momento a un par de magnates castellanos.

Anexionada la Rioja al reino leonés-castellano de Alfonso VI en junio del año 1076, a la muerte de Sancho de Peñalén, García Ordóñez obtendrá la importantísima tenencia de Nájera, clave del poder en las nuevas tierras incorporadas al reino de Alfonso VI.

Fue el conde de Vizcaya y tenente de Nájera don Iñigo López, con su hijo Lope Iñiguez, los que abrieron las puertas de la Rioja a Alfonso VI. Al fallecer ese mismo año 1076 don Iñigo López, el rey Alfonso VI, designará para la tenencia vacante a su hombre de confianza, al conde García Ordóñez, aunque la primera mención de *Garseas, comes in Nazara testis*[69] sólo la tengamos desde año 1077.

García Ordóñez, desde su preeminente puesto de tenente de Nájera, va a contraer matrimonio con la infanta doña Urraca, hija del rey García de Nájera y de la reina doña Estefanía, y hermana del rey muerto en Peñalén, matrimonio que le dará prestigio y apoyos políticos en tierras riojanas, y hasta una apariencia de legitimidad histórica a su gobierno en la Rioja. No conocemos la fecha del matrimonio; encontramos ya a ambos esposos el 18 de abril de 1081: *Comite Garcia Ordoniz, cfr. Uxor eius comitissa domna Urraka, cfr.*[70]

De este matrimonio con doña Urraca consta que García Ordóñez tuvo dos hijas: Mayor y Elvira; a doña Mayor la encontramos primeramente el 25 de mayo de 1140: *Ego domina Maior Garciez, filia comitis Garsie*[71] en una donación que otorga el año 1145: *Ego dompna Maior, filia comitis Garsie et comitisse*

67 *Colección de Sahagún*, doc. 736.

68 *La España del Cid*, p. 842.

69 SERRANO, *San Millán*, p. 240.

70 ILDEFONSO RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección diplomática medieval de la Rioja, Documentos (923-1168), t. II)*, Logroño 1976, p. 92.

71 F. JAVIER PEÑA PÉREZ, *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Burgos 1983, p. 23.

dompne Urrache, filie regis Garsie, filii regis Sanctii Maioris[72]; doña Elvira contrajo matrimonio con su primo Sancho Sánchez de Navarra, como hijo del infante Sancho García, el que murió en Rueda, hijo a su vez del rey García de Nájera[73].

El conde García Ordóñez continuará en la tenencia de Nájera hasta el último día de su vida, pero antes, al menos desde 1088, ampliará el gobierno de Nájera con la tenencia de Calahorra: *domno Garsia dominante Calahorra*[74], y desde el 1089 también con la de Grañón: *comite domno Garsea, dominator Naiera et Grannione, testis*[75], como vemos confirmado el año 1103: *comite Garsia dominante Calagurra et Naiare et Grannioni*[76], lo mismo que el año 1108: *comite domno Garcia de Granione usque in Calaforra*[77].

El año 1079 ó 1080 va a tener lugar el episodio que, con ocasión del cobro de las parias, provocará la ruptura de García Ordóñez con el Cid Campeador, de cuyas arras había sido garante. Ambos habían sido encargados por el rey Alfonso VI del cobro de las parias al mismo tiempo, García Ordóñez de las parias de Granada, Rodrigo Díaz de las de Sevilla.

El rey moro de Granada preparó un ataque contra el de Sevilla con el auxilio de los castellanos que habían venido a cobrar las parias; Rodrigo, noticioso de la amenaza granadina, desde Sevilla, pidió que por reverencia hacia el rey Alfonso se suspendiese el ataque. Sus súplicas no fueron escuchadas por lo que se vio forzado a asumir la dirección de la defensa del reino sevillano.

Ambas huestes se encuentran en Cabra y tras una prolongada lucha las fuerzas granadinas y las de sus aliados cristianos son completamente deshechas; el Cid Campeador hace prisionero a García Ordóñez con los nobles y caballeros que lo acompañaban, los retuvo prisioneros durante tres días y despojándolos de las tiendas y demás pertenencias que integraban el botín los dejó marchar libres.

Esta derrota y prisión de García Ordóñez es tomada por este como una afrenta imperdonable; desde ese día la enemistad continua que mostrará contra Rodrigo Díaz harán de él la figura del anticid y a él atribuirán los juglares las intrigas que acabarán con el destierro del héroe castellano el año 1081.

72 O.c., p. 209.

73 JOSÉ MARÍA LACARRA, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Navarra*, Pamplona 1972, I, p. 263; RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, p. 720.

74 JOSÉ MARÍA LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y de la repoblación del valle del Ebro*, en Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, 3 (1947-1948) 503.

75 MARÍA LUISA LEDESMA RUBIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Zaragoza 1989, p. 134.

76 O.c., p. 197.

77 MANUEL LUCAS ALVAREZ, «El libro becerro del monasterio de Valbanera», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, IV, Zaragoza 1951, p. 509.

No es este el lugar de narrar las diversas reconciliaciones y rupturas entre Rodrigo Díaz y su rey Alfonso VI, que la *Historia Roderici* atribuye a las envidias cortesanas. Pero, cuando el año 1092 Rodrigo Díaz de Vivar se decida a responder militarmente desde sus dominios valencianos al acoso a que le está sometiendo Alfonso VI, elige las tierras de García Ordóñez como objetivo de sus represalias y devastaciones.

Partiendo de Zaragoza el Cid entró por las tierras de Calahorra y Nájera conquistando Logroño y Alberite; y dejando tras de sí una estela de incendios, destrucciones y saqueos se retira hacia Alfaro que es inmediatamente ocupado. Aquí lo alcanzan los mensajeros de García Ordóñez y de todos los parientes de este que le piden espere 7 días para entablar batalla.

A pesar de que García Ordóñez había reunido un gran ejército, al que habían concurrido todos sus amigos y aliados desde Zamora a Pamplona, este no se aproxima a Alfaro donde espera el Cid; al contrario, Rodrigo recibe noticias de que han abandonado Alberite y de que la hueste se está retirando y dispersándose. Noticioso el Cid de esta retirada y de que habían desertado de la cita convenida, partió de Alfaro y volvió a Zaragoza.

La *Historia Roderici* nos dice que Rodrigo puso fuego a toda aquella tierra, la destruyó y la devastó por enemistad hacia el conde y para deshonra del mismo: *Propter comitis inimicitiam et propter dedecus, prefatam terram Rodericus flamma ignis incendit, eamque fere destruxit atque deuastauit*[78].

El 24 de junio de 1108, festividad de San Juan Bautista, tuvo lugar la batalla de Uclés en la que pereció el infante don Sancho, el único hijo varón de Alfonso VI; a su lado, protegiéndolo con su escudo, pereció el conde García de Grañón, llamado el Crespo, y seis condes más: *ubi etiam occisus est comes Garsias de Grannione, cognomento Crispus, et sex alii comites cum eo. Unde promontorium illud ubi occisi sunt, propter septem comites ibi interfectos, Septem Comitum nominatur*[79].

8. Don García García de Aza

Hasta aquí nada hemos encontrado que relacionara al conde García Ordóñez con la villa de Aza, ni en los nombres o apelativos con que era conocido, como el de Nájera, de Grañón o el Crespo, ni por las posesiones de su padre ni de sus hermanos. El primero que va a unir a su nombre el apelativo *de Aza* será el hijo del conde García Ordóñez, llamado García García.

78 Ramón Menéndez Pidal, *La España del Cid*, p. 956.

79 *Crónica Najerense*, ed. Ubieto Arteta, Valencia 1966, p. 118; Rodrigo Jiménez de Rada, *De rebus Hispaniae*, ed. Lorenzana, Madrid 1793, pp. 144-145.

El conde don García Ordóñez había enviudado de la infanta doña Urraca en fecha desconocida, contrayendo segundas nupcias con doña Eva Pérez de Traba, hija del conde gallego don Pedro Fróilaz de Traba y de la condesa doña Mayor Rodríguez, y hermana de don Fernando Pérez de Traba. De este segundo matrimonio, que sepamos, nació un único hijo, el llamado García García, que es el que va a unir a su nombre el apelativo *de Aza.*

Al morir el conde García Ordóñez el año 1108 en Uclés su hijo García debía ser de corta edad, pues no lo encontramos en la documentación hasta 18 años más tarde, el 12 de diciembre de 1126, en un diploma de Alfonso VII que confirma con el título de *Garchia Garchiaz, signifer regis*[80], esto es, el mismo cargo de *signifer* o *armiger,* que había ocupado su abuelo Ordoño Ordóñez, su padre, García Ordóñez y su tío Rodrigo Ordóñez. También el 30 de abril de 1127 se reitera el nombre de *Garsia Garsiaz, signifer regis* en otro diploma de la catedral de Burgos[81].

A partir de 1126 encontraremos ya frecuentemente el nombre de don García García en los diplomas regios de Alfonso VII, todavía sin el nombre de Aza. Este apelativo lo hemos detectado por primera vez en un diploma de Oña del 2 de mayo de 1148: *Garciaz de Aza*[82]; desde este año 1148 hemos encontrado el nombre de García García con el apelativo de *Aza* una quincena de veces en diplomas de Alfonso VII y de Sancho III.

El significado inicial de este apelativo *de Aza* nos lo aclara un diploma, datado en el año 1160, de San Salvador de El Moral calendado así: *regnante filius rex Sancius Allefonsus in Toletula et in Castella, García Garciez in Aza, comite don Marric en Atienza, don Gutierre en Burgos, don Bueso en Saldanna, don Fernando en Valla-olit, don Nuño in Cabezón et en Covellas, rex Fernandus, filius imperatoris in Legione et in Galecia*[83], donde el *in Aza* como el *en Atienza, en Burgos, en Saldanna,* etc. significa el lugar sobre el que se ejerce el gobierno como tenente.

Por lo tanto don García García hacia el año 1148 o poco antes había recibido de Alfonso VII la tenencia sobre Aza, gobierno que conservó hasta el final de su vida, y de donde tomó el apelativo *de Aza* para sí, apelativo que conservaron algunos de sus descendientes.

Aunque don García nunca alcanzó la dignidad condal que había tenido su padre García Ordóñez, la asiduidad con que aparece en los diplomas regios es

80 PETER RASSOW, «Die Urkunden Kaiser Alfons' VII von Spanien», en *Archiv für Urkundenforschung,* 11 (1929) 66. En adelante: RASSOW, *Urkunden Alfons' VII.*

81 SERRANO, *El obispado de Burgos,* III, p. 159.

82 JUAN DEL ALAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284),* Madrid 1950, I, p. 245.

83 LUCIANO SERRANO, *Colección diplomática de San Salvador de El Moral,* p. 71.

un indicio de la confianza que en él depositaron, tanto el emperador Alfonso VII como luego Sancho III en su breve reinado.

La madre de don García García, todavía joven en 1108, había vuelto a contraer matrimonio con el magnate castellano, conde don Pedro González de Lara, de cuyo enlace nacieron los tres célebres hermanos Lara: don Manrique, don Alvaro y don Nuño, que eran por lo tanto medio hermanos menores de don García.

En 1158, a la muerte del rey Sancho III, este había encomendado la custodia y tutoría del rey Alfonso VIII, su hijo, menor de edad, a don Gutierre Fernández de Castro. Los cuatro hermanos, los tres Lara y don García, pidieron a don Gutierre que les confiara la guarda del rey, para que la presencia del monarca les ayudara a pacificar la Extremadura.

El de Castro accedió a la petición de los Lara y puso en sus manos al pequeño Alfonso VIII, los cuales confiaron su guarda y custodia al mayor de los hermanos que era don García García de Aza. Por esta razón lo encontraremos primero el 4 de febrero de 1159 en un documento de la catedral toledana como *Garsia Garciaz de Acia nutriebat regem sub potestate comitis Almaricci*[84], y más tarde en otro diploma del 11 de julio de 1160 suscribiendo como *Garcia Garciez amo regis*[85].

Recibida la custodia del rey niño, don García preguntó a los Lara dónde podía obtener los recursos económicos precisos para la custodia y guarda del rey; los tres hermanos Lara, le dijeron que si quería verse libre de los gastos, debía poner en sus manos al pequeño rey, cosa que hizo muy gustoso don García.

Así los Lara se hicieron cargo de la persona de Alfonso VIII, y con la persona del rey también del poder y del gobierno del reino[86].

Después de esa fecha del año 1160 no volvemos a encontrar a don García García de Aza en la documentación, por lo que calculamos que debió morir o ese mismo año o poco después.

Hemos encontrado tres donaciones de Alfonso VII dirigidas a García García, que suponemos es nuestro García García de Aza aunque no se exprese; estas tres donaciones son las siguientes: el 23 de octubre de 1152 la villa de Cendrera o Centenera (despoblado junto a Sotopalacios), el 6 de septiembre de 1155 villa Palomar, en copropiedad con otros tres donatarios, y el 9 de marzo de 1156 un molino en Maqueda[87], villa que pronto será gobernada como *tenente* por su hijo Pedro.

84 FRANCISCO J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo*, Madrid 1985, doc. 124.

85 JULIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vols, Madrid 1960, doc. 52. En adelante: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*.

86 RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA, *De rebus Hispaniae*, ed. Lorenzana, pp. 159-160.

87 RASSOW, *Urkunden Alfons' VII*, 11 (1929) 112, 10 (1928) 462 y 466.

9. Don Pedro García de Aza, hijo de don García García

En diciembre de 1159 don García García hizo donación a la catedral de Burgos de la parte que le correspondía en la alberguería de Tardajos, en las mismas condiciones en las que ya antes había donado la parte que le correspondía su madre, doña Eva, y sus hermanos; la donación la hace conjuntamente con su esposa doña Sancha, por lo que sabemos el nombre de esta: *Ego Garcia Garciez, filius comite Garcia bone memorie, simul cum uxore mea Sancia*[88]. En el mismo diploma confirman el mayordomo de don García y dos clérigos, que se dicen también capellanes de don García, lo que es un indicio de la importancia de su Casa.

En otra donación a Silos del 29 de marzo de 1157 se consigna también el apellido de doña Sancha; el diploma lo otorga *Garcia Garciez una cum uxore mea Sancia Pedrez et filiis meis*[89]: en él suscribe *Pedro Garciez de Aza,* que parece ser un hijo de los otorgantes. Finalmente don García García de Aza y su esposa doña Sancha venden el 10 de noviembre de 1155 la villa de Alcolea al conde don Manrique Pérez de Lara[90].

Pedro García de Aza nos consigna su filiación en diciembre de 1183, cuando dona a Muño Ramírez su parte en un solar toledano de la colación de San Justo, que había sido de su abuelo, el conde García Ordóñez, y de su padre García García[91]. Un año antes, en abril de 1182, doña Elvira, con los mismos antecedentes familiares había donado su parte en la misma propiedad a los mismos donatarios[92]; estamos ante una de las hijas de don García y doña Sancha, que hace la donación por las almas de sus padres y la suya, sin mencionar a su esposo, lo que parece indicar que permanecía soltera.

Don Pedro García de Aza tendrá una prolongada vida pública; en marzo de 1158 confirma un diploma regio como tenente de Maqueda[93]. Una vez fallecido su padre, su tío don Manrique Pérez de Lara le confiará el importantísimo cargo de mayordomo del rey o de la curia regia, oficio que ejercerá desde julio de 1160 hasta la primavera de 1172, confirmando los privilegio reales como tal.

En uno de estos diplomas se identifica más concretamente como *Petrus Garsieç de Lerma, maiordomus regis*[94], sin duda porque entretanto había obtenido también la tenencia de Lerma.

88 Garrido, *Catedral de Burgos,* doc. 153.

89 Marius Ferotin, *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos,* Paris 1897, pp. 90-91.

90 *Indice de los documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Sección primera: Castilla y León. Tomo I: Monasterios de Nuestra Señora de La Vid y San Millán de la Cogolla,* Madrid 1961, p. 136. En adelante: *Indice de La Vid.*

91 Francisco J. Hernández, *Los cartularios de Toledo; doc. 206.*

92 O.c., doc. 201.

93 González, *Alfonso VIII,* doc. 40.

94 O.c., doc. 145.

Desde 1179 su firma aparece con frecuencia en los documentos de Alfonso VIII, ya simplemente como *Petrus Garciez* o como *Petrus Garciez de Lerma,* para volver a ocupar el cargo de mayordomo del rey desde el 8 de diciembre de 1195 al 25 de enero de 1198. Su nombre continuará en los diplomas de la curia regia hasta el 22 de agosto de 1202, como aparece en la colección diplomática de Alfonso VIII.

Entre los años 1186 y 1189 don Pedro García de Aza o de Lerma estuvo en la corte leonesa, donde fue honrado con varios cargos; primero con las tenencias de Zamora y Extremadura (10 de octubre de 1186 a 26 de abril de 1187), luego como *custos regis sponsae* y como mayordomo de Alfonso IX (del 16 de julio al 18 diciembre de 1188) y finalmente de nuevo como tenente del Bierzo con Astorga, de León, de Coyanza y de Villafranca con el Bierzo, entre el 27 de junio y el 10 de noviembre de 1189[95].

Estuvo casado con la *infantisa* doña Sancha Ponce, hija de los condes leoneses Ponce y Estefanía; de su matrimonio conocemos a tres hijos: el primero, de nombre García, otorga con su padre el 11 de mayo de 1183 a la orden de Calatrava una heredad en Cogolludo por el alma de doña Sancha, su esposa y madre[96].

Años más tarde, el 12 de enero de 1193 donarán don Pedro García de Aza y su mujer doña Sancha al monasterio de La Vid toda la heredad que tenían en una aldea, en tierra de Medinaceli[97]; el 23 de enero de 1194, otorga don Pedro al mismo monasterio de La Vid ciertas heredades en Páramo y Quintanadueñas junto con dos hijos, Rodrigo y Gonzalo[98].

Gonzalo Pérez, el menor de los hijos, fue abad de Husillos, donde lo encontramos ya el 22 de diciembre de 1183, según un diploma palentino[99], y donde seguía en 1227 como tal abad de Husillos[100].

10. Gómez, Gonzalo, Ordoño y García, otros hijos de don García García de Aza

En julio de 1170 Alfonso VIII firma un tratado con el rey de Aragón; en él juran con el rey sus barones, y al enumerar a estos se mencionan entre otros a

95 O.c., I, p. 296.
96 O.c., I, p. 296.
97 O.c., p. 142.
98 Serrano, *El obispado de Burgos,* III, pp. 332-333.
99 *Catedral de Palencia,* doc. 95.
100 González, *Alfonso VIII,* I, p. 297.

Gomez Garcez, Ordonius Garcez et García Garcez eius fratres[101]. Tenemos aquí a tres de los hijos de don García García.

Pero en otra donación a la orden de Calatrava y a su maestre don Martín Pérez de Siones (1170-1182), que es otorgada conjuntamente por cuatro hijos de don García García de Aza, se escribe: *ego Gomez Garciae et Ordonius Garciae et Gundizalvus Garciae et Petrus Garciae*[102].

Creemos que el orden en que son nombrados representa el orden de nacimiento, aunque fuera Pedro, el menor de ellos, el elegido en julio de 1160 para el oficio de mayordomo del rey; en este elenco falta García García, que en otro diploma aparece tras Gómez y Ordoño.

Un Gómez García destaca por su asiduidad en la corte; ya en el mismo documento en que don Pedro García de Aza aparece como mayordomo del rey, un Gómez García es el tenente de Roa: *Gomez Garciez in Roda*[103]. La presencia de este Gómez García será continua en la curia regia a partir de marzo de 1161 donde confirma unos 120 diplomas hasta el 19 de diciembre de 1178 suscribiendo simplemente como Gómez García, y ocasionalmente el 24 de marzo de 1173 como *Gomez Garciez de Roda*; el 3 de abril de ese último año como *Gomez Garsie tenens Aellonem*[104], y en julio también de 1173: *Senior in Ailon don Gomez*[105].

A partir del 30 de diciembre de 1178 suscribirá los diplomas como alférez del rey, uniendo casi siempre a su nombre el apelativo de Roa: *Gomez Garsie de Roda, alferiz regis.* En este cargo permanecerá al menos hasta el 7 de noviembre de 1182. Después de esa fecha continuará confirmando los privilegios regios hasta el 11 de julio de 1191 en otro centenar de diplomas.

Además de las tenencias de Roa y Ayllón también ejerció por los años 1185 y 1186 la tenencia de la ciudad de Cuenca: *Gomez Garciez in Conca*[106], ciudad que había sido reconquistada en 1177.

Debió fallecer poco después del 11 de julio de 1191, fecha en que su nombre desaparece de los privilegios regios, ya que el año 1196 su esposa, la condesa doña Elemburg, *ego comitissa Elemburg, uxor Gomeçii Garçie,* hace una donación en Revilla al monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán *pro anima mariti mei...cum uoluntate et assensu filiorum et filiarum mearum*[107].

101 O.c., doc. 147.

102 LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara,* Madrid 1694-1697, IV, p. 660. En adelante: *Casa de Lara.*

103 *Indice de La Vid,* p. 137.

104 GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* doc. 53 al 307.

105 *Indice de La Vid,* p. 139.

106 LUCIANO SERRANO, *Cartulario del Infantado de Covarrubias,* Silos 1907, p. 65.

107 Archivo Histórico Nacional, Clero, carp. 230, doc. 6.

Con el nombre extraño de Nimbor, *uobis Gomez Garsie et uxori uestre domina Nimbor comitisse*[108], aparece en una donación de Alfonso VIII a los esposos en Torresandino. No tenemos noticia de la familia de esta condesa Elemburg, nombre completamente extraño a la onomástica de los reinos de Castilla y de León. Igualmente no sabemos de donde le venía el título condal, ya que no consta que don Gómez García de Roa obtuviera nunca esta dignidad.

Se ha identificado a este Gómez García cuya trayectoria vital hemos resumido como si se tratara de don Gómez García, el hijo de don García García de Aza. Pero he aquí que un documento de La Vid que no había sido antes tomado en consideración nos aclara la filiación verdadera de don Gómez García de Roa: se trata de un hijo de don García Gómez de Roa: *Ego Gomez Garciez, filius de Garci Gomez de Roda*[109].

Desde el 14 de enero de 1154 hasta el 12 de agosto de 1155 encontramos a este *Garcia Gomez de Roda*[110] suscribiendo los diplomas regios de Sancho III al lado algunas veces de don García García de Aza con el que convivió durante algún tiempo.

Por otra parte creemos que es uno sólo el Gómez García que confirma diplomas regios, pues cuando el Gómez García desaparece surge el Gómez García de Roa, alférez del rey, y cuando este cesa resurge de nuevo el Gómez García confirmante; a pesar de que hemos contabilizado 61 citas como *de Roa* y 221 como Gómez García a secas, nunca coinciden estas dos variantes, cosa que debiera haber sucedido algunas veces según el cálculo de probabilidades, si hubieran sido personas distintas.

Pero la verdad es que si descartamos al Gómez García de Roa, confirmante de los diplomas reales y alférez real de Alfonso VIII, como hijo de don García García de Aza, nos quedamos sin noticias de la vida de este hijo de la casa de Aza.

Además de don Pedro y de don Gómez los diplomas nos documentan abundantemente a un tercer hermano de nombre don Ordoño García, que suscribe los privilegios reales de una manera discontinua desde el 4 de enero de 1170 hasta el 28 de noviembre de 1194, en que su nombre se eclipsa en la documentación, sin utilizar nunca el apelativo *de Aza*.

Es muy probable que ejerciera accidentalmente el año 1167 como mayordomo real sustituyendo durante unos meses a su hermano don Pedro García, pues un diploma del 7 de julio de ese año expedido en Lerma consigna *Ordonius Garsie maiordomus curie regie*[111].

108 GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 196.
109 A.H.N., Clero, carp. 378, núm. 20; cfr. *Indice de La Vid*, p. 139.
110 GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 12.
111 O.c., doc. 98.

No sabemos si llegó a contraer matrimonio y tampoco tenemos ninguna noticia de su posible descendencia.

Del cuarto hijo de don García García de Aza, del mismo nombre que su padre, García García, nuestras noticias también son confusas, pues no usó nunca el apelativo *de Aza*. Sabemos de un García García, que confirma una veintena de privilegios regios entre agosto de 1166 y el 23 de julio de 1175, pero como en una ocasión en junio de 1170 subscribe como *Garsia Garsiez de Roa*[112], pudiera tratarse más bien de un hijo del magnate don García Gómez de Roa, del que ya hemos hablado anteriormente.

En cuatro ocasiones encontramos a un García García que confirma con otro apellido locativo: *Garcia Garciz de Castrello Sarrazin*[113], que bien pudiera ser el hijo de don García García de Aza, pero no tenemos ninguna constancia de ello. Con el nombre de *Castril Seracín* se designa en la documentación de San Cristóbal de Ibeas a la villa de Sarracín, sita 10 kilómetros al sur de Burgos[114].

Años más tarde vuelve a aparecer en los diplomas de Alfonso VIII de fecha 1 de septiembre de 1186 y 2 de enero de 1187 el nombre de García García entre los confirmantes, sin que podamos precisar de quién se trata[115].

Un hijo del García García de Castroserracín, llamado Ordonio, aparece en mayo de 1222 en un diploma de Silos[116], en una venta al monasterio de heredades próximas a Espinosa de Cervera.

A don García García, el hijo de don García García de Aza lo encontraremos el 23 de enero del año 1194 firmando en la donación de su hermano Pedro al monasterio de La Vid: *Garci Garciez*[117].

La esposa de don García García de Roa llevaba el nombre de Sancha, según consta en un diploma de La Vid del 10 de noviembre de 1155, en que vende la villa de Alcolea al conde don Manrique de Lara; el diploma ha sido otorgado en Ayllón, donde era tenente su hermano don Gómez García de Roa[118].

Finalmente del quinto hermano, de nombre Gonzalo, tenemos pocas noticias, quizás por haber seguido la vocación eclesiástica; sabemos de su participación como otorgante en una donación entre los años 1170 y 1182 en tierra de Talavera en favor de la orden de Calatrava junto con tres de su hermanos: Gómez, Ordoño y Pedro[119].

112 O.c., doc. 145.

113 O.c., doc. 83, 87, 89 y 119.

114 GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, «Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas», en *Boletín de la Institución Fernán González*, núm. 185, 21 (1975) 716.

115 O.c., doc. 459 y 464.

116 MARIUS FEROTIN, *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*, p. 155.

117 SERRANO, *El obispado de Burgos*, III, doc. 212.

118 *Indice de La Vid*, p. 136.

119 *Casa de Lara*, IV, p. 660.

11. Las hijas de don García García de Aza y de doña Sancha Pérez

Ya hemos visto cómo una hija de don García García de Aza y nieta del conde García Ordóñez, de nombre Elvira, frecuente entre las mujeres de la casa de Lara, donaba en abril de 1182 un solar en la parroquia de San Justo en Toledo, que había sido de su abuelo el conde don García.

No tenemos ninguna otra noticia de esta hija del tenente de Aza, pues no creemos que esta Elvira sea la misma condesa doña Elvira, que el año 1159 confirma la donación de la alberguería de Tardajos por don García García de Aza al obispo de Burgos.

La más destacada de las hijas de este don García fue la llamada Mayor, que con su marido, el conde don Gonzalo de Marañón, fundaron el año 1159 el monasterio cisterciense de Bujedo de Juarros[120]. Esta pareja condal recibía del rey Alfonso VIII el 1 de marzo de 1169 la villa de Sequilla, sita en río de Francos, hoy despoblado en el término de Cobos de Cerrato[121].

Al conde don Gonzalo de Marañón, como siempre se llamó, le atribuye Salazar y Castro[122] el patronímico Rodríguez, como supuesto hijo de don Rodrigo Pérez de Marañón; a este a su vez lo hace hijo del magnate Pedro Núñez de Marañón, pero estas filiaciones no las hemos visto confirmadas en la documentación, y necesitarían ulterior investigación. Lo único cierto es la existencia de un Pedro Muñoz de Marañón que confirma en agosto de 1116 una carta de Alfonso I el Batallador[123]. El apelativo *de Marañón* denota un origen navarro.

Don Gonzalo de Marañón aparece ya actuando en la corte de Alfonso VII, que en junio de 1155 lo nombró su alférez[124], oficio que todavía desempeñaba el 30 de julio de 1157, en vísperas de la muerte del Emperador[125].

Con Sancho III y Alfonso VIII también don Gonzalo de Marañón confirma los privilegios de estos monarcas; desde 28 de noviembre de 1171 al 21 de noviembre de 1178 lo hará de nuevo como alférez regio, para ser sustituido en este oficio por don Gómez García de Roa. A principios del año 1174, entre el 28 de diciembre de 1173 y el 9 de enero del año siguiente, será honrado con el título de conde.

El conde don Gonzalo debió morir a finales del año 1178, cuando es sustituido en el oficio de alférez, pues doña Mayor García, ya viuda, en enero de

120 Fr. Valentín de la Cruz, *La abadía cisterciense de Bujedo de Juarros (s. XII-XIX)*, Burgos 1991, pp. 490-491.

121 González, *Alfonso VIII*, doc. 113.

122 *Casa de Lara*, III, pp. 524-527.

123 Serrano, *San Millán*, p. 303.

124 Rassow, o.c., 11 (1929) 134, 135 y 137.

125 O.c., 10 (1928) 467.

1182 asiste a la profesión de su hija Inés en el monasterio cisterciense de Aza, que los condes habían fundado, al mismo tiempo que le entrega una serie de heredades en Aza, Torregalindo, Zorita, Hontangas, Sepúlveda, Camarena y otros lugares, y somete el convento de Aza a la autoridad del abad de Bujedo de Juarros[126].

El diploma de esta donación es subscrito también por todos los hijos de los condes, a saber: Fernando, Pedro, Alberico, Nuño, Domicio y la hija Inés.

Salazar y Castro al tratar de la Casa de Aza adscribe cuatro hijas a don García García de Aza, de nombre Mayor, Sancha, María y Juana. Las noticias de este genealogista referidas al siglo XII están plagadas de tremendos errores y de numerosas fabulaciones, por lo que en sí mismas no merecen otro crédito que el de las fuentes aducidas, cuando este sea el caso, y si estas faltan, ningún crédito.

Respecto a doña Mayor escribe: *que casó con el conde D. Fernando Núñez de Lara, su primo hermano, señor de Castro Xeriz, Monçón, Villavbillo, Caravanchel y otras grandes tierras, alférez mayor de Castilla*[127], todo lo cual es pura fabulación y está en contradicción con todos los diplomas y documentos que conocemos; ya hemos visto su matrimonio con don Gonzalo Marañón y los nombres de sus seis hijos e hijas.

Respecto de doña Sancha y María sólo consigna sus nombres que toma de una donación a San Pedro de Arlanza datada el 8 de febrero de 1141. En este diploma otorgado por el conde Rodrigo González de Lara junto con otros 13 parientes suyos, *una cum consanguineis meis*, enumera entre estos a *domna Sancia Garziaz, domna Maior Garziez, domna Maria Garciez*[128], del mismo modo que figura también el hermano de estas *Petro Garciaz*.

En principio se trata de una hipótesis razonable que nos daría a conocer la existencia de esas dos hijas de don García García de Aza, las llamadas Sancha y María, aunque no tengamos ninguna otra noticia de las mismas. Unicamente, y sólo como mera hipótesis, esta Sancha García podría ser la misma Sancha que junto con su marido Munio Ramírez recibe en abril de 1182 la donación de doña Elvira de la parte que a esta correspondía en ese solar que había sido del conde García Ordóñez, y que en diciembre de 1183 recibirá también la parte que correspondía a don Pedro García de Aza, nieto del conde García[129]. La explicación de ambas donaciones podría encontrarse en el lazo fraternal que uniera a doña Sancha con los dos donantes.

126 ANGEL MANRIQUE, *Cisterciensium seu verius ecclesiasticorum annalium a condito Cistercio*, III, Lyon 1649, p. 127.

127 O.c., III, p. 320.

128 *Cartulario de Arlanza*, pp. 187-189.

129 FRANCISCO J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo*, doc. 201 y 205.

En cuanto a una posible hija de don García García de Aza, de nombre Juana, no hay ni la menor huella en la documentación, y Salazar de Castro no cita a propósito de ella ningún diploma o fuente histórica, limitándose a invocar la autoridad de «graves escritores»: *Doña Juana de Aza, a quien muchos graves escritores señalan esta filiación, casó con don Fernán Ruiz de Guzmán ricohombre, hijo tercero de D. Ruy Núñez de Guzmán, señor de esta Casa, y de doña Godo González de Lara, su muger*[130].

Para poder vincular a Juana, la madre de Santo Domingo de Caleruega, con la familia de los Aza, y concretamente para hacer de ella una hija de don García García de Aza, a falta de documentos coetáneos, sólo nos queda la tradición dominicana, que debe ser analizada y valorada hasta llegar a las primeros testimonios de esa tradición.

12. Don Rodrigo Muñoz de Guzmán, fundador del linaje Guzmán

La Casa de Guzmán no puede remontar sus orígenes documentados como la de Aza hasta mediados del siglo XI; los testimonios históricos de don Rodrigo Muñoz de Guzmán, al que podemos considerar cabeza de la casa de Guzmán, no van más allá del año 1134 en que lo encontramos confirmando entre los magnates un diploma de Alfonso VII otorgado a San Millán de la Cogolla y datado el 10 de noviembre[131]; luego de nuevo lo veremos en otros de 10 de mayo de 1142 y del 26 de marzo de 1149 del mismo monarca[132]. No tenemos ningún dato para identificar al Munio, que fue el padre de nuestro Rodrigo Muñoz.

A partir del 14 de marzo de 1152 el nombre de Rodrigo Muñoz de Guzmán se reitera en algunos diplomas de Sancho III hasta el 12 de agosto de 1155.

El 20 de febrero de 1151 las nietas de doña Teresa Ordóñez, llamadas doña Toda Díaz y doña Mayor Díaz, con sus esposos don Gutierre Fernández de Castro y don Rodrigo Muñoz de Guzmán donan al monasterio de San Cristóbal de Ibeas una serie de lugares. Este diploma nos permite identificar a la esposa de nuestro magnate; se trata de doña Mayor Díaz, que parece hermana de doña Toda Díaz, lo que la haría hija de doña Enderquina Alvarez, y nieta del magnate riojano don Alvar Díaz y doña Teresa Ordóñez[133].

130 *Casa de Lara,* III, p. 320.

131 Serrano, *El obispado de Burgos,* III, p. 184.

132 Rassow, *Urkunden Alfons VII,* 11 (1929) 103.

133 Gonzalo Martínez Díez, «Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas», en *Boletín de la Institución Fernán González,* n. 185, 21 (1975) 697-698.

En todo caso el documento anterior deshace otra de las fabulaciones de Salazar y Castro que afirma gratuitamente el matrimonio de don Rodrigo Núñez de Guzmán con doña Godo González, hija del conde de Lara don Gonzalo Núñez y hermana de los condes don Rodrigo González de Lara y don Pedro González de Lara[134]; ese matrimonio no merece otro lugar que el archivo de las leyendas.

Igual de fantasmagórica es la paternidad que asigna el mismo Salazar y Castro a nuestro don Rodrigo Núñez de Guzmán, a quien hace hijo de don Alvar Núñez de Guzmán y de doña Elvira de Manzanedo[135], desconociendo las más elementales normas de la transmisión de los patronímicos en los siglos X, XI y XII.

Hemos descalificado estas leyendas nacidas de la más pura imaginación del genealogista Salazar y Castro porque todavía hoy se repiten, sin criticarlas, en autores del máximo prestigio histórico[136]. No tenemos elementos para identificar con seguridad al Munio o Nuño, que fue el padre de nuestro don Rodrigo Muñoz o Núñez de Guzmán, primer caballero que usa el apelativo Guzmán.

Ya en el diploma de San Cristóbal de Ibeas del año 1151 encontramos suscribiendo a tres testigos, que parecen ser otros tantos hijos de don Rodrigo Muñoz: *Alvaro Rodriz testis, Fernando Roiz testis, Munio Roiz*[137].

La ascendencia de doña Mayor Díaz, esposa de don Rodrigo Muñoz de Guzmán, nos es conocida por los documentos que mencionan a su hermana doña Toda Díaz; así según diploma de San Salvador del Moral[138], doña Toda, y por lo mismo doña Mayor, era hija de doña Enderquina Alvarez, hija a su vez de don Alvar Díaz y de doña Teresa Ordóñez, hermana del conde García Ordóñez, familia que ya hemos estudiado. Don Alvar Díaz era hijo del magnate riojano, tenente de Oca, don Diego Alvarez y de su mujer doña Sancha[139].

En cambio no tenemos noticias de la familia del padre de doña Mayor Díaz, esposa de don Rodrigo Muñoz de Guzmán; por el patronímico de las hijas sabemos que se llamaba Diego, pero ignoramos el patronímico de este esposo de doña Enderquina Alvarez.

13. Los hijos de don Rodrigo Muñoz de Guzmán

Hemos visto como en 1151 suscribían un diploma al lado de don Rodrigo Muñoz de Guzmán tres de sus hijos: Alvaro, Fernando y Munio. Es muy posi-

134 *Casa de Lara*, I, p. 88.
135 O.c., I, p. 88.
136 González, *Alfonso VIII*, I, p. 268.
137 Gonzalo Martínez Díez, o.c., p. 698.
138 Luciano Serrano, *Colección diplomática de San Salvador del Moral*, p. 32.
139 Serrano, *San Millán*, p. 241.

ble que este Munio sea el *Monio Roderiz* que confirma en una donación de Sancho III el 8 de agosto de 1151 al monasterio de Arlanza junto con su hermano *Albarus Roderiz*[140]. De Munio Rodríguez no volveremos a tener noticias; quizás falleciera joven poco después de ese año 1151.

En cambio los privilegios regios nos conservarán abundantes noticias de Alvaro Rodríguez de Guzmán y de Fernando Rodríguez de Guzmán, y todavía nos añadirán muchas confirmaciones de otro tercer hermano, Pedro Rodríguez de Guzmán.

El que parece primogénito y más destacado de los hijos de don Rodrigo es el que lleva el nombre de Alvaro, al que encontramos además de sus posibles subscripciones del 8 de agosto de 1151, del 10 de abril de 1157 y de noviembre de 1159, ya que en estas sólo figura como Alvaro Rodríguez, confirmando como *Aluarus Roiz de Gozman* los privilegios regios de una manera intermitente desde enero de 1163 hasta el 2 de diciembre de 1183.

Pero a partir de esa fecha nuestro Alvaro Rodríguez de Guzmán seguirá confirmando como Alvaro Rodríguez de Mansilla; creemos que ambos nombres responden a una misma persona pues a pesar de que se registran cerca de cincuenta confirmaciones con el apelativo de Guzmán y 32 con el de Mansilla nunca coinciden en un mismo diploma. La primera confirmación como Alvaro Rodríguez de Guzmán data de enero de 1163, la última del 2 de diciembre de 1183; como Alvaro Rodríguez de Mansilla la primera vez que aparece en los privilegios regios es el 12 de agosto de 1174, la última el 21 de junio de 1187. Entre los años 1174 y 1183 utiliza alternando uno u otro apelativo sin que nunca coincidan.

Además de este Alvaro Rodríguez de Guzmán o de Mansilla en muchos otros diplomas regios hay un confirmante que subscribe simplemente como *Alvarus Roderici,* algunas veces coincidiendo con el anterior como sucede el 17 de septiembre de 1179, el 2 de abril de 1181, el 18 de junio de 1187 y el 21 de junio de 1187 en dos diplomas; su presencia en las confirmaciones regias alcanza hasta el 29 de abril de 1188.

Lo mismo sucede con su hermano don Pedro Rodríguez de Guzmán del que conocemos más de cincuenta confirmaciones en privilegios reales entre el 1 de septiembre de 1166 al 13 de marzo de 1188, e intercaladas, entre ellas, sin coincidir tampoco con el apelativo Guzmán, otras tres confirmaciones como Pedro Rodríguez de Mansilla el 12 de agosto de 1174, el 22 de agosto de 1176 y el 23 de abril de 1181.

Por si estas comprobaciones no fueran enteramente convincentes todavía tenemos un diploma de don Alvaro Ruiz de Mansilla de fecha noviembre de

140 GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* doc. 4.

1167 por el que en unión de sus hermanos otorga una heredad sita entre Madrigal del Monte y Tornadijo. Pues bien los nombres de sus hermanos varones son exactamente *Petrus Roderici, Fernandus Roderici*[141], los mismos nombres de los hermanos de don Alvaro Ruiz o Rodríguez de Guzmán.

Son ya demasiadas coincidencias para dudar racionalmente de que don Alvaro Ruiz de Guzmán y don Alvaro Ruiz de Mansilla son una misma persona. A los mismos tres hermanos los encontramos suscribiendo otro diploma como testigos el 22 de septiembre de 1168: *Alvarus Ruderici de Massilla, cfr. Petrus Ruderici et Fernandus Ruderici frater eius*[142]; los mismos tres hermanos confirman con su juramento el tratado con el rey de Aragón en julio del año 1170: *Albaro Rodriz de Massiella, Petrus Rodriz et Ferrandus Rodriz*[143].

El 13 de mayo de 1183 Alfonso VIII interviene otorgando fuero al pueblo de Arroyal de Burgos, y protegiéndole contra algunos desmanes de don Alvaro Rodrigo de Mansilla[144]; esto nos demuestra que don Alvaro ejercía la tenencia de Mansilla, y explica el doble apelativo *de Guzmán* por su padre y familia, *de Mansilla* por la tenencia que gobernaba: Mansilla de Burgos.

También en el tratado entre Alfonso VIII y Federico I de Alemania suscrito el 23 de abril de 1188 se citan, uno al lado del otro, a *Aluarus Roderici de Maxilla, Petrus Roderici de Guzmán*[145].

Todavía otro dato abona aun más la identidad que hemos establecido para nuestro don Alvaro Rodríguez de Guzmán; hemos visto que la última confirmación como Alvaro Rodríguez de Mansilla tendrá lugar el 29 de abril de 1188, pues el obituario de la catedral de Burgos registrará la muerte de don Alvaro Rodríguez de Guzmán muy poco después, el 4 de octubre de 1189[146].

Don Pedro Rodríguez de Guzmán continuará, después de la muerte de su hermano, confirmando los privilegios regios hasta el 28 de abril de 1194, fecha en que pasará a ejercer el oficio de mayordomo del rey; como tal *mayordomus curiae regis* continuará figurando en los diplomas de Alfonso VIII, la última confirmación como mayordomo real, que tenemos, está datada el 7 de mayo de 1195, pues consta que murió en el desastre de Alarcos. El obituario de la catedral de Burgos nos da a conocer el 18 de julio de 1195 como fecha exacta de su muerte[147]. En efecto un diploma regio del 28 de julio escribe: *Tunc temporis vacabat maiordomatus curie regis.*

141 SERRANO, *El obispado de Burgos,* p. 229.
142 O.c., p. 237.
143 GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* doc. 147.
144 O.c., doc. 406.
145 O.c., doc. 499.
146 SERRANO, *El obispado de Burgos,* p. 389.
147 O.c., p. 385.

El tercero de los hijos de don Rodrigo Muñoz de Guzmán, cuyo nombre han recogido los diplomas regios entre los confirmantes es el de don Fernando Rodríguez de Guzmán que subscribe dichos privilegios cinco veces en un corto espacio de tiempo: el 27 de marzo de 1168, el 5 de mayo de 1169, el 14 del mismo mes y año, el 8 de septiembre de 1169 y el 4 de enero del año siguiente.

Establecida la identidad de don Alvaro Rodríguez de Guzmán y de don Alvaro Rodríguez de Mansilla como una única y misma persona, podemos conocer los nombres de las hijas de don Rodrigo Muñoz de Guzmán y hermanas del anterior. Estas son cuatro y sus nombres fueron: *Urraca Royz, Sanctia Royz, Maria Royz, Theresa Royz*[148], que junto con sus hermanos Alvaro, Pedro y Fernando conceden a Pedro Domínguez una heredad entre Madrigal del Monte y Tornadijo.

María de Guzmán suponemos que es la dama del mismo nombre, primera esposa de don Rodrigo Gutiérrez y madre de ocho hijos, entre ellos de don Gonzalo Rodríguez Girón[149]; de las tres hermanas de doña María de Guzmán no hemos recogido ninguna otra noticia.

14. La tercera generación de los Guzmán

Don Alvaro Rodríguez de Guzmán estuvo casado con doña Sancha Rodríguez, hija de Rodrigo Fernández de Castro y hermana de don Fernando Rodríguez el llamado *El Castellano,* y de este matrimonio nacieron dos hijos Fernando y Elvira Alvarez, que el año 1190 otorgan una donación al monasterio premonstratense de Retuerta.

Don Pedro Ruiz de Guzmán estuvo casado con doña Mafalda; ambos cónyuges venden el 13 de septiembre de 1193 a don Pedro, abad de Oña, varias heredades sitas en Zumel, Miñón y Mansilla[150]. La ubicación de estas propiedades viene a reforzar la relación que ya establecimos de los dos hermanos Alvaro y Pedro Rodríguez de Guzmán con Mansilla.

El matrimonio de don Pedro con doña Mafalda tuvo lugar hacia el mes de mayo del año 1174, pues en ese mes el rey Alfonso VIII otorga como regalo de boda la heredad de Prado con el río Hocino (Reocín)[151].

148 O.c., p. 229.

149 *Reinado y Diplomas de Fernando III,* 3 vols, Córdoba 1980, 1983, 1986, I, p. 156. En adelante: González, *Fernando III.*

150 Isabel Oceja Gonzalo, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284),* Burgos 1983, p. 62.

151 González, *Alfonso VIII,* doc. 205.

En febrero de 1194 ambos esposos don Pedro y doña Mafalda donan al monasterio de las Huelgas Reales de Burgos todas sus heredades en Revilla del Campo, en Hontoria de la Cantera y en los despoblados próximos de Hontoria de Abajo y de Quintanaseca (ambos en el término de Hontoria de la Cantera). En el mismo documento dan a sus hijas María Pérez y Teresa Pérez su heredad de Reocín, de tal manera que a la muerte de ambas tal heredad pase a sus hermanos[152].

En noviembre de 1199 ambas hermanas, Teresa y María, donan también todas sus heredades en Hontoria de la Cantera y en Hontoria de Abajo al mismo monasterio, heredades que dicen habían sido de su padre, don Pedro Rodríguez de Guzmán[153].

Conocemos el nombre de uno de los hijos de Pedro Rodríguez de Guzmán, que suscribe el 31 de marzo de 1196 un diploma del monasterio de San Juan de Burgos: *Nuno Petret, filio Petro Royz de Guçman*[154].

También conocemos el nombre de uno de los yernos de don Pedro Rodríguez de Guzmán, que murió en Alarcos a su lado luchando en primera línea, se trata de Rodrigo Sánchez, aunque no sepamos con cual de las hijas de don Pedro estaba casado; también murieron en la misma batalla don Ordoño García de Roa y sus hermanos: *In prima Christianorum acie magni uiri ceciderunt: Ordonius Garsias de Roda et fratres sui, Petrus Roderici de Guzman et Rodericus Sancii, gener eius, et alii quam plures*[155].

En la misma *Crónica latina de los Reyes de Castilla* aparece otro de los hijos de don Pedro Rodríguez de Guzmán, de nombre Teobaldo, que había casado al otro lado de los Pirineos, y que fue uno de los pocos caballeros ultramontanos que no desertó antes de la batalla de Las Navas de Tolosa: *Illis [ultramontanis] autem abeuntibus, pauci remanserunt cum Theobaldo de Blazon, filio Petri Roderici de Guzman, et cum archiepiscopo Narbonensi, qui oriundus fuerat de Catalonia*[156].

También el arzobispo de Toledo, don Rodrigo Jiménez de Rada, destaca en su crónica la valiente disposición de este vástago de los Guzmán, aunque no consigne expresamente su filiación: *Remansit etiam de partibus Pictaviae Theobaldus de Blazon, homo nobilis et strenuus, et natione Hispanus, et genere Castellanus*[157].

152 AMANCIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, *El real monasterio de las Huelgas de Burgos y El Hospital del Rey,* Burgos 1907, I, p. 369.

153 O.c., p. 372.

154 F. JAVIER PEÑA PÉREZ, *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400),* Burgos 1983, p. 82.

155 *Crónica latina de los reyes de Castilla,* ed. LUIS CHARLO BREA, Cádiz 1984, p. 14.

156 O.c., p. 29.

157 *De rebus Hispaniae,* ed. LORENZANA, Madrid 1793, p. 181.

De don Fernando Rodríguez de Guzmán nada sabemos acerca de su matrimonio, ni de su descendencia. A causa de este vacío documental y de que no aparecía por ningún sitio en los diplomas de la época el supuesto nombre de Félix de Guzmán, Salazar y Castro lanzó la hipótesis absolutamente gratuita de que este don Fernando fuera el padre de Santo Domingo de Caleruega: *Casó D. Fernando con doña Juana Daza, y fue hijo de ambos el gran Patriarca Santo Domingo de Guzmán, resplandeciente antorcha de la Iglesia, gloria de España y esclarecido honor de los Guzmanes*[158].

Hemos recorrido las diversas ramas de los dos linajes, Aza y Guzmán, sin que hayamos encontrado en ellos ni a Juana de Aza ni a Félix de Guzmán. Pero antes de cualquier pronunciamiento queremos examinar otro linaje, el de Villamayor, ya que algunos de sus miembros parecen reconocer en los diplomas cierto parentesco con Santo Domingo.

15. El linaje de Villamayor

El fundador del linaje Villamayor, esto es, el primero al que se le une a su nombre y patronímico la designación toponímica *de Villamayor* fue don Garcí Fernández, magnate castellano que desempeñó el oficio de mayordomo de la reina doña Leonor, esposa de Alfonso VIII, de la hija de este, la reina doña Berenguela, y finalmente de Fernando III el Santo.

Los antecedentes familiares de don Garcí Fernández de Villamayor así como sus datos biográficos han sido estudiados por Dom Luciano Serrano[159]; nosotros seguiremos aquí esos antecedentes siempre que estén respaldados documentalmente, para ver si enlazan en algún momento con los Aza o con los Guzmán.

La familia de los Villamayor no parece tener tanta importancia durante el reinado de Alfonso VIII pues no encontramos a don Garcí Fernández de Villamayor ni una sola vez como confirmante en los privilegios regios. En cambio con la llegada al trono de Fernando III lo encontraremos el 26 de noviembre de 1217, desde los primeros meses del reinado confirmando los privilegios como *Garsias Fernandi, maiordomus domine regine*[160] primeramente, y luego ya hasta el 23 de julio de 1238 como mayordomo del rey Fernando: *Garsias Ferrandi, maiordomus curie domini regis*[161].

158 *Casa de Lara*, I, p. 89.

159 «El mayordomo mayor de doña Berenguela», en *B.R.A.H.*, 104 (1934) 101-198. En adelante: *El mayordomo mayor*.

160 González, *Fernando III*, II, doc. 6.

161 O.c., III, doc. 627.

Ningún dato cierto nos permite precisar qué magnate de nombre Fernando, entre los muchos que llevaron ese nombre, pudo ser el padre de Garcí Fernández. No nos sirve el diploma del monasterio de Palacios de Benaver del año 1139, pues el García Fernández de este documento no puede ser el de Villamayor que todavía vivía en 1238, que nos hubiera reconducido según Serrano a doña Estefanía Armengol, la nieta de don Pedro Ansúrez[162].

Del mismo modo hay que rechazar las fantasmagorías de Pellicer que señala a don Fernán García, hijo del rey don García de Galicia, como fundador del primitivo monasterio sito en Villamayor[163].

Finalmente Dom Luciano Serrano sin ningún apoyo documental vincula a don Garcí Fernández de Villamayor con la casa de Aza, y se despacha diciendo que el padre, Fernando García, de nuestro magnate quizá fuese hermano de Gómez García, Pedro García de Lerma, Ordoño García y García Garcíez[164]. La hipótesis cae por su base, pues sabemos que estos vástagos de don García García de Aza no tuvieron ningún hermano de nombre Fernando. En definitiva que no conocemos nada cierto acerca de los padres de nuestro Garcí Fernández de Villamayor.

En mayo de 1203 aparece este magnate casado ya con doña Teresa Muñoz en una compra de bienes sitos en Villaldemiro[165]; en 1209 recibe un prestimonio del monasterio de Arlanza también en Villaldemiro[166]. Un indicio de la filiación de esta Teresa Muñoz nos la dan dos documentos conservados en el monasterio de Villamayor de los Montes que proceden sin duda del archivo de sus fundadores. En ellos los reyes Sancho III en 1158 y Alfonso VIII en 1166 hacen unas donaciones a cierto Munio García de Quintanillabón el primero, y a Munio García y a su mujer Elvira, que suponemos eran los padres de doña Teresa Muñoz, el segundo[167].

En 1211 don García es nombrado mayordomo de la reina doña Leonor; y poco después fallece su esposa doña Teresa dejándole tres hijos de nombre Rodrigo, Fernando y Mayor. A la muerte, en 1214, de la reina pasa al servicio de doña Berenguela con el oficio también de mayordomo de la infanta. En 1215 ha contraído ya nuevo matrimonio con doña Mayor Arias, de cuyas raíces familiares nada sabemos pues carecemos de documentación.

162 *El mayordomo mayor,* p. 104.
163 O.c., pp. 104-105.
164 O.c., p. 108.
165 O.c., pp. 166-168.
166 *Cartulario de Arlanza,* pp. 250-251.
167 *El mayordomo mayor,* pp. 163-165.

Hombre de la confianza de Fernando III, a él le confía el año 1221 la crianza de su primogénito, el futuro Alfonso X, que crecerá en Villaldemiro y Celada del Camino.

En 1223 tendrá lugar la fundación del monasterio de monjas cistercienses de Villamayor de los Montes, cuya primera abadesa será doña Marina Arias, hermana de doña Mayor.

A partir del 16 de febrero de 1232 ocupa el cargo de mayordomo de Fernando III, oficio en que lo encontramos todavía el 23 de julio de 1238 como puede verse en la colección diplomática de este monarca[168].

Por lo que atañe a la familia próxima de don Garcí Fernández conocemos los nombres de sus dos hermanas Toda y Urraca, casadas respectivamente con Martín Martínez y Pedro Martínez.

La numerosa descendencia de Garcí Fernández, según Dom Luciano Serrano, se componía de Rodrigo García que casó con doña Juana Gómez, de quien tuvo a María Ruiz, mujer de Alvar Núñez, y otros tres hijos. El segundo hijo, Fernán García, casó con doña Milia Rodríguez Manrique, no teniendo sucesión. El tercero don Juan García tuvo el cargo de mayordomo mayor de Alfonso X desde 1252 a 1259 en que fue nombrado almirante mayor de Castilla; casado con doña Urraca Fernández de Castro, hija de Fernán Gutiérrez de Castro, tuvieron un hijo llamado, como el abuelo, Garcí Fernández de Villamayor.

El cuarto de los hijos, ya de su matrimonio con doña Mayor, fue Alfonso García, que llegó a ser adelantado de Murcia y de Andalucía; casó con doña Elvira Fernández, hermana de doña Urraca Fernández, que era la esposa de su hermano mayor Juan; tuvo un hijo Juan Alonso de Villamayor y una hija doña Marina Alonso. El quinto y último de los varones fue don Diego García, que casó con doña Leonor Fernández, hermana de sus dos cuñadas, y no parece que tuviera sucesión.

Las hijas de don Garcí Fernández de Villamayor fueron: doña Mayor casada con Gutierre Fernández, siendo sus hijos Garcí Gutiérrez y Alvar Gutiérrez. La segunda se llamaba doña Mencía, fue esposa de Alvar Núñez del que tuvo varios hijos. La tercera fue Marina García, casada primero con Gómez González de Roa, del que tuvo tres hijos: Gil, García y Gonzalo, y después en segundas nupcias casó con Pedro Rodríguez Manrique. La cuarta fue Teresa García, que casó con Rodrigo Pérez. El quinto lugar corresponde a doña Urraca García, que casada con Gutierre Suárez tuvo dos hijos: Gil y Juana Gutiérrez; gozaba de propiedades en Caleruega.

168 GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II y III.

Don Garcí Fernández de Villamayor, casado ya el año 1203, podía ser de la misma edad de Santo Domingo de Caleruega, que se calcula pudo nacer entre 1170 y 1174; sus hijos pertenecen a una generación, que sólo de niños o adolescentes pudieron conocer al Santo.

16. Cuatro donantes unidos por «naturaleza» con Santo Domingo de Caleruega

Entre los documentos del monasterio de Santo Domingo de Caleruega se han conservado tres diplomas en que los donantes justifican su generosidad con el monasterio *por la naturaleza e por devoción que yo he con Santo Domingo de Caleruega*[169]. Otro cuarto documento con la misma justificación cita José de Pellicer en su *Informe de la casa de Sarmiento*[170]; en ese documento don Juan García, el hijo de don García Fernández de Villamayor, hace una donación al convento de Caleruega *por la grand naturaleza* que tenía con Santo Domingo.

Los otros donantes de estos documentos son los siguientes:

1. *...yo Diego García, fijo de don Garcí Fferrández e de donna Mayor Arias*
2. *...yo don Juan Pérez, fijo de don Pedro Nunnez de Guzmán e de donna Urraca García*
3. *...don Gil... por las almas de don Gómez González y doña Teresa, su padre y madre, y por la de su tío don Gómez Manrique, maestre de Calatrava, que le crió.*

De estos cuatro magnates, que declaran la *naturaleza* que les une con Santo Domingo, dos son hermanos, Juan y Diego, hijos de don Garcí Ferrández de Villamayor, otro es un Guzmán: Juan Pérez, hijo de Pedro Núñez de Guzmán, a su vez hijo de don Nuño Pérez de Guzmán y este hijo de Pedro Rodríguez de Guzmán.

Si quisiéramos enlazar estos linajes, los Guzmán con los Villamayor, tendríamos que acudir a Fernando Rodríguez de Guzmán (hermano de Pedro Rodríguez de Guzmán), del que apenas sabemos nada, como presunto padre de García Fernández de Villamayor.

Como cuarto donante por *naturaleza* aparece don Gil, hijo de don Gómez González y doña Teresa, y sobrino del maestre de Calatrava, don Gómez Manrique, que lo crió. El vinculo con los linajes anteriores, Guzmán o Villamayor, no hay que buscarlo por parte de su madre Teresa Manrique, hija de Manrique Gómez, hijo del conde Gómez de Manzanedo[171], sino más bien por el padre don Gómez González.

169 Martínez, *Colección de Caleruega*, doc. 230, 232 y 243.

170 Fol. 46.

171 Francisco de Rades y Andrade, *Chrónica de las tres Ordenes y Cauallerías de Santiago, Calatraua y Alcántara*, Toledo 1572, Chrónica de Calatraua, f. 40v.

Pero como el testimonio sólo nos ha sido transmitido por los genealogistas y no se encuentra el original en el archivo de Caleruega abrigamos ciertas dudas sobre la autenticidad de todos sus datos, que analizaremos más tarde.

El 4 de junio de 1266 el rey Sabio otorga a las monjas de Caleruega el señorío sobre la villa y todos los derechos y pechos que al monarca correspondían en la misma, excepto moneda y justicia; también les otorga los derechos que otros caballeros tenían sobre la misma villa de Caleruega, y con esta ocasión enumera así a estos caballeros:

> E otrosí les damos todos los derechos que y avíen don Johán Garçía e don Alfonso Garçía e los otros hijos e nietos de don Garcí Ferrández e todo lo que fue de ffijos de Gómez Gonçález de Roa e lo que y avíe don Pedro Guzmán e sus ffijos e lo que fue de ffijos de don Pedro Núnnez de Guzmán e todo lo que y avíe el Maestre e la Orden de Uclés, assí los vasallos de bienfetrías e devisas e los heredamientos e todos los otros derechos que y avíen e devíen aver todos estos sobre dichos e otros qualesquier que lo y oviessen, que oviemos de ellos por donadío e por compras e por camios que les diemos por ello[172].

Las tres familias que expresamente nombra Alfonso X en su privilegio rodado son las mismas tres que invocan su naturaleza con Santo Domingo, a saber, los Villamayor, los Guzmán y la de Gómez González, a quien expresamente identifica como Gómez González de Roa.

Por su apelativo *de Roa* este Gómez González sería un descendiente de don García Gómez de Roa y de su hijo Gómez García de Roa, a los que ya hemos visto entre 1154 y 1191. Entre el último de ellos, Gómez García y nuestro Gómez González, habría existido un eslabón representado por don Gonzalo Gómez, hijo del primero y padre del segundo.

Don Gómez González de Roa había enlazado con la casa de Villamayor a través de su matrimonio con doña Marina García, hija de don Garcí Fernández de Villamayor[173].

17. Otros caballeros vinculados a Caleruega

En el privilegio rodado de Alfonso X del 4 de junio de 1266, además de designar expresamente a los tres linajes de Villamayor, Guzmán y Roa como heredados en Caleruega, el rey alude indeterminadamente a *otros qualesquier que lo y oviessen, que oviemos de ellos por donadío o por compras o por camios que les diemos por ello.*

172 Martínez, *Cartulario de Caleruega*, pp. 9-10.
173 O.c., p. 142.

Resulta que la documentación del convento de Santo Domingo nos ha conservado hasta 13 diplomas de estas donaciones o compras, que nos permiten conocer y reconstruir el copioso elenco de caballeros heredados en Caleruega.

Vamos a continuación a tratar de identificar brevemente a los otorgantes de estos 13 documentos y presentar su vinculación real o posible con algunos de los tres linajes arriba mencionados: Guzmán, Villamayor y Roa.

1) El primero de estos documentos lo otorga don Diego García de Villamayor en Burgos en 1266 y dona al convento de Caleruega todos sus derechos en la villa; ya hemos hablado de este otorgante, hijo de Garcí Fernández de Villamayor, al reseñar los caballeros que declaran su relación *por naturaleza* con el Santo[174].

2) Desde Sevilla el 7 de junio de 1266 *yo don Juan García e yo Garcí Fernández, hijo de don Juan García,* donan igualmente su divisa o parte en Caleruega al rey don Alfonso X para el mismo convento. Juan García es otro de los hijos de don Garcí Fernández de Villamayor[175].

3) En Burgos el 22 de julio del mismo año 1266 *don Juan Pérez, fijo de don Pedro Núnnez de Guzmán e de donna Urraca García* también emplean la misma fórmula *por naturaleza* al donar al convento todas sus heredades y derechos en Caleruega[176].

4) La misma *donna Urraca García, mugier que fui de don Pedro Núnnez de Guzmán,* con fecha 23 de octubre de 1266 dice: *do e otorgo toda devisa e quanto derecho he en Caleruega a nuestro sennor el Rey don Alfonso por al monasterio de las duennas de los frayres predicadores que y fase el Rey*[177].

5) La misma donación en favor del rey don Alfonso para las monjas de Caleruega subscribe en la propia villa el 31 de octubre de 1266 don Rodrigo Pérez de Arauzo de Salce[178]. Ignoramos su entronque con los Villamayor o los Guzmán, probablemente por vía femenina.

6) El 8 de noviembre será don Nuño González el que haga idéntica donación al rey don Alfonso para el mismo destino[179]. Se ha supuesto que este Nuño González es un Lara; en efecto existe un don Nuño González de Lara, hijo de don Gonzalo Núñez de Lara, uno de los tres condes de Lara, rebeldes con Fernando III en el inicio de su reinado; sus hijos Nuño y Alvar, subscriben el 7

174 O.c., doc. CCXXX.
175 O.c., doc. CCXXXI.
176 O.c., doc. CCXXXII.
177 O.c., doc. CCXXXIV.
178 O.c., doc. CCXXXV.
179 O.c., doc. CCXXXVI.

de septiembre de 1228 la partición de bienes de los hijos de la primera mujer de don Garcí Fernández de Villamayor[180]. Pero el diploma no menciona para nada el apelativo *de Lara,* y existe otro Nuño González, hijo de don Gonzalo Ruiz Girón, y de doña María de Guzmán, que preferimos para otorgante de este diploma por su vinculación Guzmán.

7) Al año siguiente el 26 de mayo es *don Pedro Guzmán, adelantado mayor en Castiella* el que otorga al monasterio de dominicas de Caleruega *quanto derecho he en Caleruega*[181]. Se trata de don Pedro Núñez de Guzmán, adelantado mayor de Castilla entre 1258 y 1269, hijo de don Nuño Pérez de Guzmán, y nieto del Pedro Rodríguez de Guzmán muerto en el desastre de Alarcos[182].

8) En 1260 don Gonzalo Gómez de Roa otorga otra donación al rey don Alfonso con destino para el monasterio de Caleruega[183]. Este Gonzalo Gómez de Roa era hijo Gómez González de Roa y de doña Marina García, la hija de don Garcí Fernández de Villamayor.

9) El 25 de febrero de 1268 desde Jerez de la Frontera *don Alfonso García, fijo de don Garçía Fferrández et de donna Mayor Arias* otorga sus derechos en Caleruega al rey Alfonso X *por al monesterio de las duennas de los frayres predicadores*[184].

10) El mismo año 1268 doña Inés Pérez de Marañón cedía también sus derechos en Caleruega *a nuestro sennor el rey don Alfonso por al monasterio de las duennas de los frayres predicadores que hy faze el rey*[185]. Por su apellido y patronímico doña Inés debía ser hija de don Pedro González de Marañón[186] y nieta de don Gonzalo de Marañón, este último casado con doña Mayor García de Aza. Una tía suya, con su mismo nombre Inés, había profesado religiosa en el convento cisterciense de Villamayor. No conocemos su vinculación con los Villamayor o con los Guzmán.

11) Don *Gil Gómez, fijo de don Gómez Gonzálvez de Roda e de donna Marina García* otorgaron al rey Sabio para el monasterio toda su divisa y sus derechos en Caleruega[187]. Doña Marina García era la hija tercera de don Garcí Fernández de Villamayor.

12) Ese mismo año de 1270 el 1 de agosto *Garcí Gutiérrez e donna Johanna Gutiérrez, fijos de don Gutier Suárez e de donna Hurraca García, amos a dos a*

180 *El mayordomo mayor,* p. 183.
181 MARTÍNEZ, *Cartulario de Caleruega,* doc. CCXXXVII.
182 GONZÁLEZ, *Fernando III,* I, pp. 130-131.
183 MARTÍNEZ, *Cartulario de Caleruega,* doc. CCXXXVIII.
184 O.c., doc. CCXXXIX.
185 O.c., doc. CCXL.
186 GONZÁLEZ, *Fernando III,* doc. 506.
187 MARTÍNEZ, *Cartulario de Caleruega,* doc. CCXLI.

mancomún e cada uno de por sí otorgamos e damos toda quanta devisa avemos en Caleruega a nuestro sennor el rey don Alfonso de Castiella e de León por al monasterio de la duennas de la orden de los predicadores que hy faze el rey[188]. Doña Urraca García era la última de las hijas de don Garcí Fernández de Villamayor.

13) El 29 de agosto de 1271, según Salazar y Castro, don Gil Gómez hizo donación de la divisa y vasallos que tenía en Caleruega de su abolengo, lo cual dice le da *por la naturaleza qua ha con Santo Domingo y por las almas de D. Gómez González y doña Teresa Gil, su padre y madre, y por la de su tío D. Gómez Manrique, maestre de Calatrava, que le crió*[189]. Parece que Salazar y Castro tomó este testimonio de Pellicer y de don Diego de Vidania[190].

Además, en Caleruega tenía participación en la behetría la Orden de Santiago; en esta parte la Orden sustituía a don Fernando García de Villamayor, que el año 1258, junto con su esposa doña Milia, había vendido a la Orden sus derechos en Caleruega[191].

De ser auténtico este testimonio no puede tratarse aquí de don Gil Gómez de Roa, puesto que este ya había donado su divisa el 25 de julio del año anterior, y su madre no era doña Teresa Gil sino doña Marina García. Pero como estamos ante un testimonio de los genealogistas que alteraban o inventaban lo que les convenía, no nos atreveríamos a afirmar su autenticidad, máxime cuando la documentación del monasterio de Caleruega se ha conservado prácticamente en su integridad.

Pellicer da noticias de un diploma del 25 de julio de 1266 por el que todos los herederos de las divisas de Caleruega ratifican al monasterio de Caleruega no contradecir las donaciones que sus padres y ellos hicieron al rey don Alfonso y prometen ayudarles a ganar las divisas que otros ricoshombres tenían en Caleruega.

Los otorgantes de esta escritura, según Pellicer, fueron:

1) Don Juan Núñez y don Nuño González de Lara, hijos de don Nuño González de Lara y de doña Teresa.
2) Don Gil Gómez, hijo de don Gómez González de Roa y de doña María García, su mujer.
3) Don Juan Pérez de Guzmán, hijo de don Pedro Núñez y de doña Urraca García.

188 O.c., doc. CCXLI.

189 O.c., doc. CCXLII.

190 *Casa de Lara,* III, p. 331.

191 FRANCISCO DE RADES Y ANDRADA, *Chrónica de las tres Ordenes y Cauallerías de Sanctiago, Calatraua y Alcántara,* Toledo 1572, Chrónica de Sanctiago, fols. 32v-33r. *Cartulario de Caleruega,* doc. 219.

4) Don Fernán Pérez y don Pedro de Guzmán, hijos de don Pedro de Guzmán y de doña Urraca Alfonso.
5) Don Alvar Pérez de Guzmán, hijo de don Nuño Guillén y de doña Teresa Alvarez.
6) Don Juan Fernández de Villamayor, hijo de don Alfonso García y de doña Mayor.
7) Don Diego Pérez Sarmiento y doña Elvira, su mujer, hija de don García de Villamayor y de doña Marquesa Furtado.
8) Don Garcí Fernández Sarmiento, hijo de don Pedro Ruiz y de doña María García de Villamayor.
9) Don Garcí Gutiérrez y doña Juana Gutiérrez, su mujer, hija de don Gutierre Suárez y de doña Urraca García.

Esta relación procedente de Pellicer no es de fiar, pues registra errores de bulto, como hacer a don Juan Fernández de Villamayor hijo de don Alfonso García, cuando en ese caso su apellido sería Alfonso. Igualmente la introducción de los Sarmientos entre esos caballeros no pasa de ser una manipulación de Pellicer a la mayor gloria de la Casa cuya genealogía escribía.

Otro error de bulto es convertir a don Garcí Gutiérrez y doña Juana Gutiérrez en marido y mujer, cuando eran hermanos, como nos consta por el documento auténtico ya citado. Es un índice más de lo poco que son de fiar la afirmaciones de Pellicer, aun cuando parezca citar un diploma. Por eso no podemos dar fe a este testimonio de Pellicer que puede estar amañado en buena parte sobre un fondo de verdad; así v.g. convertir al Nuño González, divisero en Caleruega según el diploma del 8 de noviembre de 1266, en don Juan Núñez de Lara y don Nuño González de Lara, hijos de don Nuño González de Lara y de doña Teresa. Sobre testimonios de Pellicer no se puede construir nada cierto.

18. Genealogistas e historiadores de los siglos XVI y XVII

Frente al total silencio de los diplomas respecto de los padres de Santo Domingo y a la ausencia de cualquier mención documental de Félix de Guzmán y de Juana de Aza se alza la tradición dominicana que asigna esos linajes a los progenitores de nuestro Santo.

Entre los biógrafos modernos ha sido el P. Venancio Diego Carro el que más páginas ha dedicado a la progenie de su Santo Fundador[192]. A falta de tes-

192 *Domingo de Guzmán. Historia documentada,* Madrid 1973, pp. 49-250.

timonios documentales o diplomáticos de los siglos XIII y XIV, puso un excesivo acento probatorio en las afirmaciones y disquisiciones de los genealogistas e historiadores de los siglos XVI y XVII, perdiendo así en rigor histórico.

Ya hemos indicado que no se puede dar otro valor a los testimonios de los genealogistas que el que tienen las fuentes con que los apoyan, y cuando estas no existen, su valor es nulo. Pero como muchas veces estos escritores no hacen más que recoger afirmaciones de los autores que les precedieron, vamos a elevarnos en el tiempo desde Salazar de Castro, príncipe de los genealogistas, hasta el primer erudito que puso por escrito la tradición dominicana.

En Salazar y Castro encontramos a finales del siglo XVII un estudio extenso sobre la Casa de Aza[193], en el que al menos seis generaciones son puramente fantasiosas; en él incluye a *Doña Juana de Aza, a quien muchos graves escritores señalan esta filiación, casó con Fernán Ruiz de Guzmán ricohombre, hijo tercero de D. Ruy Núñez de Guzmán, señor desta Casa, y de doña Godo González de Lara*[194]. Vemos cómo el padre de Santo Domingo ha cambiado su nombre, en vez de Félix nos encontramos con un Fernán, aunque esta mutación no sea original de Salazar.

Unos años antes también Pellicer en diversas obras entre 1663 y 1676 afirmaba la vinculación de Félix a los Guzmanes y de Juana a los Aza[195], mezclando y confundiendo a veces un linaje con otro, e invocando reiteradamente la autoridad de Suárez de Alarcón.

Este en 1656, con más acierto que los genealogistas siguientes, hace provenir a los Aza del conde García Ordóñez, el que murió en la batalla de Uclés[196]; también para este autor confluían en Santo Domingo la sangre de los Aza y de los Guzmán: *Una hija tuvo D. García Garcíes; esta fue doña Juana de Aza, mujer de D. Félix de Guzmán, madre del gran Patriarca Santo Domingo de Guzmán*[197].

Ya a principios de este mismo siglo XVII Salazar y Mendoza había asignado la misma filiación a Santo Domingo de Guzmán: *D. Ruy Núñez, señor de Guzmán de Campo de Roa, tuvo por hijos a D. Alvaro Rodríguez de Guzmán, a D.*

193 LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, I, Madrid 1696, p. 88-89; III, Madrid 1697, pp. 305-363.

194 O.c., III, p. 320.

195 JOSÉ PELLICER DE OSSAU SALAS Y TOVAR, *Informe del origen, antigüedad, calidad y sucesión de la Excma. Casa de Sarmiento de Villamayor*, Madrid 1663, fols. 37-50; *Justificación de la grandeza y cobertura de primera clase en la casa y persona de don Fernando de Zúñiga*, Madrid 1668, fols. 39-43 y 50; *Trofeo de la verdad de la Historia*, Valencia 1676, fols. 35-36.

196 ANTONIO SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas de los marqueses de Trocifal, condes de Torresvedras, su varonía Zeballos de Alarcón y por la Casa y primer apellido Suárez*, Madrid 1656, pp. 116-118.

197 O.c., p. 118.

Pedro Rodríguez de Guzmán, a D. Fernando Ruiz de Guzmán, a D. Félix de Guzmán, cuyo hijo fue y de doña Juana de Aza Santo Domingo[198].

Estos genealogistas del siglo XVII no inventaban nada nuevo respecto al origen de Santo Domingo de los linajes de Guzmán y Aza, representados en sus padres, Félix y Juana; no hacen más que repetir y seguir muy de cerca a los autores del siglo XVI.

Salazar y Castro había tomado de Prudencio de Sandoval el cambio de nombre del padre de Domingo de Caleruega, identificando a Félix con don Fernando Ruiz de Guzmán. Sandoval, como señala Sota, fue: *Quien más trabajó, aunque en vano, sobre el origen de esta familia fue fray Prudencio de Sandobal... en el Tratado*[199] *que hizo de algunas Casas de España*[200].

Poco antes, en 1586, el historiador y cronista Ambrosio de Morales había dedicado nada menos que un tratadito completo a los orígenes Guzmán del Santo: *Discurso de la verdadera ascendencia del glorioso Doctor Santo Domingo, y cómo tuvo su origen de la Ilustrísima Casa de Guzmán*[201]; con este *Discurso* Morales había querido justificar y reforzar lo que acababa de publicar el P. Hernando de Castillo.

Porque este autor fue el primero de los biógrafos de Santo Domingo que vinculó al fundador de la Orden de Predicadores con los linajes de Guzmán y de Aza expresándose así: *fue natural de Caleruega, hijo de don Félix de Guzmán y de doña Iuana de Aça, hija o hermana de Garcí Garzés de Aça, rico hombre de Castilla*[202]. A continuación el mismo autor traza un breve bosquejo de los ascendientes Aza y Guzmán de nuestro Santo.

Encontramos, pues, ya en la segunda mitad del siglo XVI, perfectamente formulada la tradición que hace de Félix, el padre de Domingo, un Guzmán, y de Juana, la madre, una Aza; y aunque, tanto Félix como Juana, no aparecen en los diplomas, no vacila fray Hernando del Castillo en señalar a don Rodrigo Núñez de Aza como padre de Félix, y a don García García de Aza como padre o hermano de Juana.

198 PEDRO SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León, con relación sumaria de los Reyes de estos reynos: de sus actiones: muertes,* Toledo, 1618, 189 fols.

199 *Tratado de los Sandovales,* manuscrito en la Bibliioteca Nacional de Madrid, ant. sign. G-26, fol. 331.

200 FRANCISCO SOTA, *Chrónica de los Príncipes de Asturias y Cantabria,* Madrid 1681, p. 597.

201 Publicado al final del último tomo de su *Crónica General de España,* Córdoba 1586.

202 *Primera Parte de la Historia General de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores,* Madrid 1584, fol. 6r.

Según estos datos no fueron los genealogistas del siglo XVII, ni los historiadores de la segunda mitad del XVI como Morales o Sandoval, los creadores de la tradición; todos ellos pudieron ya beberla del biógrafo de Santo Domingo fray Hernando del Castillo que escribía en 1584.

Pero antes de esta fecha, sabemos que la tradición, que nombraba a los padres de Santo Domingo como Félix de Guzmán y Juana de Aza, la encontramos ya recogida y puesta por escrito dentro de la Casa de Guzmán, señores de Niebla, al menos desde la primera mitad del siglo XVI.

Entre 1537 y 1541 Pedro Barrantes Maldonado escribía por encargo de don Juan Alonso de Guzmán, sexto duque de Medina Sidonia y conde de Niebla, sus *Illustraciones de la Casa de Niebla,* que cerraba el día 1 de septiembre de aquel año 1541. Esta obra, conservada al menos en tres manuscritos, quedó inédita hasta el siglo pasado, en que fue publicada como dos volúmenes del *Memorial Histórico Español*[203].

En el capítulo V de esta obra se escribe: *Dizen los memoriales y escrituras antiguas de la casa de Niebla que este Alvar Ruiz de Guzmán, que era señor de la casa de Toral y que tenía un hermano llamado Don Félix de Guzmán, que era casado con Doña Juana Daça, una señora hija de aqueste Garçía Garçías Daça, que tuvo a cargo la criança del Rey Don Alonso IX y su tutela y governaçión de su reyno, y que estos Don Félix de Guzmán y su muger eran señores de Caliruega, un pueblo en el obispado de Osma...Estos buenos varones en enmienda de su buena vida les hizo Dios tanto bien que les dio por hijo... Santo Domingo, predicador*[204].

A pesar de que Barrantes Maldonado invoca memoriales y escrituras antiguas, de la lectura de su obra se deduce que realmente esos memoriales o escrituras, que dice utilizar, no comenzaban antes de la época de don Alonso Pérez de Guzmán, el *Guzmán el Bueno* del cerco de Tarifa del año 1294.

Siguiendo leyendas muy de moda en la Baja Edad Media remonta el primer Guzmán a un hermano del duque de Bretaña, que llegó a España reinando en León Ramiro I (842-850), que según Barrantes comenzó a reinar el año 821, cuando el reino leonés sólo comienza el 910.

Sigue la leyenda, que nuestro autor presenta como historia, casando al primer Guzmán con una hija de Ramiro I; de este matrimonio nace Martín Félix de Guzmán, que tuvo dos hijos, uno, Félix el padre de Santo Domingo, y otro, Alvaro Ruiz de Guzmán. El absurdo, no sólo la ignorancia, es palmaria; entre el año 821 y el 1140, en que pudo nacer Félix, hay más de 300 años y sólo enumera entre medio una generación.

203 Tomos IX y X, Madrid 1857.
204 O.c., pp. 26-27.

Ponemos de manifiesto estos absurdos, para que veamos el nulo valor de las afirmaciones de los genealogistas renacentistas, cuando se refieren al alto medievo, aunque invoquen memorias y documentos antiguos, que digan haber visto en los archivos, como hace Barrantes.

Con esto no pretendemos negar que este cronista de la Casa de Niebla no recoja en su obra una tradición viva entre los Guzmanes, duques de Medina Sidonia, de que Santo Domingo estaba emparentado con ellos, como hijo de Félix de Guzmán y de Juana de Aza.

Esta tradición de la Casa la expresaba el duque de Medina Sidonia, don Juan Alonso de Guzmán, en una escritura, anterior a las *Illustraciones* de Barrantes, atañente a su patronato sobre la provincia dominicana de Andalucía con estas palabras: *Por el grande e singular amor e devoción que a el Bienaventurado Patriarca Santo Domingo, Padre e Señor mío e Padre de la sagrada religión e orden de los frailes predicadores, a quien hemos tomado por especial abogado, de cuyo linaje y progenie mi persona e casa descienden...*[205]

Es muy posible que una investigación profunda en el archivo de la Casa ducal de Medina Sidonia nos ofreciera nuevos y más antiguos documentos, que testimoniaran esta tradición familiar sobre la comunidad de sangre y origen con el fundador de la orden dominicana.

20. El testimonio de Pedro Tafur: primer tercio del siglo XV

Esta tradición que suponíamos existente entre los Guzmanes de la Casa de Niebla la vamos a encontrar expresamente testimoniada por Pedro Tafur ya para el primer cuarto del siglo XV.

Este osado y curioso viajero sevillano, que emuló con sus andanzas al Marco Polo veneciano, visitó entre el otoño de 1436 y la primavera de 1439 Italia, Judea, Chipre, Rodas, Frigia, Grecia, Tartaria, Suiza, Alemania, Flandes y Borgoña, siendo recibido y obsequiado por los principales personajes de esos países, especialmente por el emperador de Alemania y por el Papa. Años después, casado ya y residiendo en Córdoba, entre 1453 y 1457 redactó unas muy interesantes memorias de sus famosos viajes.

En estas memorias nos relata su paso por Bolonia en enero de 1437 y nos describe el sepulcro de Santo Domingo con las siguientes palabras: *Esta çibdat se cuenta en la Lombardía e es çibdat muy gruessa, ansí de pueblo como de mantenimientos, e por esto le llaman Boloña la gruessa; es muy bien encasada e muy gen-*

205 Luis G. Alonso Getino, *Vida de Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores, por el maestro Jordán,* Vergara 1916, pp. 31-32.

tiles calles, muy buenos mesones, muy buenas yglesias e monesterios, entre los quales está el monesterio de Santo Domingo Pedricador, e su cuerpo del mesmo enterrado. E por quanto este vien aventurado fue natural de Castilla, del linaje de Guzmán de la parte del padre, e de la madre, de los de Aça, el maestre don Luys de Guzmán, syendo de aquel linaje, mandó a Pedro de Guzmán su mayordomo, el qual yva embaxador al Papa con la embaxada del rey Don Juan, que mirase aquel lugar do Santo Domingo estava enterrado, e despendiese en aquel lugar çierta suma de moneda que le dio, e ansí se fizo. Yo ví su capilla e sepoltura muy bien labrada, que de antes deviera estar pobremente, e todo entorno escurpidas e pintadas las armas de Guzmán, ansí que esto mandó fazer el buen maestre de Calatrava[206].

Aquí ya tenemos expresamente afirmada la procedencia de Santo Domingo del linaje de Guzmán por parte de padre, y del de Aza por parte de su madre; esto que se escribe entre 1453 y 1457 hay que referirlo a una fecha anterior, a la de la embajada del rey Juan, de la que formaba parte don Pedro de Guzmán, el embajador que recibió del maestre de Calatrava una cierta cantidad de dinero para gastarla en el monesterio donde estaba enterrado el Santo.

Pedro Tafur nos proporciona esta tan precisa y exacta información porque durante algunos años, antes de partir desde Sanlúcar de Barrameda para su largo viaje, había estado al servicio del dicho maestre de Calatrava, don Luis de Guzmán, que ocupó el cargo desde 1404 a 1443, sucediendo en el mismo a otro Guzmán tío suyo, a don Gonzalo Núñez de Guzmán, maestre desde 1385 a 1404. Esta vinculación de Pedro Tafur con don Luis de Guzmán otorga una especial autoridad a sus palabras.

La embajada a que hace referencia Pedro Tafur como *embaxada del rey Don Juan,* según el P. Getino, se remontaría al siglo XIV, ya que identifica a este rey con Juan I (1379-1390); pero esto no es posible, porque el encargo lo hace don Luis de Guzmán a su mayordomo, muchos años después, cuando era maestre de Calatrava, entre 1404 a 1443.

El rey aludido es sin duda Juan II (1406-1454); en este reinado sólo es concebible el envío de un embajador al Papa a Italia después del fin del cisma con la elección de Martín V el 11 de noviembre de 1417. Si es el rey Juan el que envía la embajada, habiendo comenzado su gobierno personal con la mayoría de edad el 7 de marzo de 1419, hemos de datar la embajada con posterioridad a esta fecha.

Después de 1419 tenemos la noticia del envío de un embajador, de nombre *Petrus Roderici, miles, orator serenitatis tuae*[207], al Papa en Roma por Juan II el

206 PEDRO TAFUR, *Andanças e viajes de Pero de Tafur por diversas partes del mundo avidos (1435-1439),* edic. Marcos Jiménez de la Espada, Madrid 1874, pp. 17-18.

207 LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Castilla, el cisma y la crisis conciliar,* Madrid 1960, pp. 109-110 y 337.

año 1432, que quizás fuera el mismo designado por Pedro Tafur como don Pedro de Guzmán.

Bien pudo ser esta la ocasión a que alude Pedro Tafur, que parece conocer muy bien los encargos que hizo don Luis de Guzmán al designado embajador, don Pedro de Guzmán, como si se hallara cerca en el tiempo y en el lugar. Fueron los años anteriores a 1436 los que Pedro Tafur estuvo al servicio del maestre de Calatrava.

Creemos que no cabe la menor duda de que entre los miembros de la Casa de Guzmán existía ya en los primeros años del siglo XV la firme convicción de que el Santo fundador de la Orden dominicana había sido un miembro de la familia.

21. Una polémica del siglo XVIII

Llegado a este momento de nuestra investigación nos encontramos con dos hechos probados, que apuntan en direcciones contrarias sin que podamos prescindir ni ignorar ninguno de los dos; más bien habrá que buscar la inclusión de ambos en una solución armónica.

En primer término es evidente que todos los biógrafos de Domingo de Caleruega, hasta el infante don Juan Manuel inclusive, esto es, hasta mediados del siglo XIV, omiten al hablar de los padres de Domingo cualquier referencia a los linajes de Guzmán o de Aza.

El significado de esta llamativa omisión se ve reforzado por la ausencia en los diplomas de cualquier miembro de las familias de Guzmán y Aza llamados Félix o Juana. Y no es porque no conozcamos suficientemente ambas familias en la generación donde los biógrafos han pretendido introducir a Félix y Juana.

Así de los hijos de don Rodrigo Muñoz de Guzmán, presunto padre de Félix, conocemos cuatro varones y cuatro hembras; y de los vástagos de don García García de Aza, igualmente presunto padre de doña Juana de Aza, tenemos noticias de cinco hijos y cuatro hijas. Es moralmente imposible que de haber sido esa la filiación de Félix y Juana, sus nombres no hubieran aparecido, aunque hubiera sido una única vez, al lado de los de sus numerosos hermanos.

Pero frente a estas consideraciones que nos llevarían a negar la vinculación de Santo Domingo con el linaje de Guzmán y con el linaje de Aza, se alzan otros dos hechos que apuntan en dirección contraria y que hacen seriamente probable la afirmación tradicional, que hace de Domingo un Guzmán por su padre Félix y un Aza por su madre Juana.

No se trata en ningún caso de volver a reproducir aquí y a encastillarse en la vieja polémica del siglo XVIII, cuando los PP. Bolandistas el año 1732 en

una breve disertación analizaban críticamente el problema del abolengo Guzmán y Aza de Santo Domingo y dejaban la cuestión sin resolver, suspendiendo su juicio y no afirmando cosa cierta sobre el linaje de Santo Domingo. Al mismo tiempo declaraban que si alguno probaba la nobleza Guzmana del Santo con instrumentos auténticos y genuinos, desde luego depondrían toda duda, y que verían cualquier prueba en este sentido con sumo placer[208].

La sombra de duda que los Bolandistas tendieron sobre la ascendencia de Santo Domingo dio ocasión a una serie de estudios polémicos defendiendo el origen familiar Guzmán y Aza del Santo. Entre estos estudios destacaremos por su extensión e importancia los de los Padres dominicos Mesa[209], Bremond[210] y Mamachi[211].

Los Bolandistas habían solicitado pruebas, que si aparecieren destruirían el argumento negativo basado en el silencio de los documentos: *Nos de nobili aut ignobili Sancti Dominici stirpe non tam audacter pronuntiare audemus...nihil certi de genere Sancti Dominici statuimus, quinimo libenter fatemus argumentum nostrum maxima ex parte esse negativum...Attamen hoc genus argumenti plane corruit quando aliunde ex genuinis et antiquis monumentis res aliqua probare potest*[212].

Y esas pruebas, aparentemente definitivas, aparecieron muy pronto, y nada menos que por triplicado:

1) Un acta del senado de Bolonia, datada el 30 de mayo de 1221, por la que los magistrados de la ciudad declaran ciudadano de ella al Santo Fundador de la orden dominicana llamándole *Domingo de Guzmán.*

2) Un epitafio, que según documento anónimo, el cardenal Ugolino, luego Gregorio IX, y gran amigo del Santo, tras sepultar con sus propias manos el cadáver de Santo Domingo, hizo poner en su tumba: *Hoc est corpus venerabilis servi Dei Magistri Dominici de Guzmán.*

3) Un martirologio de Bolonia del siglo XIII en el que se describe así la ascendencia de Santo Domingo: *Die sexta augusti: obitus S. P. Dominici, nati in Hispania ex illustri gente Guzmana Calarogae, oxomensis dioecesis...et cuius corpus sacrum apud nos sepultum est*[213].

208 *Acta Sanctorum quotquot toto orbe coluntur ve a catholicis scriptoribus celebrantur, mensis Augusti,* I, Bruxellis 1732, p. 384.

209 PEDRO JOSÉ DE MESA BENÍTEZ DE LUGO, *Ascendencia esclarecida de nuestro gran Padre Santo Domingo de Guzmán,* Madrid 1737, 648 pp.

210 A. BREMOND, *De Guzmana stirpe Sancti Dominici,* Romae 1740.

211 M. THOMAS MAMACHI, *Annales Ordinis Praedicatorum,* I, roma 1756, pp. 11-74.

212 *Acta Sanctorum..., mensis Augusti,* I, Bruxellis 1732, p. 384.

213 ANTONIO TOURON, *Vida de Santo Domingo de Guzmán, fundador del Orden de los Frailes Predicadores,* I, Granada 1825, p. 27.

Estos argumentos ya fueron utilizados por Mesa en su obra del año 1737; con uno de ellos, de verdad auténtico, hubiera bastado y sobrado para hacer desaparecer la duda planteada por los bolandistas.

22. ALEXANDRO MACCHIAVELLI, UN NOTABLE FALSARIO

Acta del municipio de Bolonia, epitafio de la tumba y martirologio de Bolonia no parece que convencieran demasiado al propio defensor del origen Guzmán de Santo Domingo, pues Mesa pasa como sobre ascuas por encima de los tres testimonios, siendo así que de ser auténticos y veraces hubieran zanjado la cuestión para siempre[214].

La razón era obvia; esos testimonios, ignorados por todos los biógrafos anteriores, aparecieron muy oportunamente[215], justo en el momento en que los Bolandistas habían planteado sus dificultades, y además procedentes de unas supuestas *Memorias Bononienses,* escritos anónimos carentes de toda garantía de autenticidad.

Parece que la duda sobre la autenticidad de las así llamadas *Memorias Bononienses* se planteó muy pronto, y que incluso llegó a solicitarse y a expedirse un documento por los magistrados de Bolonia declarando su autenticidad[216], pero una mera declaración administrativa no confiere legitimidad histórica al diploma que carezca de ella.

Con buena fe hemos visto repetido el triple argumento del epitafio, del acta municipal de Bolonia y del martirologio del siglo XIII en biografías posteriores de Santo Domingo, como la del P. Touron en el siglo XVIII[217] y más recientemente el P. Alonso Getino en unas breves y precisas páginas en las que sigue muy de cerca al autor francés[218].

El problema de la autenticidad de estos tres testimonios queda zanjado de la manera más contundente, cuando se comprueba que el autor de las tales *Memorias Bononienses* fue Alexandro Macchiavelli, el cual nos ha transmitido sus tres engendros en una de sus obras publicada con el título de *Vindicias*[219].

214 JUAN LUIS CORTINA ICETA, *El siglo XVIII de la pre-Ilustración salmantina. Vida y Pensamiento de Luis de Losada,* Madrid 1981, 435-436.

215 ALEXANDRUS MACCHIAVELLUS, *De origine S. P. Dominici,* Ferrariae 1735.

216 ANTONIO TOURON, o.c., I, p. 28.

217 ANTOINE TOURON, *Vie de S. Dominique de Guzman et de ses disciples,* 6 vols, París 1743-49; versión castellana: *Vida de Santo Domingo de Guzmán, fundador del Orden de los Frailes Predicadores,* 3 vols, Granada 1825-1826.

218 LUIS G. ALONSO GETINO, *Vida de Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores por el maestro Jordán de Sajonia, traducida y anotada por...,* Vergara 1916, p. 27-39.

219 No hemos logrado localizar esta obra de Alexandro Macchiavelli en ninguna biblioteca española, ni en la propia Biblioteca Vaticana en Roma. No dudamos de su existencia puesto que el P. Touron cita las páginas 3, 25 y 29 como aquellas en que se encuentran los tres monumentos bononienses en cuestión.

Este Alexandro Macchiavelli fue un boloñés nacido el 26 de octubre de 1693, doctor en Filosofía y Derecho, que ejerció el magisterio en su ciudad natural. Sus fantasías inventivas le llevaron a la creación de falsos diplomas, documentos, medallas, inscripciones y escritos atribuidos a diversos autores. Alexandro Macchiavelli es algo así como un Jerónimo Román de la Higuera o un Antonio Lupián Zapata[220] italiano.

Pero donde batió el record de todas las falsificaciones fue cuando se inventó dos santos o beatos a los que bautizó con su propio nombre y cuya fiesta hizo coincidir con el 26 de octubre, día del nacimiento del propio inventor de los inexistentes santos.

El primer beato Alexandro Macchiavelli fue un supuesto carmelita, que habría muerto martirizado el 26 de octubre del año 1300 en Palestina; el éxito acompañó a su inventor boloñés y logró que la orden carmelitana le venerara en una capilla propia. Alentado por este primer éxito no dudó el falsario en crear otro segundo beato Alexandro Macchiavelli, supuestamente fallecido el 26 de octubre de 1441, ahora miembro de la orden dominicana, que también logró ver venerado en altares dedicados al fruto de su imaginación.

Toda la superchería fue puesta de manifiesto por los Bolandistas al llegar en sus trabajos e investigaciones hagiográficas al día 26 de octubre bajo cuya rúbrica puede encontrarse toda la peregrina historia de este singular falsario[221].

Dadas estas inclinaciones creativas, al plantear el año 1732 los Bolandistas la ausencia de documentos probatorios relativos a la ascendencia Guzmán y Aza de Santo Domingo, no vaciló nuestro Alexandro Macchiavelli en ofrecer tres testimonios, frutos de su mejor inventiva: un acta del consejo municipal de Bolonia, una Inscripción en la tumba del Santo y una página de un martirologio boloñés.

Puesta de relieve la superchería del falsario boloñés, no merece la pena perder más tiempo en torno a sus fabulaciones. Así volvemos a encontrarnos en el mismo lugar donde nos dejaron los Bolandistas el año 1732: no tenemos ninguna prueba documental inequívoca de la ascendencia Guzmán o Aza de Santo Domingo.

Pero como tampoco nos atrevemos a desechar una tradición que con Pedro Tafur se remonta al primer tercio del siglo XV y que parece avalada por cuatro diplomas, pocos años posteriores a la muerte del Santo, en los que se sugiere un cierto parentesco de este con los Guzmán y otras familias nobles castellanas; no queda otra solución que intentar armonizar ambas realidades.

220 José Godoy Alcántara, *Historia crítica de los falsos cronicones*, Madrid 1868.

221 *Acta Sanctorum...*, Tomus XII Octobris, editio altera, Bruxellis 1884, pp. 170-172.

23. SANTO DOMINGO, UN GUZMÁN Y UN AZA DE OTRA GENERACIÓN

Todos los historiadores y genealogistas desde el biógrafo dominico Hernando del Castillo, que escribía en 1584, en adelante han presentado a Félix, el padre de Santo Domingo, como hijo de don Rodrigo Muñoz de Guzmán, y a Juana, la madre, como hija o hermana de don García García de Aza[222]. Al leer a Hernando del Castillo tenemos la impresión por la forma de citar los diplomas, que sus aseveraciones son el fruto de sus investigaciones documentales, y que no depende de otros autores anteriores.

La última ambigüedad, Juana hermana o hija de don García García de Aza, que sólo encontramos en Hernando del Castillo, aparece ya disipada en 1586 en Ambrosio de Morales, que afirmará positivamente la relación filial entre don García García de Aza y la llamada Juana de Aza, madre de Domingo de Caleruega.

A partir de Ambrosio de Morales, todos los autores sin excepción hablarán de Santo Domingo como de un nieto de don Rodrigo Muñoz de Guzmán y de don García García de Aza, y encajado en esta generación, que podemos llamar tercera generación, aparece en todas las biografías hasta la más reciente del P. Venancio Carro.

Nuestra gran dificultad consiste precisamente en este encaje generacional; creemos conocer perfectamente esta tercera generación: los ocho hijos de don Rodrigo Muñoz de Guzmán y los nueve de don García García de Aza; y entre ellos no aparecen ningún Félix ni ninguna Juana.

También debemos destacar que los nombres de Félix, Juana y Domingo son extraños a los linajes de Guzmán y de Aza y que no los encontramos utilizados en los siglos medievales por ningún miembro de esas familias. Igualmente resultan extraños a la onomástica de los Guzmán y Aza documentados históricamente los nombres de Mamés y Antonio, propios de los hermanos de Domingo.

Ante la imposibilidad de enmarcar a Félix como hijo de don Rodrigo Muñoz de Guzmán y a Juana como hija de don García García de Aza, nos atreveríamos a proponer aquí una hipótesis que admitiendo ser Domingo un Guzmán y un Aza, lo desplazaría a una generación posterior colocándolo en la cuarta generación. Así Félix no sería hijo de don Rodrigo, sino nieto del mismo, como hijo de alguno de sus descendientes; lo mismo cabría decir de Juana,

222 HERNANDO DEL CASTILLO, *Primera Parte de la Historia General de Sancto Domingo y de su orden de Predicadores,* fols. 6r-7r.

Discurso de la verdadera ascendencia del glorioso Doctor Santo Domingo, y cómo tuvo su origen de la Ilustrísima Casa de Guzmán, en Los cinco libros postreros de la Corónica General de España, Córdoba 1586, fol. 341v.

que no sería hija de don García, sino nieta, como hija de algunos de los vástagos de este magnate.

Dado que no tenemos ninguna prueba documental de esta hipótesis, sólo nos queda probar que no encierra en sí ningún anacronismo y que puede encajar en la secuencia generacional, especialmente si la descendencia tiene lugar a través de alguna hija de don Rodrigo y de don García, ya que las mujeres solían contraer matrimonio más jóvenes que los varones.

Por una parte don Rodrigo de Guzmán, como hemos visto, es ya un magnate que confirma como tal en los diplomas de Alfonso VII el año 1134; por otra parte su desaparición de los diplomas, que suponemos poco anterior a su muerte, tiene lugar el año 1152. Muy bien pudo nacer hacia el año 1095 o antes, tener su primera descendencia hacia 1117, y de esta descendencia a su vez nacer Félix en torno al año 1140, el cual, casado con Juana, hacia 1170 podría contar con tres hijos: Antonio, Mamés y Domingo.

Más fácil todavía es imaginar una secuencia temporal parecida para Juana. No sabemos qué edad tendría don García García de Aza, cuando en 1108 caía en Uclés su padre; lo cierto es que el año 1126 ocupa al lado de Alfonso VII el cargo de alférez real, *signifer regis*, y que desaparece de los diplomas el año 1160, siendo *amo regis*.

Nada se opone a que nacido, como don Rodrigo Muñoz de Guzmán, hacia 1095, pudiera tener descendencia hacia 1117, y que de este hijo o hija naciera Juana en torno a 1140, y que ésta 30 años más tarde tuviera ya tres hijos.

Proponemos esta hipótesis de retrasar una generación el encaje de Domingo entre los Guzmán y los Aza, porque así se destruye el valor del argumento emanado del silencio de los documentos. Es cierto que creemos conocer los nombres de todos los hijos e hijas de don Rodrigo Muñoz de Guzmán y de don García García de Aza, que alcanzaron una edad adulta como para figurar en los diplomas, pero es igualmente palmario que desconocemos la posible descendencia de los ocho hijos del primero y de los nueve del segundo.

Aquí, en la cuarta generación, tendría perfecta cabida, sin que obstara el silencio documental, Domingo de Caleruega, hijo de Félix de Guzmán y de Juana de Aza, como quiere la tradición, aunque sus padres no usaran nunca el apelativo de Guzmán o de Aza, como tampoco lo utilizó Domingo, ni lo habían empleado la mayor parte de los posibles tíos paternos y maternos del Santo de Caleruega.

24. Conclusiones

1) Es de destacar que la documentación medieval del siglo XII y primera mitad del XIII del reino de Castilla, que se nos ha conservado, y que hoy nos

es conocida de manera exhaustiva, no consigna entre los miembros de la familia de la Casa de Aza a ninguna dama de nombre Juana, ni menciona tampoco como miembro de esa familia a Santo Domingo de Guzmán.

Hemos recorrido la primera generación que utiliza este apelativo, la de don García García de Aza, que vivió aproximadamente entre los años 1095 y 1160, y de sus hermanos; en la segunda generación, la de los hijos de don García García de Aza, la documentación nos da noticias de cinco hijos, a saber, Pedro, Gómez, Ordoño, Gonzalo y García, y de cuatro hijas Elvira, Mayor, Sancha y María.

En esta generación es donde colocan los modernos biógrafos a la beata Juana, la madre de Santo Domingo, como presunta hija de don García García de Aza y hermana de Pedro, Gómez, Ordoño, Gonzalo, García, Elvira, Mayor, Sancha y María.

Tampoco en la tercera generación, la de los nietos de don García García de Aza, y supuestos primos de Santo Domingo, no se recuerda para nada a Juana y a Domingo como miembros de la familia Aza. El silencio de los diplomas es absoluto.

Es muy de notar que, fuera de don García García de Aza, únicamente su hijo Pedro García se nombrará una vez *de Aza,* antes de que comenzara a designarse como *Pedro García de Lerma;* ninguno de los otros hijos ni hijas, ni los demás descendientes de don García utilizarán nunca el apelativo *de Aza.*

2) El primer magnate que comienza a usar el apelativo *de Guzmán* es don Rodrigo Muñoz de Guzmán, que pudo vivir aproximadamente entre los años 1095 y 1152.

La segunda generación Guzmán, la formada por los hijos de don Rodrigo la constituyen sus cuatro hijos: Alvaro, Fernando, Munio y Pedro, y sus cuatro hijas: Urraca, Sancha, María y Teresa. En esta generación se ha colocado a Félix, al padre de Santo Domingo; pero su nombre no aparece en la documentación. Ante esta dificultad, ya Prudencio de Sandoval y Salazar y Castro le cambiaron el nombre, contra todas las fuentes primitivas, y lo identificaron sin ningún fundamento con Fernando Rodríguez, el hijo de don Rodrigo Muñoz de Guzmán.

Tampoco en la tercera generación, en la de los nietos de don Rodrigo, existe ningún rastro documental de Félix, ni de su hijo Domingo.

3) Como cabeza de la Casa de Villamayor aparece don Garcí Fernández de Villamayor, mayordomo de doña Leonor, de doña Berenguela y del rey don Fernando III, ayo de Alfonso X y fundador del monasterio cisterciense de Villamayor de los Montes, que viviría aproximadamente entre 1175 y 1238, esto es, contemporáneo de Santo Domingo de Caleruega. Conocemos los nombres de dos de sus hermanas: Toda y Urraca.

La segunda generación de los Villamayor compuesta por sus cinco hijos: Rodrigo, Fernando, Juan, Alfonso y Diego, y por sus cinco hijas: Mayor, Mencía, Marina, Teresa y Urraca, fueron fruto de sus dos matrimonios, el primero con doña Teresa Muñoz, el segundo con doña Mayor Arias. Varios de estos hijos de don Garcí Fernández aparecen como diviseros en Caleruega.

4) Caleruega, la villa natal de Santo Domingo, se nos presenta como un lugar de behetría en la que participan numerosos diviseros. Con ocasión de la fundación del convento de religiosas dominicanas en Caleruega, Alfonso X, el 4 de junio de 1266, les da todos sus derechos y rentas del realengo en la villa, así como los derechos que allí tenían los hijos y nietos de Garcí Fernández de Villamayor, los hijos de don Gómez González de Roa, don Pedro Guzmán y sus hijos[223], y los hijos de don Pedro Núñez de Guzmán[224].

Se trata de tres linajes: los Guzmán, descendientes todos de don Rodrigo Muñoz de Guzmán; los Villamayor, descendientes de don Garcí Fernández de Villamayor; y los Roa, descendientes de don Gómez González de Roa. Como los hijos de don Gómez González de Roa, eran también Villamayor, por su madre doña Marina García, hija de Garcí Fernández de Villamayor, todo se reduce a dos linajes: los Guzmán y los Villamayor.

Si fuera comprobable la pura hipótesis hasta ahora, de que don Garcí Fernández de Villamayor hubiera tenido como padre a don Fernando García de Guzmán, entonces todos los diviseros citados por Alfonso X procederían del único tronco de los Guzmán. Pero reitero esta hipótesis sobre la filiación de don García es una mera posibilidad, dado que desconocemos la identidad de su padre, no especificada en los diplomas.

5) Además de los Guzmán, los Villamayor y los Roa, otros tres personajes aparecen en los diplomas como diviseros en la villa de Caleruega; se trata de don Rodrigo Pérez de Arauzo de Salce, de don Nuño González y de doña Inés Pérez de Marañón. El primero, un caballero de Arauzo de Salce perfectamente desconocido, pudiera enlazar con los Guzmán o Villamayor por alguna de las muchas damas, vástagos de esas familias; el segundo, don Nuño González, ya hemos indicado su posible identificación con don Nuño González Girón, Guzmán por su madre doña María de Guzmán; y de la tercera doña Inés Pérez de Marañón, aunque desconocemos su entronque con los Guzmán o con los Villamayor, esta vinculación es bien posible, pues ignoramos el nombre de su madre.

223 Este don Pedro Guzmán era el biznieto de doña María Guzmán, hijo de don Rodrigo González Girón, hijo de don Gonzalo Rodríguez Girón, hijo a su vez de doña María Guzmán, que fue hija de don Rodrigo Muñoz de Guzmán (GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, pp. 160 y 156).

224 Don Pedro Núñez de Guzmán era el hijo de don Nuño Rodríguez de Guzmán, hijo a su vez de don Rodrigo Muñoz de Guzmán (GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, pp. 150-151).

6) En definitiva, aunque no se pueda probar documentalmente, nada se opone a que todos los diviseros en la behetría de Caleruega el año 1266, fueran parientes descendientes de un mismo tronco, el de los Guzmán.

7) Dado que cuatro de estos diviseros, a saber, Diego García de Villamayor, Juan Pérez de Villamayor, Juan Pérez de Guzmán y Gil Gómez de Roa invocan el vínculo *por naturaleza* que les une con Santo Domingo, es posible que éste estuviera enlazado por parentesco con la amplia familia de los Guzmán, si es que el *por naturaleza* quiere significar algo más allá de una declaración de que los otorgantes son *naturales* de la behetría de la villa natal del Santo.

8) Con este trabajo creemos haber agotado el rastreo de los diplomas castellanos coetáneos de Santo Domingo relativos a los linajes de Aza y Guzmán. Pero queda todavía el estudio y la valoración de la tradición dominicana que asigna al Santo de Caleruega ambos linajes, nombrando a su madre como Juana de Aza y a su padre como Félix de Guzmán[225], precisando los orígenes y las primeras manifestaciones escritas de esa tradición.

9) Esa tradición que parece desconocer todavía el infante don Juan Manuel, cuando en 1330 dedicaba el último capítulo de su *Libro de los Estados* a *Los Frailes Predicadores*[226], la encontramos ya completamente formulada, sin contar a los genealogistas del siglo XVII e historiadores de la segunda mitad del siglo XVI, en Pedro Barrantes Maldonado en sus *Ilustraciones de la Casa de Niebla*[227].

10) Pero ya con anterioridad, para el primer tercio del siglo XV, el viajero Pedro Tafur consigna que Santo Domingo era un Guzmán por parte de padre y un Aza por la de la madre. La tradición de esta vinculación de Domingo a la familia Guzmán era muy viva por esas fechas entre los miembros de dicha Casa, cuando el maestre de Calatrava, don Luis de Guzmán, encarga y paga los gastos para adornar y ennoblecer la tumba del Santo en Bolonia.

11) En 1732 los Bolandistas, al consignar en sus *Acta Sanctorum* que no habían encontrado prueba alguna documental de los orígenes Guzmán de Santo Domingo, provocaron una dura polémica. Un falsario boloñés, de nombre Alexandro Macchiavelli, aprovechará la ocasión para fabricar tres pruebas falsas, que no merecen un minuto de atención.

225 LUIS G. ALONSO GETINO, *Vida de Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores por el maestro Jordán de Sajonia, traducida y anotada por...*, Vergara 1916, pp. 24-47.

226 Edic. LORENZO GALMÉS Y VITO T. GÓMEZ, *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento*, Madrid 1987, 701-712.

227 Edic. *Memorial Histórico Español: Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, IX, Madrid 1857, pp. 26-27.

12) Dado el conocimiento completo que tenemos de los ocho hijos de don Rodrigo Muñoz de Guzmán y los nueve de don García García de Aza, y no encontrándose entre ellos ningún Félix ni ninguna Juana, y dada la valoración positiva que nos merece por su antigüedad la tradición que vincula a Domingo de Caleruega con estas dos Casas nobiliarias y tratando de armonizar esta aparente aporía proponemos como simple hipótesis, posible generacionalmente, que Félix fuera un nieto, no un hijo de don Rodrigo, y Juana una nieta, no una hija, de don García. Así quedaría perfectamente explicado la ausencia de sus nombres de entre la diplomática medieval.

LINAJE AZA

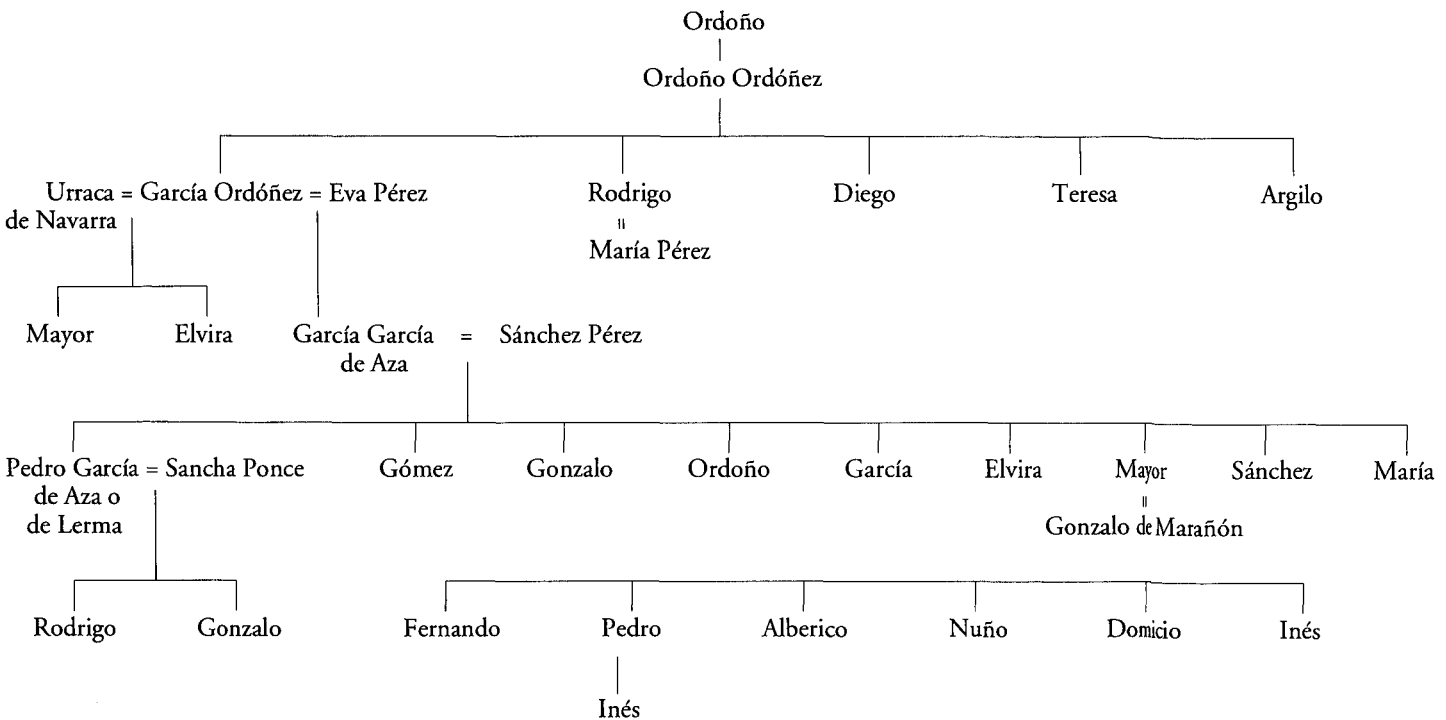
Ordoño
Ordoño Ordóñez
Urraca de Navarra
García Ordóñez
Eva Pérez
Rodrigo
María Pérez
Diego
Teresa
Argilo
Mayor
Elvira
García García de Aza
Sánchez Pérez
Pedro García de Aza o de Lerma
Sancha Ponce
Gómez
Gonzalo
Ordoño
García
Elvira
Mayor
Gonzalo de Marañón
Sánchez
María
Rodrigo
Gonzalo
Fernando
Pedro
Inés
Alberico
Nuño
Domicio
Inés

LINAJE GUZMAN

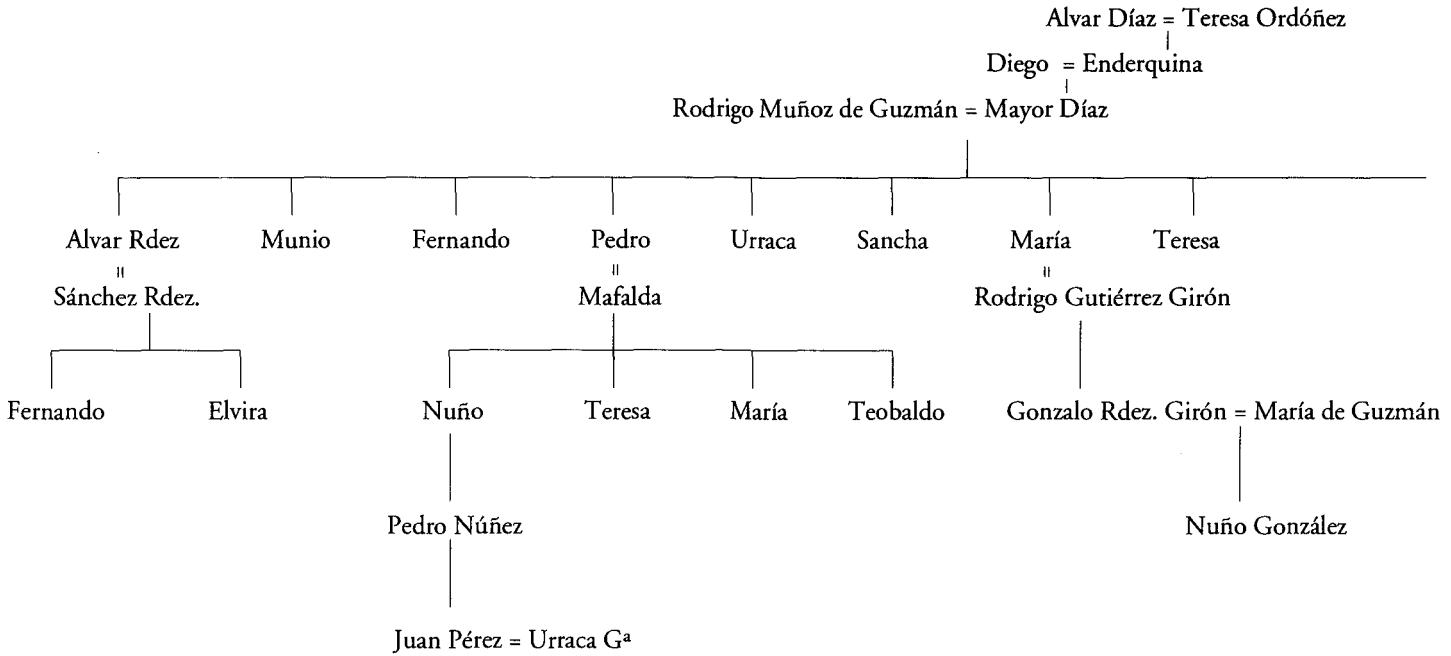

LINAJE VILLAMAYOR

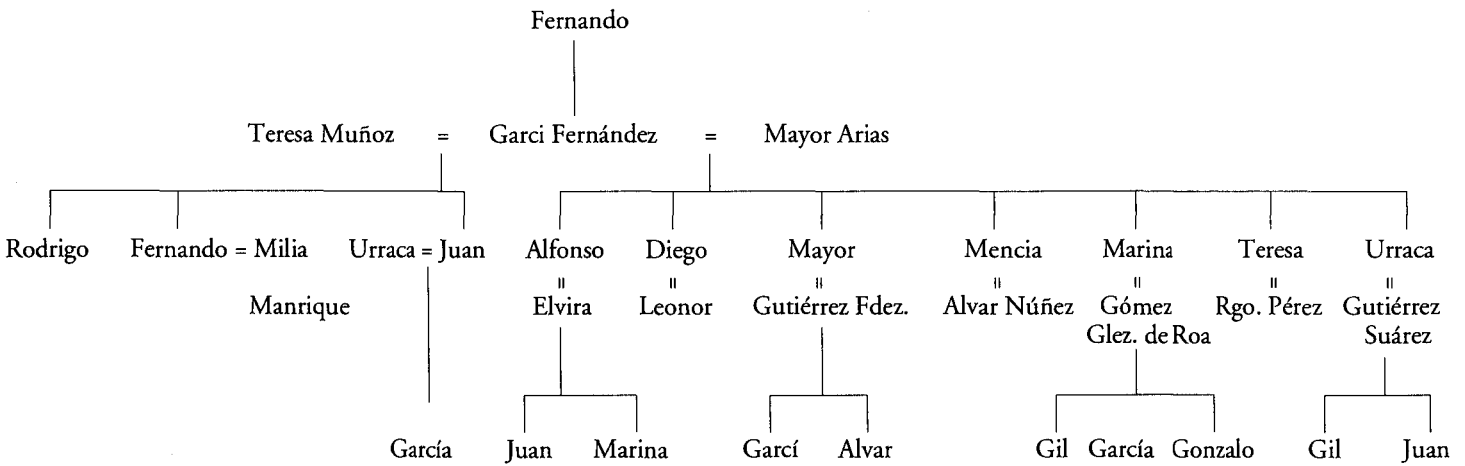

4
Señorío de Caleruega
I. Presencia y continuidad de Azas y Guzmanes
II. Alfonso X el Sabio. Restauración del señorío y su donación al Real Monasterio de Santo Domingo

SOR CARMEN GONZÁLEZ, O.P.
Monasterio de Caleruega

INTRODUCCIÓN

La investigación que intentamos realizar tiene dos partes bien diferenciadas, pero complementarias. En la primera, *Presencia y continuidad de Azas y Guzmanes,* se busca una aproximación a los orígenes del señorío de Caleruega y a su configuración en los siglos XI y XII. En la segunda, *Alfonso X y la restauración del Señorío y su donación al Real Monasterio de Santo Domingo,* se describe la obra soñada y realizada por el Rey Sabio en la Caleruega del siglo XIII.

En el primer objetivo se pretende realizar una «aproximación a los orígenes del Señorío de Caleruega» mediante cierto seguimiento del tema por dos caminos que van pisando las escasas huellas documentales que salen a nuestro encuentro en donaciones, adquisiciones, permutas y transacciones afectas a dinamismos patrimoniales. El primero de ellos conduce, como se verá, al inicio de algunos linajes del medioevo, concretamente a las estirpes de Aza y Guzmán, en su tronco y ramificaciones. El otro nos lleva, por vía de donaciones reales, a monasterios medievales existentes en el entorno de Caleruega; son donaciones reales reducidas hoy, en el mejor de los casos, a inestimable patrimonio archivístico.

La aridez del asunto (para unos, innegable, y para otros, sólo aparente) queda bien compensada por el interés apasionado de conocer mejor el ámbito del hombre y apóstol que se llamó Domingo de Guzmán y Aza.

1ª Parte:
PRESENCIA Y CONTINUIDAD DE AZAS Y GUZMANES EN CALERUEGA

Dos apartados componen este primer estudio: aproximación a los orígenes del señorío de Caleruega, y su configuración en los siglos XI y XII.

1. *Aproximación a los orígenes del señorío de Caleruega*

La aproximación se efectúa mediante el estudio del espacio y límites de la Caleruega medieval, del apeo de sus términos según documentos del siglo XIII, y de su configuración sociopolítica.

1.1. Espacio y límites de la Caleruega medieval

1.º *Nombre, época, alfoz*

Comenzaré situando a Caleruega en su alfoz. Esta villa, con su término, aparece desde el principio enclavada en lo que fueron dominios del primer Conde de Castilla, don Gonzalo Fernández, y de su hijo y sucesor, Fernán González (†970).

Caleruega, al menos desde el siglo XI, formó parte del alfoz de Clunia. Vemos reflejado documentalmente el alfoz de Clunia por primera vez el año 978[1]. Pero no olvidemos los contratiempos de la reconquista. El año 994 Almansur vuelve a ser el invasor de San Esteban de Gormaz y Clunia desplazando la guarnición cristiana de sus fortalezas. Desaparece la administración precedente. Será Sancho Garcés, conde de Castilla, quien recupere Clunia el año 1009. A mediados del siglo XI, restaurada la administración alfocera, constatamos por primera vez el nombre de Caleruega en el alfoz de Clunia (1062). El dato es de gran alcance para la configuración de Caleruega.

En cuanto a delimitación de Caleruega, en el alfoz de Clunia, durante el siglo XI, los términos limítrofes resultan muy semejantes a los actuales. Detalle importante, pues nos coloca, desde los comienzos, ante una Caleruega real, lejos de cualquier ficción, en condiciones muy similares a las de nuestros días.

Por referencia al nombre, *Caleruega* es palabra que se prodiga a partir del siglo XI. Documentalmente, aparece primero en labios de sus diviseros (1062)[2] y

1 LUCIANO SERRANO, *OSB: Cartulario del Infantado de Covarrubias* (1907). Documento VII, 15.
2 LUCIANO SERRANO, *OSB: Cartulario de San Pedro de Arlanza* (1925). Documento LXIII, 128.

sus hombres (1084)[3], y como término de referencia para situar un enclave geográfico entre otros enclaves (1064)[4]; y en escrituras del siglo XIII suma a la referencia anterior la designación de su propio contorno como unidad interna perfectamente configurada[5].

Analizando las pistas ofrecidas por los documentos, puede decirse que Caleruega y su término aparecen, en el siglo XI, como una unidad geográfica *re-utilizada,* y cuyas bases, *pre-existentes a la Reconquista,* le dan carácter estable y entidad propia. Son rasgos, por otra parte, coincidentes con los de otras villas del entorno.

2.º *Demarcación geográfica de Caleruega*

Mediante un esquema comparado, en cuatro tiempos, se muestra fácilmente que la estabilidad de Caleruega se mantiene en límites iguales o similares en los siglos XI, XIII, XVIII y XX.

Siglo XI[6]	*Siglo XIII*[7]	*Siglo XVIII*[8]	*Siglo XX*
Arabuzo de Gumielle.	Arahuzo de Miel.	Arauzo de Miel.	Araúzo de Miel
Arabuzo de Salze.	Arahuzo de Salze.	Arauzo de Salze.	Araúzo de Salce
Arabuzo de Torre	Bannuellos de la Calzada Arahuçuelo.	Araúzo de Torre.	Araúzo de Torre
Fonte Oria	Quintaniella Recuerda	Quintanilla de Recuerda	Hontoria de Valdearados (Coto H.)
Vannios	Vannios	Baños	Baños de Valdearados
Villa Sceméno	Villa Ximeno (1272)	Valdeande	Valdeande
Valle de Hande	Val de Fande	Valdeande	Valdeande
Quintaniella Espinosa	Espinosa	Espinosa de Cervera	Espinosa de Cervera.

3 JUAN DE ÁLAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña* (1950). Documento 84, fol. 116.
4 *Monasterio de Gumiel.* ARCH, Valladolid. Pleitos civiles. Quevedo (F), Caja 3343. Copia.
5 Archivo Real Monasterio de Santo Domingo, Caleruega (ARM). Apeo, año 1272.
6 L. SERRANO, *Cartulario de Arlanza* (Doc. de 1062).
7 *Apeo de Caleruega* (1272). ARM. Caj. 4, 1 (497).
8 *Becerro* del Real Monasterio de Caleruega.

En el esquema se evidencia la estabilidad básica de límites, al menos desde el siglo XI. De algunas variaciones, que tienen su origen en donaciones tardías de reyes, hablaremos en su lugar.

Ahora anotemos estos dos detalles:

1.º La pequeña diferencia que aparece en el siglo XIII se debe a mutaciones de nomenclatura que afectan a términos limítrofes, no a la superficie de Caleruega.

2.º Los términos de Caleruega fueron ampliados, tras la reorganización del señorío por Alfonso X el Sabio, por tres motivos:

Primero, porque el mismo Rey Sabio puso a disposición del Monasterio el llamado Coto de San Martín de Bañuelos, en 1273[9].

> [El rey Alfonso VIII había donado este Coto al matrimonio García Muñoz-doña Sancha, en 1179; luego, transcurridos 23 años, volvió a donarlo, pero al monasterio de Silos[10], sin que se conozca el motivo. En poder del monasterio de Silos permaneció hasta que Alfonso X, en 1273, hizo donación de él al Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega][11].

Segundo, por compras efectuadas por el Monasterio durante el siglo XIV, año 1309, en el término de Bañuelos:

> – Compra de su hacienda paterna y materna, «que fue de don Roy Muñoz» (personaje citado en el apeo de Caleruega, 1272), a los hijos de Alvar Pérez de Saçuar, por importe de 4.000 mrv., con capacidad para poder ampliar la roturación en las caras de las «hacerras», sin que ningún otro pueda hacer uso de esta facultad, ni siquiera las monjas de Santa Todosia: «e que las monjas de Santa Todosia no puedan derromper mas de cuanto tienen rompido en sus haçcerras»[12]. Actuaron en la operación:como representante de la Comunidad, Fray Fernando, prior de las Dueñas del Monasterio de Santo Domingo de Caleruega; como fiadores, don Alvaro Sadornino de Arauzo de Miel, y Diego, hijo de don Diego de Saçuar; y como testigos, Fray Gonçalo de Quintaniella, Fray Gil de Logroño y Fray Martín de Çelada, conventuales de Burgos.
>
> – Compra a Ruy González, hijo de de Yohan Ruiz y doña Jordana (el 3 de diciembre de 1309), de la herencia paterna y de la que recibió de su tío Gonzalo Ruiz, en el término de Bañuelos, por el importe de 1.100 mrv. de la moneda nueva, que son 10 dineros el mrv., según fuero de Castilla[13].

9 ARM. Caj. 1, 11-12; Caj. 14, 45 (506).

10 MIGUEL C. VIVANCOS, *OSB: Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos* (1989). Docum. 73, p. LXXII.

11 CARMEN GONZÁLEZ, O.P., *Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega* (Salamanca, Ed. San Esteban, 1993), pp. 88-89.

12 ARM. Caj. 14, 44 (505). Becerro, fol. 246 v.

13 ARM. Caj. 14, 46 (507).

Tercero, por donación del rey don Juan I, en cuya virtud el año 1388 se le anexionó Villaximeno al Monasterio[14].

1.2. Apeo de los términos de Caleruega. Siglo XIII

El apeo de los términos de Caleruega se realizó por orden de Alfonso el Sabio. Es de gran valor para conocer con exactitud la extensión y demarcación de la Caleruega medieval[15].

Los pueblos velaban celosamente la conservación y acrecentamiento de sus términos. Tan desmedido era, a veces, su interés que llegaba a generar altercados. Para evitarlos en el presente y en el futuro, el Rey ordenó hacer apeo de Caleruega.

Hoy ese apeo es garantía de la estabilidad que mantuvieron las mojoneras, desde su repoblación hasta la fecha del apeo (1272) y, además, constituye valiosa fuente de información para identificar heredades y diviseros, patronímicos y topónimos, sin excluir el número de mojones que señala cada término.

Veamos, pues, la extensión y demarcación geográfica del término de Caleruega, siguiendo el apeo de 1272 que cita el número de mojones de cada mojonera, y comparémoslas con las de hoy.

Son mojoneras o limítrofes de Caleruega en 1272:

- Araúzo de Miel.
- Araúzo de Salce, con 15 mojones.
- Aranzuelo, con 4.
- Bañuelos, con 2.
- Quintanilla, con 4.
- Recuerda, con 3.
- Baños, con 3.
- Valdeande, con 17.
- Villaximeno, con 6.
- Espinosa, con 9.

Anotemos algunas curiosidades de interés, según el orden de citación de límites:

- Límite con Araúzo de Miel: en este término no se señala el número de mojones sino que se dice: «todo val de huçet fasta la laguna es de Caleruega».

14 ARM. Caj. 5, 7 (154). Don Juan Pérez de Guzmán, en el año 1274, estaba dispuesto a ceder al monasterio sus derechos en Villaximeno, si los demás diviseros hacían lo mismo. La cesión no tuvo efecto (ARM. Caj. 3, 6 y 7 (65 y 66).

15 ARM. Caj. 14, nº 1 (497).

- Límite de Araúzo de Salce: 15 mojones. El mojón 10 está en «Val de *don Gil*»[16]; el 12 en «val de *don Sancho*»[17]; el 13 en Bannuelos de *Roy Munnoz*[18], en «val de huçcet». [Descuella la importancia de estos nombres propios y la de quienes siguen en el apeo. Estos fueron donantes de sus derechos al Monasterio, o figuraron, desde el siglo XI, como confirmantes en ventas o donaciones relacionadas con el señorío de Caleruega. Destaquemos un hecho: los patronímicos pasaron a ser topónimos designando las heredades que en otro tiempo les pertenecieron].
- Límite de Bañuelos de la Calzada: 2 mojones en común con Caleruega. El segundo en la calzada de *Quineya,* calzada romana. Posible itinerario de retorno de los Condes de Carrión tras la afrenta de Corpes. [En cuanto al vocablo, en el original figura *Quineya.* La Colección diplomática transcribe *Quinega,* y el vulgo pronuncia *Quinea*).
- Arauçuelo:4 mojones. El tercero da «a la tierra de Miguel *Alvarez,* a la Calçadiella». [Recordemos que los términos Bañuelos y Arauçuelo sólo figuran en el siglo XIII; Bañuelos figura hasta 1273, fecha en la que el Coto de San Martín fue anexionado a Caleruega por donación].
- Araúzo de Torre: es término que vuelve a aparecer como limítrofe de Caleruega, igual que lo fue en el siglo XI, cuando dejan de figurar Bañuelos y Arauçuelo.
- Quintanilla, 3 mojones, y Recuerda, 3 mojones: integrados en un solo término (Quintaniella de Recuerda), fueron anexionados por Hontoria (Coto de Hontoria). [El segundo mojón colocado entre Recuerda y Caleruega se sitúa en «val de Donna María»[19], la que donó sus divisas en Caleruega al monasterio de Arlanza en 1062; era de la familia de los Fortúniz, diviseros de Caleruega por enlaces matrimoniales].
- Baños: 3 mojones con Caleruega.
- Villaximeno: 6 mojones. En cuanto a estas mojoneras, destacamos dos cosas: primeramente, algunos nombres importantes: «val de *don Gonzalo*», «val de *don García*», y «otro, *so la tierra de don Felizes*». [¿Cómo poner en duda la identificación de este último con el padre de Santo Domingo? Y los otros dos ¿son acaso don Gonzalo y don García, hermanos menores de doña Juana de Aza, el primero preceptor del joven Domingo en Gumiel de Izán, y el segundo casado con doña Leonor Fortúniz,

16 Don Gil Gómez de Roa, biznieto del hermano mayor de doña Juana, don Gómez García de Aza.

17 *Sancho Fortúniz,* señor de Pancorbo, confirma en el año 1043 ¿Hermano y divisero en Caleruega con doña María Fortúniz? Cfr. ALAMO, *Documentación de Oña* (1983) Docum. 5, p. 8.

18 Nombre de grandes connotaciones Guzmanas. Citado en la venta de 1309. Sus descendientes venden sus bienes (Bannuelo de Roy Muñoz) al Monasterio.

19 No descartamos totalmente que se tratara de doña María, una de las hermanas de doña Juana.

que fueron padres de don Rodrigo García de Aza, VII Maestre de Calatrava, en 1212?[20]].

En segundo lugar anotemos el dato de que pusieron el sexto mojón en la tierra de la *Cofradía de Santa María de Caleruega.* Es la Cofradía que luego se llamará cofradía e imagen de Ntra Sra de los Huertos, y actualmente de Nuestra Señora de las Candelas.

> [Esta cita es muy importante. Hoy disponemos en la parroquia de Caleruega de la talla, restaurada, de Santa María de Caleruega, conforme a su primera advocación, siglo XII. En la referencia documental a que aludimos no sólo se evidencia la antigüedad de imagen y cofradía de Santa María de Caleruega sino que este nombre parece ligado a edificio distinto de la ermita de Nuestra Señora, la conocida en los últimos tiempos por *de Las Candelas,* ermita derruida y reedificada varias veces, carente de valor y sin vestigio antiguo. Al estar ubicada en algún paraje de los huertos, recibió la segunda advocación, al menos a partir del siglo XVII.
> ¿En qué edificio primitivo se le rindió culto y se estableció la *Cofradía de Santa María de Caleruega?* Por ahora lo desconocemos. ¿Cabe suponer, al menos, que los padres de Santo Domingo colocaron bajo su protección a Caleruega y su señorío? Tal vez, pues en el apeo de 1272 hay nombres que presentan connotaciones de patronazgo, por ejemplo, Santa María de Caleruega, Fuente de Santa María[21], Sendero de Santa María, Tierra de la Cofradía de Santa María de Caleruega[22]. ¿Cabe incluso suponer que se trata de una referencia anterior a la Reconquista?
>
> Lo que no admite duda es la importancia que ha adquirido la imagen con el conocimiento de estos detalles históricos, hasta la fecha desconocidos, vinculados a su trayectoria secular. Caleruega cuenta con una joya no sólo religiosa-artística sino también histórica. Bien merecía, por tanto, esta larga digresión].

Continuamos con el apeo.

– Espinosa: 9 mojones. En ellos se menciona la Fuente del Rey.

20 F. RADES Y ANDRADA, *Crónica de las Ordenes de caballería* (Toledo, 1571, p. 31).

21 ARM. Leg. 27 (s. XIX). Situada en proximidad a la finca «Las secretas».

22 Hay, además, otras referencias secundarias: 1ª, La Puerta de Santa María, segunda puerta de la muralla, sita frente a la Ermita (extramuros). El P. Carro se complace en denominarla *Puerta de Santa María.* 2ª, La Iglesia de Santa María, edificada por el rey Alfonso X el Sabio. El título ¿se debe a preferencia real o se relaciona también con Santa María de Caleruega? 3ª. Finalmente, en 1368 se fundó el Monasterio Dominicano de Lequeitio, y muy probablemente intervinieron en su fundación algunas monjas de Caleruega (Cfr. C. GONZÁLEZ, *Real Monasterio de S. Domingo de Caleruega,* p. 133). El obispo de Calahorra, en su autorización para fundar iglesia en honor a la Virgen, dice: «la cual iglesia se llama de *Santa María de Caleruega*».

En síntesis:

1) Los límites del señorío de Caleruega, conforme al apeo de 1272, son muy semejantes a los límites del mismo en los días de los padres de Santo Domingo.
2) A su vez, el señorío de don Félix y doña Juana fue menos extenso que el del Monasterio, tras las donaciones reales, en los siglos XIII y XIV, del Coto de San Martín de Bañuelos (actualmente llamado La Quiñonera) y de Villaximeno (límite de Valdeande).
3) La superficie de la Caleruega actual (con La Quiñonera y parte de Villaximeno) es más extensa que lo fue el señorío de Caleruega en tiempos de Azas y Guzmanes.

Los límites actuales del término de Caleruega son: Araúzo de Miel, Araúzo de Salce, Araúzo de Torre, Hontoria (Coto de Hontoria), Baños de Valdearados, Valdeande y Espinosa de Cervera. Y su extensión comprende unos 47 kilómetros cuadrados.

1.3. Algunos perfiles de configuración sociopolítica

Conocidas las bases geográficas del término de Caleruega, el tema exige que apuntemos también algunos perfiles de su configuración sociopolítica. Volveremos para ello a los primeros siglos de la Reconquista, pero sabiendo que la zona en que se halla enclavado el conjunto que hoy conocemos por Caleruega y su término, fronterizo con el invasor musulmán, dejó de ser «tierra de nadie» a partir del año 912, fecha en que los tres Condes de Castilla se repartieron las tierras sobre el Duero.

1.3.1. *Despoblamiento y repoblación*

Recordaremos dos momentos históricos importantes, siguiendo a Sánchez Albornoz y a otros autores, sobre despoblamiento y repoblación.

1.º «Durante el siglo VIII y primeras décadas del siglo IX (dice Sánchez Albornoz) se fueron despoblando paulatina e insensiblemente las comarcas situadas entre el Duero y los montes. [Y] En la segunda mitad del siglo IX fue preciso colonizar de nuevo la meseta»[23].

23 CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Estudios sobre instituciones medievales*, cita en LOZOYA, *Hist. de España*, 1979, p. 192.

En este primer periodo se repobló por el sistema de «pressura», según observa Fray Justo Pérez de Urbel[24]. La «pressura» consistía, en palabras de Luis García de Valdeavellano, en ocupar tierras carentes de dueño, en tomarlas de raíz y sin poseedor anterior, para proceder, tras la ocupación, a roturar la tierra yerma *(scalido, scalio, ruptura),* consolidando así el derecho de propiedad[25].

2.º En cuanto a la existencia de Caleruega en ese primer periodo histórico no hay constancia documental, ni siquiera en restos arqueológicos; ni la hay, por tanto, de posible aplicación de esa forma de repoblación.

Pero contamos con un segundo periodo, señalado por Luciano Serrano[26], que nos coloca en pistas más próximas. Dice así el acreditado autor: «Muy pocos años después (912), se avanzó más en la Reconquista levantándose otra línea de fortalezas representada por Clunia, Gumiel de Izán, Torre de Salce, *CALERUEGA,* Valdeande y Tubilla de Lago». Es la misma postura que mantiene Fray Justo Pérez de Urbel en su «Historia del Condado de Castilla» (I, 283-284).

Creemos que esa postura de Luciano Serrano se ve corroborada, en Caleruega concretamente, por sus fortificaciones y monumentos:

En primer término, por el Torreón y la base maciza de la Torre que sustenta la parroquial, bien patente en nuestros días.

Luego, por otras piezas de cuya existencia nos consta al menos por documentos, a saber:

- las murallas de la villa con sus tres puertas;
- el Torreoncito, de perímetro inferior al del Torreón, pero de considerable altura, que fue demolido durante las obras del siglo XVIII, y que estaba ubicado a pocos metros del lugar del nacimiento de Santo Domingo;
- dos ermitas, dedicadas a dos santos de la liturgia hispano-visigótica o mozárabe: *San Lorenzo* y *San Jorge.*

  [Estas dos ermitas, de San Lorenzo y San Jorge, se identifican por primera vez en este trabajo. Por eso merecen una digresión.
  El culto de *San Lorenzo* estuvo muy extendido en la diócesis de Osma, como lo atestiguan sus capillas y cofradías.
  De su ermita en Caleruega tenemos la cita en un documento de archivo del año 1710 (Leg. 21, n. 2, fol. 12). Pero su localización geográfica resulta imposible, por ahora.

24 JUSTO PÉREZ DE URBEL, *La Reconquista española y la repoblación del país.* Cita en LOZOYA, o.c. p. 292.

25 L. G. DE VALDEAVELLANO, *Historia de las instituciones españolas.* Cita en LOZOYA, o.c., p. 292.

26 L. SERRANO, *El obispado de Burgos y Castilla primitiva,* t. I, 100-103. Cfr. V. CARRO, *Domingo de Guzmán* (Madrid, 1973), p. 159.

En cuanto a *San Jorge,* dos detalles: su culto era rarísimo en la diócesis de Osma; no existió cofradía; y las ermitas a él dedicadas se reducen a dos, una en Vilvestre (arciprestazgo de Cabrejas del Pinar), y otra en Sotillo de la Ribera (arciprestazgo de Roa). Su ermita en Caleruega, aunque muy buscada y deseada por los historiadores, era desconocida hasta hoy. Ahora sabemos de ella por un documento de archivo, del año 1705 (Leg. 21, n. 1, fol. 7).

Como botón de muestra del interés de este hallazgo, vale la pena trascribir un párrafo del historiador Vicaire, en su «Historia de Santo Domingo», año 1964, p. 13, hablando de una posible capilla sobre la Peña de San Jorge:

«Sobre semejante edificio pueden hacerse toda clase de suposiciones, desde el momento en que no se conservan de él ni huellas documentales ni piedra sobre piedra. ¿Es quizás el último vestigio de un lugar cristiano anterior a la invasión musulmana? ¿Acaso una ermita? ¿O una capilla votiva construída por algún militar durante las guerras de la reconquista?».

El culto a San Jorge debió estar muy enraizado en Caleruega, pues, además de la ermita y de la Peña, tiene dedicada una calle. Todo hace suponer que, siendo este santo, por profesión, militar en los ejércitos de Diocleciano, su culto estaría vinculado a la reconquista, al lado de San Sebastián, titular de la parroquia de Caleruega, cuya popularidad era inmensa: más de 130 cofradías y 19 ermitas en lo que fue diócesis de Osma, al menos hasta el siglo XVIII[27]].

1.3.2. *Poblamiento de Caleruega*

Por lo que respecta a su población, sólo dos tipos de personas se adivinan, al inicio, tras las fortalezas levantadas: la guarnición militar y los constructores. Resulta impensable, en esa coyuntura, la existencia de población civil. Ningún documento lo avala.

Las huestes destinadas a la defensa de tierras fronterizas, y las que al mismo tiempo hacían progresar las fortalezas, serían los primeros habitantes. Caleruega, baluarte de defensa, era también encrucijada de caminos y lugar estratégico nada despreciable. La Peña de San Jorge, promontorio de los más elevados de esta zona, dominaba vastas extensiones.

El siglo X transcurrió de forma inestable, condicionada su seguridad por las temibles incursiones sarracenas. Cabe decir que en la misma proporción en que el peligro invasor se alejaba, se favorecía el asentamiento de quienes habían fortificado el suelo y defendido su tierra. *No creo que se pueda entender el origen de la Caleruega posterior a la Reconquista prescindiendo del elemento o factor defensi-*

27 T. PORTILLO, *Instituciones del obispado de Osma* (1985), p. 204.

vo de la línea del Duero. El mismo escudo de armas de Caleruega, *la cruz formada por cuatro espadas contrapuntadas,* sintetiza su historia, junto a sus santos guerreros protectores. Examinados más de doscientos escudos de armas burgaleses, se comprueba que sólo Quintanilla del Agua rememora la gesta de la reconquista en su heráldica mediante la cruz y la espada, simbolizando de esta forma «la participación de los vecinos de Quintanilla en la Reconquista»[28]. Exactamente igual que en su tiempo lo hicieron los guerreros de Caleruega, instalados en sus fortalezas.

[Adelantemos que *Azas y Guzmanes incorporaron las Calderas en su heráldica* con todo el simbolismo que encierran: capacidad para mantener sus tropas].

Fue a partir de la conquista de Toledo por Alfonso VI, en 1085, cuando el acrecentamiento de las fortificaciones erigidas en la primera época de la reconquista, comenzó a perder interés, puesto que la estabilidad se imponía paulatinamente en los lugares antes fronterizos.

En cuanto a la repoblación formal de Caleruega, los documentos no nos permiten adelantarnos al siglo XI, aunque no se excluya totalmente su asentamiento progresivo al finalizar la centuria precedente. Luciano Serrano, muy familiarizado con los documentos altomedievales, defiende esta postura. Los eslabones generacionales y la estabilidad del término avalan sus tesis[29].

Es importante recordar que al inicio del siglo XI la ocupación de tierras por el sistema de «presura» toca a su fin, al par que se impone el «solariego». Hombre solariego es aquél que, por no poseer tierras propias, inversamente al hombre de la «presura», habitaba y trabajaba las ajenas, las del señor, cuyas relaciones mutuas se atenían a ciertas normas o leyes diferenciadas según épocas y zonas geográficas. El caso afecta a Caleruega, pues su repoblación formal deberíamos suponerla a partir del año 1009, tras la recuperación del alfoz de Clunia por el conde castellano Sancho Garcés, quien la arrancó –después de 15 años de invasión (994-1009)– de las manos del temible Almansur.

A mediados del siglo XI, debido a las turbulencias políticas y al desarrollo de los grandes señores, la pequeña propiedad entró en decadencia. Los hombres libres de la «presura» fueron reducidos por los poderosos a la categoría de colonos semilibres: «collaços».

Prosiguiendo en la misma linea de la argumentación precedente, no parece éste el caso de Caleruega, puesto que el asentamiento de su población se dará en época posterior a la «presura». Sin embargo, dejaría de ser realista al referirme a Caleruega, si me distanciara del aspecto más característico de la repoblación castellana altomedieval a la que Sánchez Albornoz califica de «tierra de hombres libres».

28 VALENTÍN DE LA CRUZ, *Heráldica municipal* (Burgos, 1986), p. 44.
29 SERRANO, *El obispado de Burgos...*, I, 100-103.

Los repobladores de Caleruega fueron jurídicamente libres. Aunque en un principio el hombre solariego se encontraba ligado a la tierra, no es aplicable a Caleruega, si eso lo interpretamos en sentido de siervos (Recordemos los siervos de la gleba en Cataluña). Caleruega y su señorío se constituiría con un peculiar régimen jurídico-económico-social, el mismo que posteriormente estuvo vigente durante siglos, salvo algunas formas decadentes. El solariego a que nos referimos era un hombre jurídicamente libre, aunque esta libertad se viera limitada por los tributos y algunos servicios que debía satisfacer al señor, y por la subordinación a su poder (¡Como en todos los tiempos, aunque ese señor reciba el nombre de Estado!).

Los grandes señores solían atraer colonos hacia sus dominios. El Abad Fortunio de Silos estableció colonos junto a su monasterio el año 1096, con autorización de Alfonso VI[30].

2. *Configuración del señorío durante los siglos XI y XII*

La configuración se intenta lograr a través de resonancia condal, alfocera y señorial con Caleruega y sus gentes.

2.1. Resonancia condal y alfocera en Caleruega

Hemos abordado algunos aspectos repobladores de Caleruega. Ahora intentaremos descubrir el nexo y relación de ésta y sus gentes con la autoridad de ámbito condal a través del alfoz de Clunia, que es la administración subordinada más próxima, en cuyo distrito se halla enclavada Caleruega.

En cuanto a la primera noticia documentada del alfoz de Clunia, la hallamos el año 978 en el documento fundacional del Infantado de Covarrubias con la donación de Bañuelos de Gómez Gutiérrez –ámbito del alfoz de Clunia– que el conde García Fernández hace a su hija Urraca. Es un término que limita con Caleruega. Dato interesante[31]. El hecho evidencia la presencia de autoridad condal ejerciendo sus derechos en parcelas geográficas que fueron límite o parte de Caleruega, al menos desde el siglo XI, año 1062. Al comienzo de este mismo siglo (a. 1024), el último descendiente del conde Fernán González, el joven conde García Sánchez, asesinado en León (†1029), confirma a su tía doña Urraca las cuantiosas donaciones del buen conde, su abuelo, García

30 M. VIVANCOS, *Documentación del monasterio de Silos* (1988), pp. 31-32.

31 L. SERRANO, *Cartulario de Covarrubias* (1907). *Documento VII*, 15, 26, 30 (Véase «Apeo de Caleruega», 1272, en *Colección diplomática del Real Monasterio*, 22. Apeo de Bañuelos de la Calzada, 1250, 6). *Documento XXVI* (1186), 64. Roy Gómez y su esposa doña Mayor obtuvieron, por permuta y anuencia del rey Alfonso VIII, Bañuelos de Gómez Gutiérrez, el año 1186.

Fernández, en las que seguirá figurando Bañuelos de Gómez Gutiérrez hasta el año 1186.

Introducida en Castilla la dinastía navarra con Fernando I, después de la alevosa muerte del mencionado conde García Sánchez, pasó el condado de Lara al régimen tenencial: vocablo y contenido importado de otros reinos peninsulares a Castilla por Fernando I. La transformación que se operó en el régimen condal fue lenta, pero eficaz para la corona. El tenente mantenía el honorífico título de conde, pero las formas de gobierno de la tenencia dependían de las condiciones impuestas por el monarca.

Mencionamos a dos de los condes-tenentes que de algún modo estuvieron relacionados con Caleruega durante el siglo XI: don Gonzalo Salvadores y don Gonzalo Núñez.

En el año 1073 es conde-tenente de Lara don Gonzalo Salvadores, que permanece en esa condición hasta su muerte en el año 1083. Siendo la tenencia concesión temporal, obviamente dejaba de ser hereditaria, en contraposición al régimen condal. Pero en la práctica era vitalicia; en la mayoría de los casos pasaba incluso de padres a hijos, por concesión real, descartando por tanto derechos hereditarios.

El año 1089 es tenente de Lara don Gonzalo Núñez, que casó con una hija de Gonzalo Salvadores. Ambos tienen algo que ver con Caleruega, según veremos en páginas sucesivas.

Todo hace suponer que en el alfoz de Clunia dominaba el tenente de Lara. A su vez, un *senior* y un *sayón* llevaban las riendas de la administración y ejercían el derecho. Es de gran interés aproximarse al aspecto político y administrativo del alfoz de Clunia barajando nombres propios, pues nos acercan a la vida real de Caleruega con la que forma unidad geográfica y político-administrativa.

En el año 1048 era senior de Clunia Nunno Albariz[32], padre del conde y tenente de Lara, Gonzalo Núñez[33]. Es el primer senior de Clunia cuyas referencias llegan hasta nosotros.

De forma semejante, en 1084 tenemos noticia de un señor que, probablemente, fue el primero de Caleruega: don Munio Didaz de Caleruega, emparentado con los anteriores.

En cuanto al régimen de merindades, carecemos de documentación que avale la existencia de la merindad menor de Santo Domingo de Silos en la época de don Félix y doña Juana. Aparece reflejada en diplomas del archivo del monasterio al finalizar el siglo XIII, aunque su existencia se constata en fecha anterior. Ignoramos si don Félix tuvo alguna responsabilidad alfocera. De he-

32 ISABEL OCEJA, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña* (Burgos, 1983). Documento 5, pp. 8-9, año 1043.- *Arlanza*, año 1048.

33 Repoblador de Osma, 1089; de Cabrejas, Muriel, Avejar, Covaleda, 1095; concedió fueros a Andaluz en 1089; además fue tenente de San Millán en 1098, y de Medinaceli en 1104.

cho su pariente –línea materna– llamado don Nuño Albariz, se titulaba senior de Clunia, título que comporta dominio señorial con las correspondientes atribuciones para el ejercicio de justicia, dominio político y capacidad defensiva inherente a la jefatura militar que ostenta, sin desvincularlo del importante aspecto económico sobre bases de propiedad eminente y tributaria. El dominio eminente queda reflejado en el apeo de Caleruega (año 1272).

El senior de Clunia, delegado condal, concentraba en su persona, sintetizando lo anteriormente expuesto, el poder judicial, político, administrativo y defensivo. Su agente auxiliar sería el sayón. En realidad presenta fuertes connotaciones con el señor de Caleruega. Recordemos a don Munio Didaz de Caleruega, y, a distancia de varias décadas, a don Felices Ruiz de Guzmán, señor de Caleruega.

Aunque la mayor parte del alfoz de Clunia llegó a pertenecer a la merindad de Silos, así como otros alfoces (Lara, Lerma, etc.), la función merinática tendrá su repercusión en Caleruega en época posterior.

Nos movemos entre aproximaciones y conjeturas, pero tal vez coincidan más con la realidad del proceso de señorialización de Caleruega que las mantenidas en otros tiempos. El señor de Caleruega tenía derecho a la percepción tributaria en idénticas condiciones a los de su entorno y época: montazgo, castellanía, annubda, facendera, etc.

2.2. Diviseros de Caleruega

El año 1062 Caleruega tenía diviseros con nombre propio:doña María Fortúniz y sus hermanos[34]

Con el fin de conocer mejor a estos dos personajes, María Fortúniz y Munio Didaz, que son clave en el señorío de Caleruega durante el siglo XI, sintetizamos el contenido de los documentos de referencia.

2.2.1. *Doña María Fortúniz*

Comparte derechos señoriales en multitud de lugares, dentro del ámbito geográfico formado por los que fueron dominios del primer conde don Gonzalo Fernández, a partir del año 912. Dicha señora dona al monasterio de Arlanza, el año indicado, 1062, todas sus heredades y divisas compartidas con sus hermanos, ubicadas en 50 pueblos, según consta en la copia que el P. Sáez OSB sacó del original (Cartulario de Arlanza, 128-129). Dichos pueblos pertenecen a ocho alfoces ubicados entre el Arlanzón y el Duero: Munio, Castro, Obirna, Lerma, Ura, Acsin, Clunia y Lara (L.c., 128-133).

34 SERRANO,... *Cartulario de Arlanza,* 128-129.

De entre los alfoces y pueblos de referencia, donde tiene divisas y heredades doña María Fortúniz, destacamos dos: alfoz de Clunia, 27 pueblos; alfoz de Lara, 9 (Silos, Ms 10, fol. 47). Algunas de las posesiones están muy próximas a Caleruega o en ella misma: los Araúzos, Hontoria, Peñaranda, Baños, Valdeande, Villaximeno, «*et in Kalerueca,* suas divisas cum suas hereditates», «*et in Gomiel, suas kasas cum suos homines* et sua divisa et suas hereditates».

> [En los documentos donacionales es frecuente encontrar los vocablos *divisa* y *heredad.* Puesto que ambos se refieren a bienes recibidos de sus mayores que les precedieron en el linaje, matizaremos su contenido y diferencias:
> *Heredad.* Es sinónimo de propiedad con relación a la «reserva señorial» o «dominio eminente», explotado directamente por el señor. Siguiendo a Luis Martínez García en su obra *El hospital del Rey de Burgos,* año 1986, decimos que heredades son «unas explotaciones agrarias, cuyo propietario, titular del dominio eminente, puede transmitir hereditariamente. Serían, en origen, aquellos lotes de tierra ubicados dentro del término de una villa y explotados a título individual, con carácter permanente, hereditario, y enajenable bajo ciertas condiciones» (p. 112).
> *Divisa.* Es el «derecho» a la percepción de una cantidad o cuota que se ha de pagar a los diviseros en reconocimiento del linaje; o también el «importe» mismo de la percepción.
> Nota común a ambos casos, heredad-divisa, es que en los dos se salva y asegura el nexo de parentesco por el que los descendientes se hacen o son acreedores a dichos bienes. Como es lógico, el paso de las generaciones daba lugar a que se multiplicaran los diviseros]

Todo parece indicar que doña María Fortúniz tenía especial vinculación con Gumiel de Izán o que tal vez señoreaba en la villa. [Anotemos, por su relación con la Familia de Caleruega, estos dos nombres, Gumiel y Caleruega].

¿Cuál fue la ascendencia de doña María Fortúniz? Dada la extensión de sus propiedades y derechos, debió estar emparentada con los condes castellanos y magnates riojanos. Así lo refleja la nomenclatura que recoge los 18 firmantes. De ella destacaremos principalmente aquellos que podrían contarse entre los progenitores de Santo Domingo:

- Garcia Ordóñez, conde castellano, ascendiente en la familia de doña Juana de Aza.
- Los magnates don Diego Álvarez y su hijo don Alvar Díaz. Este último casó con doña Teresa Ordóñez, hermana del conde García Ordóñez ya mencionado. No se descarta el parentesco de este matrimonio con la esposa de don Rodrigo Núñez de Guzmán, madre de don Félix, de donde resultaría que los padres de Santo Domingo serían parientes lejanos entre sí y, a su vez, don Félix lo sería, por línea materna, de otro magnate que se identifica a sí mismo como don Munio Didaz de Caleruega.

Continuando en esa misma línea materna, identificamos un Fortún Álvarez, hermano de don Alvar Díaz, referencia clave para explicar las heredades de doña María Fortúniz en Caleruega.

De todo ello nos ocuparemos señalando la consiguiente referencia documental[35]. Consideraremos dignos de destacar a

- don Ordoño Ordóñez, padre del conde García Ordóñez;
- don Gonzalo Salvadores, que fue conde de Lara;
- don Nuño Álvarez, senior de Clunia y padre del que fue conde de Lara, don Gonzalo Núñez, hermano de Alvar Núñez.

ESQUEMA I

Confirmantes en la donación que hace *doña María Fortúniz* al monasterio de Arlanza, año 1062.

D. Fernando Fortúniz

D. Fernando Ruiz
Roderico Alvarez
D. Alvaro Ruiz<
Ferdinando Alvarez
D. Diego Ruiz
D. Nuño Alvarez > Alvar Nuñez
D. Gonzalo Alvarez > Alvaro González
D. Diego Alvarez > Alvar Didaz
Rodrigo Vermúdez
D. Ordoño Ordóñez
D. García Ordóñez
D. Diego González
D. Alvaro Salvadores
D. Gonzalo Salvadores <> Doña Elvira

35 Los *Fortún, Fortúnez o Fortuniones* abundaban en el reino de Navarra. El año 1043, reinando don García en Pamplona, Álava, Castella Vetula y Nájera, y su hermano Fernando I en León y Burgos, confirman en un documento a favor del monasterio de Oña: «Senior *Fortum Sanchez* tenebat Najeram; senior *Fortun* Roiz, dominator Beccaria; senior *Sancio fortuniones,* dominator Ponticurbo; senior *Aznar Fortuniones,* dominator in Vart; senior *Fortún López* [éste es señor de Soria y de San Esteban de Gormaz], dominator Tetelia; senior *Lope Fortuniones,* dominator Monasterio; senior *Fortun Sanchez,* armiger regis; senior *Fortun Velasquet,* mayordomus regis;... *Fortun Alvarez;* senior *Lopes Fortuniones,* cavallerizo. Isti sunt castellani: *dono Nunio Alvarez; Fortun Alvarez et senior Dídaco Alvarez,* sui fratres, hic testes; *Gonzalo Álvarez,* testis; Dídaco Assuret, hic testis; Fortun Duecoz, hic testis». Cita en ISABEL OCEJA, *Documentación ...de San Salvador de Oña* (1983) pp. 8-9, nº 5.

ESQUEMA II

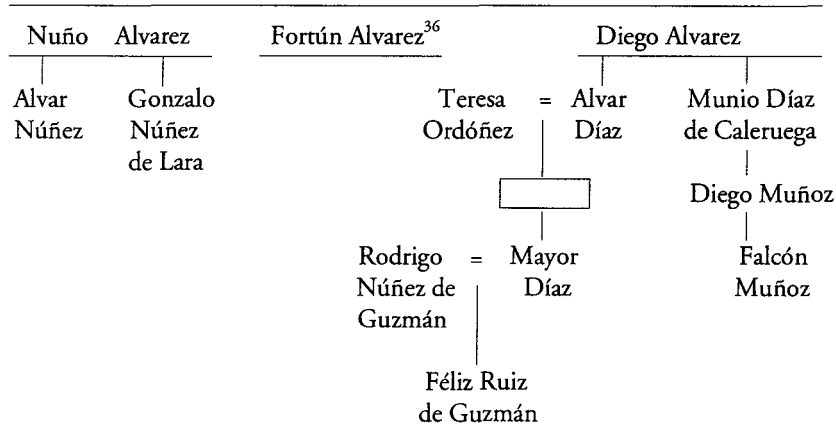

2.2.2. *Don Munio Didaz de Caleruega*

El año 1084 cede al monasterio de Oña parte de sus bienes. Destaca el interesante topónimo añadido al patronímico. Más que origen o procedencia, que también puede serlo, significa *dominio,* entendido éste al modo como se agrega «de Aza» o «de Guzmán» al García o al Ruiz.

Don Munio Didaz fue *un respetable señor de Caleruega* que, con el hijo y el nieto y su hermana doña Godina, hacen la donación al monasterio de San Salvador de Oña[37].

Como se ve, pretendemos acercarnos a la Familia de Caleruega a través de ascendientes por línea paterna y materna, dominantes en Caleruega y Clunia, según acreditan los documentos citados del siglo XI en los que figuran hermanos compartiendo divisas y heredades.

[Anotación sobre Divisas y Naturaleza. Conviene matizar el significado de las palabras para evitar posibles confusiones.

36 *Fortún Álvarez* figura con sus hermanos. Cfr. OCEJA, *Documentación de San Salvador de Oña* (1983), pp. 116-119, Documento 84, año 1084, donde se dice: «Isti sunt castellani».

Diego Álvarez se relaciona con Caleruega a través de sus dos hijos: Alvar y Munio Didaz. Alvar Didaz y Teresa serían abuelos de la madre de don Félix Ruiz de Guzmán.

Munio Díaz de Caleruega (Cfr. ALAMO, *Doc.... de Oña,* pp. 116-119. Doc. 84, año 1084).

Doña Mayor Díaz, nieta de doña Teresa Ordóñez y don Alvaro Díaz, es, probablemente, la madre de don Félix (Cfr. Becerro de Ibeas, fols. 5-8. Catedral de Burgos). Cita en SERRANO, *Cartulario de Covarrubias* (1907), p. 64.

37 ALAMO, *Colecc. diplom... de S.S. de Oña,* I, doc. 84, 116-119.

Divisas. Recordamos primero una frase de Sánchez Albornoz: «Nada más lógico que llamar divisa a la parte proporcional que corresponde a un heredero, tanto si está dividida como si permanece proindiviso»[38]. Pero agreguemos luego con Ayala y Berganza que por divisa se entiende también el derecho al tributo o el tributo mismo que los colonos pagan a sus diviseros.

Concretamente, es bueno adelantar que cuando los donantes ceden sus divisas al monasterio de Caleruega, según veremos, lo que ceden es el derecho que ellos tienen a percibir dicho tributo. El asunto es importante y procede dejarlo claro, pues con facilidad se generan ambigüedades con relación al término.

Naturaleza. Esta palabra tuvo en los tiempos antiguos, siglos XIII y XIV, objeto de nuestro estudio, *el significado de parentesco de sangre.*

En cuanto al siglo XIII, puede leerse la Carta de confirmación del Infante don Sancho a la colegiata de Covarrubias, dada en Valladolid el 1 de mayo de 1282:

> «E yo el sobredicho Infante don Sancho, catando el padronadgo y el *debdo e la naturaleza* que he yo en esta eglesia, (...) e por razón que los reyes onde yo vengo siempre la honrraron e la amaron (...) e que la donación que fizieron al cabildo el Infante don Felipe mío tío (...) es a servicio de Dios (...) e que es a honrra de aquellos del mio linaje onde yo vengo que heredaron aquel logar (...)»[39].

Y en cuanto al siglo XIV, valga la referencia al *Libro Becerro* o de las *Behetrías,* con el comentario de Ambrosio de Morales:

> «*Naturaleza* quiere allí decir parentesco o deudo, conforme al uso de este vocablo entonces».
> «*Naturaleza siempre quiere decir allí parentesco* para que tuvieren derecho de poder tomar señor de ellos la behetría» (Diplomática, XXIV).

En el siglo XVIII no faltaron quienes pretendieron falsear el significado de *Naturaleza* equiparándolo a lugar de nacimiento, paisanaje, compueblanos..., que nada tiene que ver con nuestro caso, ni en el contenido ni en el tiempo o siglo, tan lejano del medioevo].

Volviendo, pues, al tema que hemos interrumpido, digamos en forma concisa:

- La *naturaleza* o divisa que, en el medievo, varios señores tenían en un mismo lugar era señal cierta de que procedían de un mismo tronco o linaje y eran parientes entre sí.

38 C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Las behetrías,* I, 158-332. Cfr. CARRO, o.c., 186.
39 SERRANO, *Cartulario del Infantado de Covarrubias*(1907).

- *Naturaleza* es el principio o razón (parentesco) en que se funda el derecho al tributo o divisa.
- *Naturaleza* y *divisa* se usan con alguna frecuencia como indistintas, aunque predomine el matiz de parentesco en la primera.
- Los que tienen *naturaleza* con el linaje de un señorío, mantienen sus derechos a percibir el tributo correspondiente a su divisa, aunque el señor del lugar sea otro de su linaje.
- La palabra *naturaleza* en este caso significa esencialmente consanguinidad o parentesco. Los donantes al monasterio de Caleruega la usan en este sentido.Por ejemplo, don Diego García y don Juan Pérez, hijo de don Pedro Núñez de Guzmán y doña Urraca García, hacen la donación «por *naturaleza* e devoción especial que yo he con santo Domingo de Caleruega» (Burgos, 1266). Con referencia a otros documentos, conocemos muy bien el parentesco que los unía con santo Domingo por ser descendientes de un mismo tronco o linaje.

Al finalizar el siglo XI, en Caleruega se advierte:

1) La presencia de un magnate, señor de Caleruega, emparentado con la alta nobleza riojana y castellana.
2) El parentesco de don Munio Didaz de Caleruega con los ascendientes maternos de don Félix de Guzmán.
3) La pista de los derechos de doña María Fortúniz en Caleruega: la proximidad de parentesco de don Munio Didaz con don Fortún Álvarez.

2.3. El señorío de Caleruega, ¿singularidad en la comarca?

En el siglo XI hallamos lugares solariegos muy próximos a Caleruega, algunos bastante reducidos. Por ejemplo, el Abad de San Pedro de Gumiel toma posesión de San Martín de la Porquera, que tiene trece vasallos casados y es donación de doña Elvira Alfón: «... e luego los dichos vasallos besaron la mano al abad e obedeciéronle por señor»[40]. Y solariegos son también los lugares de Villa Nuño, Mañalecos y Villa Teresa, con ochenta labradores, cedidos al matrimonio don García Díaz-doña María García por el abad de Gumiel en torno al año 1095. A su vez, este matrimonio dejó en testamento al monasterio de San Pedro de Gumiel los lugares solariegos de Villalobón (próximo a Gumiel), Anaya Alfonso (entre Peñaranda y Arandilla), Roa y Milagros, en los años 1095-1130[41].

40 Archivo Real Chancillería Valladolid (1064).
41 ARM. Leg. 24, n.4.

Es oportuno recordar que el solariego estuvo muy presente en la merindad de Santo Domingo de Silos. Existieron 44 lugares. Prevale sobre la behetría que tiene 33 lugares en el libro Becerro del rey Don Pedro I.

Constatamos asímismo la existencia de señoríos solariegos, no lejanos de Caleruega, cuyos titulares (inamovibles por derecho hereditario) cambian a veces de señor por donación espontánea, permuta o venta, y, sin embargo, sus nuevos poseedores mantienen las características del solariego. El señorío solariego, además de ser hereditario (rasgo por el cual los vasallos carecen de la posibilidad de elegir libremente a su señor), tienen otras peculiaridades jurídicas-económicas-sociales.

Por vía de ilustración, y con referencia a un señorío, el de Milagros, disponemos de un documento en el que se desvela alguna de esas *notas peculiares,* pues es un señorío que, a través de múltiples vicisitudes que marcan su desarrollo histórico, tiene un final interesante para nuestro caso: la venta que de él hacen el Abad y Monasterio de San Pedro de Gumiel al Conde de Miranda. Dicha venta se efectuó a regañadientes, tras prolongado forcejeo entre el Abad y el Conde, que venía disputando al monasterio el señorío de Milagros, señorío y lugar que, según se ha dicho anteriormente, había sido donado al monasterio por el matrimonio García Díaz-María García, del linaje de los Azas, los cuales eligieron enterramiento en San Pedro de Gumiel (1095-1130).

En el siglo XV, el conde de Miranda, don Francisco de Zúñiga y Avellaneda, reivindica para sí el señorío de Milagros, alegando, tal vez, razón de parentesco (La varonía de los Azas había pasado a los Avellaneda, año 1369).

La venta se hizo a disgusto, como denotan algunas glosas marginales que dejó escritas en el documento un viejo y avispado monje, inconformista con respecto a la venta.Alude primero al perjuicio que se hacía al monasterio: «la necesidad es hija de la violencia»; y señala luego la precariedad en que quedaba el monasterio: «¡las deudas grandes y la casa pobre!».

Pero prescindiendo de los entresijos, que no vienen al caso, el punto final y esencial es éste: «...que el Conde tenga e posea el dicho lugar de Milagros e jurisdición civil e criminal mero e mixto imperio e la propiedad e Señorío, términos y vasallaje e de aquí adelante los tenga por suyos para siempre jamás». Era el año 1508[42].

¿Cómo recibió el conde el señorío de Milagros? En las mismas condiciones en que fue donado al monasterio de San Pedro de Gumiel, al finalizar el siglo XI. Milagros era y es solariego antes y después de la venta al conde de Miranda, don Francisco de Zúñiga y Avellaneda.

42 ARM. Leg. 24, n. 13, fol. 8.

La conclusión es evidente: el señorío de Caleruega no era excepción en la comarca ni constituía singularidad alguna. Y, como solariego, poseía la jurisdicción sobre sus vasallos y el derecho de recibir los tributos y la prestación personal que corresponden a un señorío hereditario.

2.4. Gobierno del Señorío de Caleruega: Azas y Guzmanes

Cruzamos los umbrales del siglo XII con los bisabuelos maternos y paternos de Santo Domingo: don García Ordóñez (†1108) y don Nuño, quien, aunque no se conoce la fecha de su fellecimiento, hubo de haber pasado al siglo XII

Se vislumbran ya cercanas las figuras de don Félix de Guzmán y doña Juana de Aza en Caleruega. Con sus esponsales, a la vez que unían sus vidas, unificaban también el patrimonio familiar que ambos linajes poseían en Caleruega, según vamos perfilando a tenor de los documentos citados.

Si los documentos anteriores al siglo XII, aún siendo escasos, permiten hacer un análisis comparado del dominio, gobierno y explotación del feudo de Caleruega, el hecho mismo de que durante el siglo XI se compruebe la existencia de un señor presupone la continuidad del señorío sobre Caleruega.

2.4.1. *Señor y collaços*

Tenemos, pues, a Caleruega, en 1084, con un señor y sus collaços o colonos (vasallos solariegos).

Se relacionarían entre sí conforme a principios de gobierno comunes a otros dominios en los que el propio señor de Caleruega era, sin duda, divisero (como atestigua el documento de 1084). Las peculiaridades o diferencias respecto de otras villas no serían notables.

La villa de Caleruega, en el siglo XII, formaba un conjunto bien logrado a través de generaciones: iglesia y hospital, torreón o torreones de defensa, casa solariega y vivienda del señor, murallas circundantes, viviendas de vasallos agrupadas intramuros, colonos que cultivaban las tierras recibidas en feudo.

En este colectivo social –agrupación de collaços protegidos por el señor de carácter hereditario, asistidos espiritualmente en una iglesia feudal, acogidos siquiera mínimamente a una asistencia hospitalaria[43], y en número escaso en proporción a la considerable extensión de tierras destinadas al cultivo– no se

[43] Hemos de suponer que el «hospital» se fundó como hospital de sangre para acoger a los heridos en las batallas y en las continuas refriegas entre cristianos y sarracenos, aunque sin desdeñar la asistencia a posibles peregrinos del Camino de Santiago.

disponía de fueros especiales. El señor de Caleruega, asentado en medio de su pueblo, era acreedor a los derechos de un señor feudal, como en cualquier otro lugar solariego que se guiaba por pautas comunes de gobierno.

Examinados los documentos de la época, siglos XI-XII, se observa que, cuando se hace referencia a Caleruega, no mencionan a sus habitantes como personas litigantes y pleiteadoras. Más bien se tiene la impresión contraria. En el siglo XIII se da el caso de que, después de haber agotado otros medios, se recurre a Yuanes Martín, clérigo de Caleruega, para que restablezca la justicia conculcada en otros términos adyacentes[44]. La presencia habitual del señor entre sus vasallos garantiza la normalidad en el discurrir lento y monótomo de cada día.

Hemos hecho mención de las relaciones señor-vasallos y de las peculiaridades del régimen feudal en el aspecto económico, jurídico y social. Sintetizamos ahora el contenido de cada uno de estos conceptos con el fin de aplicarlos inmediatamente al señorío de Caleruega, según los datos que nos proporcionan los documentos de archivo.

Régimen económico. Este régimen dice estrecha relación a la tierra y sus clases:

a) Reserva señorial o «dominio eminente» (terra dominicata). Es la más feraz y menos extensa del señorío, explotada directamente por el señor. Recordemos citas anteriores: «val de donna Maria» (s. XI), Bannuelos de Roy Munnoz (s. XI), «tierra de don Felices», «val de don Gonzalo», «val de don García» (s. XII). Todas estas heredades pertenecen a la llamada «terra dominicata» o reserva señorial.
b) Fundo (terra indomicata). Es la concedida en feudo a los labriegos del señorío mediante percepción tributaria.
c) Aprovechamientos comunales (bosques, pastos, aguas, etc.). Sobre ellos tienen derecho de disfrute los vasallos del señor, respetando ciertas cargas y normas establecidas.

Se comprende que el dinamismo de este entramado económico exija un administrador residente en la villa, encargado de la inspección, dirección y explotación agraria, percepción de tributos, regulación de prestaciones, y ejercicio del derecho, en ausencia del señor, además de otros oficiales. En la época de Santo Domingo sabemos que sus padres residían en Caleruega.

Régimen social. Este régimen queda de manifiesto en los tributos y prestaciones que se imponen. En efecto, los habitantes de un señorío estaban obliga-

44 M. VIVANCOS, *Documentación del Monasterio de Silos,* LXXXVII. Doc. 149, 152, fols. 218-222 (Año 1253).

dos a ciertas prestaciones en beneficio del señor. Estas obligaciones no eran iguales en todos los señoríos ni en todos los tiempos.

- La primera de todas era el pago de un tributo llamado infurción, martiniega, marzadgo, etc.
- La segunda, las prestaciones personales: serna, facendera, yantar, etc.
- En tercer lugar, el uso de aprovechamientos comunales imponía el montazgo, herbaje, etc.
- Asímismo, revertían sobre el señor los tributos llamados de mañería y luctuosa o nuncio.

Régimen jurídico. Consistía básicamente en el privilegio de *inmunidad* o ejercicio de ciertas funciones soberanas. En virtud del privilegio de inmunidad competen al señor varias prerrogativas: administrar justicia, velar por el orden público, exigir el cumplimiento de los deberes militares y resolver los asuntos menores dentro del señorío.

Dos clases de tributos están relacionados con estos deberes: anubda y fonsado, es decir, vigilancia de las zonas fronterizas, entre otras cosas, y redención del servicio militar.

> [En su día el monasterio gozará, por privilegio real, de lo anteriormente expuesto, con sus derechos y deberes correspondientes. El hecho será prolongación de lo que existía cuando Alfonso X, con su autoridad real, organizó y vinculó el señorío al monasterio. Si hubiese consistido en una nueva fundación de señorío, el Rey no lo hubiera hecho solariego, sinónimo de tierras pertenecientes a un señorío secular, según apreciaciones de la época. El rey hubiera fundado un señorío monástico (eclesiástico, de abadengo].

2.4.2. *Matizaciones concretas sobre tributos, prestaciones y jurisdicción en el señorío de Caleruega*

Expuestas esas generalidades, descendamos al terreno de lo concreto, es decir, a las relaciones de señorío-vasallaje que se expresan en percepciones tributarias y en otros aspectos de gobierno.

Infurción. Este tributo, llamado también *urción,* y posteriormente *martiniega,* se tasaba en dos sólidos (s. XI), en reconocimiento del señorío y en razón de las tierras u otros bienes recibidos a feudo perpetuo. «Cada año, el que labrare con una yunta dé de urción dos cuartas de trigo e de cebada e tres blancas; el que labrare con media yunta que pague la mitad desto. E el hombre que no labrare que pague ocho maravedises e la mujer viuda cuatro»[45]. Esto corresponde al siglo XIII.

45 ARM. Caj. 1, n. 24.

Serna. Equivale a prestación personal. Adquiría matices propios, conforme a lugar y época. En Caleruega, según costumbre inveterada, se hacía serna dos veces al año, labrando las tierras y haciendo la vendimia del señor, antes de comenzar la recolección en el campo propio.Las mieses se acarreaban de varios y lejanos lugares, proveyendo el señor a los trabajadores con vino, pan y queso abundante[46].

Yantar. En reconocimiento de la protección recibida del señor, y para su alimentación, los vasallos «por servicio muy antiguo den e paguen doce pares de gallinas»[47].

Jurisdicción. En cuanto a derechos de *jurisdicción,* retrotraemos o trasladamos a los días de don Félix de Guzmán los criterios de gobierno que existieron en Caleruega durante el siglo XIII. Para hacerlo válidamente nos basamos en el testimonio de los propios vasallos, pues éstos se negaban a admitir cambios o matizaciones de lo que estaba vigente. Forcejeaban para mantener en vigor la tradición, por más que fuera caduca o anticuada, alegando como única razón que siempre se había hecho así.

He aquí algunos rasgos y normas tradicionales:

1) En primer lugar, se afirma y reafirma en todos los documentos de la época el carácter solariego del señorío de Caleruega.
   Es casi seguro que en tiempo de don Félix no existía el régimen municipal. A lo sumo, se conocerían las asambleas vecinales.
2) Las cortas de leña, pastoreo en el encinar, rotura de exidos, y los contratos con judíos o cristianos, siempre requieren autorización del señor. [Es costumbre muy antigua, anterior a don Félix o establecida por él, hacer gracia a los vasallos –en las fiestas de Navidad, en las bodas, y cuando hay enfermos– de dos cargas o carros de leña por vecino. Loable costumbre que se prolongó durante el gobierno del Monasterio].
3) Corresponde al señor custodiar las llaves de las puertas de las murallas de la villa, mas, por tradición, se recomienda que dos de ellas se entreguen a sujeto de confianza. La tercera, que corresponde a la puerta frente a la morada señorial, estará en poder del titular del señorío.
4) Los vasallos podrán hacer, entre sí, ventas de viñas, heredades, huertos y casas..., pero necesitarán del consentimiento del señor para hacer derramas entre vecinos.
5) Normas de riego: se prescribe igualdad de trato entre el señor, por una parte, y los vasallos por otra. Los tres primeros días de la semana, el agua de riego es a beneficio del señor; los tres días restantes, a beneficio de los vasallos. El día séptimo es a beneficio de todos.

46 ARM. Caj. 12, 30 II (279).
47 ARM. Caj. 1, n. 24.

Fernán Pérez, procurador representante del pueblo, declara que el agua de los linares y de los huertos la llevaba el señor dos días a la semana, «e los domingos de consono». Con sus palabras, el procurador del vecindario confirma la buena fama de don Félix entre sus vasallos, medio siglo después de su muerte. Los jueces árbitros no tuvieron en cuenta este testimonio.

Igualmente reivindica el procurador la permanencia del beneficio de la leña para «dolientes» y bodas cuanta se necesita, por ser costumbre muy antigua...

Estas normas generales, idénticas o similares, regían la vida de interrelación, señor-vasallos, en Caleruega, bajo la autoridad de don Félix de Guzmán y doña Juana de Aza[48]. Ni arbitrarias ni injustas. Mantienen el equilibrio, a nuestro parecer, en la búsqueda del bien común.

2.5. Periodo de transición. Familiares que suceden a don Félix y dona Juana

Cuando faltó en Caleruega la presencia de la familia por antonomasia, tras la muerte de don Félix y doña Juana, y la de sus hijos, sin dejar herederos directos, otros tomaron el relevo en el gobierno, disfrute y administración del feudo. Fueron sus familiares, herederos indirectos. Se identifican en los linajes paterno y materno por documentos originales de donaciones al real monasterio, que se conservan en el archivo. Son Guzmán y Aza.

Los Guzmán, reflejados en documentos, son descendientes de *don Pedro Ruiz de Guzmán:*

- *Don Pedro Núñez de Guzmán,* que falleció antes de 1266.
- *Don Pedro Guzmán,* que fue Adelantado Mayor de Castilla e hizo donación en 1267.

Ambos son nietos de don Pedro Ruiz de Guzmán, hermano de don Félix.

Los Aza están presentes en la descendencia de tres hermanos de doña Juana.

Veamos algunos nombres de mayor interés como donantes:

Don Juan Pérez de Guzmán, es hijo de don Pedro Núñez de Guzmán, nieto de don Nuño Pérez de Guzmán y biznieto de don Pedro Ruiz de Guzmán. Este donante se proclama pariente de Santo Domingo. Por su madre era un Aza: hijo de doña Urraca García, nieto de don García Ordóñez, biznieto de don Ordoño García el hermano de doña Juana de Aza.

48 *Sentencia de jueces árbitros,* 1346 (ARM. Caj. 12, 30 (279).

Don Rui Pérez de Araúzo de Salce. Asiste a la toma de posesión del señorío el 31 de octubre de 1266 y en ese mismo día cede su divisa y derechos al monasterio. Tiene parentesco con Santo Domingo por sus abuelos maternos: doña Mencía García de Villamayor y don Alvar Núñez. Este último tenía heredades, entre otros lugares, en Aza y sus términos, y en Val de Salce y sus términos. Son bienes que habían pasado a la madre de Rui Pérez, llamada doña Elvira Álvarez, que casó con don Pedro Ruiz Malrric, de quien el mismo Rui Pérez se dice hijo[49]

Doña Mencía García de Villamayor = *Don Alvar Núñez*

Rodrigo Álvarez	Juan Núñez	Elvira Álvarez casó con Pedro Rui Malrric	María Alvarez	Teresa Alvarez
		Rui Pérez de Araúzo de Salce		

Doña Inés Pérez de Marañón. Es hija de don Pedro González Marañón y nieta de doña Mayor García de Aza, hermana de doña Juana de Aza, casada con don Gonzalo Marañón.

Don Gonzalo Gómez y don *Gil Gómez de Roa.* Son hijos de don *Gómez González de Roa y doña Marina García.* Don Gil Gómez se proclama pariente de Santo Domingo. Su madre fue una Villamayor; su padre descendía, muy probablemente, de don Gómez García, hermano de doña Juana de Aza.

Don Garci Fernández de Villamayor. Firma la donación con sus hijos y nietos. Don Garci contrajo matrimonio sucesivamente con doña Teresa Muñoz y con doña Mayor Arias. Aquí no haremos distinción entre hijos de uno u otro matrimonio.

De los hijos varones cedieron sus derechos al monasterio directa o indirectamente los siguientes:

- Don Fernán García de Villamayor.
- Don Juan García de Villamayor, que hace constar su parentesco con Santo Domingo.
- Don Alfonso García de Villamayor.
- Don Diego García de Villamayor, del que constan su parentesco, heredades y vasallos en Caleruega.

49 *Partición de bienes.* Burgos, 5 de julio de 1276. ARM, Caleruega, Caj. 3, 18 (76). No conserva el sello de cera que tuvo. Entre los que suscriben están Rui Pérez y don Pelayo de Aza. Próximo a este nombre, ángulo derecho del documento, hay un círculo de dos centímetros de diámetro, con la flor de lis.

Hijas y nietas donantes son:

- *Doña Mencía,* que casó con Alvar Núñez: abuelos de *Rui Péres de Arauzo de Salce,* quien cedió sus derechos el día 31 de octubre de 1266.
- *Doña Urraca García,* que casó con *Gutier Suárez.* Sus hijos *don Garci Gutiérrez* y *doña Juana Gutiérrez,* ceden sus derechos al monasterio.

Teniendo en cuenta lo expuesto, llegamos a las siguientes conclusiones:

1.ª Finalizada la existencia de los padres de Santo Domingo, en Caleruega, se constata la continuidad de los Guzmán, con derechos, divisas y heredades, en los descendientes de un hermano de don Félix: *don Pedro Ruiz de Guzmán.*

2.ª El apellido *García de Aza,* de doña Juana, está representado por tres hermanos, cuyos descendientes otorgan al monasterio. Son:
   - Don Ordoño García de Aza.
   - Doña Mayor García de Aza = Don Gonzalo Marañón.
   - Don Gómez García de Aza.

3.ª El último señor de Caleruega fue don Fernán García de Villamayor, con su esposa doña Milia Ruiz, que vendieron el lugar de Caleruega a la Orden de Uclés (Segovia, 15 de septiembre de 1258) en la persona de su Maestre don Pelayo Pérez, aunque retomaron la encomienda del señorío al cumplirse un año y un día de la venta:

> «vendemos e robramos a vos don Pelai Pérez Maestre de la Orden de Cavallería de Santiago (...) todas cuantas heredades nos avemos desde Duero fasta a la mar de Santander (...) los cuales logares son éstos: *Caleruega,* la que es en tierra de Santo Domingo»[50]

Transcurridos ocho años, 1266, el rey Alfonso X recuperó el señorío con destino a su obra fundacional de Caleruega. Al cabo de otros ocho años, el mismo don Pelayo Pérez y su Cabildo General, reunido en Mérida (14 de marzo, 1274) ratifican libre y espontáneamente la donación al rey Alfonso X y a la reina Donna Iullante (Violante) «*de un nuestro lugar que nos avemos, que es llamado Caleruega,* con todas las cosas que nos y avemos», para que lo tenga por heredamiento por siempre jamás[51].

50 E. MARTÍNEZ, *Colección diplomática de Caleruega,* 285. Archivo Uclés, Caj. 94, 31, en el AHN. SALAZAR Y CASTRO, *Historia de la Casa de Lara,* 38.

51 ARM. Caj. 3, n. 1 (60).

No descartamos totalmente la hipótesis de que algunos bienes de Caleruega llegaran a los Villamayor por compra a través de los parientes de don Felix y doña Juana. Es importante la referencia que hace CARRO en su obra, p. 198. Según ésta, don Garci Fernández acrecentó sus bienes el año 1232-1234 por compra en cuatro lugares, entre ellos Caleruega, cuyos bienes pertenecían a don Rui Pérez.

Por el mismo medio, su viuda, doña Mayor Arias, adquiere en el año 1244 los bienes que don Diego Pérez posee en cuatro pueblos, entre los cuales se encuentran Caleruega, Gumiel de Izán, Valdeande (L.c.).

En uno y otro caso, sólo se vende lo que se posee en propiedad, o se dona.

En el año 1268-69 fallece don Fernán García. Los Caballeros de Santiago no intervinieron en los asuntos de Caleruega, porque anteriormente a esta fecha la había tomado el Rey.

La Orden Dominicana vio alejados sus temores y realizadas sus esperanzas el año 1270, con la presencia de las monjas en Caleruega.

Don Fernán García hereda el Señorío y, como tal señor, lo vende. Después lo retoma en empréstito vitalicio[52].

Tres documentos garantizan sucesivamente la venta y donación de «un nuestro lugar llamado Caleruega», expresión de carácter nada ambiguo cuyo sentido inmediato no puede ser otro que el de pertenencia o propiedad.

¿De qué forma cohonestar lo anterior con las «heredades y vasallos» que dos hermanos de don Fernando donan al monasterio en 1266? Alfonso X menciona en el privilegio de donación, de 1266, los vasallos de behetría. Sin duda existieron ciertos derechos de behetría entre hermanos de los dos matrimonios, pero estos últimos nunca llegaron a disfrutarlos.

Podemos agregar, además, algunas otras conclusiones referidas al señorío de Caleruega y a don Félix y doña Juana:

1.ª El Señorío de Caleruega es solariego de origen, y como tal lo poseyeron los padres de Santo Domingo de Guzmán y Aza.

2.ª El gobierno de don Félix y doña Juana fue justo y benévolo, con preocupación por la seguridad y atención social de sus vasallos. Un ejemplo de justicia distributiva en la administración que llevaba don Félix lo tenemos en el repartimiento del agua de riego, elemento importante en la vida y cultivos del pueblo; y un ejemplo de la respuesta a demandas sociales y religiosas, en la fundación o potenciación de la iglesia y el hospital.

No puede olvidarse este contexto de relaciones sociales, laborales, asistenciales y religiosas promovidas por don Félix y doña Juana para entender la formación y horizonte futuro de Santo Domingo.

2.6. Los donantes al Real Monasterio descienden de don Rodrigo Núñez de Guzmán y de don García Garcés de Aza, abuelos de Santo Domingo

Comenzaremos hablando de *don Juan Pérez de Guzmán,* biznieto de don Pedro Ruiz de Guzmán, hermano de don Félix.

52 *Colección diplomática de ...Caleruega,* 286-287.

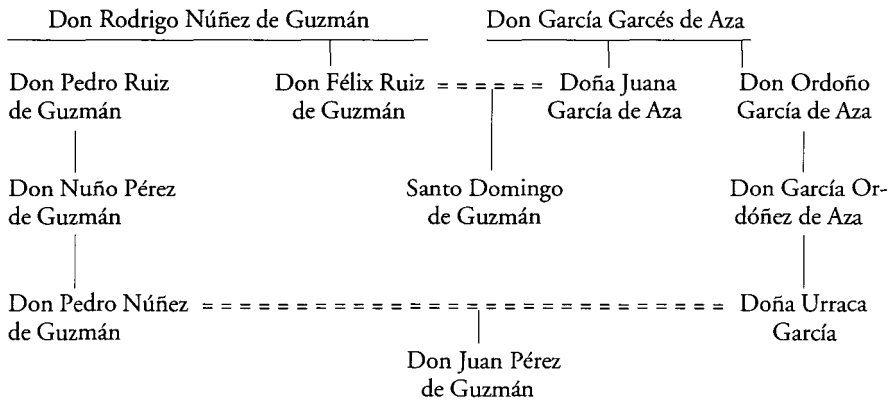

Don Juan Pérez de Guzmán fue hijo de don Pedro Núñez de Guzmán, nieto de don Nuño Pérez de Guzmán, llamado el Bueno (que no se ha de confundir con Guzmán el Bueno) y biznieto de don Pedro Ruiz de Guzmán, hermano de don Félix, hijos ambos de don Rodrigo Núñez de Guzmán.

La madre de don Juan Pérez de Guzmán se llamó doña Urraca García, hija de don García Ordóñez y nieta de don Ordoño García, uno de los hermanos de doña Juana de Aza, hijos ambos de don García Garcés de Aza.

Este donante, Juan Pérez de Guzmán, que concede al monasterio (22 de julio, 1266) «por *naturaleza* e por devoción especial que yo he con santo Domingo de Caleruega...» *heredades* y *vasallos* y todos los otros derechos que tiene en Caleruega, por el alma de su padre que ya había fallecido, prueba el tronco común del que proceden ambos, por línea paterna y materna.

Bastará un solo documento para probar lo que venimos diciendo. Se trata de una donación al monasterio de La Vid, el año 1226:

> «Sabido sea a todos los omnes que agora son hi a los que son por venir, que io don *Peidro Nunez fijo de don Nuno Peidrez de Guzman,* en uno con *mi mugier dompna Urraca Garciez fija de don García Ordenez,* que damos a vos don Esteban abbad de Sancta María de la Vid (...)»
>
> «*Fiador de sanar e de rodrar* (...) es *don Gyllem* Pejdrez, fijo de don Peidro Roit de Guzmán»[53].

Doña Urraca García había donado la heredad que poseía en Caleruega al obispo de Osma, con destino al hospital e iglesia de Santo Domingo de Cale-

53 *Indice de los documentos del Monasterio de La Vid,* Doc. 146, p. 148; R. MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos linguísticos,* n. 215, pp. 180-181 (Esta cita la debemos a PEDRO ONTORIA OQUILLAS, en su estudio inédito *Datos históricos de la familia y época de Santo Domingo,* de próxima publicación).

ruega, a 23 de febrero de 1248. En caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, la heredad volvería a su poder o al de su hijo. Se trataba de bienes patrimoniales recibidos de los Azas, sus progenitores. Se reserva su divisa, la que otorgará al monasterio de Caleruega el 23 de octubre del año 1266.

Es evidente que el hijo donó al monasterio la herencia paterna. Es un Guzmán.

Doña Inés Pérez de Marañón. Esta donante, que no hace constar su parentesco con Santo Domingo de Caleruega, resulta que es nieta de doña Mayor García de Aza, hermana de doña Juana, y biznieta de García Garcés de Aza, conforme al siguiente esquema:

Doña Mayor García de Aza = *Don Gonzalo de Marañón*

|

Don Pedro González Marañón

|

Doña Inés Pérez de Marañón

Doña Inés otorga su divisa y derechos al rey Alfonso X con destino al monasterio que él funda en Caleruega, año 1268.

El conde don Gonzalo Marañón falleció el año 1178.

Su viuda, la condesa doña Mayor García de Aza, funda un convento de monjas cistercienses en Aza, año 1182. Y en él se consagra a Dios su hija doña Inés González de Marañón, tía de la donante que lleva su mismo nombre.

Don Nuño González ¿Lara? El 8 de noviembre de 1266 don Nuño González otorga al monasterio cuanta divisa y derecho le corresponde en Caleruega.

Algunos meses antes, los ricoshombres de Castilla declaran, en carta colectiva, la cesión perpetua de sus divisas y derechos al monasterio de Caleruega. Figuran en primer término los hermanos don Juan Núñez y don Nuño González de Lara, hijos de don Nuño González de Lara y doña Teresa.

No ofrece duda la identidad del otorgante, don Nuño González, según veremos más adelante, pero se advierte que Pellicer no es fiable en la transcripción de la carta colectiva, pues se constata más de un error. El mismo dudoso crédito lo hallamos en Salazar y Castro; se desvía del recto camino al señalar la línea genealógica del citado magnate[54]. Se ve que en los grandes genealogistas se aprecian aciertos cuando la aportacion diplomática avala sus tesis de respuesta a las demandas de ciertas nobles estirpes remuneradoras de sus investigaciones.

54 SALAZAR Y CASTRO, *Historia de la casa de Lara,* lib. 17, cap. 5.

Un buen argumento para asegurar el origen Lara de don Nuño González lo hallaremos en su testamento, año 1286, publicado por Hernando del Castillo O.P. (s. XVI). El historiador dominico dice que es hijo, nieto y biznieto de Lara, cuyos datos recogeremos luego en esquema. Por el testamento comprobamos su gran religiosidad y afecto a la Orden de Predicadores.

Figuran en el testamento su esposa, doña Juana Gómez, y su hermano don Juan, que pide ser enterrado en el convento de los Predicadores de Palencia, al lado de su madre[55].

Don Nuño González confirma dos diplomas de Alfonso X concedidos al monasterio de Caleruega, años 1266 y 1270.

Según Hernando del Castillo, el esquema de los descendientes de don Nuño González de Lara (donante al monasterio en 1266) sería el siguiente:

Don Nuño (Pérez) de Lara < > *Doña Teresa de Trava*

|

Don Gonzalo (Núñez) de Lara < > *Doña María de Haro*

|

Don Nuño (González) de Lara < > *Doña Juana Gómez*
(Su hermano mayor fue don Juan Núñez)

Don Nuño Pérez de Lara fue hermano uterino de don García Garcés de Aza (padre de doña Juana de Aza). Por tanto, Santo Domingo era sobrino-nieto de don Nuño Pérez de Lara; y don Juan y don Nuño González de Lara eran biznietos de don Nuño Pérez de Lara.

El parentesco de doña Juana de Aza con don Nuño González (donante al monasterio en 1266) era de sobrino-nieto en tercer grado.

Doña Eva Pérez de Trava, madre de don García Garcés de Aza, casó en segundas nupcias con don Pedro González de Lara. Y uno de los hijos de este segundo matrimonio fue don Nuño Pérez de Lara. Esta es la raíz del parentesco de doña Juana de Aza y de sus descendientes con los Laras[56].

55 HERNANDO DEL CASTILLO, *Historia de nuestro padre Santo Domingo y de su Orden,* I y III Parte, año 1584.

56 Doña Brayda, protectora del Real Monasterio de Caleruega, por deseo del rey don Alfonso X el Sabio, durante los años 1276-1281, sería hija de la condesa doña Teresa Alonso, esposa que fue de don Nuño González de Lara «el viexo», padres ambos de don Juan Núñez, *don Nuño González* y doña Brayda (ARM. Caj. 3, 17 (75).

En un segundo esquema se constatará el lejano, aunque seguro, parentesco de los padres de don Félix de Guzmán con los Laras:

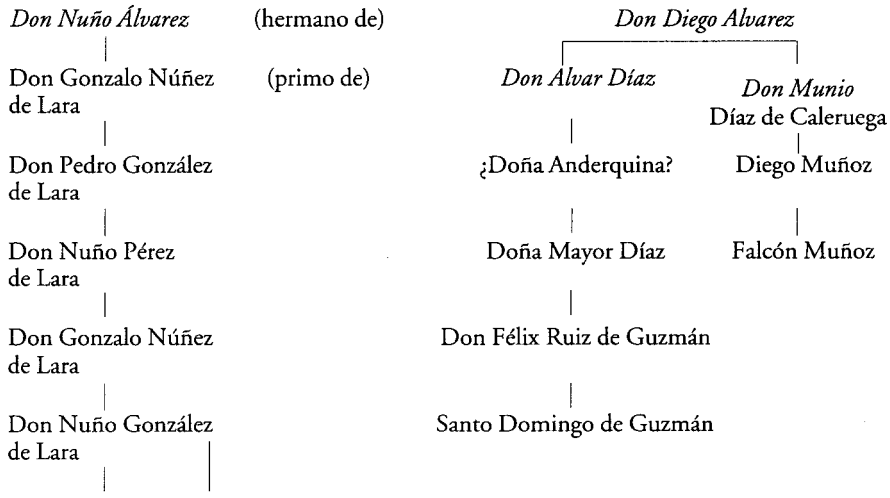

Doña Mayor sería prima en tercer grado de don Nuño Pérez de Lara[57]

– Don Nuño Álvarez suscribe la donación de doña María Fortúniz a Arlanza, año 1062. Fue senior de Clunia (Arlanza, 1048) y hermano de don Diego Álvarez y Fortún Álvarez (como se dijo en la nota 33).

57 Si se acepta vínculo de filiación de doña Mayor Díaz con la condesa doña Enderquina, cabría también hacer otra hipótesis: la de un posible matrimonio de dicha doña Enderquina con don Diego Muñoz, hijo de don Munio Díaz de Caleruega, coetáneo y pariente suyo. En esa hipótesis, el señorío de Caleruega llegaría a don Félix por línea materna, siendo él biznieto de don Munio Díaz de Caleruega, nieto de don Diego Muñoz = doña Enderquina, e hijo de doña Mayor Díaz = don Rodrigo Núñez de Guzmán. El asunto queda en mera hipótesis de trabajo. El esquema sería éste:

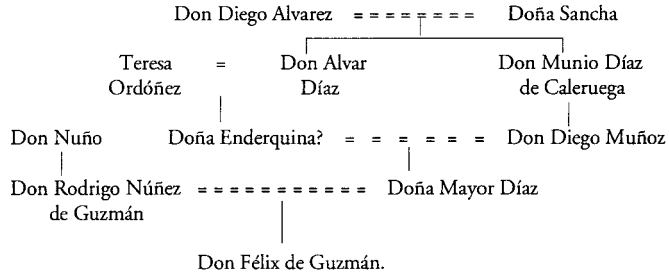

- Don Gonzalo Núñez de Lara, hijo del anterior, fue tenente de Lara desde 1089. Por sus venas corría sangre del conde leonés Alfonso Díaz, del que era biznieto por linea materna. Casó con doña Godo González Salvadores. Falleció en los primeros años del siglo XII.
- El magnate don Nuño González de Lara, padre del donante, confirma un diploma de Fernando III el año 1242. Don Juan Núñez, con su hijo y hermano, confirman otro privilegio de Sancho IV, en Palencia, en 1291, como consta en el ARM.
- De doña Enderquina y de la condesa doña Mayor se hace mención en una escritura de 1128, en la documentación de Oña, n. 38. No es segura su identificación con los progenitores de don Félix.
- En cuanto a don Munio Díaz de Caleruega, deberemos prestar atención al lugar que ocupa en el esquema. Creemos que fue el primer señor de Caleruega.

2.7. Tradición dominicana

Queda comprobada la vinculación de los progenitores de Santo Domingo con los herederos y continuadores en el señorío de Caleruega. Veamos ahora lo que nos dice la tradición dominicana-castellana, recogida durante el siglo XVI.

El historiador Hernando del Castillo, relator de santidades prodigiosas, plagadas de alegorías bíblicas, es hijo de su tiempo, pero despreciador de grandezas humanas y, por tanto, nada sospechoso y muy digno de crédito al historiar los orígenes familiares de Domingo de Guzmán[58].

Vamos a seguir su legado histórico en tres puntos concretos: 1.º Año del nacimiento de Santo Domingo; 2º. Linaje; 3º. Panteón familiar.

Son tres puntos que la crítica ortodoxa no cuestionaría. Pero a veces, en los últimos siglos, corren vientos a nivel europeo o de ámbito nacional, capaces de originar rumores de tempestad. No es lícito defender tesis apriorísticas sin conocer los origenes «in situ». La respetable y venerable tradición castellano-calerogana no debe ser vulnerada, a no ser que aportaciones nuevas lo requieran con evidencias documentadas.

2.7.1. *Nacimiento de Santo Domingo*

En estos términos se expresa Hernando del Castillo: «En el año del Señor de 1170, siendo Pontífice Romano Alejandro III, y emperador Federico Barba-

58 H. DEL CASTILLO, *Historia de Santo Domingo y su Orden de Predicadores*, I, fols. 5-8 (edic. 1524).

rroja, primero de este nombre, reinando en Castilla el rey don Alonso, que después ganó la famosa batalla de las Navas de Tolosa: *nació el bienaventurado Santo Domingo*» (fol. 5v).

En el folio 7 menciona el historidor a don Alvaro Ruiz de Guzmán, tío del santo, y dice así: «(...) y otro dado en Sahagún (...) en el año 1170 que fue cuando nació Santo Domingo, su sobrino».

En la mente del escritor estaba muy arraigada la fecha del nacimiento de su fundador. Caleruega era el lugar más adecuado para generar, mantener y transmitir esa noticia. Y, por si fuera poco, estaba el monasterio de las monjas que, siglo tras siglo, han mantenido la tradición: *Santo Domingo nació el 24 de junio.* Así se celebra desde hace 823 años.

Gonzalo de Berceo sólo recoge, en el siglo XIV, una tradición viva, cuando pone el nacimiento de Santo domingo en el día 24 de junio.

¿Quién podrá dar crédito en Castilla y en Caleruega a los que «de oídas» y desde países lejanos, escribieron, como Teodorico de Apoldia, en 1291, confundiendo la fecha del nacimiento de Domingo con la del matrimonio de sus padres?

2.7.2. *Linaje de Santo Domingo de Guzmán*

Hernando del Castillo comienza a tratar este asunto, a su estilo, cantando las glorias de España en sus santos, y prosigue luego con un exordio sobre los orígenes nobles de Santo Domingo. Curiosamente, la finalidad de ese párrafo, al menos de modo implícito, es la de pedir escusas por tener que referirse, para ser fiel a la verdad, a unos orígenes de noble linaje:

> «(...) para la santidad y virtud cristiana, importa poco ser o no ser los hombres de ilustre o baja sangre...».
> «La merced que Dios hizo a Santo Domingo no tuvo principio de haber sido hijo de sus padres. Pero *por no faltar a la verdad de la historia,* no se tenga por despropósito contar su linaje y descendencia. Sabida la verdad, puede servir de ejemplo a los nobles para seguir las pisadas de quien con nobleza del siglo, juntó tan gran virtud de ánimo...».
> «Santo Domingo fue natural de Caleruega, hijo de don Félix de Guzmán y de doña Juana de Aza, hija o hermana[59] de García Garcés de Aza, Ricohombre de Castilla
> (...) hay menciones del conde don García de Aza el Crespo (...). Aunque doña Juana era tan principal en linaje, más lo era en santidad y en virtud (...). Su marido, don Félix de Guzmán, fue hijo de don Rodrigo Núñez de Guzmán y

[59] Fue hija de un García Garcés de Aza, y hermana de otro del mismo apellido. De ahí la duda que refleja el historiador.

nieto de don Nuño de Guzmán, y hermano de don Alvar Ruiz de Guzmán. El Nuño de Guzmán confirma con los otros ricoshombres de Castilla, en un privilegio que dio al monasterio de Oña el Rey don Alonso que ganó a Toledo. (...) en el convento de Zamora, en nuestros tiempos, había otra escritura de una señora que se llamó doña Sancha, que está enterrada detrás del altar mayor, en que hacía donación a Fray Domingo de Guzmán, y a sus frailes, de las Susgeras, heredad donde se edificó el monasterio que hoy vemos, fuera de los muros de la ciudad. (...) fue por el año 1219 que santo Domingo estuvo en España. Con estos papeles y memoriales concuerdan los otros muy antiguos que Barrantes Maldonado, en la gran historia que escribió de la ilustración de la Casa de Medina Sidonia, refiere haber él visto allí. Donde se halla que don Alvar Rodríguez de Guzmán tuvo por hermano a don Félix, padre de santo Domingo, que casó con doña Juana de Aza, y vivían en Caleruega» (fols. 5v-7v).

2.7.3. *Panteón familiar de los padres de Santo Domingo*

Hernando del Castillo continúa hablando del panteón familiar de los padres de Santo Domingo en el monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán, y del traslado de los restos de doña Juana a Peñafiel.

Por la gran reputación y fama de santidad de doña Juana de Aza, quiso el Infante don Juan Manuel

> «trer desde Gumiel de Izán, el cuerpo de esta bienaventurada señora, y le sacó de la capilla donde estaba enterrado con su marido, en el monasterio de San Pedro, que es de monjes Bernardos, en el cual, hoy día está la capilla que llaman de san Pedro, enterramiento antiguo de don Félix de Guzmán, y de su mujer, y de otros deudos suyos, los cuales (como parece por las memorias de los religiosos de aquel convento) después de sacado el cuerpo de esta señora, fueron quitados de los arcos y enterrados en el suelo de la capilla, *por estar muy mal parados y rotos los ataúdes en que estaban*» (fol. 6v).

En este mismo folio 6v., hay una anotación marginal interesante; letra muy antigua y desgastada, escrita, probablemente, a pocas décadas de la publicación de la Historia. Es difícil reconstruir todo el texto por el estado de deterioro en que se halla. Dice así:

> «No me dijeron esto a mí los frailes, sino (...) que un necio de un Abad (...) sacó de las cajas de piedra en que estaban y los enterró en el suelo de la capilla que ahora sirve (...) sacristía, por aprovecharse de las cajas de piedra / y esto me dijo un abad (...) de la (¿misma?) casa».

No cabe, pues, duda alguna sobre la existencia del panteón de los Guzmanes en Gumiel de Izán.

El Infante don Juan Manuel quiso engrandecer su obra con el sepulcro de doña Juana, por santa y *por noble,* ya que aún no estaba en los altares. En su *Libro de los Estados* distingue el Infante a los padres de Santo Domingo con el *DON* honorífico que corresponde a la nobleza de su nacimiento. No necesitó hacer aclaraciones sobre su linaje, porque en su tiempo era bien conocido y nadie lo ponía en duda.

Santo Domingo está sumamente vinculado a Caleruega: primero, por haber nacido en ella; segundo, porque su padre era señor de Caleruega, al modo como lo eran don Pedro de Lerma (por el origen familiar: García de Aza) y doña Inés de Lerma (con idénticos patronímicos); tercero, por el monasterio de *Santo Domingo de Caleruega,* ubicado en dicha villa. Dada esa vinculación, aquí no se hace referencia al Guzmán, como ocurre en los conventos dedicados al santo, fuera del lugar de su nacimiento. Idéntica explicación vale para diplomas, documentación, etc., del Real monasterio. Desde sus origenes, van dirigidos a la priora y monjas del convento o *monasterio de Santo Domingo de Caleruega.*

LINAJE DE DOMINGO DE GUZMAN Y AZA – DONANTES AL REAL MONASTERIO

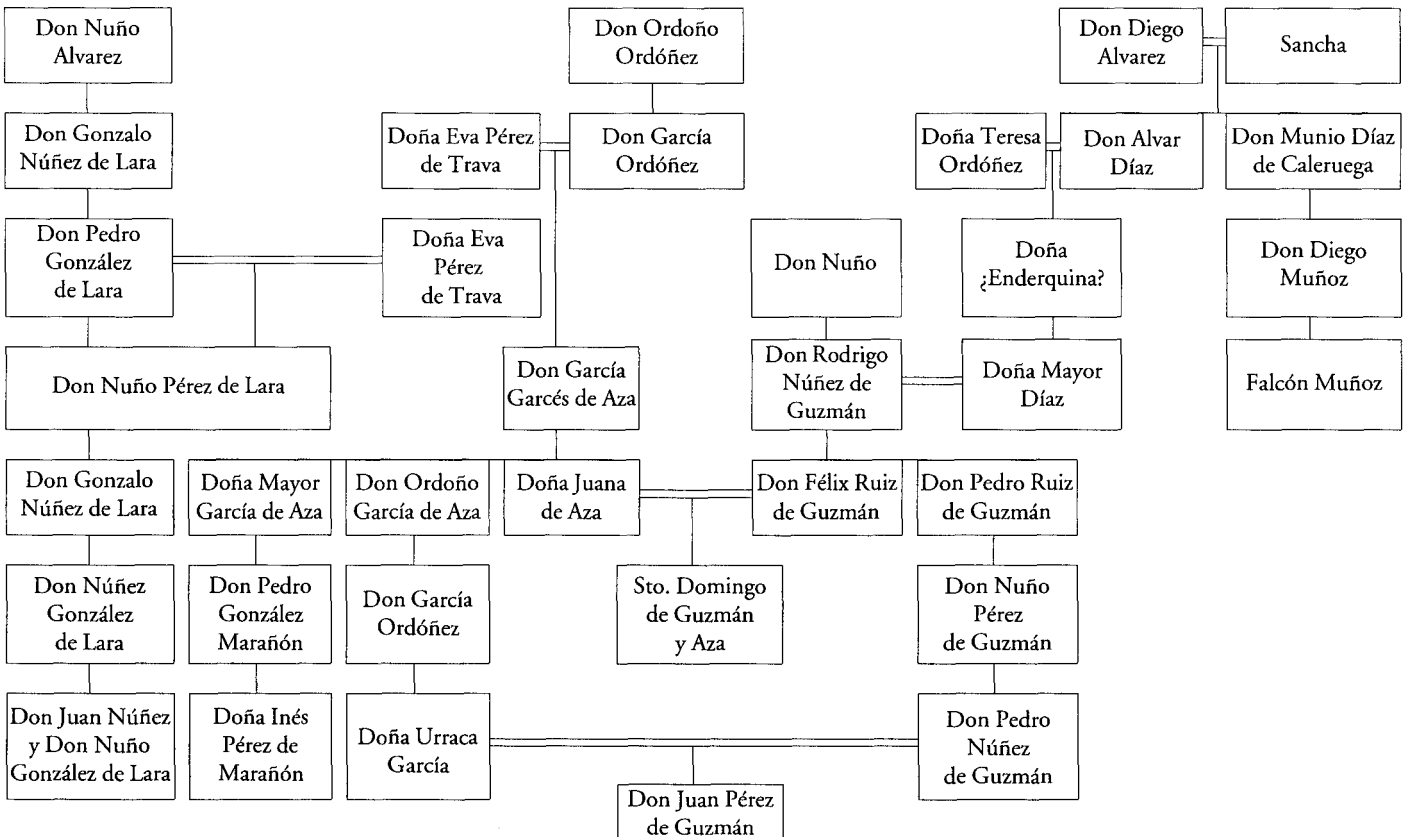

2.ª Parte

ALFONSO X EL SABIO: RESTAURACIÓN DEL SEÑORÍO Y DONACIÓN AL MONASTERIO

1. *El giro de la historia*

Avanzamos hasta la segunda mitad del siglo XIII. Una coyuntura histórica decisiva hará girar 180 grados la dirección de los acontecimientos. Tres personajes de singular importancia para Caleruega, actuando desde motivaciones y ángulos de visión diversos, caminan hacia un punto de feliz convergencia: Doña Toda Martínez, el Prior Provincial de España y el Rey Alfonso X el Sabio.

Doña Toda Martínez, priora de la comunidad dominicana fundada por el mismo Santo Domingo de Guzmán en San Esteban de Gormaz, sueña con una Caleruega idílica, idealizando la imagen de la villa natal del santo. La Priora acucia seguramente al Provincial y al Rey.

El Prior Provincial de los dominicos de España [¿Acaso Fr. Rodrigo González de León, *año 1265...*, posteriormente Arzobispo de Santiago?][60] parece un tanto inquieto con referencia a Santo Domingo y a Caleruega. ¿Por qué? Oficialmente, porque se quiere celebrar *la primera centuria del nacimiento del santo en su lugar natal.* Pero realmente, porque la Orden de Uclés se entromete y adueña de Caleruega, por medio de la compra efectuada por los Caballeros de Santiago a don Fernán García de Villamayor.

Y el rey, don Alfonso X el Sabio, gran realizador de sueños que parecían imposibles, se dejó prender por la admiración y devoción a Santo Domingo, cuyas noticias de santidad y valor humano le llegaban a través de los dominicos.En su corazón abrigó el propósito de honrarlo y de engrandecer su memoria en Caleruega.

Los tres, unidos en el espíritu y en la eficacia, realizaron la obra por la cual el Señorío se restauró, el Real Monasterio fue erigido, y Caleruega celebró la presencia de Domingo entre los suyos.

2. *Decisión real*

Alfonso X el sabio, cuando tocaba a su fin el año 1265, decidió poner en práctica una obra conmemorativa en honor de Santo Domingo, coincidiendo

60 Cfr. *Catálogo de la Provincia:* Provinciales, nº 8º.

con el primer centenario de su nacimiento: restaurar la Casa Solariega de los Guzmanes-Azas para hacer de ella un gran Monasterio de Dominicas Contemplativas. En su virtud, don Agustín, Obispo de Osma, obedeciendo órdenes regias[61], puso la primera piedra de la iglesia del monasterio el día 31 de enero de 1266[62].

A continuación, *el Rey se propuso reorganizar el señorío solariego de los padres de Santo Domingo,* esto con el fin de vincularlo a la nueva familia espiritual, el Real Monasterio de Santo Domingo, constituída en su heredera legítima por decisión real. Ante tamaño acontecimiento, los múltiples diviseros de Caleruega, que son sucesores inmediatos, aunque indirectos, y continuadores de la familia Aza-Guzmán, acuden como a porfía a ofrecer al Rey sus divisas, derechos y heredades, haciendo viable el proyecto real de fundación del monasterio-señorío.

Estos son los nombres de quienes ponen a disposición del Rey sus divisas y heredades:

Año 1266. Don *Diego García* (Villamayor).
Don Juan García (Villamayor) y su hijo García Fernández.
Don Juan Pérez de Guzmán.
Doña Urraca García.
Don Roi Pérez de Araúzo de Salce.
Don Nuño González.
Carta colectiva de los Ricoshombres de Castilla.

Año 1267. *Don Pedro de Guzmán.*
Año 1268. Don Gonzalo Gómez de Roa.
Don Alfonso García (Villamayor).
Doña Inés Pérez de Marañón.

Año 1270. Don Gil Gómez de Roa.
Don Garci Gutiérrez
Doña Juana Gutiérrez.

Año 1271. Don Gil Gómez de Roa.

De los donantes que directa o indirectamente figuran en el privilegio donacional[63] sólo dos pertenecen al linaje de los Guzmanes.

61 ARM. Caj. 1, 1.
62 E. MARTÍNEZ, *Colección diplomática del monasterio de Caleruega,* p. 8.
63 ARM. Caj. 1, 1.

En cuanto a los datos que ofrece la llamada *Carta Colectiva* de los Ricos-hombres castellanos, donantes de sus divisas al Monasterio de Caleruega, su finalidad era reafirmar en conjunto la donación hecha por ellos y sus padres al monasterio, y comprometerse a mantener firme esa decisión para siempre. El documento, fechado en Burgos a 25 de julio de 1266[64], llevaba los sellos de los compromisarios.

Una vez conocida la voluntad positiva de los herederos, formalizada o no, *el Rey otorga su privilegio, donando el señorío de Caleruega a la Comunidad de dominicas de San Esteban de Gormaz, a 4 de junio de 1266.*

La entrada y habitación del monasterio se efectuó posteriormente, tras haber superado algunas resistencias a los proyectos reales.

3. *Apoyos y reticencias de donantes*

La nobleza en general, consanguínea del Santo, acogió la propuesta real con entusiasmo devocional y orgullo de estirpe. Pero algunos, como los Caballeros de Santiago, que habían adquirido sus derechos por venta-donación de don Fernán García de Villamayor[65], opusieron resistencia y sólo claudicaron con posterioridad y sucesivamente, impulsados, tal vez, por idénticas razones: mantener y potenciar las raíces de Santo Domingo en Caleruega.

La Orden de Uclés confió la encomienda de todas sus citadas heredades a la santa Infanta doña Sancha: «fuera ende Caleruega que tomó el Rey, e si la pudiéramos haber nos, que vos entreguemos de ella»[66] (Año 1269).

Pese a las evidentes resistencias, el Rey contaba con bases sólidas para hacer la fundación del monasterio[67]. En efecto, corriendo el año 1274, y convencidos a posteriori de la eficacia de la fundación monástica que ya llevaba varios años de rodaje, el Maestre don Pelayo y el Cabildo General, celebrado en Mérida en 1274, ceden al rey «para siempre jamás... un nuestro lugar que nos avemos que se llama Caleruega, con todas las cosas que ahí poseemos»[68].

Nótese que la Orden hace *cesión* directamente al Rey, sin mencionar siquiera al Monasterio, ni tampoco la devoción o parentesco con el Santo. En reali-

64 *Colecc. diplomática,* 307.

65 Don Ferrán García y su esposa Doña Milia Ruiz vendieron sus heredades, desde el Duero hasta el mar de Santander, en 20.000 marevedís, a la Orden de Uclés. Venta figurada, con carácter de donación. Destacan, en primer lugar, a «Caleruega que es en tierra de Santo Domingo» (Segovia, 15 septiembre 1258). Cfr. *Colecc. diplom.,* 285.

66 ARM. Uclés, Cax. 117, 13 (Cita de ARGULETA, *Apología de Santo Domingo...*, p. 74). Cfr. *Colecc. Diplomát.* 328.

67 Una de ellas es que el Maestre Don Pelayo Pérez es firmante en el privilegio donacional (en Sevilla, a 4 de junio de 1266). La Orden de Uclés mantuvo su posición hasta el año 1274 (ARM. Caj. 3, 1 (60).

68 ARM. Caj. 3, n. 1 (60).

dad, el Monasterio se hallaba ya en posesión y disfrute de todos los bienes a partir de 1270. Le era necesaria, por tanto, la confirmación o ratificación de derechos. A la Orden de Santiago le convenía modificar sus posturas ante la Corona.

Otra resistencia notable fue la del matrimonio formado por don Fernando Ibáñez de Miranda y doña Navarra. Estos no se plegaron a las ofertas, ventajas o, tal vez, ruegos del monarca. Aquí fallaron las previsiones reales. Sus cuantiosos bienes en Caleruega se valoraban en 8.000 maravedís. Durante 15 años, este reducto se mantuvo al margen del dominio monástico. Fue al año siguiente de fallecer el rey Alfonso X cuando ese matrimonio puso a disposición de la Priora, doña Jimena, todas sus propiedades: «Casas, viñas, tierras, huertos, molinos y todo lo que poseen en el término de Caleruega, con entradas y salidas»[69].

La actitud de esta familia muestra clara hostilidad en sus relaciones con el monarca, no con el monasterio.

4. *El señorío del Monasterio. Privilegio real*

En el mes de junio de 1266, Alfonso X el Sabio otorgó en Sevilla un privilegio rodado por el que concedía el señorío solariego de Caleruega a la comunidad dominicana de San Esteban de Gormaz, futura moradora de Caleruega[70].

Los sentimientos del Rey quedaron impresos en el documento de otorgamiento:

> «Connosciendo la grand piedat que el [Dios] ovo a Espanna e sennaladamiente al Regno de Castiella en querer que nasciesse [all] y e fuesse ende natural el bienaventurado Santo Domingo que fue padre e fazedor de la Orden de los frayres Preygadores por quien nuestro sennor Jesuchristo mostró muchos e maravillosos miraglos en el mundo. Nos, cobdiciando fazer algún servicio que a Dios ploguiesse. E otrossi, porque reçibiesse alguna onra este bienaventurado santo en nuestro sennorio e sennaladamiente en aquel logar o el nascio que ha nombre Caleruega, fazemos Monasterio de duennas de su orden misma que sirvan a Dios en el e a este santo glorioso...»[71].

Cuatro puntos menciona el Rey en su privilegio: reconocimiento como don de Dios del nacimiento[72] de Santo Domingo en Castilla, influjo benéfico

69 ARM. Caj. 12, 3 (253).
70 ARM. Caj. 1, n. 1.
71 ARM. Caj. 1, n. 1.
72 Se preparaba el primer centenario del nacimiento.

de Santo Domingo y sus hijos en el Reino, gratitud a Dios, y decisión de erigir un monumento vivo a la memoria del Santo en Caleruega.

Para hacer posible el monumento vivo, el monasterio, prosigue:

> «Damosles e otorgamosles todos los derechos que nos avemos en esta villa sobredicha tambien pechos como martiniega como todos los otros derechos de qual manera quier que sean, sacado ende Moneda... que es derecho de Reyes...»[73].

En virtud de ese privilegio, el monasterio es declarado legítimo heredero de los derechos que tenían en Caleruega los hijos y nietos de don Garci Ferrández, y de todo lo que fue de hijos de don Gómez González de Roa, don Pedro de Guzmán y don Pedro Núñez de Guzmán; y, además, de todo lo que el Maestre de la Orden de Uclés adquirió por venta-donación de don Ferrán García de Villamayor.

> «E damos gelo en tal manera que lo non puedan vender ni enajenar en ninguna manera mas que finque para siempre en juro e en poder del Monesterio» (L.c.).

Justo es que recordemos, entre los muchos confirmantes del documento, nombres muy significativos, que corresponden a tres linajes. Son posibles colaboradores del Rey en la empresa fundacional y forman la nónima de primeros donantes de sus derechos en los inicios del proyecto:

> Don Pedro Guzmán, Adelantado Mayor de Castilla, confirma.
> Don Alfonso García (Villamayor), Adelantado Mayor en tierras de Murcia y Andalucía, conf.
> Don Juan García.
> Don Gutier Suárez, Adelantado Mayor de León, conf.
> Don Nuño González de Lara, conf.
> Don Juan Pérez.
> Don Pelayo Pérez, Maestre de la Orden de Santiago, conf.
> Don Garci Fernández, Maestre de la Orden de Alcántara, conf.
> Don Pedro Yuannes Maestre de la Orden de Calatrava, conf.
> Don Lop Sánchez, Maestre de la Orden del temple, conf.

Sólo faltaba la toma de posesión. Tuvo lugar, en Caleruega, en la persona de doña Toda Martínez, priora de San Esteban de Gormaz, trasladada a Cale-

73 Moneda: impuesto que se pagaba al Rey en reconocimiento de su señorío real al principio de cada reinado, y cada siete años. Los vasallos de solariego estaban obligados a tributarlo.

ruega con licencia del Prior Provincial, Fr.Rodrigo González de León, ya citado. Actuó como delegado del Rey don Gómez de Monzón.

> «Yo, Don Gómez de Monzón... por mandado del Rey Don Alfonso... el día último de octubre, entré en Caleruega y apoderé a Doña Toda Martínez, Priora de las duennas del Convento de San esteban de Gormaz, de la Orden de los Predicadores, que mandó venir aquí el Prior Provincial, de toda la Villa de Caleruega con todos sus términos, y con montes y con fuentes, salidas y entradas, y con todas las otras cosas que pertenecen a ese lugar...».
> «Y esto que hice por mandado del rey, hice llamar de villas próximas, hombres buenos, caballeros, clérigos y labradores, y otros hombres que fueron presentes...»[74].

Entre los testigos figuran los Abades de Oña y San Pedro de Arlanza con su séquito, Dominicos de Burgos, Caballeros de Valdeande, Araúzo de Torre, Espinosa, Huerta, Recuerda, Araúzo de Miel, Villaximeno, Valladolid... Medio centenar de testigos.

Merece destacarse la presencia de los Abades de Oña y Arlanza y no otros.

- Doña María Fortúniz había donado a Arlanza, en 1062, su divisa y heredades en Caleruega.Nada se dice, en la reorganización del Señorío de Caleruega, sobre la permanencia de tal donación.
- En cuanto al Monasterio de Oña, digamos que en el siglo XI estuvo relacionado con Caleruega. Don Munio Didaz de Caleruega cedió a Oña cuantiosos bienes. Diversos documentos (Cartularios de Oña y Arlanza) evidencian donaciones a los dos famosos monasterios, hecho que justifica su presencia con preferencia a otros monasterios cuya ausencia se nota: La Vid, Gumiel, Silos.
- Con referencia al monasterio de San Pedro de Gumiel, digamos que éste tenía posesiones en Caleruega por el año 1179[75]. Don Juanes de Caleruega era monje de Gumiel en 1188[76], y no se descarta que exista relación directa entre el monje y las posesiones del monasterio en Caleruega. Además, en esa misma época, los padres de Santo Domingo señoreaban en la villa de Caleruega. ¿No harían, tal vez, don Félix y doña Juana alguna donación a los monjes de Gumiel, relacionada con la elección de panteón en el citado monasterio? ¿No cabría incluso que alguno de sus hijos fuera miembro del monasterio? Quede el interrogante abierto.

74 Acta original de toma de posesión del Señorío, 31 octubre de 1266 (ARM. Caj. 1, 3).
75 Privilegio de Alejandro III (Letrán, 15 mayo 1179. En AHN. Clero, 230-2).
76 *Libro de tumbo,* fol. 250.

Continuamos con la toma de posesión del Señorío, efectuada el día 31 de octubre de 1266. A partir de esa fecha, la Priora y comunidad de San Esteban de Gormaz fueron oficialmente señoras de la villa de Caleruega y su término, si bien la presencia física se hará realidad cuatro años más tarde.

El Rey prosigue en su empeño de organizar y engrandecer con privilegios a la villa y monasterio, obteniendo, por ejemplo, del obispo y cabildo de Osma la cesión al monasterio de la parroquia de San Sebastián «con todos sus derechos, bienes y pertenencias»[77], acto que el Rey aprueba y confirma en Burgos, 18 de julio 1270, completando la donación con las tercias reales que le pertenecían sobre diezmos parroquiales[78]:

> «Nos, Agustín... Obispo, Juan, Prior, y el Capítulo de Osma... donamos y concedemos libre y perpétuamente, al dicho Monasterio, las posesiones, tierras, casas y viñas que en dicho lugar posee nuestra Iglesia parroquial del lugar, con todos sus derechos y pertenencias. De modo que siempre, el Obispo de Osma haya de instituir canónicamente, por presentación de la Priora de dicho Monasterio, al párroco del pueblo de dicha iglesia parroquial, el cual ***ha de recibir*** *de la Priora, la cura de almas;* y que tanto sobre él como sobre los otros clérigos y capellanes que ella pusiere allí, tenga derecho a visitarlos, corregirlos, incluso con la imposición de censuras eclesiásticas, y, si fuere necesario, a deponerlos»[79].

La década de 1270 constituye el periodo áureo del monasterio en cuanto a donaciones reales. Se acumulan más de 22 privilegios, sobre temas tan variados como los siguientes:

Protección de vasallos[80]

Exención de portazgo[81].

Exención de tributos a los criados del monasterio[82].

Autorización al monasterio para que sus ganados pasten libremente por todo el reino[83].

Exención de tributos a todas las heredades del monasterio[84].

Donación de 10 cahices de sal en las salinas de Atienza[85].

Donación del coto redondo de Bañuelos de la Calzada[86].

77 Silos, 13 de agosto, 1270 (ARM. Caj. 6, n. 5 (191); Caj. 6, 9 (192).
78 ARM. Donaciones, 32, 54; fol. 106, n. 7; Diplom. 14.
79 *Colecc. diplomática,* 250.
80 ARM. Caj. 1, 7.
81 Caj. 1, 26, 4 y 6.
82 Caj. 1, 9.
83 Caj. 1, 8.
84 Caj. 1, 10.
85 Caj. 1, 14.
86 Caj. 1, 11 y 13.

Orden de que todos tributen al monasterio por los bienes que tengan en Caleruega, aunque moren en otros lugares[87].

Orden de hacer el apeo de Caleruega[88].

Confirmación, mediante privilegio rodado, de la donación de tres cargas (carretadas) diarias de leña en los montes de Quemada, por don Juan Pérez de Guzmán[89].

Erección de mercado en Caleruega todos los jueves[90].

Protección a quienes acuden al mercado de Caleruega[91].

Autorización de compra de tierras de realengo[92].

Privilegio por el que concede 1.300 mrvs. de renta sobre la martiniega de Maderuelo[93].

Compromiso del Infante don Sancho para la protección del monasterio[94] y la conclusión del proyecto fundacional, en caso de fallecimiento[95].

Confirmación de todos los tributos reales concedidos al monasterio[96].

Sólo nos queda mencionar, para la puesta en marcha del señorío solariego en el Real Monasterio, el traslado de ls monjas desde San Esteban de Gormaz en 1270. Si al acontecimiento de la toma de posesión del señorío acudió como delegado del rey el señor don Gómez de Monzón, al ingreso de las monjas en la nueva sede acude el propio rey en persona. Nos lo cuenta así el acreditado historiador de Alfonso X, Ballesteros Beretta:

«Por un motivo religioso, rel rey abandonaba Burgos entrado julio. Mucha devoción profesaba al Convento de Caleruega, que conservaba la pila bautismal donde fué bautizado Santo Domingo de Guzmán. Invitado por Doña Toda Martínez acudió el Monarca para darle posesión allí. El mismo lo expresa en un diploma de 11 de julio dado en Caleruega.

> «Vinimos allí nos mismo, por nuestra perspona... e metiemos por nuestra mano la Priora donna Toda Martínez en la iglesia que es (all)y o santo Domingo nasció, et apoderámosla en ella en logar del monasterio estando allí don Agustín, obispo de Osma, que fué otorgador e plazentero desto, e otrosi canonigos e otros clerigos de su Eglesia, e Ricos omes e otros Cavalleros de nuestra corte, e el abbad de Cuevas ruias e otros religiosos de las Ordenes de los peygadores, e de sant Benito e todo el pueblo de su logar e dotras villas».

87 Caj. 4, 12; Diplom. 28.
88 Caj. 14, 1 (49).
89 Caj. 1, 16 y 16 b.
90 Caj. 1, 20.
91 Caj. 1, 21.
92 Caj. 1, 19.
93 Caj. 1, 22.
94 Caj. 4, 1 (89).
95 Caj. 4, 2 (90).
96 Caj. 1, 23.

Por la sucinta descripción del rey –continúa Ballesteros– se desprende que las fiestas debían de ser solemnes, con todo el boato eclesiástico de la Edad Media, en caso tan excepcional como ese, en que un Monarca daba posesión a una priora, con anuencia del Obispo de Osma, presente en la ceremonia» (Hasta aquí el historiador).

El espectáculo no era frecuente y la oportunidad era singular. La muchedumbre, que fue del agrado del rey, escuchó con respetuoso silencio las solemnes palabras del Monarca:

> «Mandamos firmemente que todos onren e guarden este Monasterio así como los otros Monesterios Reales deven seer onrrados y guardados. Ca nos les damos e otorgamos todas aquellas franquezas que aquellos Monasterios sobredichos han o deven aver segund fue establecido antiguamente»[97].

La solemnidad del acto dejó impresionados a los sencillos labriegos que, con la misma sencillez y religioso respeto, comenzaron a llamar «Duennas», Señoras, a las monjas. La Priora actuó en calidad de Señora en todo su término, conforme a lo que se ordenará en 1510: «Reconozcan y tengan por señor al dicho monasterio, priora, monjas y convento, y como a tal señor, vengan a sus llamamientos y obedezcan sus mandamientos como a verdadero señor de dicha villa»[98].

La Priora de Caleruega encabezaba su cartas y documentos de la siguiente forma: «Doña N.N. Priora del Real Monasterio de Santo Domingo, de esta mi Villa de Caleruega, Señora espiritual y temporal de ella, por privilegio Real y Pontificio...».

97 Privilegio Rodado, Caj. 1, 4.
98 Real ejecutoria, 1510. Caj. 1, 24.

TERCERA PARTE
Comunicaciones: Gumiel y Caleruega

Gumiel de Izán:
Escultura policromada
en la Iglesia

Basamento del *Torreón*
siglo X-XI.

1
El Arcipreste de Gumiel, Don Gonzalo García de Aza, tutor de Santo Domingo de Guzmán

PEDRO ONTORIA OQUILLAS
Profesor. Santa Cruz de Tenerife

INTRODUCCIÓN

Recordar la infancia de Santo Domingo de Guzmán supone evocar de inmediato a su *tío arcipreste* y a *Gumiel de Izán.*

> «Erat Joannae frater germanus, archipresbyter in ecclesia Gumielis Izanensis haud procul a Caleruega, vir honestissimis moribus, prudentia, gravitate et, religione perspicuus; huic religiosa matrona filium Dominicum custodiendum, et bonis litteris sanctaque disciplina erudiendum tradidit»[1].

En esas líneas, escritas al rescoldo de una tradición venerable, pero que exige nuevas investigaciones para reafirmarse en su verdad, tenemos descrito el vínculo más íntimo entre la Villa y el Santo.

A clarificarlo con algunos detalles novedosos está dedicada la presente investigación.

Pero será bueno poner de relieve, antes de entrar en materia, que Domingo de Guzmán y Aza no sólo tuvo un tío arcipreste en Gumiel de Izán sino que, además, estuvo emparentado con los hijosdalgo de la villa de Gumiel, y mantuvo relación con los monjes benitos y del Císter.

En efecto, entre Domingo y la villa de Gumiel se dan varios lazos de unión:

- unos son lazos de parentesco con sus tíos, el arcipreste y doña Mayor García de Aza, hermanos de su madre, doña Juana;
- otros, lazos de familia con los ricoshombres de Gumiel de Izán, por descendencia de su tía materna, doña Mayor García de Aza, hermana de su madre y de su tío arcipreste;
- otros, finalmente, por vinculación de su linaje con el Monasterio de *San Pedro de Gumiel,* «entierro y sepulcro de la cabeza y tronco de todos los

[1] *Acta Sanctorum... mensis Augusti,* I (Venetiis 1750) p. 388, nº 158.

Guzmanes», cuyos documentos aportan, por ejemplo, datos sobre don Pedro Martínez de Gumiel, hijo de doña Mayor Garçíez.

Mis investigaciones en este momento se desarrollan en triple dirección complementaria:

- Familiares de Santo Domingo de Guzmán, a través de los cuales cabe clarificar e incluso rectificar algunos detalles genealógicos.
- Doña Mayor García de Aza entroncada en Gumiel de Izán.
- Don Gonzalo García de Aza, arcipreste en Gumiel de Izán...

La aportación presente se limita y concreta en la tercera pista de estudio: el arcipreste de Gumiel.

1. Tradición sobre el arcipreste de Gumiel

Venancio Diego Carro, analizando los datos a su alcance, deduce, por exclusión, que de los hermanos de la Bta Juana de Aza, madre de Santo Domingo, quien tiene la probabilidad máxima de ser el arcipreste de Gumiel, tutor de Santo Domingo, sería don Gonzalo García de Aza.

La tradición estaba muy a favor de que Santo Domingo de Guzmán o de Caleruega, que en su niñez fue educado por su tío arcipreste, lo fue precisamente en Gumiel de Izán. Pero desde hace algunas décadas, a partir de los escritos del historiador M. H. Vicaire, ya no se incluye[2] ese aserto en las biografías recientes.Se contentan con repetir que fue educado por *un tío arcipreste.*

El interrogante sigue en pie: ¿de qué lugar o en qué lugar era arcipreste el educador de Domingo?

La tradición había cristalizado afirmando que fue arcipreste *en/de Gumiel de Izán.* Hoy no podemos contentarnos con repetirlo. Hay que hacer al menos razonable el aserto. ¿Cabría incluso rechazar la tradición rotundamente? Sería imprudente, a no ser que se realice un estudio tan exhaustivo sobre los *arciprestazgos* que haga inviable el hecho en cuestión.

En esta ocasión comenzaremos analizando el alegato de historiador M. H. Vicaire:

> «Gumiel de Izán –dice– no ha tenido arcipreste alguno sino a partir del siglo XIX»[3].

2 M. H. Vicaire, *Historia de Santo Domingo* (Barcelona, Juan Flors, Editor, 1964), p. 36.
3 Id., 36.

La afirmación es rotunda, pero habría que probar su verdad, y ésa me parece que cada vez resulta menos consistente.

Veamos por qué:

1) La relación que poseemos de arciprestazgos, ofrecida por Loperráez en su obra *Descripción histórica del obispado de Osma,* hoy no puede considerarse exhaustiva y definitiva, máxime si en ella se comprueban erratas, equivocaciones y lagunas, según parece desprenderse de algunos de sus textos[4].
2) Parece necesario un estudio complementario y monográfico del tema, concretándolo a la comarca y a aquellos remotos tiempos en conexión con el de las delimitaciones de las diócesis de Burgos, Osma y Segovia, que mantenían litigios por cuestiones de linderos[5].
3) En el año 1985, siguiendo las pistas que estuvieron a mi alcance para valorar qué significado deba darse a la expresión *«arcipreste de Gumiel»,* tuve la satisfacción de poner de relieve cómo, en documentos de la época, y firmando como testigos de ventas, compras o concordias, etc., aparecían nombres de clérigos con el apelativo de «arciprestes» de pueblos no lejanos de Gumiel; y citaba como ejemplos, *el arciprest de Bafabon...; de Sozuar, don Martín el arciprest...; de Monteio..., Don Lop el arciprest...*[6].

En aquella ocasión las referencias documentales de que disponía eran cuatro, y ya me hicieron pensar en varias posibles lecturas de lo que significaría la designación «arcipreste»:

- Acepción primera: «arcipreste» era un clérigo al que correspondía especial responsabilidad canónica eclesial; y esto podía darse con obligación de residencia en el lugar de referencia, por ejemplo, «arcipreste de Bafabon», o sin ella.
- Acepción segunda: los términos «arcipreste de Bafabon», o arcipreste de Monteio, o arcipreste don Migael, equivaldrían simplemente a *cura o sacerdote de* tal o cual pueblo y parroquia.

4 Cfr. V. D. CARRO, *Domingo de Guzmán. Historia documentada.* Edit. OPE (Madrid 1973), p. 239, nota 29.

5 L. CARRIÓN GONZÁLEZ, *Historia documentada del convento Domus Dei de la Aguilera.* Madrid 1930, pp. 78-80. *Catálogo, Libros y Documentos de la iglesia en Castilla y León. Las Edades del hombre.* Burgos 1990, nn. 71 y 72, pp. 130-131. F. PALACIOS MADRID, *Límites de la diócesis de Osma según el concilio de Husillos,* en CELTIBERIA, n. 57 (1979), pp. 123-130. T. PORTILLO CAPILLA, *Instituciones del obispado de Osma.* Soria (1985), pp. 22-25.

6 PEDRO ONTORIA OQUILLAS, *La estancia de Santo Domingo en la Villa de Gumiel de Izán,* en COMMUNIO, vol. XVIII (1985) 259-269.

– Acepción tercera: la designación «arcipreste» pudiera ser, en ocasiones, un título de honor, un reconocimiento por méritos y una dignidad personal, sin compromiso canónico sobreañadido al sacerdocio.

Evidentemente algunas de estas lecturas cabría aplicarlas sin dificultad al que, si lo halláramos, se diría «arciprest de Gomel d'Içán». Pero todavía no he tenido la fortuna de dar con un documento que incluya esa cláusula.

Además, en el transfondo de la cuestión había otra pregunta secundaria: ¿por qué, habiendo existido «arciprestes» en Aranda de Duero, Bahabón de Esqueva, etc., ninguno de ellos ha reclamado el honor de la tutoría del niño Domingo ni se ha opuesto a la tradición que cristalizó solamente en el tío «arcipreste de Gumiel de Izán»?

2. IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS ARCIPRESTES EN LA ZONA

Siguiendo mis pesquisas en busca de arciprestes y arciprestazgos, en este momento tengo referencias suficientes como para ampliar hasta 17 el número de arciprestes citados en documentos de la época. Partiendo de pocas fuentes todavía consultadas, he confeccionado un estadillo en el que anoto *nuevos nombres de arciprestes,* y, junto a ellos, algunos otros de *clérigos* que parece interesante resaltar. Creo que con ello se refuerza –al menos indirectamente– la tradición dominicana sobre el arcipreste de Gumiel de Izán. Y no puedo ocultar la gran satisfacción que me ha proporcionado el hallazgo del «arcipreste de Aranda», Juan Lorenz, en el año 1264, nuevo indicio para afianzar la tradición gomellana.

Relación de arciprestes y otros clérigos cuyos nombres y lugares de ministerio he encontrado entre los años 1177 y 1294:

1177 (30-IX) : en Zazuar, Don Martín, *arcipreste.*
: en Montejo, Don Lope, *arcipreste*
: en Peñaranda de Duero, D. Álvaro y D. Armentero, clérigos[7]

1179 : Para el Monasterio de San Pedro de Gumiel, el Papa Alejandro III, a 15 de mayo, en Letrán, confirma el derecho

[7] Cfr. J. GODOY ALCÁNTARA, *Ensayo sobre los apellidos castellanos,* Madrid 1871, pp. 93, 96, 123 y 126. J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII,* II, Doc. 290, pp. 476-479: «Super huiusmodi concordie instrumento sunt testes qui interfuerunt et audierunt et viderunt: ...de Sozuar, don Martín el arciprest; de Monteio... Dom Lop el arciprest; de Maderolo, Mames Gomez...». Cfr. *Índice de los documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos que se conservan en el archivo de la Real Academia de la Historia... Sección primera. Castilla y León. T. I. Monasterio de Nuestra Señora de la Vid...* (Madrid. Imprenta M. Galiano, 1861). Doc. 9, pp. 8-9; Doc. 24, pp. 22-23.

de presentación de clérigo que tenía sobre las parroquias de Fonciona, Milagros, Santiago de Baños, Montuenga, Fordemero, San Martín de Porquera, Quemada, Tubilla, Gumiel, Oquillas, Villalbilla, Quintanilla, Aranda y Roa[8].

1183 : ...Juan Ibáñez (Joan Johannes), clérigo.
Juan Miguel, clérigo[9].

1192 (14-VIII): en Carrión, Juan Ibáñez (Johan Johannes), *arcipreste*[10].
en Villanova, Juan Pérez (Johanes Petri), *arcipreste.*

1193 (oct.) : en Villacisla, Juan, clérigo[11]
: en Villafuertes, Pedro, clérigo.

1193 (13-XII) : en Villacisla, Gonzalo, clérigo.
: Juan, clérigo[12].

1201 (enero) : ... Munio, clérigo.
: en Castrillo del Val..., Pablo, clérigo.
Someno, clérigo.
: en Serracín, Domingo, clérigo[13].

1201 (febr.) : ... Juan, clérigo.
: Pedro, clérigo[14].

1209 : en Villasandino, Pedro Martín, *arcipreste*[15].

1217 (febr.) : en Peñafiel, Don Velasco, *arcipreste*

8 Archivo Hist. Nac. Clero: San Pedro de Gumiel, Cal. 230, n. 2. Cfr. A. ALVAREZ PALENZUELA, «Monasterios cistercienses» en *Castilla (Siglos XII-XIII)* (Universidad de Valladolid 1978), pp. 64, 70, 222.

T. CALVO MADRID, *La villa de Baños* (En la ribera arandina), Burgos 1981, pp. 43, 55, 111, 131. F. PALACIOS MADRID, *Abaciologio del monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán,* en B.I.F.G. (Boletín de la Institución Fernán González), Burgos nº 171 (1968), p. 268; y *El convento de S. Pedro de Gumiel de Hizán, panteón de los Guzmanes,* en B.I.F.G., n. 119 (1952), p. 1. S. VELASCO, *Aranda. Memorias de mi villa y mi parroquia* (Madrid 1925) pp. 38-40.

9 Cfr. J. GODOY ALCÁNTARA, o.c., pp. 118, 128 (Véase año 1192, agosto). LUCIANO SERRANO, *Cartulario de San Salvador de el Moral,* doc. XXV, pp. 80-81: «Et de ista convenientia Petrus Fernandez, Sennor de Villa Oveco, testes; Petro Sanchez, testis; Johan Johannes presbiter testis; Johan Michaelis presbiter testis; Gonzalo Roiz de Revenga testis».

10 Véase año 1183 y 1233. J. ALAMO, *Colección Diplomática de San Salvador de Oña,* t. I, Doc. 299, pp.363-365: «Huius rei fuerunt auditores et laudatores infrascripti: ...Johannes Johannis archipresbiter Carrionis, Johannes Petri archipresbiter de Villanova, Johannes de Almaçon domini episcopi notarius».

11 Véase año 1193, diciembre, y 1201, febrero. G. MARTÍNEZ, *Diplomatorio de San Cristóbal de Ibeas,* en B.I.F.G., nº 185 (1975), doc. 60, pp. 861-862: «Huius rei testes sunt ...Johannes presbiter, Petrus Presbiter, don Diago diacono...».

12 Véase años 1193, octubre y 1201, febrero. C. MARTÍNEZ, o.c., Doc. 27, p. 712: «Huius rei testes: ...Gundisalvus presbiter de Villacisla testis, Antoninus de Villacisla,... don Johannes presbiter...».

13 Cfr. GODOY, o.c., 136. C. MARTÍNEZ, o.c., Doc. 32, pp. 715-716: «Huius rei testes sunt: ...Alfonso de Castril Ceracin testis, Munio presbiter et abbas de la cofradia testis, Pardo presbiter de Castrillo testis, Semenus presbiter testis, ...Dominicus presbiter, de vila Serraçin».

14 C. MARTÍNEZ, o.c., Doc. 33, pp. 716-717.

15 Cfr. L. HUIDOBRO SERNA, *Señorío de los prelados burgaleses,* en B.I.F.G., 133 (1955), 808. C. MARTÍNEZ, O.c., Doc. 37, pp. 718-719: «Fiadores de sanamiento Gonzalvo Peidrez e don Lorent filius de Gonzalvo Gonzalvez; Gonzalvo Peidrez testis,... el archipresbiter Petro Martin testis... Conçeio de Villasandino audientes et videntes».

: Martín Andrés, clérigo.
Lobo, id.
D. Alvaro, id.
Roi Martínez, id.[16]

1217 (marzo) : en Casuar, ...Don Yenego, clérigo
: en Fuentelcésped .. Don Domingo, clérigo[17].

1217 (11-V) : en Frías, ... Diego, arcipreste[18].

1218 (11-IX) : en Pino, ...Martín, clérigo.
: Juan, id.
: Benito, id.
: en Cornudela, ... Pedro, clérigo.
: en Sotolongo, ... Pedro, clérigo.
Martín, id.
: en Pernegos, ... Domingo, clérigo.
Juan, id.[19]

1221 (17-I) : en Celada (del Camino?) Martín Ibáñez, *arcipreste*[20].

1224 (junio) : en Osma, ... J. Pelayo, *arcipreste*[21].

1226 : en Montejo ... Don Miguel, *arcipreste.*
Don Alfonso, clérigo[22].

1227 : en La Horra ... Don Álvaro, clérigo[23].

1228 : en Bahabón (de Esqueva), «El *arcipreste*»[24].

1233 (nov.) : en Burgos, Don Juan Pérez (Johannis Petri), *arcipreste*[25]

16 R. MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España. I. Reino de Castilla.* Centro Estududios Históricos (Madrid, CSIC, 1966) Doc. 222, pp. 292-293: «...Et metiemos al arciprest don Velasco en elas, en voz del episcopo; et el saconos delos... Testigo visores et auditores: don Johannes..., don Velasco el arciprest... isti sunt clerici: don Artus, don Abril, Martín Andrés, Lobo, don Alvaro, Roi Martínez, don Rodrigo».

17 Cfr. VALENTÍN DE LA CRUZ, *Patria y Altares,* Burgos, 1970, p. 51. R. MENÉNDEZ PIDAL, o.c., Doc. 210, pp. 273-274. *Índice... de la Vid,* Doc. 143, pp. 146-147.

18 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 409, pp. 503-504: «Huius rei testes:... Didacus arciprester de Frias...».

19 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 418, pp. 517-518.

20 L. SERRANO, *El mayordomo mayor de doña Berenguela,* en B.R.A.H. 104 (1934) 116, nota 2.

21 Probablemente era de Gumiel de Izán, donde aparece también Fernando Pelayo en 1198. Cfr. T. PORTILLO, *Instituciones del obispado de Osma,* Soria (1985), p. 272. VICAIRE, o.c., p. 36, nota. L. SERRANO, *Cartulario ...de Arlanza,* Doc. CXLVII, pp. 266-268: «In Dei nomine. Nos J. Pelagii, archipresbiter de Oxoma, et Petrus Martini, dictus prior et maiordomus Sancti Petri de Arlançia...».

22 Es el clérigo de don García Ordóñez. R. M. PIDAL, o.c., Doc. 215, pp. 280-281: «Isti sunt testes qui viderunt et audierunt et presentes fuerunt quando Alonso, el clérigo de don García Ordoñez... metió al abad don Esteban de la Vid hi assos fraires en Torde Galindo: de Montejo: el arciprest don Miguel...». *Indice... de la Vid,* Doc. 146, pp. 148.

23 R. M. PIDAL, o.c., Doc. 216, pp. 282-283: «Desto son testigos: de fijos dalgo:... don Gil Merino de Roda, don Álvaro, clérigo de la Forra; de labradores de la Forra: Sancho...».

24 PEDRO ONTORIA OQUILLAS, *Estancia de Santo Domingo en la villa de Gumiel de Izán,* en COMMUNIO (Sevilla), XVIII (1985), 259-269.

25 Véase año 1172. J. ALAMO, o.c., II, Doc. 470, pp. 580-581: «Sunt testes: Garcias prior hospitalis de Frias... Johannis Petri archipresbiter Burgensis...».

1236	:	en Valdeande, ... Don Sadornín, clérigo.
		Don Esteban, id.
		Pedro Miguel, id.[26]
1239 (oct.)	:	en Quintanilla de los Caballeros ...Don Gil, clérigo[27].
1245 (agosto)	:	en..., Juan Abbat, *arcipreste.*
	:	Ferrant Alfonso, clérigo de Salas[28]
1247 (24-II)	:	en Burgos, Don Martín de Riovena, *arcipreste*[29].
1248	:	en Aza: «presentes clérigos..., Pero abbat *Arcipreste* de Aça»[30]
1264 (4-IV)	:	en Aranda (de Duero), Don Juan Lorenz, *arcipreste*[31].
1264 (mayo)	:	en Salas y Valdivieso (de Bureba), Don Gonzalo de Cereceda, *arcipreste*[32].
1271 (1-III)	:	en Salas de Bureba, Don Gonzalo de Cereceda, *arcipreste*[33].
1272 (3-VII)	:	en Villasante, Don Pedro Ruiz, *arcipreste*[34].
1274 (sept.)	:	en Ubierna, Don Juan de san Pedro, *arcipreste*[35].
1282 (10-V)	:	en Montija, Don Martín, *arcipreste*[36].
1283 (19-II)	:	en Quintana de Soba, Don Pedro, *arcipreste*[37].
1294 (12-X)	:	en Maderuelo, Don Munno (Nuño) Martínez, *arcipreste*[38]

26 Cfr. GODOY, o.c., pp. 55-56. R. M. PIDAL, o.c., Doc. 219, pp. 286-287: «Testigos de Valde Fande: de clérigos: don Sadornin, don Esteban, Pero Miguel; de labradores...».

27 Cfr. *Atlas geográfico de Castilla la Vieja.* Aguilar, 1979, pp. 41, 4, 9. SERRANO, *Cart... Arlanza,* Doc. CLII, pp. 272-273: «Testigos de clérigos: Don Gil de Quintanela...».

28 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 504, pp. 619-620: «Desto son testes: ...Johan Abbat et arciprest, testis».

29 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 509, pp. 624-625: «In Dei nomine: Connosçuda cosa sea a todos los qui esta carta vieren, quemo nos don Johan de Medina abbat de Sant Quirce, et don Juannes ermano de *don Martin de Riovena arciprest de Burgos..*». En el mismo documento aparecen varios clérigos de la ecclesia de Sancta Maria y es la renovación en Riovena. Curioso también el castellano usado: orejudo, Castrillu, actuel conceio...

30 En *Colección diplomática de Caleruega,* p. 281.

31 *Indice...de la Vid,* Doc. 150, pp. 151-152: «Carta del compromiso y avenencia que hicieron entre sí el abad de Santa María de la Vid, Don Domingo, con todo su convento de una parte, y de la otra el concejo de Aranda, «sobre contienda que uvimos del termino que es entre Aranda et Rebieladoleros [Revilla de Olleros]». Pusiéronla en manos de fray Ramos, fray Juan de Peñaranda y fray Bartolomé, canónigos de la Vid, y de Gonzalo García, Domingo Juannes *el escudero* y Pero Juannes *el pensado,* vecinos de Aranda, juntamente con dos *sobrefieles* llamados Don Juan Lorenz, *arcipreste de Aranda,* y Domingo Lorent de Castelejo,...».

¿Qué se entiende por «sobrefieles»? Con referencia a los apodos, ver J. GODOY, o.c., pp. 55-58.

32 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 566, pp. 681-682: «Connosçuda cosa sea ... arrendamos a vos don Gonzalo *arcipreste de Salas et de Valdeviesso,* la nuestra villa que diçen Çereceda».

33 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 591, pp. 704-705: «Arrendamos a vos don G(onzalo) de Çereceda arçiprest del abbadia de Salas...».

34 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 601, pp. 715-717: «Connosçuda cosa sea... otorgo et vengo de connosçudo ante Pero Royz, *arcipreste de Villasant...*».

35 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 717, pp. 845-850: «Sepan quantos esta carta vieren... arrendamos a vos don J(ohan) de Sant Pero *arçiprest d'Ouirna...*».

36 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 717, pp. 845-850: «D'esto son testigos rogados de amas las partes que lo vieron etque lo oyeron. De fijosdalgo ...De Montija: don Martinno *el arçiprest...*».

37 J. ALAMO, o.c., II, Doc. 728, pp. 859-861: «Sepan... por fazer bien et merçed a vos don Pero *arciprest de Quintana de Sova* damos a vos el nuestro monesterio de Sant Andres de Asia».

38 *Indice... de la Vid,* Doc. 27, pp. 31-32: «Carta del rey don Sancho IV á Ferrant Roiz de Amaya y á Diego Adam, caballeros de San Esteban de Gormaz,... sobresso nos enviamos mandar por nuestra carta avos

La aparición de esa veintena de arciprestes en la escasa documentación que hemos consultado, debe inducirnos a pensar en la probabilidad de hallar también testimonios sobre el «arciprest de Gomel d'Içan» en cualquier documento todavía no escrutado, que vendría a consolidar la tradición gomellana.

3. La inmemorial tradición de Gumiel de Izán

No debe extrañarnos que los primeros historiadores de Santo Domingo de Guzmán no hayan hecho mención explícita de la estancia de éste en la villa de Gumiel de Izán. El hecho es perfectamente comprensible, dadas las circunstancias peculiares y la finalidad que se proponían en sus escritos biográficos. Todos los primeros biógrafos son parcos en cuestión de nombres. Cuidan mucho más la vida espiritual del personaje que la recogida y transmisión de datos que estimaban campo de curiosidad.

Por lo que a Gumiel respecta, las fuentes históricas que nos proporcionan datos o noticias sobre la infancia de Domingo se reducen a los *primeros biógrafos* y a la *tradición gomellana.*

El primer biógrafo del santo, Beato Jordán de Sajonia, al que siguien todos los demás, nos dirá:

> «Desde los años de su infancia fue educado diligentemente por sus padres, y en especial por un tío suyo arcipreste».

No se precisan ni el nombre del arcipreste ni el lugar de residencia del mismo[39].

Hernando del Castillo, varios siglos más tarde, será el primer historiador que consigne *Gumiel de Izán* como el *lugar* donde estaba el tío materno de Santo Domingo.Desconocemos si el dato lo tomó de la tradición oral o si más bien se documentó en algún escrito que no cita[40].

Ferrant Royz e a Munno (Nuño) Martinez, *arçipreste de Maderuelo,* que sopiessedes verdat en buenos ommes si era asi»; pero que no habian podido esto hacer nada en este punto,porque el *arcipreste era canónigo en Segovia* «e por otras cosas que anse de veer que no y pudo venir...».

Documento elocuente donde el término «arcipreste» no implicaba residencia alguna o titularidad de las iglesias (?).

39 A Jordán de Sajonia siguen en sus biografías y legendas Pedro Ferrando, Constantino de Orvieto, Humberto de Romans y Rodrigo de Cerrato. Véanse, L. Galmés-V. T. Gómez, *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento* (Madrid, B.A.C. 19879,85,222,253,296,338. Vicaire, *Historia de Santo Domingo,* ed. cit., pp. 36-37.

40 H. del Castillo, *Historia General de Santo Domingo y de su Orden de Predicadores,* 2 vols. Madrid y Valladolid (1584,1592), Lib. I, cap. 44, pp. 14-15. Cfr. *Acta Sanctorum,* augusti, vol. 1, *De Sancto dominico, Confessore, Fundatore Ordinis fratrum Praedicatorum,* Venetiis (1750), p. 388, n. 158.

Honradamente no hay motivos para pensar que Hernando del Castillo se inventara la noticia, ni tampoco para suponer que el honor concedido a Gumiel de Izán lo sustrajera intencionadamente a otro lugar. Desconocemos que otra villa, pueblo o centro alguno se haya arrogado el honor de haber sido ámbito de formación de Domingo en su infancia. La hipotética tradición local sobre la presencia del niño Domingo de Guzmán en el monasterio de Silos no ha tenido resonancia alguna entre los historiadores y biógrafos del santo[41].

Por otra parte, resulta notoria la relación de Azas y Guzmanes con la Villa, y acaso más aún con el monasterio de San Pedro de Gumiel, donde tendrán su sepulcro los padres y hermanos del santo y otros familiares.

Tal vez Hernando del Castillo recogió por escrito lo que todo el mundo decía. La tradición es tan fuerte y constante en Gumiel sobre la presencia del niño Domingo que nadie la ignora[42].

Es corriente, ciertamente, dada la idiosincracia de los pueblos y comunidades, el deseo de ostentación, a saber, hacer gala de noticias sobre personajes que puedan darles lustre, y, para ello, exaltar sus figuras. Pero hay que demostrar que en este caso se ha dado pábulo a esa inclinación.

Mi impresión es ésta:

Primero, el escueto aserto de Jordán de Sajonia sobre la educación del niño Domingo «por un tío suyo arcipreste» (specialiter autem eiusdem archipresbyteri sui evunculi diligentia nutriebat), cristalizó en la estereotipada y tradicional fórmula «por un tío suyo arcipreste en Gumiel de Izán».

Luego, una vez conocida y difundida la noticia de la canonización de Santo Domingo (1234), los monjes de San Pedro de Gumiel recogerían datos y noticias relacionadas con el santo y su familia, pues para esas fechas los monjes eran ya guardianes y custodios de los restos mortales de Don Félix de Guzmán, Doña Juana de Aza, Don Antonio de Guzmán y otros familiares y allegados.

Conviene recordar que entre el monasterio de San Pedro de Gumiel y la reciente Orden de Predicadores se habían dado y se seguían dando vinculaciones extraordinarias. Veamos algunos asuntos dignos de estudio.

1.º Hay que estudiar a fondo la conexión entre el monasterio de San Pedro y el establecimiento de la Orden Dominicana en tierras de España y de Alemania.

En efecto, si se acepta la tradición de que Santo Domingo en persona estuvo en la corte del rey Fernando III, en momentos difíciles para implantar la

41 Cfr. CARRO, o.c., p. 268: MARIUS FÈROTIN, *Histoire de l'Abbaye de Silos* (Paris, Ernest Lerroux, 1897), 87-88.

42 CARRO, o.c., p. 275. PALACIOS MADRID, *El convento de San Pedro de Gumiel de Hizán, panteón de los guzmanes,* en B.I.F.G., n. 119 (1952) 179-190; *Gumiel de Izán, escuela primaria de Santo domingo de Guzmán,* ibid., n. 134 (1955), 872-896, y n. 135 (1956) 51-58.

Orden en España, el abad del monasterio de San Pedro de Gumiel era *don Pedro Domínguez*, que gozaba de plena confianza del Rey Santo, y pudo ser consejero eficaz de Domingo. Probablemente, el canciller del rey Fernando III, obispo sucesivamente de Osma y Burgos, *don Juan Domínguez*, era hermano del abad don Pedro, y pariente tal vez de Domingo de Guzmán. Esta es la época de mayor esplendor e influencia del monasterio gomellano[43].

2.º Se dan coincidencias importantes de fechas: el 18 de enero de 1222 Fernando III el Santo acoge bajo su protección especial a la nueva Orden de Santo Domingo; en 1223 llega a Alemania, por designación de Federico II, una embajada de Fernando III, presidida por don Pedro, abad del monasterio cisterciense morimundense de Gumiel[44] y jefe espiritual de la Orden de Calatrava[45]; entre 1220-1222 se establece el convento dominicano en Colonia, Alemania, y este establecimiento de los dominicos en Colonia resulta –para algunos– inexplicable sin la intervención del monasterio de San Pedro de Gumiel[46].

La vinculación entre familia y obra de Santo Domingo de Guzmán, por una parte, y el monasterio de San Pedro, por otra, permite pensar que los monjes pudieran haber sido los forjadores de la tradición gomellana. (Lo mismo que, al parecer de algunos, se dio colaboración de los citados monjes y de los dominicos en apoyo del Rey Santo en tierras cordobesas, y en el fomento de la devoción a la Beata Juana en tierras arandinas...).

43 J. FERREIRO ALEMPARTE, «Acercamiento mutuo de España y Alemania con Fernando III y Alfonso X el Sabio», en la obra *España y Europa. Un pasado jurídico común.* Edic. Instituto de Derecho Común, vol. I (Murcia 1986), pp. 182, 185, 193-197.

Id., *Herman el Alemán, traductor del siglo XIII en Toledo,* en HISPANIA SACRA, vol. XXV (1983), pp.7-8.

Hay que seguir llamando al sabio canciller con el apellido *Domínguez*, por más que en algún trabajo se le denomine *Juan Díaz*. Cfr. P. FERNÁNDEZ MARTÍN, *El obispo de Osma don Juan Díaz, canciller de Fernando III el Santo, no se llamaba don Juan Domínguez,* en CELTIBERIA, vol. XV (1964), pp.79-95. M. M. MARTÍNEZ FRÍAS, *El gótico en Soria. Arquitectura y escultura monumental,* Salamanca 1980, p. 75. T. PORTILLO, *Instituciones...*, pp. 41 y 343.

Por la documentación del monasterio de San Pedro de Gumiel conocemos el nombre de un hermano suyo llamado *Miguel*, «Don Miguel, hermano del chanciller», y otro del abad don Pedro, «don García, iermano del abbat». Ver en R. M. PIDAL, o.c., Doc. 214, p. 279; Doc. 217, p. 283.

44 «Anno 1223 Ferdinandus Castellae Rex Abbatem Sancti Petri Gumieliensis, Petrum ibidem Dominguez dictum, legatione in Germaniam missit, quibusdam negotiis expediendis, quae brevi feliciterque peregit» (Cfr. B. MENDOZA, *Sinopsis...*, fol. 273. Ver nota 43).

45 «Admissa igitur per Guidonem Abbatem domo, et stabilitis in ea Cistercii ritibus, Abbas Sancti Petri Gumieliensis ipsius filius, mox Vicarius item creatus est, qui Calatravam per omnia administraret. Itaque, et prioris institutio, et annua visitatio Sacri Conventus, et cogitatio causarum, si quae emergerent, coeteraque, quae Morimundi Abbas jure Paternitatis in ipsum poterat Praesuli Gumiliensi delegavit». B. MENDOZA, *Sinopsis seu brevis notitia monasteriorum congregationis Hispaniae cisterciensis, Castelle et Legionis dictae et alias S.Bernardi.* Manuscrito Dueñas. Cfr. A. MANRIQUE, *Ann. Cist.* III, p. 284 ad 5. Cfr. MAUR COCHERIL, «La jurisdiction de Merimond sur les ordres militaires de la péninsule ibérique», en *STUDIA MONASTICA,* 2 (1960) 373-375: *Morimond et Calatrava.*

46 J. FERREIRO ALEMPARTE, *España y Alemania en la Edad Media,* en B.R.A.H., nº. 170 (1973) 508-512.

3.º La pertenencia o grado de pertenencia del Bto Mamés al monasterio de San Pedro de Gumiel, antes de incorporarse al equipo apostólico de Domingo, es nuevo punto de vinculación íntima, que es preciso seguir investigando[47].

4.º En mi opinión, pudieron ser los monjes quienes recogieron y divulgaron para la posteridad las noticias sobre educación e instrucción del pequeño Domingo en tierras gomellanas, junto a su tío arcipreste, partiendo de datos que eran de conocimiento inmediato. Ellos serían quienes erigirían el «monumento», es decir, la memoria o tradición a que venimos refiriéndonos.

El hecho inmediato iría pasando luego, de generación en generación, unido a la devoción popular al Santo, reteniendo varios de los elementos deseados por nosotros: estancia de Domingo en Gumiel, comienzo de su instrucción y tutoría de su tío materno que era sacerdote y arcipreste; sólo se silenciaría el nombre del arcipreste.

4. LAS EXPRESIONES «ARCIPRESTE DE/ARCIPRESTE EN»

La expresión «el arcipreste de...», y otras similares, como el cura de, el boticario de..., son giros o fórmulas estereotipadas, arraigadas en nuestros pueblos y de uso corriente. En ellas no se especifica y resalta el nombre del inviduo o persona (conocida o no del oyente) sino más bien el elemento generalizador o referencial.

Este tipo de fórmulas referenciales pierden, con el transcurso del tiempo, la vivencia-del-dato-inmediato que siempre se encarna en personas.Ése es el momento histórico en que sólo por recurso a documentos escritos cabe conectar con el momento inicial de la tradición.

Cuáles puedan ser en cada caso las motivaciones o causas de que haya tantas y tan lamentables ausencias de consignaciones documentales de datos, no corresponde ahora tratarlo.

Sí, quiero, en cambio, apuntar lo que me parece más probable sobre el «arcipreste de Gumiel». Pienso que don Gonzalo García de Aza fue el clérigo-arcipreste de la familia de su hermana doña Mayor y que residiría con ella habitualmente *en Gumiel.* En ese sentido, insinuamos que don Gonzalo fuera arcipreste *en* Gumiel, no *de* Gumiel. Con el transcurso del tiempo la preposición se transmutaría y se acabaría usando la fórmula «arcipreste de Gumiel».

47 Cfr. M. R. ZAPATER, *Cister militante en la campaña de la Iglesia contra la sarracena furia* (Zaragoza 1662), p. 159.

Por esa vía se entenderían mejor, en la documentación de los siglos XII, XIII, los términos de *presencia* de arciprestes en diversos pueblos que históricamente no eran arciprestazgos[48].

La existencia de arciprestes en varias localidades próximas a Gumiel de Izán, que no tenían categoría o rango de arciprestazgo, nos hace pensar que el término de «arcipreste» tiene una acepción específica que difiere de la comúnmente empleada. Por las referencias anteriormente dadas, sabemos que en poblaciones como Bahabón, Montejo, Aranda, Peñaranda, Zazuar..., donde bullían Guzmanes y Azas, aparecen series de eclesiásticos que se denominan, unos *clérigos,* otros *arciprestes.* Lo interesante es que los títulos de arcipreste no implicaban residencia impuesta o titularidad de las iglesias a que servían sino que expresaban simplemente cargos honoríficos.

Madoz se expresa todavía así en su Diccionario: «el arcipreste no tiene residencia fija, pudiendo servir por medio de un teniente; pero es de su cargo conocer y presidir las juntas de párrocos para tratar de los intereses de los mismos, como igualmente circular órdenes de los jefes del obispado»[49].

El tío de Santo Domingo, clérigo con cargo honorífico de arcipreste, viviría en Gumiel de Izán por circunstancias familiares. Tenían allí propiedades, y tras éstas iría el derecho de presentación del párroco[50].

En aquellas lejanas centurias Gumiel de Izán estaba vinculada al monasterio de San Pedro que tenía el privilegio de presentar sacerdote para la parroquia.

La infancia de Santo Domingo habrá que ajustarla al marco de este enigmático monasterio, cuyos contactos durante su infancia y en épocas posteriores influirán en su espíritu contra la herejía albigense.Si bien es verdad que cuando Domingo vivió en Gumiel (años 1177-1184), el monasterio de San Pedro era de benitos y no de cistercienses, en estas épocas ya reinaba el espíritu de Calatrava, que lo conseguiría para el Cister en 1194.

5. El argumento del «no arciprestazgo» de Gumiel, ¿invalida la tradición?

Por cuanto antece cabe colegir que el argumento de no ser Gumiel de Izán arciprestazgo no se puede aducir como prueba para denegar a esa villa el privi-

48 Pedro Ontoria Oquillas, *La estancia de Santo Domingo...,* en COMMUNIO, Sevilla, XVIII (1985) 259-269.

49 P. Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico, de Castilla y León.* Vol. II (Burgos. Ed. Facsímil. Ambito, Valladolid 1984), p. 44, s.v. Aranda de Duero, arciprestazgo. Así el arcipreste de Gumiel residía en 1898 en Villanueva de Gumiel. El documento de 1294, 21 de diciembre, (*Indice... de la Vid,* doc. 27, pp. 31-32) indica que los arciprestes no implicaban residencia o titularidad de las iglesias sino cargo honorífico.

50 Cfr. Carro, o.c., pp. 275-276.

legio de ostentar una tradición según la cual el tío de Santo Domingo de Guzmán fue arcipreste *en* o *de* Gumiel. En aquella misma época, pueblos como Bahabón de Esgueva, Montejo de la Vega o Zazuar tampoco lo eran, y, sin embargo, hay documentos en que aparecen arciprestes en estas villas.

5.1. *Arciprestes y sedes*

¿Qué explicación cabe dar a esos arciprestes que intencionadamente venimos mencionando? El lector habrá de elegir entre dos posibles respuestas:

Primera: si esos pueblos con «arciprestes» no eran arciprestazgos eclesiales, quiere decirse que sus parroquias eran gobernadas por párrocos que gozaban del título honorífico de «arcipreste», sin que esto implicase especial responsabilidad sobre las iglesias (Por esta opción nos hemos inclinado).

Segunda: si esos pueblos eran arciprestagos, en ese caso habría que revisar la lista tradicional de 14 arciprestazgos en la diócesis de Osma, desde su restauración, y clarificar límites.

- A la diócesis de Osma correspondía, sin duda, *Zazuar.*
- En cambio la inclusión o no de *Bahabón* y *Montejo* dependería de la problemática demarcación de la diócesis oxomense que en los concilios de Husillos (Palencia), año 1088, y de Burgos, año 1136, procuraron zanjar[51].

> [Un punto de referencia de la demarcación fue el río Esgueva en cuya margen derecha está Bahabón, que por esta razón pasó a depender del obispado de Burgos, si bien el obispo Beltrán (1126-1140) conseguiría ampliar los límites jurisdiccionales de Osma:
> «Restituimus itaque tibi, karissimi frater B. episcope, ... Ortam cum omnibus terminis earumdem villarum usque ad Pennam Cerveram sicut ab illis montibus diffluunt aque ad rivum illum qui dicitur Auseva, et sicut Auseva discurrit ad occidentem usque ad Castellum de Ocech Diez et usque ad Rubiales»[52].

El río Esqueva, antiguo Rivus de Axeira, aparece en otros documentos con las grafías de Aeseva, Aguseva, Aseva y Augreva, con la particularidad lingüística de ser del género femenino. Tal vez sea el *Areva fluvius* que, según Plinio, dio nombre a los arévacos][53].

51 Ver supra, nota 65.

52 L. SERRANO, *El obispado de Burgos y Castilla primitiva. Desde el siglo V al siglo XIII,* t. III (Madrid 1935), pp. 172-174. J. M. GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183),* «Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, 13». Burgos. Ed. Garrido (1983), doc. 90, p. 170; doc. 117, p. 206. D. MANSILLA REOLLO, *Obispado y monasterios,* en «Historia de Burgos, II. Edad Media (1)». Burgos. Caja de Ahorros Municipal (1986) p. 306. Cfr. supra, nota 65.

53 E. CORREA CALDERÓN Y F. LÁZARO, *Lengua española.* 2º Curso. Anaya. Salamanca, 1967, p. 61. M. FEROTIN, *Recueil des chartes de l'abbay de Silos,* p. 14: «...una decania iuxta fluminis Augreba, in villa quod di-

– *Montejo de la Vega de Serrezuela,* en el partido judicial de Riaza, provincia y diócesis de Segovia, aparece con frecuencia en la documentación de San Pedro de Gumiel de Izán[54]. Sin embargo, varios pueblos de la provincia de Segovia, colindantes con Montejo, quedaban para la diócesis de Osma en el concilio de Husillos, por ejemplo, Maderuelo y Boceguillas, y a la misma diócesis pertenecieron hasta tiempos recientes Aldeanueva de Serrezuela y Aldehorno.

– *Milagros,* villa fundada en 1130 y anejada al monasterio de San Pedro de Gumiel, confina al este con Montejo y pertenecía a la diócesis de Segovia.Su curato era proveído por designación del abad de San Pedro, según privilegio confirmado por Alejandro III[55]

5.2. *Un documento entrañable de Alfonso VIII, año 1177*

De entrañable podríamos calificar el documento fechado en Burgos a 30 de septiembre de 1177 firmado por Alfonso VIII de Castilla. En él se confirma una pesquisa sobre los términos de *Vadocondes* y *Guma,* en el pleito entre los monasterios de Gumiel y de la Vid[56]. Entrañable por su temática gomellana y dominicana.Se trata de un documento histórico para el monasterio de San Pedro, todavía benedictino.

– En él aparecen como testigos de las pesquisas dos *arciprestes* de características peculiares y semejantes a las que tendría el tío arcipreste de Domingo de Guzmán. Se trata probablemente de clérigos con título honorífico de arciprestes, que no conllevan la titularidad de arciprestazgo para las iglesias de *Zazuar* y *Montejo.* Sus nombres son, *don Martín el arciprest, de Sozuuar,* y *don Lop el arciprest, de Monteio.*

– Testifican también dos clérigos de Peñaranda de Duero, don Alvaro y don Armentero, y entre otros testigos baste citar a *Mamés,* de Maderuelo, cuyo

citur Villa Teresa». T. LÓPEZ MATA, *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González,* pp. 120-121: «Castroverde et Castiello de Ovieco Didaz cum toto ribo Aguseva usque Villa Teresa», «Mercadello super ripam Aseva in alfoz de Clunia inter Penelam et Sª Mariam et Cirolos». P. RASSOW, *Die Urkunden Kaiser Alfons VII,von Spanien.* Berlín 1929, p. 71. A. YEPES, *Crónica general de la Orden de San Benito.* T. I, en B.A.E. (Madrid 1959), p. 127: «San Miguel y Santa María, en el río llamado Aeseva».

54 R. M. PIDAL, o.c., Doc. 213 (60), 215 (48), 220 (16). J. PÉREZ-EMBID WAMBA, *El Cister en Castilla y León,* p. 543, nota 122. R. CUETO RUIZ, *Maderuelo.* Ayuntamiento de Maderuelo (Segovia) 1980; e *Historia de la comunidad y villa de Maderuelo,* Edit. Debate, Madrid, 1982.

55 F. PALACIOS MADRID, *Límites de la diócesis de Osma.* Ver retro nota 18. MADOZ, *Diccionario...* s.v. Diócesis de Segovia, y Riaza. Aza perteneció al obispado de Osma (arciprestazgo de Aza) desde la decisión de 1136; no obstante a nivel provincial, la villa de Aza perteneció en el siglo XVIII a Segovia, no quedando definitivamente para Burgos hasta la delimitación de 1833. (Vide José Luis MORENO PEÑA, *Burgos en su espacio geográfico* en «Historia de Burgos, I. Edad Antigua», Burgos. Caja de Ahorros Municipal (1985) p. 48.

56 J. GONZÁLEZ, *El reinado de Castilla... Alfonso VIII,* t. III, Doc. 290, pp. 476-479. ONTORIA OQUILLAS, o.c., pp. 268-269.

nombre debía ser corriente en la época, y, consiguientemente, no debe sorprender a historidador alguno que un hermano de Santo Domingo lo llevase también[57].

– Como nombre curioso reseñamos el de *Ovieco,* que en otros documentos del monasterio de Gumiel aparece como Ueco. Corresponde al nombre de Ovidio y cuyo radical debe ser el mismo que ha formado los del río Ove y de la ciudad de Oviedo. Tampoco faltan apodos graciosos, como «el Berroio», «el Barregudo» o «el Zancudo»[58].

– Aparece también don Fernando Martínez, hijo de Martín Fernández de Correa, posible padre de Pedro Martínez de Gumiel, cobrando así el documento una gran trascendencia. No debemos olvidar que confirman en el documento veintitrés altos personajes, de los cuales tres son tíos maternos de Santo Domingo: *Gómez Garciez, Ordonius Garciez, Petrus Garciez.*

– Asímismo aparecen una quincena de topónimos, que son fáciles de identificar porque todos siguen existiendo en la actualidad, a excepción del monasterio de San Pedro y Cassuuar.

En la actual raya de las provincias de Burgos y Segovia, por donde parten límites los pueblos de Fuentelcésped y Santa Cruz de Calceda (Burgos) con Montejo (Segovia), existía la *villa de Cossuuar,* Covasuar, hoy granja o despoblado de *Casuar*[59]. Y en la confluencia de las provincias de Burgos, Soria y Segovia están situados los poblados que pasamos a enumerar: *Pennaranda,* Peñaranda de Duero; *Chemada,* Quemada; *Fuent Cespet,* Fuentelcésped; *Sozuuar,* Zazuar; *Fontoria,* Hontoria de Valdearados; todos ellos en la provincia de Burgos. En la de Segovia, *Monteio,* Montejo de la Vega; *Maderolo,* Maderuelo; *Linares,* Linares y Ailon, Ayllón. En la de Soria, *Casteleio,* Castillejo de Robledo; *Langa,* Langa de Duero; *San Estevan,* San Esteban de Gormaz; *Recorda,* Recuerda[60].

5.3. *Dos oxomenses entre una veintena de arciprestes*

Es alentadora la aportación hecha de una veintena de nombres de arciprestes. Ahora ponemos el acento en que dos de ellos corresponden a arciprestazgos de la tradicional división administrativa de la diócesis de Osma. Son *don J. Pe-*

57 V. D. CARRO, o.c., pp. 228-229. ONTORIA OQUILLAS, *Reliquias de del beato Manés de Guzmán,* en COMMUNIO, vol. XXI (1988), p. 74. Otro Mamés aparece de testigo en una compra que hizo el abad del monasterio de San Pedro de Gumiel en 1227 a Ordoño González. Por estas fechas el hermano de Santo Domingo frecuentaba la comarca y el monasterio de Gumiel.

58 J. GODOY ALCÁNTARA, o.c., pp. 55-56.

59 Cfr. V. DE LA CRUZ, o.c., p. 51.

60 J. J. GARCÍA VALENCIANO, *Las tierras del suroeste soriano* (Almazán 1986).

layo, arcipreste de Osma, y *don Juan Lorenz,* arcipreste de Aranda. Consiguientemente, ampliamos los datos ofrecidos en la clásica obra de Loperráez de la cual dependen las afirmaciones de M. H. Vicaire ya citadas.

1.º *Don J. Pelayo.* En la avenencia de junio, 1224, entre el obispo de Osma y el monasterio de Arlanza, sobre derechos parroquiales en las iglesias de éste pero sitas en la diócesis de aquél, aparece el *arcipreste J. Pelayo,* de trascendental importancia para la Orden dominicana y para la villa de Gumiel de Izán, dando inicio al documento: «In Dei nomine. *Nos. J. Pelagii, archipresbiter de Oxoma,* et Petrus Martini, dictus prior et maiordomus Sancti Petri de Arlançia...[61]

Nos aventuramos a afirmar que *J. Pelayo,* arcipreste de Osma, era de Gumiel o de su aldea Quintanilla de los Caballeros. Existen otros personajes denominados Pelayo o Peláez que se confiesan naturales de esas tierras: *Ferdinandus Pelagii de Gumiel,* que aparece testificando en el conocido documento de 1198. *Petrus Pelagii de Quintanella,* que estuvo presente el 28 de junio de 1175 en la transacción entre las abadías de Arlanza y Santo Domingo de Silos; *Gonçalo Pelaez de Quintaniela* estuvo como testigo, junto a otros fijosdalgo y labradores de Quintanilla de los Caballeros, en el reconocimiento y entrega del derecho de propiedad que tenía el monasterio de Arlanza en una tierra de la citada aldea, efectuado el 27 de de octubre de 1239[62]. De esta comarca debieron ser *Guterro Pelagii,* merinus in Castella en mayo de 1174, y también *Gustios Peláez,* merinus in gastella, que aparece el 13 de mayo de 1175[63]; un *Sancius Pelagii,* maior merinus in Gallecia, aparece el 28 de junio de 1231[64]; *Raimundo* Pelayz testifica en el documento de donación de una heredad que tenía la familia del arcipreste don Gonzalo García de Aza en Talavera, como veremos después.

Este importante documento lo transcribe L. Serrano en su *Cartulario de Arlanza.* Su original en pergamino se encuentra en el Archivo de los duques de Alba. Conserva en sello de cera del Cabildo de Osma, que tiene un castillo con la leyenda: S. CONVENTUS OXOMENSIS ECCLESIAE; el del abad de Arlanza, que tiene una figura sacerdotal con mitra y báculo, bendiciendo, y la leyenda S.P.ASIL... ABBATIS; el del convento de Arlanza, que tiene una llave grande; y el del obispo de Osma, que está deshecho.

61 L. SERRANO, *Cartulario... de Arlanza,* Doc. CXLVII, pp. 266-268.

62 L. SERRANO, *Cartulario de ... Arlanza* (Madrid 1925), docs. CXXIII, p. 226, CLII, p. 273. Referente al apellido Pelayo y Peláez, véase GODOY, o.c., pp. 34-36.

63 L. SERRANO, o.c. doc. CXXI, p. 222; doc. CXXII, p. 223.

64 J. ALAMO, o.c., II, doc. 150, pp. 151-155.

2.º *Don Juan Lorenz.* El arciprestazgo de aranda se remonta a la reinstitución de la diócesis de Osma. Hasta ahora el arcipreste más antiguo que se conocía era del siglo XV, *don Juan Sánchez de Llana,* del cual hace mención S. Velasco en sus *Aranda. Memorias de mi villa y de mi parroquia.* Hoy descubrimos a *don Juan Lorenz,* arcipreste de Aranda en el siglo XIII. Ambos arciprestes, Juan Lorenz y Juan Sánchez de Llana, aparecen relacionados con la terminología de Revilla de Olleros[65].

El documento en que se hace mención de Don Juan Lorenz «arciprestede Aranda» es una carta de compromiso y avenencia, del 1 de abril de 1264, entre el abad de la Vid, Don Domingo, y el concejo de Aranda, «sobre contienda que auiemos del termino que es entre Aranda et Ribieladoleros...»[66].

6. ¿CÓMO SE LLAMABA EL ARCIPRESTE, TÍO DE SANTO DOMINGO?

Creo que nadie se había propuesto directamente esta cuestión ni, por tanto, había tratado de averiguarlo y ofrecernos una respuesta adecuada. Ha sido V. D. Carro quien recientemente se ha preocupado por averiguar el nombre del tío materno y tutor del niño Domingo de Guzmán, que, según tradición recogida por Hernando del Castillo, vivía en Gumiel de Izán. Su conclusión es que probablemente se trata de don Gonzalo García de Aza.

Siguiendo sus huellas, y ateniéndonos a la documentación conocida, sólo podemos aclarar que, entre los hermanos varones de la madre de Domingo, que eran cinco, sólo él, don Gonzalo, pudo serlo.

La vida de los otros cuatro hermanos es notoria. Todos se casaron y poseyeron descendencia, y todos siguieron la carrera de las armas, figurando a veces en la corte del rey y confirmando en repetidas ocasiones en Privilegios Reales. En cambio, de don Gonzalo sólo conocemos su existencia a través de documentos familiares, que son muy escasos, pues la gran mayoría han desaparecido, y no figura confirmando en Privilegios Reales, señal evidente que no frecuentaba la Corte del rey, ni tomaba parte, en primera línea, en la Reconquista.

¿Eligió don Gonzalo la carrera eclesiástica? Bien puede aceptarse esta hipótesis, que rima con las costumbres de la época, consagrándose a una vida más retirada desde su sacerdocio[67].

65 S. VELASCO, o.c., pp. 45, 89, 101. Un nuevo arcipreste de Aranda, del año 1283, *don Martín Miguel,* aparece en la obra de SOR CARMEN GONZÁLEZ, O.P., *El Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega* (Salamanca 1993), p. 107.

66 Cfr. supra, nota 29.

67 CARRO, o.c., pp. 79, 135-136, 218, 179-280.

De su existencia no tenemos duda, pues figura en dos documentos familiares que reproducimos por orden cronológico:

– En la documentación del Monasterio de Silos, donde Azas y Guzmanes figuran confirmando varios esritos, destacamos el texto de 29 de marzo de 1157, donde aparece *don Gonzalo García de Aza,* probable arcipreste preceptor de Domingo, hermano de su madre. Se trata de la donación a Silos del monasterio de San Florente, que los abuelos maternos de Santo Domingo habían construído, o tenían como dueños, en las márgenes del río Aza, llamado Riaza, al lado de Torregalindo y Monthego o Montejo. En él aparecen don García Garciez (de Aza) y su mujer doña Sancha Pérez, verdadero nombre y apellido de la abuela materna de Santo Domingo de Guzmán. Entre los firmantes la mayoría son testigos; y de los hijos sólo figuran *Gundisalbus Garciez, suus filius* y *Pedro Garçiez de Aza, testis,* que precede al abad de Cabanas, testis[68]. Reproducimos el texto:

> «Quoniam ea que a regibus uel a principibus Deo donantur oportet ut litterarum serie subscribantur, et ideo Garcia Garciez, una cum uxore sua Sancia Pedrez et filiis meis, grato animo et voluntate spontanea, ob remedium animarum nostrarum et remissionem omnium peccatorum, facimus cartam donationis omnipotenti Deo et Sancto Sebastiano et Sancto Dominico et uobis abbatis dompno Martino et omnibus monachis ibidem regulariter uiuentibus et in perpetuum uituris de quodam nostro *monasterio Sancti Florenti,* quod est situm in riuo de Aza, et est iuxta de Tor de Galindo et de Monthego. Ita damos uobis illum supradictum monasterium cum suis terminis, terris, uineis, pratis, pascuis, cum montibus et fontibus, ingressibus et exitibus, et cum omnibus que ad illum prefatum monasterium pertinent, ut habeatis et possideatis eum firmum et (roto) rium; et hec carta maneat firma et stabilis omni tempore.
>
> Si quis uero de parte nostre consanguinitatis uel extranea, uir aut mulier, huius nostre oblationis scriptum quoquomodo irrumpere presumpserit aut afferre quae Sancto Sebastiano et Sancto Dominico oferimus temptauerit, sit excomunicatus, et cum Iuda, Domini traditore, porcionem habeat, atque regi centum libras auri persolvat, et ipsum monasterium Sancto Dominico triplicicatum reddat.
>
> Huius itaque donationis carta facta est era Mª Cª LXXXXVª, die uero cognito IIIIº kalendas aprilis, regnante imperator Adefonso in Legione et in Toleto et in Bahezia et in Halmaria et in omnibus regnis suis.
>
> Et ego, Garcia Garciez et uxor mea Sancia Pedrez et filiis nostris qui hanc cartam fieri uissimus legentem audiuimus et manibus propriis roborauimus, et testes ad roborandum traddidimus Ordoi Pedrez, Rei Gonsalbez de Bustelo,

68 CARRO, o.c., pp. 56, 134, nota 7, 212-213.

testes; Maria Andrez et Maria Ylianes de Vila Tella et *Gonsalbus Garciez, suus filius,* testes; Johannes de Segobia, testis; Pedro Garciez de Aza, testis; abbad de Cabanas, testis.
Tali pacto et tali conditione damus uobis istas hereditates, ut non sit emina pos(ita) merino de rege»[69].

El otro documento, publicado parcialmente por Salazar y Castro en la *Historia genealógica de la casa de Lara,* no tiene fecha, pero se redactó entre 1170 y 1182. Trata de la donación de una heredad que tenía la familia de don Gonzalo en *Talavera,* a la Orden de Calatrava. Salazar y Castro nos dice de don Gonzalo García de Aza que fue Ricohombre como sus hermanos don Gómez, don Pedro y don Ordoño y concurrió con los tres a la donación de la heredad de Talavera, que es cuanto podemos decir de él. No nos da fecha de este documento, pero se redactó en las fechas indicadas, 1170 y 1182, pues durante estos años fue Maestre de Calatrava don Martín Pérez de Siones a quien está dirigido, como precisa Salazar y Castro al hablar de su hermano don Gómez García de Aza, señor de Ayllón y Roa[70].

Por otra parte, entre los firmantes está *Lop Diaz* que fue merino real en castilla desde 1171 hasta principios de 1193; por tanto, el documento se redactaría entre 1171 y 1182[71].

Este es el documento, según la transcripción de Salazar y Castro:

«In nomine Domini. Amen. Cunctis sit notum quod ego Gomez Garciae, et Ordonius Garciae, et *Gundizalvus Garciae,* et Petrus Garciae bono animo et voluntate damus, et concedimus Deo, et vobis Martino Petri Militiae Calatravae Magistro, et universis fratribus vestris praesentis, et futuris pro animabus parentum nostrorum, nostrarumque animarum salute, hereditatem quam habemus, et habere debemus in Talavera domibus, terris, vineis, pratis, paschis, etc.
Facta Carta in Gadalfaxara, et nos omnes praescribimus hanc Cartam quam fieri iusimus manibus propriis roboramus, Regnante Serenissimo Rege ADE-

69 M. FEROTIN, *Recueil de chartes de l'Abbaye de Silos.* Paris 1897, doc. 59, pp. 90-91. M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254).* Burgos 1988, doc. 61, pp. 87-88.

70 CARRO, o.c., pp. 57, nota 21, 58, nota 58, 79 nota 48. 509 nota 25. J. GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla... Alfonso VIII,* t. I, p. 296, nota 179. SALAZAR Y CASTRO, *Historia de la Casa de Lara,* t. I, lib. 19, p. 219: «Y después, hallándose en Guadalajara con sus hermanos D. Gómez, D. Ordoño, D. y D. Gonzalo, todos cuatro, por el remedio de sus almas, y las de sus padres, dieron a D. Martín Pérez Maestre de Calatrava, y a su Orden toda la heredad, que avian, o debian aver en Talavera: a saber, casas, tierras, viñas, prados, pastos, molinos, y pesquerias». Referente al maestre de Calatrava don Martín Pérez Siones, Cfr. R. RADES Y ANDRADA, *Crónica de las tres Ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara. Orden de Calatrava* (Toledo 1572), cap. 12, fols. 17-18 r.

71 L. SERRANO, *Colección diplomática de... el Moral,* doc. XXIV, pp. 77-78, nota 1. En varios documentos aparece don Lope Diaz de Fitero con las grafías *Lupus Diez,* regis merinus; merino, Lop Diez; Lupi Diaz de Fitero, merini mei. J. GONZÁLEZ, o.c., t. I, pp. 246-247, 804, y docs. 342, 402, 499, 518, 815, 967, etc.

FONSO in Castella, et Toleto, in Najera, et Estremadura, et hoc testificante. Tel Garciae, testis.Raymundo Pelayz testis. Lop Lopez testis. Lop Diaz Maior Merinus Regis testis»[72].

Lop Lopez, de este documento, tal vez sea el Lop Lopez que aparece en el año 1174 testificando en una donación que hacen Martín Sánchez y su señora e hijos al abad don Juan y demás monjes de Oña[73]. Y en el año 1180 aparecen Lop Lopez y su hermano Alvar Lopez en otro documento, junto a *Petrum Pelagium* (que es el de Quintanilla de los Caballeros), y *Lop Diaz* con la grafía *Lupus Didaci* «existente merino regis et dominante Boroviam»[74].

Don Lopez Díaz de Fitero, merino real y ricohombre de Castilla, aparece en la documentación de los cartularios y diplomatarios con diversas grafías[75].

Raymundo Pelayz quizás sea el Remondo Pelaez que aparece como «auditor et sabidor» en la falla sobre Estremadura, a favor de Alarilla, de la Orden de Santiago, en el sitio de Cuenca hacia 1177[76].

7. INTERROGANTE FINAL

Al final de estas páginas, que pueden haber resultado tediosas, se puede apuntar un rayo de luz sin romper el esquema de interrogantes que hemos venido haciendo: ¿Existe documento explícito que afirme la estancia de Santo Domingo en Gumiel de Izán con su tío arcipreste? ¿Existe documento en contra? ¿Por qué, habiendo arciprestes en Aranda de Duero, Bahabón, Zazuar y Montejo, donde bullían Azas y Guzmanes, cristalizó la tradición en Gumiel de Izán y solamente en ella? ¿Aparecerá algún día el documento que nos hable de *don Gonzalo el arciprest de Gomiel d'Içan?*

Todavía está a la espera de su publicación la serie de documentos del monasterio de San Pedro de Gumiel, de los cuales tan sólo una docena tienen ya

72 L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara,* justificada con instrumentos y escrituras de inviolable fe, «por Don... Comendador de Zurita y Fiscal de la Orden de Calatrava..., en XX libros» (Madrid 1697). *Pruebas del libro XIX,* pp. 8 y 660. P. ONTORIA OQUILLAS, *Moenia Sacra Gumielensis* (Aranda de Duero, Imp. Esteban, 1990), p. 23. Algo más dilatada está esta escritura en el Apéndice de las *Relaciones genealógicas de los marqueses de Trocifal, condes de Torresvedras...* (Madrid 1656), lib. 2, c. 3, fol. 2, de ANTONIO SUÁREZ DE ALARCÓN.

73 J. ALAMO, *Colecc. diplom... de Oña,* I, doc. 262, p. 293.

74 J. ALAMO, o.c, I, doc. 262, pp. 312-314. A Lop Lopez «filius comitis Lopez» le vemos confirmando en varios documentos, siguiendo a la corte a Burgos, Zaragoza, Segovia, Alcalá de Henares, Huete y Atienza, entre los años 1170-1172. Cfr. J. GONZÁLEZ, o.c., II, docs. 147, 157, 166, 167 y 173.

75 Grafías: Lop Diaz, Lupus Diaz, Lupus Didaci, Lupus Didaci de Fitero, Lope Dias, Lupo Didaci, Lupo Didaci de Fitero, Don Lop de Fitero, dompnus Lupus de Fitero, Lupo Diaz, Lop Diatz y Lop Diat.

76 Cfr. J. GONZÁLEZ, o.c., II, doc. 272, pp. 449-450.

transcripción completa y cuya localización hay que buscarla en diversas obras. Una sucinta e incompleta relación de los existentes en el A.H.N. es la que nos ha proporcionado F. Palacios, pero es de lamentar que su cartulario aún no se haya publicado[77].

Sin duda la historia de este cenobio oculta hechos de gran trascendencia política y cultural que jamás conseguiremos conocer. No obstante, hay importantes referencias históricas y documentales que hacen referencia al monasterio y a la familia de Azas y Guzmanes que requieren continuidad en su estudio. Es el reto que tenemos pendiente.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de agosto, 1993
PEDRO ONTORIA OQUILLAS

77 En el A.H.N. obran 147 pergaminos, desde el año 1130 al 1618, y un par de legajos (Leg. 1066 y Cap. 230-237. En la B.N. ms. 13077, pp. 7 y 9; y también en la B.R.A.H. hay una serie de ms. referentes al cenobio gomellano. Algún manuscrito diseminado podemos encontrar en los archivos municipales de Aranda de Duero y Gumiel de Izán. Cfr. F. BALLESTEROS CABALLEROS, *Inventario del Archivo Municipal de Gumiel de Izán.* Burgos 1987, p. 69; M. HURTADO QUERO, *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Aranda de Duero. Documentos Reales (siglos XIII al XVI)* (Burgos 1986, pp. 3-4).

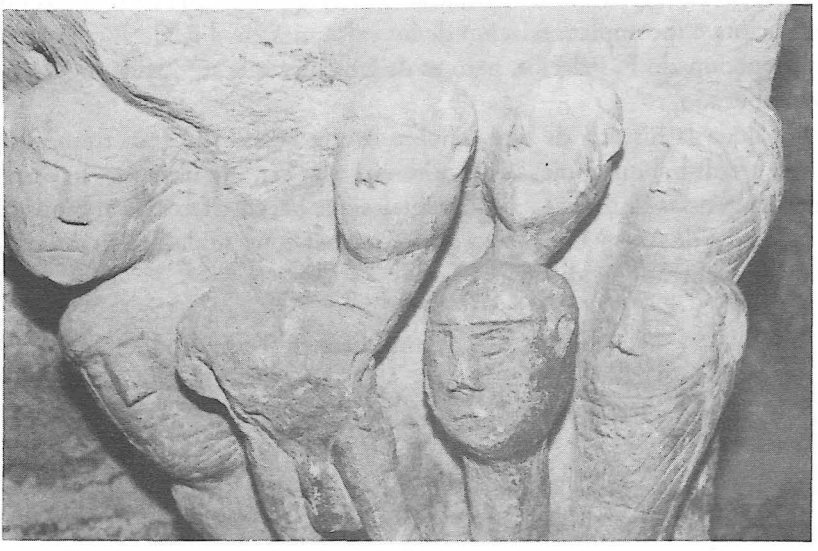

Gumiel: Capitel del monasterio de San Pedro y escultura del museo parroquial.

El monasterio de San Pedro de Gumiel de Hizán Notas históricas (Siglos XII-XIII)

Mª CRUZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Universidad de Valladolid

1. INTRODUCCIÓN

El monasterio de San Pedro de Gumiel se hallaba situado en el término de la villa de Gumiel de Hizán, a orillas del río Gromejón, «al oriente de la villa y a la distancia de un cuarto de legua...» nos dice Loperráez[1]. Madoz precisa más y lo ubica a un cuarto de legua entre el O. y S. de la villa de Gumiel[2]. Contaba con un término redondo, el coto, que, según el *Catastro del Marqués de la Ensenada,* medía de largo una legua, de ancho un cuarto y de circuito dos leguas y media, confinando por el N. y O. con los términos de Quintanilla de los Caballeros y por el resto con los de la villa de Gumiel de Hizán. Este coto redondo se componía, en el momento de la elaboración de dicho Catastro, de los siguientes elementos: una huerta, 460 fanegas de sembradura de pan, La Vega del Cañal, un monte con dos corrales, unas eras, dos molinos, uno que llamaban de «La granja» y el otro «El nuevo», dos lagares, 50 fanegas de tierra inculta para pasto, que compartían tanto los ganados de la villa como los del monasterio, y dos casas, una de ellas para el panadero[3]. También en el *Catastro,* pero esta vez en el *Libro de los memoriales eclesiásticos de Gumiel de Izán*[4], en la declaración jurada que, con fecha del 14 de abril de 1753, hace fray Anselmo, mayordomo del monasterio, además de dar razón de todos los bienes raíces que tenía dicho monasterio incluye una relación de personas pertenecientes al mismo, tanto de monjes como de personal asalariado, con expresión de edades y salario. Por ella sabemos que en esos momentos vivían en el monasterio doce religiosos de misa y como trabajadores contaban con un criado para el padre

1 J. LOPERRÁEZ CORVALÁN, *Descripción histórica del Obispado de Osma* (LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma*) 3 v., Madrid 1788, reimp. ed. Turner, Madrid 1978, II, 184.

2 P. MADOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España,* voz *Gumiel de Izán,* IX (1847); voz *Pedro de Gumiel (San),* XII (1849).

3 Archivo de la Diputación Provincial de Burgos (ADPB), *Catastro del Marqués de la Ensenada, Libro mayor de lo raíz y personal eclesiástico de Gumiel de Izán,* sig. 812, fols. 287-307.

4 ADPB, sig. 816, fols. 233-246.

abad (de 18 años), un sacristán (de 12 años), dos cocineros (uno mayor de 18 años y otro menor), un hortelano, tres criados (dos para la labranza de bueyes y uno para la labranza de viñas) y por último cuatro pastores (todos mayores de edad).

Incluso tenemos noticia de las condiciones en las que se encontraba el edificio unos años antes de la exclaustración, concretamente en el 1820[5]. De este año data un *Inventario,* hecho con intervención y asistencia del Comisionado del Intendente de la Provincia, del padre fray Alberico de Cantabrana, apoderado del monasterio, del alcalde constitucional de la villa de Gumiel y del representante del Crédito Público, que comprende los títulos de pertenencia de fincas, censos, foros, diezmos, escrituras de contratos y arriendos, libros de asientos, bienes muebles y semovientes, vasos sagrados y otros efectos relativos al culto que en aquel momento quedaban aún en la iglesia, cuadros y libros de la biblioteca, etc. Uno de los apartados de este inventario se refiere precisamente a la descripción del edificio y dice textualmente: «el monasterio se haya bastante destruido y las estancias que contiene son las siguientes:...», enumerando a continuación dichas estancias con algunos comentarios sobre su mala conservación[6]. Esta situación de deterioro que se refleja en el edificio nos confirma, junto a otros datos que encontramos a lo largo del 1700[7], que el último siglo y medio de su vida estuvo marcado por una gran penuria.

¿Qué sabemos hoy día de este monasterio? Pues la verdad es que no mucho. Los estudios más importantes son los realizados sobre el Císter o sobre Calatrava y sólo tocan el tema del monasterio en los aspectos que les concierne. A continuación daremos una sucinta relación de los mismos.

Sobre el Císter reseñaremos, en primer lugar, la obra de fray Angel Manrique, historiador de la Orden, que en sus *Anales Cistercienses* hace una historia de la misma desde el año 1097 hasta el 1236, con un apéndice final sobre los abades generales de la Observancia y las fechas de incorporación a la misma de los distintos monasterios[8]. El resto de estudios que citaremos son los realizados por Cocheril[9],

5 Archivo del Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega (ARMSDC), leg. 24, núm. 9.

6 ARMSDC, leg. 24, núm. 9, fol. 8v

7 En abril de 1780 nos encontramos con una petición del abad fray Plácido Álvarez al Padre-General y al Santo Definitorio para que les exima del pago, por todo el cuatrienio, de vestuarios, así mayores como menores, como consecuencia de su gran penuria debido a las malas cosechas (Archivo Histórico Nacional (AHN), *Clero,* papeles, leg. 1068). En 1802 el abad fray Gregorio Blanco suplica al Padre-General le dispense de pagar el diezmo al Santo Definitorio por su gran penuria económica (AHN, *Clero,* papeles, leg. 1068).

8 A. MANRIQUE, *Cisterciensium seu verius Ecclesiasticorum Annalium a condito Cistercio ab anno CXCIII usque ad MCXLIV* (MANRIQUE, *Anales*), 4v., Lyon 1642/1659.

9 M. COCHERIL, *L'Implantation des abbayes cisterciennes dans la Péninsule Ibérique* (COCHERIL, *L'Implantation*): AEM, I (1964), 217-287.

Ezequiel Martín sobre la Congregación de la Observancia[10], Álvarez Palenzuela[11] y Pérez-Embid[12].

Sobre Calatrava citaremos en primer lugar la *Crónica* de Rades y Andrada[13], Gutton[14], Lomax[15] y por último O'Callaghan, que realiza el estudio más completo sobre las relaciones de Calatrava con el Císter y por lo tanto de Calatrava con Morimond y con San Pedro de Gumiel[16].

Entre los trabajos de historia en los que encontramos referencias al monasterio de San Pedro de Gumiel, citaremos en primer lugar la obra de Loperráez Corvalán sobre el Obispado de Osma[17], Berganza[18], Fèrotin[19], Julio González[20], Ferreiro Alemparte[21], etc.

No queremos olvidar una serie de pequeños trabajos realizados por personas vinculadas a la villa de Gumiel como es el caso de Palacios Madrid, autor de varios artículos sobre la villa y el monasterio de San Pedro[22], Dávila Jalón, cuyos artículos, publicados en el Diario de Burgos, fueron recogidos luego en un libro[23] y, por último, debemos citar a Pedro Ontoria Oquillas, vecino de Gumiel y muy interesado por la historia de su villa, con varios artículos sobre la misma y en los que encontramos algunos datos sobre el monasterio[24].

10 E. MARTÍN, *Los Bernardos Españoles (Historia de la congregación de Castilla de la Orden del Císter)*, Palencia 1953.

11 V. A. ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses en Castilla (s. XII-XIII)* (ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses*), Universidad de Valladolid 1978.

12 J. PÉREZ-EMBID, *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (s. XII-XV)* (PÉREZ-EMBID, *El Císter en Castilla*), Junta de Castilla y León 1986.

13 F. RADES Y ANDRADA, *Crónica de las tres Ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara* (RADES Y ANDRADA, *Chrónica de Calatrava*), Toledo 1572, ed. facsímil en *Biblioteca De Historia Hispanica, Ordenes Militares*, Barcelona 1980.

14 F. GUTTON, *La Caballería Militar en España. La orden de Calatrava* (GUTTON, *La orden de Calatrava*), Madrid 1969.

15 D. W. LOMAX, *Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava* (LOMAX, *Estatutos primitivos*): Hispania, XXI (1961), 483-494.

16 J. F. O'CALLAGHAN, *The Affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Citeaux* (O'CALLAGHAN, *The Affiliation*): Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis, XV y XVI (1959-1960), 161-193 y 3-59, 255-292.

17 LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma*, 3v., Madrid 1788.

18 F. BERGANZA, *Antigüedades de España* (BERGANZA, *Antigüedades*), 2v., Madrid 1719-1721.

19 M. FÉROTIN, *Recueil des chartes de L'Abbaye de Silos* (FÉROTIN, *Recueil des chartes*), París 1897.

20 J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*), 3v., Madrid 1960; *Reinado y Diplomas de Fernando III* (GONZÁLEZ, *Fernando III*), 3v., Córdoba 1980-1983.

21 J. FERREIRO ALEMPARTE, *España y Alemania en la Edad Media* (FERREIRO, *España y Alemania*): BRAH, 170 (1973), 319-376 y 467-573.

22 F. PALACIOS MADRID, *El convento de San Pedro de Gumiel. Panteón de los Guzmanes* (PALACIOS, *El convento de San Pedro*): BIFG, 119 (1952), 179-185; *Abaciologio del monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán* (PALACIOS, *Abaciologio*): BIFG, 171-172 (1968-1969), 266-275 y 89-99.

23 V. DÁVILA JALÓN, *Espigando en la Historia. Burgos y su provincia* (DÁVILA, *Espigando en la historia*), Madrid 1964.

24 P. ONTORIA OQUILLAS, *Apuntes para una bibliografía Gomellana*: BIFG, 184 (1975), 431-458; *El Concilio de Aranda, aportaciones para su historia externa:* BIFG, 187 (1976), 999-1046; *La estancia de Santo*

Como colofón a todos estos trabajos debemos señalar que esta comunicación no es más que una pequeña muestra del trabajo que constituye el proyecto de tesis doctoral que espero será defendida próximamente en la Universidad de Valladolid.

Antes de entrar en el tema de la comunicación debemos hacer dos advertencias. La primera que, aunque en el título la limitamos a los siglos XII y XIII, el estudio lo hemos alargado tres años más, hasta el año 1303, con el fin de llevar hasta el final un hecho histórico que tuvo gran importancia en la vida del monasterio, como fue su relación con Calatrava y que será precisamente en ese año cuando el abad de Morimond corte radicalmente esta relación, de manera que el abad de Gumiel nunca más volverá a intervenir en dicha Milicia.

La segunda es que la escasez y dispersión de sus fuentes, quizás sea la causa de que nos encontremos ante una documentación no muy rica en acontecimientos y con grandes saltos históricos, lo que en cierta forma justifica ese *«Notas históricas»* que completa el título de esta comunicación.

2. FUENTES MANUSCRITAS

Aunque en sus primeros tiempos debió de ser un monasterio de cierta relevancia en el reino de Castilla, la documentación que del mismo ha llegado hasta nosotros es más bien exigua. Lo que nos lleva a pensar que, con el transcurrir de los años, se fue perdiendo por circunstancias diversas.

La primera noticia que nos llega sobre la desaparición de escrituras la encontramos en las declaraciones testificales de un pleito que el monasterio mantuvo con la villa de Gumiel, en el año 1817, sobre la posesión de ciertas heredades en La Vega. En estas declaraciones el monasterio acusa al concejo de la villa de haberse quedado con parte de los documentos del cajón núm. 5, cuando «el govierno intruso suprimió los regulares» (decreto del 6 de agosto de 1811) y los monjes se vieron obligados a salir del convento, haciéndose cargo la justicia de Gumiel de todas las alhajas y papeles del archivo del mismo[25]. Una segunda noticia sobre el mismo hecho vamos a localizarla también en el Archivo del Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega en una copia de las *Diligencias practicadas en busca de los restos de D. Félix de Guzmán, padre del patriarca Santo Domingo,* en el año 1860. En ella se inserta el *Acta o Declaración de cuanto se practicó en el monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán* en el

Domingo de Guzmán en la villa de Gumiel de Izán (ONTORIA, *La estancia de Santo Domingo*): Communio, XVIII (1985), 259-270.

25 ARMSDC, leg. 24, núm. 39.

año 1827 por el P. Sopena, dominico, procurador comisionado para la causa de santificación de la Beata Juana de Aza, que, con fecha del 5 de noviembre de dicho año, llega al monasterio de San Pedro con el fin de ver los documentos existentes en su archivo sobre la fama de santidad y culto que desde tiempo inmemorial se dispensaba a doña Juana de Aza. El abad, en aquel momento fray Joaquín Cañas, accede gustoso a esta solicitud, pero le dice textualmente que «habiéndose perdido en la última invasión de los franceses cuanto había en el dicho Real Monasterio y particularmente todo el archivo, sólo habíase preservado como por milagro un libro titulado *Tumbo...*»[26], es decir que prácticamente sólo iba a poder utilizar el *Tumbo* como fuente de información. Noticia que viene a repetirse en los mismos términos unos folios más adelante.

Todo esto puede darnos una idea de lo sucedido con sus fuentes, a lo que más tarde habrá que añadir las pérdidas que sin duda se produjeron en la Desamortización. La más importante y de la que tenemos constancia es de la desaparición del libro *Tumbo* o por lo menos la de su no localización hasta hoy día. Que el libro *Tumbo* desapareció en la Desmortización lo sabemos por las declaraciones de testigos que se toman en julio de 1860 con motivo de los trabajos que se realizaron en la iglesia del monasterio de San Pedro de Gumiel para la localización y exhumación de los restos de los Guzmanes. Tres de estos testigos, uno de ellos es fray Vicente Martínez, cura de Milagros y prior del monasterio en el momento de la exclaustración, dicen claramente que el libro *Tumbo* fue entregado con el resto de los papeles a los oficiales de la Desamortización del partido de Aranda y que de allí fueron trasladados a Burgos. A partir de este momento se pierde toda pista sobre dicho *Tumbo*[27].

Junto a esta limitación, la otra peculiaridad que presentan estas fuentes es la de sus dispersión, de tal manera que la documentación del monasterio de San Pedro de Gumiel se encuentra repartida por diversos archivos. Aunque esta comunicación se limita únicamente al análisis de los siglos XII y XIII, hemos creido conveniente dar una visión completa de sus fondos y no sólo de la parte utilizada para este trabajo. La relación de archivos es la siguiente:

26 ARMSDC, *Diligencias practicadas en busca de los restos de D. Félix de Guzmán, padre del patriarca Santo Domingo*, s/c, fol. 38v.

27 ARMSDC, *Copia de las diligencias practicadas en busca de los restos de D. Félix de Guzmán, padre del patriarca Santo Domingo*, s/c.

1. *Archivo histórico nacional*

Sección de Clero

a. Pergaminos:
Gumiel de Izán, San Pedro: 144 documentos
carp. 230-237
La Vid: 12 pergaminos
carp. 378 (núm. 18), 380 (núms. 7, 12, 13, 14, 16), 382 (núm. 7), 384 (núms. 11 y 12), 385 (núms. 10, 12, 15)

b. Papeles:
leg. 1066-1067, 1068

c. Libros:
sig. 1087, 16509

Sección de Órdenes Militares: Calatrava

a. Pergaminos:
carp. 462 (núms. 171, 172), 466 (núm. 280)

b. Libros Manuscritos:
sig. 1341 C (fol. 133r), 1345 C (fols. 2r-3r)

Sección de Sigilografía
caj. 27 (núm. 24), 45 (núm. 8), 65 (núm. 24), 73 (núm. 9)

Sección de Códices
sig. 1046 B, *Tumbo Menor de Castilla* (fols. 203-204)

2. *Archivo municipal de Gumiel de Hizán*

a. Libros:
sig. L-1, *Libro Becerro* (fols. 50r-80r); L-605, *Libro de las Respuestas Generales;* L-610, *Libro del Estado Eclesiástico*

b. Pergaminos:
sig. 520, 525, 526, 531, 532, 6212

c. Papeles:
sig. 523, 528, 530, 542, 543, 604, 2226, 5065, 6213, 6214, 6215, 6216, 6217, 6218, 6219, 6220, 6221, 6222, 6232

3. *Archivo general de Simancas*

Registro General del Sello

III-1485 (fol. 78); VI-1485 (fol. 134); II-1486 (fol. 48); III-1486 (fol. 56); III-1486 (fol. 127); IV-1486 (fol. 41); V-1486 (fol. 68); VI-1486 (fol. 74); XI-1489 (fol. 166); VIII-1495 (fol. 128); IX-1495 (fol. 74); X-1495 (fol. 13); I-1496 (fol. 74); VIII-1496 (fol. 89); IX-1496 (fol. 73); XII-1496 (fol. 106); XII-1496 (fol. 317), X-1499 (fol. 263)

Patronato Real/Mercedes Antiguas

leg. 85, núm. 5

Cámara de Castilla/Diversos de Castilla

leg. 41, núm. 3

Cámara/Pueblos

leg. 9 y 17

4. *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*

Sección de Pleitos Civiles

Pérez Alonso, (O) caj. 295-5; (F) caj. 3542-3
Quevedo, (F) caj. 3343 y 3344-1; (F) caj. 3344-2

Sección de Reales Ejecutorias

s.m. 2020-13, 2664-1, 2692-20, 3343-21

Sección de Pergaminos

carp. 104, núm. 14

Sección de Planos y Dibujos

carp. 31, núms. 451, 452

5. *Biblioteca Nacional*

Sección de Manuscritos

Ms. 13077, Dd. 96 (fols. 5v/6v, 7r/v, 9r/10r)

6. *Real Academia de la Historia*

Colección Salazar

a. Noticias sobre la historia del monasterio:

B-99, s.m. 9/208; M-76, s.m. 9/882 (fols. 111-113 y 115-119); M-132, s.m. 9/983 (fols. 145-160)

b. Escrituras:

I-37, s.m. 9/611 (fol. 219v); M-59, s.m. 9/865 (fol. 180v); M-76, s.m. 9/982 (fols. 114 y 120-122); O-3, s.m. 9/1084 (fols. 134r-v); leg. C, s.m. 9/1640, carp. 9, núm. 68

7. *Archivo municipal de Aranda de Duero*

Vitrina expositoria: tres pergaminos

leg. 1, núms. 1, 3. Hay un tercer documento del 29 de noviembre de 1336 s/n

8. *Archivo de la Diputación Provincial de Burgos*

Catastro del Marqués de la Ensenada

sig. 807, *Libro de las Respuestas Generales* (3ª, 17ª, 33ª y 39ª); 812, *Libro Mayor de lo Raíz y Personal Eclesiástico de Gumiel de Izán* (fols. 287-307); 816, *Libro de los Memoriales Eclesiásticos de Gumiel de Izán* (fols. 233-246); 83, *Libro Mayor de lo Raíz y Personal Eclesiástico de la villa de Aranda de Duero* (fol. 49); 196, *Libro Mayor de lo Raíz y Personal Eclesiástico de la villa de Baños de Valdearados* (fol. 14)

9. *Archivo histórico provincial de Burgos*

Sección de Expedientes de Desamortización. Bienes Nacionales

leg. 10, núms. 41, 51, 70

10. *Archivo del Monasterio de Santa María de la Vid*

Ms. 2, *Tumbo* (fols. 100v-101r, 249v-252v, 344r, 376r)

11. *Archivo del Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega*

leg. 24 (93 doc.)

12. *Archivo de la Catedral de Córdoba*

a. Pergaminos:

caj. O, núms. 155, 157

b. Ms. 125, *Libro de la Tablas* (fols. 33v-34r, 54v-55r, 147r-155v)

13. *Archivo del Monasterio de San Clemente de Sevilla*

Sección 1, núm. 10

14. *Biblioteca del Monasterio de San Isidro de Dueñas*

Manuscrito de B. MENDOZA, *Synopsis seu brevis notitia monasteriorum congregationis Hispaniae cisterciensis, Castellae et Legionis dictae et*

alias Sancti Bernardi (fols. 271-275: *Notitia Monasterii Sancti Petri de Gumiel, Ordinis Cisterciensis*).

15. *Archivo de la Catedral de Osma*

Archivo del que somos conscientes que puede contener una interesantísima documentación sobre el monasterio de San Pedro de Gumiel pero que, al no haber podido acceder al mismo, únicamente recogemos la publicada por Loperráez Corvalán en el tercer tomo de su obra[28].

3. NOTAS HISTÓRICAS (SIGLOS XII-XIII)

El estudio detallado de estas fuentes nos va a permitir señalar la existencia de diferentes etapas en la vida del monasterio, marcadas por acontecimientos históricos claves en su desarrollo y que componen la base de este trabajo.

3.1. *Periodo precisterciense*

La primera de estas etapas la constituye su periodo precisterciense. No sabemos exactamente cuándo tuvo lugar su fundación, aunque sí sabemos que fue de monjes cluniacenses. Fray Angel Manrique, que, como ya señalamos anteriormente, es por antonomasia el historiador del Císter al que obligadamente han de recurrir todos los investigadores, dice que el monasterio de San Pedro, antes de ser entregado al Císter, había tenido cuatro abades según se deducía de sus propios documentos: Miguel, Sancho, Domingo y Tomás, que rigieron el monasterio desde el año 1073 al 1182, tiempo durante el cual perteneció a los monjes negros, es decir a Cluny[29]. Sin embargo la relación de abades que de este periodo conocemos a través de su documentación no coincide exactamente con la suministrada por Manrique.

El documento más antiguo que se conserva, se encuentra inserto en un pleito de Chancillería de fines del s. XVII[30]. Es una escritura, fechada en el año 1064[31], que contiene la ejecución de una manda de testamento, en la que los testamentarios de doña Elvira, mujer de Diego López, entregan al monasterio y a su abad don Miguel el lugar de San Martín de Porquera con sus vasallos y términos, realizándose el apeo de los mismos. Sin embargo un somero examen

28 LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma*, III.

29 MANRIQUE, *Anales*, III, 284, n. 4.

30 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV), *Pleitos Civiles*, Quevedo (F), caj. 3343, s/n.

31 El documento concretamente dice: «...juebes quinze días del mes de abrill, hera de mill e ziento e dos años...».

de la misma nos pone de manifiesto que, tanto por su redacción –se trata de una escritura redactada en forma de acta– como por su contenido, es decir el modo en cómo se lleva a cabo el apeo de sus términos, y por la presencia de un notario público, sólo podríamos situar esta escritura a partir de la segunda mitad del siglo XIII, como muy pronto, y con más probabilidad a fines del XIII o principios del XIV. La presencia del abad don Miguel no nos ayuda mucho a ubicarla cronológicamente, ya que encontramos un abad Miguel, «abbas gomellensis», en el año 1158, confirmando como testigo en un documento del Monasterio de Silos[32] y el siguiente del mismo nombre aparece como abad en varios documentos entre los años 1245-1256[33]. Pero ya en esos momentos, segunda mitad del s. XIII, el monasterio contaba con el lugar de San Martín de Porquera desde hacía bastantes años. La existencia de esta propiedad la podemos constatar a través de dos bulas. En la primera de ellas, el papa Alejandro III, en el año 1179, pone bajo su protección al monasterio y le confirma todas sus posesiones y entre ellas encontramos la de la iglesia de San Martín de Porquera[34]. Es decir que en el año 1179, al parecer, el monasterio sólo poseía la iglesia, lógicamente con las heredades que le fueran anejas. En la segunda bula, ésta ya del año 1210, Inocencio III, entre otras muchas cosas, pone de nuevo bajo su protección al monasterio y le confirma todas sus posesiones[35], y es aquí donde encontramos que le confirma «las posesiones de Villanueva y San Martín de Porquera». Lógicamente entre estas dos fechas puede estar la clave para situar cronológicamente el documento del que estamos hablando, ya que en la expresión «posesión de San Martín de Porquera» se puede considerar que está ya incluida la manda de testamento por la que se le entregaba el lugar de San Martín de Porquera con sus vasallos y términos. Como bajo ningún concepto el documento que a nosotros llega puede ser de fines del s. XII ni de principios del XIII, la única posibilidad que nos queda es la de considerar que el documento es un falso diplomático que refleja un hecho real, pero un hecho que pudo ocurrir entre 1179 y 1210, nunca antes.

Todo esto no quiere decir que el monasterio no existiera en torno al año 1064 o unos años más tarde. Loperráez dice que este monasterio ya estaba fundado en el año 1073, año en el que doña Elvira Alfón dona al monasterio y a

32 FÉROTIN, *Recueil des chartes,* 91-93, núm. 60.

33 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 231, núms. 15, 16, 18; carp. 232, núms. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15. *Sigilografía,* caj. 27, núm. 24; caj. 65, núm. 24.

34 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 2. Cit. PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 181; *Abaciologio,* 286; LOMAX, *Estatutos primitivos,* 485; ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 70 y 98; PÉREZ-EMBID, *El Císter en Castilla,* 280.

35 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 10. Cit. FERREIRO, *España y Alemania,* 349; PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 181; ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 223.

su abad don Miguel el lugar y vasallos de San Martín de Porquera, con su jurisdición civil y criminal, y además todo lo que tenía en Gumiel de Hizán, Torrecilla y Torrubia, fechándolo en Hizán y en el mes de mayo[36]. Como se ve, es un documento muy parecido al que nosotros conocemos, pero que no coincide ni en la fecha ni en parte del contenido. Lo que sí parece seguro es que esta escritura existía porque el mismo Loperráez asegura haberla visto en el archivo del monasterio y quizás fuese la base con la que se confeccionó la que hasta nosotros ha llegado.

Berganza también habla del año 1073, como un año en el que ya estaba fundado este monasterio, ya que, según él nos dice, a principios de este año Alfonso VI hizo una donación al monasterio, pero no especifica ni en qué consistió la donación ni a qué abad se le hizo[37].

El siguiente testimonio documental lo encontramos también en el trabajo de Loperráez. Se trata de una donación que Alfonso VI hace en el año 1100, concretamente el 14 de mayo, al monasterio y a su abad don Vicente de la villa de Fonciana, situada entre Hita y Cogolludo[38], villa que años más tarde, concretamente el 11 de diciembre de 1335, pasará a la iglesia de Osma por una avenencia entre el abad don Domingo y el obispo don Bernabé en pago de la deuda que el monasterio tenía contraída con dicha iglesia por cuestión de diezmos[39].

El tercer testimonio de este periodo nos pone de nuevo ante un documento polémico. Fechado en el año 1130, llega a nosotros a través de dos copias muy distanciadas en el tiempo. La primera es una copia simple en pergamino, escrita en letra precortesana de fines del XIV o principios del XV y con una nota muy interesante en el dorso, nota escrita ya en cortesana, en la que se nos dice que con fecha del 2 de mayo de 1499 fue presentada en la Chancillería de Valladolid como prueba en el pleito que el monasterio seguía con el conde de Miranda sobre el lugar de Milagros[40]. La segunda copia es un traslado notarial del año 1793, en la que el notario Antonio Sanz del Olmo, escribano receptor de los Reales Consejos, describe el documento que copia y que define como un «original, escrito en pergamino del que penden tres sellos de cera»[41]. Este documento contiene también la ejecución de una manda de testamento que realizan los testamentarios de don García Díaz de Pampliega y su mujer, doña María

36 LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma,* II, 184-185.

37 BERGANZA, *Antigüedades,* II, 123.

38 LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma,* III, 9-10, núm. VII.

39 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 234, núm. 3. Cit. PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 184; PÉREZ-EMBID, *El Cister en Castilla,* 558.

40 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 1. Cit. DÁVILA, *Espigando en la historia,* 191.

41 ARMSDC, leg. 24, núm. 4.

García, que, en cumplimiento de sus últimas voluntades y al parecer por mandato de Alfonso VII, según reza el documento, entregan al abad don Pedro y a su monasterio el lugar de Villalobón, con todo su señorío y derechos, todo cuanto tenían en la villa de Roa (casas, viñas, tierras, etc.), el lugar de Anaya Alfonso, con todos sus derechos y pertenencias, y la villa de Milagros. En el propio documento se expresan los motivos por los que los otorgantes hacen esta donación, y que no son otros que el hecho de haber estado en posesión, durante treinta y cinco años, de las granjas de Villanuño, Mañalecos, Villa Teresa y la Casa de Campo con el compromiso de pagar al monasterio cada año doscientas quince cargas de pan más los diezmos, lo que al parecer no habían cumplido más que en los dos primeros años. Después de esta exposición de motivos se va haciendo entrega al abad de cada lugar, señalando su localización geográfica pero no delimitando sus términos. Y así entramos en una cláusula corroborativa con el anuncio de la validación, en la que se señala que ésta constará de la aposición de cuatro sellos. Termina el documento con la data: «...Fecha fue esta carta dentro en la villa de Miraglos, pridie idus deçembris, regnante domino rege Adefonsus in Espania cum vxore sua regina Verengaria, era millessima centessima sexagessima [octava]». Es decir que fue hecha en Milagros el 12 de diciembre de 1130. La crítica diplomática que se puede hacer a este documento es prácticamente la misma que hicimos al primero: el lenguaje no corresponde a la época, las propiedades que enumera, tanto las que se donan como las que dicen haber poseído durante treinta y cinco años los otorgantes, no estaban en manos del monasterio en el año 1130. Tampoco se daba en ese momento, entre los monasterios, el arrendamiento, figura jurídica con la que, al parecer, se indica el modo en cómo tenían esas propiedades, ya que este sistema de explotación se utilizará en los monasterios cistercienses cuando el cúmulo de propiedades sea tal que no puedan atenderlas por ellos mismos o por sus conversos; es más suele ir unido a la disminución del número de conversos. Pero hay más aún, la presencia del anuncio de la validación en la que se nos informa que será validada con la aposición de cuatro sellos de cera privados es impensable en el año 1130. El documento privado con sello de cera más antiguo que se conserva en el AHN es del año 1152[42]; los restantes sellos privados que se conocen se encuentran en documentos del s. XIII, y así sucede en el fondo documental del monasterio de San Pedro de Gumiel. Que esta cláusula corroborativa era un verdadero anuncio de la validación lo constatamos en la copia notarial del año 1793 en la que el propio notario nos dice que del origi-

42 A. GUGLIERI NAVARRO, *Catálogo de Sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional* (GUGLIERI *Catálogo de Sellos*), 3v., Madrid 1974, III, 198, núm. 2178.

nal «penden tres sellos de cera[43] y en el pergamino del AHN, aunque su borde inferior se encuentra bastante deteriorado, se pueden ver claramente tres oquedades y, menos marcada, una cuarta de las que podían pender estos sellos. ¿Quiere esto decir que lo que el notario considera como original es el pergamino del AHN? No podemos asegurarlo, aunque es muy probable. De cualquier manera lo que sí está claro es que se trata de otro documento falso, en el que encontramos propiedades que indudablemente pertenecieron al monasterio pero en época más avanzada. Así, por ejemplo, la primera mención que tenemos de la granja de Anaya Alfonso se encuentra en un privilegio de confirmación de Fernando III del año 1219, en el que se nos dice que fue amojonada por Minaya, alcalde en la corte de Alfonso VIII, su abuelo[44]; es decir, que en tiempos de Alfonso VIII el monasterio de San Pedro ya estaba en posesión de esta granja. Del resto de las posesiones que se enumeran en el documento se puede ir constatando su existencia a lo largo del s. XIII.

En el año 1158 encontramos al abad fray Miguel confirmando como testigo en un documento del Monasterio de Silos[45].

Va a ser a partir del año 1177 cuando empecemos a contar con una documentación más continuada. En este año, con fecha del 30 de septiembre, Alfonso VIII confirma una concordia entre el abad de Gumiel, don Domingo, y unos caballeros de Vadocondes, vasallos suyos, y el monasterio de La Vid sobre ciertos términos de Guma y de Vadocondes[46]. Esta no será la única ocasión en la que se ponga de manifiesto la existencia de problemas con el monasterio de La Vid por motivos de términos.

Pero es en el año 1179 cuando nos vamos a encontrar con el documento más importante de este periodo precisterciense. Se trata de una bula de Alejandro III, dada en Letrán el 15 de mayo de 1179, en la que toma al monasterio bajo su protección y amparo, mediante el pago de un sueldo de oro, y confirma todas sus posesiones[47], lo que nos pone de manifiesto que el monasterio en

43 ARMSDC, leg. 24, núm. 4.

44 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 11. Ed. GONZÁLEZ, *Fernando III,* II, 103-104, núm. 84. Cit. A. MILLARES CARLO, *La Cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III* (MILLARES, *La Cancillería real*): AHDE, III (1926), 235; L. SERRANO, *El Canciller de Fernando III de Castilla* (SERRANO, *El Canciller de Fernando III*): Hispania, 1 (1940-1941), 7; PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 180; ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 223; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación* (MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfoces*), Junta del Castilla y León 1987, 232.

45 FÉROTIN, *Recueil des chartes,* 91-93, núm. 60.

46 AHN, *Clero,* La Vid, carp. 378, núm. 18. Ed. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* II, 476-479, núm. 290. Reg. *Indice de los documentos de los monasterios y conventos suprimidos que se conservan en la RAH (Indice de los documentos),* I, 8-9, núm. 9. Cit. L. SERRANO, *El obispado de Burgos y Castilla primitiva, desde el siglo V al XIII,* 3v., Madrid (1935-1936), II, 94; ONTORIA, *La estancia de Santo Domingo,* 268.

47 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 2. Cit. PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 181; *Abaciologio,* 268; LOMAX, *Estatutos primitivos,* 485; ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 70 y 98; PÉREZ-EMBID, *El Cister en Castilla,* 280.

esta época contaba ya con un amplio patrimonio. Entre estas posesiones está la relación de once iglesias, lo que viene a indicarnos claramente su origen benedictino, la posesión de tres villas (Quemada, Tubilla y Fonciana) y una serie de heredades en trece lugares del entorno. Aparte de esto, la bula contiene otra serie de privilegios o exenciones y, entre ellos, hay uno que nos llama la atención: «la exención del pago del diezmo de las tierras novales que los monjes trabajasen por sus propias manos o a sus expensas o para alimento de su propio ganado». Según Álvarez Palenzuela es precisamente esta exención, junto a otras que él señala como características de los cistercienses, lo que debería hacernos pensar que ya en este momento el monasterio de San Pedro está viviendo según las costumbres del Císter[48]. Cocheril señala que en los casos de afiliación, como es éste, el monasterio era visitado previamente por el que más adelante sería su abad-padre para comprobar si la regla de Citeaux iba a poder ser observada. A continuación, desde la abadía-madre, se enviaba un reducido número de monjes que serían los encargados de instruirles en las costumbres cistercienses y así se mantenía el monasterio hasta que, años después, se producía la incorporación oficial al Císter[49]. Por lo tanto, aunque se desconocen en general las razones por las que estos monasterios se mantenían durante varios años en esta situación transitoria, se puede aceptar perfectamente el hecho de que el monasterio de San Pedro retrasase su entrada al Císter durante quince años.

El resto de los documentos de este periodo que quedan por analizar son poco relevantes para el conocimiento de su historia. Se trata de cuatro documentos, comprendidos entre los años 1181 y 1188, en los que aparece al frente del monasterio el abad don Domingo[50].

La conclusión a la que podemos llegar tras el análisis de este periodo es que su origen fue, por supuesto, benedictino, pero pensamos como Férotin que

48 ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 98.

49 COCHERIL, *L'Implantation,* 220-223.

50 Con fecha del 1 de noviembre de 1181 tenemos un privilegio de donación y confirmación de Alfonso VIII de la compra que el monasterio hizo de un castro en Tubilla (Archivo del Monasterio de Santa María de La Vid (AMSMV), ms. 2, *Tumbo,* fols. 249v y 376r). Del 29 de enero de 1186 la permuta que se hizo entre el obispo de Covarrubias y un particular del lugar de Bañuelos por el de La Fuente de Solerana (AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 4); cit. PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 182; MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfoces,* 224. En febrero de 1188 el monasterio de San Pedro vende al prior de Uclés la ermita de Santa María de Rozalén con todas sus pertenencias (AHN, *Códices,* sig. 1046 B, *Tumbo Menor de Castilla,* lib. II, c. 60, pp. 203-204); ed. J. L. MARTÍN, *Los orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195),* Barcelona 1974, 409-410; reg. M. RIVERA GARRETAS, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la Orden de Santiago,* CSIC, Madrid-Barcelona 1985, 248, núm. 20; cit. J. LÓPEZ ARGUELTA, *Vida del venerable fundador de la Orden de Santiago y de las primeras casas de redempción de cautivos,* Madrid 1731, 1000; D. W. LOMAX, *La Orden de Santiago (1170-1275),* Madrid 1965, 159. Del 14 de octubre de 1188 tenemos una avenencia con el monasterio de La Vid sobre ciertas heredades en Zuzones, Tubilla, Revilla de Olleros, Aguilera y Cobos y sobre ciertos problemas surgidos por el enterramiento de familiares de San Pedro en La Vid (AMSMV, ms. 2, *Tumbo,* fols. 249v-250r y 376r).

nunca fue un priorato dependiente de Silos[51] como han pretendido algunos autores[52], sino que siempre fue abadía independiente.

3.2. *Afiliación al Císter (a. 1194)*

A partir de aquí pasamos a analizar el momento de su afiliación. No sabemos los motivos que le llevan a solicitar su afiliación al Císter; quizás lo hiciese por influencia real o, como veremos más adelante, por mediación de Calatrava; lo cierto es que el 23 de noviembre de 1194, en Toledo, Alfonso VIII entrega a Guido, abad de Morimond, el monasterio de San Pedro de Gumiel con todas sus pertenencias[53]. El cronista de la Orden, fray Angel Manrique, señala que el paso al Císter se hizo por mediación de la Orden de Calatrava[54], aunque en ningún momento explica en qué consistió esa mediación. Pero, unas páginas más adelante, niega rotundamente que el monasterio de Gumiel fuese entregado al Císter por el maestre y caballeros de Calatrava en compensación por el hecho de haber expulsado de Calatrava a los monjes a la muerte del abad fray Raimundo[55], tesis mantenida por Rades y Andrada en su *Crónica de Calatrava*[56] y que ha seguido siendo defendida por algunos historiadores. En esta crónica, Rades nos dice que fray Diego Velázquez murió en el monasterio de San Pedro de Gumiel, «el cual fue fundado por esta Orden de Calatrava como consta por la tercera regla o forma de vivir»[57].

Es verdad que, inmediatamente después de la afiliación de San Pedro de Gumiel al Císter, el abad Guido de Morimond visita Calatrava el 26 de enero de 1195 y le da unos estatutos en los que se establece cierto tipo de «hermandad» con el monasterio de Gumiel[58]. De tal forma que tanto el maestre como los caballeros gozarán de determinados privilegios cuando vayan a la abadía de

51 FÉROTIN, *Recueil des chartes,* núm. 18.

52 Entre otros: ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 47; PÉREZ-EMBID, *El Císter en Castilla,* 280.

53 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 5. Ed. MANRIQUE, *Anales,* III, 283, n. 4, que da como nombre del abad de Morimond a Pedro en vez de Guido; GONZÁLEZ, *Alfonso VIII,* III, 117-118, núm. 628; FERREIRO, *España y Alemania,* 346. Cit. BERGANZA, *Antigüedades,* II, 123; LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma,* II, 185; PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 179, *Abaciologio,* 270; COCHERIL, *L'Implantation,* 238; ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 99; PÉREZ-EMBID, *El Císter en Castilla,* 280.

54 MANRIQUE, *Anales,* III, 198, n. 6 y 7.

55 MANRIQUE, *Anales,* III, 285, n. 8.

56 RADES Y ANDRADA, *Chrónica de Calatrava,* fols. 10v-11r.

57 RADES Y ANDRADA, *Chrónica de Calatrava,* fol. 9r.

58 AHN, *Ordenes Militares (OOMM),* Registro de escrituras de Calatrava, sig. 1341 C, vol. 1, fol. 133. Ed. Lomax, *Estatutos primitivos,* 491-492. Cit. O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 28 y 52; FERREIRO, *España y Alemania,* 360.

Gumiel y así mismo el abad de Gumiel asistirá cada año al Capítulo de Calatrava, elegirá prior y hará la visita al convento como diputado del abad de Morimond cuando éste no pudiese asistir. Estas funciones o privilegios que se otorgan al abad de Gumiel les llevarán, a Gumiel y a Morimond, a disputas interminables a lo largo del siglo XIII y que sólo acabarán a principios del XIV cuando Morimond despoje definitivamente al abad de Gumiel del derecho a ejercer las funciones de visita y corrección a la Orden de Calatrava. En estos estatutos, editados por Lomax en el año 1961[59] y que constituyen la tercera regla o forma de vivir a la que se refiere Rades y Andrada, es cierto que se dice claramente que el maestre Nuño y el convento de Calatrava fueron «fundadores y dadores» de la abadía de San Pedro de Gumiel a la casa de Morimond. Este es el único testimonio que se conserva en el que se dice que el monasterio de San Pedro de Gumiel fue fundado y dado por Calatrava a Morimond. Sin embargo, creo que este testimonio es interpretable y, a la luz de todos los datos de que disponemos, se puede afirmar que la abadía de San Pedro, que como ya hemos visto estaba fundada antes incluso de que existiera la Orden de Calatrava, por razones que desconocemos, posiblemente por designación real, puesto que es el rey quien la entrega a Morimond es lógico pensar que pertenecía a su patronazgo, pasara a la «influencia» de Calatrava cuando ya aquel cenobio vivía según los usos del Císter. Al entrar Calatrava a depender definitivamente de Morimond a partir de 1187 a petición de su maestre Nuño Pérez[60], es muy posible que éste influyera en el rey para que entregase el monasterio al Císter como filial de Morimond. Todo esto son simples conjeturas, ya que ninguna noticia sobre ello nos ha llegado. Lo que sí sabemos de cierto es que a partir de la incorporación de San Pedro de Gumiel a Morimond y más concretamente a partir de los estatutos dados a Calatrava en 1195 por el abad Guido de Morimond, las relaciones que mantuvieron la abadía de San Pedro de Gumiel y la Orden de Calatrava a lo largo del s. XIII y durante los tres primeros años del XIV fueron debidas únicamente al hecho de pertenecer los dos a la misma abadía-madre, es decir a Morimond, cuyo abad a veces delegaba sus funciones de visita, corrección y nombramiento de prior de Calatrava en el abad de Gumiel. Es, posiblemente, también esta afiliación común la que lleva a Diego Velázquez a retirarse, ya anciano, al monasterio de San Pedro donde vivió durante dos años, muriendo en el año 1196[61].

59 LOMAX, *Estatutos primitivos,* 483-494.
60 GUTTON, *La orden de Calatrava,* 34 y 164.
61 MANRIQUE, *Anales,* III, 284, n. 7.

3.3. *Siglo XIII (periodo de prosperidad)*

A partir de este momento y a lo largo del s. XIII el monasterio va a vivir su periodo de máxima prosperidad tanto en el aspecto económico como en el histórico. Es el momento en el que consolida su dominio económico, apareciendo ya como poseedor de las grandes granjas, algunas de las cuales va a mantener hasta el final de sus días, como son las granjas de Anaya Alfonso, Villaldemiro[62], Villalobón, Villa Teresa, Valverde[63], Mañalecos[64] y la más tardía que encontramos en nuestra documentación va a ser la de la Casa de Campo, que con esta denominación aparece por vez primera en el año 1287[65]. Otro síntoma de esta actividad económica se refleja en el elevado número de compraventas en relación a otros documentos, principalmente compras que hace el monasterio, por el porcentaje de permutas, cuya función primordial es la de desprenderse de heredades que no le interesan, bien por su lejanía o por su aislamiento, al mismo tiempo que recibe otras próximas a las que ya tiene. En cambio, las donaciones son escasas, como corresponde a la época. Pero en este momento aparece en el fondo de Gumiel un nuevo tipo documental: el préstamo. Documento por el que el monasterio cede en préstamo o prestimonio ciertas heredades, primordialmente granjas, lo que nos pone de manifiesto que ya no puede atender a la explotación de las mismas, bien por el gran número de propiedades que tiene, bien por falta de conversos, que eran los encargados de trabajar este tipo de explotación.

Pero lo más interesante, en este momento, en la vida del monasterio no va a ser su prosperidad económica, por otra parte normal en la mayoría de los monasterios a lo largo del s. XIII, sino su trascendencia histórica debida a las buenas relaciones que mantiene con Fernando III y a sus intervenciones en la Orden de Calatrava, disputándole sus derechos de abad-padre al abad de Morimond. Aspectos estos que trataremos inmediatamente.

62 Ambas aparecen por primera vez en una confirmación de Fernando III, dada al monasterio en el año 1219 (AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 11). Ed. González, *Fernando III,* II, 103-104, núm. 84. Cit. MILLARES, *La cancillería real,* 235; SERRANO, *El Canciller de Fernando III,* 7; PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 180; ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 223; MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfoces,* 232.

63 Las encontramos por primera vez en una bula de Gregorio IX del 22 de junio de 1235 (AHN, *Clero,* carp. 231, núm. 11). Cit. PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 182; P. LINEHAN, *La iglesia española y el papado en el siglo XIII,* Salamanca 1975, 247; ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 223.

64 En una avenencia del año 1236 entre don Gómez González y el monasterio (AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 231, núm. 12). Cit. PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 183; DÁVILA, *Espigando en la historia,* 177; FERREIRO, *España y Alemania,* 372 y 375; GONZÁLEZ, *Fernando III,* I, 28; MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfoces,* 226 y 228.

65 En una avenencia entre doña Sancha Ibáñez y el monasterio (AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 233, núm. 1). Cit. PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 183; *Abaciologio,* 274; DÁVILA, *Espigando en la historia,* 178; PÉREZ-EMBID, *El Cister en Castilla,* 345.

Que el monasterio goza de la protección y confianza de Fernando III podemos comprobarlo por la serie de privilegios de donación y confirmación[66], exenciones de portazgo y montazgo[67], por el hecho de poner al monasterio bajo su protección y amparo[68], etc., que dicho rey concede al monasterio. Hasta tal punto lleva esta protección que, estando en el Real de Sevilla en marzo de 1248, encarga a su hijo, el infante don Alfonso, que medie en el litigio que el monasterio mantenía con don Pedro Núñez de Guzmán por la venta de Quemada[69]. Esta intervención lleva a que se deshaga dicha venta, recuperando el monasterio todos los heredamientos que había dado por ella y a que se ponga fin a los pleitos que ambas partes mantenían sobre las granjas de Villanuño, Villa Teresa y Mañalecos, que eran propiedad del monasterio. Incluso unos años antes también podemos ver otra intervención del rey protegiendo al monasterio, que tiene lugar en el año 1244 cuando nombra tres jueces árbitros para que apeen las heredades de Villanuño y Villapiñuelo por las que andaban en litigio el monasterio de San Pedro y el de San Pelayo de Cerrato[70].

Otras muestras de las buenas relaciones entre el monasterio y Fernando III las encontramos cuando, en dos ocasiones, el rey nombra al abad de Gumiel pesquisidor en algunos litigios. La primera en el año 1226, en el pleito que mantenían los concejos de San Esteban y Alcocer por cuestión de pastos[71], y la

66 El primero de ellos del 18 de julio de 1219 (AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 11); ed. GONZÁLEZ, *Fernando III,* II, 103, núm. 84; cit. SERRANO, *El Canciller de Fernando III,* 7; FERREIRO, *España y Alemania,* 349; ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 223; MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfoces,* 232. Otro con fecha del 21 de enero de 1223 (AHN, *Clero,* carp. 230, núm. 18); ed. González, *Fernando III,* II, 211-213, núm. 172; C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Otros documentos procesales:* Cuadernos de historia de España, LXV-LXVI (Buenos Aires, 1981), 482-484, núm. 1; cit. MILLARES, *La Cancillería real,* 235, 247 y 289; ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses,* 226; PALACIOS, *Abaciologio,* 272; PÉREZ-EMBID, *El Cister en Castilla,* 336; MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfoces,* 231. Y por último, en Aranda, el 10 de junio, [1238-1239], le dona unas aceñas en el Duero (Archivo Municipal de Aranda de Duero (AMAD), leg. 1, núm. 1); ed. M. HURTADO QUERO, *Colección Diplomática del Archivo Histórico Municipal de Aranda de Duero. Documentos Reales (S. XIII al XVI),* Aranda de Duero 1986, 3-4, núm. 1.

67 El 3 de diciembre de 1232 (AHN, *Clero,* La Vid, carp. 380, núm. 12); ed. González, *Fernando III,* II, 569, núm. 492; reg. *Indice de los documentos,* 18, núm. 19; A. BALLESTEROS-BERETA, *Alfonso X el Sabio* (BALLESTEROS-BERETA, *Alfonso X*), Barcelona-Madrid 1963, 1066, núm. 128. Otro, el 20 de octubre de 1239 (AHN, *Clero,* La Vid, carp. 380, núm. 13); ed. González, *Fernando III,* III, 195, núm. 655; reg. *Indice de los documentos,* 20-21, núm. 21; BALLESTEROS-BERETA, *Alfonso X,* 1066, núm. 129.

68 Con fecha del 14 de diciembre de 1232 (AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 232, núm. 6).

69 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 231, núm. 17. Ed. C. Sánchez-Albornoz, *Algunos documentos procesales del reino de León y Castilla de 1050 a 1300,* en *Viejos y Nuevos Estudios sobre las Instituciones Medievales Españolas,* III, 1779-1781, núm. XII. Cit. PALACIOS, *Abaciologio,* 273; GONZÁLEZ, *Fernando III,* I, 104-105, 275 y 380.

70 AHN, *Sigilografía,* caj. 73, núm. 9. Reg. GUGLIERI, *Catálogo de Sellos,* II, 369, núm. 1244. Cit. PALACIOS, *Abaciologio,* 272; MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfoces,* 237.

71 Ed. Loperráez, *Obispado de Osma,* III, 64-66, núm. LI; A. M. BURRIEL, *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando,* ed. Albir (Barcelona 1974), 352-354; GONZÁLEZ, *Fernando III,* II, 252, núm. 209.

segunda en el 1232, en un pleito que el monasterio de Valbuena mantenía por la posesión de la villa de Froilillla[72].

Pero, quizás, el momento cumbre de esta buena relación tiene lugar durante el abadiato del abad Pedro, abad que de forma regular se mantiene en la documentación desde el año 1223[73] hasta el año 1242, año en el que según Luciano Serrano el abad de Gumiel, fray Pedro, acompaña al canciller don Juan, obispo de Burgos, en la compra del señorío de La Aguilera para la mesa episcopal[74]. Su misión más importante la va a constituir su viaje a Alemania, a Colonia, posiblemente realizado a mediados del año 1223. Se ha especulado mucho sobre los motivos que le llevaron allí. Manrique cuenta que fue elegido por Fernando III para llevar a cabo una misión diplomática por Alemania y es esto, precisamente, lo que se nos dice en el documento por el que conocemos la existencia de este viaje: «...el qual por negoçios del rrey de Castiella e por su rreyno auía fecho camino en esta partida, fizo camino por la dicha çibdat de Colonia...»[75], y una vez allí conoció al arzobispo de Colonia, que sentía una gran predilección por los cistercienses y le regaló un buen número de reliquias[76]. Ferreiro Alemparte piensa que no fue únicamente a realizar esta misión diplomática sino que le llevó también un interés propio. El de buscar el apoyo de la rama alemana de Morimond para frenar los deseos centralistas de Guido II, que hacía cada vez más problemática la intervención del abad de Gumiel en Calatrava[77]. De todo este viaje lo que nosotros conocemos es una carta de autenticación de reliquias del arzobispo de Colonia, don Engelberto, dada el 4 de diciembre de 1223[78]. Se trata de una copia en romance, escrita en pergamino, en letra del siglo XIV, que contiene una larga lista de reliquias traídas de distintas iglesias y monasterios alemanes. De todas ellas hoy día se conservan algunas en la iglesia de Santa María de la villa de Gumiel de Hizán[79].

También el monasterio de San Pedro va a participar en el reparto de donadíos que hace Fernando III, primero en Ubeda, donde recibe la heredad que llamaban de «los freyres de Gomiel»[80], y después en Córdoba. Los donadíos

72 Ed. González, *Fernando III,* II, 536-538, núm. 466.

73 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 19.

74 SERRANO, *El Canciller de Fernando III,* 19.

75 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 19. Ed. Manrique, *Anales,* IV, 248-249, n. 2, 3, 4 y 5; FERREIRO, *España y Alemania,* 323-325. Cit. PALACIOS, *Abaciologio,* 272.

76 MANRIQUE, *Anales,* IV, 248, n. 1.

77 FERREIRO, *España y Alemania,* 373.

78 AHN, *Clero,* San Pedro de Gumiel, carp. 230, núm. 19.

79 F. PALACIOS MADRID, *Breve descripción de la iglesia de Santa María de la villa de Gumiel de Izán:* BIFG, 100 (1974), 479-490. P. ONTORIA OQUILLAS, *Notas histórico-artísticas del Museo de Gumiel de Hizán:* BIFG, 199 (1982), 272.

80 M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Repartimientos andaluces del s. XIII, perspectiva de conjunto y problemas:* Historia, Instituciones y Documentos, 14 (Sevilla 1987), 106.

que recibe en Córdoba son los siguientes: «...En la torre de Archía, que dicen cortijo de los monjes de Gomiel, ...la Orden de San Pedro tuvo seys yugadas...»[81]. Nieto Cumplido, en su estudio sobre el *Libro de diezmos de Donadíos de la Catedral de Córdoba,* nos dice que poco después el monasterio había unificado toda la posesión y dicha torre recibía el nombre de «Cortijo de los monjes de Gomiel». Más adelante, el monasterio, permutará esta propiedad con Pero Ximénez de Góngora, de quien recibe una heredad en Las Quemadas[82]. A partir de esto el monasterio de San Pedro mantendrá ciertas propiedades en Córdoba y, aunque no tenemos noticias de que llegara a tener monasterio, sí sabemos que algunos monjes residieron allí, hecho que podemos comprobar por una escritura de abril de 1253, en la que fray Martín, monje de Gumiel, y Alfonso Gonzálvez permutan una caballería de tierra calva en Casillas por un pedazo de tierra calva en Torre Quemada[83]. Poco después vamos a ver cómo Alfonso X, en octubre de 1263, da su conformidad al cabildo y deán de Córdoba para que cobren de fray Antolín, monje de la Orden de San Pedro de Gumiel, el diezmo que correspondía a los heredamientos de la casa que tenían en Córdoba[84]. Y años más tarde, con fecha del 25 de agosto de 1303, volvemos a toparnos con otra escritura, pero que en esta ocasión es ya un mandato de Fernando IV a las justicias de Córdoba para que obliguen a los monjes de San Pedro de Gumiel a pagar el diezmo que debían a la iglesia de Santa María de Córdoba[85]. A partir de este momento se pierde toda noticia sobre estas propiedades.

En cuanto a sus relaciones con Calatrava, debemos puntualizar que las distintas intervenciones que el abad de San Pedro tuvo en la Milicia a lo largo del s. XIII como fruto de la aplicación de los estatutos del año 1195, de los que hemos hablado anteriormente, le van a llevar a una situación de grave confrontación con Morimond, culminando este enfrentamiento en el año 1301 cuando el abad de Gumiel don Tomás, en el Capítulo de Calatrava, deponga al maes-

81 Biblioteca Nacional (BN), ms. 13077, Dd. 96, fol. 6.

82 M. NIETO CUMPLIDO, *El «Libro de Diezmos de Donadíos de la Catedral de Córdoba»* (NIETO CUMPLIDO, *El «Libro de Diezmos de Donadíos»*): Cuadernos de Estudios Medievales, IV-V (1979), 142-143.

83 Archivo del Monasterio de San Clemente de Sevilla (AMSCS), sec. 1, núm. 10. Reg. M. NIETO CUMPLIDO, *«Corpus Mediaevale Cordubense»* (NIETO CUMPLIDO, *«Corpus Mediaevale»*), I (1106-1255), Córdoba 1979, 204, núm. 425; M. BORRERO, *Archivo del monasterio de San Clemente de Sevilla. Catálogo de documentos (1186-1525),* Sevilla 1992, 20, núm. 12.

84 Archivo de la Catedral de Córdoba (ACC), caj. O, núm. 155. Ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario Andaluz de Alfonso X,* Sevilla 1991, 299-300, núm. 272. Reg. A. GARCÍA Y GARCÍA, F. CANTELAR RODRÍGUEZ y M. NIETO CUMPLIDO, *Catálogo de Manuscritos e Incunables de la Catedral de Córdoba* (GARCÍA Y GARCÍA, etc., *Catálogo de Manuscritos*), Salamanca 1976, 238, núm. 184; NIETO CUMPLIDO, *«Corpus Mediaevale»*, 132-133, núm. 674. Cit. NIETO CUMPLIDO, *El «Libro de Diezmos de Donadíos»*, 143.

85 ACC, caj. O, núm. 157. BN, ms. 13077, Dd. 96, fols. 9-10. Reg. GARCÍA Y GARCÍA, etc., *Catálogo de Manuscritos,* 231, núm. 127. Cit. NIETO CUMPLIDO, *El «Libro de Diezmos y Donadíos»,* 143.

tre que había en ese momento, don García López de Padilla, y nombre para dicho cargo a don Alemán.

Vamos a analizar el problema paso a paso. Al parecer a partir de 1195 y hasta el año 1234, en el que surgen las primeras disensiones que conocemos entre el abad fray Pedro de Gumiel y el abad Guido de Morimond, los abades de Gumiel, siempre como representantes de Morimond, habían gozado del derecho de visita a Calatrava, asistencia a su Capítulo y nombramiento de prior. De hecho O'Callaghan señala que la casi ausencia de visitas de los abades de Morimond a Calatrava durante este periodo puede ser explicada porque eran los abades de Gumiel quienes ejercían este derecho como sus delegados[86]. El caso es que esta armonía se va a romper a partir del año 1234. En este año el abad Guido de Morimond decide venir a Calatrava a ejercer sus derechos de paternidad frente al desafío del abad fray Pedro de Gumiel que alegaba que esos derechos se le habían concedido a él a perpetuidad en los estatutos de 1195, cosa que no es cierta ya que en ellos se dice claramente que actuaría como su delegado cuando él, el abad de Morimond, no estuviese presente[87]. Por lo que sabemos es posible que el problema se tratara en el Capítulo General del Císter en septiembre de 1234 y al parecer el abad de Gumiel, en dicho Capítulo, renunció a estos derechos que decía tener[88]. Es quizás esta renuncia lo que hace que el abad Guido venga a España, entre 1234-1235, y nombre prior a uno de sus monjes, quitando del cargo al que había sido puesto por el abad de Gumiel[89]. Este hecho provoca una gran protesta por parte de algunos de los caballeros de Calatrava. A tal grado llegó esta protesta que se vieron obligados a intervenir tanto el rey, Fernando III, como el papa, Gregorio IX, pasando de nuevo por el Capítulo General. Este, reunido en septiembre de 1235, determina que Calatrava era hija legítima de Morimond y que sólo a ella le pertenecía ejercer sus deberes y derechos de paternidad sobre la Milicia, imponiendo perpetuo silencio al abad de Gumiel y convento y amenazándole con la deposición inmediata si alguna vez volvía a disputar sus derechos a Morimond[90]. Ante esta disposición del Capítulo General, Fernando III pide a Gregorio IX que interceda ante el abad Guido de Morimond para que devuelva los derechos de visita y nombramiento de prior de Calatrava al abad de Gumiel, argumentando que el nombramiento de un prior extranjero, desconocedor de las costum-

86 O'CALLAGHAN, *The Affiliation*, XVI, 50.

87 AHN, *OOMM*, Registro de escrituras de Calatrava, sig. 1341 C, v. 1, fol. 133.

88 J. M. CANIVEZ, *Statuta Capitulorum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786* (CANIVEZ, *Statuta*), Lovaina 1933-1941, 8v., II (1934), a. 1235, 145, núm. 27. Cit. ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios Cistercienses*, 226.

89 O'CALLAGHAN, *The Affiliation*, XVI, 52.

90 CANIVEZ, *Statuta*, II (1934), a. 1235, 145, núm. 27.

bres del país, provocaba un gran rechazo entre los caballeros. En respuesta a esta petición, el 14 de diciembre de 1235, Gregorio IX se dirige al abad de Morimond pidiéndole encarecidamente que pusiese fin a la disputa que mantenía con la abadía de Gumiel sobre Calatrava, devolviéndo a su abad los derechos de visita y corrección, abad a quien el papa reconocía como visitador perpetuo de la Orden[91]. Pero el Capítulo General del Císter reunido al año siguiente, en septiembre de 1236, se ratifica en su determinación del año anterior, confirmando de nuevo la filiación de Calatrava a Morimond e imponiendo perpetuo silencio al abad de Gumiel y convento[92]. Esta decisión del Capítulo será confirmada en enero de 1237 por Gregorio IX[93], que en febrero de ese mismo año se dirigirá a Fernando III de Castilla exhortándole a que no impida al abad de Morimond el derecho a ejercer con libertad el oficio de corrector y reformador tanto en la casa de Calatrava como en la abadía de San Pedro de Gumiel[94]. A partir de este momento se restablece la normalidad en las relaciones entre Morimond, Gumiel y Calatrava. Y así se van a mantener durante los años que quedan del s. XIII. De vez en cuando nos encontramos que, de nuevo, se comisiona al abad de Gumiel para que intervenga en algunos asuntos relacionados con la Milicia. Es lo que ocurre en el año 1240, en el que Gregorio IX manda al abad y prior de Gumiel que intervengan en un litigio que Calatrava mantenía con doña Mencía López sobre la villa de Paredes de Nava[95]. Más adelante, en el año 1249, es el propio Capítulo General quien de nuevo le faculta para que intervenga en un asunto provocado por el obispo de Albarracín, antiguo monje cisterciense, que había incitado a los caballeros de Calatrava a no someterse a la obediencia del Capítulo General, asegurándoles además que los monjes de Morimond no tenían potestad para perdonar sus pecados. Ante estos hechos se recomienda al abad que averigüe la verdad de los mismos y si se encuentra culpable al obispo de estas acusaciones se le prohiba la entrada en Calatrava y en todas sus posesiones, así como en el resto de las abadías cistercienses.

Así van a continuar las cosas hasta que en el año 1301 estalla un nuevo conflicto que va a ser el último y definitivo. El origen del mismo hay que bus-

91 Ed. Manrique, *Anales,* IV, 513, n. 11. Reg. A. POTTHAST, *Regesta Pontificum Romanorum* (POTTHAST, *Regesta Pontificum*), Graz 1957, I, 855, núm. 10061. Cit. O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 52; FERREIRO, *España y Alemania,* 366.

92 Ed. Manrique, *Anales,* IV, 528, n. 7. Cit. O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 53; FERREIRO, *España y Alemania,* 369-370.

93 Ed. Manrique, *Anales,* IV, 529, n. 9. Reg. POTTHAST, *Regesta Pontificum,* I, 856, núm. 10074.

94 Ed. *Bulario de la Orden Militar de Calatrava (Bulario de Calatrava),* ed. Albir, Barcelona 1981, 68, núm. XIII. Cit. O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 53; FERREIRO, *España y Alemania,* 371.

95 Ed. *Bulario de Calatrava,* 70, núm. XVII. Cit. O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 50, n. 1.

carlo en el año 1297, cuando, a la muerte del maestre Diego López, son elegidos dos candidatos para sucederle. Por una parte don Gutierre Pérez, comendador mayor, y por la otra don García López de Padilla, clavero, sin que ninguno de los dos estuviese dispuesto a renunciar al cargo. Es posiblemente ésta la razón por la que, en julio de este mismo año, se presenta en Calatrava el abad de Rueda, nombrado por el abad de Morimond como su representante, para intentar solucionar el problema. Una vez en Calatrava, nombra maestre a don García López de Padilla y excomulga a don Gutierre Pérez[96]. Al año siguiente, en 1298, la disputa continúa y es quizás cuando, a petición de los propios contendientes, el abad de Morimond envía como su representante al abad de Berdones, que no hace otra cosa que confirmar la decisión del abad de Rueda, decisión que don Gutierre Pérez se niega a aceptar[97]. Así la situación, al parecer, interviene el rey, que persuade a don Gutierre Pérez para que llegue a un acuerdo con don García López de Padilla, cosa que consigue. De esta forma, con fecha del 23 de febrero de 1301, en presencia del rey y de otros personajes de la corte, firman un pacto por el que ambas partes se comprometen a aceptar el arbitraje del abad de Morimond o de su representante[98]. Es entonces cuando en cumplimiento de este pacto el abad de Morimond comisiona al abad don fray Tomás de Gumiel para que, en su nombre, realice la visita a Calatrava antes del 14 de septiembre de 1301. Todo lo que sucedió en esta visita, así como la fecha en que ésta se hizo, entre el 25 y 26 de septiembre, lo conocemos por un informe, fechado el 7 de julio de 1302, que sobre los hechos realizó el abad don Jaime de Moreruela que junto con su prior estuvieron presentes en la visita del abad de Gumiel[99]. Sin entrar en muchos detalles diremos que el abad don Tomás llega a Calatrava para hacer dicha visita el 25 de septiembre de 1301; va acompañado de los infantes don Juan y don Enrique, tíos del rey, y de un cortejo de personas seglares. Desde el comienzo de la misma surgen una serie de discrepancias con el propio maestre don García López de Padilla, que recuerda al abad la imposibilidad de entrar en el Capítulo acompañado de seglares porque lo prohiben los propios estatutos, discusión en la que también interviene el abad de Moreruela, que se encontraba de visita en Calatrava. Pero el abad de Gumiel no hace caso de legalidades y anuncia que comenzará la visita al día siguiente, 26 de septiembre. Ese día comienza el Capítulo y, después de arduas dicusiones, el abad don Tomás depone al maestre don García López

96 AHN, *OOMM,* Calatrava, carp. 462, núm. 172. Cit. O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 256.

97 O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 256-257.

98 Ed. A. BENAVIDES, *Memorias de Don Fernando IV de Castilla,* Madrid 1860, 2v., II, 241-242, núm. 176. Reg. F. UHAGÓN, *Indice de los documentos de la Orden Militar de Calatrava existentes en el AHN:* BRAH, XXXV (1898), 122, núm. 170. Cit. O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 257.

99 AHN, *OOMM,* Calatrava, carp. 462, núm. 172. Cit. O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 287.

de Padilla, argumentando que había sido nombrado ilegalmente por el abad de Rueda, y con ayuda de los infantes nombra trece caballeros para que elijan un nuevo maestre. La elección recayó en don Alemán, comendador de Zorita[100]. Pero don García López de Padilla, según Rades y Andrada, no se conforma con semejante decisión y marcha a Roma en petición de ayuda y el papa remite la causa al Capítulo[101]. Es más, posiblemente acude también a Morimond, y es en este momento cuando el abad le da la carta del 8 de diciembre de 1301, reconociéndole como verdadero maestre y rechazando la actuación del abad de Gumiel, carta que encontraremos inserta en el documento de deposición del maestre don Alemán[102]. Todo esto son conjeturas, pero lo que sabemos seguro es que el abad de Morimond, para poner fin a todos estos problemas, decide intervenir de nuevo, nombrando como su representante al abad de Bithaine para que en su nombre venga a Calatrava y revoque las decisiones tomadas por el abad de Gumiel don Tomás. La llegada a Calatrava del abad Martín de Bithaine, creemos, tiene lugar el 28 de febrero del año 1303[103] y no en el 1302 como aseguran todos los cronistas e historiadores de esta Orden, como son Rades y Andrada[104], Gutton[105] y O'Callaghan[106]. Las razones por las que consideramos que el año fue el 1303 y no el de 1302 es por un simple problema cronológico. El documento dice textualmente «...anno Domini Mº CCCº IIº pridie kalendas marcii»[107]. En Castilla a principios del s. XIV se fecha por dos sistemas,
o por la era hispánica o por una era cristiana dentro del estilo de la Encarnación (florentino). Al estar el documento fechado por un «anno Domini», en este momento, principios del s. XIV, es lo mismo que si pusiera «anno Incarnationis Domini», quiere decir que es un documento fechado por el estilo de la Encarnación. Como en el estilo de la Encarnación el año no comienza hasta el 25 de marzo, lógicamente a todo documento fechado entre el 1 de enero y el 24 de marzo hay que sumarle un año necesariamente para convertirlo a nuestro cómputo actual[108]. Por lo tanto al ser un documento con fecha del 28 de febrero imprescindiblemente tenemos que sumarle un año, lo que nos daría el 1303. Pero hay más, precisamente dentro del propio documento encontramos

100 AHN, *OOMM,* Calatrava, carp. 462, núm. 172.
101 RADES Y ANDRADA, *Chronica de Calatrava,* fol. 49.
102 AHN, *OOMM,* Calatrava, carp. 462, núm. 171.
103 AHN, *OOMM,* Calatrava, carp. 462, núm. 171.
104 RADES Y ANDRADA, *Chrónica de Calatrava,* fol. 49.
105 GUTTON, *La orden de Calatrava,* 54.
106 O'CALLAGHAN, *The Affiliation,* XVI, 258.
107 AHN, *OOMM,* Calatrava, carp. 462, núm. 171.
108 A. GIRY, *Manuel de Diplomatique,* Genéve 1975, 107-108 y 125.

algunos datos que avalan que fue el año 1303 el año en que se hizo. Uno de ellos lo encontramos en la línea diecisiete, en la que se nos dice que «el abad de Gumiel por extralimitarse en sus funciones fue depuesto del cargo de abad por nuestro Capítulo General». Si los hechos que dan lugar a esta deposición ocurrieron el 26 de septiembre de 1301, es decir varios días después de que se celebrara el Capítulo General de ese año, tengamos en cuenta que por esa época se celebraba siempre el 14 de septiembre, el abad de Gumiel no pudo ser depuesto hasta el siguiente Capítulo, es decir hasta el 14 de septiembre de 1302. Luego el documento del que estamos hablando, que recoge la llegada del abad de Bithaine para solucionar los problemas provocados por la actuación del abad de Gumiel, lógicamente tiene que ser un documento posterior al dato que recoge, como es el de la deposición del abad de Gumiel. Pero hay otro dato que puede avalar nuestra teoría. Unas líneas más adelante, concretamente en la dieciocho y diecinueve, se dice que «el abad don Jaime de Moreruela y el prior y cantor del mismo lugar dieron testimonio de todo lo ocurrido en Calatrava ese 26 de septiembre de 1301 "bajo su sello" y esto nos recuerda el documento del que hemos hablado anteriormente, en el que con fecha del 7 de julio de 1302 el abad don Jaime de Moreruela y el prior fray Simón dan testimonio ante un notario apostólico de Zamora de todos los hechos ocurridos entre el 25 y 26 de septiembre de 1301, testimonio que validan con sus sellos»[109], sin que en este documento se mencione para nada la llegada del abad de Bithaine que puso fin al problema deponiendo al maestre elegido por el abad de Gumiel, don Alemán, y reponiendo en la silla maestral a don García López de Padilla, lo que por lógica puede implicar que todavía no se había llegado a dicha solución. Las otras dos comprobaciones que nos quedan por hacer, para reafirmarnos en que fue el año 1303 y no el 1302, consisten en rastrear la presencia de sus protagonistas, el abad don Tomás y el maestre don Alemán, en los documentos existentes entre finales de 1301 y marzo de 1303. La búsqueda de sus nombres ha sido infructuosa en los dos casos, señalando que en ambos no existen más que tres o cuatro documentos pertenecientes a este periodo. En el fondo documental de San Pedro de Gumiel no encontramos el nombre de ningún abad hasta el 6 de octubre de 1304, en el que el abad don Juan da a don Pedro Núñez de Guzmán, de por vida, la granja de Mañalecos en agradecimiento a la ayuda prestada al monasterio y por los dos mil maravedís que dio al abad don Fernando, su predecesor[110]. Luego entre septiembre de 1302 y octubre de 1304 ha habido otro abad llamado don Fernando, posiblemente un abad transitorio

109 AHN, *OOMM,* Calatrava, carp. 462, núm. 172.

110 AHN, *Sigilografía,* caj. 45, núm. 8. Reg. GUGLIERI, *Catálogo de Sellos,* III, 73, núm. 2009. Cit. PALACIOS, *El convento de San Pedro,* 184; *Abaciologio,* 275; PÉREZ-EMBID, *El Cister en Castilla,* 564.

que sustituyera al depuesto hasta la elección del abad definitivo que bien pudo ser este abad don Juan. En cuanto a Calatrava, encontramos a don Alemán como maestre en un privilegio del 29 de octubre de 1301[111]. A partir de aquí no volvemos a encontrar el nombre del maestre hasta el 6 de abril de 1303 en el que ya aparece de nuevo como maestre don García López de Padilla haciendo la donación de una encomienda a don Samuel, almojarife del rey[112]. Aunque esto pueda parecer que no nos confirma nada, sí que puede ser aclaratorio ya que el hecho de que en tres pergaminos existentes en el AHN no se mencione el nombre del maestre puede hacernos pensar que se quiere evitar el hecho de inclinarse por alguna de las opciones existentes mientras el abad de Morimond no tomase definitivamente una decisión. Decisión que toma cuando envía al abad fray Martín de Bithaine a Calatrava, quien el 28 de febrero de 1303 reúne al Capítulo, depone al maestre don Alemán, es más dice el documento que «el propio maestre le entregó sus llaves, reconociendo así que su elección había sido hecha de modo irregular», anula todos los cargos y nombramientos hechos por don Alemán y repone en el maestrazgo a don García López de Padilla[113]. Esta va a ser la última ocasión en la que el abad de Gumiel intervenga en algún asunto relacionado con Calatrava. A partir de aquí el abad de Morimond nunca más volverá a nombrarlo su diputado o por lo menos no nos ha llegado ninguna noticia sobre ello.

Con esto terminamos esta comunicación y el periodo de máximo esplendor del monasterio de San Pedro de Gumiel, aunque aún queda por analizar otro hecho expansionista como fue la fundación de su única filial que tuvo lugar en el año 1301 y que analizaremos en otra ocasión. A partir de este momento el monasterio se dedicará a una vida más interior, preocupado primordialmente por la marcha económica de sus asuntos hasta que de nuevo las convulsiones de la reforma religiosa del fines del siglo XV vuelvan a alterar su vida cotidiana.

111 *Bulario de Calatrava*, 158-159, núm. V.
112 AHN, *OOMM*, Calatrava, carp. 462, núm. 176 bis.
113 AHN, *OOMM*, Calatrava, carp. 462, núm. 171.

3
Juana de Aza y Domingo de Guzmán

LORENZO GALMÉS MAS
Historiador. Barcelona

...spiritum evangelicum quo repleta Beata Joanna filios Dominicum et Mannem ad vitam apostolicam praeparavit...
(Liturgia de la beata Juana)

Abordar el estudio de la relación entre Juana de Aza y su hijo Domingo de Guzmán –relación que ha de circunscribirse a los primeros años de vida y adolescencia de Domingo–, a pesar de lo entrañable que pueda parecer, entraña dificultad notable. De hecho, es tema que se comenta a menudo, pero siempre con carácter más emocional que de profundización histórica. Y es que cualquier intento de hablar sobre él desde la escasez de fuentes históricas directas conlleva el riesgo de que la imaginación se imponga y cabalgue sobre la exposición rigurosa.

En esta tarde, y como colaboración en las *Jornadas Medievales de Caleruega,* yo voy a hacer un esfuerzo de análisis histórico que nos permita evaluar con digno rigor crítico la intervención de Juana en la formación de su hijo Domingo[1].

1. OBJETIVO DE ESTE ESTUDIO

Antes de entrar en materia propiamente dicha, es conveniente dibujar bien el telón de fondo en que se sitúa la escena perfilando adecuadamente el alcance de la función que juegan la mujer y el niño en la baja Edad Media, cuando ya se intuían los primeros destellos del pre-renacimiento.

Serios estudios de Le Goff[2], Herlihy[3], Bertini[4] y Pernoud[5] han puesto de relieve el papel de la mujer en aquellos siglos. Entre las grandes heroínas evoca-

1 Esta *Comunicación* se hizo en la nave central de la iglesia parroquial de la villa de Aza, recientemente restaurada.

2 JACQUES LE GOFF, *La civilización del occidente medieval* (Barcelona. Edit. Juventud, 1969). Ver pp. 386-395. Id., *L'uomo medievale* (Roma-Bari. Laterza 1988).

3 DAVID HERLIHY, *La famiglia nel medioevo* (Roma-Bari, Laterza 1987).

4 FERRUCCIO BERTINI, *La mujer medieval* (Madrid, Alianza Edit. 1991).

5 REGINE PERNOUD, *La mujer en el tiempo de las catedrales* (Buenos Aires. Edic. Granci, 1987).

das en los estudios mencionados, yo no dudaría en colocar a Juana de Aza. No desmerecería en modo alguno.

No ha sido tan afortunada la investigación sobre el niño en aquellas centurias, época en que éste era considerado más bien como el sujeto y objetivo de educación, fuere caballeresca, militar o religiosa.

Por lo que respecta al tema de nuestra *Comunicación,* el nexo existente entre doña Juana de Aza y su hijo Domingo, no cabe duda que nos hallamos ante un caso digno de estudio: la inteligente y clara intervención de Juana de Aza –mujer fuerte y hacendosa– en la vida del niño Domingo, sujeto dotado de cualidades excepcionales que apuntaban a una gran misión histórica. Ocuparse de ello, por nuestra parte, es una manera de reconocer la hábil gestión que se nos presenta como actitud de una madre santa, bien dotada para intuir el futuro de su hijo.

¿Cómo podemos deducir el resultado feliz de aquella intuición de madre? A partir de sus frutos posteriores. Pensemos que Domingo de Guzmán, en su madurez humana y evangelizadora, supo hacer sabia utilización de la mujer como instrumento apostólico, colocándose muy por encima de lo que su época histórica daba de sí. No eran tiempos como para pensar en documentos similares al de *Mulieris dignitatem* de Juan Pablo II.

Si nos detenemos a reflexionar sobre los hechos, quizá debamos decir que a Domingo de Guzmán, el hijo, se le ha hecho justicia histórica, al menos en cierta manera; en cambio no así a la madre, la bienaventurada Juana. ¿Por qué? Probablemente a causa de la reducida información histórica de que disponemos. Aparte, claro está, de que la grandeza de la madre quedó eclipsada por la gloria del Domingo, su mejor joya.

¿Cual es el objetivo de esta comunicación? Resaltar la acción de Juana de Aza sobre su hijo Domingo durante los años que hubo de estar bajo su maternal cuidado. Por tanto, la primera parte se ceñirá a la puntualización de la incidencia social de la mujer y del niño en la baja Edad Media. La segunda, como es lógico, se referirá a la relación madre e hijo en el seno de la familia Guzmán-Aza. Y la tercera servirá para recoger el final de una etapa, de cara al envío del joven Domingo a estudiar en Palencia.

2. La mujer y el niño en la baja Edad Media

Dedicaremos sendos párrafos a la consideración brevísima de cada una de las partes: la mujer y el niño.

2.1. *La mujer en la baja Edad Media*

Tema muy sugestivo evidentemente. Conviene contemplarlo desde triple ángulo de visión, pues así genera tres perfiles de mujer: 1.º, el de la tradicion

carolinga con su impronta cultural; 2.º, el de la fuerza del espíritu conquistador derivado de las cruzasas; 3.º, el del influjo de las guerras de reconquista española.

La primera consideración, si bien se mira, lleva el sello de la tradición germánica; la segunda es más bien de signo europeo; y la tercera conecta con el entorno ambiental castellano-leonés, que alienta y enfervoriza siglos de historia de España. Del último perfil participa la figura de la beata Juana de Aza.

Es casi tópico decir que en el ambiente combativo y triunfalista de la Edad Media la mujer no tenía lugar como no fuera por un grado de heroicidad que destacase, no sólo entre las mujeres sino incluso entre los mismos varones. Juana de Arco, María de Montpellier, Matilde de Toscana, entre otras, son ejemplos que nadie discute. Ahora bien, las aportaciones sobre antropología social de Cristiane Klapisch-Zuber[6] han permitido distinguir entre dos facetas:

1) la proyección femenina de la esposa, virgen, viuda, caracterizada más por su carácter pasivo, y
2) la importancia de la mujer en la Edad Media dentro del «orden familiar», como alma del hogar, centro de la economía casera, elemento aglutinante de distintos linajes, llevando a cabo una indiscutible actividad social, como individuo dotado de plena personalidad jurídica.

Mérito de la Edad Media fue el reconocimiento del valor de la mujer al servicio de la sociedad, a través de la familia.

Dejando de lado la repercusión socio-política que pudo tener la intervención de determinadas mujeres, sin duda grandes, el impacto cultural que causaron poetisas como Rosvita, o enamoradas de la filosofía, como Eloisa, es de justicia acentuar lo que significan nombres como Blanca de Castilla o Isabel de Portugal, o la deliciosa figura del siglo IX, conocida como Dhuoda[7], que dejó escrito el legado de su educación cristiana cara a los hijos. Este legado permite descubrir su personalidad como madre y educadora.

Pues bien, en este aspecto de madre y educadora es también como Juana de Aza, dentro de una familia de elevada posición social, se nos ofrece como pieza clave. No dejó escritos los principios pedagógicos a que se atenía, pero el resultado de su labor formadora de los hijos no pudo ser más excelente.

El empeño de la madre educadora en aquella sociedad, en la que el hijo varón se orientaba a menudo a las armas, se cifraba en que el hijo aprendiese a «leer y rezar». Esto era consecuencia de un sentido de familia asentado sobre el principio de «solidaridad», de inspiracion evangélica[8].

6 CRISTIANE KLAPISCH ZUBER, «La donna e la famiglia», en LE GOFF, *L'uomo medievale,* o.c., pp. 321-349.
7 DHUODA, *Manuel pour mon fils* (París. Du Cerf 1975). Ver, pp. 15-37, 86-101, 306-319.
8 Mt. 5, 31 y 19, 3. Lc. 16, 18. Mc. 10, 2-12.

2.2. *El niño en la baja Edad Media*

Dice Le Goff[9] con cierto desgarro que la Edad Media «no tiene tiempo para apiadarse o maravillarse ante el niño, a duras penas alcanza a verlo»; y concluye dando por cierto que «no hay niños en la Edad Media. No hay más que adultos pequeños». Y lo explica así: «Apenas salidos del recinto de las mujeres, donde su ser pueril no es tomado en serio, se ven lanzados a la fatiga del trabajo rural o del aprendizaje militar». Hemos de añadir que siempre les quedaba abierta la puerta de la Iglesia, para ingresar en el estamento clerical o en la vida monástica.

Durante los primeros años, años de juego y vida casera bajo la vigilancia materna, aprendía a desenvolver sus cualidades primarias, y podía apuntar a la definitiva orientación de su vida.

La formación propiamente dicha no empezaba hasta los siete años. Y en esa edad, siete años, comenzaban a aprenderse varias cosas: primero, todos tenían que aprender a encararse con la vida; luego, algunos aprendian a leer y escribir, hecho que no se daba para alcanzar una orientación literaria sino como un posible medio de ganarse después la vida, en calidad de profesor o escribano público, de hombre de negocios y, por supuesto, de clérigo o monje; y otros, si dejaban el campo de las letras, podían aprender un oficio, dentro del artesanado medieval.

Para quienes aspiraban a la vida militar, el aprendizaje comenzaba a los diez años, adiestrándose primero en el arte de usar los diversos tipos de armas. Luego, a los catorce o quince años, el jovene procuraba pasar a formar parte de la corte de algún príncipe o gran señor, y de este modo se iniciaba también en el aprendizaje de los buenos modales, en la participación en torneos y cacerías, y se imponía en el ejercicio de las armas. Al final, podía ser armado caballero. Era la carrera de las armas.

A su vez, los que aspiraban a seguir la carrera de letras tenían que inscribirse en alguna escuela. Estas eran catedralicias o monásticas. Gran importancia tuvieron, a este respecto, las escuelas regentadas por los benedictinos. La tradición carolingia recordaba las escuelas palatinas.

No hay que olvidar, en el proceso cultural, la acción particular de muchos sacerdotes que daban instrucción a los niños que servían a las iglesias parroquiales.

A partir del siglo XII se afianzaron los Estudios Generales, para la formación superior, que preparan el camino de creación de las universidades del siglo XIII. El programa de estudios de estos Centros superiores se iniciaba con el *tri-*

9 LE GOFF, *La civilización...*, pp. 389-390.

vium y *cuatrivium,* a partir de cuyo nivel se ascendía a cursar teología, derecho o medicina, principalmente.

Sobre este mosaico multicolor hemos de situar la influencia formadora de Juana de Aza para con su hijo domingo, a la hora de tomar una opción para la definitiva orientación de su vida.

3. La familia Guzmán-Aza de Caleruega

La familia que iba a ser inmortalizada por Domingo de Guzmán y de Aza nos introduce en la tradición de poderosos señores, *ricoshomes,* propios de las estructuras sociales de Castilla, en la baja Edad Media[10].

El punto de partida se sitúa en el reino astur-leonés, y en su institución llamada *benefactoría,* o bien *hombres de benefactoría,* especie de encomienda que en aquellos siglos jugó un gran papel en la vida social. Forma especial de señorío, muy afianzado en tierras castellanas, con el nombre de *befetría* o *behetría.*

A través de ella, el poderío de los *ricos homes* antiguos transformó a éstos en señores naturales, llegando a ser el grupo social más poderoso de la sociedad hispano-cristiana. Como dueños de su señorío eran libres en su territorio, estando vinculados al rey sólo por razón de vasallaje o vínculo vasallístico.

En cuanto a los que voluntariamente se sometían a su señorío, esta acción era el resultado de una situación social derivada de las guerras de reconquista. Ante la necesidad de protección y defensa experimentada por algunas poblaciones rurales, éstas restringían parte de su libertad y quedaban sometidos a un señor, pero a condicion de que éste les prestara ayuda y protección en determinados momentos críticos.

El P. Vicaire estudia con el rigor y entusiasmo que le caracteriza la *rica hombría* de la familia Guzmán-Aza, a la que había accedido por linea materna. Caleruega sería una *behetría* de la casa de los Aza, casa que había prestado grandes servicios a la iglesia y a la sociedad. Juana la trajo como dote al matrimonio. Por esto, la casa Guzmán-Aza, con sede en Caleruega, donde tenía su castillo-vivienda, formaba parte de la alta sociedad castellana[11].

Los primeros historiadores, aunque parcos en datos, dan pistas claras. Todos evocan a los padres de Domingo de Guzmán, llamados Félix y Juana, co-

10 Luis García de Valdeavellano, *Curso de historia de las instituciones españolas* (2 vols.), vol. II, Madrid. Alianza Edit. 1968, pp. 308-345.

11 H. H. Vicaire, *Histoire de Saint dominique* (2 vols.) (Paris. Ed. Du Cerf, 1982), t. I, pp. 69 ss. V. D. Carro, *Santo Domingo de Guzmán. Historia documentada* (Madrid, Edic. OPE, 1973), pp. 49-81, 217-250.

mo registra Ferrando[12], resaltan su recia virtud y ejemplaridad, y su sana preocupación por educarlos convenientemente, según el proverbio:

> «Instruye al joven según sus disposiciones, que luego, de viejo, no se apartará de ellas»[13].

La relación especial de Juana con domingo, en el seno de la familia Guzmán-Aza, comenzó ya antes de nacer el niño. La iconografía hagiográfica de Domingo perpetúa un sueño de Juana de Aza que fue recogido por los primeros cronistas y plasmado en incontables obras de arte.

No hace al caso detenerse en la consideración del sueño de Juana y el lebrel con la tea encendida en la boca para abrasar al mundo; ni en las posibles raíces hagiográficas del mismo; ni en la referencia unánime que se establece entre estas imágenes y el espíritu del profeta Elías, que con tanta insistencia recalcan los primeros historiadores del Santo[14], y que repiten a menudo los estudiosos del carisma de Domingo. La simple utilización de los datos históricos, en general y en particular, nos permite asegurar cuan profunda tuvo que ser la relación madre e hijo, entre Juana y Domingo.

Tres etapas podemos distinguir en la formación de Domingo de Guzmán: primera, de los siete primeros años de vida; segunda, de los siete a los catorce; tercera, a partir de los quince años y de sus estudios superiores.

La primera tuvo por escenario la residencia familiar de Caleruega; la segunda se polariza hacia Gumiel de Izán; y la tercera se inicia en la culta y mística ciudad de Palencia.

En la primera estuvo bajo la acción directa y maternal de Juana, como primera responsable y formadora próxima; en la segunda, bajo la responsabilidad de su tío sacerdote, pero con seguimiento de Juana; y en la tercera, bajo la orientación y magisterio de las Aulas del Estudio General de Palencia, por supuesto, sin desconexión con su madre Juana.

Hijo cuyo engendro se da en medio de connotaciones misteriosas, parecía reclamar atenciones especiales, y más de una madre santa. Jordán de Sajonia, seguido por Cerrato, anota un dato de amplia repercusión:

> «Fue educado por sus padres, y en especial por un tío suyo arcipreste; le instruyeron con todo esmero al modo eclesiástico»[15].

12 PEDRO FERRANDO, *Narración sobre Santo Domingo*. Utilizamos la edición del volumen *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento* (Madrid, B.A.C., 1987), p. 222.

13 *Prov.* 22, 6.

14 Véase *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento* (Madrid, B.A.C.), pp. 222, 253, 296 y 337. En ellas se recogen los testimonios de Pedro Ferrando, Constantino de Orvietos, Humberto de Romans y Rodrigo de Cerrato.

15 JORDÁN DE SAJONIA, *Orígenes de la Orden de Predicadores*. En el volumen citado, *Santo Domingo* (Madrid, B.A.C.), p. 88. Y cita del Cerratense en p. 338.

La frase debería continuar, al modo de la época: le instruyeron hasta conseguir el «fablar latín», como pedían los cánones para los aspirantes a clérigos[16]. Estudiosos del santo, como Vicaire y Carro, se complacen en resaltar la importancia de esta formación clerical[17].

No es extrraño que, ante la proyección universal de la figura de Domingo de Guzmán, otras instituciones eclesiásticas hayan recabado para sí el honor de haber intervenido en la formación del hijo de los Guzmán-Aza. Dom Ferotin lo vincula a la célebre escuela abacial de Silos[18]; otros lo relacionan con los premostratenses del Monasterio de la Vid, pero el fundamento histórico es endeble. La aportación de Jordán de Sajonia, ya indicada, es la que mejor encaja en el contexto histórico.

Por desgracia, es poco lo que sabemos de la beata Juana de Aza. No ostante, los historiadores de Santo Domingo le dedican algunas páginas de cordial admiración, precisamente por el papel que jugó en la educación de Domingo. Mamachi lo hace con especial acento piadoso:

> «Infans Dominicus ita altus educatusque erat, ut cum materno lacte virtutem pietatemque in Deum fugere videretur. Nam mater, quae plene cognorat, quam esse institutione liberorum lac alienum detrimento soleret, ut infans ab aliqua quapiam muliere lactaretur, committendum non gustavit»[19].

La tradición de que la madre quisiese alimentar por sí misma al recién nacido aboga en favor de la idea de que Juana de Aza asumió, desde el primer momento, la formación del pequeño Domingo. El P.Getino deja entrever igualmente idéntico deseo cuando, al hablar de la formación del pequeño, dice que

> «lo más verosímil es que fuera [criado] en su propia morada, a la vista de sus progenitores, que se resistirían a una separación prematura del hijo más pequeño»[20].

Algunos ven también un reflejo de influencia materna en el espíritu de mortificación que demostró Domingo durante toda su vida, y del que había sido un preanuncio el hecho de haberle encontrado algunas veces durmiendo en el suelo, siendo todavía muy pequeño, como recuerdan los ya indicados primeros historiadores.

16 Véase *Historia de la educación en España y américa* (Obra de la Fundación Santa María). Vol. I. *La educación en la hispania antigua y medieval* (Madrid. Edic. Morata, 1992), pp. 151 y ss.

17 VICAIRE, o.c., vol. I, p. 80. CARRO, o.c., p. 279.

18 MARIUS FEROTIN, *Histoire de l'abbaye de Silos* (Paris, Leroux, 1897), p. 87.

19 MAMACHI, *Annalium O.P.* (Romae. Tip. Palladis, 1756), pp. 6 a 18 y 72 a 75.

20 LUIS ALONSO GETINO, *Santo Domingo de Guzmán. Prototipo del apóstol medieval* (Madrid, Biblioteca Nueva, 1939), pp. 34-36.

Teodorico de Apoldia sintetiza en frases lapidarias, sumamente evocadoras, la gestión de Juana de Aza en los primeros años de la vida del pequeño Domingo, que estima como gracia de dios:

> «Parturitur, nutritur, fovetur a Johanna Dei gratia mater... Statim cum potuit [Dominicus], adhuc infantilibus annis non completis, piorum exemplo parentum ecclesias frequentare, Deumque colere didicit»[21].

Podemos decir que Juana formó el corazón de Domingo en la vida de piedad y en la compasión. La ciencia ya la aprendería en las aulas y con los maestros correspondientes. El amor a Dios y al prójimo lo aprendió de su madre, y salió discípulo aventajadísimo. Al mismo tiempo que la santa madre le enseñaba a hablar con los hombres, le iniciaba también en el hablar con Dios. Algo que Juana de Aza llevaba muy adentro, y que su situación personal privilegiada, como alma del «orden familiar», le permitía llevarlo a cabo con excepcional perfección.

El hecho de que los tres hijos de Félix y Juana, Domingo, Manés y Antonio, se consagrasen al servicio de la Iglesia, y sobresaliesen en su entrega apostólica, habla en favor de una muy perculiar influencia materna, contando, como es de suponer, con los caminos providenciales de Dios, siempre presente entre los hombres. De haber seguido alguno de ellos la carrera de las armas, lógicamente habría pasado a primer término la infuencia paterna, y la materna habría adquirido otra tonalidad, salvando siempre su orientación piadosa.

De todos modos, no podemos olvidar que Domingo fue el predilecto de Juana. Sea cual fuere el fondo histórico de los pronósticos y señales que precedieron al nacimiento de Domingo, el sueño de Juana y su visita a Silos, y otros relatos recogidos por Hernando del Castillo, hemos de reconocer que algo grande rodeó el nacimiento del santo.

No es de extrañar que Juana de Aza quisiera para su hijo Domingo una formación garantizada. Hasta los siete años ella pudo responder personalmente; pero a partir de esa edad el niño tenía que entrar en otra fase formativa, bien ingresando en una escuela catedralicia o monástica, o bien poniéndole un preceptor y pedagogo personal, que incluso podía impartir la enseñanza en la misma residencia de Caleruega. La resolución que Félix y Juana tomaron para Domingo consistió en ponerle bajo la dirección de un sacerdote, tío materno del niño, como *avunculus,* y con toda probabilidad en Gumiel de Izán, donde ejercía el sagrado ministerio. Bien pudo ser idea de la madre, tan deseosa de ga-

21 TEODORICO DE APOLDIA, *Vita sancti Dominici institutoris Ordinis Praedicatorum* (Edic. de los Bolandos, en *Acta sanctorum,* agosto I, p. 562).

rantizar una buena formación para Domingo. El P. Carro se detiene en deducir de alguna manera la personalidad de dicho sacerdote, barajando los pocos datos históricos que han podido espigarse en una y otra parte.

El pequeño Domingo comenzó con el aprendizaje de la lengua latina, condición imprescindible para comprender las Sagradas Escrituras, y poder participar activamente en los actos litúrgicos, según el binomio mediaeval de «leer y orar».

Por otra parte, se preparaba para el oficio de «lector», en orden a proclamar con dignidad la Palabra de Dios, según la orientación dada por Rabano Mauro en su *De clericorum institutione*[22]:

> «Iste ergo doctrina et libris debet esse imbutus, sensuumque ac verborum scientia per-ornatus, ut distincte et aperte sonans, audientium corda possit instruere».

Ese oficio y lección no pueden improvisarse. No se trata de acciones mecánicas sino de instrumentos pastorales. Por eso San Isidoro, en el tercer libro de sus *Sentencias* escribió: *Lector strenuus potius ad implendum quae legit, quam ad sciendum, erit promptissimus. Minor enim poena est nescire quid appetas, quam ea quae noveris non implere.*

La presencia moral de Juana en esta segunda etapa formativa del pequeño Domingo, preparándose para el lectorado, nos trae a colación los santos consejos que la piadosa Dhuoda escribió a su hijo Guillermo. Este no se orientaba a la vida clerical sino a la vida cortesana, pero, por encima de todo, había de ser un buen cristiano. Sus palabras, en ingenuo latín medieval, pueden ponerse en labios de ambas madres, Dhouda y Juana, y dentro del contexto medieval de saber apreciar «leer y orar»:

> «Adoror te, fili, ut in quantum uales, illa semper perquiras ubi cum dignis et abtis Deumque diligentibus, ad certum possis scandere culmen, atque una cum illis ad regnum ualeas pertingere sine fine mansurum.
> In lectione etenim sancta inuevies quid orandum sit et quid uitandum, quid cauendum, quid etiam sectandum, vel quid in omnibus debeas obseruare. Cuncta tibi ibidem patebunt.
> De hoc adhortor, ut in lectione et oratione dignissima sensus tuus uigil et promptus semperque purus adsistat et mundus. Lege et ora ut Exauditor omnium aurem suam dignetur acomodare tibi»[23].

En esto consistía la labor del tío de Domingo en el retiro de la iglesia que atendía. Unido por lazos familiares, lo haría con especial ternura. El P. Vicaire

22 RABANO MAURO, *De clericorum institutione,* Lib. I, cap. XI. En PL 107, 305.
23 DHOUDA, o.c., pp. 86 y 306.

dedica algunas páginas a aquellos años de la vida de Domingo, consciente de lo que significaron para el futuro del pequeño. Aprendió latín ejercitándose, a la vez, en la lectura y canto del Salterio. Formó parte del coro, que con los clérigos daba vida a los actos de culto. Aprendió a escribir y a contar junto con los primeros rudimentos de la gramática. Pero, sobre todo, aprendió a servir al altar y a sentir con la Iglesia.

Volviendo de nuevo la mirada al conjunto de la formación inicial, que corrió a cargo de los progenitores de Domingo y que, por haber sido muy intensa, lo marcó para toda su vida, recordemos las palabras de Ferrando:

> «Ambos [padres] estuvieron interesados en que el niño, antes de aprender ciencia mundana, asimilara la sabiduría divina a fin de que se empapase con el perfume de la santidad, como un ánfora de barro húmedo que, al cuajarse, conserva el aroma. Siendo un niño, su corazón era el de un hombre experimentado; bajo su infantil rostro se adivinaba la imagen de un hombre venerable»[24].

Esa misma idea la expresa Constantino de Orvieto con otra frase elocuente: «su espíritu iba por delante de su edad»[25].

La acción formativa de los *progenitores,* siendo conjunta, poseyó evidentes matices en los que predominó la mano materna, pues ésta miraba más hacia dentro de la familia-hogar, mientras que la del esposo cuidaba con preferencia el mundo exterior, hubiera o no relación con campañas militares.

La misma Bula de canonización asume y ratifica expresiones que luego utiliza Constantino de Orvieto. Este decía: «Con estos sólidos fundamentos, su espíritu iba por delante de su edad, y cada día daba un paso adelante hacia el templo de la perfección»[26]. Y la Bula había dicho: «Desde su infancia tuvo un corazón de anciano, y eligiendo una vida de mortificación para su cuerpo, buscó afanosamente al autor de la vida»[27].

Después de Dios, no dudaríamos en decir que, en su mayor parte, Domingo fue obra de Juana de Aza.

Una nota sobre el contraste de Domingo como «niño-viejo», que insinúan los primeros historiadores. Tiene una base literaria de diversa índole y procedencia. Conviene, empero, excluir de ella cualquier tipo de interpretación caricaturesca. Es una enérgica fórmula literaria y muy antigua, utilizada para expresar una madurez humana superior a los años del individuo, que en casos de

24 FERRANDO, o.c., p. 296.

25 CONSTANTINO DE ORVIETO, «Narración sobre Santo domingo», en el volumen *Santo Domingo* (Madrid, B.A.C.), p. 192.

26 Véase nota anterior.

27 Bula de canonización. Véase en el volumen *Santo Domingo* (Madrid, B.A.C.), p. 192.

niños llama más la atención. De hecho, los historiadores de Domingo recogieron la tradición, y la respetaron. Ahora bien, semejante madurez no tiene que ser atribuida a un hecho casual, ni tampoco a un milagro de Dios. Es consecuencia de unas buenas cualidades naturales, potenciadas, sin duda, por una educación inteligente y bien aplicada que el niño asimila en todas sus posibilidades.

Tenemos, pues, al niño Domingo en el momento de haber pasado los años de formación inicial en Caleruega y los años de primera instrucción por su tío en la cercana villa de Gumiel de Izán. Domingo es ya un adolescente, impuesto en el latín y preparado para servir en el altar. Ha llegado la hora de emprender estudios académicos y superiores, a tenor de la usanza en Castilla.

Lo primero es encontrar el centro más apropiado. Según la orientacioón dada por la familia, en él se dará el salto definitivo para que madure la llamada al sacerdocio. Decisión singularmente comprometida y que no podía tomar el adolescente por sí mismo. Era incumbencia de los progenitores. La decisión recayó sobre el Estudio General de Palencia.

4. Juana y Domingo ante la idea a Palencia

El hecho histórico de la ida de Domingo de Guzmán a Palencia está fuera de toda duda. Por decisión de sus padres, fue a estudiar a Palencia, cuyo Estudio General gozaba de gran prestigio en aquellos años, habiendo convertido la ciudad en el centro intelectual y espiritual de Castilla.

Aureolada en su historia, y rica en promesas cara al futuro, con razón Palencia podía ser considerada como el lugar más adecuado para completar la formación del joven Domingo, en consonancia con la categoria social de su familia. Todo había de tenerse en cuenta.

Aunque no podemos apreciar en qué medida intervino Juana en la elección del lugar y centro de estudios para Domingo, tampoco podemos excluirla a la hora de tomar una decisión que tanto peso e influencia había de tener en el futuro de su hijo. No dejaba de tener sus riesgos el separarlo de la familia y alejarlo de las tierras de su señorío.

Una mayor intervención correspondería a Juana a la hora de disponer el modo de asentamiento de Domingo en Palencia. Habría sido inoportuno fiar al joven a un ambiente estudiantil de vida un tanto ligera y frívola que contrastase con el ambiente piadoso y distinguido de su familia en Caleruega y Gumiel.

Ateniéndonos a las costumbres de la época, hemos de pensar que sería acogido en la vivienda de algún clérigo cualificado, habituado a que la suya fuese casa de estudiantes en camino hacia el sacerrdocio. Domingo era muy joven

todavia para vivir independiente, por más que hubiera demostrado ya que había motivos para confiar en él. Se trataba de arroparle debidamente frente a un ambiente que de momento era una incógnita. Juana de Aza, asesorada tal vez por el tío sacerdote, buscó y encontró la solución más conveniente.

Papel de la madre sería, llegado el momento oportuno, acondicionar la vivienda del hijo, como correspondía a la señora de casa solariega, procurando no le faltase nada al joven estudiante, ni en lo material ni en lo cultural o intelectual. Ahí engarza perfectamente con la solicitud materna (sin relegar a segundo plano la paterna) el que Domingo dispusiera de manuscrito de la Biblia y de cuadernos de pergamino para los apuntes y glosas: un tesoro personal codiciado por cualquier estudiante.

No entra ya en el círculo que enmarca este trabajo comentar la vida de estudiante del hijo de Juana y Félix, glosada siempre por los estudiosos del santo. Basta decir que Domingo de Guzmán no defraudó ni a Dios ni a sus padres. A Dios, porque se mantuvo en la linea de orientación sacerdotal y apostólica. A sus padres, porque no solamente cumplió con los estudios sino que los hizo con notorio aprovechamiento.

Teodorico de Apoldia, al describir el estilo y espíritu de trabajo del estudiante palentino, Domingo de Guzmán, en perspectiva sacerdotal, escribió de este modo:

> «Adolescens Dominicus iis humanae sapientiae scientiis, quas tamen facile capiebat, non satis rapiebatur, quod non in ipsis, quem quaerebat, Christum Dei sapientiam intuebatur: nullus enim eam philosophorum tradidit, nec aliquis principium hujus mundi cognovit».
> Por lo tanto, «ad fontem sapientiae se transtulit; ut hauriret quod avide cupiebat. Invocans itaque orando Christum, Patris sapientiam, inclinavit cor suum disciplinae, sanctarum Scripturarum doctoribus aurem suam»[28].

La postura del joven estudiante, Domingo, quedaría enmarcada en el cuadro de formación responsable enunciado por Rabano Mauro en el 819 para los clérigos:

> «Scientiae plenitudinem, et vitae rectitudinem, et eruditionis perfectionem maxime eos habere decet, qui in quodam culmine constituti, gubernaculum regiminis in Ecclesia tenent. Nec enim eis aliqua eorum ignorare licet, cum quibus vel se, vel subjectos instruere debet»[29].

28 Teodorico de APOLDIA, o.c., p. 56, n. 17.
29 RABANO MAURO, o.c., lib. III, c. I. PL 107, 377.

Y también lo estaría en la vivencia de la vinculación que San Isidoro de Sevilla recalcó entre *lectio divina* y *piedad:*

> «Qui vult cum deo semper esse, frequenter debet orare, frequenter et legere. Nam cum oramus, cum Deo ipsi loquimur; cum vero legimus, Deus nobiscum loquitur. Omnis profectus ex lectione et meditatione procedit»[30].

De este ambiente de estudio lo sacó don Diego de Acebes, prior del Cabildo de Osma, hacia el año 1195.

Fácilmente se comprende que desde la etapa de estudios superiores la acción de Juana de Aza comienza a ejercerse a mayor distancia, sobre todo material.

Pero la madre sigue acompañando a su hijo en todo momento, sobre todo moralmente. Está con él hasta que ingresa en el Cabildo de Osma. Se calcula que Juana de Aza debió morir a principios del siglo XIII, cuando Domingo ya era canónigo.

La valoración de la mujer que Domingo hará posteriormente, muy por encima de lo normal de su época, en momentos difíciles de vida apostólica, permite captar el eco de una acción maternal que aporta visiones de fecundidad apostólica propias de la mujer.

De todas formas, la relación directa y frecuente de Domingo con su madre concluye con los últimos años de estudianre en Palencia. Cuando Domingo emprende la ruta definitiva del sacerdocio y de la acción apostólica entra en un nuevo género de vida que supone salir definitivamente del entrañable mundo familiar de su casa solariega de Caleruega y de sus contornos.

4. A MODO DE RECAPITULACIÓN

A la hora de recoger las velas que ha sido posible desplegar en esta comunicación, hemos de reconocer, una vez más, las limitacionces, nunca disimuladas, que todos los historiadores reconocen en torno a la familia de Santo Domingo. Ellas hicieron escribir al P. Jarret, refiriéndose a su relación con la realeza de la misma: «Mitos y leyendas han embellecido, con cierta corrección, la historia de la familia de Santo Domingo, en relación con la realeza, y sobre la cual, a pesar de todo, los primeros biógrafos guardan silencio»[31].

Es un detalle que incide en otros aspectos de la vida del santo, y que hizo escribir al P. Bennet: «St. Dominic is one of the most unresponsive of histori-

30 S. ISIDORO DE SEVILLA, *Sententiarum libri III,* cap. VII (2). PL 83, 679.

31 BEDE JARRET, *The Life of St. Dominic* (Westminster. The Newman Bookshop, 1947), p. 5.

cal figures»[32], pues siendo un hecho que se nos escapa en gran parte su dimensión humana, por otra, adquiere especial relevancia como fundador de una institución religiosa. No es posible, pues, llegar a una exposición detallada de todos los aspectos de su vida.

Sabemos los riesgos que comporta el estudio de la vida de los santos de la edad Media. Colorearla con los recursos de la imaginación no pasa de ser pura conjetura. Por esto hemos preferido tener en cuenta los recursos que pone a nuestro alcance el estudio histórico-sociológico de la vida social en cada época, para buscar los soportes que nos permitan afianzar más los escasos elementos de que disponemos aplicados a las afirmaciones seguras de los primeros biógrafos. Ellos tuvieron el privilegio de poder recoger experiencias y tradiciones llenas de vida y de historia. No se ha pretendido, pues, una reconstrucción histórica, levantada sobre supuestos imaginativos, sino sobre datos históricos fidedignos. No se traiciona la historia sino que se la enriquece.

Hemos tenido especialmente en cuenta, por su autoridad y oportunidad, la fecunda observación de Chenu, al presentar la *Vie de Saint Dominique,* de Lacordaire, donde escribe: «Dès lors qu'est acquis l'exact inventaire des faits, mérite donc l'atribut d'historien celui qui observe l'une quelconque des trames de cette continuité, et, sous le choc de l'événement présent, du moment qu'il s'y sent engagé, sait lire la présence du passé, et trouve l'audace de jouer l'avenir»[33]. Es la actitud que tomaron los primeros historiadores de Santo Domingo.

La mejor síntesis de la relación entre la bienaventurada Juana de Aza y su hijo Domingo acaso sea la que nos recuerda la Liturgia, cuando dice de la beata Juana en la colecta del día de su fiesta: *qui filios Dominicum et Mannem ad vitam apostolicam praeparavit.* La misión de Juana de Aza se centró sobre todo en la preparación de sus hijos para la vida apostólica.

Teniendo en cuenta la perfección con que su hijo Domingo cumplió la misión apostólica encomendada, hemos de reconocer y rendir homenaje a la madre del santo, por la parte que le correspondió en la orientación humana y espiritual de Domingo. Un fruto tan excelente obliga a pensar que recibió los más exquisitos cuidados previos desde los primeros años de vida y actividad.

Domingo, al que sus contemporáneos señalaron como «hombre de Dios», representa la encarnación de un espíritu que fue asimilado desde la cuna. Y en ello es siempre decisiva la influencia de la madre. Más lo sería en el caso de la beta Juana, madre y santa, de virtudes reconocidas por la Iglesia. Una vez más, un árbol muy bueno dio frutos óptimos, con la gracia de Dios.

32 M. A. BENNET, *The aerly Dominicaines* (New York. Russell and Russel. Edic. 1971), p. 18.
33 LACORDAIRE, *Vie de Saint Dominique.* Présentation de M. D. Chenu (Paris, Du Cerf, 1960), p. 10.

Como dijo Jean Girou, sobre la beata Juana, en una obra de impecable estilo, aunque con muchas observaciones que no resisten el análisis crítico, es verdad que «*Son enfluence sur l'ame de Dominique, sur sa formation spirituelle, sur l'épanouissement de son coeur est incontestable*»[34].

Domingo se abrazó a la cruz de Cristo para siempre. Era parte de la herencia de su madre, Juana de Aza.

34 JEAN GIROU, *Saint Dominique. Revolutionnaire de Dieu* (Paris. Edit. Albin Michel, 1959), pp. 17-28; sobre todo, pp. 26-27.

Indice general

Introducción 9

PRIMERA PARTE
SANTO DOMINGO EN SU CONTEXTO

CAPÍTULO 1. RETRATO DE UN HOMBRE DE CASTILLA: DOMINGO DE CALERUEGA (O DE GUZMÁN), POR CÁNDIDO ANIZ IRIARTE 15

Introducción 15
1. Raíces castellanas de la personalidad de Domingo de Caleruega.. 16
2. Se busca el perfil castellano de Domingo en el bosquejo clásico de su retrato biopsíquico, cultural y espiritual 17
3. Algunos aspectos a observar en ese retrato 19
   3.1. Raíces psicosomáticas castellanas de la personalidad de santo Domingo 20
   3.2. Raíces socioculturales y religiosas de la misma 24
4. Interrogantes a vuelapluma 26

CAPÍTULO 2. PROBLEMAS INTERNOS DE CASTILLA EN TORNO AL AÑO 1200, POR VICENTE ANGEL ALVAREZ PALENZUELA 29

Introducción 29
1. Situación peninsular a mediados del siglo XII 29
2. Las dificultades del equilibrio entre los reinos 32
3. El crecimiento castellano 34
4. Reacción anticastellana. Alarcos 36
5. Colaboración frente a los musulmanes. Las Navas 39
6. El incierto camino hacia la unión de León y Castilla 41
7. El desarrollo urbano. Nuevas realidades sociales 42
8. Nuevas inquietudes. Nuevas respuestas. Minorías 44

CAPÍTULO 3. PANORAMA DE LA EUROPA CRISTIANA EN LA ÉPOCA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN. 1170-1221, POR LUIS VICENTE DÍAZ MARTÍN .. 47

Introducción 47
1. El contexto europeo en torno a 1170 48
2. El triunfo del papado 51
3. La tercera cruzada 54
4. Inocencio III 56
5. Las grandes expediciones del papado 57
6. La gran guerra de occidente 61
7. El IV Concilio de Letrán 64

CAPÍTULO 4. LA DOCUMENTACIÓN CASTELLANA EN LA ÉPOCA DE SANTO DOMINGO. CONSIDERACIONES SOBRE SU NATURALEZA Y TIPOLOGÍA, POR JOSÉ ANTONIO MARTÍN FUERTES ... 67

1. Marco histórico-cultural 67
   1.1. La expansión urbana 67
   1.2. Concejos, cabildos, cortes y universidades 68
2. Características generales de la documentación 69
   2.1. Libros y bibliotecas 70
   2.2. La escritura y los escribanos 72
   2.3. La lengua, el soporte material y los sellos 73
3. Los archivos y la clasificación de los documentos 74
   3.1. Los archivos y los documentos regios 74
   3.2. Los archivos y los documentos eclesiásticos 75
   3.3. Otros archivos y documentos 75
   3.4. Cartularios y tumbos 76
4. Tipología documental 77
   4.1. Los documentos reales o públicos 77
   4.2. Los documentos particulares 78

Conclusión 79

CAPÍTULO 5. PODER POLÍTICO Y REPOBLACIÓN EN LA CASTILLA DEL DUERO MEDIEVAL: ALFOCES Y TENENCIAS (SIGLOS X-XIII), POR FÉLIX MARTÍNEZ LLORENTE 81

1. La tierra de santo Domingo hace mil años 81
2. Al-Mansur: la debelación del Duero 86

3. La Castilla del Duero en el siglo XI 92
4. Al Alfoz de Clunia, unidad gubernativa condal 96
5. El régimen tenencial: los Lara 104

SEGUNDA PARTE. AZAS Y GUZMANES EN CALERUEGA

CAPÍTULO 1. IDENTIDAD HISPANA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, POR TEÓFILO PORTILLO CAPILLA..... 127

Introducción 127
1. Domingo de Guzmán y Aza en el habitat del homo hispanus 128
2. Domingo de Guzmán y Aza un hispano de la Reconquista 132
2.1. La Reconquista 132
2.2. Situaciones y personas en el Valle del Duero 134
2.2.1. Comunidades de Villa y Tierra de Aza y Roa, siglo X.... 134
2.2.2. Instalación de Azas y Guzmanes en la Reconquista..... 136
3. El factor religioso,nota distintiva de la identidad hispana en la Reconquista 140
4. Identidad hispana de santo Domingo en el Oficio coral de la Catedral de Santa María de Osma 143

CAPÍTULO 2. CALERUEGA EN LA DOCUMENTACIÓN PRIMITIVA DOMINICANA, POR VITO TOMÁS GÓMEZ..... 149

Introducción 149
1. Colección diplomática de santo Domingo 149
2. «Libellus de principiis Ordinis», de Jordán de Sajonia 151
3. Proceso de canonización 156
4. Narraciones hagiográficas: 157
4.1. Pedro Ferrando 157
4.2. Constantino de Orvieto 158
4.3. Bartolomé de Trento 159
4.4. Humberto de Romans 160
5. Las «Vitae Fratrum», de Gerardo de Frachet 160
6. Narraciones hagiográficas en la última parte del siglo XIII y comienzos del XIV: 162
6.1. Rodrigo de Cerrato 162
6.2. Jacobo de Vorágine y Teodorico de Apoldia 165
6.3. Infante don Juan Manuel 165
7. Documentos diplomáticos del convento de Santo Domingo de Caleruega 166
Conclusión 169

CAPÍTULO 3. ORÍGENES FAMILIARES DE SANTO DOMINGO, LOS LINAJES DE AZA Y GUZMÁN. POR GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ 173

1. Domingo de Caleruega 173
2. El hijo de Félix y Juana 174
3. La tradición dominicana 175
4. Nobles unidos por *naturaleza* con santo Domingo 176
5. Ordoño Ordóñez, padre de García Ordóñez de Aza 178
6. Los hijos de Ordoño Ordóñez: García, Rodrigo, Diego, Teresa y Argilo ... 180
7. El conde García Ordóñez, padre de don García García de Aza .. 183
8. Don García García de Aza 186
9. Don Pedro García de Aza, hijo de García García 189
10. Gómez, Gonzalo, Ordoño y García, otros hijos de don García García de Aza 190
11. Las hijas de don García García de Aza y de doña Sancha Pérez . 194
12. Don Rodrigo Muñoz de Guzmán, fundador del linaje Guzmán 196
13. Los hijos de don Rodrigo Muñoz de Guzmán 197
14. La tercera generación de los Guzmán 200
15. El linaje de Villamayor 202
16. Cuatro donantes unidos por *naturaleza* con santo Domingo de Guzmán 205
17. Otros caballeros vinculados a Caleruega 206
18. Genealogistas e historiadores de los siglos XVI y XVII 210
19. La memoria de Domingo en la Casa de Guzmán 213
20. El testimonio de Pedro Tafur: primer tercio del siglo XV 214
21. Una polémica del siglo XVII 216
22. Alexandro Macchiavelli, un notable falsario 218
23. Santo Domingo, un Guzmán y un Aza de otra generación 220
24. Conclusiones 221

CAPÍTULO 4. SEÑORÍO DE CALERUEGA: I. PRESENCIA Y CONTINUIDAD DE AZAS Y GUZMANES. II. ALFONSO X EL SABIO: RESTAURACIÓN DEL SEÑORÍO Y SU DONACIÓN AL REAL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO, POR CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ 229

Introducción 229

I. Presencia y continuidad de Azas y Guzmanes en Caleruega

1. Aproximación a los orígenes del señorío de Caleruega 230
   1.1. Espacio y límites de la Caleruega medieval 230
      1º. Nombre, época, alfoz 230
      2º. Demarcación geográfica de Caleruega 231
   1.2. Apeo de los términos de Caleruega. Siglo XIII 233
   1.3. Algunos perfiles de configuración sociopolítica 236
      1.3.1. Despoblamiento y repoblación 236
      1.3.2. Poblamiento de Caleruega 238
2. Configuración del señorío durante los siglos XI y XII 240
   2.1. Resonancia condal y alfocera en Caleruega 240
   2.2. Diviseros de Caleruega 242
      2.2.1. Doña María Fortúniz 242
      2.2.2. Don Munio Didaz de Caleruega 245
   2.3. El señorío de Caleruega, ¿singularidad en la comarca? 247
   2.4. Gobierno del señorío de Caleruega: Azas y Guzmanes 249
      2.4.1. Señor y collaços 249
      2.4.2. Matizaciones concretas sobre tributos, prestaciones y jurisdicción 251
   2.5. Periodo de transición 253
   2.6. Los donantes al Real Monasterio descienden de don Rodrigo Núñez de Guzmán y de don García de Aza, abuelos de santo Domingo 256
   2.7. Tradición dominicana 261
      2.7.1. Nacimiento de santo Domingo 261
      2.7.2. Linaje de santo Domingo 262
      2.7.3. Panteón familiar de los padres de santo Domingo .. 263

II. Alfonso X El Sabio: Restauración del señorío y donación al monasterio

1. El giro de la historia 266
2. Decisión real 266
3. Apoyos y reticencias de donantes 268
4. El señorío del Monasterio. Privilegio real 269

Tercera Parte
Comunicaciones: Gumiel y Caleruega

CAPÍTULO 1. EL ARCIPRESTE DE GUMIEL, DON GONZALO GARCÍA DE AZA, TUTOR DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, POR PEDRO ONTORIA OQUILLAS ... 277

Introducción 277
1. Tradición sobre el arcipreste de Gumiel 278
2. Identificación de nuevos arciprestes en la zona 280
3. La inmemorial tradición de Gumiel de Izán 284
4. Las expresiones «arcipreste de/ arcipreste en» 287
5. El argumento del «no arciprestazgo» de Gumiel ¿invalida la tradición? 288
   5.1. Arciprestes y sedes 289
   5.2. Un documento entrañable de Alfonso VIII, año 1177 290
   5.3. Dos oxomenses entre una veintena de arciprestes 291
6. ¿Cómo se llamaba el arcipreste,tío de santo Domingo? 293
7. Interrogante final 296

CAPÍTULO 2. EL MONASTERIO DE SAN PEDRO DE GUMIEL DE HIZÁN. NOTAS HISTÓRICAS (SIGLOS XII-XIII), POR MARÍA CRUZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ... 299

1. Introducción 299
2. Fuentes manuscritas. Archivos 302
3. Notas históricas (Siglos XII-XIII) 307
   3.1. Periodo precisterciense 307
   3.2. Afiliación al Císter (a. 1194) 313
   3.3. Siglo XIII (periodo de prosperidad) 315

CAPÍTULO 3. JUANA DE AZA Y DOMINGO DE GUZMÁN, POR LORENZO GALMÉS MAS 325

1. Objetivo de este estudio 325
2. La mujer y el niño en la baja Edad Media 325
   2.1. La mujer en la baja Edad Media 326
   2.2. El niño en la baja Edad Media 328
3. La familia Guzmán-Aza en Caleruega 329
4. Juana y Domingo ante la ida a Palencia 335
5. A modo de recapitulación 337

INDICE GENERAL 341

COLABORADORES 347

COLABORADORES

Vicente Ángel Álvarez Palenzuela:
Catedrático de Historia Medieval en la Universidad Autónoma de Madrid. Investigador y escritor.

Cándido Aniz Iriarte, O.P.:
Profesor de Historia de la Filosofía Moderna en el Instituto Superior de Filosofía O. P., Valladolid, Universidad Pontificia de Salamanca.

Luis Vicente Díaz Martín:
Profesor titular de Historia Medieval en la Universidad de Valladolid. Investigador, escritor. Coordinador de las «Jornadas de estudios medievales. Caleruega».

Lorenzo Galmés Mas, O.P.:
Profesor Emérito de la Facultad de Teología de Valencia. Publicista. Historiador.

Vito Tomás Gómez, O.P.:
Catedrático de Historia de la Iglesia en la Facultad de Teología, Valencia. Investigador de la Historia de la Orden de Predicadores.

Carmen González González, O.P.:
Archivera del Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega. Investigadora.

José Antonio Martín Fuertes:
Catedrático de Biblioteconomía y Documentación en la Universidad de León. Investigador.

Gonzalo Martínez Díez, S. J.:
Catedrático Emérito de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Universidad de Valladolid. Autor de más de 130 estudios de investigación, 30 de ellos libros.

Félix Martínez Llorente:
Profesor titular de Historia del Derecho y de las Instituciones, y Director de la Escuela Universitaria del Trabajo Social, en la Universidad de Valladolid.

Pedro Ontoria Oquillas:
Profesor de Enseñanza Básica en Santa Cruz de Tenerife. Investigador de temas dominicanos y gomellanos. Publicista.

María Cruz Rodríguez Rodríguez:
Profesora Asociada a la Cátedra de Paleografía y Diplomática en la Universidad de Valladolid. Investigadora.

Teófilo Portillo Capilla:
Canónigo Archivero de la Diócesis de Osma-Soria. Investigador en Historia de la Iglesia.